39

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 359.3/M161
Nro. Inv.: 39
Fecha: 16/1/50

16/1/50

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA
SE RUEGA DEVOLVER AL TERMINO DE SU CONSULTA
RECIBIDO 3ra SECCION 3-2-59
CONTESTADO
ESTADO MAYOR GRAL. DE MARINA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 01

Lima, 10 Enero 1959

DECRETOS SUPREMOS

Nombra Miembros Comité Científico y

D.S. Nº 01.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y Conservación de los Recursos Marítimos del Pacífico Sur, ha recomendado que los miembros del Comité Científico Asesor de los países integrantes de la Comisión sean designados en forma Permanente; y,—Visto lo solicitado por el Contralmirante Presidente de la Sección Peruana de la citada Comisión Permanente;— DECRETA:— Nombrar miembro del Comité Científico Asesor de la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y Conservación de los Recursos Marítimos del Pacífico Sur, Sección Peruana, al Sr. C. de F. Esteban Zimic Vidal, Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros, quien lo presidirá; al Biólogo Dr. Felipe Ancieta, Jefe de la División de Investigaciones Pesqueras de la Dirección de Pesquería y Caza; y al Biólogo Dr. Isaac Vásquez Aguirre, Jefe de Estadística Pesquera del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO.— (Fdo.) ENRIQUE LABARTHE.

Admón. Partidas Escuela Naval Perú

D.S. Nº 02.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13055 del Presupuesto General de la República para el año 1959;— Que conviene a la mejor aplicación de las Partidas del Presupuesto, así como también por ser necesario que la Escuela Naval del Perú cuente en forma inmediata con los fondos para llenar su misión;— Teniendo en cuenta que igual procedimiento se ha venido cumpliendo en los Presupuestos anteriores;— DECRETA:— Autorízase a la Dirección de la Escuela Naval del Perú para consignar en los Ajustamientos mensuales del año 1959, a fin de que administre los siguientes montos de Partidas:

Nº 26a por $ 21,760.00 Para propinas de Cadetes de la Escuela Naval del Perú.

SE RUEGA DEVOLVER AL TERMINO DE SU CONSULTA

O. G. Nº 01—10—1—959.

Nº 26b por $.	3,840.00	Para propinas de Cadetes de la Escuela Náutica Miguel Grau.
Nº 36 „ „	4,500.00	Conservación y Limpieza.
Nº 51 „ „	45,000.00	Para Uniformes y equipos de Cadetes de la Escuela Naval del Perú, incluyendo hospitalización y otras necesidades.
Nº 57 „ „	4,800.00	Para sostenimiento de la Enseñanza.
Nº 60 „ „	26,000.00	Para uniformes y equipos incluyendo hospitalizaciones y otras necesidades de la Escuela Náutica Miguel Grau.

De estos valores, deberá rendir cuenta mensual documentada a la Dirección General de Administración de Marina, por partidas independientes.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuentinueve. —MANUEL PRADO.— (Fdo.) Guillermo Tirado L.

Dir. Admón. Mar. Administrará dozavo Partida No. 62

D.S. Nº 03.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13055 del Presupuesto General de la República para el año 1959;— Que es conveniente para el mejor servicio, disponer por anticipado de los fondos necesarios para atender al suministro del racionamiento del Personal de la Armada;— Que habiéndose autorizado en años anteriores a la Dirección General de Administración de Marina, para administrar y girar los dozavos para atender ese servicio, es necesario que continúe el procedimiento;— DECRETA:— Art. UNICO.— Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para que administre directamente el año 1959 el dozavo de la Partida Nº 62 del Pliego del Ramo, ascendente a DOS MILLONES OCHENTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTITRES SOLES ORO TREINTITRES CENTAVOS ($ 2'083,333.33), destinada al racionamiento del Personal de la Armada, debiendo girarse por adelantado del 1º al 5 de cada mes y rendir cuenta documentada por el importe de las raciones que suministre.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— (Fdo.) Guillermo Tirado.

Dir. Admón. Marina administrará dozavo Partida No. 50

D.S. Nº 04.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13055 del Presupuesto General de la República para el año 1959;— Que en los años anteriores se ha autorizado a la Dirección General de Administración de Marina, para administrar el dozavo de la Partida del Presupuesto destinada a la provisión de uniformes y equipos al Personal de la Armada;— Que existen los Talleres en los que se confecciona los equipos que funcionan dirigidos por la Administración de Marina, debiendo preveersele de los medios para su operación;— Que es conveniente continuar observando el procedimiento establecido. —DECRETA:— Art. UNICO.— Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para administrar directamente, durante el año 1959, el dozavo de la Partida Nº 50 del Pliego del Ramo, ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTITRES SOLES ORO TREINTITRES CENTAVOS ($ 333,333.33), destinada para uniformes, equipos de tripulación, confección en general, incluyendo gastos de material, con cargo de rendir cuenta documentada por los gastos que efectúe.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuentinueve.—MANUEL PRADO.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

Ser. Sanidad N. administrará dozavo Partida No. 54

D.S. Nº 05.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13055 del Presupuesto General de la República para el año 1959;— Que para la mejor atención del Personal de la Armada, es conveniente que el Servicio de Sanidad administre directamente la Partida del Pliego del Ramo, destinada a la adquisición de medicinas y material de aplicación sanitaria, como lo ha venido haciendo en años anteriores;— Que igualmente es conveniente encargar a la Jefatura de Sanidad Naval, el suministro de medicinas y materiales a los Buques y Dependencias de la Armada, centralizando en dicha repartición el pago de estos servicios.— DECRETA:— Art. 1º.—Autorízase al Servicio de Sanidad Naval para administrar directamente, durante el año 1959 el dozavo de la Partida Nº 54 del Pliego del Ramo, ascendente a la suma de CIENTO VEINTE MIL SOLES ORO ($ 120,000.00), destinada a la adquisición de medicinas, instrumental, aparatos de sanidad y materiales de aplicación sanitaria, debiendo rendir cuenta mensual documentada para las adquisiciones y pagos que efectúe.— Art. 2º.—La Farmacia Central del Servicio de Sanidad, atenderá todos los pedidos de me-

dicinas, instrumental y material de sanidad que soliciten los Buques y Dependencias de la Armada.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— (Fdo.) Guillermo Tirado L.

Dir. Admón. Marina administrará dozavo Partida No. 38.

D.S. Nº 06.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13055 del Presupuesto General de la República para el año 1959;—Que el programa de construcciones, reparaciones y conservación de edificios que lleva a cabo el Ministerio de Marina, requiere una atención oportuna en el abono de las sumas que representan los Presupuestos de las diversas obras;— Que la experiencia del año anterior indica que es conveniente continuar el procedimiento adoptado;— DECRETA:— Art. UNICO:— Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para administrar directamente el dozavo de la Partida Nº 38 del Presupuesto del Ramo de 1959, ascendente a la suma de CUARENTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTISEIS SOLES ORO SESENTISEIS CENTAVOS ($ 41,666.66), destinada a la construcción, ampliación, reparación y conservación de edificios del Ministerio y Dependencias de la Armada y Escuelas, incluyendo materiales y jornales, pagos de proyectos y gastos conexos y pintado de edificios, con cargo de rendir cuenta documentada. —Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— (Fdo.) Guillermo Tirado.

Dir. Admon. Mar. administrará dozavo-Partida No. 32

D.S. Nº 07.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13055 del Presupuesto General de la República para el año 1959;— Que la necesidad de proveer a los Buques y Dependencias de la Armada, de los fondos necesarios para la adquisición de útiles de escritorio y gastos menudos, hace necesario disponer de los recursos para este fin;— Que igual procedimiento seguido en años anteriores ha demostrado la conveniencia de continuarlo;— DECRETA:— Art. UNICO.— Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para administrar directamente durante el año 1959, el dozavo de la Partida Nº 32 del Presupuesto del Ramo ascendente a la suma de TREINTICINCO MIL SOLES ORO ($ 35,000.00), destinada a la adquisición de útiles de escritorio y gastos menudos, importe que será distribuido entre los Buques y Dependencias de la Armada, de acuerdo con la importancia de sus servicios, debiendo rendir

cuenta mensual documentada por los gastos que efectúe.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— (Fdo.) Guillermo Tirado L.

Asigna suma mensual al Centro Médico Naval conservación y limpieza

D.S. Nº 08.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13055 del Presupuesto General de la República para el año 1959;—Que es conveniente asignar al Centro Médico Naval, una suma mensual para atender de inmediato a sus gastos de conservación y limpieza indispensables;— DECRETA:— Art. UNICO.— Autorízase al Centro Médico Naval, para considerar durante el año 1959, en sus ajustamientos mensuales la suma de SEIS MIL SOLES ORO ($ 6,000.00) para atender a sus gastos de conservación y limpieza con cargo a la Partida Nº 36 del Pliego del Ramo, debiendo rendir cuenta mensual documentada por los gastos que efectúe a la Dirección General de Administración de Marina.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— (Fdo.) Guillermo Tirado L.

Abono mensual de Tesorería Loreto a Comdcia. Gral. Fza. Fluv. Amazonas.

D.S. Nº 09.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13055 del Presupuesto General de la República para el año 1959;— Que es conveniente que la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, disponga de inmediato de los fondos necesarios, destinados a la adquisición de artículos navales y combustibles para las Unidades de esa Fuerza;— Que este mismo procedimiento se ha adoptado en los años anteriores, lo que ha permitido que esa Fuerza se encuentre oportunamente aprovisionada para el desempeño de sus Comisiones;— DECRETA:— Art. 1º.—Autorízase a la Tesorería Fiscal de Loreto, para que abone mensualmente a la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, la suma de TRES MIL SOLES ORO ($ 3,000.00) para artículos navales con cargo a la Partida Nº 55 y TRES MIL SOLES ORO ($ 3,000.00) para combustible, con cargo a la Partida Nº 53 del Presupuesto del Ramo de Marina para 1959.— Art. 2º.—Dicho abono se efectuará contra entrega de recibo provisional y con cargo de rendir cuenta documentada.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— (Fdo.) Guillermo Tirado L.

Dir. Admón. Mar. administrará dozavo Partida No. 65

D.S. Nº 10.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13055 del Presupuesto General de la República para el año 1959;— Que es conveniente, por la índole del servicio, disponer por anticipado de los fondos necesarios para atender a los gastos que demande su atención;— DECRETA:— Art. UNICO:— Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, administrar directamente durante el año en curso, el dozavo de la Partida Nº 65, ascendente a la suma de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTISEIS SOLES ORO Y SESENTISEIS CENTAVOS ($ 16,666.66), destinados a atender los servicios especiales de la Estación Alfonso Ugarte.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

Serv. Sanidad Nav. administrará dozavo Partida No. 58

D.S. Nº 11.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13055 del Presupuesto General de la República para el año 1959;— Que para la atención sanitaria del Personal de la Armada, que presta servicios en los distintos lugares de la República, así como la fumigación de los Buques y Dependencias es necesario que se encomiende al Servicio de Sanidad Naval, la administración directa de esta operación, centralizando en ella el pago de esos servicios;— DECRETA:— Art. 1º.—Autorízase al Servicio de Sanidad Naval, para administrar directamente durante el año 1959, el dozavo de la Partida Nº 58 del Presupuesto del Ramo, ascendente a la suma de DOCE MIL SOLES ORO ($ 12,000.00), destinada a la atención de servicios médicos del Personal Naval de dotación en los distintos lugares de la República y a la fumigación de los Buques y Dependencias de la Armada, debiendo rendir cuenta mensual documentada.— Art. 2º.—El Servicio de Sanidad Naval, abonará con esta Partida, los servicios proporcionados por establecimientos ajenos a la Armada y que correspondan su aplicación.— Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

Servicio Bienestar administrará dozavo Partida No. 44

D.S. Nº 12.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13055 del Presupuesto General de la República para el año 1959;— Que el programa que lleva a cabo el Minis-

terio de Marina, requiere una atención oportuna en el abono de las sumas que representan los diversos gastos para el bienestar social de su personal;— Que es conveniente, por la índole del servicio, disponer por anticipado de los fondos necesarios para atenderlos;— DECRETA:— ARTICULO UNICO:— Autorízase al Servicio de Bienestar para administrar directamente durante el año en curso, el dozavo de la Partida Nº 44, ascendente a la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTISEIS SOLES ORO SESENTISEIS CENTAVOS ($ 6,666.66), destinados a atender los servicios de deporte, alquiler de películas e instrumental de música, con cargo de rendir cuenta documentada por los gastos que efectúe.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuentinueve.—MANUEL PRADO.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Cambios de colocación

R.S. Nº 1.—2 Enero 1959.— Que resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de N. Dn. Alberto Zapatero Fernández, de Comandandante de la Flotilla Antisubmarina y Comandante de la División de Fragatas, al Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.

C. de N. Dn. Juan Luis Kruger Alzamora, del Centro de Altos Estudios Militares, a órdenes de la Comandancia General de la Marina.

C. de N. Dn. Alejandro Martínez Claure, de Director General de Capitanías y Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, a Comandante de la Flotilla Antisubmarina y Comandante de la División de Destroyers.

C. de N. Dn. Jorge Barreto Alván, de Alumno del Centro de Altos Estudios Militares, a Comandante de la Flotilla de Submarinos.

C. de N. Dn. Fernando Lino Zamudio, de Miembro de la Planta Orgánica del Centro de Altos Estudios Militares, a Jefe del Estado Mayor de la Escuadra.

C. de N. Dn. Eduardo A. Carrillo Burgos, de Jefe del Estado Mayor de la Escuadra, a Miembro de la Planta Orgánica del Centro de Altos Estudios Militares.

C. de N. Dn. Federico Salmón de la Jara, de Comandante de la Flotilla de Submarinos, a órdenes de la Comandancia General de la Marina.

C. de N. Dn. Jorge Luna Ferreccio, de Comandante de la División de Destroyers, al Estado Mayor General de Marina.

R.S. Nº 2.—2 Enero 1959.— Que resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de N. Dn. Mario Castro de Mendoza, de Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo, al Estado Mayor General de Marina.

C. de F. Dn. José G. Del Castillo Arellano, de Comandante del B.A.P. "Pariñas", a Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo.

C. de F. Dn. Fernando Elías Aparicio, de Comandante del B.A.P. "Abtao", al Centro de Altos Estudios Militares.

C. de F. Dn. Oscar Cuadros Muñoz, de Comandante del B.A.P. "Palacios", al Estado Mayor General de Marina.

C. de F. Dn. Gerardo Rossel Bueno, de la Base Naval del Callao, a Comandante del B.A.P. "Pariñas".

C. de F. Dn. Manuel Amat León y Mujica, de Comandante del B.A.P. "Cabo Blanco", a Comandante del B.A.P. "Aguirre".

C. de F. Dn. Ernesto Palacio Valdivieso, de la Escuela Naval del Perú, a Comandante del B.A.P. "Cabo Blanco".

C. de F. Dn. Ramón Arróspide Mejía, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, a Comandante del B.A.P. "Palacios".

C. de F. Dn. Alberto Indacochea Queirolo, de la Dirección General de Administración de la Marina, a Comandante del B.A.P. "Abtao".

R.S. Nº 3.—2 Enero 1959.— Que resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Dn. Juan Bonucelli Biondi, de 2º Comandante de la Base Naval del Callao, al Estado Mayor General de Marina.

C. de F. Dn. Enrique Ureña Argumedo, de Comandante del B.A.P. "Castilla", a Comandante del Grupo de Artillería Móvil.

C. de F. Dn. Jorge Bellina Eggerstedt, de Capitán de Puerto de Talara y Zorritos, a Vocal del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina.

C. de C. Dn. Luis de la Barra Olivares, de Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a Capitán de Puerto de Talara y Zorritos.

R.S. Nº 4.—2 Enero 1959.— Que resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Dn. Natalio Sánchez Carvallo, de Vocal del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina, a la Dirección del Personal de la Marina.

C. de F. Dn. José Rivarola Rojas, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, a 2º Comandante de la Base Naval del Callao.

C. de F. Dn. Alejandro Arana Noriega, de Comandante del Grupo de Artillería Móvil, a Comandante del B.A.P. "Castilla".

C. de C. Dn. Javier Pinillos Cabada, de Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Estado Mayor de la Escuadra.

C. de C. Dn. Isaías Paredes Arana, de la Comandancia General de la Escuadra, a la Dirección del Material de la Marina.

C. de C. Dn. Aurelio Masías Abadía, de Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a 2º Comandante del B.A.P. "Aguirre".

C. de C. Dn. Pedro Gálvez Uuzueta, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, a 2º Comandante del B.A.P. "Abtao".

C. de C. Dn. Juan F. Egúsquiza Babilonia, de Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a 2º Comandante del B.A.P. "Angamos".

C. de C. Dn. Carlos Francia Osma, de 2º Comandante del B.A.P. "Abtao", al Servicio Industrial de la Marina.

Pase al retiro

R.S. Nº 5.—8 Enero 1959.— Que resuelve:— Que el C. de N. Dn. Aurelio Pedraza Fuller, pase a la Situación de Retiro, a su solcitud, en conformidad con lo establecido en los artículos 43º inciso g) y 46º inciso d) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Aprueba nuevo Manual del Servicio Adminis. de la Armada

R.S. Nº 6.—8 Enero 1959.— Visto el proyecto del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, preparado por la Dirección General de Administración de Marina, corregido y arreglado por el Estado Mayor General de Marina;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº EMGM-12-58 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Apruébese el Manual del Servicio Administrativo de la Armada, anexo a la presente Resolución.— 2º.—Anúlese todas las disposiciones que se opongan a su cumplimiento.— 3º.—Incorpórese a las Ordenanzas Navales, Parte III, con la sigla ADMI-302.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) G. TIRADO L.

Asoc. Ex-Cadetes Navales estudiará y propondrá homenajes por hechos heroicos

R.S. Nº 7.—8 Enero 1959.— Visto que es deber del Estado recordar y testimoniar la gratitud a quienes heroica y abnegadamente se distinguieron en defensa de la Patria y de sus glorias imperecederas;— Que la Marina de Guerra del Perú cuenta con una pléyade de hombres a quienes debe rendirse el tributo de gratitud por sus méritos contraídos con la Institución Naval.— Que, existiendo la Asociación de Ex-Cadetes Navales como entidad integrada por los que sirvieron en alguna época en las filas de la Armada Nacional la cual tiene entre sus fines rendir homenaje permanente a la Marina Peruana, es procedente encargarle a esa Institución la noble misión de estudiar y proponer a la Superioridad Naval la organización de los homenajes que correspondan hacer a los que se han distinguido por sus actos heroicos, labor en pro del engrandecimiento de la Marina; etc.;—Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Encargar a la ASOCIACION DE EX-CADETES NAVALES estudiar y proponer al Estado Mayor General de Marina los homenajes que hubiere que tributar a quienes se han distinguido con sus actos heroicos y por su abnegación y dedicación al engrandecimiento de la Marina de Guerra del Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Ofi-

cial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) Guillermo Tirado L.

Ofls. Egresados Esc. Náutica M. Grau serán incorporados Marina Guerra como Ofls. Serv. Auxiliares

R.S. Nº 8.—8 Enero 1959.—Vista la necesidad de aclarar la situación de los Oficiales egresados de la Escuela Náutica "Miguel Grau" durante su servicio en la Marina de Guerra Nacional.— Estando a lo informado por el Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina.— SE RESUELVE:— 1º.—Los Oficiales egresados de la Escuela Náutica "Miguel Grau" al incorporarse a la Marina de Guerra Nacional lo serán conforme a lo establecido en los Artículos B.1104; B.1309; B.1310; B.1311 y B.1331, es decir como "Oficiales de Servicios Auxiliares" en la especialidad de Cubierta y Máquinas.— 2º.—Los Oficiales de Cubierta podrán efectuar el Comando de Unidades a flote tipo "Auxiliares".— 3º.—Incorpórese la anterior disposición al Manual de los Servicios del Personal, Parte B. como Artículos B.1332 y B.1333.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.).— Guillermo Tirado L.

Cambios de colocación

R.S. Nº 9.—8 Enero 1959.—Que resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de N. Dn. Augusto García Zapatero Gutiérrez, de Comandante de la División de Auxiliares, a Director del Personal de la Marina.

C. de N. Dn. Carlos Lindley López, de Director del Personal de la Marina a Comandante de la División de Fragatas.

C. de N. Dn. Juan Freundt Sparovich, de Capitán de Puerto del Callao, a Comandante de la División de Auxiliares.

C. de F. Dn. Pedro Vargas Prada Zollner, de la Dirección del Personal de la Marina, a Capitán de Puerto del Callao.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA'— (Fdo.) G. Tirado.

Pensión de Montepío

R.S. Nº 10.—8 Enero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE MONTEPIO

NOMBRE	Monto de Pensión
Doña María Lastenia y Marta Elena Mercado Ortiz, en su condición de hijas legítimas del que fué Contralmirante don Héctor Mercado Silva	$ 5,145.53
Doña Carmela Sologuren Erauquin, conjuntamente con sus hijas solteras doña Estela y doña Lucila Barrios Sologuren, como Viuda e Hijas del que fué C.Alm. don Víctor S. Barrios Ordóñez	„ 3,230.35
Doña Beatríz Freundt, como viuda del que fué C. Alm. don José R. Alzamora Freundt	„ 2,304.60
Doña Olga Gatjens, conjuntamente con su hija soltera doña Antonieta Foley Gatjens, como Viuda e Hija del que fué C. de F. don Juan Foley Ventocilla	„ 1,640.18
Doña Rosaura Morales Ruiz, como Viuda del que fué OM3. don Pedro Benavides Reyes	„ 165.97

2º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

Declara Nula R/S. 239 del 6 Oct. 1936 pase a dispon. un Ofl. Sup.

R.S. Nº 11.—8 Enero 1959.— Que resuelve:— 1º.—Declárase nula e insubsistente la R/S. Nº 239 del 6 de Octubre 1936, que pasó a la Disponibilidad al C. de F. don Miguel Paulette Andrade.— 2º.—La Dirección del Personal de Marina formulará las respectivas listas de revista a favor del peticionario, como "En Comisión al Ministerio" por el lapso comprendido entre el 7 de Octubre de 1936 y el 30 de Diciembre de 1940.— 3º.—La presente Resolución no da derecho a devengados.

Otorga Patente Navegación barcaza "SAN PEDRO"

R.S. Nº 12.—8 Enero 1959.—Visto el expediente organizado por Dn. Pedro D. Bidegaray Magot, solicitando se extienda nueva Patente de Navegación Mercantil a la barcaza "SAN PEDRO", de su propiedad de acuerdo con su nueva clasificación, en razón de haber sido convertido en barcaza-factoría para la elaboración de harina de pescado;— Visto asimismo, el informe emitido por el Director General de Capitanías y Marina Mercante, en el que expresa que en la tramitación de dicho expe-

diente, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional;— Estando a lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina; y,— Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Otórgase Patente de Navegación Mercantil, a la barcaza-factoría "SAN PEDRO", para que pueda hacer uso de la Bandera Nacional.— Regístrese y comuníquese, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) G. Tirado L.

Patente Navegación Mercan. v/ "AVIN"

R.S. Nº 13.—8 Enero 1959.—Visto el expediente organizado por la Compañía Financiadora de Inmuebles S.A., solicitando se extienda Patente de Navegación Mercantil al vapor "AVIN" ex-"Santa Mónica", de su propiedad;— Visto asimismo, el informe emitido por el Director General de Capitanías y Marina Mercante, en el que expresa que en la tramitación de dicho expediente, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional;— Estando a lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina; y,—Oída la opinión del Comandante General de la Marina.— SE RESUELVE:— Otórgase Patente de Navegación Mercantil, al vapor "AVIN" ex-"Santa Mónica", para que pueda hacer uso de la Bandera Nacional.— Regístrese y Comuníquese, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) G. Tirado L.

Cédula de Retiro

R.S. Nº 14.—8 Enero 1959.— Que resuelve:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
C. de F. Enrique León de la Fuente	30-08-23	$ 3,280.35

2º.—La pensión que se otorga queda sujeta al descuento del 6% previsto en la Ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar la cédula respectiva.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) G. Tirado L.

Nombramiento Notario de Marina

R.S. Nº 15.—8 Enero 1959.—Que resuelve:— Nombrar Notario de Marina Ad-Honorem, al Notario Público Dn. Julio E. Gordillo de la Fuente, en reemplazo del Notario Dn. José Antonio García Aranguena, que fuera nombrado por R/S. Nº 8880 del 27 de Octubre de 1948.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido la siguiente:

Pase a disposición Mini. Mar

R.S. Nº 950.—26 Diciembre 1958.—Visto el oficio Nº G.400-1549, de fecha 18 del presente mes, del Ministerio de Marina; y,—Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Que el C. de N. don Edmundo Guzmán Barrón, Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República de Chile, pase a disposición del Ministerio de Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.—PORRAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Nombramiento Ofl. Armada del Brasil

R.M. Nº DP-02.—2 Enero 1959.—Que resuelve:— Nombrar a órdenes del Comandante de la Flotilla de Submarinos al C. de C. de la Armada del Brasil Dn. Murillo Rangel Ribeiro Lopes, quien ha terminado satisfactoriamente el curso de Submarinos.

Nombra Jefe de Admón.

R.M. Nº DP-04.—2 Enero 1959.—Que resuelve:— Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Rodríguez", al A. Fgt. Dn. Hugo Andrade Gazzo.

Alta

R.M. Nº DP-07.—2 Enero 1959.—Que resuelve:— Darde alta con la clase de OM3. Asim. (M.Arms.) al postulante Luis Eduardo Morey Hurtado, en la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Nombramiento Práctico Ofl.

R.M. Nº DP-09.—2 Enero 1959.—Que resuelve:— Nombrar Préctico y Encargado de la Capitanía de Pucallpa, con la Categoría de Aydte. 1º, al Capitán Fluvial de 1ra. Clase Dn. Delfín Ríos Angulo.— El citado Práctico deberá revistar en la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Cese en el Servicio

R.M. Nº DP-10.—2 Enero 1959.—Que resuelve:— Que la Aydte. 3º Vilma Jesús Castrillón Vizcarra, C.36-57, de la dotación de la Secretaría del Sr. Ministro cese en el servicio a su solicitud a partir del día 1º de Enero del presente año, de

conformidad con lo establecido en el inciso "C" del Art. D-5217 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Prórroga permiso pesca B/s. "MONTERREY FISHER" y "KILLDEER"

R.M. Nº DC-11.—2 Enero 1959.—Que resuelve:— Prorrogar por un año más que se contará desde el 18 de Diciembre 1958, el permiso para que los buques pesqueros de bandera norteamericana "Monterrey Fisher" y "Killdeer" puedan seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio exclusivo de la Cía. Pesquera de Coishco S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la R/M. Nº DC-305 del 6 de Febrero de 1958.

Autoriza cambio nombre remolcador "MARAÑON"

R.M. Nº DC-12.—2 Enero 1959.—Vista la solicitud adjunta de Texas Petroleum Company en la que, de acuerdo con la notificación que se le hizo, propone el cambio de nombre de su remolcador "Marañón" por el de "'Bongo Río Marañón";— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y, lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Autorizar a Texas Petroleum Company para cambiar el nombre de su remolcador "Marañón" por el de "Bongo Río Marañón".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo. TIRADO.

Adelanto por confección Planos Gabinetes y Aulas Escuela Naval P.

R.M. Nº DM-13.—2 Enero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Abónese a la firma Proyectos y Diseños S.A., la suma de Cien mil Soles Oro 0/100 ($ 100,000.00), por concepto de adelanto por la confección de los planos completos, especificaciones y metrados correspondiente al Edificio de Alojamiento de Cadetes y del Edificio para Gabinetes y Aulas de la Escuela Naval del Perú.— 2º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina a cargar este egreso, a la cuenta Desarrollo de Bases Navales.

Pone en vigencia tipo RACIONAMIENTO único personal de la Costa. de la Armada Nacnal.

R.M. Nº DA-14.—2 Enero 1959.—Visto el informe presentado por la Comisión nombrada por R/M. Nº DA-2293 del 18 de Noviembre 1958, para estudiar todo lo relacionado con el racionamiento del Personal de la Armada; en el que expone los antecedentes, sistema de aprovisionamiento y Control de Víveres de la Marina, funcionamiento de la Proveeduría de Víveres, reparto de los mismos, mantenimiento y elaboración del racionamiento a bordo de los buques y dependencias, costo del racionamiento, sistema de menú fijo, estudio comparativo entre la ración vigente y la propuesta, nuevo tipo de ración única y regímenes de alimentación a base de esta última;— Teniendo en

consideración que la experiencia adquirida con el sistema de menú fijo adoptado en vía de ensayo por R/M. Nº DA-1792 del 4 Setiembre 1958, ha satisfecho en parte el propósito que persigue la Superioridad en reducir el costo de la ración;— Teniendo en cuenta que no es conveniente efectuar cambios sustanciales en el hábito de la alimentación del personal de la Armada;— Que el tipo de racionamiento vigente sobrepasa el valor estipulado y adolece de determinados errores en cuanto a proporción de peso se refiere, por cuanto la experiencia ha demostrado excesiva cantidad en algunos artículos, así como deficiencia en otros;— Que es necesario propugnar un tipo de racionamiento balanceado en el cual se tenga en cuenta el poder alimenticio, poder calorífico y el valor económico del mismo;— Que es conveniente y aconsejable establecer un solo tipo de ración para el personal Superior y Subalterno de la Marina;— Que la Comisión designada para el efecto ha estudiado y expuesto todos los factores para obtener una mejor alimentación ciñéndose a lo presupuestado, llegando a consideraciones y recomendaciones satisfactorias; y, Teniendo en cuenta el informe del Director General de Administración de Marina y escuchada la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Aprobar en todas sus partes el informe que ha presentado la Comisión para el estudio del racionamiento del personal de la Armada, designada por R/M. Nº DA-2293 del 18 Noviembre 1958, felicitándosele por el importante trabajo realizado.— 2º.—Póngase en vigencia a partir del 1º Enero 1959 el tipo de racionamiento único, para personal de la Costa, que se indica a continuación:

RACION FRESCA

Artículo	Peso
1.—Carne de res	300 gramos
2.—Carne de pescado	500 ,,
3.—Mondongo	80 ,,
4.—Pan	320 ,,
5.—Papas	200 ,,
6.—Verduras	170 ,,
7.—Tomates	45 ,,
8.—Camotes	140 ,,
9.—Cebollas	15 ,,

RACION SECA

1.—Leche evaporada	100	gramos
2.—Arroz	200	,,
3.—Menestras	80	,,
4.—Azúcar Blanca	100	,,
5.—Azúcar marca "T"	10	,,
6.—Fideos	30	,,
7.—Harina de trigo	10	,,
8.—Avena a granel	15	,,
9.—Fruta seca	30	,,
10.—Aceite winterizado	15	,,
11.—Manteca	30	,,
12.—Mantequilla	10	,,
13.—Vinagre	5	,,
14.—Té nacional	3	,,
15.—Sal en grano	25	,,
16.—Café molido	15	,,
17.—Jabón de lavandería	30	,,

3º.—El racionamiento será de tipo único para la Plana Mayor y Menor.— 4º.—Establécese tres Regímenes de Racionamiento que se denominarán "A", "B" y "C", los mismos que estarán constituídos básicamente como sigue:

REGIMEN "A":

4 días de carne de res	(300	gramos)
2 días de carne de res . . . (150) y pescado . . .	(250	,,)
1 días de carne de res . . . (150) y mondongo .	(80	,,)

REGIMEN "B":

2 días de carne de res	(300	gramos)
4 ,, ,, ,, ,, pescado (250) y res . . .	(150	,,)
1 ,, ,, ,, ,, res (150) y mondongo . . .	(80	,,)

REGIMEN "C":

1 día de carne de	(300	gramos)
4 días de carne de res (150) y pescado	(250	,,)
2 días de ,, ,, ,, (150) y mondongo . . .	(80	,,)

Debiendo entrar en vigencia a partir del 1º Enero 1959 el Régimen de racionamiento "B", como tipo de racionamiento semanal.— El Departamento de Proveeduría hará conocer anteladа-

mente a los buques y dependencias la designación de los días para el cumplimiento del Régimen semanal de alimentación establecido.— 5º.—El reintegro para mejoramiento de rancho por raciones dejadas será de 25% para personal de Oficiales y Cámara y de 20% para tripulación, excepción hecha del personal de Submarinos que seguirá percibiendo el 25% establecido.— 6º.—El Director General de Administración de Marina, previo informe del Departamento de Proveeduría y con la aprobación de la Superioridad, podrá, a partir del 1º Abril 1959 cambiar a cualquiera de los regímenes semanales establecidos, de acuerdo con las disponibilidades de carne de res en el área de la localidad.— 7º.—Para el mejor cumplimiento del sistema de racionamiento adoptado los Comandos exigirán bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre control del peso y calidad de los víveres recibidos y su elaboración en los buques y dependencias, así como la mejor administración del dinero que reciben para el mejoramiento de rancho.— 8º.—El Director General de Administración de Marina, ordenará que el Departamento de Proveeduría disponga de todos los elementos requeridos para la conservación, manipuleo y conducción del pescado a las diferentes unidades y dependencias de la Armada.— 9º.—El Comandante General de la Marina designará una Comisión para que en forma permanente ejerza un control sobre este sistema de racionamiento, informándole directamente sobre todas deficiencias o sugerencias que encontrare en el funcionamiento de este servicio.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. Tirado.

Asigna montos gastos menudos y útiles escritorio Buques y Dependencias.

R.M. Nº DA-14-A.—2 Enero 1959.—Siendo necesario asignar a los Buques y Dependencias los montos para atender a sus gastos menudos y útiles de Escritorio:— SE RESUELVE:— 1.—Las cantidades mensuales para útiles de escritorio y gastos menudos para los Buques y Dependencias, durante el año en curso y de las que rendirán cuenta mensual documentada, serán:

Comandancia General de la Escuadra	$	400.00
Comandancia de la División de Fragatas	,,	120.00
Comandancia de la División de Destroyers . .	,,	120.00
Comandancia de la División de Auxiliares . .	,,	120.00
Comandancia Flotilla de Submarinos, Estación de Submarinos y Torpedos	,,	350.00
B.A.P. "CS-3"	,,	50.00
B.A.P. "CS-6"	,,	50.00

B.A.P. "Ferré	$	130.00
B.A.P. "Palacios"	"	130.00
B.A.P. "Gálvez"	"	130.00
B.A.P. "Rodríguez"	"	130.00
B.A.P. "Castilla"	"	130.00
B.A.P. "Aguirre"	"	130.00
B.A.P. "Islay"	"	90.00
B.A.P. "Casma"	"	90.00
B.A.P. "Pacocha"	"	90.00
B.A.P. "Arica"	"	90.00
B.A.P. "Dos de Mayo"	"	100.00
B.A.P. "Abtao"	"	100.00
B.A.P. "Angamos"	"	100.00
B.A.P. "Iquique"	"	100.00
B.A.P. "Callao"	"	120.00
B.A.P. "Rimac"	"	120.00
B.A.P. "Talara"	"	120.00
B.A.P. "Sechura"	"	120.00
B.A.P. "Pariñas"	"	120.00
B.A.P. "Cabo Blanco"	"	120.00
B.A.P. "Chimbote"	"	120.00
B.A.P. "Paita"	"	120.00
B.A.P. "Organos"	"	120.00
B.A.P. "Bondy"	"	50.00
B.A.P. "San Martín"	"	50.00
B.A.P. "Olaya"	"	50.00
B.A.P. "Selendón"	"	50.00
Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas	"	2,000.00
Escuela Naval del Perú	"	400.00
Escuela Superior de Guerra	"	300.00
Base Naval del Callao	"	400.00
Estación Naval Entrenamiento San Lorenzo	"	150.00
Grupo de Artillería Móvil	"	120.00
Centro Médico Naval	"	400.00
Servicio de Sanidad	"	300.00
Servicio Hidrográfico y Faros	"	80.00
Servicio de Bienestar	"	120.00
Dirección de Capitanías	"	100.00
Zona Judicial de la Marina	"	120.00
Capitanía del Callao	"	150.00
Capitanía Chancay	"	30.00
" Cerro Azul	"	30.00

Capitanía	Supe	$	30.00
,,	Huacho	,,	30.00
,,	Salaverry	,,	60.00
,,	Talara	,,	120.00
,,	Lobitos	,,	30.00
,,	Chicama	,,	30.00
,,	Chimbote	,,	50.00
,,	Eten	,,	40.00
,,	Pacasmayo	,,	50.00
,,	Paita	,,	50.00
,,	Pimentel	,,	50.00
,,	Mollendo	,,	120.00
,,	Zorritos	,,	40.00
,,	Chala	,,	30.00
,,	Lomas	,,	30.00
,,	Pisco	,,	40.00
,,	Tambo de Mora	,,	30.00
,,	Puno	,,	70.00
,,	Iquitos	,,	80.00
,,	Ilo	,,	40.00
Estación Naval de Ancón		,,	70.00
Juzgado de Instrucción de Iquitos		,,	50.00
Centro de Entrenamiento Naval del Callao		,,	600.00

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Asignaciones gastos movilidad Jefes

R.M. Nº DA-14-B.—2 Enero 1959.—Siendo necesario fijar la distribución del importe de la Partida Nº 8 del Presupuesto vigente del Ramo, destinada al pago de movilidad de los Jefes que ocupan altos cargos en la Armada;— SE RESUELVE:— A partir del presente mes las sumas asignadas para la movilidad, será las siguientes:

Comandante General de la Marina	$	1,500.00
Jefe del Estado Mayor General de Marina	,,	600.00
Dos Vocales del Consejo Oficiales Grales. (2 a $ 600.00 c/u.)	,,	1,200.00
14 Oficiales Generales en Actividad ($ 350.00 c/u.)	,,	4,900.00
16 Oficiales Generales en Retiro ($ 350.00 . c/u.)	,,	5,600.00
Contralmirante Miembro Comando FF. AA	,,	600.00
Capitán de Navío del Estado Mayor Fuerzas Armadas	,,	300.00
Comandante General de la Escuadra	,,	600.00

Director General de Administración	$	600.00
Director de la Escuela Naval	,,	600.00
Comandante General de la Base Naval del Callao	,,	600.00
Director del Material	,,	500.00
Director del Personal	,,	500.00
Director General de Capitanías	,,	600.00
Director de la Escuela Superior de Guerra	,,	500.00
Director de Sanidad	,,	300.00
Director del Centro Médico Naval	,,	300.00
Jefe Militar del Centro Médico Naval	,,	300.00
Sub-Director de Administración	,,	400.00
Jefe Zona Judicial	,,	450.00
Jefe del Departamento de Almacenes	,,	300.00
Jefe del Departamento de Adquisiciones	,,	300.00
Jefe del Departamento de Transportes	,,	300.00
Jefe del Departamento de Proveeduría	,,	300.00
Secretario del señor Ministro	,,	400.00
Ayudante del señor Ministro	,,	300.00
Ayudante Comandante General de la Marina	,,	250.00
Ayudante Misión Naval Americana	,,	250.00
Jefe de la 2da. Sección del E.M.G.M.	,,	400.00
Asesor Jurídico del Ministerio	,,	250.00
Auditor Zona Judicial de Marina	,,	250.00
Comandante de la Flotilla de Submarinos	,,	300.00
Comandante de la División de Fragatas	,,	300.00
Comandante de la División de Destroyers	,,	300.00
Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros	,,	250.00
Comandante de la Estación Naval de Entrenamiento	,,	250.00
Comandante del B.A.P. "Gálvez"	,,	250.00
,, ,, B.A.P. "Ferré"	,,	250.00
,, ,, B.A.P. "Palacios"	,,	250.00
,, ,, B.A.P. "Aguirre"	,,	250.00
,, ,, B.A.P. "Castilla"	,,	250.00
,, ,, B.A.P. "Rodríguez"	,,	250.00
,, ,, B.A.P. "Chimbote"	,,	250.00
,, ,, Centro de Entrenamiento Naval del Callao	,,	300.00
,, ,, B.A.P. "Paita"	,,	250.00
,, ,, División Buques Auxiliares	,,	300.00
Jefe del Estado Mayor de la Escuadra	,,	250.00
Capitán del Puerto del Callao	,,	250.00
Jefe de Bienestar Social	,,	250.00
Contador General del Ministerio	,,	400.00

Ingeniero de la Dirección del Material	$	250.00
Comandante General de la Fuerza Fluv. Amazonas	,,	600.00
Comandante Grupo Artillería Móvil	,,	250.00

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Ratifica nombramiento

R.M. Nº DP-16.—5 Enero 1959.—Que resuelve:— Ratificar con fecha 14 de Noviembre de 1958, el nombramiento de la Aydte. 6º Margarita Montes Casanova, C.12-58, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el D/S. del 15 de Marzo de 1946.

Asigna cantidades mensuales gastos instrucción Escuelas y Buques.

R.M. Nº DA-17.—2 Enero 1959.—Siendo necesario asignar a las Escuelas y Buques de la Armada, los recursos económicos para que puedan atender a la Instrucción;— SE RESUELVE:— 1º.—Las cantidades mensuales para atender a los gastos de instrucción de las diferentes Escuelas y Buques de la Armada, serán:

Escuela Naval	$	4,800.00
Escuela Superior de Guerra	,,	500.00
Centro de Entrenamiento Naval del Callao y Escuelas Anexas	,,	3,200.00
Escuela de Torpedos	,,	250.00
Escuela de Enfermeros	,,	250.00
Comandancia General de la Escuadra	,,	1,000.00

2º.—El egreso será aplicado a la Partida Nº 57 del Presupuesto vigente, debiendo rendir cuentas documentadas mensuales.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Asig. sumas por quiebras de Caja

R.M. Nº DA-18.—2 Enero 1959.— Siendo conveniente mantener distribuída la suma asignada a la Partida Nº 27 del Presupuesto vigente;— SE RESUELVE:— A partir del presente mes, las respectivas dependencias consignarán en sus ajustamientos mensuales para Quiebras de Caja, los siguientes valores:

Cajero del Ministerio de Marina	,,	300.00
1er. Pagador Ministerio de Marina	,,	225.00
2do. Pagador Ministerio de Marina	,,	225.00
Cajero Fuerza Fluvial del Amazonas	,,	150.00
Cajero de la Escuela Naval del Perú	,,	150.00

Cajero del Centro Médico Naval	$	150.00
Pagador del Departamento de Almacenes . . .	,,	100.00
Pagador del Departamento de Transportes . .	,,	100.00
Pagador del Departamento de Vestuario . . .	,,	100.00
Pagador de la Proveeduría de Víveres	,,	100.00

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Otorga calificación Electrónica

R.M. Nº DP-21.—8 Enero 1959.—Visto el oficio P.200-1272 del 30 Diciembre 1958, del Comandante Accidental del Centro de Entrenamiento Naval del Callao;— De conformidad con lo prescrito en el Art. B-6213 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Otorgar la Calificación de Electrónica, por reunir los requisitos reglamentarios, a los siguientes Oficiales:

MARINA

Tte. 2º. Eduardo Barragán Schenone
Tte. 2º Edgardo Torres Mendiola

GUERRA

Tte. Raúl Oré Torres
SubTte. Oswaldo Fano Gonzáles

AERONAUTICA

Alf. FAP. Edgardo Zúñiga Larenas
Alf. FAP. Carlos Pellegrini Delgado
Alf. FAP. Alberto García Wuan
Alf. FAP. Luis Odría La Cotera
Alf. FAP. Alejandro Huidobro Moreno
Alf. FAP. Miguel Iglesias Zelada
Alf. FAP. Manuel Gregorio Pérez
Alf. FAP. Alberto Pretell Anzardo
Alf. FAP. Carlos Garcés Quesquén

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) TIRADO.

Nombra Jefe de Admón.

R.M. Nº DP-23.—8 Enero 1959.—Que resuelve:— Nombrar Jefe de Administración del Grupo de Artillería Móvil, al A. Fgt. Dn. David Minaya Márquez.

R.M. Nº DP-24.—8 Enero 1959.—Que resuelve:— Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Sechura", al A. Fgt. Dn. Carlos Reyna Arimborgo.

Efectividad en la Clase

R.M. Nº DP-30.—8 Enero 1959.—Que resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Furr.) Aníbal Salazar Pajuelo, 2017-53, con la antiguedad del 21 Febrero 1958.

Alta Pers. Civil

R.M. Nº DP-34.—8 Enero 1959.—Que resuelve:— Dar de alta con la categoría de Aydte. 6º, en la dotación de la Dirección del Personal de la Marina, al postulante César Lino Montes Añazgo, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el D.S. del 15 Marzo 1956.

Nombra Consejos Investigación.

R.M. Nº DP-37.—8 Enero 1959.—Visto que el Art. 3º del Decreto Supremo Nº 18 del 15 de Setiembre de 1956, dispone el nombramiento de Consejos de Investigación;— Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar los siguientes Consejos de Investigación:

Para Oficiales Generales

C.Alm. Florencio Teixeira Vela
C.Alm. Pedro de la Torre Ugarte
C.Alm. Gustavo Mathey Morillas

Para Oficiales Superior

C.Alm. Gustavo Mathey Morillas
C. de N. Alejandro Martínez Claure
C. de N. Augusto García Zapatero Gutiérrez
C. de N. Jorge Barreto Alván.

Para Oficiales Subalternos

C. de N. Alberto Zapatero Fernández
C. de N. Carlos Lindley López
C. de N. Oscar Carlín Arce
C. de F. César Gonzáles Díaz
C. de F. Jorge Camino de la Torre.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) TIRADO.

O. G. Nº 01—10—1—959.

Aprueba Reglamento Junta Dirección y Control Servicio Indust. Marina.

R.M. Nº EM-38.—8 Enero 1959.—Visto el proyecto de Reglamento para la Junta de Dirección y Control del Servicio Industrial de la Marina; y,—Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº 01-59;— SE RESUELVE:— 1.—Apruébese el siguiente Reglamento de la Junta de Dirección y Control del Servicio Industrial de la Marina:

— REGLAMENTO —

CAPITULO I

COMPOSICION DE LA JUNTA

Art. 0101.—La Junta de Dirección y Control se compone de seis miembros, que son los Jefes que ejercen los cargos siguientes:

a) El Comandante General de la Base Naval del Callao, quien la Presidirá;

b) El Director del Material de la Marina;

c) El Director General de Capitanías y Marina Mercante

d) El Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Cállao;

e) El Jefe del Servicio Industrial de la Marina; y

f) El Contador del Servicio Industrial de la Marina, sin derecho a voto.

Art. 0102.—El cargo de Director, como miembro de la Junta de Dirección y Control del Servicio Industrial de la Marina, durará sólo por el tiempo que se desempeñen cada una de las funciones indicadas en el artículo precedente.

Art. 0103.—El Quorum de la Junta de Dirección y Control será de 4 miembros cuando menos. El Presidente de la Junta tendrá voto doble. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Art. 0104.—La Junta de Dirección y Control tiene todos los poderes generales y especiales que requiere la dirección administrativa y control del Servicio Industrial de la Marina.

Art. 0105.—La Junta de Dirección y Control ejercerá las facultades que se enumeran a continuación, que son ilustrativas y no restrictivas:

a) Solicitar para casos de importancia la reunión del Consejo Superior y ejecutar los acuerdos que en ella se adopten.

b) Presentar al Consejo Superior la Memoria Anual, Cuentas y Balances del Servicio Industrial de la Marina.

c) Acordar las medidas que conduzcan a la buena marcha del Servicio Industrial de la Marina, dando las instrucciones necesarias al Jefe del mismo para el mejor ejercicio de su función.

d) Celebrar contratos que no estuvieran reservados al Consejo Superior o al Jefe del Servicio Industrial de la Marina y que fuesen convenientes para la mejor realización de los fines del SIMA.

e) Revisar y aprobar anualmente el Reglamento del Servicio Industrial para introducir las reformas que conveniere.

Art. 0106.—La Junta celebrará sesiones, por lo menos, una vez al mes. Sesionará extraordinariamente cuando así lo requieran los asuntos que deben ser sometidos a su conocimiento y consideración.

Art. 0107.—Los acuerdos de la Junta constarán en el Libro de Actas, y en las sesiones se observará el procedimiento usual para estos casos.

CAPITULO II

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL DIRECTOR DE TURNO

Art. 0201.—Habrá un Director de Turno, exceptuándose de esta función al Presidente de la Junta y al Jefe del Servicio Industrial de la Marina, así como al Contador del Servicio Industrial de la Marina.

Art. 0202.—Son funciones principales del Director de Turno:

a) Desempeñar la función durante un mes, observándose el orden de antigüedad.

b) El relevo se efectuará al día siguiente de presentarse por el Servicio Industrial de la Marina, el balance mensual y cuadro de ganacias y pérdidas, a la Junta de Dirección y Control.

c) Supervigilar la marcha económica y de la labor general del SIMA durante ese período, informando, por escrito, a la Junta de Dirección y Control.

d) Controlar que se cumplan las disposiciones emanadas de la Junta de Dirección y Control.

e) Verificar la presentación, a su debido tiempo, por el Servicio Industrial de la Marina a la Junta de Dirección y Control, del balance mensual y cuadro de ganancias y pérdidas.

f) Efectuar, por lo menos, una inspección semanal a las instalaciones y reparticiones administrativas del SIMA.

g) Inspeccionar los Libros de Contabilidad cuando menos una vez al mes.

CAPITULO III

SECRETARIA DE LA JUNTA DE DIRECCION Y CONTROL

Art. 0301.—La Secretaría de la Junta de Dirección y Control es la Oficina encargada de toda la documentación de la Junta.

Art. 0302.—El Secretario de la Junta actuará como Relator en las sesiones que ella celebre.

Art. 0303.—La Secretaría tendrá a su cargo lo siguiente:

a) Archivo de toda la correspondencia cursada en la oficina de la Junta, debidamente clasificada y numerada.

b) Libro de Actas de las sesiones de la Junta de Dirección y Control.

c) Archivo de los Balances mensuales de comprobación de saldos y cuadro de ganancias y pérdidas que presentará el SIMA.

d) Archivo de los Balances anuales rendidos al Consejo Superior.

e) Archivo de despachos enviados y recibidos.

f) Libreta de cargos.

h) Sellos y Formas debidamente autorizados.

2.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) TIRADO.

Nombra Jefe de Ingeniería

R.M. Nº DP-39.—8 Enero 1959.—Que resuelve:— Nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Gálvez" al Tte. 1º Dn. Carlos Farfán Mariátegui.

Aprueba presupuesto construcción carretera interna Base Fluv. Nanay

R.M. Nº DM-43-A.—8 Enero 1959.—Vista la necesidad de construir en la Base Fluvial de Nanay una carretera interna de fierro y concreto para el servicio de la misma como parte del plan integral de desarrollo en dicha Base;— Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 2º de la R/S. Nº 319 del 12 Diciembre 1958;— Estando a lo informado por la Dirección del Material de la Marina y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Aprobar el presupuesto presentado por la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, para la construcción de la carretera interna de la Base Fluvial de Nanay, confeccionado por el Teniente Ingeniero don Carlos Burga Sheen de la Compañía de Trasmisiones Nº 5 de la Comandancia General de la División de Selva y que asciende a la cantidad total de UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTINUEVE SOLES ORO, CINCUENTA CENTAVOS ($ 1'218,089.50).— 2º.—El citado proyecto será ejecutado en dos etapas comprendiendo la primera etapa el tramo del kilómetro 0.000 al kilómetro 1.780; y la segunda etapa el tramo del desvío al Polvorín del kilómetro 0.000 al kilómetro 0.600; debiéndose iniciar esta segunda etapa, cuando esté concluída la primera.— 3º.—La Dirección del Material de la Marina, formulará los pedidos de los materiales correspondientes a cada etapa, debiendo cargarse sus valores a la cuenta de "Construcción de Bases Navales", conforme lo estipulado en el Art. 4º de la R/S. Nº 319 de 12 Diciembre 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) TIRADO.

Baja de un Asp. a Cdt. N.

R.M. Nº DP-48.—9 Enero 1959.—Que resuelve:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por Deficiencia Profesio-

nal, a los Aspirantes a Cadete Naval Dn. Augusto De Rutte C., y Dn. Juan Gutiérrez de la Fuente.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-51.—10 Enero 1959.—Que resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 2º Dn. Eduardo Barragán Schenone, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Gálvez".

A. Fgt. Dn. Manuel I. Izaguirre Escudero, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Palacios".

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-56.—10 Enero 1959.—Que resuelve:— Otorgar Título de Segundo Radio Telegrafista de la Marina Mercante Nacional, al postulante Dn. Humberto Elías Westres, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Modif. Artºs. Reglamento Club Ofls. Armada

R.M. Nº EM-58.—10 Enero 1959.—Teniendo en cuenta que la misión del Club de Oficiales de la Armada es promover y mantener el bienestar, la moral, y eficiencia del Personal Superior de la Marina, estimulando así el Espíritu de Cuerpo;— Que la amplitud de los servicios y facilidades que brinda el Club de Oficiales de la Armada aconseja una mayor participación administrativa de los Oficiales de la Armada para aportar ideas que tiendan a la constante mejora de los servicios del Club;— Que por su misma naturaleza, es conveniente que el Club de Oficiales de la Armada tenga autonomía administrativa, tendiente a su auto-sostenimiento;— Estando a lo opinado por el Director de la Escuela Naval del Perú y a lo sugerido por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Suprímase el último párrafo del Art. 203 del Reglamento del Club de Oficiales de la Armada, puesto en vigencia por R/M. Nº EM-1738, de fecha 27 de Agosto de 1958.— 2º.—Modifícanse los siguientes artículos del citado Reglamento en la siguiente forma:

Art. 204.—AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.— El Presidente del Club ejerce el control administrativo del Club por intermedio de la Junta de Administración;

Art. 402.—MISION Y FUNCIONES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION.— La Junta de Administración tendrá por misión velar por la buena marcha administrativa del Club. Se reunirá cuando menos una vez al mes y todo lo tratado

en cada sesión se hará constar en un Libro de Actas de la Junta de Administración del Club de Oficiales de la Armada.— La Junta de Administración analizará las cuentas mensuales y los balances semestrales que presente el Tesorero del Club.— Propondrá las mejoras que estime por conveniente y estudiará aquellas que les sean sometidas a su consideración para fomentar y ampliar las actividades del Club.— Determinará la mejor aplicación de los fondos del Club invirtiendo las utilidades en la mejora material de los servicios, de acuerdo al Art. 806.—Los acuerdos de la Junta de Administración se adoptarán por simple mayoría de votos, teniendo el Presidente doble voto sólo para dirimir empates.— La Junta de Administración podrá funcionar cuando menos con cuatro de sus miembros presentes.

Art. 403.—Todo el mecanismo de la Administración económica del Club de Oficiales de la Armada estará bajo el control del Director General de Administración de Marina, a quien serán sometidas las cuentas y balances del Club, aprobados por la Junta de Administración, a fin de que reciban el Visto Bueno de esa Dirección General.

Art. 404.—TESORERO.—El Tesorero del Club será un Oficial de la dotación de la Escuela Naval del Perú, nombrado por R/M. a propuesta del Director de dicha Escuela, cargo que ejercerá en adición a sus funciones dentro de la Escuela Naval.

Art. 405.—Obligaciones del Tesorero.—

a) Será responsable por la buena administración del Club, llevando al día todo lo concerniente a la contabilidad, recaudación, depósitos, pagos y cobros.

b) Será el custodio de todos los archivos, mobiliarios y equipos del Club, respondiendo por su integridad y buena conservación, debiendo hallarse en todo tiempo accesibles para su inspección.

c) Cuidará que ningún artículo del Inventario del Club salga de éste por ningún motivo.

d) Responderá por el mantenimiento al día de las Cuentas y Registros, elevando mensualmente a la Dirección General de Administración de Marina, para su Visto

Bueno, las Cuentas aprobadas por la Junta de Administración del Club.

e) Mantendrá una Cuenta abierta en un Banco local, denominada "Cuenta Club de Oficiales de la Armada", abonando en ella los ingresos por servicios de mesa y bar o que por cualquier otro concepto recaude el Club; y cargando a la misma Cuenta los gastos que dichos servicios originen.

f) Todos los cheques que se giren contra la Cuenta del Club de Oficiales de la Armada, llevarán, para ser válidos, las firmas del Presidente y del Tesorero del Club.

Art. 414.—La Dirección General de Administración de Marina en su función controladora, hará una auditoría semestral de la marcha económica del Club, dando cuenta de sus resultados al Ministro del Ramo.

Art. 604.—La Junta de Administración del Club establecerá las tarifas de precios que deberán regir para los diversos servicios del Club, de acuerdo a las siguientes limitaciones: . . .

Art. 802. COMPRAS AUTORIZADAS.— Ninguna persona, fuera del Tesorero o del Administrador, podrá efectuar compras a nombre y por cuenta del Club. Todo gasto mayor y que esté fuera de las operaciones de rutina relacionadas directamente con el buen servicio, requerirá la aprobación previa de la Junta de Administración.

3º.—Agregar al referido Reglamento, Capítulo II, el siguiente artículo:

Art. 205.—JUNTA DE ADMINISTRACION.— La Junta de Administración a que se refiere el Art. 204, estará constituída por los siguientes miembros:

Presidente del Club
Jefe del Servicio de Bienestar de la Marina.
Un Oficial de la Base Naval del Callao, designado por el Comandante General de dicha Base.
Un Oficial de la Comandancia General de la Escuadra, designado por el Comandante General de la Escuadra.
Un Oficial miembro de la Junta Directiva del Centro Naval del Perú, designado por esa Directiva.
Un Oficial de la Escuela Naval del Perú, que actuará como

Tesorero, y será nombrado por Resolución Ministerial a propuesta del Director de la Escuela Naval del Perú.

Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Designa Comisión permamanente p. Control nuevo Sistema Racionamiento Pers. Armada

1.—Con el fin de dar cumplimiento al párrafo 9 de la Resolución Ministerial Nº DA-14 del 2 Enero 1959, se designa la siguiente Comisión para que en forma permanente ejerza un control sobre el sistema de racionamiento, informando directamente a esta Comandancia General todas las deficiencias que encuentre y presentando las sugerencias que estime por conveniente:

JEFE DEL SERVICIO DE BIENESTAR

UN MEDICO DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA MARINA

UN REPRESENTANTE DE LA BASE NAVAL DEL CALLAO, nombrado por ese Comando.

Lima, 10 Enero 1959.

CUADRO DE MERITO

Para Ascensos a Capitanes de Fragata:

Cuadro de Mèrito

1.—	Capitán de Corbeta	Jorge Mazuré Gamboa	19.26
2.—	,,	Javier Pinillos Cabada	19.24
3.—	,,	Isaías Paredes Arana	18.49
4.—	,,	Melitón Carvajal Pareja	18.36
5.—	,,	Luis de la Barra Olivares	18.32
6.—	,,	Luis Guerinoni Garrido	18.06
7.—	,,	Rafael Durán Rey	17.89
8.—	,,	Armando Figueroa Roggero	17.87
9.—	,,	Tomás Pizarro Dávila	17.79

10.—	Capitán de Corbeta	José Rojas Hernández	17.77
11.—	"	Jorge Parodi Galiani	17.72
12.—	"	Ismael Otárola Salcedo	17.70
13.—	"	Manuel Yori Ringgold	17.69
14.—	"	Rafael Zevallos Távara	17.64
15.—	"	José Conterno Montani	17.39
16.—	"	Guillermo Villa Pazos	17.38
17.—	"	Alberto Jiménez de Lucio	17.27
18.—	"	Juan Rodríguez Ortiz	17.26
19.—	"	Luis F. Villena Gutiérrez	17.22
20.—	"	Julio Yarcho García	16.96

Para el Ascenso a Capitanes de Corbeta

1.—	Teniente Primero	Rafael Pinto Teixeira	18.17
2.—	"	Luis Urrunaga Cárdenas	17.93
3.—	"	Daniel Masías Abadía	17.78
4.—	"	Jorge Du Bois Gervasi	17.68
5.—	"	Javier Llerena Pérez	17.66
6.—	"	Ricardo Zevallos Newton	17.63
7.—	"	Jaime Blanco Chesseboeuf	17.55
8.—	"	Alberto Saravia Hudson	17.31
9.—	"	Jorge del Aguila Alcorta	17.14
10.—	"	Carlos Garrido Lecca Soto	16.99
11.—	"	Julio Zapata Martínez	16.85
12.—	"	José G. Madueño Chocano	16.61
13.—	"	Carlos Solari Larraín	16.50
14.—	"	Jaime Pareja Lecaros	16.45

CUADRO DE MERITO

Para Ascenso a Capitanes de Fragata S.N. (MC)

1.—	Capitán de Corbeta	Jorge Falconí Mejía	18.74
2.—	"	Augusto Bayro Caro	18.64
3.—	"	José M. Rocha Velásquez	18.53
4.—	"	Enrique Valencia Peña	18.05
5.—	"	Roberto Dileo Paoli	17.35
6.—	"	Víctor Vinatea Montenegro	16.40

CUADRO DE MERITO

Para el Ascenso a Capitanes de Corbeta S.N. (MC)

1.—Teniente Primero Carlos A. Saldías Bravo 19.38
2.— " Germán Balarezo Barrios 18.00

CUADRO DE MERITO

Para el Ascenso a Capitanes de Fragata S.N. (O)

1.—Capitán de Corbeta Jorge Koster Jahnsen 19.24

CUADRO DE MERITO

Para el Ascenso a Capitanes de Corbeta S.N. (O)

1.—Teniente Primero José de Rivero Bustamante 18.05

CUADRO DE MERITO

Para el Ascenso a Capitanes de Fragata S.N. (F)

1.—Capitán de Corbeta Francisco Llerena Quintanilla 18.98

Cuadro de Mérito para el Ascenso a Teniente Primero

1.—José L. Guerola Lazarte 18.63
2.—Víctor M. Silva Santisteban 17.89
3.—Ezequiel Huguet Nicolini 17.47
4.—Luis Sologuren Larrabure 17.45
5.—Edgardo Torres Mendiola 17.43
6.—Alberto Santillana Garreaud 17.25
7.—Jorge Castañeda Pilo Pais 17.17
8.—Carlos Valdizán Gamio 17.12
9.—Juan E. Soria Díaz 17.04
10.—Fernando Torres Tesolini 16.96
11.—Carlos Egúsquiza Babilonia 16.93

O. G. Nº 01—10—1—959.

12.—Gaston Távara Uzátegui	16.86
13.—Willy Harm Esparza	16.78
14.—Enrique Mecklemburg Carmona	16.74
15.—Julio Reátegui Pezo	16.69
16.—Jorge Bustamante Roca	16.55
17.—Alfonso Burga Tello	16.49
18.—Luis F. Goycochea García Godos	16.43
19.—Mario Delgado Salcedo	16.21
20.—José Noriega La Hoz	16.02
21.—Alejandro Valdivia Pedemonte	15.83
22.—Mario Sánchez Peredo	15.64

Cuadro de Mérito para el Ascenso a Teniente Segundo

1.—Luis Montes Lecaros	17.78
2.—Mario Sánchez Carrión Cruises	17.38
3.—Alfonzo Panizo Zariquey	17.28
4.—Raúl Vargas Fuller	16.75
5.—David Minaya Márquez	16.49
6.—Angel Castro Faucheaux	16.46
7.—Víctor Rodríguez Ortiz	16.43
8.—Ernesto Bonilla Gonzáles	16.28
9.—Lizandro Paredes Infante	16.11
10.—Luis Elejalde Estensoro	16.00
11.—Enrique Pereyra Ríos	15.92
12.—Alejandro Cussianovich Cruisses	15.80
13.—Loyer Brandon Claeyssen	15.29
14.—Manuel Ramos Montoya	14.98

Se trascribe la siguiente disposición de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú":

Rectificación Descuentos Fondo Indemnización de Retiro

A pedido de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" (Sección del Fondo de Indemnización de Retiro) se rectifica a continuación, la Escala de los Descuentos para el FONDO INDEMNIZACION DE RETIRO (D.S. 8-XII-54) que regirán a partir del mes de Enero del año que cursa, en virtud de haberse redondeado en algunas unidades, igualmente, los Haberes Básicos de los señores JJ. y OO. de los Institutos Armados, Fuerzas Auxiliares y Cuerpo de Investigación y Vigilancia:

Grados	Haberes Básicos	Actividad 1.1/2 %	Disponib. 5%
General de División	$ 6,700.00	$ 100.50	$ 335.00
General de Brigada	„ 5,300.00	„ 79.50	„ 265.00
Coronel	„ 4,100.00	„ 61.50	„ 205.00
Teniente Coronel	„ 3,500.00	„ 52.50	„ 175.00
Mayor	„ 3,100.00	„ 46.50	„ 155.00
Capitán	„ 2,700.00	„ 40.50	„ 135.00
Teniente	„ 2,100.00	„ 31.50	„ 105.00
Alfrz. o Subteniente . . .	„ 1,900.00	„ 28.50	„ 95.00

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General de la Comandancia General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO CONTESTADO

DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

Dotación para Buques y Dependencias	CLASES											TOTAL
	MT1	MT2	M1	M2	OM1	OM2	OM3	Cb1	Cb2	Mar1	Mar2	
Comandancia General de la Escuadra		1	1		3	2	7	1		6		21
Comandancia de la División de Destroyers					1		1					2
Destroyer Tipo «DD»			2	12	26	40	56	23		56	25	240
Destroyer Tipo «DD»			2	12	26	40	56	23		56	25	240
B.A.P. «Castilla»			1	2	11	26	27	25	15	31	31	169
B.A.P. «Aguirre»			1	2	11	26	27	25	15	31	31	169
B.A.P. Rodríguez			1	2	11	26	27	25	15	31	31	169
Comandancia División de Fragatas							1	1				2
B.A.P. «Gálvez»			1	1	8	22	31	33	17	39	20	172
B.A.P. «Palacios»			1	1	8	22	31	33	17	39	20	172
TOTALES:		1	10	32	105	204	264	189	79	289	183	1356

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

Dotación para Buques y Dependencias	CLASES											TOTAL
	MT1	MT2	M1	M2	OM1	OM2	OM3	Cb1	Cb2	Mar1	Mar2	
B.A.P. «Ferré»			1	1	8	22	31	33	17	39	20	172
Comandancia Flotilla de Submarinos				1		1	2					4
Estación de Submarinos			2	1	6	6	15	11		15	32	88
Estación de Torpedos	1	2	3	3	5	6	9	13				42
B.A.P. «2 de Mayo»			1	3	6	10	10	10	1			41
B.A.P. «Abtao»			1	3	6	10	10	10	1			41
B.A.P. «Angamos»			1	3	6	10	10	10	1			41
B.A.P. «Iquique»			1	3	6	10	10	10	1			41
B.A.P. «CS-3» (Flot. Submarinos)							4	2		1	3	10
B.A.P. «CS-6» (Flot. Submarinos)							4	2		1	3	10
TOTALES:	1	2	10	18	43	75	105	101	21	56	58	490

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

Dotación para Buques y Dependencias	CLASES											TOTAL
	MT1	MT2	M1	M2	OM1	OM2	OM3	Cb1	Cb2	Mar1	Mar2	
Comandancia División Auxiliares						1	1		1			3
B.A.P. «Pariñas»			1	3	2	8	19	6	4	9	9	61
B.A.P. «Blanco»			1	3	4	7	19	11	2	10	6	63
B.A.P. «Organos»			1	3	4	7	19	11	2	10	6	63
B.A.P. «Talara»			1	2	5	11	14	10	3	7	12	65
B.A.P. Sechura»			1	2	5	11	14	10	3	7	12	65
B.A.P. «Rímac»			2	3	5	9	16	10	4	12	20	81
B.A.P. «Callao»			2	3	3	8	19	8	3	15	12	73
B.A.P. «Mejía»						2	2	1			2	7
B.A.P. «Grúa Alcatraz»					2	1	3	1		1	8	16
TOTALES:			9	19	30	65	126	68	22	71	87	497

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

Dotación para Buques y Dependencias	CLASES											TOTAL
	MT1	MT2	M1	M2	OM1	OM2	OM3	Cb1	Cb2	Mar1	Mar2	
Cisterna «Túpac Amaru»						1	3			2	6	12
Cisterna No. 3								1			3	4
Barcaza «LCVP-1»						1	1	3	1	1		7
Barcaza «LCVP-2»							1	3	1			5
Servicio Hidrógrafico y Faros					1	2	3			3	3	12
B.A.P. «Bondy»				1	2	3	6	5	2	7	3	29
Escuela Naval del Perú		2	6	18	30	43	80	54	21	32	90	385
B.A.P. «CS-4» (Escuela Naval del Perú)						1	4	2	2	2		11
B.A.P. «Chimbote»			1	2	5	9	17	11	10	15	12	82
B.A.P. «Paita»			1	2	5	9	17	11	10	15	12	82
TOTALES:		2	8	23	52	69	132	90	47	77	129	629

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

Dotación para Buques y Dependencias	CLASES											TOTAL
	MT1	MT2	M1	M2	OM1	OM2	OM3	Cb1	Cb2	Mar1	Mar2	
Arsenal Naval del Callao			1	3	5	15	26	21	4	10	64	149
Servicio Industrial de la Marina	2	3	10	5	10	22	35	12		1	2	102
B.A.P. «Olaya»				1	2	4	12	8	4	9	3	43
B.A.P. «Selendón»				1	2	4	12	8	4	9	3	43
B.A.P. «San Martín»					1	1	9	6	2	6	5	30
B.A.P. «Dueñas»						2	5	2	2		5	16
B.A.P. «Noguera»						2	4	1	2		5	14
B.A.P. «Draga Gaviota»					2	2	3	3		4	9	23
B.A.P. «CS-5» (Esc. Naval Perú)							3				2	5
Despacho y Secretaría del Sr. Ministro Marina				1	2	2	1			1		7
TOTALES:	2	3	11	11	24	54	110	61	18	40	98	432

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

Dotación para Buques y Dependencias	CLASES											TOTAL
	MT1	MT2	M1	M2	OM1	OM2	OM3	Cb1	Cb2	Mar1	Mar2	
Comandancia General de la Marina				1	2	2	1	1		2		9
Mesa de Partes del Ministerio				1	1	1	2			1		6
Archivo General del Ministerio						1		2		1		4
Servicio Bienestar de la Marina				1			1		1	1		4
Oficina Naviera Comercial						1				1		2
Estado Mayor General de Marina					1		1	1		1		4
1ra. Secc. del Estado Mayor General de Marina					1	1		1		1		4
2da. Secc. del Estado Mayor General de Marina				1	1		1	1		2		6
3ra. Secc. del Estado Mayor General de Marina					1	1		1		1		4
4ta. Secc. del Estado Mayor General de Marina					1	1		1		1		4
TOTALES:				4	8	8	6	8	1	12		47

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

Dotación para Buques y Dependencias	CLASES											TOTAL
	MT1	MT2	M1	M2	OM1	OM2	OM3	Cb1	Cb2	Mar1	Mar2	
Misión Naval Americana							3			2		5
Asesoría Jurídica de Marina										1		1
Contraloría de Marina						1		1		1		3
Inspección de Marina					1			1		1		3
Comando Conjunto de la Fza. Armada				1	1		1	2		2	4	11
Zona Judicial de Marina							1			3		4
Consejo de Oficiales Generales										1		1
Servicio de Comunicaciones Navales	1	1	1	2	4	4	4	6		4		27
Estación Central de Comunicaciones	1	2	2	2	3	11	19	18		13		71
Estación Alfonso Ugarte	1	1	2	4	13	20	29	9		11	6	96
TOTALES:	3	4	5	9	22	36	57	37		39	10	222

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

Dotación para Buques y Dependencias	CLASES											TOTAL
	MT1	MT2	M1	M2	OM1	OM2	OM3	Cb1	Cb2	Mar1	Mar2	
Dirección del Personal de Marina	1	2	3	3	11	14	7	12		8		61
Personal Conservación Edificio					2	1		1		7	7	18
Dirección del Material de la Marina		3	1	1		2	2			1		10
Departamento de Repuestos de Base		1	1	5		2	1	1		4	4	19
Direc. Gen. de Admón. de Marina			1	1	1	2	8	2		7		22
Depto. de Almc. de la Dir. de Admón. Marina					1	2	5			1	4	13
Depto. de Confecciones y Bazar Naval					2	1	1			1		5
Depto. de Proveeduría de Víveres			1	2	4	7	9	5		1		29
Depto. Transportes			2	2	47	49	88	10	3	4	18	223
Dirección de Sanidad de la Marina					2		1	2		2		7
TOTALES:	1	6	9	14	70	80	122	33	3	36	33	407

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

Dotación para Buques y Dependencias	CLASES											TOTAL
	MT1	MT2	M1	M2	OM1	OM2	OM3	Cb1	Cb2	Mar1	Mar2	
Centro Médico Naval	1	3	3	9	20	30	63	86	11	14	36	276
Dirección General de Capitanías	1				1		2			1		5
Capitanía del Callao					2	2	2	2	5	5	17	35
Capitanía de Zorritos						2	1			3		6
Capitanía de Talara					2	1	2	2	3	4		14
Capitanía de Paita					1	1	1	2	3	4		12
Capitanía de Pimentel					1			2	2	3		8
Capitanía de Eten						1		1	1	3		6
Capitanía de Pacasmayo					1		1	2	3	4		11
Capitanía de Chicama						1		1	1	4		7
TOTALES:	2	3	3	9	28	38	72	98	29	45	53	380

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

Dotación para Buques y Dependencias	CLASES											TOTAL
	MT1	MT2	M1	M2	OM1	OM2	OM3	Cb1	Cb2	Mar1	Mar2	
Capitanía Salaverry						1		1	1	3	4	10
Capitanía Chimbote					1	1	1	2	3	4		12
Capitanía Pisco			1			1	1	2	3	4		12
Capitanía Mollendo					2	1	2	3	3	4		15
Capitanía Ilo					1		1	2	3	4		11
Capitanía Puno					1	1	1	3	1	3		10
Capitanía Iquitos					2		1	1	2	3		9
Estación Naval de San Lorenzo	1			2	11	11	31	20	16	36	324	452
Estación Naval de Ancón				2	2	5	8	4		7	30	58
Grupo de Artillería Móvil		1		2	5	10	11	16	8	25	58	136
TOTALES:	1	1	1	6	25	31	57	54	40	93	416	725

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBALTERNO

DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

Dotación para Buques y Dependencias	CLASES											TOTAL
	MT1	MT2	M1	M2	OM1	OM2	OM3	Cb1	Cb2	Mar1	Mar2	
Infantería de Marina							8	12	10	62	156	248
Centro de Entrenamiento Naval del Callao	1	2	1	10	12	21	17	26	6	203	49	348
Escuela Superior de Guerra Naval				3		1	2	2		1	8	17
Comandancia General de la Fza. Fluv. del Amazonas			1	1	5	6	6	7		8		34
B.A.P. «Amazonas»					5	8	6	4	5	10	10	48
B.A.P. «Loreto»					5	8	6	4	5	10	10	48
B.A.P. «Marañón»					6	8	4	5	3	10	12	48
B.A.P. «Ucayali»					6	8	4	5	3	10	12	48
B.A.P. «América»					2	8	7	3	5	8	7	40
B.A.P. «Napo»					2	6	6	2	4	6	2	28
TOTALES:	1	2	2	14	43	74	66	70	41	328	266	907

PLANTAS ORGANICAS DEL PERSONAL SUBA[illegible]

DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA PARA EL AÑO 1959

Dotación para Buques y Dependencias	CLASES											TOTAL
	MT1	MT2	M1	M2	OM1	OM2	OM3	Cb1	Cb2	Mar1	Mar2	
B.A.P. «Iquitos»					1	2	5	6	2	4	2	22
B.A.P. «Cenepa»			1	1	3	4	5	5	3	6	6	34
B.A.P. «Aguaytía»			1	1	3	4	5	5	3	6	6	34
Base Fluvial Nanay			1	2	11	11	25	17	15	23	64	169
Estación Fluvial Tte. 1o. Manuel Clavero			2	1	9	8	17	24	7	16	36	120
Hospital Naval Itaya				1	1	1	3	3	1	1	9	20
Proveeduría de Víveres de la Fza. Fluv. del Amazonas					1	2	1	2	1	4	6	17
Servicio Industrial de la Fza. Fluv. del Amazonas		1	5		11	11	12	4		15		59
TOTALES:		1	10	6	40	43	73	66	32	75	129	475

Lima, 31 Diciembre 1958.

3ra. SECCION
RECIBIDO 9-2-59
CONTESTADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 2

Lima, 24 Enero 1959.

LEY Nº 13057

Separación forzosa de la actividad, por límite de edad, a miembros de Sanidad de Gob. y Pol., C. Juríd. y Serv. Relig., Gdia. Civil, Gdia. Repúb. y C. de Investig. y Vigilancia, del Minis. Gob. y Policía

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.-- Ha dado la ley siguiente:-- ARTICULO 1º.—La separación forzosa de la actividad, por límite de edad, de los Miembros de la Sanidad de Gobierno y Policía, Cuerpo Jurídico y Servicio Religioso de la Guardia Civil, Guardia Republicana y Guerpo de Investigación y Vigilancia, del Ministerio de Gobierno y Policía, será la que se expresa a continuación:

GENERAL,	Sesentidós Años;
CORONEL,	Sesentiún Años;
TENIENTE CORONEL,	Sesenta Años;
MAYOR,	Cincuentisiete Años;
CAPITAN,	Cincuenticinco Años;
TENIENTE,	Cincuentidós Años; y
ALFEREZ,	Cuarentisiete Años.

ARTICULO 2º.—Deróganse todas las leyes y demás disposiciones que se opongan a la presente.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuentiocho.-- RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.-- JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— CESAREO VIDALON, Senador Secretario.— ATILIO SIVIRICHI TAPIA, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO: —Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuentiocho.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

LEY Nº 13058

Crea Distrito de Ripán, Prov. Dos de Mayo (Huánuco)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.-- Ha dado la ley siguiente:-- ARTICULO 1º.—Créase el Distrito de Ripán, en la Provincia de Dos de Mayo, del Departamento de Huánuco, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.—ARTICULO 2º.—El Distrito de Ripán ten-

drá como anexos los caseríos siguientes: Racuay, Cochabamba, Liriopampa, Munaraico, Yeso-Tacana, Cónoc, Bella Esperanza, Huayash y Huaricasha.— ARTICULO 3º.—Los límites de este nuevo distrito serán los siguientes:—por el Norte, la cordillera de Isco, que lo separa del Distrito de Pachas, por el Sur, el río Vizcarra, que lo separa del Distrito de la Unión, por el Este, el río Pilluyaco y la cordillera de Isco, que lo separa del Distrito de Shunqui; y por el Oeste, el río Taparacu, que lo separa del Distrito de Huallanca.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.— RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— CESAREO VIDALON, Senador Secretario.— ATILIO SIVIRICHI TAPIA, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuentiocho.—MANUEL PRADO.—CARLOS CARRILLO SMITH.

DECRETOS SUPREMOS

Amplía Art. 815º del Reglamento Capitanías y M. Mercante, sobre Tarifa pago Derechos

D.S. Nº 13.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que en la actual Tarifa sobre el pago de Derecho de Capitanías referente Título XII, Capítulo I, Artículo 815º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, no especifica los derechos que deben de ser abonados semestralmente por concepto de matrícula de embarcaciones y eventualmente de inscripción de transferencia de dominio a partir de las 5 toneladas de desplazamiento;—Que siendo necesario llenar el actual vacío existente en la reglamentación vigente, se hace necesario regularizar los cobros por los conceptos enunciados sin excepciones y, teniendo en cuenta los informes anexos al Expediente Inicial Nº EM-3-59 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;-- DECRETA:-- Artículo 1º.-- Amplíase el Artículo 815º, Capítulo I, Título XII, del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, en la siguiente forma:

Por licencia de refrenda semestral de matrícula de embarcaciones de alta mar dedicadas a la pesca, cabotaje y pasajeros:

De	5	a	250	Tns.	$	400.00
"	250	"	1,000	"	"	500.00
"	1,000	"	5,000	"	"	600.00
"	más	de	5,000	"	"	800.00

Por derecho de inscripción de transferencia de dominio de embarcaciones de alta mar que se hagan en las Capitanías de Puerto:

De	5	a	1,000	Tns.	$ 400.00
"	1,000	"	5,000	"	" 500.00
"	más	de	5,000	"	" 800.00

Artículo 2º.— Las rentas obtenidas serán aplicadas a la construcción y mejoramiento de las Capitanías de Puerto y recabadas por la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, y consignadas en una cuenta especial titulada "Construcción Locales de Capitanías".— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novencientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.—Guillermo Tirado L.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente:

Convocando Legislatura Extraordinaria

D.S. Nº 398.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— En ejercicio de la atribución que le confiere la primera parte del artículo 108º y el inciso cuatro del artículo 154º de la Constitución del Estado; y,— Con acuerdo del Consejo de Ministros;—DECRETA:—Convócase al Congreso Nacional a Legislatura Extraordinaria, que comenzará el 24 del presente y terminará el sábado 28 de febrero entrante, con el objeto de que se pronuncie sobre los ascensos de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares, los proyectos pendientes y los que pudiera tener a bien someter a su consideración el Poder Ejecutivo.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuentinueve.—MANUEL PRADO, Presidente Constitucional de la República.— LUIS GALLO PORRAS, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y Comercio.—RAUL PORRAS BARRENECHEA, Ministro de Relaciones Exteriores.— CARLOS CARRILLO SMITH, Ministro de Gobierno y Policía.— ULISES MONTOYA MANFREDI, Ministro de Justicia y Culto.—General VICTOR TENORIO HURTADO, Ministro de Guerra.— EDUARDO DIBOS DAMMERT, Ministro de Fomento y Obras Públicas.— Contralmirante GUILLERMO TIRADO L., Ministro de Marina.-- EMILIO ROMERO, Ministro de Educación Pública.— FRANCISCO SANCHEZ MORENO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.— General MANUEL P. GARCIA, Ministro de Aeronáutica.— ENRIQUE

LABARTHE CORREA, Ministro de Agricultura.— RICARDO ELIAS APARICIO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Otorga Condecoración.

R.S. Nº 16.—16 Enero 1959.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta condecoración en el grado de "Gran Cruz" —Distintivo Blanco— al Sr. Brigadier General Dn. Alfonso Saiz Montoya, Ministro de Guerra de Colombia, que reune los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN CRUZ", —Distintivo Blanco— al Sr. Brigadier General Dn. ALFONSO SAIZ MONTOYA, Ministro de Guerra de Colombia; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) G. TIRADO.

Cambios de colocación

R.S. Nº 17.—16 Enero 1959.— Que resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Dn. Alberto Benvenuto Cisneros, de Comandante de la Flotilla Fluvial del Amazonas, a la Dirección General de Administración de la Marina.

C. de F. Dn. Juan A. Cabello Hurtado, de la Dirección General de Administración de la Marina, al Estado Mayor General de Marina.

Encomienda defensa al Sr. Procurador Gral. Repúb., Asunt. Esp.

R. S. Nº 20.—16 Enero 1959.— Habiendo interpuesto un recurso de Hábeas Corpus contra el Estado don Luis Cúneo Harrison con el objeto de obtener la derogatoria de la Resolución Suprema Nº 18 de 24 Marzo 1958, que anexa el tramo final del Malecón Pardo de la Punta y playas fronterizas a la Escuela Naval del Perú; y—Siendo en consecuencia necesario proveer a la defensa de los intereses del Estado ante los Tribunales de Justicia, con la intervención de un Letrado;— SE RESUELVE:— Encomendar al señor Procurador General de la República, en Asuntos Especiales, Dr. Enrique Barboza; el tomar a su cargo la indicada defensa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.) G. Tirado.

Declara insubsistente R/S. Nº.71-28/2/58 sobre transf. sobre motor a gasolina «Vimalert» y empujadores

R.S. Nº 21.—17 Enero 1959.—Visto el oficio G.100-729 de fecha 18 de Julio 1958 del Ministerio de Marina al Ministerio de Guerra, en el que manifiesta no existir excedente en la Marina, un motor a gasolina de 400 H.P. Marca "Vimalert" para transferirlo al Ministerio de Guerra a cambio de dos empujadores fluviales de propiedad de la División de Selva conforme lo dispone la Resolución Suprema Nº 71 del 28 Febrero 1958;— Teniendo en cuenta la respuesta del Ministro de Guerra en su oficio Nº 687-SG-PL-3 del 22 Diciembre 1958:— Estando a lo informado por la Dirección del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.—Declarar insubsistente la Resolución Suprema Nº 71 del 28 Febrero 1958, refrendada por los Ministros de Guerra y Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) G. TIRADO.

Se unifica gratificación por Submarinos para Plana Mayor y Menor al 25% haber básico

R.S. Nº 23.—23 Enero 1959.— CONSIDERANDO:— Que por Ley Nº 10765, de fecha 25 de Enero de 1947, al fijarse la asignación mensual a los Oficiales Pilotos de la Fuerza Aérea Peruana se estableció que la "Asignación por Servicio de Submarinos" debía ser la misma que la percibida por los Oficiales Pilotos;— Que a partir de esa fecha y por diferentes disposiciones, el Ministerio de Aeronáutica ha ido aumentando la Gratificación por "Riesgo de Vuelo" para el personal Superior;— Que como consecuencia de la introducción y empleo por nuestra Marina de las modernas unidades dotadas del sistema "Snorkel", las tripulaciones de los Submarinos están sometidas a grandes esfuerzos físicos y como consecuencia a un fuerte desgaste orgánico;— Teniendo en consideración que ya el personal Subalterno de las dotaciones de los Submarinos percibe el 25% de su Haber Básico por Gratificación de Submarinos; y—Existiendo los fondos necesarios en la Partida correspondiente del Presupuesto del Ramo de Marina para el presente año;— SE RESUELVE:— A partir del mes de Enero de 1959, unificará la Gratificación por concepto de Submarinos para el personal Superior y Subalterno, al 25% del Haber Básico.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Autoriza Comdte. F. F. Amaz. venta materiales y equip. inservibles.

R.M. Nº DM-64.—12 Enero 1959.—Existiendo en los Buques y Dependencias de la Fuerza Fluvial del Amazonas, materiales y equipos dados de baja y fuera de uso, que no tienen utilización futura;— Siendo necesario alcanzar el mejor ordenamiento de los lugares donde están depositados estos materiales inservibles;— Estando a lo informado por el Director del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina; SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar al Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas para que proceda a la venta de los materiales y equipos inservibles.— 2º.—La cantidad recaudada producto de esta venta, será administrada por el Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, para el propio beneficio de la Fuerza Fluvial del Amazonas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —(Fdo.) TIRADO.

Ratifica nombramiento

R.M. Nº DP-65.—12 Enero 1959.—Que resuelve:— Ratificar el nombramiento de la Enfermera, Aydte. 1º María Hidalgo Garro, C.18-58, de la dotación del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba de que establece el D/S. del 15 Marzo 1946.

Oficializa "Librería del Centro Ento. Naval"

R.M. Nº EM-70.—14 Enero 1959.—Visto que el Centro de Entrenamiento Naval del Callao ha tomado bajo su control y administración la Librería de las ex-Escuelas Técnicas de la Armada;— Que esta Librería presta grandes servicios tanto a los alumnos del Centro de Entrenamiento como a todo el personal de la Marina;— Que el capital existente se ha formado por las Escuelas Técnicas de la Armada y estaba a su control directo; —Que es necesario oficializarla y controlarla por haberse convertido en una Dependencia de interés general de la Marina;— Estando a lo propuesto por el Comandante Accidental del Centro de Entrenamiento Naval del Callao y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Oficialízase la "Librería del Centro de Entrenamiento Naval".— 2º.— La citada Librería estará bajo el control y administración del Comandante del Centro de Entrenamiento Naval.— 3º.—El Comandante del Centro de Entrenamiento Naval remitirá a la Dirección General de Administración de Marina las cuentas mensuales.— 4º.—La Dirección General de Administración de Marina controlará trimestralmente y en cada cambio de Comando

las cuentas indicadas.— 5º.—La distribución de la utilidad de la indicada Librería será como sigue:

Cincuenta por ciento (50%) para incrementar el Capital.

Treinticinco por ciento (35%) para impresión de libros y publicaciones.

Quince por ciento (15%) para gratificaciones del personal subalterno que trabaja en dicha Librería.

6º.—El Inventario y Capital inicial reconocido será el presentado en Diciembre de 1958, el cual será revisado por la Dirección General de Administración de Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.).— TIRADO.

Nombra Jefe de Admón.

R.M. Nº DP-71.—14 Enero 1959.—Que resuelve:— Nombrar Jefe de Administración de la Estación Naval de San Lorenzo, al Tte. 2º Dn. Gastón Távara Uzátegui.

R.M. Nº DP-72.—14 Enero 1959.—Que resuelve:— Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Talara", al A. Fgt. Dn. Carlos Huamán de los Heros.

Nombra Jefe de Ingeniería

R.M. Nº DP-73.—14 Enero 1959.—Que resuelve:— Nombrar Jefe de Ingeniería de la Estación Naval de San Lorenzo, al A. Fgt. Dn. Luis Montes Lecaros.

Cambio de especialidad

R.M. Nº DP-74.—14 Enero 1959.—Que resuelve:— Cambiar a la especialidad de Maquinista al OM2. Mot. Candelario Bustamante Sánchez, 4369-39, de la dotación del B.A.P. "Sechura", de conformidad con lo prescrito en el Art. C.3201 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Baja

R.M. Nº DP-75.—14 Enero 1959.—Que resuelve:— Dar de baja del servicio al OM3. Asim. (M. Arms.) Javier Bocanegra Rengifo, 0002-57, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, por estar sometido al fuero Civil, con disposición de la Corte Superior de Justicia de Loreto, para su internamiento en la Cárcel Pública de Iquitos.

Autoriza a «Frigoríficos Paita S. A.» traer B/. pesquero «BARBARA K.»

R.M. Nº DC-78.—14 Enero 1959.—Vista la solicitud adjunta, presentada por Dn. Alfredo Granda Pezet, Director-Apoderado de Frigoríficos Paita S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "Bárbara K" y dedicarlo a la pesca del atún con caña en el litoral nacional y en beneficio de su representada;-- Estando a

lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza, lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante, y— Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar a Frigoríficos Paita S.A. para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "Bárbara K" y dedicarlo a la pesca del atún con caña en el litoral nacional.— 2º.—Este buque pescará exclusivamente para beneficio de la entidad recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a la Planta Congeladora que posee en Paita.— 3º.— La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta a otros barcos.— 4º.—Está prohibido absolutamente, el trasbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el trasbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.— 5º.—De acuerdo con lo previsto en el Art. 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.— 6º.—Esta autorización es válida por el término de un año, contado desde la llegada del citado buque "Bárbara K" al Perú.— 7º.—La entidad recurrente embarcará en esta nave dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquequería y Caza, la Dirección General de Capitanías o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras este buque se encuentre operando.— 8º.—Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.— 9º.—Tanto los propietarios de este buque como la entidad recurrente, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.— 10º.— Frigoríficos Paita S.A., así como el buque pesquero "Bárbara K", que viene al Perú en virtud de la autorización concedida en la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.).— TIRADO.

Baja de 2 empujadores de la F. F. Amaz.

R.M. Nº 79.—14 Enero 1959.—Visto el oficio M.900-1732 del Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, de fecha 29 Diciembre 1958 y del informe anexo de la Junta nombrada en el que informa que los Empujadores Nos. 1 y 3 del Servicio Industrial de la Fuerza Fluvial se encuentran inservibles y por tanto no prestan ninguna utilidad;— Estando a lo informado por el Director del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dar de baja de la Marina por inservibles, los empujadores Nos. 1 y 3 del Servicio Industrial de la Fuerza Fluvial del Amazonas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) TIRADO.

Nombra Jefe Admón.

R.M. Nº DP-80.—14 Enero 1959—.Que resuelve:— Nombrar Jefe Administración de la Base Naval del Callao, al C. de C. Dn. Jorge Parra del Riego Eudara.

Nombra Jefe Ingeniería

R.M. Nº DP-83.—14 Enero 1959—.Que resuelve:— Nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "2 de Mayo", al Tte. 1º Dn. Rómulo Aste Baptista.

Nombra Jefe de Admón.

R.M. Nº DP-84.—14 Enero 1959—.Que resuelve:— Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "2 de Mayo", al A.Fgt. Dn. Raúl Vargas Fuller.

R.M. Nº DP-86.—16 Enero 1959—.Que resuelve:— Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Cabo Blanco", al A. Fgt. Dn. Raúl Palacios Rodríguez.

Designa representante Marina ante consejo estudio Radiopropagación en el Perú

R.M. Nº DP-90.—17 Enero 1959.—Vista la comunicación envíada por el Sr. Ministro de Guerra, en la que sugiere la conveniencia de designar un Delegado de la Marina para integrar el Consejo para el estudio de la Radiopropagación en el Perú, la que estará integrada por Delegados de los Ministerios de Guerra, Marina, Aeronáutica y Gobierno y Policía; así como Representantes del Comité Peruano del Año Geofísico Internacional y del Instituto Geofísico de Huancayo;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Designar al C. de F. Dn. José Arce Larco, como Representante de la Marina ante el Consejo para el estudio de la Radiopropagación en el Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) TIRADO.

Nombra Jefe de Admón.

R.M. Nº DP-91.—17 Enero 1959.—Que resuelve:—Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Angamos", al Tte. 2º Dn. Luis Samanez del Risco.

Amplía plazo informe Comisión estudio y financiación casas-habitación M. y OM.

R.M. Nº DP-93.—17 Enero 1959.—Visto el oficio P.200-1 de fecha 12 Enero 1959, del Presidente de la Comisión encargada del estudio integral para la financiación de casas-habitación para los Maestros y Oficiales de Mar que tuvieren derecho a pensión del Estado, nombrada por Resolución Ministerial Nº 2320 del 20 Noviembre 1958, en el que pide sea ampliado en 45 días más el plazo de 60 días concedido para la presentación de su informe;— Estando a lo recomendado por el Director del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Ampliar en 45 días más el plazo para la presentación del informe a que se contrae la Resolución Ministerial Nº 2320 del 20 Noviembre 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

Cred. reembolsable Equipo vestuario, Cdts. Navales egresados

R.M. Nº EM-96.—17 Enero 1959.—Visto que el Estado proporciona gratuitamente a los Cadetes al egresar como Alféreces de Fragata el equipo de vestuario reglamentario conforme a la Ley Nº 10349;— Estando a lo opinado por el Director General de Administración de Marina y el Comandante General de la Marina;-- SE RESUELVE:-- 1.-- El crédito no reembolsable para la adquisición de Prendas Militares a que se contrae la Resolución Ministerial Nº EM-1311 de fecha 13 Junio 1958, no será extensible a los Alfereces de Fragata durante su primer año de egresados de la Escuela Naval del Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—G. TIRADO.

Nombra Alumno Centro Altos Estudios Militares

R.M. Nº DP-98.—19 Enero 1959.—Que resuelve:— Nombrar al C. de N. Dn. Raúl Ríos Pardo de Zela, como alumno del Centro de Altos Estudios Militares, en adición a las funciones del cargo que actualmente desempeña, como Ayudante del Presidente de la Cámara de Senadores.

Cambio de colocación

R.M. Nº DP-99.—19 Enero 1959.—Que resuelve:— Que el Tte. 2º SN. (MC) Asim. Dn. Juan Anibal Cavassa Corpancho, de la dotación del B.A.P. "Chimbote", pase a prestar sus servicios al Centro Médico Naval.

Efectividad en la clase

R.M. Nº DP-100.—19 Enero 1959.—Que resuelve:—Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Coc.) Glicerio Ferrer Romero, "E".10-57, con la antiguedad del 17 Enero 1959.

Aprueba propuesta de «Suministros Industriales» proveer repuestos máquinas BAP «Paita»

R.M. Nº DM-101.—19 Enero 1959.—Vistas las diferentes propuestas presentadas para proveer repuestos para las máquinas principales y auxiliares del B.A.P. "Paita", cuya adquisición es indispensable para mantener operativa esta Unidad.— Que de las propuestas presentadas, la ofrecida por la firma "Suministros Industriales", ha sido la que en concepto de la Junta Económica resulta la más conveniente, al mismo tiempo que cubre todos los requisitos exigidos;— Que no obstante que esta Unidad no presta Servicios Comerciales, pero teniendo en cuenta que la partida para repuestos asignada en el Presupuesto Ordinario del Pliego de Marina, es insuficiente para abonar todos los egresos que en este orden requieren los buques de efectivo poder militar; y— Siendo necesario cubrir este egreso con los fondos disponibles de la cuenta "Fletamento Buques Auxiliares";— Escuchada la opinión del Director del Material, Director General de Administración y del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Apruébase la adjudicación a "Suministros Industriales" del Pedido Extraordinario Nº 119 "C" por repuestos para el B.A.P. "Paita", por valor de US $. 11,829.01 (ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE Y 01/100 DOLLARS USA).— 2º.—Autorízase a la Oficina Naviera Comercial, para que disponga que el Comisionado Naval en Washington, abone el valor de este egreso de los fondos que tiene disponibles en la cuenta "Fletamento Buques Auxiliares".— 3º.—La Dirección del Material de la Marina, indicará a la Oficina Naviera Comercial, los términos en que deben verificarse los pagos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —(Fdo.) TIRADO.

Deja sin efecto R/M. No. 90 del 17/1/59 q' designa Repres. Consejo estudio Radiopropagación

R.M. Nº DP-102.—20 Enero 1959.—Que resuelve:— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 90 de fecha 17 Enero 1959, que designa al C. de F. Dn. José Arce Larco, como Representante de la Marina ante el Consejo para el estudio de la Radiopropagación en el Perú.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-104.—20 Enero 1959.—Que resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 2º Dn. Luis Goycochea García Godos, de la Comandancia de la División de Destroyers, al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Tte. 2º Dn. Oscar Anderson Noriega, de la Comandancia de la División de Fragatas, a la Comandancia de la División de Destroyers.

A. Fgt. Dn. Enrique Pereyra Ríos, de la Comandancia de la División de Auxiliares, a la Comandancia de la División de Fragatas.

Nombra Jefe de Admón.

R.M. Nº DP-111.—20 Enero 1959.—Que resuelve:— Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Rimac", al A. Fgt. Dn. Edmundo Guzmán Lanfranco.

Autoriza compra terreno rústico para Urb. Ciudad "Naval".

R.M. Nº DM-112.—21 Enero 1959.—Vista la necesidad que tiene la Marina de obtener en breve plazo, la propiedad del lote de terreno rústico Nº 9 del plano adjunto y de propiedad de la Sra. Amelia C. de Nosiglia, con el fin de completar el área sobre la que se ha planeado la Urbanización "Ciudad Naval";— Teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 4º de la Resolución Ministerial de Fomento Nº 809-F del 8 de Setiembre de 1958, en que, se dispone, que junto con los proyectos difinitivos debe remitirse la titulación completa de los terrenos que se van a urbanizar;— Estando a lo informado por el Director del Material de la Marina; y—A lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorízase la compra en trato directo, del lote de terreno rústico Nº 9 del plano adjunto de propiedad de la Sra. Amelia C. de Nosiglia y que forma parte del área sobre los cuales se ha planeado la Urbanización "Ciudad Naval".— 2º.—Dicho lote cuya superficie encierra una área de 2,558 metros cuadrados, será adquirido al precio de $ 40.00 metro cuadrado, que da un total de $ 102,320.00 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE SOLES ORO).— 3º.—El Director del Material de la Marina firmará en representación de la Marina, la Minuta y Escritura Pública correspondiente.— 4º—Autorízase a la Oficina Naviera Comercial, a cargar este egreso a la cuenta Fletamento Buques Auxiliares.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—(Fdo.) G. TIRADO.

Donación a deudos de tripulantes fallecidos en accidente en acto del servicio.

R.M. Nº DA-115.--- 22 Enero 1959;-- Visto que es política del Ministerio de Marina velar por los familiares del personal que han perdido su vida en actos del servicio; y,—Que en el presente caso ha ocurrido un accidente fatal el día 4 del presente mes, que ha causado la desaparición de cuatro tripulantes, en momentos que cumplían su deber en la Estación Naval de San

Lorenzo y;—Considerándose que es necesario mitigar en alguna forma el justo dolor que embarga a sus deudos más inmediatos; —SE RESUELVE:— 1º.—Otorgar por una sola vez en calidad de donación, la suma de CINCO MIL SOLES ORO ($ 5,000.00), a los deudos de cada uno de los que fueron tripulantes:

Mar2. Manuel Wilton Negrón A.
Mar2. Ramón Quezada Romero
Mar2. Teodoro Jorge Torres F.
Mar2. Gerardo Manuel Zavala N.

2º.—Autorízase a la Oficina Naviera Comercial a cargar dicho gasto a la Cuenta "Fletamento de Buques Auxiliares".— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-116.—23 Enero 1959.—Que resuelve:— Otorgar Título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional, al postulante Dn. Guillermo Pazo Tume, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Propina mensual a Cdts. Navales en Misión Estudios.

R.M. Nº DA-117.—23 Enero 1959.— Considerando:— Que de acuerdo con las prácticas establecidas y por invitación de los diversos Gobiernos, la Marina de Guerra del Perú envía anualmente determinado número de Cadetes a estudiar a Escuelas Navales extranjeras;— Que es deber de la Superioridad Naval velar porque estos Cadetes puedan responder con decoro a las exigencias de la vida en el extranjero;— Teniendo en consideración el mayor valor de la moneda;— SE RESUELVE:—1º.—A partir del mes de Febrero del presente año, los Cadetes en Misión de Estudios en las Escuelas Navales de los Estados Unidos de América y Europa, recibirán una propina mensual de Setenta Dólares (US$. 70.00) moneda americana.— 2º.—Los Cadetes en Misión de Estudios en Escuelas de América del Sur, recibirán una propina mensual de Mil Soles Oro ($ 1,000.00).— 3º.—El egreso que demande estas Propinas, será cargado a la Partida correspondiente del Presupuesto de Marina en vigencia. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.).— GUILLERMO TIRADO L.

Concede efectividad.

R.M. Nº DP-119.—23 Enero 1959.—Que resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (M.Arm.) Gregorio Aurora Méndez, 0001-57, con la antiguedad del 2 Enero 1959.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución Consejo Guerra Perm. Aeronáutica.

Lima, 13 Octubre 1958.— Resolvieron elevar la causa a proceso contra el Mar2. de la Arm. Nacnal José Huamán Calhua, por el delito de ataque a fueza armada, quedando modificado el auto apertorio de instrucción respecto del apellido materno del expresado Marinero que figura indebidamente como "Calvo" por error de información del Atestado Policial;--Sobreseer en la presente causa a favor del Marinero Francisco Benites Suárez, de la imputación por delito de ataque a fuerza armada; reputando la infracción como falta contra el espíritu militar; rectificar el auto fs. 22 en el sentido que la verdadera identidad se refiere al Marinero Francisco Benites Suárez y no al nombre supuesto de Marinero Víctor Vásquez Céspedes que no existe en la Armada Nacional; mandando se hagan las rectificaciones pertinentes en los Libros de Control y demás Registros; y elevar los autos al Consejo de OO. GG., en consulta, en la parte que se sobresee.

Resolución Consejo de OO. Generales.

Lima, 3 Diciembre 1958.—Aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Aeronáutica, tanto en la parte que eleva a proceso la presente causa seguida contra el Mar. José Huamán Calhua, por el delito de ataque a fuerza armada, como en la que sobresee en favor del Mar. Francisco Benites Suárez, enjuiciado por el mismo delito, considerándolo autor de falta.

Resolución del Consejo de Guerra Permanente de Aeronáutica.

Lima, 7 Enero 1959.—Por devueltos, cúmplase lo ejecutoriado; imponiendo al Mar. Francisco Benites Suárez la sanción de 30 días de arresto simple, sin salida, como autor de la falta contra el espíritu militar.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D.CGM-2-59

Felicitación

Esta Comandancia General, por encargo especial del Sr. Contralmirante Ministro de Marina, se complace en FELICITAR al Capitán de Fragata ALBERTO INDACOCHEA, por su eficiente desempeño en el cargo de Jefe de Bazar y en especial por la forma eficaz con que llevó a cabo la comisión que le encomendara la Superioridad en Julio del año próximo pasado, para la adquisición en los Estados Unidos de América de artículos para el Bazar y su venta al Personal de la Armada, con lo cual ha coopera-

do en forma altamente efectiva en la labor de bienestar para todo el personal en que está empeñada la Superioridad.

La presente felicitación será agregada al Legajo Personal del citado Jefe.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General de la Comandancia General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

ESTAD... DE MARINA
... SECCION
RECIBIDO 27.2.59
CONTESTACION

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 3

Lima, 31 Enero 1959

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente:

Establece Horario de Verano

D.S. Nº 397.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que es conveniente propender a la mayor economía posible en el consumo de luz y energía eléctrica durante la Estación de Verano;— Que este menor consumo de fluído eléctrico se traducirá a su vez en un menor consumo de combustibles derivados del petróleo, dado que la gran parte de las plantas de energía eléctrica tienen propulsión motriz diesel;— Que el mayor aprovechamiento de la luz solar en las actividades diarias durante la Estación de Verano podrá ser aprovechada beneficiosamente por las clases laboristas para descanso y recuperación de energías;— Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— DECRETA:— ART. 1º.—Establécese la hora de verano en las ciudades de Lima y Callao y demás de la Costa, a partir de las 24.00 horas del sábado 17 de Enero de 1959 hasta las 24.00 horas del Domingo 29 de Marzo de 1959.— ART. 2º.—Para dar cumplimiento al Artículo 1º, se adelantarán todos los relojes en una hora a las 23.00 horas del Sábado 17 de Enero de 1959.— ART. 3º.—Los turnos de trabajo que empiecen a las 24.00 horas del Sábado 17 de Enero de 1959, tendrán una hora menos de duración.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Otorga condecoración

R.S. Nº 24.—26 Enero 1959.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco—, al Capitán de Fragata Rodrigo Fuenzalida Bade, Agregado Naval a la Embajada de Chile, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Con-

decoración;— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR"— Distintivo Blanco—, al Capitán de Fragata Rodrigo Fuenzalida Bade, Agregado Naval a la Embajada de Chile; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.) G. Tirado.

Cambio de colocación

R.S. Nº 25.—26 Enero 1959.—Que resuelve:—Que el C.Alm. Dn. Franklin Pease Olivera, que por motivos de salud, se encontraba a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores como adscrito al Agregado Naval en Washington D.C., pase a prestar sus servicios al Estado Mayor de la Fuerza Armada.

R.S. Nº 26.—26 Enero 1959.—Que resuelve:—Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Dn. Rómulo Daneri Castagnetto, del Servicio Industrial de la Marina, a Vocal del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de la Marina.

C. de F. Dn. Jorge Bellina Eggerstedt, de Vocal del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de la Marina, al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

C. de C. Dn. Luis de la Barra Olivares, de Capitán de Puerto de Talara y Zorritos, al Estado Mayor General de la Marina.

C. de C. Dn. Armando Figueroa Roggero, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, a 2º Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo.

C. de C. Dn. Carlos Boza Lizarzaburu, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Organos".

C. de C. Dn. Enrique Fernández Dávila Noriega, de 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Organos", al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

R.S. Nº 27.—26 Enero 1959.—Que resuelve:—Que los siguientes Oficiales en Situación de Retiro que se encuentran contratados, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. (Ret.) Dn. Rafael Díaz Zumaeta, de Capitán de Puerto de Mollendo, a Capitán de Puerto de Talara y Zorritos.

C. de C. (Ret.) Dn. Ricardo Velezmoro Mathews, de Capitán de Puerto de Salaverry y Chicama, a Capitán de Puerto de Mollendo y Matarani.

Tte. 1º (Ret.) Dn. César Duharte Colichón, de Capitán de Puerto de Pimentel, a Capitán de Puerto de Salaverry y Chicama.

Contrata a Tte. 2 (R)

R.S. Nº 28.—26 Enero 1959.— Que resuelve:— Contratar al Teniente Segundo Dn. Jorge Salcedo Ruiz, en Situación de Retiro, para que preste sus servicios como Capitán de Puerto de Pimentel, debiendo mientras permanezca en ese cargo, percibir los haberes, gratificaciones y bonificaciones del personal en servicio activo, correspondiente a su clase.

Expide cédula de Retiro

R. S. Nº 29.—26 Enero 1959.—Que resuelve:—1º.—Conceder pensión de retiro a favor del C. de N. don Aurelio Pedraza Fuller, de confomidad con el artículo E-6122 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.— Tiempo de servicios: 37 años y 02 meses, reconocidos por R.M. Nº 2251 del 20 Setiembre 1957.— Monto de la Pensión: $ 6,890.00, igual al íntegro del haber de Contralmirante, incluído la bonificación del 30% por años de servicios; correspondiéndole además las asignaciones, bonificaciones y gratificaciones —y los racionamientos que le corresponde— inherentes a este grado militar; por tener más de 35 años de servicios reconocidos e ininterrumpidos en la Armada Nacional y estar inscrito en el Cuadro de Mérito para el ascenso a la clase inmediata superior, de conformidad con el inciso (d) del Art. 46º de la Ley de Situación Militar Nº 12326 y Ley Nº 13025.— Fecha de la Resolución Suprema Nº 5 de su pase al Retiro a su solicitud: 8 Enero 1959.— Está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho en el grado de "GRAN OFICIAL".— 2º.—La pensión que se otorga queda sujeta al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 12507; y 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina, queda facultada para otorgar la cédula respectiva.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.) G. Tirado.

Nulifica R/S No. 285 20/7/54 que pasó a Disponibilidad a un Ofl. Superior

R.S. Nº 30.—26 Enero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Declárase nula y sin efecto la Resolución Suprema Nº 285 del 20 Julio 1954, que pasó a la Disponibilidad por Falta de Empleo al C. de F. SN (MC) don Ascensión Venero Guevara.— 2º.— La Dirección del Personal de Marina confeccionará las correspondientes listas de revista a favor del citado Jefe, como en "Comisión al Ministerio de Marina", por el lapso comprendido entre el 21 de Julio de 1954 hasta el 27 de Mayo de 1957 inclusive, fecha en que pasó al Retiro por "Límite de Edad", de acuerdo con el inciso (a) del Art. 43º de la Ley de Situación Militar Nº 12326.— 3º.—La presente Resolución no da derecho a devengados.

Otorga cédulas de Retiro, Cesantía, Montepío é Invalidez

R.S. Nº 31.—26 Enero 1959.—Que resuelve:— Conceder las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
OM1. Man. Felipe Alcalá Aguilar,	37-03-26	$ 1,548.91
OM1. Art. Flavio García Rosales,	25-07-13	,, 1,290.76
OM2. Art. Manuel Irrazabal Rojas,	18-02-09	,, 786.27
OM2. Mot. Alcides Solari López,	11-00-12	,, 370.50
OM2. Chof. Faustino Huacchillo Chambar,	09-04-03	,, 303.14
OM3. Mot. Wilfredo Zegarra Paredes,	09-00-29	,, 175.95
OM3. Señ. Saturnino Heras Silva,	09-05-12	,, 354.12
MT. (civ.) Manuel Meza Figueroa,	07-01-26	,, 455.00

DE CESANTIA:

Aydte. 3º Genaro Vargas Carreño,	10-02-15	,, 380.00
Aydte. 6º Ricardo Rodríguez Herrera,	9-10-25	,, 150.00

DE MONTEPIO:

Doña Yolanda Gandolfo Galli, como Viuda del que fué C. de C. don Roberto López Mindreau, que sirvió 34 años, 07 meses y 24 días al Estado . . .	,, 1,411.65
Doña Carmen Rosa de la Vega, como Viuda del que fué M2. don Francisco Sánchez Gonzáles, que sirvió 23 años, 03 meses y 01 al Estado	,, 451.23
Al menor Víctor Sánchez Segura, hijo del M2. don Francisco Sánchez Gonzáles	,, 225.61

DE INVALIDEZ:

OM3. Man. Augusto Robles Aguilar, de conformidad con la Ley Nº 12633 ... ... $. 1,180.39
Cb1. Fur. Marcial Lazo Garay, de conformidad con la Ley Nº 12633 ... ... ,, 300.00
2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

Designa Ofls. en Comisión a EE.UU.A.

R.S. Nº 32-A.—Lima, 31 Enero 1959.—Que resuelve:— Designar a los siguientes Oficiales para el desempeño de una comisión en los Estados Unidos de América, debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina:

C. de C.	Dn.	Jorge Parra del Riego Eudara
C. de C.	,,	Oscar Gonzáles Olivera
Tte. 1º	,,	Guillermo Angulo Denegri
Tte. 1º	,,	Teófilo Núñez Vizcarra
Tte. 2º	,,	Samuel Sánchez Checa
A.Fgt.	,,	Lizandro Paredes Infante
A.Fgt.	,,	Julio Delgado Alvarado
A.Fgt.	,,	Pablo E. Torres Mendiola

Se les abonará sus haberes y gratificaciones en conformidad con las reglamentaciones vigentes.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Baja de un automóvil

R.M. Nº DM-2406-A.—Lima, 3 Diciembre 1958.— Teniendo en cuenta los informes presentados por el Jefe del Departamento de Transportes de la Dirección de Administración de Marina y el del Director General de Administración de Marina; en el que comunican del accidente de tráfico ocurrido al automóvil oficial marca chevrolet 1958 Nº 601578, al servicio de este Ministerio; y,—Que por los informes presentados sería más económico para los intereses de este Ministerio proceder a su remate para adquirir una nueva unidad;— Visto lo informado por el Director del Material de la Marina y estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: —1º.—Dar de baja el automóvil marca Chevrolet año 1958 Nº 601578 de placa de rodaje Nº 69185 del Departamento de Transportes de la Dirección General de Administración de Marina.— 2º.—Autorízase a la Dirección del Material de la Ma-

rina a sacar a remate público, el citado vehículo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— GUILLERMO TIRADO L.

Movimiento fondos Cuenta "Serv. Bienestar"

R.M. Nº CG-120.—Lima, 24 Enero 1959.— Considerando:— Que por R.M. Nº CG-2318 de fecha 20 de Noviembre 1958, se establece el control obligatorio que debe ejercer la Dirección General de Administración de Marina de las Cuentas, debidamente documentadas, de todos los gastos en que haya incurrido el Servicio de Bienestar de la Marina;— Que la Superioridad considera suficiente este control de la Dirección General de Administración, y, en consecuencia, los movimientos de fondos de la Cuenta Especial denominada "Servicio de Bienestar" sólo requiere de las firmas del Comandante General de la Marina y del Jefe del Servicio de Bienestar;— SE RESUELVE:— Modifícase el Art. 4º. de la R.M. Nº CG-2318 de fecha 20 de Noviembre 1958, en la siguiente forma:

"Artículo 4º.—Para el movimiento de los fondos de la Cuenta Especial denominada "Servicio de Bienestar", se requerirá de las firmas del Comandante General de la Marina y del Jefe del Servicio de Bienestar".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) TIRADO.

Baja de Inventario Material Rodante

R.M. Nº DM-121.—24 Enero 1959.—No teniendo aplicación en la Marina, los dos tractores TD-18, que pertenecieron a la Batería de 155 mm. transferida al Ejército, por encontrarse en pésimo estado y ser muy onerosa su reparación; y,—Estando a lo informado por el Director del Material de la Marina; y—A lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de baja de los Inventarios del Material Rodante de la Armada, a los citados vehículos, depositados actualmente en el Grupo de Artillería Móvil.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— G. TIRADO.

Baja

R.M. Nº DP-124.—24 Enero 1959.— Se Resuelve:— Dar de baja del servicio por fallecimiento, con fecha 21 Enero 1959, al Práctico Oficial, Auxiliar 6º Eduardo A. Del Rosario Otoya, C.7-34, de la dotación de la Capitanía de Eten.

Planta Pers. Sub. Grupo Art. Móvil

R.M. Nº DP-125.—Lima, 24 Enero 1959.—Visto el Oficio L.1000-3 del Comandante del Grupo de Artillería Móvil de fecha 3 Enero 1959, en el que remite el Proyecto de Planta pa-

ra personal subalterno de dicha Dependencia;— Siendo conveniente determinar una nueva planta de dotación de acuerdo a las necesidades actuales del servicio y teniendo en cuenta lo informado por el Director del Personal, el Jefe del Estado Mayor General de Marina y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Aprobar el Proyecto de Planta del Personal Subalterno para el Grupo de Artillería Móvil, la que quedará constituída en la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION: 1 OM2. (Man.). —50 Mar2.— 1 OM2. (M.Arms.).— 3 OM3. (M.Arms.).— 1 OM2. (Carp.).— DEPARTAMENTO DE ARMAMENTO:— 1 MT2. (Art.).— 2 M2. (Art.).— 1 OM1. (Art.).— 4 OM2. (Art.).— 4 OM3. (Art.).— 8 Cb1. (Art.).—5 Cb2. (Art.). —21 Mar1. (Art.).— DEPARTAMENTO DE NAVEGACION Y COMUNICACIONES:— 1 OM2. (Electrónico).— 1 Cb1. (Radio-Operador).— DEPARTAMENTO DE INGENIERIA:— 1 OM1. (Maq.).— 1 OM1. (Mot.).— 2 Cb1. (Mot.).— 1 OM1. Elect.)— 1 OM3. (Elect.).— 2 Cb1. (Elect.).—DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION:— 1 OM1. (Furr.).— 1 OM3. (Furr.).— 1 Mar1. (Furr.).— 3 Cb2. (May.).— 1 OM3. (Pel.).— 1 OM2. (Sas.).— 1 OM3. (Corneta).— 1 OM2. (Chof).— 3 OM3. (Chof.).— 3 Cb1. (Chof.).— 2 Cb2. (Chof.).— 2 Mar1. (Chof.).

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Amplía R/M. 1567 sobre supresión personal Choferes

R.M. Nº 126.—24 Enero 1959.—Vista la necesidad de que el Grupo de Artillería Móvil cuente con personal de Choferes, dado a su cambio de Organización actual y teniendo en consideración que la R.M. Nº 1567 del 27 Junio 1957, centraliza a los Choferes a la Dirección General de Administración de Marina (Departamento de Transportes);— SE RESUELVE:— Ampliar la Resolución Ministerial Nº 1567 en el sentido de que las dotaciones de la Estación Naval de Ancón y Grupo de Artillería Móvil queden exceptuados de la supresión del personal de Choferes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-127.—24 Enero 1959.—Que resuelve:—Otorgar Título de Segundo Motorista de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Maquinista Dn. Francisco Macharé Colán el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Autoriza traída al Perú B/ pesquero "RUTHIE B".

R.M. Nº DC-128.—24 Enero 1959.—Vista la solicitud adjunta presentada por Dn. Palmiro Gligo de nacionalidad norteamericana con carnet de Extranjería Nº 73471. Vice-Presidente, Gerente de la Cía. Pesquera de Coishco S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "RUTHIE B" y utilizarlo en las labores de pesca en el litoral nacional en beneficio de su representada;— Estando a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza, lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y,— Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar a la Compañía Pesquera de Coishco S.A., para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "RUTHIE B" y utilizarlo en las labores de pesca en el litoral nacional.—2º.— Este buque pescará exclusivamente para beneficio de la Compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a las plantas industriales que posee en Chimbote.—3º.— La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta a otros barcos.—4º.— Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas Aduaneras.—5º.— De acuerdo con lo previsto en el Art. 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.—6º.— Esta autorización es válida por el término de un año, contado desde la llegada del citado buque "RUTHIE B" al Perú.—7º.— La Compañía embarcará, en esta nave dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras este buque se encuentre operando.—8º.—Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.—9º.— Tanto los propietarios de este buque como la Compañía arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.— 10º.—La Compañía Pesquera Coishco S.A. así como el buque pesquero "RUTHIE B" que viene al Perú en virtud de la autori-

zación concedida en la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Cambios de especialidad

R.M. Nº DP-129.—27 Enero 1959.—Que resuelve:— Cambiar a la especialidad de Técnico Electrónico, de acuerdo a lo prescrito en el Art. C-3201 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, a los siguientes Oficiales de Mar:

OM1.	Rad.	Téc.	Juan Chiang Alarcón,	4723-42
"	"	"	Jorge Carruitero Gamarra,	4027-42
"	"	"	Pablo López Jaime,	4783-42
"	"	"	Alfredo Alvarez Alvarez,	4670-43
"	"	"	Jorge Garibotto Vidaurrázaga,	4004-46
OM2.	Rad.	Téc.	Eduardo Liñán Angeles,	4102-45
"	"	"	Luis Fernández Castillo,	4013-48
"	"	"	Angel Pérez Valencia,	5164-48
"	"	"	Emerino Tirado Andrade,	2021-48

Amplía plazo informe adqui. pinturas p. Marina

R. M. Nº EM-132.—28 Enero 1959.—Visto el oficio V.100-104 de fecha 27 Enero 1959, del Presidente de la Comisión encargada del estudio de todo lo referente a las clases y cantidades de pinturas en actual uso en la Marina, en el que pide sea ampliado en 15 días el plazo de 45 días concedido para la presentación de su informe, en vista de tener que esperar ciertos datos provenientes del extranjero;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— Ampliar en 15 días más el plazo para la presentación del informe a que se contrae la Resolución Ministerial Nº EM-2451 del 11 Diciembre 1958.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. TIRADO.

Autoriza traer al Perú buque pesquero "SUN JASON"

R.M. Nº DC-133.—28 Enero 1959.— Vista la solicitud adjunta, presentada por Dn. Alfredo Granda Pezet, Director-Apoderado de Frigoríficos Paita S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "SUN JASON" y dedicarlo a la pesca del atún en el litoral nacional y en beneficio de su representada;— Estando a lo expresado por la Direccción de Pesquería y Caza, lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y,—Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.—Autorizar a Frigoríficos Paita S.A. para traer al Pe-

rú el buque pesquero de bandera norteamericana "SUN JASON" y dedicarlo a la pesca del atún en el litoral nacional.—2º.— Este buque pescará exclusivamente para beneficio de la entidad recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a la Planta Congeladora que posee en Paita.—3º.— La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta a otros barcos.—4º.— Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.—5º.— De acuerdo con lo previsto en el Art. 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.—6º.— Esta autorización es válida por el término de un año, contado desde la llegada del citado buque "SUN JASON" al Perú.—7º.— La entidad recurrente embarcará en esta nave dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección General de Capitanías o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras este buque se encuentre operando.—8º.— Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.— 9º.—Tanto los propietarios de este buque como la entidad recurrente, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.— 10º.—Frigoríficos Paita S.A., así como el buque pesquero "SUN JASON" que viene al Perú en virtud de la autorización concedida en la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Prorroga permiso pesca b/ "PUTUMAYO"

R.M. Nº DC-134.—28 Enero 1959.— Que resuelve:— Prorrogar por UN AÑO, a partir del 24 del presente mes, el permiso de operaciones del buque de bandera hondureño denominado "PUTUMAYO", para que pueda continuar en las operaciones señaladas en la Resolución Ministerial Nº DC-140 del 24 de Enero de 1955.

Aprueba presupuesto 1ra. etapa construcción Salón Matrimonios Cent. Méd. Naval.

R.M. Nº DM-137.—29 Enero 1959.—Que resuelve:— Aprobar el presupuesto Nº C-1258-173-A de fecha 23 Diciembre 1958 de la firma Guillermo Payet S.A. Ingenieros, ascendente a la suma de Ciento cuarentisiete mil novecientos sesentitrés y 15/100 soles oro (S/. 147,963.15), importe de la primera etapa de la construcción del Salón de Matrimonios del Centro Médico Naval.— 2º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, a cargar este egreso a la partida Nº 38 del Presupuesto vigente.

Nombra Aydte. del C.Alm. L.H. FROST, U.S.N.

R.M. Nº DP-138.—29 Enero 1959.—Que resuelve:— Nombrar al C. de F. Dn. Oscar Cuadros Muñoz, Ayudante del Contralmirante Laurence H. Frost, U.S.N., Director de Inteligencia del Departamento de Marina de los Estados Unidos de América, mientras dure su permanencia en esta capital.

Destituye del Servicio

R.M. Nº DP-145.— 29 Enero 1959.— Que resuelve:— Destituir del servicio por incompetencia para el desempeño del cargo, durante su período de prueba de 90 días, de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Art. D-5503 del Manual de los servicios del Personal de la Armada, a la Enfermera, Ayudante 1º Concepción Rojas Acosta, C.21-58, de la dotación del Centro Médico Naval.

Nombra Jefe de Ingeniería

R.M. Nº DP-155.—29 Enero 1959.— Que resuelve:— Nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Angamos", al Tte. 1º Dn. Jorge Portella Roca.

Nombra Jefe de Admón.

R.M. Nº DP-156.—29 Enero 1959.— Que resuelve:— Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Abtao", al A. Fgt. Dn. Angel Castro Faucheaux.

Aprueba Presupuesto firma Avillsa Ingºs. trabajo Museo Naval

R.M. Nº DM-159.—29 Enero 1959.— Que resuelve:— 1º.— Aprobar el presupuesto de la firma Avillsa Ingenieros ascendente a la suma de Sesenticinco mil, Treintiún soles oro, Doce centavos (S/. 65,031.12) importe de los trabajos de modificación y reparación del Hall de entrada, oficina y baños del local destinado al Museo Naval.— Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina a cargar el presente egreso a la Partida Nº 39 del Presupuesto vigente.

Baja

R.M. Nº DP-158.—29 Enero 1959.— Que resuelve:— Dar de baja del servicio por "Fallecimiento" (Ahogado) con fecha 25 Enero 1959 al OM3. (San.) Pedro Gamarra Alvarez, "E.7-54", de la dotación del Centro Médico Naval, de conformi-

dad con el Art. C-2511 de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, aprobado por R.S. Nº 214 del 17 Julio 1957.

Contrato locación Servicios

R.M. Nº DP-160.—30 Enero 1959.— Que resuelve:— Aprobar el Contrato de locación de servicios de un año de duración, renovable, del Capitán de Fragata, en Situación de Retiro, Dn. Héctor Castro de Mendoza, el que asumirá las funciones de Jefe del Departamento de Transportes de la Dirección General de Administració de la Marina, con el haber mensual de Dos mil quinientos soles oro cero centavos (S|. 2,500.00) cuyo egreso será cubierto con las utilidades del Departamento de Transportes.

Nombra Jefe Admón.

R.M. Nº DP-161.— 31 Enero 1959.— Que resuelve:— Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Gálvez", al Tte. 2º Dn. César Madueño Chocano.

Concede efectividad

R.M. Nº DP-162.— 31 Enero 1959.— Que resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (M.Arms.) Lázaro Chauca Ampuero, 0029-56, con la antiguedad del 18 Diciembre 1958.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General de la Comandancia General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

ESTADO MAYOR GRAL. DE MARINA
3ra. SECCION
RECIBIDO 5-2-59
CONTESTADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 04

Lima, 2 Febrero 1959.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Expide Despacho de Vice-Almirante

R.S. Nº 45.—Lima, 1º Febrero 1959.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13072 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, que asciende a la clase de Vice-Almirante de la Armada Nacional al Contralmirante Dn. Guillermo Tirado Lamb;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Vice-Almirante de la Armada Nacional, al Contralmirante Dn. GUILLERMO TIRADO LAMB, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

Expide Despacho de Contralmirante.

R.S. Nº 46.—Lima, 1º Febrero 1959.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13124 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, que asciende a la clase de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío Dn. Alberto Zapatero Fernández;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío Dn. ALBERTO ZAPATERO FERNANDEZ, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 47.—Lima, 1º Febrero 1959.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13125 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, que asciende a la clase de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío Dn. Pedro J. Gálvez Velarde;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío Dn. PEDRO J. GALVEZ VELARDE, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 48.—Lima, 1º Febrero 1959.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13126 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, que asciende a la clase de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío Dn. Carlos Monge Gordillo;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío Dn. CARLOS MONGE GORDILLO, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

Expide Despachos de Capitán de Navío

R.S. Nº 49.—Lima, 1º Febrero 1959.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13127 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Dn. Fernando Rojas Guerrero;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. FERNANDO ROJAS GUERRERO, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 50.—Lima, 1º Febrero 1959.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13128 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Dn. Enrique Carbonel Crespo;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragaata Dn. ENRIQUE CARBONEL CRESPO, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 51.—Lima, 1º Febrero 1959.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13129 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Dn. RICARDO MAZA NOVARO;— SE RESUELVE:— Expí-

dase Despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. RICARDO MAZA NOVARO, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.)— GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 52.—Lima, 1º Febrero 1959.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13130 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, que asciende a la clase de Capitán de Navío de Comando Especialista (Hidrografía) de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. Esteban Zimic Vidal;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Capitán de Navío de Comando Especialista (Hidrografía) de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. ESTEBAN ZIMIC VIDAL, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 53.—Lima, 1º Febrero 1959.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13131 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Dn. José G. del Castillo Arellano;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. JOSE G. DEL CASTILLO ARELLANO, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.).— GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 54.—Lima, 1º Febrero 1959.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13132 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Dn. Pedro Vargas Prada Zollner;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. PEDRO VARGAS PRADA ZOLLNER, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documen-

to Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.).— GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 55.—Lima, 1º Febrero 1959.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13133 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Dn. Manuel Fernández Castro;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. MANUEL FERNANDEZ CASTRO, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 56.—Lima, 1º Febrero 1959.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13134 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Dn. Fernando Elías Aparicio;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. FERNANDO ELIAS APARICIO, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 57.—Lima, 1º Febrero 1959.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13135 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Dn. José Rivarola Rojas;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. JOSE RIVAROLA ROJAS, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, fecha de la Promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). (Fdo.).— GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 58.—Lima, 1º Febrero 1959.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13136 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, que asciende a la clase de

Capitán de Navío de Comando Especialista (Ingeniería Mecánica é Ingeniería Metalúrgica) de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. Raúl Pooley Páez;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Capitán de Navío de Comando Especialista (Ingeniería Mecánica é Ingeniería Metalúrgica) de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. RAUL POOLEY PAEZ, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 59.—Lima, 1º Febrero 1959.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13137 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, que asciende a la clase de Capitán de Navío de Comando Especialista (Ingeniería Mecánica) de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. Jorge Dellepiane Ocampo;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Capitán de Navío de Comando Especialista (Ingeniería Mecánica) de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. JORGE DELLEPIANE OCAMPO, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República (Fdo.).— GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 60.—Lima, 1º Febrero 1959.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13138 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, que asciende a la clase de Capitán de Navío de Comando Especialista (Inteligencia Naval) de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. Guillermo de las Casas Frayssinet;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Capitán de Navío de Comando Especialista (Inteligencia Naval) de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. GUILLERMO DE LAS CASAS FRAYSSINET, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.).— GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 61.—Lima, 1º Febrero 1959.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13139 de primero de Febrero

de mil novecientos cincuentinueve, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Dn. Juan A. Cabello Hurtado;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. JUAN A. CABELLO HURTADO, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 62.—Lima, 1º Febrero 1959.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13140 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Dn. José Arce Larco;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. JOSE ARCE LARCO, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentinueve, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

Ascensos Personal Superior

R.S. Nº 33.--Lima, 1º Febrero 1959.--Vista el Acta de la Junta Permanente de Selección en la que consta que los Capitanes de Corbeta Luis de la Barra Olivares, Rafael Zevallos Távara, Juan Rodríguez Ortiz, Armando Figueroa Roggero, Melitón Carvajal Pareja, Rafael Durán Rey, Luis F. Villena Gutiérrez, José Conterno Montani, Julio Yarcho García, Alberto Jiménez de Lucio, Jorge Mazuré Gamboa, José Rojas Hernández, Javier Pinillos Cabada, Isaías Paredes Arana, Tomás Pizarro Dávila, Luis Guerinoni Garrido, Jorge Parodi Galliani, Manuel Yori Ringgold, Ismael Otárola Salcedo y Guillermo Villa Pazos, han sido seleccionados para ocupar las vacantes declaradas para el ascenso a la clase de Capitán de Fragata;-- De conformidad con las prescripciones reglamentarias en la materia;—SE RESUELVE:—Ascender a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, a los siguientes Capitanes de Corbeta, debiendo expedírseles los Despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha:

LUIS DE LA BARRA OLIVARES
RAFAEL ZEVALLOS TAVARA

JUAN RODRIGUEZ ORTIZ
ARMANDO FIGUEROA ROGGERO
MELITON CARVAJAL PAREJA
RAFAEL DURAN REY
LUIS F. VILLENA GUTIERREZ
JOSE CONTERNO MONTANI
JULIO YARCHO GARCIA
ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO
JORGE MAZURE GAMBOA
JOSE ROJAS HERNANDEZ
JAVIER PINILLOS CABADA
ISAIAS PAREDES ARANA
TOMAS PIZARRO DAVILA
LUIS GUERINONI GARRIDO
JORGE PARODI GALLIANI
MANUEL YORI RINGGOLD
ISMAEL OTAROLA SALCEDO
GUILLERMO VILLA PAZOS

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).--Rúbrica del Señor Presidente de la República.-- (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 35.-- Lima, 1º Febrero 1959.-- Vista el Acta de la Junta Permanente de Selección en la que consta que los Tenientes Primeros Daniel Masías Abadía, Ricardo Zevallos Newton, Rafael Pinto Teixeira, Alberto Saravia Hudson, Luis Urrunaga Cárdenas, Jaime Blanco Chesseboeuf, Javier Llerena Pérez y Jorge Du Bois Gervasi, han sido seleccionados para ocupar las vacantes declaradas para el ascenso a la clase de Capitán de Corbeta;-- De conformidad con las prescripciones reglamentarias en la materia;-- SE RESUELVE:-- Ascender a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, a los siguientes Tenientes Primeros, debiendo expedírseles los Despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha:

DANIEL MASIAS ABADIA
RICARDO ZEVALLOS NEWTON
RAFAEL PINTO TEIXEIRA
ALBERTO SARAVIA HUDSON
LUIS URRUNAGA CARDENAS
JAIME BLANCO CHESSEBOEUF
JAVIER LLERENA PEREZ
JORGE DU BOIS GERVASI

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).--Rúbrica del Señor Presidente de la República.-- (Fdo.) GUILLERMO TIRADO LAMB.

R.S. Nº 36.--- Lima, 1º Febrero 1959.--- Vista el Acta de la Junta Superior de Exámenes en la que consta que los Tenientes Segundos Enrique Mecklenburg Carmona, Luis Sologuren Larrabure, Jorge Bustamante Roca, José L. Guerola Lazarte, Víctor Silva Santisteban Magni, Edgardo Torres Mendiola, Alberto Santillana Garreaud, Ezequiel Huguet Nicolini, Jorge Castañeda, Pilo Pais, Julio Reátegui Pezo, Luis F. Goicochea García Godos, Mario Delgado Salcedo, Gastón Távara Uzátegui, Mario Sánchez Peredo, Fernando Torres Tesolini, Carlos Egúsquiza Babilonia, Willy Harm Esparza, Juan E. Soria Díaz, Alejandro Valdivia Pedemonte, Alfonso Burga Tello, Carlos Valdizán Gamoi y José Noriega La Hoz, han sido seleccionados para ocupar las vacantes declaradas para el ascenso a la clase de Teniente Primero;--- De conformidad con las prescripciones reglamentarias de la materia;-- SE RESUELVE:-- Ascender a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, a los siguientes Tenientes Segundos debiendo expedírseles el Despacho respectivo con la antiguedad de la fecha:

ENRIQUE MECKLENBURG CARMONA
LUIS SOLOGUREN LARRABURE
JORGE BUSTAMANTE ROCA
JOSE L. GUEROLA LAZARTE
VICTOR SILVA SANTISTEBAN MAGNI
EDGARDO TORRES MENDIOLA
ALBERTO SANTILLANA GARREAUD
EZEQUIEL HUGUET NICOLINI
JORGE CASTAÑEDA PILO PAIS
JULIO REATEGUI PEZO
JUAN F. GOICOCHEA GARCIA GODOS
MARIO DELGADO SALCEDO
GASTON TAVARA UZATEGUI
MARIO SANCHEZ PEREDO
FERNANDO TORRES TESOLINI
CARLOS EGUSQUIZA BABILONIA
WILLY HARM ESPARZA
JUAN E. SORIA DIAZ
ALEJANDRO VALDIVIA PEDEMONTE
ALFONSO BURGA TELLO

CARLOS VALDIZAN GAMIO
JOSE NORIEGA LA HOZ

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).-- Rúbrica del Señor Presidente de la República.-- (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 37.--- Lima, 1º Febrero 1959.--- Vista el Acta de la Junta Superior de Exámenes, en la que consta que los Alfereces de Fragata: Ernesto Bonilla Gonzáles, Alejandro Cussianovich Cruisses, Mario Sánchez Carrión Cruisses, Luis Montes Lecaros, Alfonso Panizo Zariquey, Raúl Vargas Fuller, Angel Castro Faucheaux, David Minaya Márquez, Luis Elejalde Estensoro, Lizandro Paredes Infante, Loyer Brandon Claeysen, Manuel Ramos Montoya, Víctor Rodríguez Ortiz y Enrique Pereyra Ríos, han sido seleccionados para ocupar las vacantes declaradas para el asceso a la clase de Teniente Segundo;-- En conformidad con las prescripciones reglamentarias en la materia;-- SE RESUELVE:-- Ascender a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional a los siguientes Alfereces de Fragata, debiendo expedírseles el Despacho respectivo con la antiguedad de la fecha:

ERNESTO BONILLA GONZALES
ALEJANDRO CUSSIANOVICH CRUISSES
MARIO SANCHEZ CARRION CRUISSES
LUIS MONTES LECAROS
ALFONSO PANIZO ZARIQUEY
RAUL VARGAS FULLER
ANGEL CASTRO FAUCHEAUX
DAVID MINAYA MARQUEZ
LUIS ELEJALDE ESTENSORO
LIZANDRO PAREDES INFANTE
LOYER BRANDON CLAEYSSEN
MANUEL RAMOS MONTOYA
VICTOR RODRIGUEZ ORTIZ
ENRIQUE PEREYRA RIOS

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).-- Rúbrica del Señor Presidente de la República.-- (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 38.--- Lima, 1º Febrero 1959.--- Vista el Acta de la Junta Permanente de Selección en la que consta que los Ca-

pitanes de Corbeta de Sanidad Naval (MC) José M. Rocha Velásquez, Augusto Bayro Caro y Jorge Falconí Mejía, han sido seleccionados para ocupar las vacantes declaradas para el ascenso a la clase de Capitán de Fragata, Sanidad Naval, Médico Cirujano;-- De conformidad con las prescripciones reglamentarias en la materia;-- SE RESUELVE:-- Ascender a la clase de Capitán de Fragata SN. (MC) de la Armada Nacional, a los siguientes Capitanes de Corbeta SN. (MC), debiendo expedírseles los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha:

JOSE M. ROCHA VELASQUEZ
AUGUSTO BAYRO CARO
JORGE FALCONI MEJIA

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).-- Rúbrica del Señor Presidente de la República.-- (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 39.--- Lima, 1º Febrero 1959.--- Vista el Acta de la Junta Permanente de Selección en la que consta que el Capitán de Corbeta de Sanidad Naval, Farmacéutico, Dn. Francisco Adrián Llerena Quintanilla, ha sido seleccionado para ocupar la vacante declarada para el ascenso a la clase de Capitán de Fragata de Sanidad Naval (F);-- En conformidad con las prescripciones reglamentarias de la materia;-- SE RESUELVE:-- Ascender a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, Sanidad Nava (F), al Capitán de Corbeta (F) Dn. Francisco Adrián Llerena Quintanilla; debiendo expedírsele el Despacho respectivo con la antiguedad de la fecha.-- Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).-- Rúbrica del Señor Presidente de la República.--(Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 40.--- Lima, 1º Febrero 1959.--- Vista el Acta de la Junta Permanente de Selección en la que consta que el Capitán de Corbeta de Sanidad Naval, Odontólogo, Dn. Jorge Koster Jahnsen, ha sido seleccionado para ocupar la vacante declarada para el ascenso a la clase de Capitán de Fragata de Sanidad Naval (O);-- En conformidad con las prescripciones reglamenarias de la materia;-- SE RESUELVE:-- Ascender a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, Sanidad Naval (O), al Capitán de Corbeta Sanidad Naval (O) Dn. Jorge Koster Jahnsen; debiendo expedírsele el Despacho respectivo con la antiguedad de la fecha.-- Regístrese y comuníquese como Documento Ofi-

cial Reservado (D.O.R.).-- Rúbrica del Señor Presidente de la República.-- (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 41.--- Lima, 1º Febrero 1959.--- Vista el Acta de la Junta Permanente de Selección en la que consta que el Teniente Primero de Sanidad Naval, Odontólogo, Dn. José de Rivero Bustamante, ha sido seleccionado para ocupar la vacante declarada para el ascenso a la clase de Capitán de Corbeta de Sanidad Naval (O);-- En conformidad con las prescripciones reglamentarias de la materia;-- SE RESUELVE:-- Ascender a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, Sanidad Naval (O), al Teniente Primero Sanidad Naval (O) Dn. José de Rivero Bustamante; debiendo expedírsele el Despacho respectivo con la antiguedad de la fecha.-- Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).-- Rúbrica del Señor Presidente de la República.-- (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 42.--- Lima, 1º Febrero 1959.--- Vista el Acta de la Junta Permanente de Selección en la que consta que los Tenientes Primeros de Sanidad Naval (MC) Carlos A. Saldías Bravo y Germán Balarezo Barrios, han sido seleccionados para ocupar las vacantes declaradas para el ascenso a la clase de Capitán de Corbeta de Sanidad Naval (MC);-- En conformidad con las prescripciones reglamentarias de la materia;-- SE RESUELVE:-- Ascender a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, Sanidad Naval (MC), a los siguientes Tenientes Primeros de Sanidad Naval (MC), debiendo expedírseles el Despacho respectivo con la antiguedad de la fecha:

CARLOS A. SALDIAS BRAVO
GERMAN BALAREZO BARRIOS

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).-- Rúbrica del Señor Presidente de la República.-- (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General de la Comandancia General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 04—2—2—959.



MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 05

Lima, 7 Febrero 1959.

LEY Nº 13069

Créase el Distrito de Pocollay, en la Provincia de Tacna.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—El CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO 1º.—Créase el Distrito de Pocollay, en la Provincia de Tacna, del Departamento del mismo nombre, cuya capital será el pueblo de Pocollay.— ARTICULO 2º.—El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos los pueblos de Capanique y Chorrillos.— ARTICULO 3º.—Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Este, el pie de la hacienda Santa Rita-Piedra Blanca, que lo separa del Distrito de Calana, en una línea de Norte a Sur, de cerro a cerro, de los que bordean el valle del Caplina; por el Oeste, la cabecera de la propiedad de los Estanques de Agua Potable de Tacna, la línea correrá igualmente, de Norte a Sur, de cerro a cerro, de los que bordean el valle de Tacna o del Caplina; por el Norte, los cerros de Intiorco; y por el Sur los cerros de Arunta.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.— RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— CESAREO VIDALON, Senador Secretario.— ATILIO SIVIRICHI TAPIA, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO: —Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Asimila a Capellanes Armada

R.S. Nº 34.—1º Febrero 1959.—Vista la Resolución Suprema 244 de 4 Setiembre 1958 que declara Vacantes para el Servicio Castrense;— Estando a lo recomendado por el Comandante General de la Marina.— SE RESUELVE:— Asimilar a la clase que se indica a los siguientes Capellanes de la Armada:

A C. de F., al C. de C. Asimilado Víctor Gutiérrez Goycochea

A C. de C. al Tte. 1º Asim. Manuel Navarro Meléndez

A Tte. 1º, al Tte. 2º Asim. Cristóbal Negrete Motta.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

Asimila a un Ofl. (Mecánico Dental)

R.S. Nº 43.—1º Febrero 1959.— Que resuelve:—Asimilar a la clase de Capitán de Corbeta, solamente para los efectos del haber, al Tte. 1º Asim. Dn. Elmuth Neier Barreda, Mecánico Dental que presta sus servicios en el Laboratorio de Prótesis Dental del Centro Médico Naval.

Ascensos Personal Civil

R.S. Nº 44.—1º Febrero 1959.—Visto el informe presentado por la Junta de Selección para ascensos del Personal Civil; y—Estando a lo dispuesto en el Artículo 32 del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil;— SE RESUELVE:— Ascender al siguiente Personal Civil, a las categorías que se indica:

A OFICIAL 6º

Oficial 7º Bernardino Negrete Rodríguez,	C.2-26
Oficial 7º Manuel Rivera Hartung,	C.2-30

A OFICIAL 9º

Auxiliar 1º Rafael Del Castillo Reátegui,	C.3-22
Auxiliar 1º Ramón Bahamonde Infantas,	C.19-42
Auxiliar 1º Manuel Oscar Henzler Boy,	C.4-51
Auxiliar 1º Mariano Zevallos Távara,	C.3-51

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— GUILLERMO TIRADO L.

Cambios de colocación

R.S. Nº 45.—2 Febrero 1959.—Que resuelve:— Que los siguientes Oficiales Generales, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Contralmirante Dn. FRANKLIN PEASE OLIVERA, del Estado Mayor de la Fuerza Armada, a Director de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Contralmirante Dn. PEDRO GALVEZ VELARDE, de Jefe del Estado Mayor General de la Marina, a Director General de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional y Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo.

Contralmirante Dn. CARLOS MONGE GORDILLO, de Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, a Jefe del Estado Mayor General de la Marina.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido la siguiente Resolución Ministerial:

Designa Observador del Perú a la 1ra. Sesión Organiz. Intergubernamental Marítima.

R.M. Nº 16.—Lima, 2 Enero 1959.—Debiendo celebrarse en la ciudad de Londres, Gran Bretaña, el 6 de Enero del presente año, la Primera Sesión de la Organización Consultiva Intergubernamental Marítima; y—Visto el oficio Nº G.400-1600, de 30 de Diciembre último, del señor Ministro de Marina;— SE RESUELVE:— Designar Observador del Perú a la Primera Sesión de la Organización Consultiva Intergubernamental Marítima, con carácter ad-honorem, al doctor don Artúro García, Consejero de la Embajada del Perú en Gran Bretaña.— Regístrese, comuníquese y publíquese.— PORRAS BARRENECHEA.

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Nombra Cdts. Escuela Náutica "Miguel Grau"

R.M. Nº DP-164.—2 Febrero 1959.—Visto el oficio P. 300-83 de fecha 28 Enero 1959, del Director de la Escuela Naval del Perú, en el que solicita el nombramiento de Cadetes de la Escuela Náutica "Miguel Grau";— SE RESUELVE:— Nombrar Cadetes de la Escuela Náutica "Miguel Grau", a los siguientes candidatos que han ocupado los 25 primeros puestos, en la forma siguiente:

SECCION CUBIERTA

Sato Abe José
Vargas Incháustegui Jorge
Burga Tello César
Guerra Salinas Ramiro
Lariena Castro Pedro
Gerkes Miranda Carlos
Hidalgo Viacava Jorge
Gómez Moncada Eduardo
Sosa Urrutia Víctor
Luján Palomino Luis
Cobos Vargas Carlos
Rodríguez Fernández Elisbán

SECCION MAQUINAS

Del Castillo Gálvez Marco A.
Ramírez Canaval Percy
Del Castillo Gálvez Mario
Martínez Adrianzén Francisco
Bejarano Guarda Miguel
Prado Alava Luis
Teixeira Vilchez César
Sánchez Bras Manuel
Vargas de las Casas J.
Cabezas Chirinos Virgilio
Peralta Romero Roberto
Machado Cazorla Manuel
Ferruzo Kloss Bruno

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— GUILLERMO TIRADO L.

Otorga Calificación

R.M. Nº DP-166.—2 Febrero 1959.—Vista la solicitud presentada por el Capitán de Navío Dn. José Arce Larco, solicitando su Calificación en Comunicaciones;— Teniendo en consideración que el citado Oficial Superior tiene experiencia reconocida en dicha especialidad y que actualmente desempeña las funciones de Jefe del Servicio de Comunicaciones Navales;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina y a lo establecido en el Artículo B-6209 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Otorgar la Calificación de Comunicaciones al Capitán de Navío Dn. José Arce Larco.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— GUILLERMO TIRADO L.

Ascenso Personal Civil

R.M. Nº DP-170.—2 Febrero 1959.— Visto el informe presentado por la Junta de Selección para el ascenso del Personal Civil; y—Estando a lo prescrito en los Arts. 28º, 29º y 30º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil;— SE RESUELVE:— Ascender al siguiente Personal Civil, a las categorías que se indican:

A AUXILIAR 1º

Aux. 2º Julio Gordillo de la Fuente,	C.18-45
Aux. 2º Alicia Aranguren Neyra,	C.24-56
Aux. 2º Carmen Tillit Tristán,	C. 3-49

A AUXILIAR 2º

Aux. 3º Alfredo Luna Antuniano, C. 4-22
Aux. 3º Jorge Flor Bustamante Alcántara, C. 8-38

A AUXILIAR 3º

Aux. 4º María Magdalena Bravo Medina, C.57-56
Aux. 4º Rosa Landaburu Ludeña, C.30-56
Aux. 4º Bertha Irma Martínez de Guerrero, C.29-56

A AUXILIAR 4º

Aux. 5º Luis Giraldo Rincón, C. 5-30
Aux. 5º Arturo Francia Buckingan, C.14-41
Aux. 6º Leonidas Vildosola Peña, C. 4-33

A AUXILIAR 5º

Aux. 6º Rafael López Torres Masías, C. 1-27
Aux. 6º Guillermo Sotomayor Gonzáles, C.12-38
Aux. 6º Rodolfo Higginson Pallete, C. 6-34
Aux. 6º Guillermo Ponce Pulgar, C. 6-35
Aux. 6º José Luis Tafur Galindo, C. 1-38
Aux. 6º Raúl Ruiz Altuna, C.14-38
Aux. 7º Germán Julio Bruno Reyes, C. 1-55

A AUXILIAR 6º

Aux. 7º Juan Requena Pérez, C. 1-45
Aux. 7º Eduardo Gonzáles Silva, C. 8-45
Aux. 7º Eugenio Muller Claeyssen, C.10-46
Aux. 7º Mauro G. Salas Luna, C. 9-44
Aux. 7º Guillermo Lluncor Suárez, C.29-45
Aux. 7º María Teresa Guerrero Pérez, C.36-56
Aux. 7º María Hilda Tipacti Centeno, C.36-56
Aux. 7º Luzmila Belleza Velásquez, C.33-56
Aux. 7º Mercedes Rivera León, C.58-56
Aux. 7º María Seclén Bustamante, C.34-56
Aux. 7º Haydee Morales Angeles, C.40-56
Aux. 7º Aurora Cataldo Pastor, C.39-56
Aux. 7º Mateo Croveto Olivos, C.15-42

O. G. Nº 05—7—2—959.

A AUXILIAR 7º

Aux. 8º Carlos Amaya Yengle,	C. 4-40
Aux. 8º Humberto Ortiz Vivanco,	C.28-44
Aux. 8º Ricardo F. León Bandin,	C.92-45
Aux. 8º Narciso Muro Arenas,	C.17-49
Aux. 8º Guillermo Mesinas Miles,	C. 8-44
Aux. 8º Gloria Tizón Benavides,	C.15-46
Aux. 8º Jorge Julio Saavedra Guerrero,	C.18-41
Aux. 8º Arturo Martínez Sheen,	C. 3-30
Aux. 8º Neptalí Bado Patiño,	C. 3-26
Aux. 8º Virgilio Monteverde Morote	C.35-43
Aux. 9º Jorge Rodríguez Arata,	C.58-46
Aydte. 1º Leopoldo Eugenio Ríos Morales,	C.22-43
Aydte. 1º Patricia T. Amador Huamán,	C. 9-57
Aydte. 1º Adela Teresa Quevedo Ríos,	C.33-57
Aydte. 1º Agustina Robles Zavaleta,	C.48-56
Aydte. 1º Yolanda Marina Villafana Liñán,	C.50-56
Aydte. 1º Elsa Asunción García Infantes,	C.61-56
Aydte. 1º Elsa Nelly Vargas Machuca,	C.46-56
Aydte. 1º Carmen Rosa Enriquez Gamarra,	C.51-56
Aydte. 1º Lelia Susana Hernández Márquez,	C.37-57
Aydte. 1º Dolores Gloria Ugaz Reyes,	C.44-57
Aydte. 1º Teresa Fausta Fernández Valdez,	C. 4-57
Aydte. 1º Carmen Clemencia Sánchez Romero,	C.6-57
Aydte. 1º Nélida Esther Balcázar Mendoza,	C.10-57
Aydte. 1º Lucila García de Briceño,	C.61-57
Aydte. 1º María Domitila Peña Escobar,	C.52-57
Aydte. 1º Clemencia Aydee Velásquez Díaz,	C.53-57
Aydte. 1º Haydee Guadalupe Zapate Ormea,	C.54-56
Aydte. 1º Dora Isabel Sevilla Pizarro,	C. 5-57
Aydte. 1º Zoila Aurora Serpa Hugo,	C.55-56
Aydte. 1º Honorata E. Doris Basurco Cossio,	C.60-57
Aydte. 1º Corina Talledo de Pacheco,	C. 8-58
Aydte. 1º María Alvarez Calderón,	C.17-58
Aydte. 1º María Regina Hidalgo Garro,	C.18-58

A AUXILIAR 8º

Aux. 9º Leonardo Zevillano Carrasco,	C.23-42
Aux. 9º Mateo Castillo Cueva,	C. 6-45
Aux. 9º Luis Martínez Sheen,	C. 1-35
Aux. 9º Fernando Rosas Garcés,	C.31-43

Aux. 9º Víctor Mendoza Benites, C.76-45
Aux. 9º Vildoro Maldonado Chunga, C.109-45
Aux. 9º Juan Carreras Iglesias, C.32-43

A AUXILIAR 9º

Aydte. 1º Jorge Z. Zegarra Rojas, C.27-44
Aydte. 1º Emilio Rojas Castilla, C. 8-50
Aydte. 1º Gerardo Venegas Villavicencio, C.34-44
Aydte. 1º Luis Rubio Raygada, C.21-45
Aydte. 1º Gustavo Bossio Revello, C.149-45
Aydte. 1º Juan Sudman Stratta, C.11-48
Aydte. 1º Edmundo Juan Padilla Bejarano, C.91-45
Aydte. 1º Graciela Osterling Tamborini, C. 6-47
Aydte. 1º Rosa Balarezo de Sáez, C.19-47
Aydte. 1º Augusto Montalvo Ruiz, C.15-44
Aydte. 1º Alfredo Seminario Arana, C.61-45
Aydte. 1º Luis Pérez Espinal, C.29-46
Aydte. 1º Carmen Luisa Sologuren Cafferata, C. 4-46
Aydte. 3º Carlos Alberto Larrea Rondón, C.11-55

A AYUDANTE 1º

Aydte. 2º Daniel Ojeda Campos, C.36-43
Aydte. 2º José Rodríguez Vilchez, C.66-45
Aydte. 2º Ricardo Isidro Alfaro Herrada, C. 3-47
Aydte. 2º Alejandro Quinteros Rojas, C. 4-44
Aydte. 2º Ernesto Smith Pérez Uribe, C.115-45
Aydte. 2º Lorenzo Michelini Bernuy, C.25-44
Aydte. 2º Carlos Portal Verdeguer, C.73-45
Aydte. 2º Natalio Alemán Luna, C.21-49
Aydte. 2º Godofredo Capetillo Serrano, C.30-43
Aydte. 2º Alberto Carreras Iglesias, C.135-45
Aydte. 2º Magda García Díaz Altamirano, C.17-48
Aydte. 2º Belisario Duharte Oxley, C.17-44
Aydte. 2º Gonzalo Sánchez Gutiérrez, C. 8-46
Aydte. 2º César Maura Ríos, C.28-45

A AYUDANTE 2º

Aydte. 3º Ana Salazar Portilla, C. 1-56
Aydte. 3º Ignacio Ramírez Estrada, C. 6-52
Aydte. 3º Amelia Rodríguez de Lara, C.14-46

Aydte. 3º Ernesto Fernández Valdivia, C.22-48
Aydte. 3º Teodoro Ugarte Garrido, C.68-45
Aydte. 3º Ricardo Cornejo Avila, C.56-46
Aydte. 3º Guillermo Angeles Dávila, C.144-45
Aydte. 3º Carmen Sofía Zúñiga de Maquilón, C. 9-51
Aydte. 3º Eleazar Torres García, C.10-52
Aydte. 3º Carlos Huambachano Carrillo, C.187-45
Aydte. 3º Alejandro Tapia Barrios, C. 5-49
Aydte. 3º Luis Rodríguez Zevalos Ortiz, C.13-47
Aydte. 3º Luis Domínguez Santander, C.139-45
Aydte. 3º Carlos Berroa Núñez, C.5-44
Aydte. 3º Hernán Romero Enríquez C.132-45
Aydte. 3º Jesús Sotelo Campos, C. 2-49
Aydte. 3º Félix Rosas Castillo, C.10-54
Aydte. 3º Luis Rosalino Montoya, C.170-45

A AYUDANTE 3º

Aydte. 4º Adela Pomar Alavena, C.11-51
Aydte. 4º Jesús Polar Fernández, C.22-47
Aydte. 4º Carlos Reluz Gálvez, C.14-52
Aydte. 4º Eric Andrade Bryson, C.28-53
Aydte. 4º Gabriela Grogorio Pérez de Rodríguez, C.10-56
Aydte. 4º Guillermo Useglio López, C. 9-52
Aydte. 4º Hugo Doria Medina Collantes, C.163-45
Aydte. 4º Mario César Gironda Palomino, C. 5-55
Aydte. 4º Teobaldo López Celis, C.23-47
Aydte. 4º Víctor B. Sánchez Aullón, C.14-51
Aydte. 4º Samuel Mendiburo Olazábal, C.107-45
Aydte. 4º Juan Dulanto Lagos, C.20-47
Aydte. 4º Gloria Valdéz Cáceres, C. 5-56
Aydte. 4º Manuel Cussis Dávila, C.21-48
Aydte. 4º María E. Jaramillo Consejeros, C.34-46
Aydte. 4º Aurelio Reyes Espinoza, C.13-55

A AYUDANTE 4º

Aydte. 5º César A. de la Jara Loret de Mola, C.41-57
Aydte. 5º Luis Enrique Ortiz Cruzado, C.14-53
Aydte. 5º José Elías Guerrero Córdova, C.13-51
Aydte. 5º Jorge Descalachis López, C.27-47
Aydte. 5º Consuelo Minaya Vargas, C.12-49

O. G. Nº 05—7—2—959.

Aydte. 5º Luisa M. Moyano de Bacigalupo, C.62-56
Aydte. 5º Alfonso Missiego Genit, C.22-39
Aydte. 5º Augusta Carrera Bocanegra, C.13-48
Aydte. 5º Manuel L. Guerra Ladrón de Guevara, C.10-53
Aydte. 5º Américo Rodríguez López, C.10-55
Aydte. 5º Armando Ordóñez Huerto, C.46-57
Aydte. 5º Benjamín Vargas Nadal, C.50-57

A AYUDANTE 5º

Aydte. 6º Augusta Z. Vidaurrizaga Estrella, C.15-57
Aydte. 6º Enrique de Elías Bonnemaison La Rosa, C.56-57
Aydte. 6º Augusto Zúñiga Zúñiga, C. 4-56
Aydte. 6º José Cherres Medina, C. 7-54
Aydte. 6º Alejandro A. Rodríguez Fernández, C.29-57
Aydte. 6º José Nole Carranza, C.12-53
Aydte. 6º Ismael Vallejos Olivera, C. 2-56
Aydte. 6º Máximo Víctor Aliaga Silva, C.20-53
Aydte. 6º Elsa E. Martínez Vargas, C. 2-57
Aydte. 6º Julio Gordillo Tordoya, C.25-53
Aydte. 6º Josefa Zapata Vda. de Palomino, C.47-57
Aydte. 6º Gloria Díaz de Subiría C.16-55
Aydte. 6º Nemesio Víctor Morales Contreras, C.39-57
Aydte. 6º Julio César Panduro López, C.30-57

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—GUILLERMO TIRADO L.

Baja

R.M. Nº DP-171.—2 Febrero 1959.—QUE RESUELVE:—Dar de baja del servicio por "Cumplimiento de Condena", de conformidad con lo prescrito en el Art. C-2512 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Asim. Coc.) Jacinto Tito Zavala Estrella, "E".5056, de la Estación Naval de San Lorenzo (Orden Zona Judicial de Marina).

Nombra Jefe Administración

R.M. Nº DP-174.—3 Febrero 1959.— QUE RESUELVE:—Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Olaya", al A. Fgt. Carlos Simpson Villa García.

Nombra Pdte. Consejo Investig. p. OO. Superiores

R.M. Nº DP-175.—4 Febrero 1959.—QUE RESUELVE:—Nombrar al Contralmirante Dn. Pedro J. Gálvez Velarde, Presidente del Consejo de Investigación para Oficiales Superiores, en

reemplazo del Contralmirante Dn. Gustavo Mathey Morillas, designado por Resolución Ministerial Nº 37 del 8 Enero 1959.

Designan integrantes equipo técnico ante Comité Interdepartamental Nutrición de EE. UU.

R.M. Nº DP-176.—4 Febrero 1959.— QUE RESUELVE:— Designar al Tte. 1º SN (MC) Dn. Luis E. de Gorbitz Rojas y OM3. San. Miguel Olivera Trujillo, 4354-50, para que integren el equipo técnico que aportará el Perú a los estudios que llevará a cabo el Comité Interdepartamental de Nutrición del Gobierno de los Estados Unidos de América en el personal de las Fuerzas Armadas.

Califica en Submarinos Personal Subalterno

R.M. Nº DP-178.—4 Febrero 1959.—Visto el Oficio P. 500-500 del Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, de fecha 21 Mayo 1958, y lo solicitado por Oficio P.500-27 de fecha 28 Enero 1959 del Comandante del B.A.P. "Angamos"; estando a lo informado por el Director del Personal de la Marina y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Calificar como Submarinistas al personal de Oficiales de Mar que se indica por haber aprobado el Curso Básico de Submarinos.

OM2.Elec. Aníbal Rivasplata Terrones,	4061-49
OM3.Mot. José Ruiz Gonzáles,	4379-54
OM3.Torp. Arturo Manco Espichán,	4750-54
OM.Mot. Ramiro Chapilliquen Calderón,	4175-56

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—GUILLERMO TIRADO L.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-179.—4 Febrero 1959.—QUE RESUELVE:— Otorgar Título de Tercer Motorista de la Marina Mercante Nacional, al Cuarto Maquinista Dn. Emilio Ramsay Ochoa el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General de la Comandancia General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

ESTADO MAYOR GRAL. DE MARINA
3ra. SECCION
RECIBIDO 4. 3. 59
CONTESTADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 06

Lima, 14 Febrero 1959.

DECRETOS SUPREMOS

Incorpora los Estibadores Supernumerarios del Puerto del Callao al Gremio de Estibadores del Cabotaje Mayor del mismo Puerto

D.S. Nº 14.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que por Decreto Supremo Nº 18 de 24 de Mayo de 1958, fué reorganizada la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, a fin de estudiar y proponer la solución integral de los problemas laborales del Puerto del Callao;— Que la mencionada Comisión ha considerado, como base fundamental, para la solución integral de que se trata, la necesidad de determinar los derechos y obligaciones de cada una de las entidades que intervienen en las operaciones portuarias del Callao;— Que en este sentido propugna la conveniencia de que las Empresas Navieras o sus Agentes, sólo corran con los gastos de manipulación de la carga desde que el gancho del winche del barco toma la carga en muros, tratándose de embarque y en la descarga, hasta que el gancho del winche de la nave deja la carga en muros, asumiendo la Autoridad Portuaria del Callao, con su propio personal los servicios de la movilización de la carga en su jurisdicción, desde el costado del barco hasta los almacenes, cobertizos, patios o explanadas, etc., o viceversa, incluyendo el almacenaje y estiba dentro de los mencionados depósitos, así como su desestiba, guardianía, etc.;— Que como primera medida para alcanzar la finalidad antes indicada, se hace necesario la fusión del Gremio de Estibadores Supernumerarios al Gremio de Estibadores del Cabotaje Mayor del Callao;— Que si bien es cierto, que la incorporación de los Estibadores Supernumerarios al Gremio de Estibadores matriculados, va a aumentar el número de éstos y por lo mismo quedarían reducidos sus promedios salariales, se ha considerado una adecuada elevación que tan pronto se logre la solución integral del problema ya mencionado, no afectará los costos totales, toda vez que la Autoridad Portuaria del Callao asumirá como primera medida, el servicio de bajada de carga a muros, a menor tarifa que la vigente, beneficiando así al Comercio en general;— Que la primera medida propuesta permitirá continuar con las reformas progresivas, para que el Puerto del Callao, alcance mayor eficiencia y mejor organización laboral, las que necesariamente producirán el abaratamiento del costo operativo y por lo mismo evitará que se establezcan sobre-fletes para dicho puerto;—De acuerdo con lo informado por la Comi-

sión Controladora del Trabajo Marítimo;—DECRETA:—Artículo 1º.— Incorpórense los Estibadores Supernumerarios del Puerto del Callao al Gremio de Estibadores del Cabotaje Mayor del mismo Puerto, quedando en consecuencia suprimido el Gremio de Estibadores Supernumerarios;— Artículo 2º.— Los Estibadores Supernumerarios que en la actualidad no reunan las condiciones requeridas para pasar al Gremio de Estibadores matriculados, cesarán en el trabajo, pagándoseles el importe de sus indemnizaciones por tiempo de servicios, de acuerdo con las disposiciones vigentes.— Artículo 3º.— Facúltase a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, para que previa liquidación de la Cuenta "Indemnización Estibadores Supernumerarios del Callao", traslade el saldo resultante, a la Cuenta "Indemnización Estibadores del Callao", cancelándose por lo tanto dicha Cuenta.— Artículo 4º.— Auméntase la tarifa del mencionado Gremio de Estibadores, en un 26.125% (Veintiseis ciento veinticinco milésimos por ciento). Este porcentaje de aumento se aplicará al importe de: Salario Dominical, Horas de Espera y Salarios Mínimos diurno y nocturno.— Artículo 5º.— En los casos en que la ó las cuadrillas nombradas no movilicen normalmente el tonelaje de carga en razón directa del tipo de la misma y que sea materia de reclamo por parte de las Compañías de Vapores o sus Agentes, la ó las cuadrillas, serán suspendidas por tres turnos de trabajo, previa comprobación del caso.— Artículo 6º.—Los Estibadores serán debidamente registrados por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo y provistos de una Tarjeta de Identidad, cuya presentación será exigible para el cumplimiento de sus labores, en las puertas del proyectado cerco de seguridad del Puerto y en la escala de las naves.— Artículo 7º.— En tanto se establezca la incorporación de los Estibadores del Callao a un régimen de Seguro Social, se permitirá, por ahora los reemplazos, únicamente por motivo de enfermedad debidamente comprobada por el médico designado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo. El reemplazante será obligatoriamente otro Estibador, con conocimiento de la Oficina del Trabajo Marítimo del Callao.— Artículo 8º.— Las vacantes que se produzcan en lo sucesivo en el Gremio de Estibadores matriculados del Callao, por fallecimiento, jubilación o cualquier otra causa, no serán cubiertas.—Artículo 9º.—Las labores que han venido efectuando los Estibadores Supernumerarios en embarque de minerales, estiba con "rastra" o cualquier equipo mecánico, o paleo del mismo a bordo de las naves; así como en embarque, descarga y trasbordo en buques del Cabotaje Menor al costado y

a bordo, serán hechas en adelante por el Gremio de Estibadores matriculados, siendo remunerados con la tarifa aumentada en el 26.125%, con excepción del trabajo de estiba o paleo del mineral a bordo de las naves, cuya tarifa actual, reglamentaciones vigentes y número de componentes de las cuadrillas, no serán alteradas.— Artículo 10º.— El número de estibadores que componen las cuadrillas para el trabajo en buques del Cabotaje Menor, será el mismo que en la actualidad.— Artículo 11º.— La constitución de las cuadrillas en las demás labores a las que se hace referencia en el artículo 9º será la siguiente:

Embarque de minerales en sacos para su corte y vaceo a bordo:

EN TIERRA: 6 estibadores y 2 carpinteros-barredores
A BORDO: 18 estibadores en bodega y 3 en cubierta.

Embarque de minerales a granel en chinguillos:

EN TIERRA: 12 estibadores y 1 carpintero-barredor
A BORDO: 4 estibadores en bodega y 3 en cubierta.

Artículo 12º.— La Autoridad Portuaria del Callao, asumirá en adelante, dentro de su jurisdicción, todos los servicios que venían realizando los estibadores Supernumerarios, con excepción de lo determinado en el artículo 11º; para realizar estas labores, empleará su personal estable y procederá de acuerdo con sus propias modalidades y reglamentaciones de trabajo.— Artículo 13º.— La Autoridad Portuaria del Callao, cobrará a los consignatarios de la carga de forzoso despacho por bajada a muros y a las Compañías de Vapores por bajada de carga o cabezos de Espigón o Entre-Almacenes y por otras labores que venían realizando el Gremio de Supernumerarios, una tarifa transitoria que fijará a base de los costos de operación y administración que se originan, tanto en horas ordinarias como extraordinarias, por un período experimental de sesenta días; después de los cuales esta entidad presentará las tarifas definitivas que corresponda cobrar por estas operaciones; la Autoridad Portuaria del Callao, asimismo, queda facultada para aumentar sus tarifas en forma de que cubra el porcentaje de aumento acordado a la tarifa de los Estibadores del Callao, por el presente Decreto.— Artículo 14º.— Cada Estibador no podrá trabajar, en promedio mensual, más de 26 (veintiseis) turnos. Teniendo en cuenta la exclusividad del servicio que prestan los estibadores en las labores de descarga y embarque, facúltese a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para proponer la reducción del número de hombres que componen las respectivas cuadrillas.— Artículo 15º.— El ajuste

a las tarifas del 26.125% que se acuerda por el presente Decreto, en razón de la fusión de que se trata, no altera la disposición contenida en el Artículo 800º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.— Artículo 16º.— La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo y la Autoridad Portuaria del Callao presentarán en el plazo de 90 días a partir de la vigencia del presente Decreto, los estudios relativos a la reorganización integral del trabajo, que están practicando, al que se refieren los considerandos del presente Decreto, así como los necesarios para establecer el pago semanal de jornales ganados, por los trabajadores marítimos del Puerto del Callao.— Artículo 17º.— El presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 16 del presente mes.— Artículo 18º.— Para el sostenimiento de los servicios que presta la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo y sus Oficinas, facúltese a la Autoridad Portuaria del Callao, para cobrar la correspondiente tasa adicional, que señale oportunamente el Ministerio de Hacienda y Comercio.— Artículo 19º.— Deróguese todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.— Artículo 20º.— El presente Decreto Supremo será refrendado por los Ministros de Hacienda y Comercio, Marina y Trabajo y Asuntos Indígenas.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuentinueve. —MANUEL PRADO.—Luis Gallo Porras.— Guillermo Tirado L.— Ricardo Elías A.

Autoriza a DIADMIMAR girar direct. dozavo Partida No. 59 del Pliego de Marina

D.S. Nº 15.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13055 del Presupuesto General de la República para el año 1959;—Que es conveniente determinar el monto de las subvenciones a las diversas instituciones que afectan a la Partida Nº 59 del Presupuesto en Vigencia:— DECRETA:— Artículo 1º.— Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina a girar directamente la suma de Cuarentitrés mil ochocientos ocho soles oro y diecinueve centavos (S/. 43,808.19), ascendente al dozavo de la Partida Nº 59 del Pliego del Ramo, por concepto de subvenciones correspondientes al ejercicio Presupuestal de 1959, a las siguientes instituciones:

Revista de Marina	$	1,000.00
Centro Naval	"	3,000.00
Club de Oficiales	"	3,000.00
Asociación Mutualista Militar	"	10,000.00
Centro de Estudios Histórico-Militar	"	5,326.48

Sociedad Fundadores de la Independencia y Vencedores el 2 de Mayo 1866	$	1,000.00
Instituto "Ramón Castilla"	"	1,000.00
Sociedad Retirados de los Institutos Armados . . .	"	1,000.00
Consejo de Oficiales Generales	"	2,000.00
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas . . .	"	1,000.00
Hija del Almirante Miguel Grau	"	1,481.71
Protocolo de Relaciones Exteriores	"	1,000.00
Para gastos de instalación, ampliación, conservación y adquisición de reliquias del Museo Naval	"	13,000.00

Artículo 2º.— Las instituciones mencionadas, rendirán cuenta mensual documentada a la Dirección General de Administración de Marina, de conformidad con el Artículo Nº 44 de la Ley Nº 13055.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— Guillermo Tirado L.

Concede cuatro becas a la República de Venezuela p. Cdtes. Navales en Esc. Nav. Perú

D.S. Nº 16.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— Por Decreto Supremo Nº 4, de fecha 23 de Agosto de 1935, el Gobierno del Perú concedió al de Venezuela dos becas para Cadetes Navales en la Escuela Naval del Perú, a fin de que jóvenes venezolanos puedan seguir los cursos y graduarse de Oficiales en dicho Instituto;— Que la concesión anterior fué hecha como expresión de la especial complacencia que para el Gobierno del Perú constituye el poder ofrecer a la Marina de Venezuela las mayores facilidades;—Que la actual capacidad de la Escuela Naval del Perú permite ampliar el número de becas concedidas a la República de Venezuela; y,— Estando a lo acordado;— DECRETA:— 1º.— Concédase a la República de Venezuela cuatro becas para Cadetes Navales en la Escuela Naval del Perú.—2º.— El Ministerio de Relaciones Exteriores se encargará de hacer llegar a conocimiento del Gobierno de dicha República, a través de la Representación Diplomática del Perú en ese país, este hecho del Gobierno del Perú.—3º.— El Ministerio de Marina queda autorizado para dictar las disposiciones de detalle conducentes al mejor cumplimiento de este Decreto.— 4º.— Los gastos que demande el mantenimiento de los cuatro Cadetes Venezolanos, durante su permanencia en la Escuela Naval del Perú, serán con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto del Ramo de Marina, asignadas para los Cadetes Navales peruanos.— 5º.— Deróguese el Decreto Supremo Nº 4 de fecha 23 de Agosto de 1935, en referencia.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Febrero de mil nove-

cientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— Guillermo Tirado L.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Cambios de colocación

R.S. Nº 63.—11 Febrero 1959.—Que resuelve:— Que los siguiente Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Navío Dn. Federico Salmón de la Jara, de la Comandancia General de la Marina, a Secretario del Sr. Ministro de Marina.

Capitán de Fragata Dn. Luis Vargas Caballero, del Estado Mayor General de la Marina a Secretario General del Comandante General de la Marina.

Pase a la Disponibilidad

R.S. Nº 65.—11 Febrero 1959.—Que resuelve:— Que el C. de F. Dn. Hugo Quevedo Bolívar, pase a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con la establecido en los artículos 26º y 32º inciso (d), de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Cambios de colocación

R.S. Nº 66.—11 Febrero 1959.—Que resuelve:— Que el C. de F. Dn. Alberto Jiménez de Lucio, 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus servicios como 2º Comandante de la misma Unidad.

R.S. Nº 67.—11 Febrero 1959.—Que resuelve:— Que el C. de F. Dn. José Conterno Montani, de la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina, pase a prestar sus servicios a la Base Naval del Callao.

Designa Ofls. sigan cursos en EE.UU. de A.

R.S. Nº 68.—11 Febrero 1959.—Que resuelve:—1.— Designar a los siguientes Oficiales Superiores y Subalternos para que sigan los Cursos que se indica, en los Estados Unidos de América:

Tte. 1º Jorge Villalobos Urquiaga, Tte. 1º Víctor Nicolini del Castillo y Tte. 2º Daniel Mariscal Galiano, para el Curso de C.I.C. para Oficiales de Guardia de once semanas de duración, que se iniciará el 18 de Febrero de 1959.

C. de F. Carlos Salmón Cavero, C. de F. Oscar Cuadros Muñoz, y C. de F. Jorge Mazuré Gamboa, para el Curso de C.I.C., para Primeros y Segundos Comandantes, de diez semanas de duración, que se iniciará el 25 de Febrero de 1959.

2º.—Los citados Oficiales revistarán en la Dirección del Personal de la Marina; debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 Noviembre 1954, para los Jefes y Oficiales que siguen estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.

Cambios de colocación

R.S. Nº 69.—11 Febrero 1959.—Que resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Dn. Melitón Carbajal Pareja, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, a Comandante del B.A.P. "Ferré".

C. de F. Dn. Luis de la Barra Olivares, del Estado Mayor General de la Marina, al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Contrata a un Ofl. Sup. Retirado

R.S. Nº 70.—11 Febrero 1959.—Que resuelve:— Contratar al C. C. Dn. Carlos León Pizarro, en Situación de Retiro, para que preste sus servicios en la Dirección General de Administración de la Marina, debiendo percibir, mientras permanezca en esta situación, los haberes, gratificaciones y bonificaciones del personal en servicio activo, correspondiente a su clase.

Declara nulas y sin efecto R/S Nos. 524 del 5/IV/50 y 102 del 28/IV/55 sobre situación de Ofl. Superior

R.S. Nº 72.—11 Febrero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Declarar nulas y sin efecto alguno las Resoluciones Supremas Nos. 524 del 5 Abril 1950 y 102 del 28 Abril 1955.— 2º.—Mantener en la Situación de Retiro al C. de F. Dn. Carlos Secada Más, desde el 5 Abril 1955, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37º de la Ley 2118 entonces en vigente.— 3º.—La Dirección del Personal de la Marina formulará las correspondientes Listas de Revista a favor del peticionario como en "Comisión al Ministerio", por el lapso comprendido entre el 6 Abril 1950 y 5 Abril 1955, fecha de su pase al Retiro.— 4º.—La presente Resolución no da derecho a devengados.

Nueva cédula de Retiro

R.S. Nº 73.—11 Febrero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Conceder nueva cédula de Retiro a favor del C. de C. don Luis G. Arce Más, de conformidad con el D.S. Nº 36 del 26 Diciembre 1958, con la pensión mensual de Tres mil cien soles oro y 0/100 ($ 3,100.00), igual al íntegro del haber de su clase de acuerdo con la escala de haberes vigente desde el 1º de Enero de 1959 en aplicación de la Ley 10308; correspondiéndole además según el citado Decreto Supremo, las asignaciones, bonifi-

caciones y gratificaciones de su grado militar, de las que hubiere estado gozando en la situación de Actividad en el momento de pasar al Retiro, con excepción de las asignaciones eventuales que por razón de empleo hubiere recibido.— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Enero 1959 con deducción de las pensiones pagadas, y estará afecta al descuento del 6% previsto en la ley 12507; debiendo cancelarse su cédula anterior de Retiro otorgada por Resolución Suprema Nº 134 del 18 Enero 1949, y sus aumentos.

Concede Cédulas de RETIRO, CESANTIA Y MONTEPIO

R.S. Nº 74.—11 Febrero 1959.— QUE RESUELVE:— 1º.—Conceder las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
MT2. Mot. Agustín Salcedo Berdejo,	34-11-13	$ 2,199.23
MT2. Maq. Carlos García Aguilar,	32-08-09	,, 2,199.23
MT2. San. Edmundo Reátegui Reátegui,	30-09-20	,, 2,199.23
M1. Man. Manuel Carrasco Torres,	31-02-12	,, 1,982.36
M2. Maq. Juan Sánchez Flores,	31-07-00	,, 1,765.68
OM2. Carp. Justo Carrasco Torres,	17-00-23	,, 742.59

DE CESANTIA

Aux. 7º Yolanda Amado Larenas,	7-08-04	,, 219.06
Aydte. 1º Enrique Benza Lezama,	13-10-17	,, 390.00
Aydte. 4to. Julio Ríos Nash,	7-07-07	,, 247.33

DE MONTEPIO

Doña Herminia Viteri, como Viuda del que fué Aux. 7º Carlos Bejarano García, quien sirvió 19 años, 9 meses y 10 días al Estado	$ 462.34
Doña María Tapia Neyra, como Viuda del que fué OM1. Juan Véliz Aparicio	,, 784.96
Doña Julia Mora Hann, como Viuda del que fué OM3. Carlos Monsalve Mora	,, 218.15

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

O. G. Nº 06—14—2—959.

Otorga condecoración

R.S. Nº 75.—11 Febrero 1959.—Que resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco—, al señor Contralmirante Dn. Alberto Zapatero Fernández; e inscríbasele en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 76.—11 Febrero 1959.—Que resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco—, al señor Contralmirante Dn. Pedro J. Gálvez Velarde; e inscríbasele en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 77.—11 Febrero 1959.—Que resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco—, al señor Contralmirante Dn. Carlos Monge Gordillo; é inscríbasele en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 78.—Lima, 13 Febrero 1959.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador"— Distintivo Blanco—, al Capitán de Navío Recaredo Vásquez, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— Se resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco—, al C. de N. Recaredo Vásquez, Agregado Naval a la Embajada de Argentina; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

Cambio de colocación

R.S. Nº 79.—13 Febrero 1959.—Que resuelve:— Que el C. de N. Dn. Luis Rivero Romainville, de la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios como Sub-Director de la misma Escuela.

Autoriza al Comdt. F.F.A. sacar a licitación construcción 5 casas Ofls. en la Base Fluv. Nanay

R.S. Nº 81.—13 Febrero 1959.— Considerando que es impostergable proceder a la construcción de casas para Oficiales casados, que por razones del servicio son nombrados a prestarlos en la Fuerza Fluvial del Amazonas que tiene como base logística y operacional la Base Fluvial de Nanay, y disponiéndose de los fondos necesarios para llevar a efecto esta obra de inmediata necesidad;— Estudiando el informe que al respecto ha presentado el Director del Material de la Marina y escuchada la opinión del Director General de Administración de Marina y

del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º. —Autorízase al Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, para sacar a licitación pública la construcción de cinco casas para Oficiales casados en la Base Fluvial de Nanay.— 2º.—Las casas serán de madera y se ejecutarán de acuerdo a las bases de licitación, especificaciones y planos confeccionados por el Departamento de Ingeniería de la Dirección del Material de la Marina.— 3º.—El Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas fijará la fecha en que se efectuará el acto de licitación pública.— 4º.—El egreso que demande la ejecución de dicha obra será cargado a la Cuenta "Fondo Timbre Unico" ley 11833 Construcción Bases Navales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Limitación consumo energía eléctrica para algunas Dependencias de la Marina

R.M. Nº DM-201.—7 Febrero 1959.—Teniendo en consideración que es deber de las diferentes Reparticiones Públicas adoptar las medidas necesarias para mantener el equilibrio del Presupuesto General de la República para 1959;— Estando a lo informado por el Director del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—El consumo mensual de energía eléctrica en las diversas Dependencias del Ministerio de Marina, no deberá exceder en promedio, salvo circunstancias de índole extraordinarias debidamente justificadas de lo consumido el año de 1958.— 2º.—Cualquier exceso no justificado en la utilización de la mencionada energía eléctrica será, de responsabilidad del Jefe a cuyo cargo se encuentre la respectiva Dependencia.— 3º.— Para los efectos de lo dispuesto en el Art. 1º.—, a continuación se indican los consumos máximos admisibles para cada una de las Dependencias anotadas:

DEPENDENCIA	PROMEDIO MENSUAL en KILOWATIOS-HORA
Ministerio de Marina	2800
Zona Judicial de Marina	100
Club de Oficiales	2800
Centro Naval	2500
Escuela Naval	20000
Centro Médico Naval	88000

Escuela Superior de Guerra Naval	550
Servicio Industrial de la Marina	285.000
Estación Naval de Ancón	4000
Departamento de Transportes	1300
Estación Fluvial Manuel Clavero	5000
Hospital Naval de Itaya	400
Capitanía Puerto Callao	350
Capitanía Puerto Paita	100
Capitanía Puerto Pimentel	100
Capitanía Puerto Eten	100
Capitanía Puerto Pacasmayo	100
Capitanía Puerto Chimbote	100
Capitanía Puerto Chicama	100
Capitanía Puerto Pisco	100
Capitanía Puerto Iquitos	100
Capitanía Puerto Salaverry	150
Capitanía Puerto Mollendo	150
Capitanía Puerto Puno	150

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—(Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

Concede efectividad en la clase

R.M. Nº DP-206.—9 Febrero 1959:—Que resuelve:— Conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar:

OM3. Asim. (Coc.) Santos Burgos Romero, "E".5-57, con la antiguedad del 29 Enero 1959.

OM3. Asim. (Músico) Pedro Manrique Cardoza, "E".7-57, con la antiguedad del 29 Enero 1959.

OM3. Asim. (Mús.) Juan Manrique Cardoza, "E".6-57, con la antiguedad del 29 Enero 1959.

Nombra Alumnos Cuerpo OO. de Admon.

R.M. Nº DP-211.—9 Febrero 1959.—Visto el Oficio N. 400-88 de fecha 30 Enero 1959 del Director de la Escuela Naval del Perú, en el que da cuenta del resultado del Concurso de Admisión al Cuerpo de Oficiales de Administración;— SE RESUELVE:— Nombrar alumnos del Cuerpo de Oficiales de Administración, a los siguientes candidatos que han ocupado los 9 primeros puestos, en la forma siguiente:

Velarde Chilcate Justo
Noya Carrillo Pedro
Aranda Sánchez Juan

Talavera Salas René
Ponce de León Yupanqui Marino
Absi Concha Héctor
Bracamonte Vargas Franco
Joseph Calle Rafael
Oré Cándamo Félix

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— GUILLERMO TIRADO L.

Nombra Jefe de Admón.

R.M. Nº DP-212.—9 Febrero 1959.— Que resuelve:— Nombrar Jefe de Administración de la Base Naval del Callao, al C. de F. Dn. Juan Rodríguez Ortiz.

Nombra Jefe de Ingeniería

R.M. Nº DP-241.—11 Febrero 1959.— Que resuelve:— Nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Rodríguez", al Tte. 1º Dn. André Ferrari Rodríguez.

R.M. Nº DP-242.—11 Febrero 1959.— Que resuelve:— Nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Callao" al Tte. 2º Dn. Tulio E. Chiappe Guerra.

Cancela cédula de retiro

R.M. Nº DP-245.—11 Febrero 1959.— Que resuelve:— 1º.—Cancelar a partir del 3 Febrero 1950 la cédula de Retiro otorgada por mandato de la Resolución Suprema Nº 523 del 21 Marzo 1949 al OM1. retirado don Jorge Arrieta Loayza; en razón de estar sirviendo desde aquella fecha en la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación;— 2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina, por intermedio de la indicada Caja de Depósitos y Consignaciones, la cantidad de Veintisiete mil trescientos cuatro soles oro y cuatro centavos (S/. 27,304.04) por cobro indebido de sueldo y pensión, contraviniendo lo dispuesto en el Artículo 18º de la Constituc ón y en la Ley 10481.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Guillermo Tirado L.

R.M. Nº DP-246.—11 Febrero 1959.— Que resuelve:— Cancelar a partir del 11 Marzo 1954, la cédula de Retiro que mandó expedir la R.S. Nº 102 del 24 Febrero 1954 a favor del OM3. retirado don Juan Farías Atoche; en razón de estar sirviendo desde aquella fecha en el Ramo de Fomento;—2º.—Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina, por intermedio del indicado Ministerio de Fomento y Obras Públicas, la suma de Cinco mil doscientos treintinueve soles oro y

setentiocho centavos (S/. 5,239.78) por cobro indebido de sueldo y pensión, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 18º de la Constitución y en la Ley 10481.

Nómbrase Tesorero Club Ofls. de la Armada

R.M. Nº DP-269.—12 Febrero 1959.— Que resuelve:— Nombrar Tesorero del Club de Oficiales de la Armada, en adición a sus funciones que actualmente desempeña en la Escuela Naval del Perú, al Teniente Primero Dn. Alejandro Valdivia Pedemonte.

Nombra Jefe de Ingeniería

R.M. Nº DP-270.—12 Febrero 1959.— Que resuelve:— Nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Castilla", al Tte. 1º Dn. Tomás Lázaro De Ortecho Díaz.

Nombra Jefe de Admón.

R.M. Nº DP-271.—12 Febrero 1959.— Que resuelve:— Nombrar Jefe de Administración de la Estación Naval de San Lorenzo, al Tte. 2º Dn. Fernando Calvo Huaquilla.

R.M. Nº DP-272.—12 Febrero 1959.— Que resuelve:— Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Castilla" al A. de Fgt. Dn. Guillermo Bentín Sánchez.

Baja

R.M. Nº DP-274.—12 Febrero 1959.— Que resuelve:— Dar de baja del servicio "a su solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507, inciso (a) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Furr.) Luis Felipe Ramírez Castillo, 2013-53, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.

R.M. Nº DP-275.—12 Febrero 1959.— Que resuelve:— Dar de baja del servicio por "Mala Conducta", de conformidad con lo establecido en el Artículo C.2504, inciso (b), del Manual de los Servicios del Personal de la Marina, al OM3. (Mot.) Rigoberto Novoa Soto, 4061-53, de la dotación del B.A.P. "Organos".

Cancela Cédula de Retiro

R.M. Nº DP-276.—12 Febrero 1959.— Que resuelve:— Cancelar a partir del 1º Noviembre 1958 la cédula de Retiro que la R.S. Nº 976 del 23 Noviembre 1950 mandó expedir a favor del C. de C. don Manuel Dulanto Gamarra; en vista de haber sido contratado por el Ramo de Marina.

Nombra Junta estudie Proyecto definitivo alojamiento Cdts. Navales

R.M. Nº DM-277.—12 Febrero 1959.— Considerando que por Resolución Ministerial Nº DM-2438 del 11 Diciembre 1958, se aceptó la Propuesta P.A.58.15 de la Firma "Proyectos y Diseños S.A.", para la elaboración de los planos completos, especificaciones y metrados correspondientes al Edificio de Aloja-

miento de Cadetes y del Edificio para Gabinetes y Aulas de la Escuela Naval del Perú;— Que habiendo esta firma terminado el Proyecto de Edificio de Alojamiento de Cadetes que comprende los alojamientos, comedores, cocinas, servicio y clubs para los Cadetes, así como los Alojamientos de los Oficiales del Departamento de Disciplina;— Que siendo necesario someter a la consideración de una Junta de Oficiales Navales para que estudie detenidamente el Proyecto presentado; a fin de que la Superioridad se pronuncie sobre si debe aceptarse o modificarse el expresado Proyecto;— Se resuelve:— 1º.— Nómbrase una Junta que estará presidida por el Contralmirante Carlos Monge Gordillo, J.E.M.G.M. e integrada por el C. de N. Alberto Sánchez Carrión V., Director del Material de la Marina; C. de N. Raúl Delgado Espantoso, Sub-Director de la Escuela Naval del Perú; C. de N. Luis Ponce Arenas, Sub-Director de la Dirección General de Administración de Marina; C. de F. Carlos Salmón Cavero, Comandante del B.A.P. "Sechura"; C. de F. Augusto Gálvez Velarde de la Escuela Naval del Perú; C. de F. Jorge Camino de la Torre y C. de C. José Pozo Sousa de la Dirección del Material, con el objeto de que proceda a estudiar el Proyecto definitivo de alojamiento de Cadetes, presentado por la Firma "Proyectos y Diseños S.A.", elevando un informe en el sentido de que si debe aceptarse o modificarse el aludido Proyecto.— GUILLERMO TIRADO L.

Nombra Comisión para Venta Unidades Navales

R.M. Nº DP-279.—13 Febrero 1959.— Teniendo en consideración que últimamente han sido dadas de baja varias Unidades Navales por considerarlas inoperativas por razón de antiguedad y tiempo de uso;— Siendo necesario designar una Comisión que estudie y formule las bases para su venta;— Estando a lo opinado por el Consejo Superior de Marina;—SE RESUELVE:— Nómbrase la siguiente Comisión encargada de la venta de las Unidades Navales, dadas de baja últimamente:

C.Alm. Dn. Miguel Chávez Goytizolo

C. de N. Dn. Alberto Sánchez Carrión

C. de N. Enrique Carbonel Crespo

C. de F. Dn. Alfredo Battistini Moore

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—GUILLERMO TIRADO L.

Asignación uniforme Paño Azul a M. y OM. de la Costa y Puno

R.M. Nº CG-280.—13 Febrero 1959.—Considerando:—Que debido a las limitaciones económicas del momento no fué posible incluir en el Presupuesto Administrativo del Ramo de Marina del presente año la Partida específica que demanda la aplicación de la Resolución Ministerial Nº 1966 del 27 de Setiembre de 1958, por la que se asignaba determinadas prendas de Uniforme para entrega gratuita a los Maestros y Oficiales de Mar;—Que es propósito del Gobierno prestar su ayuda en la medida de lo posible, al incremento del bienestar del personal de la Marina dentro de las economías que sea factible efectuar en el propio Pliego del Presupuesto de Marina;— Visto el informe del Director General de Administración de Marina y el Jefe del Servicio de Bienestar, y con la opinión favorable del Comandante General de la Marina;—Se resuelve:—Para el presente año, solo se asignará a cada uno de los Maestros y Oficiales de Mar en Actividad, de la Costa y Puno, un Uniforme de Paño Azul y para el personal de Maestros y Oficiales de Mar de la Montaña dos Uniformes Blancos; aplicándose el gasto que demande la entrega de estas prendas a la Partida Nº 50 del Presupuesto del Ramo en vigencia.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—GUILLERMO TIRADO L.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General de la Comandancia General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

ESTADO MAYOR GRAL. DE MARINA
3ra. SECCION
RECIBIDO 9.3.59
CONTESTADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 07

Lima, 21 Febrero 1959

LEY Nº 13070

Créase distrito de Campanilla en la Prov. de Mariscal Cáceres (Dpto. San Martín)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO 1º.— Créase en la Provincia de Mariscal Cáceres, del Departamento de San Martín, el Distrito de Campanilla, el que tendrá como capital el pueblo de su mismo nombre.— ARTICULO 2º.—El Distrito de Campanilla tendrá como anexos los pueblos de Balzayaco y Sumance, pertenecientes al Distrito de Juanjui y los de Valle y Sión que se segregan del Distrito de Huicungo.—ARTICULO 3º.— Los límites del nuevo distrito serán los mismos que actualmente tienen los anexos que lo constituyen.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso en Lima, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.— RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.—CESAREO VIDALON, Senador Secretario.— ATILIO SIVIRICHI TAPIA, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

DECRETOS SUPREMOS

Rebaja tarifas refrenda semestral matrícula lanchas, remolcadores y boyas en Mollendo

D.S. Nº 17.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA;— CONSIDERANDO:— Que la situación del Puerto de Mollendo en lo que se refiere al movimiento marítimo está pasando por una etapa difícil desde la apertura del Terminal Marítimo;— Que es deber del Estado apoyar y velar por el sostenimiento de los medios de embarque y desembarque de los puertos;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial EM-4-59 y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;-DECRETA:-1º.—Por excepción, en el Puerto de Mollendo las tarifas establecidas en el Decreto Supremo Nº 25 del 18 de Agosto de 1958 por refrenda semestral de matrícula de lanchas de carga, remolcadores de bahía y licencias de boyas de amarre serán rebajadas en un cincuenta por ciento.— Dado en la Casa de Gobier-

no, en Lima, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-285.—18 Febrero 1959.— Que resuelve:— Otorgar Título de Segundo Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al Tercer Maquinista Dn. Oswaldo Bossio Castañeda el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Autoriza a "Inmobiliaria La Puntilla S. A." construcción un Molo-embarcadero particular en Ancón

R.M. Nº DC-286.—18 Febrero 1959.— Visto el expediente organizado por don Alejandro Tabini y otros para la construcción de un molo-embarcadero en el balneario de Ancón situado frente a los terrenos de propiedad de los solicitantes, molo-embarcadero que será construído de acuerdo a las especificaciones que figuran en el Expediente DC-006-59;— Visto asimismo su recurso de fecha 4 de Noviembre de 1958, expresando que han constituído una sociedad inmobiliaria conforme al testimonio de la escritura que acompañan, la que se denominará "INMOBILIARIA LA PUNTILLA S.A.", a nombre de la cual solicitan que se expida la Resolución que autorice la construcción del citado molo-embarcadero;— Estando al informe favorable de la Capitanía de Puerto de Ancón y a los informes técnicos emitidos por el Director de Administración Portuaria y el Servicio Industrial de la Marina; y,—De acuerdo con lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— SE RESUELVE:— 1.— Conceder a la "INMOBILIARIA LA PUNTILLA S.A.", la autorización que solicita para la construcción de un molo-embarcadero de dos tramos de 40 y 30 metros, respectivamente, para su uso particular en el balneario de Ancón, frente a los terrenos de su propiedad, la que se llevará a cabo de acuerdo con los planos y especificaciones que obran en el expediente DC-006-59.—2.— "Inmobiliaria La Puntilla S.A.", abonará semestralmente al Estado, por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Ciento cincuenta soles oro ($ 150.00) por playa ocupada y Mil doscientos soles oro ($ 1,200.00) por derechos de servidumbre por el área de mar que ocupará el referido molo-embarcadero, a razón de Un Sol Oro ($ 1.00) por metro cuadrado.—3.—La vigencia de esta concesión estará condicionada a las necesidades públicas que o-

bliguen a utilizar dicho molo-embarcadero para operaciones militares, sin retribución alguna por parte del Estado.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— G. TIRADO.

Nombra a Of. Gral. Representante del Minist. Marina

R.M. Nº DP-294.—20 Febrero 1959.— Vista la Resolución Suprema Nº 102, su fecha 3 Febrero 1959, expedida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se constituye la Comisión Peruana de la Operación Panamericana, que actuará como órgano de consulta del Gobierno para proponer directrices y líneas generales de orientación para el estudio de las medidas destinadas a combatir el sub-desarrollo en América, que entre sus integrantes considera a 3 Representantes de las Fuerzas Armadas;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Nombrar al Contralmirante Dn. Pedro J. Gálvez Velarde, como Representante del Ministerio de Marina, para integrar la Comisión designada por la Resolución Suprema mencionada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —G. TIRADO.

Nombra Aydte Comdte. Gral. Escuadra Venezuela

R.M. Nº DP-295.—20 Febrero 1959.—Que resuelve:— Nombrar al C. de C. Dn. Edmundo Masías Scheelje, Ayudante del C. de N. Miguel José Rodríguez Olivares, Comandante General de la Escuadra de Venezuela, mientras dure su permanencia en esta Capital.

Nombra Aydte del Jefe Escuadrón Combinado de Ento. USN.

R.M. Nº DP-296.—20 Febrero 1959.—Que resuelve:— Nombrar al C. de C. Dn. Rafael Pinto Teixeira, Ayudante del Sr. Contralmirante L. M. Mustín, USN., Jefe del Escuadrón Combinado de Entrenamiento, durante su permanencia en el país.

Nombra Aydte del Comdte. ARV. «Alm. Clemente»

R.M. Nº DP-297.—20 Febrero 1959.—Que resuelve:— Nombrar al Teniente 1º Dn. Víctor Nicolini del Castillo, Ayudante del C. de F. Jesús Carbonell Izquierdo, Comandante del ARV. "Almirante Clemente" y de la 1ra. División de DD Venezolanos, mientras dure su permanencia en el Callao.

Autoriza uso de Condecoración

R.M. Nº DP-298.—20 Febrero 1959.—Que resuelve:— Autorizar al C. de N. Julio Giannotti Landa, el uso de la Condecoración "Orden al Mérito Naval" de Segunda Clase, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Venezuela.

R.M. Nº DP-299.—20 Febrero 1959.—Que resuelve:— Autorizar al Contralmirante Emilio Barrón Sánchez, el uso de la Condecoración de la Orden del "Mérito Naval" que, en el

Grado de "GRAN CRUZ", le ha sido conferida por el Gobierno de la República de España.

R.M. Nº DP-300.—20 Febrero 1959.—Que resuelve:— Autorizar al Contralmirante Emilio Barrón Sánchez, el uso de la Condecoración de la Orden "Almirante Padilla" que, en el grado de "Gran Oficial", le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Colombia.

R.M. Nº DP-301.—20 Febrero 1959.—Que resuelve:— Autorizar al Contralmirante Miguel Chávez Goytizolo, el uso de la Condecoración "Cruz del Mérito Naval" de Tercera Clase —Distintivo Blanco— que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de España.

Nombra Aydte del Comdte. Destroyer USS «Edson»

R.M. Nº DP-302.—20 Febrero 1959.—Que resuelve:— Nombrar al Tte. 1º Dn. Humberto Montenegro Larraín, Ayudante del Comandante del Destroyer USS. "Edson" (DD-946), Capitán de Fragata Thomas J. Moriarty, USN., mientras dure su permanencia en esta Capital.

Nombra Jefe Admón

R.M. Nº DP-303.—20 Febrero 1959.—Que resuelve:— Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Callao" al A. Fgt. Dn. Alejandro Martínez Frisancho.

Aprueba Planta Pers. Sub. para Destroyers Tipo «DD»

R.M. Nº DP-312.—20 Febrero 1959.— Visto el Proyecto de Plantas del Personal Subalterno preparado por el Estado Mayor General de Marina, para los Destroyers tipo "DD"; y estando a los informes del Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Aprobar la Planta de Personal Subalterno para los Destroyers tipo "DD"; la que quedará constituída en la siguiente forma: PERSONAL DE CUBIERTA:— 1 OM1. (Man.); 1 OM2. (Man.); 3 OM3. (Man.); 4 CB1. (Man.); 6 Mar1. (Man.); 8 Mar2.; 1 M2. (Señ.); 1 OM1. (Señ.); 2 OM2. (Señ.); 3 OM3. (Señ.); 2 CB1. (Señ.); 3 CB2. (Señ.); 4 Mar1. (Señ.); 5 OM2. (Art.); 4 OM3. (Art.); 9 CB1. (Art.); 21 CB2. (Art.); 20 Mar1. (Art.); 1 M2. (Art.-Control de Tiro); 1 OM1. (Art.-Control de Tiro); 1 OM2. (Art.-Control de Tiro); 1 OM3. (Art.-Control de Tiro); 1 OM3. (Telem.); 1 M2. (Torp.); 1 OM1. (Torp.); 1 OM2. (Torp.); 2 OM3. (Torp.); 1 Cb1. (Torp.); 1 OM1. (M.Arms.); 1 M2. (Electrón.); 1 OM1. (Electrón.); 2 OM2. (Electrón.); 3 OM3. (Electrón.); 1 OM2. (Radio-Operador); 3 OM3. (Radio-Operador); 3 Cb1. (Radio-Operador); 1 OM1. (Op. Radar); 2 OM2. (Op. Radar); 2 OM3. (Op. Radar); 3 Cb1. (Op. Radar); 1 OM1.

(Op. Sonar); 1 OM2. (Op. Sonar); 2 OM3. (Op. Sonar); 3 Cb1. (Op. Sonar); 1 OM1. (Furr.); 2 OM2. (Furr.); 3 OM3. (Furr.); 1 OM1. (San.); 1 OM2. (San.); 1 OM3. (San.); 1 OM1. (Carp.); 1 OM2. (Carp.).—PERSONAL DE INGENIERIA:— 2 M2. (Maq.); 5 OM1. (Maq.); 8 OM2. (Maq.); 10 OM3. (Maq.); 13 Cb1. (Maq.); 12 Cb2. (Maq.); 14 Mar1. (Maq.); 1 OM1. (Mot.); 1 OM2. (Mot.); 1 M2. (Elect.); 1 OM1. (Elect.); 2 OM2. (Elect.); 3 OM3. (Elect.); 3 Cb1. (Elect.); 1 OM1. (Sold.); 1 OM1. (Cald.); 1 OM1. (Torn.).—PERSONAL DE ADMINISTRACION:— 1 OM1. (May.); 1 OM2. (May.); 2 OM3. (May.); 3 Cb2. (May.); 1 OM1. (Coc.); 1 OM2. (Coc.); 1 OM3. (Coc.); 1 OM2. (.Pan.); 1 OM2. (Lav.); 1 OM3. (Lav.); 1 OM2. (Sas.) 1 OM2. (Pel.).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— G. TIRADO.

Cancela cédula de Retiro

R.M. Nº DP-314.—20 Febrero 1959.— Que resuelve:— 1º.— Cancelar a partir del 16 Mayo 1958 la cédula de Retiro otorgada por Resolución Suprema Nº 215 del 23 Noviembre 1955 al OM2. don Wilfredo Encalada Bereche, en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao;—2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina, por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao) la cantidad de Cuatro mil trescientos once soles oro y cuarenticuatro centavos (S/. 4,311.44), que es la suma cobrada indebidamente.

Cese en el servicio

R.M. Nº DP-316.—20 Febrero 1959.— Que resuelve:— Que la Enfermera Supervisora, Aux. 2º Edelmira Altamirano de Delgado, C.25-56, de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "C" del Artículo D-5217 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Alta

R.M. Nº DP-318.—20 Febrero 1959.— Que resuelve:— Dar de alta con la categoría de Aux. 7º Dietista, en la vacante existente en el Centro Médico Naval, a doña Leonor Concha Valcárcel por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo, 1946.

Ratifica nombramiento

R.M. Nº DP-319.—20 Febrero 1959.— Que resuelve:— Ratificar el nombramiento del Ayudante 4º Félix Lazo Jara, C.22-58, de la dotación del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Por encargo de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, se transcribe lo siguiente:

Renovación de Cartas Declaratorias de la Soc. Mut. Militar del Perú

A pedido de la "SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR DEL PERU" se recomienda a los señores JJ. y OO. socios de la mencionada Institución, la formulación, renovación o actualización de sus cartas-declaratorias del "AUXILIO MUTUAL" o del "FONDO DE INDEMNIZACION DE RETIRO" consignando en ellas, con claridad y precisión los datos de sus respectivos beneficiarios, en vista de que por no llenarse debidamente esta información, se vienen presentando diversos inconvenientes y demoras innecesarias para que los deudos puedan hacer efectivos sus auxilios económicos.

A título informativo se expresan a continuación, los casos que con mayor frecuencia se omite indicar con claridad y precisión:

a) En la carta declaratoria se designan a personas (madre, esposa, hijos, etc.) fallecidos antes del causante;
b) Se omite designar el nombre de otros beneficiarios después de ser formulada ésta, sin tomarse en cuenta el matrimonio del Oficial, nacimiento de hijos, etc.
c) Se omite hacer una distribución total del monto del auxilio, quedando saldos del mismo, sin especificar a quien deba entregarse;
d) En muchas cartas se ha omitido DESIGNAR EL ó LOS NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS, obligando a los deudos a seguir declaratoria de herederos ante el Poder Judicial;
e) En la carta se designa a los beneficiarios con nombres de "uso o costumbre familiar" pero al presentarse las partidas de identidad se ha constatado que difieren completamente dichos nombres; y
f) Se omite la legalización de la firma ante Notario Público.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General de la Comandancia General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 07—21—2—959.

ESTADO MAYOR GRAL. DE MARINA
3ra. SECCION
RECIBIDO 3 - 4 - 59
CONTESTADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 08

Lima, 28 Febrero 1959.

DECRETOS SUPREMOS

Expropiación por el Estado de terrenos rústicos con frente a la Avda. Venezuela.

D.S. Nº 18.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que los servicios asistenciales del Ministerio de Marina requieren para regularizar su funcionamiento que se amplíen los lotes de terrenos rústicos que posee actualmente en la Avenida Venezuela;— Que es de conveniencia nacional que el Ramo de Marina lleve a cabo y perfeccione los proyectos ya aprobados en este orden;— Con el voto consultivo del Consejo de Ministros y de conformidad con las leyes Nº 9125 y 12063,—DECRETA:— 1º.—Declárese de utilidad pública la adquisición por el Estado, en el Ramo de Marina, de los terrenos rústicos situados al lado Oeste de los lotes que el mismo Ramo posee con frente a la Avenida Venezuela, con una área de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS cuya ubicación y linderos precisos, marcados al rojo, constan en el plano que se acompaña; y que se archivará debidamente rubricado con el presente Decreto.-2º.-El Ministerio de Marina intervendrá en representación del Gobierno en el proceso de la expropiación, que realizará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes Nos. 9125 y 12063; y queda autorizado, además, para dictar las disposiciones de detalle que requiera el mejor cumplimiento de este Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO L.

Expropiación por el Estado de terrenos rústicos situados al lado Sur del lote que posee la Marina en la Avda. Venezuela.

D.S. Nº 19.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que los servicios asistenciales del Ministerio de Marina requieren para regularizar su funcionamiento que se amplíen los lotes de terrenos rústicos que posee actualmente en la Avenida Venezuela;— Que es de conveniencia nacional que el Ramo de Marina lleve a cabo y perfeccione los proyectos ya aprobados en este orden;— Con el voto consultivo del Consejo de Ministros y de conformidad con las leyes Nº 9125 y 12063,—DECRETA:— 1º.—Deciárese de utilidad pública la adquisición por el Estado, en el Ramo de Marina, de los terrenos rústicos situados al lado Sur del lote que el mismo Ramo posee con frente a la Avenida Venezuela, con una área de CIEN MIL METROS CUADRADOS, cuya ubicación y linderos precisos, mar-

cados al rojo, constan en el plano que se acompaña y que se archivará debidamente rubricado con el presente Decreto.— 2º.—El Ministerio de Marina intervendrá en representación del Gobierno en el proceso de la expropación, que realizará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes Nos. 9125 y 12063 y queda autorizado, además, para dictar las disposiciones de detalle que requiera el mejor cumplimiento de este Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Licencia a un Ofl. S.N. pueda participar Curso Investig. Neuro-Fisológica en la U. Calif., los Angeles.

R.S. Nº 82.—21 Febrero 1959.—Que resuelve:— Conceder tres meses de licencia, con autorización para dirigirse a los EE. UU. de América, al C. de C. de Sanidad Naval (MC) Dn. Carlos A. Saldías Bravo, con el fin de que pueda participar en un Curso de Investigación Neuro-Fisológica en la Universidad de California, los Angeles.

Condecoración Asciende.

R.S. Nº 83.—24 Febrero 1959.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" para ascender al grado de "Gran Cruz" —Distintivo Blanco— al Contralmirante de la Armada de la República de Venezuela Dn. Wolfgang Larrazábal Ugueto, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º, inciso (e) del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otórguese la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN CRUZ" —Distintivo Blanco— al señor Contralmirante de la Armada Venezolana Dn. Wolfgang Larrazábal Ugueto; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

Nombre Pdte. Deleg. Peruana ante Junta Inter-Americ. Defensa.

R.S. Nº 84.—24 Febrero 1959.—CONSIDERANDO:—Que por precepto de la Ley el Sr. General de División Dn. Juan Mendoza Rodríguez, ex-Presidente de la Delegación Peruana ante la Junta Interamericana de Defensa ha pasado a la Situación de Retiro dejando vacante dicha Presidencia;— SE RESUELVE:— Nómbrase Presidente de la Delegación Peruana ante la Junta Interamericana de Defensa al Sr. Contralmirante Dn. Luis Edgardo Llosa G.P., en adición a sus funciones como Represen-

tante de la Marina de Guerra del Perú ante la mencionada Delegación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

Cancela Contrato locación servicios.

R.S. Nº 85.—26 Febrero 1959.—Que resuelve:— Cancelar el contrato de locación de servicios que actualmente presta el C. de C., en Situación de Retiro, Dn. Ricardo Velezmoro Mathews, a mérito de la Resolución Suprema Nº 77 de 1º Marzo 1957.

Modif. Art. C-3105 del M.S.P.A.

R. S. Nº 87.—27 Febrero 1959.—Por convenir a las necesidades del servicio y estando a lo recomendado por el Director del Personal de la Marina y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Modificar el Art. C-3105 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, en la siguiente forma: "Los traslados del Personal de Técnicos, Maestros y Oficiales de Mar serán ordenados por el Comandante General de la Marina".— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Nombra Representante del M. Marina

R.M. Nº DP-332.—23 Febrero 1959.—Visto el Decreto Supremo Nº 400, su fecha 27 Enero 1959, expedido por intermedio del Ministerio de Gobierno y Policía, que designa una Comisión que estará integrada por un representante de cada uno de los Ministerios de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y de Gobierno y Policía, con el objeto de estudiar los aspectos técnicos y económicos de los equipos instalados por la International Standar Electric Corp., entre las ciudades de Lima y Trujillo en el mes de Agosto de 1957 y que fueron entregados al Servicio Público;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Nombrar al C. de F. (R) Dn. Miguel Flores Nohessell, como Representante del Ministerio de Marina, para integrar la Comisión designada por el Decreto Supremo mencionado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

Nombra Jefe de Admón.

R.M. Nº DP-333.—23 Febrero 1959.—Que resuelve:— Nómbrase Jefe de Administración de la Flotilla de Submarinos, en adición a sus funciones de Jefe Acc. de la Estación de Submarinos, al Tte. 1º Dn. Gustavo Madueño Chocano.

Reconocimiento Años Servicios.

R.M. Nº DP-334.—23 Febrero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C.Alm. don Eloy Burga Tejada: Treintiseis (36) años, Dos (02) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1958.

R.M. Nº DP-335.—23 Febrero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C.Alm. don Gustavo Mathey Morillas: Treintiseis (36) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1958.

R.M. Nº DP-336.—23 Febrero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C.Alm. don Florencio Teixeira Vela: Treinticinco (35) años, Dos (02) meses y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1958.

R.M. Nº DP-337.—23 Febrero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C.Alm. don Miguel Chávez Goytizolo: Treinticinco (35) años, Dos (02) meses y Siete (07) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1958.

R.M. Nº DP-338.—23 Febrero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C.Alm. don Franklin Pease Olivera: Treinticinco (35) años; Dos (02) meses y Siete (07) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1958.

R.M. Nº DP-339.—23 Febrero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de N. don Alfonso Navarro Romero, (30) años y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1958.

R.M. Nº DP-340.—23 Febrero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. don Julio Yarcho García: Veintiún (21) años y Once (11) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Enero de 1958, cuando revistaba como Capitán de Corbeta.

R.M. Nº DP-341.—23 Febrero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de C. don Miguel Pérez Carmelino: Diecinueve (19) años, Cuatro (04) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Julio de 1958.

R.M. Nº DP-342.—23 Febrero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de C. don Rafael Ca-

bredo Ríos: Dieciocho (18) años de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1958.

R.M. Nº DP-343.—23 Febrero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de C. don Aurelio Muñóz Pimentel: Dieciseis (16) años, Nueve (09) meses y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril de 1958.

R.M. Nº DP-344.—23 Febrero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de C. don José Gálvez Lázaro de Ortecho: Dieciseis (16) años, Dos (02) meses y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1958.

R.M. Nº DP-345.—23 Febrero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de C. don Edmundo Masías Schelje: Quince (15) años, Diez (10) meses y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1958.

R.M. Nº DP-346.—23 Febrero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de C. don Alfredo Parodi Galliani: Quince (15) años y Quince (15) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1958.

R.M. Nº DP-347.—23 Febrero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de C. don Alejandro Pérez Ruiz: Dieciseis (16) años y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1958.

R.M. Nº DP-348.—23 Febrero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de C. don Luis Bianchi Infantes: Nueve (09) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1958.

R.M. Nº DP-349.—23 Febrero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C.Alm. don Francisco Torres Matos: Treintisiete (37) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1958.

Alta

R.M. Nº DP-353.—23 Febrero 1959.—Que resuelve:— Dar de alta, con la clase de OM2. Asim. (Mecánico) al postulante Juan G. Garay Revello, en la dotación del Centro Médico Naval.

Baja

R.M. Nº DP-354.—23 Febrero 1959.—Que resuelve:— Dar de baja del servicio por "Mala Conducta" (Abandono de Destino), de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2504 inciso (b) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Maq.) Manuel Jesús Ramón Giraldo, 4265-56, de la dotación de la Base Naval del Callao (B.A.P. "Gaviota").

Deniega recurso "Soc. Agri. Tres Cruces Ltda." sobre adjudicación tres islotes Caleta Pto. Viejo.

R.M. Nº DC-358.—24 Febrero 1959.—Vista la solicitud adjunta presentada por la Sociedad Agrícola Tres Cruces Ltda., su fecha 19 de Enero de 1959, pidiendo se deje sin efecto la R.M. Nº DC-883 de 12 de Abril de 1958, por la que se desestimó su pedido de adjudicación de tres islotes que se encuentran frente a terrenos de su propiedad en la Caleta de Puerto Viejo;— Visto asimismo, el Oficio Nº 29 de fecha 30 de Enero último de la Compañía Administradora del Guano en el que dice que "específicamente, los islotes en referencia son aprovechados por las aves para su aposentamiento eventual cuando están en tránsito o mientras la anchoveta se presenta en las cercanías, así como también si las islas vecinas de Asia y Pachacamac entran en explotación momento en que las aves buscan los pequeños islotes y hasta los promontorios del Continente para aposentarse y pernoctar, tal como ocurre con el islote de Punta Hermosa, situado aproximadamente a 35 kilómetros al Norte de Puerto Viejo, el que también pretendió tomarse para fines de urbanización, habiéndose opuesto la Compañía";— Estando a los fundamentos consignados en dicho oficio y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se resuelve:— Denegar el recurso presentado por la Sociedad Agrícola Tres Cruces Ltda., manteniéndose en consecuencia, en todo su vigor, los efectos de la Resolución Ministerial Nº DC-883 del 12 de Abril de 1958.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. Tirado.

Alta Aspirantes a Cadetes Navales.

R.M. Nº DP-361.—25 Febrero 1959.—Visto el Cuadro de Mérito del concurso de los candidatos que resultaron aprobados en los exámenes de admisión para el ingreso como Aspirantes a Cadetes Navales presentado por el Director de la Escuela Naval del Perú;— En conformidad con el Decreto Supremo Nº 26 del 27 Diciembre 1943;— Se Resuelve:— Dar de alta como Aspirantes a Cadetes Navales en la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, a los siguientes candidatos:

1.—Cussianovich Cruises César E.
2.—Mercado Pérez Edmundo

3.—Quiróz Piñeyro Francisco
4.—La Rosa Velarde Alvarez Pedro
5.—Balaguer Toriani Alfonso
6.—Woll Torres Moisés
7.—Kroll Broggi Alfredo
8.—Castro Pareja Carlos Alberto
9.—Buezo de Manzanedo Zúñiga Carlos
10.—Brain Cánepa Oscar Eduardo
11.—Castillo Galarreta Dante
12.—Petrozzi Molfino D. Jorge
13.—Namías Marín José Salomón
14.—Barrios Andrade Fernando
15.—Forsyth Rivarola Ricardo Alán
16.—Baethge Cabrera Walter
17.—Tapia García Carlos Enrique
18.—Urquiaga Martínez César A.
19.—Granthon Granthon Félix Oscar
20.—Tabini Pareja Pablo
21.—Seminario Valle Carlos H.
22.—Molfino Martínez Julio C.
23.—Ampuero Torres Víctor
24.—Rosel Benavides Wenceslao
25.—Piaggio Thorne José Humberto
26.—De la Barra Chávez Luis F.
27.—Cárdenas Maurtua Julio
28.—De Romaña Bustamante Ernesto
29.—Manrique Prieto Jorge H.
30.—Vidalón Gálvez Julio E.
31.—Fernández Iturri Ricardo
32.—Puga López Fernando
33.—Almendradez Heredia Juan M.
34.—Ciriani Anchorena Antonio O.
35.—Morante Toledo Oscar
36.—Cabrejo Gutiérrez Luis M.
37.—Watkin Ureña Edgar P.
38.—Zariquiey Alegre Francisco
39.—Palma Naters José Luis
40.—Babroff Aracz Alberto Carlos
41.—Zúñiga Boudón Francisco
42.—Ojeda Bustamante Carlos
43.—Arbulú Crousillat Alfredo J.
44.—Escudero Garrido Lecca Luis
45.—Fernández Román Mario A.

46.—Tirado Silva Víctor Manuel
47.—Rocha Chocano Oscar
48.—Campos Salmón Julio
49.—Daly Astengo Alfredo
50.—Bergna Morando Alfredo
51.—Solari Lizarbe Luis Alfredo
52.—Iglesias Niño Mario
53.—Isasi Zegarra Carlos Alfonso
54.—Arévalo Escaró Hugo Arturo
55.—Vélez Krapp Saúl
56.—Odicio Pinto Carlos
57.—Bottger Robertson Otto W.
58.—Vizquerra Torres Víctor Emilio
59.—Bedón Hurtado Carlos Augusto
60.—Noya Larco Leopoldo
61.—Sevilla de la Rosa Fernando
62.—De la Fuente Galdo Manuel
63.—Lanatta y Lanatta Raúl A.
64.—Del Busto Herrera Jorge
65.—Delgado Núñez del Arco Víctor
66.—Ríos Cox Raúl
67.—Barbis Gracey Angel Renée
68.—Goyzueta Merino Luis Roberto
69.—Ganoza León Carlos
70.—Pérez Hidalgo Luis Alberto
71.—De Rutté Coello Augusto
72.—Salmón Varea Leonardo
73.—Gonzáles Chocano Manuel Ricardo
74.—Garfías Reátegui Juan F.
75.—Benalcazar Cox Emilio R.
76.—Castañeda Lossio Juan José
77.—Niño de Guzmán Julián
78.—Bustamante Salazar Enrique
79.—Meier Cornejo Eduardo Helmuth
80.—Espinoza de la Torre Ugarte Manuel
81.—Otoya Montesinos Julio César

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— GUILLERMO TIRADO L.

Bajas

R.M. Nº DP-365.—25 Febrero 1959.—Que resuelve:— Dar de baja del servicio de conformidad con el Art. C-2510 inciso (c) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al M1. (Señ.) Manuel Bisbal Montes, 39-27, de la dotación de la Estación de Submarinos.

R.M. Nº DP-366.—25 Febrero 1959.—Que resuelve:— Dar de baja del servicio "A su solicitud", de conformidad con lo establecido en el Art. C-2507 inciso (a) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al M2. (Torp.) Gaudencio Miranda Gutiérrez, 2001-32, de la dotación de la Estación de Torpedos.

Traslado Práctico Oficial.

R.M. Nº DP-370.—25 Febrero 1959.—Que resuelve:— Trasladar al Aux. 8º Práctico Oficial de 1ra. Guillermo Diez Canseco Passara, C.64-46, de la dotación de la Capitanía de Puerto de Pisco, a la de Eten, como Encargado de la Capitanía de este Puerto.

Cancela cédulas de Retiro.

R.M. Nº DP-372.—25 Febrero 1959.—Que resuelve:— Cancelar a partir del 12 de Febrero de 1959, la cédula de Retiro otorgada por Resolución Suprema del 27 de Setiembre de 1951 al C. de C. retirado, don Carlos León Pizarro, por haber sido contratado para prestar sus servicios en la Dirección General de Administración de Marina.

R.M. Nº DP-373.—25 Febrero 1959.—Que resuelve:— Cancelar a partir del 16 de Mayo de 1958 la cédula de Retiro otorgada por R.S. Nº 236 del 20 de Octubre de 1956 al OM2. retirado don Roger Valera Castañeda; en razón de prestar servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.— 2º. —Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao), la cantidad de Un mil seiscientos ocho soles oro y 0/100 ($ 1,608.00), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

R.M. Nº DP-374.—25 Febrero 1959.—Que resuelve:—1º.— Cancelar a partir del 16 de Mayo de 1958 la cédula de Retiro otorgada a favor del OM2. retirado don Enrique Prieto Bardales; en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.— 2º.—Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao) la cantidad de Dos mil ochocientos cincuenticinco soles oro y noventitrés centavos ($ 2,855.93), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

Cancela Cédula de Cesantía

R.M. Nº DP-375.—25 Febrero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Cancélese a partir del 16 de Mayo de 1958 la cédula de Cesantía otorgada por Resolución Suprema Nº 62 del 14 de Marzo 1956 al ex-Ayudante 2º don José Llontop Rodríguez; en razón de prestar servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.—2º.—Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina, por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao), la cantidad de Un mil seiscientos cincuenticuatro soles oro y treinticinco centavos ($ 1,654.35), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

Aprueba presupuestos etapa final const. Salón Matrimonios y Galerías HOPI.

R.M. Nº DM-382.—27 Febrero 1959.—Que resuelve:— 1º.—Aprobar los Presupuestos C.159-173B y C.958-172 presentados por la Firma Guillermo Payet S.A., ascendente a la suma de Noventiseis mil cuatrocientos treintiocho y 25/100 soles oro ($ 96,438.25), importe de la última etapa del Salón de Matrimonios y Galerías, contiguos a la Capilla del Centro Médico Naval.— 2º.—Autorízase a la Oficina Naviera Comercial a cargar este egreso a la cuenta "Fletamento Buques Auxiliares".

Aprueba Informe Comisión estudio Proyecto Alojamiento Cdts. N.

R.M. Nº DM-387.—28 Febrero 1959.—Visto el informe presentado por la Junta nombrada por Resolución Ministerial Nº DM-277 del 12 Febrero 1959, para estudiar el Proyecto definitivo de Alojamiento para Cadetes, presentado por la Firma "Proyectos y Diseños S.A.";— Y escuchada la opinión del Comandante General de la Marina;— Se resuelve:— 1º.—Aprobar el informe elevado por la Junta nombrada por Resolución Ministerial Nº DM-277 del 12 Febrero 1959, con las pequeñas modificaciones que se recomiendan en dicho informe.— 2º.— Autorízase a la Dirección del Material de la Marina para proceder a sacar a licitación pública la construcción de las obras de este edificio, ajustándose estrictamente a los procedimientos legales establecidos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Autoriza venta terreno ribereño en Chimbote.

R.M. Nº DC-388.—28 Febrero 1959.—Visto el expediente adjunto, organizado por Don Luis Alvarez Carbajal y otros, pidiendo se les adjudique en venta un lote de terreno ribereño al mar de Un mil metros cuadrados (1,000.00 m2), situado en la zona industrial del Puerto de Chimbote, para destinarlo a la

instalación de un Saladero de pescado, cuya ubicación y linderos constan del plano acopañado y las operaciones técnicas efectuadas;— Considerando:— Que de conformidad con los informes emitidos, el lote de terreno en cuestión, no está reservado para fines de Defensa Nacional y es asimismo de libre disposición, por lo que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y su reglamentación puede autorizarse su venta a los recurrentes;— Estando a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo; lo informado por el Asesor Jurídico de Marina y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se resuelve:—1º.— Autorizar la venta en favor de Dn. Luis Alvarez Carbajal y otros, del lote de terreno ribereño al mar de Un mil metros cuadrados (1,000.00m2.) sito en la zona industrial del Puerto de Chimbote, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, únicamente para destinarlo a la instalación de un saladero de pescado, por el precio de Diez mil soles oro ($ 10,000.00) señalado en la tasación practicada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura Pública correspondiente.— GUILLERMO TIRADO L.

Deniega solicitud venta terreno ribereño en Chimbote.

R.M. Nº DC-389.—28 Febrero 1959.—Visto el expediente adjunto del "Sindicato de Pescadores de Chimbote", pidiendo la adjudicación en venta de un lote de terreno ribereño al mar de 2,000 m2., situado en la playa Norte del Puerto de Chimbote, para instalar un Saladero de Pescado;— Visto asimismo el informe emitido por el Capitán de Puerto de Chimbote, en el sentido de que el citado lote se encuentra comprendido íntegramente en el área denunciada con fecha anterior por "Industrias Marítimas Chimbote S. A." y Don Luis Alvarez Carbajal y otros, razón por la cual no procede la venta solicitada, ya que ello equivaldría a amparar una superposición contrariamente a las leyes vigentes;— Estando a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo y lo opinado por el Director General de Capitanías;— Se resuelve:— 1º.— Declarar sin lugar la solicitud del "Sindicato de Pescadores de Chimbote".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.).— G. TIRADO.

Declara sin lugar solicitud "Pequeños Propietarios e Industriales de Lanchas Pesqueras" sobre venta terreno ribereño de Chimbote.

R.M. Nº DC-390.—28 Febrero 1959.—Visto el expediente adjunto organizado por la "Asociación de Pequeños Propietarios e Industriales de Lanchas Pesqueras" de Chimbote, pidiendo que se les conceda en venta un lote de terreno ribereño en Chimbote como prolongación del que actualmente tienen en usufructo, concedido por Resolución Ministerial Nº 1035 de 28 de Mayo de 1954, hasta alcanzar una área de 1,200 m2., con objeto de ampliar su industria de salazón de pescado.— Teniendo en cuenta que el informe emitido al respecto por el Capitán de Puerto de Chimbote, en el sentido de que el lote solicitado se encuentra comprendido íntegramente en los terrenos denunciados con fecha anterior por "Industrias Marítimas de Chimbote S. A." y don Luis Alvarez Carbajal; que por tal razón hay impedimento legal para acceder a dicha concesión por que ello equivaldría a amparar una superposición contrariamente a las leyes vigentes;— Estando a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se resuelve:— 1.—Declarar sin lugar la solicitud de la "Asociación de Pequeños Propietarios e Industriales de Lanchas Pesqueras" de Chimbote.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO L.

Adjudicación venta terreno ribereño a "Industrias Marítimas Chimbote" S.A.

R.M. Nº DC-391.—28 Febrero 1959.—Visto el expediente Nº 308, adjunto, organizado por "Industrias Marítimas Chimbote S.A.", pidiendo se les adjudique en venta un lote de terreno ribereño al mar de 4,000 metros cuadrados situado en la zona industrial del Puerto de Chimbote para destinarlo a la instalación de una Planta para fabricación de conservas de pescado y derivados, cuya ubicación y linderos constan del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas;— Considerando:—Que conforme a los informes emitidos, el lote de terreno en referencia, no está reservado para fines de Defensa Nacional y es asimismo de libre disposición, por lo que en aplicación de la Ley Nº 4940 y su reglamentación, puede acordarse su venta a la Compañía solicitante;— Estando a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo; lo informado por el Asesor Jurídico de Marina y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se resuelve:— 1.—Autorizar la venta en favor de "Industrias Marítimas Chimbote" S. A., del lote de terreno ribereño al mar de Cuatro mil metros cuadrados (4,000 m2.) sito en la zona industrial del Puerto de Chimbote, cuya ubicación y linderos aparecen del pla-

no acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, única y exclusivamente, para destinarlo a la instalación de una planta industrial, por el precio de Cuarenta mil soles oro ($ 40,000.00), señalado en la tasación practicada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como documento oficial público (D.O.P.) y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura pública correspondiente.— (Fdo.) G. TIRADO L.

El Contralmirante

Comandante General de la Marina

JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata

Secretario General Acc. del Comandante General de la Marina

JORGE MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

CERTAMENES SOBRE HISTORIA MILITAR DEL PERU

I.—Premios "Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú" para OFICIALES de los Institutos Armados.

A).—1er. Premio: DIPLOMA DE HONOR y la suma de DOS MIL SOLES;

B).—2do. Premio: MENCION HONROSA, a los autores de trabajos y que no hayan alcanzado el 1er. Premio, consistente en Diploma otorgado por el CEHMP y QUINIENTOS SOLES para cada una de las dos primeras Menciones Honrosas;

C).—El trabajo que haya obtenido el 1er. Premio será publicado en la Revista del CEHMP y además se hará de él una separata de 100 ejemplares que se obsequiará al autor;

D).—Cada trabajo será firmado con seudónimo y en sobre cerrado adjunto al trabajo se inscribirá el nombre del autor.

Las fuentes históricas se citarán, indefectiblemente, en los casos que sea menester, al pie de página.

E).—El plazo de remisión de los trabajos (CEHMP - Cotabambas 494 - Lima), será hasta el sábado 31 de octubre de 1959.

F).—TEMAS: Tema libre en el cuadro de la Campaña de 1824, eligiendo cualquiera de los tres siguientes:

I—Estudio sumario crítico de los planes y conducción de la Campaña de 1824 bajo Bolívar y Sucre.

II—Estudio sumario crítico de la Batalla de Junín y sus resultados estratégicos.

III—Estudio sumario crítico de la Batalla de Ayacucho y sus resultados políticos.

NOTAS:—Cada trabajo tendrá una extensión de 30 páginas, tamaño oficio y escrito a máquina a dos espacios. Los gráficos que fueran menester se dibujarán al ojo.

II.—Premios "Coronel Manuel C. Bonilla" para CADETES de Escuelas Militares de los Institutos Armados.

A).—Premio General: DIPLOMA DE HONOR y la suma de DOS MIL SOLES;

B).—Premios subsidiarios: Menciones Honrosas a los trabajos con dictamen aprobatorio;

C).—El trabajo que haya obtenido el primer premio será publicado en la Revista del CEHMP y además se hará de él una separata de 100 ejemplares que se obsequiará al autor;

D).—Cada trabajo será inédito, firmado con seudónimo y en sobre cerrado adjunto al trabajo se inscribirá el nombre del autor;

Las fuentes históricas se citarán, indefectiblemente, en los casos que sea menester, al pie de página.

E).—El plazo de remisión de los trabajos (CEHMP - Cotabambas 494 - Lima), será el sábado 31 de octubre de 1959.

F).—TEMAS: Tema libre, el cadete participante eligirá cualquiera de los siguientes tópicos:

I—Estudio sumario crítico de la Batalla de Pichincha y sus resultados políticos, reseñando particularmente la participación de la división peruana Santa Cruz.

II—Figura militar de Salaverry.

III—Combate de Uchumayo (3 de febrero de 1836).

NOTAS:—Cada trabajo tendrá una extensión máxima de 20 páginas, tamaño oficio y escrito a máquina a dos espacios. Los gráficos que fueran menester se dibujarán al ojo.

Lima, Marzo de 1959.

ESTADO MAYOR GRAL. DE MARINA
3ra. SECCION
RECIBIDO 3 - V - 59
CONTESTADO

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 09

Lima, 7 Marzo 1959.

L E Y Nº 13173

Crea Distrito de Urpay, Prov. de Pataz, Dpto. La Libertad.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO.— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO 1º.—Créase el Distrito de Urpay, en la Provincia de Pataz, del Departamento de la Libertad, cuya capital será el pueblo de su mismo nombre.— ARTICULO 2º.—El Distrito de Urpay, tendrá como anexos los caseríos de Saire, Miraflores y Pariamarca, y sus límites serán los mismos que actualmente tienen los pueblos que lo integran.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.— RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— CESAREO VIDALON, Senador Secretario.— ATILIO SIVIRICHI TAPIA, Diputado Secretario.— Al Señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuentinueve.—MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

L E Y Nº 13174

Crea Distrito de Subtanjalla, Prov. Ica.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO.— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO 1º.— Créase el Distrito de Subtanjalla, en la Provincia de Ica, del Departamento del mismo nombre, el que tendrá como capital el pueblo de Subtanjalla.—ARTICULO 2º.— El Distrito de Subtanjalla, tendrá como anexos los pueblos de Cambio de Macacona, Macacona, Arrabales, Angostura, Tres Esquinas, Santa Catalina y Collazos.— ARTICULO 3º.— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, el camino real que conduce al distrito de San Juan Bautista, partiendo de la Carretera Panamericana en el caserío Cambio de Macacona, pasa por la parte sur de Collazos y Tres Estrellas hasta la entrada a la Hacienda Santa Catalina; por el Este, el camino real que pasa por la Hacienda Santa Catalina, hasta la entrada al caserío de Llan-

quiza, sigue por los médanos colindantes a dicho caserío y del último médano colindante, continúa en línea recta hasta el médano denominado "Cerro Partido"; por el Sur, con los médanos de la Angostura, que existen a ambos lados de la Carretera Panamericana y se prolonga en línea recta hacia la pampa colindante con el Océano Pacífico; y por el Oeste, con la mencionada pampa, geográficamente conocida con el nombre de "Tablazo de Ica", hasta el mar.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuentiocho.— RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— CESAREO VIDALON, Senador Secretario.— ATILIO SIVIRICHI TAPIA, Diputado Secretario.— Al Señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuentinueve.—MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

L E Y Nº 13181

Crea el Distrito de Santa Cruz de Chuca, Prov. de Santiago de Chuco, Dpto. La Libertad.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO.— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO 1º.—Créase el Distrito de Santa Cruz de Chuca, en la Provincia de Santiago de Chuco, del Departamento de La Libertad, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.— ARTICULO 2º.— El Distrito de Santa Cruz de Chuca tendrá como anexos las localidades de Cochapampa, Algallama, Cushipe, Llaturpampa, Quillapampa, Cruzpampa y Colpassca.—ARTICULO 3º.— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes:— Por el Norte, la quebrada de Pumaiga, desde su intersección con el río Huaychaca hasta el cerro Peñón, de donde continuará por una línea imaginaria hacia los cerros denominados Huaillio, Hijadero y Rosagama hasta el cerro Señorita; por el Este, desde el cerro Señorita, la línea sigue por el lindero del Distrito de Mollebamba hasta su intersección con el río Tablachaca; por el Sur, la Provincia de Pallasca, siguiendo el curso del río Tablachaca hasta su confluencia con el río Huaychaca, en el punto denominado Wanda; y por el Oeste, de este último río, aguas arriba, sigue la línea hasta la quebrada de Pumaiga, lugar donde comenzó la delimitación.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.— RODRIGO

FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— CESAREO VIDALON, Senador Secretario.— JORGE R. AREVALO, Diputado Secretario.—Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.—ULISES MONTOYA MANFREDI.

DECRETOS SUPREMOS

Cédulas Retiro JJ. y OO. con menos de 30 años serv. serán regularizadas de acuerdo Ley 10308.

D.S. Nº 20.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que en aplicación de la Ley 10308 los Ramos de Guerra y Aeronáutica renuevan las cédulas de Retiro de los Jefes y Oficiales que, habiendo pasado a la situación de Disponibilidad a su solicitud con menos de 30 años de servicios, pasen a la de Retiro por disposición y de conformidad con la Ley de Situación Militar;— Que es política del Gobierno propender a la uniformidad de los beneficios otorgados a los miembros de los Institutos Armados;— Que el Pliego del Ramo de Marina, del Presupuesto General de la República para el año 1959, no permite hacer viable dicha nivelación, cuya exigencia es debida a un criterio de equidad, por no haber sido considerada la Partida correspondiente;— DECRETA:— 1º.— Las Cédulas de Retiro de los Jefes y Oficiales de la Armada que, habiendo pasado a la situación de Disponibilidad a su solicitud sin contar con 30 años de servicios en la Institución, pasen posteriormente a la de Retiro de conformidad con la Ley de Situación Militar, serán susceptibles de aumento en aplicación de la Ley Nº 10308, debiéndolas regular de conformidad con la escala de haberes vigente para el personal en actividad.— 2º.— Este Decreto Supremo surtirá sus efectos a partir del 1º de Enero de 1960, no dando lugar a devengados y debiendo consignarse la Partida correspondiente en el Pliego del Ramo para el Presupuesto General de la República a partir del año 1960.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Cambio de colocación.

R.S. Nº 88.— 28 Febrero 1959.— QUE RESUELVE:— Que el C. de F. Dn. Carlos Llosa Paredes, del Estado Mayor General de la Marina, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.

Contrato locación servicios.

R.S. Nº 89.— 28 Febrero 1959.— QUE RESUELVE:— Contratar al C. de C., en Situación de Retiro, Dn. Federico Vallerriestra Carbo, para que preste sus servicios en la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante Nacional; debiendo percibir, mientras permanezca en esta situación, los haberes, gratificaciones y bonificaciones del personal en servicio activo, correspondientes a su clase.

Aprueba "REGLAMENTO ESCUELA ENFERMERAS de la Armada".

R.S. Nº 90.—28 Febrero 1959.— Visto el Proyecto de Reglamento de la Escuela de Enfermeras de la Armada, formulado por la Dirección de Sanidad de la Marina;— De acuerdo a los informes del Expediente Inicial Nº EMGM-06-59 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina:— SE RESUELVE:— 1º.—Apruébase el Proyecto adjunto "Reglamento de la Escuela de Enfermeras de la Armada".—2º.— Incorpórese a la Parte VI de las Ordenanzas Navales como RENF-607.— 3º.— La Dirección General de Administración de Marina dispondrá la impresión de doscientos (200) ejemplares.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— GUILLERMO TIRADO L.

Regulariza situación, post mortem, de un Ofl.

R.S. Nº 91.— 28 Febrero 1959.— QUE RESUELVE:— 1º.—Declarar anuladas las Resoluciones Supremas Nos. 294 y 500 de fechas 16 Diciembre 1935 y 16 Diciembre 1940, que pasaron a la Disponibilidad y Retiro, respectivamente, al C. de C. don Lizandro Cacho Ibarra; e igualmente la Nº 388 del 26 Diciembre 1957.—2º.— Considerar al que fuera C. de C. don Lizandro Cacho Ibarra como pasado de la Situación de Actividad a la de Retiro por Límite de Edad desde el 1º Febrero 1945, conforme a la ley 2118 y su modificatoria la Nº 5735, entonces vigentes.— 3º.—La Dirección del Personal de Marina formulará las respectivas listas de revista a favor del citado ex-Comandante como "en Comisión al Ministerio", por el período comprendido entre el 17 Diciembre 1935 y el 1º Febrero 1945.—4º.—La presente Resolución no da derecho a devengados.

Reconocimiento de Servicios y expedición Cédulas de Retiro.

R.S. Nº 92.— 28 Febrero 1959.— QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en la Libreta del Capitán de Fragata don Alberto del Castillo Llanos: Treintitrés (33) años y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado hasta el 27 Abril 1954, fecha de su pase al Retiro a su solicitud, conforme a lo dispuesto en la Resolución Suprema Nº 243 del 4 Setiembre 1958.—2º.—Expídase Cédula de Retiro a favor del citado Jefe, con la pensión mensual de Tres mil doscientos ochenta soles oro

y treinticinco centavos (S/. 3,280.35), correspondiéndole además las siguientes, bonificaciones y gratificaciones de su clase militar de conformidad con el artículo 1º de la ley 11173.—Está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho en el grado de "CABALLERO".— 3º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Setiembre 1958, estando al artículo 4º de la Resolución Suprema Nº 243 del 4 Setiembre 1958, y estará afecta al 6% de descuento que señala la ley 12507; debiendo deducirse las pensiones pagadas en virtud de su cédula anterior de Retiro mandada expedir por Resolución Suprema Nº 1075 del 14 Noviembre de 1949, la que se cancelará.—4º.— El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar la cédula respectiva.

Licitación para Adquisición 6 JEEPS

R.S. Nº 93.— 28 Febrero 1959.— QUE RESUELVE:— 1º.— Autorizar a la Dirección General de Administración de Marina, previa licitación, la adquisición de Seis (6) Jeeps a que se refiere el Pedido Nº 34 "A" de la Dirección del Material de Marina, para el uso de las Bases Navales, cuyo importe asciende a la suma de Trescientos veintiséis mil quinientos dieciséis soles oro setenta centavos (S/. 326,516.70).—2º.— El presente egreso deberá ser cargado a la Cuenta "Fondo de Timbre Unico" Ley 11833 "Construcciones Bases Navales".

Contrato locación servicios.

R.S. Nº 94.— 6 Marzo 1959.— QUE RESUELVE:— Contratar al C. de C. Dn. Guillermo Prentice Conti, en Situación de Retiro, para que preste sus servicios como Capitán de Puerto de Mollendo y Matarani; debiendo percibir, mientras permanezca en esta situación, los haberes, gratificaciones y bonificaciones del personal en servicio activo, correspondiente a su clase.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Nombra Comisión reestudio presupuesto reconstrucción BAP "SECHURA".

R.M. Nº EM-391-A.—28 Febrero 1959.— No obstante que, por R.M. Nº EM-1575, de fecha 2 de Agosto de 1958, se aprobó el Presupuesto sometido a la consideración de este Despacho por el Servicio Industrial de la Marina para llevar a cabo los trabajos de reconstrucción del B.A.P. "SECHURA", un reestudio del referido Presupuesto revela que es posible introducir en él reajustes que, sin alterar el planeamiento original para la reconstrucción de dicha Unidad, permitirán realizar apreciables economías;— Considerando que el ya citado Presupuesto contiene diversos renglones de carácter estimativo que no pudieron ser determinados con exactitud en la fecha de su elaboración, ya que para lograr este propósito era indispensable que el B.A.P.

"SECHURA" ingresara al Dique Seco para su reconstrucción;— Teniendo en cuenta que dicha reconstrucción ya ha sido iniciada el 26 de Febrero de 1959 y que este es el momento oportuno para verificar las cifras estimativas del presupuesto original de reconstrucción del buque, utilizando al máximo los materiales e implementos sobrantes de la construcción del B.A.P. "Zorritos", gemelo del B.A.P. "Sechura";— Estando a lo sugerido por el Director del Material de la Marina y teniendo en cuenta lo opinado por el Comandante General de la Marina ;—Se resuelve:— 1º.—Nómbrese una Comisión, presidida por el C. de N. Juan Luis Kruger Alzamora, e integrada por los C. de N. Fernando Lino Zamudio y Mario Castro de Mendoza; la que tendrá por misión efectuar un detenido reestudio del Presupuesto para la reconstrucción del B.A.P. "Sechura", adjunto a la R.M. EM-1575, de fecha 2 Agosto 1958, con el objeto de reajustarlo sobre bases reales, orientadas hacia su máxima economía, eliminando posibles duplicaciones de egresos.—2º.—Para el mejor desempeño de la Comisión a que se refiere el párrafo anterior, el Jefe del Servicio Industrial de la Marina prestará toda clase de facilidades y asesoría técnica, poniendo a disposición de la referida Comisión toda la documentación pertinente.—3º.— La Comisión nombrada por la presente Resolución presentará a más tardar el 31 de Marzo próximo, un informe a este Despacho, por vía regular, el que incluirá un estudio exhaustivo del presupuesto original y las recomendaciones y sugerencias para las máximas reducciones de gastos posibles, compatibles con la calidad de trabajo a ejecutarse en el B.A.P. "SECHURA".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— GUILLERMO TIRADO L.

Autoriza uso Condecoración

R.M. Nº DP-392.— 2 Marzo 1959.— Que resuelve:— Autorizar al Contralmirante Florencio Teixeira Vela, el uso de la Condecoración "Cruz del Mérito Naval" de Tercera Clase —Distintivo Blanco— que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de España.

R.M. Nº DP-393.— 2 Marzo 1959.— Que resuelve:— Autorizar al Contralmirante Florencio Teixeira Vela, el uso de la Condecoración "Gran Estrella del Mérito Naval" que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Chile.

Formulación Listas Revista para un Ofl. (R).

R.M. Nº DP-395.—2 Marzo 1959.— Que resuelve:— Autorizar a la Dirección del Personal de la Marina, para que formule las listas de Revista correspondientes a favor del C. de

C. retirado don Juan E. Bacigalupo Willer, como en "Comisión al Ministerio", desde el 3 Marzo 1939 hasta el 18 Agosto 1941.

Cambio de especialidad.

R.M. Nº DP-396.—2 Marzo 1959.— Que resuelve:— Cambiar a la especialidad de Radio Operador al OM3. Operador de Sonar Julio Ibarra González, 4278-54, de la dotación de la Estación Central de Comunicaciones, de conformidad con lo prescrito en el Art. C-3201 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Traslado Pract. Oficial.

R.M. Nº DP-397.—2 Marzo 1959.— Que resuelve:— Trasladar al Aydte. 1º Práctico Oficial 3ra. Dn. Mario César Alberto Pujazón Morante, C.55-57, de la dotación de la Capitanía de Mollendo a la de la Capitanía de Pisco

Efectividad en la clase.

R.M. Nº DP-398.—2 Marzo 1959.— Que resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Más.) Segundo Daniel Pacherres Yarlequé, "E".16-57, con la antiguedad del 28 Febrero 1959.

Cese en el servicio.

R.M. Nº DP-403.—2 Marzo 1959.— Que resuelve:— Que el Aydt. 2º Carlos Berroa Núñez, C.5-44, de la dotación del Servicio Industrial de Marina, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "C" del Art. D-5217 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Autoriza traída al Perú de las naves "EL BARQUERO" y "EL RINCON".

R.M. Nº DC-414.—3 Marzo 1959.—Vista la solicitud adjunta de "Peruvian Pacific Petroleum Company", Sucursal de Lima, pidiendo autorización para traer al Perú las naves denominadas "El Barquero" con número de Registro 273720 y "El Rincón" (barcaza perforadora) con Nº de Registro 256915, ambas de la matrícula de Los Angeles, California (U.S.A.) y utilizarlas en trabajos de perforación en la Plataforma Continental, en la zona comprendida entre Cabo Blanco y la desembocadura del Río Chira, en cumplimiento de contratos que tiene celebrados con las compañías nacionales "Petroleo Sullana Ltda." y "Petrolera del Pacífico S.A.";— Teniendo en cuenta que la petición de la Compañía recurrente se encuentra amparada por el Art. 24 de la Ley de Petróleo Nº 11780, y que las operaciones

de los mencionados buques no dificultarán en modo alguno la navegación ni afectarán la riqueza ictiológica de la zona;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se resuelve:— 1.—Autorizar a la Peruvian Pacific Petroleum Company, Sucursal en Lima, para traer al Perú las naves "El Barquero" (nave abastecedora) y "El Rincón" (nave perforadora) para operar en trabajos de perforación en la Plataforma Continental, en la zona comprendida entre Cabo Blanco y la desembocadura del Río Chira, en cumplimiento de contratos que tiene celebrados con las compañías nacionales "Petróleo Sullana Ltda" y "Petrolera del Pacífico S.A.".—2.— Esta autorización es válida por el término de un año que se contará a partir de la fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— GUILLERMO TIRADO L.

Deniega solicitud adjudicación terreno ribereño en Ilo, declarando zona reservada para fines utilidad pública.

R.M. Nº DC-415.—3 Marzo 1959.—Que resuelve:— 1.—Denegar la solicitud presentada por Dn. Eleodoro Balarezo Fufeaut, para que se le adjudique en venta un terreno ribereño al mar de 18,100.00 m2. en la Boca del Río Ilo.— 2.—De acuerdo por lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y el D.S. reglamentario Nº 22 de 23 Agosto de 1949, declárase reservada la mencionada zona para fines de utilidad pública; pudiendo la Municipalidad de Ilo hacer conforme a ley el denuncio de ella para las obras que proyecta, en aplicación del Plan Regulador de la ciudad.

Autoriza extracción crustáceos (muy-muy) en playa Conchán.

R.M. Nº DC-416.—3 Marzo 1959.—Vista la solicitud adjunta de Dn. Fritz Ortmann Ferreyros, de fecha 23 de Diciembre de 1958, pidiendo autorización por dos años para la extracción del crustáceo denominado muy-muy en la playa de Conchán entre los kilómetros 21 y 24 de la Carretera Panamericana Sur, para utilizarlo como alimento para aves;— Considerando que los fines a que estará destinado el mencionado crustáceo son los de alimentar aves las que a su vez están destinadas a satisfacer una necesidad básica, cual es la alimentación de la población, y que la escala en que se efectuará su extracción dada la longitud de playa en que se realizará no afectará la alimentación de los peces costeros ni de las aves guaneras;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se resuelve:— 1.—Concédese autorización a Don Fritz Ortmann Ferreyros, para la extracción del crustáceo denominado muy-muy a la altura de los Kms. 21 y 24, en la playa de Conchán, para utilizarlo como alimento pa-

ra aves.— 2.—La presente autorización será por un año, al término del cual y de acuerdo con los informes que presente el Capitán de Puerto del Callao sobre los resultados de dicha extracción, podrá ser renovada por otro año.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— GUILLERMO TIRADO L.

Cambio de colocación.

R.M. Nº DP-417.—3 Marzo 1959.—Que resuelve:—Que el Tte. 1º Dn. Jorge del Aguila Alcorta, que se encontraba en Misión de Estudios en los Estados Unidos del Brasil, pase a prestar sus servicios al Servicio Hidrográfico y Faros.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

SCGM-3-59

Felicitación

Esta Comandancia General se complace en FELICITAR al Teniente Primero Jorge del Aguila Alcorta, por la forma brillante como se ha desempeñado durante el tiempo que ha permanecido en Misión de Estudios en la Armada de la República del Brasil, habiéndose hecho acreedor de altas notas y del aprecio de sus compañeros y superiores.

El comportamiento y dedicación del Teniente Jorge del Aguila han servido para mantener el prestigio de que goza la Marina del Perú en el extranjero.

La presente felicitación será agregada al Legajo Personal del citado Oficial.

Lima, 3 Marzo 1959.

Servicios Notariales de la Soc. Mut. Mil. del Perú.

Por encargo de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú", se transcribe lo siguiente:

A pedido de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú", se participa a todos los señores JJ. y OO., miembros de dicha Sociedad, que a partir de la fecha se ha contratado los servicios notariales del Dr. Manuel Reátegui Molinares, cuyo estudio se encuentra sito en Plateros de San Pedro Nº 133 (Lima), en cu-

ya Oficina podrán legalizar gratuitamente sus firmas de las cartas-declaratorias del Auxilio Mutual y del Fondo de Indemnización de Retiro.

El Contralmirante

Comandante General de la Marina

JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata

Secretario General Acc. del Comandante General de la Marina

JORGE MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

ESTADO MAYOR GRAL. DE MARINA
3ra. SECCION
RECIBIDO 16.4.59
CONTESTADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 10

Lima, 14 Marzo 1959.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Otorga Condecoración.

R.S. Nº 95.—Lima, 9 Marzo 1959.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" para que se otorgue esta condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco—, al Capitán de Navío ARV Dn. Miguel José Rodríguez Olivares, Comandante General de la Escuadra de Venezuela, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º, del Reglamento de la citada Condecoración;— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al C. de N. ARV. Miguel José Rodríguez Olivares, Comandante General de la Escuadra de Venezuela; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 96.—Lima, 9 Marzo 1959.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" para que se otorgue esta condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco—, al Capitán de Fragata ARV. Jesús Carbonell Izquierdo, Comandante del ARV. "Almirante Clemente" y de la 1ra. División de DD Venezolanos, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata ARV Dn. Jesús Carbonell Izquierdo, Comandante del ARV. "Almirante Clemente" y de la 1ra. División de DD Venezolanos; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— GUILLERMO TIRADO L.

Contrato locación servicios.

R.S. Nº 98.—1º Marzo 1959.—Que resuelve:— Contratar al C. de F., en Situación de Retiro, Dn. Juan Manuel Castro Hart, para que preste sus servicios en la Oficina Permanente del Comité Inter-Ministerial del Oriente (CIMO); debiendo

percibir, mientras permanezca en esta situación, los haberes, gratificaciones y bonificaciones del personal en servicio activo, correspondientes a su clase.

Cambio de colocación motiv. salud.

R.S. Nº 99.—10 Marzo 1959.—Que Resuelve:— 1.— Que el C. de C. Dn. José Franco Ponce, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, pase a órdenes del Agregado Naval en Washington, D.C.— 2.—Que en vista que el mencionado Oficial es designado por motivos de salud, la Dirección General de Administración de la Marina formulará la Resolución Ministerial por la que se determinará el régimen especial a que estará sujeto el pago de sus haberes respectivos, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 5 de fecha 18 Marzo 1957.

En Comisión al extranjero (Noruega).

R.S. Nº 102.—14 Marzo 1959.—Que Resuelve:— Designar a los siguientes Oficiales para el desempeño de una comisión en Noruega, debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina:

C. de C. Arturo Calisto Morey
Tte. 1º Jorge del Aguila Alcorta
Tte. 2º Luis Montes Lecaros
A. Fgt. RN. (C) Marco A. Rubina Espinar
A. Fgt. RN. (I) Humberto Erique Sánchez
Tte. 2º SN. Víctor Bernal Murillo

Se les abonará sus haberes y gratificaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 Noviembre 1954.

Otorga condecoración.

R.S. Nº 103.—Lima, 15 Marzo 1959.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" para que se otorgue esta Condecoración en el Grado de "Gran Oficial" —Distintivo Blanco— al Contralmirante Lloyd M. Mustin U.S.N. Comandante de la Segunda Flotilla de Destroyers y Comandante de la Fuerza de Tarea 88, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el Grado de "Gran Oficial", —Distintivo Blanco—, al Contralmirante Lloyd M. Mustin, U.S.N. Comandante de la Segunda Flotilla de Destroyers y Comandante de la Fuerza de Tarea 88 de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Pú-

blico (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Alta

R.M. Nº DP-422.—3 Marzo 1959.—Que Resuelve:—Dar de alta con la Categoría de Aydt. 6º, en la Dirección General de Administración de Marina, a las siguientes Empleadas Contratadas, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946:

Isabel Violeta Sánchez Noriega

Rosa María Morales Aranguren.

Baja

R.M. Nº DP-427.—4 Marzo 1959.—Que Resuelve:—Dar de baja del servicio por "Mala Conducta", de conformidad con lo establecido en el Art. C-2504 inciso (b) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM2. (Mot.) Jorge Angulo Jenkins, 107-45, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Dpto. de Transportes).

Alta

R.M. Nº DP-428.—4 Marzo 1959.—Que Resuelve:—Dar de alta con la clase de OM3. Asim. (Chau.) al postulante Félix Saturnino Haro Velásquez, en la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

Autoriza traída al Perú B/. pesquero "MAMIE"

R.M. Nº DC-450.—6 Marzo 1959.—Vista la solicitud adjunta presentada por D. Palmiro Cligo, de nacionalidad norteamericana con carnet de extranjería Nº 73471, Vice-Presidente y Gerente de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "Mamie" para dedicarlo a actividades de pesca en el litoral nacional y en beneficio de su representada;— Estando a lo expresado por el Director de Pesquería y Caza, y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; —Se Resuelve:—1.—Autorizar a la Compañía Pesquera de Coishco S.A., para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "Mamie" y dedicarlo a actividades de pesca en el litoral nacional.— 2.—Este buque pescará exclusivamente a beneficio de la compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a sus plantas industriales en Chimbote.— 3.—La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta o trasbordo a otros bar-

cos.— 4.—La dotación de este buque, exceptuando el Capitán, Ingenieros y Técnicos, deberá ser en su mayoría peruana.— 5.—Está prohibido absolutamente, el trasbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el trasbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.— 6.—De acuerdo con lo previsto en el Art. 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.— 7.—Esta autorización es válida por el término de un año que se contará a partir de la fecha de la presente Resolución.—8.—La Compañía recurrente embarcará en esta nave dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras este buque se encuentre operando.— 9.—Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.— 10.—Tanto los propietarios de este buque como la Compañía recurrente no tendrán derecho a ningún reclamo ante las Autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.--11.--La Compañía Pesquera de Coishco S.A., así como el buque pesquero "Mamie" que viene al Perú en virtud de la autorización concedida en la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— GUILLERMO TIRADO L.

Prorroga permiso de B/. pesquero "FATIMA".

R.M. Nº DC-451.—6 Marzo 1959.—Que Resuelve:—Prorrogar por Un Año, a partir del 27 de Febrero 1959, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Fátima", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio de Frigoríficos Paita S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-480 de 27 Febrero 1958.

Prorroga permiso de B/. pesquero "SUN STAR"

R.M. Nº DC-452.—6 Marzo 1959—.Que Resuelve:—1.— Prorrogar por Un Año más que se contará desde el 28 de Noviembre de 1958, el permiso para que el buque pesquero de

bandera norteamericana "Sun Star" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, bajo las mismas condiciones establecidas en la R.M. Nº 2510 del 28 de Noviembre de 1955.

Item. del B/. pesquero "CAVALLIERI"

R.M. Nº DC-453.—6 Marzo 1959—.Que Resuelve:—1.—Prorrogar por Un Año más que se contará desde el 23 de Noviembre de 1958, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Cavallieri" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio exclusivo de la Empresa Pesquera Ilo S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-2423 del 23 de Noviembre de 1954.

Autoriza a INPETCO tender nuevas tuberías submarinas en el Pto. Pisco.

R.M. Nº DC-454.—6 Marzo 1959.—Vista la solicitud adjunta de la International Petroleum Co. Ltda., su fecha 14 de Enero 1959, en la que pide se le conceda la autorización correspondiente para instalar dos nuevas tuberías submarinas en el Puerto de Pisco de 10" de diámetro interior y 5,000 pies de longitud cada una con sus respectivas conexiones en tierra, en reemplazo de las que actualmente tiene en servicio, para la descarga de productos de petróleo destinados a sus plantas de almacenamiento en ese Puerto, a fin de poder cubrir los requerimientos de esos productos en dicha zona;— CONSIDERANDO:— Que las nuevas tuberías permitirán contar con mayores facilidades para la descarga de combustibles en el Puerto de Pisco, lo que redundará en beneficio de la economía de la región;— Que debiendo correr dichas tuberías paralelas a las actuales y dentro de la misma faja de mar concedida por Resolución Suprema Nº 228 de 10 de Marzo de 1942, no perjudicará en modo alguno la libre navegación dentro del puerto, y no originará asimismo nueva servidumbre;— Estando a los informes emitidos y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:— 1.—Conceder a la International Petroleum Co. Ltda., la autorización que solicita para tender dos nuevas tuberías submarinas en el Puerto de Pisco de 10" de diámetro interior y 5,000 pies de longitud para la descarga de productos de petróleo destinados a sus plantas de almacenamiento en dicho puerto, las que correrán paralelas a las que actualmente tiene instaladas y dentro de la misma faja de lecho de mar de 10 metros de ancho que le fué concedida por la Resolución Suprema Nº 228 de fecha 10 de Marzo de 1942 a que se hace referencia.— 2.—La International Petroleum Co. Ltda. no estará obligada a ningún pago por derechos de servidumbre

por estas nuevas tuberías en razón de que ellas serán instaladas dentro de la concesión a que se hace referencia en el párrafo anterior y por la cual viene abonando el cánon correspondiente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— GUILLERMO TIRADO L.

Adelanto dinero Fondo Indemniz. a Soc. Empleados Tarjadores Marít. de Pisco.

R.M. Nº DC-455.—6 Marzo 1959.—Vista la solicitud formulada por la Sociedad de Empleados Tarjadores Marítimos del Puerto de Pisco, sobre adelanto de Quince mil soles oro ($ 15,000.00) de sus indemnizaciones por tiempo de servicios, con cargo al Fondo existente en la Caja de Depósitos y Consignaciones - Departamento de Recaudación con el fin de atender a sus necesidades mientras dure la falta de trabajo en dicho puerto;— Que esta suma será distribuida por la Capitanía del Puerto de Pisco a razón de $ 1,000.00 a cada uno de los 15 integrantes del gremio de Tarjadores y restituída al Fondo de Indemnización con el importe del descuento del 10% de sus futuras remuneraciones hasta cancelar dicha suma;— De conformidad con lo opinado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— Se Resuelve:— 1º.—Autorízase al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que disponga se entregue, en calidad de adelanto de indemnizaciones por tiempo de servicios a cada uno de los integrantes del Gremio de Empleados Tarjadores Marítimos del Puerto de Pisco la cantidad de Un Mil Soles Oro ($ 1,000.00).— 2º.—Aplíquese el egreso total de Quince Mil Soles Oro ($ 15,000.00) al Fondo de Indemnizaciones de los Empleados Tarjadores Marítimos del Puerto de Pisco, existente en la Caja de Depósitos y Consignaciones - Departamento de Recaudación Oficina de Pisco.— 3º.—Dichos trabajadores reintegrarán las sumas adelantadas con el importe del descuento de 10% de las sumas que perciban por concepto de salarios a partir del 1º de Mayo próximo y hasta su total cancelación.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— GUILLERMO TIRADO L.

Autoriza cambio del B/. "TEXITA" por el B/. FERDINANSTOR"

R.M. Nº EM-456.—7 Marzo 1959.—Vista la solicitud de la Compañía "Naviera Andes Peruana" S.A., en la que solicita la modificación de la R.M. Nº EM-2035 del 9 de Octubre de 1958;— Teniendo en cuenta que por sus características el buque motor "Texita" no es apropiado para la navegación fluvial; y,—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1.—Modificar la R.M. Nº 2035 de fecha 9 Octubre 1958, en el sentido de autorizar a la Compañía "Naviera Andes Peruana" S.A., a reemplazar al buque

motor "Texita" de bandera liberiana, por el buque motor "Ferdinanstor" de bandera alemana, en el servicio de cabotaje entre los puertos del Callao é Iquitos, por un viaje redondo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —GUILLERMO TIRADO L.

Planta básica para buques de la Div. de Auxiliares.

R.M. Nº DP-457.—7 Marzo 1959.—Considerando que las múltiples necesidades de personal de la Marina, debido a su Programa de Expansión, obligan a reducir la dotación de Oficiales de determinadas Unidades a un mínimo compatible con su efectivo operación y seguridad;— Que, dicha reducción puede ser efectuada en los buques de la División de Auxiliares, uniformizando sus Plantas a fin de que puedan contar con el personal indispensable para operar con seguridad y que ellas se encuentren en armonía con los efectivos normalmente empleados en la Marina Mercante Nacional;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—La Planta del Personal Superior de los buques de la División de Auxiliares, será constituída básicamente por el siguiente personal:

1	Capitán de Fragata	— Comandante
1	Capitán de Corbeta	— 2do. Comandante y Jefe de Ingeniería
1	Teniente Primero	— Jefe de Operaciones
1	Teniente Segundo ó Alférez de Fragata	— Oficial de Cubierta
1	Alférez de Fragata RN (C)	— Oficial de Cubierta
1	Alférez de Fragata RN (I)	— Oficial de Ingeniería
1	Teniente Segundo SN.	— Médico

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— GUILLERMO TIRADO L.

Nombra Delegado del Minist. Marina.

R.M. Nº DP-458.—7 Marzo 1959.— Que resuelve:— Nombrar al C. de F. Dn. César Gonzáles Díaz, como Delegado del Ministerio de Marina ante el Comité Inter-Ministerial del Oriente, creado por Decreto Supremo Nº 14-SG del 22 Agosto 1958, en reemplazo del Capitán de Navío Dn. Fernando Rojas Guerrero, quien fuera nombrado por Resolución Ministerial Nº 1787 del 3 Setiembre 1958.

Cancela Cédula Retiro.

R.M. Nº DP-464.—7 Marzo 1959.— Que resuelve:— 1º.—Cancélase a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada a favor del OM2. retirado don Manuel Aguilar Oro; en razón de estar prestando servicios actualmente en la Au-

toridad Portuaria del Callao.—2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina, por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao) la cantidad de Tres mil setentinueve soles oro y veintiocho centavos (S/. 3,079.28), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

Efectividad en la clase.

R.M. Nº DP-471.—9 Marzo 1959.— Que resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (M.Arms.) Víctor Enrique Chávez, 0010-57, con la antiguedad del 7 Marzo 1959.

Reglamentaciones sobre pólvora negra (Manual de Municiones, Artit. y Exp. 1937).

R.M. Nº DM-472.—9 Marzo 1959.— Vistas las Reglamentaciones sobre pólvora negra preparadas por la Dirección del Material de la Marina, adaptadas del OP-5 ADMUNITION ASHORE, 10 June 1944, Chapter 9-Black Powder, y siendo necesario actualizar las disposiciones al respecto en vigencia; y,— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Apruébase las citadas Reglamentaciones, como Cambio Nº 1 y declárase les de uso oficial en reemplazo de los artículos 91 al 97 inclusive, del Capítulo IV del Manual de Municiones, Artificios y Explosivos-1937.—2.— La Dirección General de Administración de Marina se encargará de la impresión de cincuenta ejemplares para su inclusión en el citado Manual.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— GUILLERMO TIRADO L.

Alta

R.M. Nº DP-475.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— Dar de alta con la clase de OM3. Asim. (Chauffeur) al postulante Tulio Roque Esparza Varaas. en la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

Ratifica nombramiento.

R.M. Nº DP-476.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— Ratificar el nombramiento de la Avudante 6º María Elena Ruska Otárola, C.23-58, de la dotación de la Dirección del Personal de Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el D.S. del 15 Marzo 1946.

Cancela pensión de Retiro.

R.M. Nº DP-477.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— 1º.—Cancélese a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada a favor del OM1., retirado, don Celso Serrano Olivos; en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.—2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio

de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao), la cantidad de Cinco mil ochocientos veintitrés soles oro y cincuentitrés centavos (S/. 5,823.53), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

R.M. Nº DP-478.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— 1º.—Cancélase a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada a favor del OM1. retirado, don Francisco Malmaceda Silva; en razón de encontrarse prestando servicios en la Autoridad Portuaria del Callao.—2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao), la cantidad de Tres mil cuatrocientos cincuentisiete soles oro y veinte centavos (S/. 3,457.20), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

R.M. Nº DP-479.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— 1º.—Cancélase a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada a favor del OM2. retirado, don Rubén Rondón Bermedo; en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.—2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao), la cantidad de Tres mil catorce soles oro y treinticuatro centavos (S/. 3,014.34), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

R.M. Nº DP-480.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— 1º.—Cancélase a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada a favor del OM2. retirado, don Fernando Puelles Da Silva; en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.—2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao), la cantidad de Tres mil ciento cuaretiún soles oro y nueve centavos (S/. 3,141.09), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

R.M. Nº DP-481.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— 1º.— Cancelase a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada a favor del OM2. retirado don Daniel Góngora Grimaldos: en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.—2º.—Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina, por intermedio

de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao), la cantidad de Tres mil cuatrocientos veintitrés soles oro y treinta centavos (S/. 3,423.30), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

R.M. Nº DP-482.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— 1º.— Cancelase a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada a favor del OM2. retirado don Guillermo Díaz Rivas; en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.— 2º.—Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao), la cantidad de Un mil novecientos cuarentiún soles oro y sesenta centavos (S/. 1,941.60) que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

R.M. Nº DP-483.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— 1º.—Cancélase la pensión de Retiro del OM3. retirado don Daniel Parra Guadalupe, a partir del 16 de Mayo de 1958; en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.— 2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao), la cantidad de Tres mil ciento diecisiete soles oro y setentidós centavos (S/. 3,117.72), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

R.M. Nº DP-486.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— 1º.— Cancélase a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada a favor del OM3. retirado don Espíritu La Torre Egúsquiza; en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.—2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao), la cantidad de Tres mil trescientos sesentitrés soles oro y sesentiocho centavos (S/. 3,363.68), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

R.M. Nº DP-487.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— 1º.— Cancélase a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada a favor del OM3. retirado don Luis Echeandía Sánchez; en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.— 2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del

Callao), la cantidad de Dos mil doscientos soles oro y treintidós centavos ($ 2,200.32), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

R.M. Nº DP-488.—11 Marzo 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Cancélase a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada a favor del OM3. retirado, don Zadi Rivera Galarza; en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao;—2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao), la cantidad de Un Mil Novecientos cuarentiún soles oro y sesenta centavos ($ 1,941.60), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

Término de embarque de Ofl. A. R. A.

R.M. Nº DP-494.—12 Marzo 1959.—Que Resuelve:— Dar por terminado el embarque del Teniente de Navío ARA Dn. Manuel Jacinto García, que se encontraba en Instrucción Práctica a bordo del B.A.P. "2 de Mayo".

Cancela Pensión de Retiro.

R.M. Nº DP-496.—12 Marzo 1959.— Que Resuelve:— Cancelar a partir del 1º de Febrero de 1959, la pensión de Retiro otorgada a favor del C. de C. retirado don Augusto García Calderón Salinas, en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.

Cancela donación "Ajuar de Obsequio" y exonera de pago concepto maternidad esposas Personal Sup. y Subal. Armada.

R.M. Nº CG-497.—Lima, 12 Marzo 1959.—Considerando:—Que siendo política de la Superioridad Naval el otorgar las mayores facilidades de Asistencia Social tendientes a mejorar la economía familiar del Personal de la Armada en servicio activo, y teniendo en cuenta que el "Ajuar de Obsequio" fué instituído como parte del Plan de Bienestar para los familiares del Personal, el que no ayuda directamente a aliviar la situación económica actual;— Visto lo informado por el Jefe del Servicio de Bienestar de la Marina y estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Cancélese la donación "Ajuar de Obsequio" para los hijos del Personal de la Armada.— 2.—Autorízase al Servicio de Bienestar de la Marina para que en lugar del "Ajuar de Obsequio", sufrague los gastos de maternidad que demanden la atención de partos de las esposas del Personal Superior y Subalterno de la Armada, en servicio activo, que se atiendan en el Centro Médico Naval.—3.—El Centro Médico Naval facturará mensualmente al Servicio de Bienestar de la Marina el monto por estas atenciones, dándosele a dicho Servicio las facilidades del caso.—4.—El egreso será cargado a la cuenta

especial "Servicio de Bienestar".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— GUILLERMO TIRADO L.

Nombra Jefe de Admón.

R.M. Nº DP-501.—14 Marzo 1959.— Que Resuelve:— Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Pariñas", al A. Fgt. Dn. Andrés Bernales Drago.

Cambio de colocación

R.M. Nº DP-502.—14 Marzo 1959.— Que Resuelve:— Que el A. Fgt. de la Reserva Naval (Cubierta) Dn. Fritz Villegas Gutiérrez, de la dotación del B.A.P. "Organos", pase a prestar sus servicios al B.A.P. "Sechura".

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-4-59

Felicitación

Esta Comandancia General se complace en FELICITAR al Tte. 2º Héctor Romaña Cabrera y el personal a sus órdenes, por la forma eficiente y atinada en que cumplió la Comisión que se le encomendó a raíz de la reciente huelga minera.

La presente felicitación será agregada a sus respectivos Legajos Personales.—Lima, 13 Marzo 1959.

Nº D/CGM-6-59

No funcionarán algunas Escuelas Pers. Superior durante el año 1959.

1.—Debido a la escasez de Oficiales, no funcionarán durante el presente año las siguientes Escuelas para personal de la Plana Mayor.

INGENIERIA
ELECTRONICA
SUBMARINOS y
BUCEO.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
SECRETARIA
16 ABR 1959

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 10

Lima, 14 Marzo 1959.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Otorga Condecoración.

R.S. Nº 95.—Lima, 9 Marzo 1959.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" para que se otorgue esta condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco—, al Capitán de Navío ARV Dn. Miguel José Rodríguez Olivares, Comandante General de la Escuadra de Venezuela, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º, del Reglamento de la citada Condecoración;— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al C. de N. ARV. Miguel José Rodríguez Olivares, Comandante General de la Escuadra de Venezuela; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— GUILLERMO TIRADO L.

R.S. Nº 96.—Lima, 9 Marzo 1959.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" para que se otorgue esta condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco—, al Capitán de Fragata ARV. Jesús Carbonell Izquierdo, Comandante del ARV. "Almirante Clemente" y de la 1ra. División de DD Venezolanos, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata ARV Dn. Jesús Carbonell Izquierdo, Comandante del ARV. "Almirante Clemente" y de la 1ra. División de DD Venezolanos; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— GUILLERMO TIRADO L.

Contrato locación servicios.

R.S. Nº 98.—1º Marzo 1959.—Que resuelve:— Contratar al C. de F., en Situación de Retiro, Dn. Juan Manuel Castro Hart, para que preste sus servicios en la Oficina Permanente del Comité Inter-Ministerial del Oriente (CIMO); debiendo

percibir, mientras permanezca en esta situación, los haberes, gratificaciones y bonificaciones del personal en servicio activo, correspondientes a su clase.

Cambio de colocación motiv. salud.

R.S. Nº 99.—10 Marzo 1959.—Que Resuelve:— 1.— Que el C. de C. Dn. José Franco Ponce, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, pase a órdenes del Agregado Naval en Washington, D.C.— 2.—Que en vista que el mencionado Oficial es designado por motivos de salud, la Dirección General de Administración de la Marina formulará la Resolución Ministerial por la que se determinará el régimen especial a que estará sujeto el pago de sus haberes respectivos, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 5 de fecha 18 Marzo 1957.

En Comisión al extranjero (Noruega).

R.S. Nº 102.—14 Marzo 1959.—Que Resuelve:— Designar a los siguientes Oficiales para el desempeño de una comisión en Noruega, debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina:

C. de C. Arturo Calisto Morey
Tte. 1º Jorge del Aguila Alcorta
Tte. 2º Luis Montes Lecaros
A. Fgt. RN. (C) Marco A. Rubina Espinar
A. Fgt. RN. (I) Humberto Erique Sánchez
Tte. 2º SN. Víctor Bernal Murillo

Se les abonará sus haberes y gratificaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 Noviembre 1954.

Otorga condecoración.

R.S. Nº 103.—Lima, 15 Marzo 1959.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" para que se otorgue esta Condecoración en el Grado de "Gran Oficial" —Distintivo Blanco— al Contralmirante Lloyd M. Mustin U.S.N. Comandante de la Segunda Flotilla de Destroyers y Comandante de la Fuerza de Tarea 88, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el Grado de "Gran Oficial", —Distintivo Blanco—, al Contralmirante Lloyd M. Mustin, U.S.N. Comandante de la Segunda Flotilla de Destroyers y Comandante de la Fuerza de Tarea 88 de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Pú-

blico (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Alta

R.M. Nº DP-422.—3 Marzo 1959.—Que Resuelve:—Dar de alta con la Categoría de Aydt. 6º, en la Dirección General de Administración de Marina, a las siguientes Empleadas Contratadas, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946:

Isabel Violeta Sánchez Noriega

Rosa María Morales Aranguren.

Baja

R.M. Nº DP-427.—4 Marzo 1959.—Que Resuelve:—Dar de baja del servicio por "Mala Conducta", de conformidad con lo establecido en el Art. C-2504 inciso (b) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM2. (Mot.) Jorge Angulo Jenkins, 107-45, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Dpto. de Transportes).

Alta

R.M. Nº DP-428.—4 Marzo 1959.—Que Resuelve:—Dar de alta con la clase de OM3. Asim. (Chau.) al postulante Félix Saturnino Haro Velásquez, en la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

Autoriza traída al Perú B/. pesquero "MAMIE"

R.M. Nº DC-450.—6 Marzo 1959.—Vista la solicitud adjunta presentada por D. Palmiro Cligo, de nacionalidad norteamericana con carnet de extranjería Nº 73471, Vice-Presidente y Gerente de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "Mamie" para dedicarlo a actividades de pesca en el litoral nacional y en beneficio de su representada;— Estando a lo expresado por el Director de Pesquería y Caza, y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; —Se Resuelve:—1.—Autorizar a la Compañía Pesquera de Coishco S.A., para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "Mamie" y dedicarlo a actividades de pesca en el litoral nacional.— 2.—Este buque pescará exclusivamente a beneficio de la compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a sus plantas industriales en Chimbote.— 3.—La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta o trasbordo a otros bar-

cos.— 4.—La dotación de este buque, exceptuando el Capitán, Ingenieros y Técnicos, deberá ser en su mayoría peruana.— 5.—Está prohibido absolutamente, el trasbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el trasbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.— 6.—De acuerdo con lo previsto en el Art. 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.— 7.—Esta autorización es válida por el término de un año que se contará a partir de la fecha de la presente Resolución.—8.—La Compañía recurrente embarcará en esta nave dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras este buque se encuentre operando.— 9.—Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.— 10.—Tanto los propietarios de este buque como la Compañía recurrente no tendrán derecho a ningún reclamo ante las Autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.--11.--La Compañía Pesquera de Coishco S.A., así como el buque pesquero "Mamie" que viene al Perú en virtud de la autorización concedida en la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— GUILLERMO TIRADO L.

Prorroga permiso de B/. pesquero "FATIMA".

R.M. Nº DC-451.—6 Marzo 1959.—Que Resuelve:—Prorrogar por Un Año, a partir del 27 de Febrero 1959, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Fátima", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio de Frigoríficos Paita S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-480 de 27 Febrero 1958.

Prorroga permiso de B/. pesquero "SUN STAR"

R.M. Nº DC-452.—6 Marzo 1959—.Que Resuelve:—1.— Prorrogar por Un Año más que se contará desde el 28 de Noviembre de 1958, el permiso para que el buque pesquero de

bandera norteamericana "Sun Star" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, bajo las mismas condiciones establecidas en la R.M. Nº 2510 del 28 de Noviembre de 1955.

Item. del B/. pesquero "CAVALLIERI"

R.M. Nº DC-453.—6 Marzo 1959—.Que Resuelve:—1.— Prorrogar por Un Año más que se contará desde el 23 de Noviembre de 1958, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Cavallieri" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio exclusivo de la Empresa Pesquera Ilo S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-2423 del 23 de Noviembre de 1954.

Autoriza a INPETCO tender nuevas tuberías submarinas en el Pto. Pisco.

R.M. Nº DC-454.—6 Marzo 1959.—Vista la solicitud adjunta de la International Petroleum Co. Ltda., su fecha 14 de Enero 1959, en la que pide se le conceda la autorización correspondiente para instalar dos nuevas tuberías submarinas en el Puerto de Pisco de 10" de diámetro interior y 5,000 pies de longitud cada una con sus respectivas conexiones en tierra, en reemplazo de las que actualmente tiene en servicio, para la descarga de productos de petróleo destinados a sus plantas de almacenamiento en ese Puerto, a fin de poder cubrir los requerimientos de esos productos en dicha zona;— CONSIDERANDO:— Que las nuevas tuberías permitirán contar con mayores facilidades para la descarga de combustibles en el Puerto de Pisco, lo que redundará en beneficio de la economía de la región;— Que debiendo correr dichas tuberías paralelas a las actuales y dentro de la misma faja de mar concedida por Resolución Suprema Nº 228 de 10 de Marzo de 1942, no perjudicará en modo alguno la libre navegación dentro del puerto, y no originará asimismo nueva servidumbre;— Estando a los informes emitidos y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:— 1.—Conceder a la International Petroleum Co. Ltda., la autorización que solicita para tender dos nuevas tuberías submarinas en el Puerto de Pisco de 10" de diámetro interior y 5,000 pies de longitud para la descarga de productos de petróleo destinados a sus plantas de almacenamiento en dicho puerto, las que correrán paralelas a las que actualmente tiene instaladas y dentro de la misma faja de lecho de mar de 10 metros de ancho que le fué concedida por la Resolución Suprema Nº 228 de fecha 10 de Marzo de 1942 a que se hace referencia.— 2.—La International Petroleum Co. Ltda. no estará obligada a ningún pago por derechos de servidumbre

por estas nuevas tuberías en razón de que ellas serán instaladas dentro de la concesión a que se hace referencia en el párrafo anterior y por la cual viene abonando el cánon correspondiente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— GUILLERMO TIRADO L.

Adelanto dinero Fondo Indemniz. a Soc. Empleados Tarjadores Marít. de Pisco.

R.M. Nº DC-455.—6 Marzo 1959.—Vista la solicitud formulada por la Sociedad de Empleados Tarjadores Marítimos del Puerto de Pisco, sobre adelanto de Quince mil soles oro ($ 15,000.00) de sus indemnizaciones por tiempo de servicios, con cargo al Fondo existente en la Caja de Depósitos y Consignaciones - Departamento de Recaudación con el fin de atender a sus necesidades mientras dure la falta de trabajo en dicho puerto;— Que esta suma será distribuida por la Capitanía del Puerto de Pisco a razón de $ 1,000.00 a cada uno de los 15 integrantes del gremio de Tarjadores y restituída al Fondo de Indemnización con el importe del descuento del 10% de sus futuras remuneraciones hasta cancelar dicha suma;— De conformidad con lo opinado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— Se Resuelve:— 1º.—Autorízase al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que disponga se entregue, en calidad de adelanto de indemnizaciones por tiempo de servicios a cada uno de los integrantes del Gremio de Empleados Tarjadores Marítimos del Puerto de Pisco la cantidad de Un Mil Soles Oro ($ 1,000.00).— 2º.—Aplíquese el egreso total de Quince Mil Soles Oro ($ 15,000.00) al Fondo de Indemnizaciones de los Empleados Tarjadores Marítimos del Puerto de Pisco, existente en la Caja de Depósitos y Consignaciones - Departamento de Recaudación Oficina de Pisco.— 3º.—Dichos trabajadores reintegrarán las sumas adelantadas con el importe del descuento de 10% de las sumas que perciban por concepto de salarios a partir del 1º de Mayo próximo y hasta su total cancelación.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— GUILLERMO TIRADO L.

Autoriza cambio del B/. "TEXITA" por el B/. FERDINANSTOR"

R.M. Nº EM-456.—7 Marzo 1959.—Vista la solicitud de la Compañía "Naviera Andes Peruana" S.A., en la que solicita la modificación de la R.M. Nº EM-2035 del 9 de Octubre de 1958;— Teniendo en cuenta que por sus características el buque motor "Texita" no es apropiado para la navegación fluvial; y,—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1.—Modificar la R.M. Nº 2035 de fecha 9 Octubre 1958, en el sentido de autorizar a la Compañía "Naviera Andes Peruana" S.A., a reemplazar al buque

motor "Texita" de bandera liberiana, por el buque motor "Ferdinanstor" de bandera alemana, en el servicio de cabotaje entre los puertos del Callao é Iquitos, por un viaje redondo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —GUILLERMO TIRADO L.

Planta básica para buques de la Div. de Auxiliares.

R.M. Nº DP-457.—7 Marzo 1959.—Considerando que las múltiples necesidades de personal de la Marina, debido a su Programa de Expansión, obligan a reducir la dotación de Oficiales de determinadas Unidades a un mínimo compatible con su efectivo operación y seguridad;— Que, dicha reducción puede ser efectuada en los buques de la División de Auxiliares, uniformizando sus Plantas a fin de que puedan contar con el personal indispensable para operar con seguridad y que ellas se encuentren en armonía con los efectivos normalmente empleados en la Marina Mercante Nacional;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—La Planta del Personal Superior de los buques de la División de Auxiliares, será constituída básicamente por el siguiente personal:

1 Capitán de Fragata	— Comandante
1 Capitán de Corbeta	— 2do. Comandante y Jefe de Ingeniería
1 Teniente Primero	— Jefe de Operaciones
1 Teniente Segundo ó Alférez de Fragata	— Oficial de Cubierta
1 Alférez de Fragata RN (C)	— Oficial de Cubierta
1 Alférez de Fragata RN (I)	— Oficial de Ingeniería
1 Teniente Segundo SN.	— Médico

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— GUILLERMO TIRADO L.

Nombra Delegado del Minist. Marina.

R.M. Nº DP-458.—7 Marzo 1959.— Que resuelve:— Nombrar al C. de F. Dn. César Gonzáles Díaz, como Delegado del Ministerio de Marina ante el Comité Inter-Ministerial del Oriente, creado por Decreto Supremo Nº 14-SG del 22 Agosto 1958, en reemplazo del Capitán de Navío Dn. Fernando Rojas Guerrero, quien fuera nombrado por Resolución Ministerial Nº 1787 del 3 Setiembre 1958.

Cancela Cédula Retiro.

R.M. Nº DP-464.—7 Marzo 1959.— Que resuelve:— 1º.—Cancélase a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada a favor del OM2. retirado don Manuel Aguilar Oro; en razón de estar prestando servicios actualmente en la Au-

toridad Portuaria del Callao.—2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina, por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao) la cantidad de Tres mil setentinueve soles oro y veintiocho centavos (S/. 3,079.28), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

Efectividad en la clase.

R.M. Nº DP-471.—9 Marzo 1959.— Que resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (M.Arms.) Víctor Enrique Chávez, 0010-57, con la antiguedad del 7 Marzo 1959.

Reglamentaciones sobre pólvora negra (Manual de Municiones, Artit. y Exp. 1937).

R.M. Nº DM-472.—9 Marzo 1959.— Vistas las Reglamentaciones sobre pólvora negra preparadas por la Dirección del Material de la Marina, adaptadas del OP-5 ADMUNITION ASHORE, 10 June 1944, Chapter 9-Black Powder, y siendo necesario actualizar las disposiciones al respecto en vigencia; y,— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Apruébase las citadas Reglamentaciones, como Cambio Nº 1 y declárase les de uso oficial en reemplazo de los artículos 91 al 97 inclusive, del Capítulo IV del Manual de Municiones, Artificios y Explosivos-1937.—2.— La Dirección General de Administración de Marina se encargará de la impresión de cincuenta ejemplares para su inclusión en el citado Manual.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— GUILLERMO TIRADO L.

Alta

R.M. Nº DP-475.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— Dar de alta con la clase de OM3. Asim. (Chauffeur) al postulante Tulio Roque Esparza Vargas, en la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

Ratifica nombramiento.

R.M. Nº DP-476.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— Ratificar el nombramiento de la Ayudante 6º María Elena Ruska Otárola, C.23-58, de la dotación de la Dirección del Personal de Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el D.S. del 15 Marzo 1946.

Cancela pensión de Retiro.

R.M. Nº DP-477.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— 1º.—Cancélese a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada a favor del OM1., retirado, don Celso Serrano Olivos; en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.—2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio

de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao), la cantidad de Cinco mil ochocientos veintitrés soles oro y cincuentitrés centavos (S/. 5,823.53), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

R.M. Nº DP-478.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— 1º.—Cancélase a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada a favor del OM1. retirado, don Francisco Malmaceda Silva; en razón de encontrarse prestando servicios en la Autoridad Portuaria del Callao.—2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao), la cantidad de Tres mil cuatrocientos cincuentisiete soles oro y veinte centavos (S/. 3,457.20), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

R.M. Nº DP-479.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— 1º.—Cancélase a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada a favor del OM2. retirado, don Rubén Rondón Bermedo; en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.—2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao), la cantidad de Tres mil catorce soles oro y treinticuatro centavos (S/. 3,014.34), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

R.M. Nº DP-480.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— 1º.—Cancélase a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada a favor del OM2. retirado, don Fernando Puelles Da Silva; en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.—2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao), la cantidad de Tres mil ciento cuaretiún soles oro y nueve centavos (S/. 3,141.09), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

R.M. Nº DP-481.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— 1º.— Cancelase a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada a favor del OM2. retirado don Daniel Góngora Grimaldos: en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.—2º.—Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina, por intermedio

de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao), la cantidad de Tres mil cuatrocientos veintitrés soles oro y treinta centavos (S/. 3,423.30), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

R.M. Nº DP-482.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— 1º.— Cancelase a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada a favor del OM2. retirado don Guillermo Díaz Rivas; en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.— 2º.—Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao), la cantidad de Un mil novecientos cuarentiún soles oro y sesenta centavos (S/. 1,941.60) que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

R.M. Nº DP-483.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— 1º.—Cancélase la pensión de Retiro del OM3. retirado don Daniel Parra Guadalupe, a partir del 16 de Mayo de 1958; en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.— 2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao), la cantidad de Tres mil ciento diecisiete soles oro y setentidós centavos (S/. 3,117.72), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

R.M. Nº DP-486.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— 1º.— Cancélase a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada a favor del OM3. retirado don Espíritu La Torre Egúsquiza; en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.—2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao), la cantidad de Tres mil trescientos sesentitrés soles oro y sesentiocho centavos (S/. 3,363.68), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

R.M. Nº DP-487.—11 Marzo 1959.—Que resuelve:— 1º.— Cancélase a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada a favor del OM3. retirado don Luis Echeandía Sánchez; en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.— 2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del

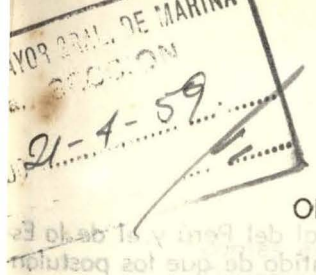

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 11

Lima, 28 Marzo 1959.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente:

Convocando al Congreso a Legislatura Extraordinaria.

D.S. Nº 405.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:— En ejercicio de la atribución que le confiere la primera parte del artículo 108º y el inciso 4º del artículo 154º de la Constitución del Estado; y—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— DECRETA:— Convócase al Congreso Nacional a Legislatura Extraordinaria, que comenzará el 20 del mes en curso y terminará el 15 de abril entrante, con el objeto de que se pronuncie sobre los proyectos pendientes de su aprobación y los que pudiera tener a bien someter a su consideración el Poder Ejecutivo.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.— MANUEL PRADO, Presidente Constitucional de la República.— LUIS GALLO PORRAS, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y Comercio.— RAUL PORRAS BARRENECHEA, Ministro de Relaciones Exteriores.— CARLOS CARRILLO SMITH, Ministro de Gobierno y Policía.— ULISES MONTOYA MANFREDI, Ministro de Justicia y Culto.— GENERAL VICTOR TENORIO HURTADO, Ministro de Guerra.— EDUARDO DIBOS DAMMERT, Ministro de Fomento y Obras Públicas.— CONTRALMIRANTE GUILLERMO TIRADO, Ministro de Marina.— EMILIO ROMERO, Ministro de Educación Pública.— FRANCISCO SANCHEZ MORENO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.— GENERAL MANUEL P. GARCIA, Ministro de Aeronáutica.— ENRIQUE LABARTHE CORREA, Ministro de Agricultura.— RICARDO ELIAS APARICIO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Modifica Reglamento Escuela Naval.

R.S. Nº 104.—17 Marzo 1959.—Visto que el examen médico de los postulantes a la Escuela Naval del Perú, y Escuela Náutica "Miguel Grau", ocasiona fuertes gastos al Centro Médico Naval;— Que dicho examen, cualquiera que sea su resultado, es un beneficio para el postulante;— Considerando que los hijos de los Oficiales de Marina tienen derecho asistencial en dicho Centro Médico;—Atendiendo a la sugerencia hecha por el Director de la Escuela Naval del Perú; y—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina:— SE RESUELVE:— 1º.— Mo-

dificar el Reglamento de la Escuela Naval del Perú y el de la Escuela Náutica "Miguel Grau", en el sentido de que los postulantes a dichas Escuelas deberán acompañar a su expediente de ingreso, el siguiente documento adicional:

> "Recibo expedido por la Caja de la Escuela, de haber abonado la suma de $ 200.00, para cubrir los gastos del examen médico".

2º.—La Sanidad Naval otorgará un certificado con el resultado del examen médico, el cual será entregado a los postulantes que no ingresen, junto con sus documentos personales.—3º.— El Centro Médico Naval, expedirá la factura correspondiente por los gastos que demande el examen médico de los postulantes, la que será cancelada por la Caja de la Escuela Naval del Perú.—4º.—Quedan exonerados de este pago los hijos de los Oficiales de Marina en situación de Actividad, Disponibilidad o Retiro.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—GUILLERMO TIRADO L.

Crea Escuela de Enfermeras

R.S. Nº 105.—17 Marzo 1959.—Considerando que cada día se hace más difícil obtener personal de enfermeras calificadas para el servicio de los Hospitales y Clínicas;— Que es impostergable asegurar para el normal y eficiente funcionamiento del Centro Médico Naval la contratación de este personal;— Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha autorizado por Resolución Suprema Nº 7 "STN" del 12 Enero 1959 que en el Centro Médico Naval funcione una Escuela de Enfermeras sujetándose en su funcionamiento a las reglamentaciones señaladas para este tipo de especialidad, indicadas en el Reglamento aprobado por Resolución Suprema Nº 90 de 28 Febrero 1959;— De acuerdo con lo solicitado por la Dirección de la Sanidad de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina —SE RESUELVE:— 1º.— Créase la Escuela de Enfermeras de la Armada que funcionará en el Centro Médico Naval, dependiendo de la Dirección de Sanidad de la Marina.—2º.— Los gastos que demande la instalación y funcionamiento de la referida Escuela, según presupuesto aprobado por la Dirección de Sanidad de la Marina para el año 1959, serán cargados a las Partidas correspondientes del Ramo vigentes.—3º.— Las alumnas egresadas satisfactoriamente del último año de estudios estarán comprendidas en los efectos del Artículo 0.609 del Reglamento de la Escuela de Enfermeras de la Armada y las vo

cantes existentes en la Sanidad Naval serán cubiertas por las Diplomadas de acuerdo al Rol de Mérito e inscritas en el Escalafón Civil con la clase de Auxiliar 8vo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— (Fdo.).—GUILLERMO TIRADO L.

En Misión de Estudios.

R.S. Nº 108.— 17 Marzo 1959.— QUE RESUELVE:— Designar al Capitán de Navío Dn. Raúl Delgado Espantoso, en Misión de Estudios en los Estados Unidos de América, para seguir el Curso ASW para Oficiales Extranjeros, de 8 semanas de duración que se iniciará el 16 del presente mes en el Fleet Sonar Schools.— El citado Oficial Superior revistará en la Dirección del Personal de la Marina; debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 Noviembre 1954, para los Jefes y Oficiales que siguen estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.

Cambios de colocación.

R.S. Nº 109.— 17 Enero 1959.— QUE RESUELVE:— Que el Capitán de Fragata Dn. Natalio Sánchez Carvallo, de la dotación de la Dirección del Personal de la Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Zorritos".

R.S. Nº 110.— 17 Enero 1959.— QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Guillermo Villa Pazos, de la Base Naval del Callao, a Comandante del B.A.P. "Selendón".

C. de C. Dn. Salvador Diez Canseco Ruiz, de Comandante del B.A.P. "Selendón", al Estado Mayor General de la Marina.

R.S. Nº 111.— 17 Marzo 1959.— QUE RESUELVE:— Que el C. de C. Dn. Javier Llerena Pérez, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, pase a prestar sus servicios, a la Escuela Naval del Perú.

Efectividad en el Grado a Ofls. San Nav. Asim.

R.S. Nº 113.—17 Marzo 1959.— Visto lo propuesto por el Director de Sanidad de la Marina;— Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso (e) del Art. B-1314 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.—Dar la efectividad en el grado de Teniente Primero de Sanidad Naval, a los siguientes Tenientes Primeros Asimilados que reunen los requisitos establecidos:

Tte. 1º SN. (MC)	Asimilado	Donald Pérez Pérez
Tte. 1º SN. (MC)	Asimilado	Alberto Parodi Araujo
Tte. 1º SN. (MC)	Asimilado	Eugenio Luis Villar Moreno
Tte. 1º SN. (MC)	Asimilado	David Calderón Oblitas
Tte. 1º SN. (MC)	Asimilado	Guillermo Fowks Sandoval
Tte. 1º SN. (MC)	Asimilado	Virgilio Rivas Vidal
Tte. 1º SN. (MC)	Asimilado	Guillermo Mendoza Nolasco
Tte. 1º SN. (MC)	Asimilado	Eusebio Pinto Sardón
Tte. 1º SN. (MC)	Asimilado	Pío Aguilar F.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

Cancela contrato Médicos.

R.S. Nº 114.— 17 Marzo 1959.— QUE RESUELVE:— 1º.—Cancelar al término del Contrato los servicios del siguiente Médico, a quien se le da las gracias por los servicios prestados a la Marina.

Tte. 1º SN. (MC) Asimilado Rafael Soto Gonzáles Del Riego.

Otorga Cédula de Retiro.

R.S. Nº 115.— 17 Marzo 1959.— QUE RESUELVE:— 1º.—Conceder las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
C. de N. Germán Narváez Larriva,	42-10-14	$ 4,100.00
C. de N. Leonidas Rivadeneira Beleván	35-02-25	" 4,100.00
C. de N. Juan Althaus Dartnell,	32-11-23	" 4,100.00
C. de F. Federico del Aguila Medina,	40-04-00	" 4,100.00
C. de F. Ingº. Jorge Allende Rivera,	37-09-09	" 4,100.00
C. de F. Ingº. Carlos Fernández Dávila,	31-09-07	" 3,500.00
C. de F. Manuel Gonzáles Zúñiga,	31-02-00	" 3,500.00
C. de F. Moisés Palza Valdez,	30-08-28	" 3,500.00
C. de F. Juan E. Benites Pareja,	30-05-09	" 3,500.00
C. de F. Arturo Zavala Goudey,	30-02-26	" 3,500.00
C. de C. Alfredo Rivarola Dell'Balzo,	30-10-20	" 3,100.00
A. Fgt. Ingº. Emilio Combe Pérez,	43-03-09	" 1,900.00

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley 12507.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

Revalida Cédula Retiro por término Misión Diplomática.

R.S. Nº 116.— 17 Marzo 1959.— QUE RESUELVE:— 1º.— Dejar sin efecto la R.S. Nº 322 del 13 Noviembre 1957.—2º.— Revalidar la cédula de Retiro que por Resolución Suprema Nº 318 del 3 Noviembre 1957 se otorgó al C. de C. retirado, don Teodosio Cabada Gonzáles Prada; la cual surtirá sus efectos nuevamente, a partir del 3 Enero 1959.

Regulariza situación de un ex-Tte. 1 SN.

R.S. Nº 117.— 17 Marzo 1959.— QUE RESUELVE:— 1º.— Anular la Resolución Suprema Nº 159 del 10 de Febrero de 1942.—2º.— Considerar al entonces Tte. 1º de SN. don Enrique Seminario Barrera como pasado a la situación de Disponibilidad a su solicitud con fecha 10 de Febrero de 1942; debiéndosele expedir el Despacho de dicha clase militar en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Suprema Nº 123 del 2 de Febrero de 1942.

Expide cédula Montepío.

R.S. Nº 118.— 17 Marzo 1959.— QUE RESUELVE:— 1º.—Expídase cédula de Montepío a favor de las menores Juana Rosa, Juana Dora y María Luisa Paredes Zegarra, hijas ilegítimas del que fué Maestro Técnico de 1ra. don Octavio Paredes Lezama, fallecido en la situación de Retiro el 20 de Octubre de 1958, y de conformidad con la Ley del 16 Enero 1850 y la Nº 8180; pensión que se abonará por intermedio de doña Rosa Zegarra Quesada, en su condición de madre de las beneficiarias.—Monto de la pensión S/. 1,333.87, equivalente al 50% de la pensión de Retiro que disfrutaba el causante.—2º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar la cédula respectiva.

Designa Contador planta Consejo Ivest. Hidrobiológ.

R.S. Nº 120.— 17 Marzo 1959.— QUE RESUELVE:— Designar a partir del 1º de Enero del presente año en el cargo de Contador, Oficial 7º a don Alejandro Vergaray Ramos.

Ratifica en sus cargos a Personal Estadística Pesquera.

R.S. Nº 121.— 17 Marzo 1959.— QUE RESUELVE:— Ratificar en sus cargos, a partir del 1º de Enero del presente año, al siguiente personal que viene prestando sus servicios en el Programa de Estadística Pesquera: al Ofl. 4º Biólogo don Isaac Vásquez Aguirre, como Inspector Jefe del Programa de Estadística Pesquera; al Ofl. 8º Biólogo, don Raúl Hidalgo Reyes, como Inspector Regional en el Norte con residencia en Chimbote; al Ofl. 8º Biólogo don Pedro Talledo Lavalle, como Inspector Regional en el Sur, con residencia en Ilo; al Ofl. 8º Biólogo, don Carlos Canales Nicoll, como Inspector Regional en el Centro, con residencia en el Callao y al Ofl. 7º don Manuel J. G. Chávez Alva-

rez, como Oficial de Abastecimientos con residencia en Lima.— Los haberes de los cuatro primeros de los designados se continuarán pagando con cargo a la Partida Nº 21 y el del último con cargo a la Partida Nº 23 del Presupuesto Administrativo del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas vigente en el presente año.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-524.—16 Marzo 1959.—Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a la dotación que se indica:

Tte. 1º Dn. Germán Gonzáles Ugarte, del B.A.P. "Pariñas", al B.A.P. "Zorritos".

A. Fgt. Dn. Carlos Huamán de los Heros, del B.A.P. "Talara", al B.A.P. "Zorritos".

A. Fgt. de la Reserva Naval (Ingeniería) Dn. Gerardo Flores Guerrero, del B.A.P. "Rimac", al B.A.P. "Zorritos".

Concede efectividad en la clase.

R.M. Nº DP-525.—16 Marzo 1959.—Que Resuelve:— Conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar:

OM3. Asim. (Chauff.) Pío Wilfredo Montoya Santillana, 0018-56, con la antiguedad del 3 Mayo 1958.

OM3. Asim. (Chauff.) Néstor Adrián Palomino Ramírez, 2018-56, con la antiguedad del 16 Marzo 1959.

OM3. Asim. (Chauff.) Justo Palma, 0006-57, con la antiguedad del 18 Febrero 1959.

Alta pers. Civil.

R.M. Nº DP-526.—17 Marzo 1959.—Que Resuelve:— Dar de alta con la categoría de Aux. 1º, Directora de Estudios de la Escuela de Enfermeras de la Armada, en la vacante existente en el Centro Médico Naval, a la Enfermera Obstetriz doña Dora Montoya de Mella, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Dar de alta con la categoría de Auxiliar 6º, Instructora de la Escuela de Enfermeras de la Armada, en la vacante existente en el Centro Médico Naval, a la Enfermera doña María Rodríguez Torres, por un período de prueba de noventa días, de

conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo de 15 Marzo 1946.

Dar de alta con la categoría de Auxiliar 6º, Instructora de la Escuela de Enfermeras de la Armada, en la vacante existente en el Centro Médico Naval, a la Enfermera doña María Rodríguez Torres, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo de 15 Marzo 1946.

Dar de alta con la categoría de Aux. 6º, Instructora de la Escuela de Enfermeras de la Armada, en la vacante existente en el Centro Médico Naval, a la Enfermera doña Merici Sánchez Chirinos, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el D.S. del 15 Marzo 1946.

Deja sin lugar R/M.DC-1399 del 1º/VII/58 y autoriza venta terreno ribereño Distrito Asia (Cañete) a Y. M. C. A.

R.M. Nº DC-527.—17 Marzo 1959.—Vista la solicitud presentada por la Asociación Cristiana de Jóvenes (Y.M.C.A.) de fecha 5 de Marzo 1959, solicitando disminución del área cuya autorización de venta se dió por R.M. Nº DC-1399 del 1º de Julio de 1958, en vista de la alta cifra que representa su tasación;— Teniendo en cuenta las razones expuestas por los recurrentes y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Dejar sin lugar la Resolución Ministerial Nº DC-1399 de 1º de Julio de 1958 que autorizó la venta de un lote de terreno ribereño de 190.000 m2 a la Asociación Cristiana de Jóvenes (Y.M.C.A.).— 2.—Autorizar la venta de un lote de 40,000 m2. a la Asociación Cristiana de Jóvenes (Y.M.C.A.) a la altura del Km. 120 de la Carretera Panamericana Sur, Distrito de Asia, Provc. de Cañete, Departamento de Lima, única y exclusivamente para la construcción de un campamento para fines benéficos, educativos y deportivos, por el precio de $ 0.90 por metro cuadrado de conformidad con la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, lo que dá un total de Treintiseis mil soles oro ($ 36,000.00), cuyos linderos constan en el plano anexo al expediente Nº DC-0034-59, entre los puntos J-H-G-C-B-F-I, marcados en rojo y visado por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— 3.—Regístrese y comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la correspondiente escritura pública.— GUILLERMO TIRADO L.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-528.—17 Marzo 1959.—Que Resuelve:— Otorgar Título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante

Nacional, al C. de Cabotaje Dn. Carlos Sandoval Aguirre, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-529.—18 Marzo 1959.— Que Resuelve:— Otorgar Título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional al Pilotín Dn. Carlos Almandoz Lavanchi, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Nombra Jefe de Ingeniería

R.M. Nº DP-531.—21 Marzo 1959.— Que Resuelve:— Nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Olaya", al Tte. 2º Dn. Alejandro Cussianovich Cruisses.

Nombra Sub-Contador Minist. Marina.

R.M. Nº DP-532.—21 Marzo 1959.— Que Resuelve:— Nombrar Sub-Contador del Ministerio de Marina, al Contador Aux. 4º Leonidas Vildosola Peña, C.4-33.

Cese en el Servicio.

R.M. Nº DP-533.—21 Marzo 1959.— Que Resuelve:— Que el Aux. 6º Oscar Cuadra Rabines, C.17-42, de la dotación de la Proveeduría de Víveres de la Armada, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "C" del Art. D-5217 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Nombra Sub-Cajero Minit. Marina

R.M. Nº DP-534.—21 Marzo 1959.— Que Resuelve:— Nombrar Sub-Cajero del Ministerio de Marina, al Aux. 7º Jorge Julio Saavedra Guerrero, C.18-41, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina.

Cambio de colocación.

R.M. Nº DP-559.—23 Marzo 1959.— Que Resuelve:— Que el Tte. 1º Dn. Pablo Camogliano Larraín, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Alta

R.M. Nº DP-561.—23 Marzo 1959.— Que Resuelve:— Dar de alta con la clase de OM3. Asim. (Chauff.) al postulante Endar Soto Uscuchagua, en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

Modf. R/Ms. sobre asignación vacantes Escuelas Avanzadas y Básicas Armada.

R.M. Nº DP-562.—23 Marzo 1959.—Por convenir al servicio y teniéndose en consideración el Cuadro Orgánico del Personal Subalterno de la Marina y las deficiencias observadas en el personal egresado de la Escuela Básica de Furrieles;— Se Resuelve:— Modificar las RR.MM. Nos DP-2044 y DP-2083 del

O. G. Nº 11—28—3—959.

10 y 16 Octubre 1958, respectivamente, que asignaron vacantes para las Escuelas Avanazadas y Básicas para Personal Subalterno que funcionarán el presente año en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao, en la siguiente forma:

ESCUELAS AVANZADAS

Técnicos-Electrónicos	10

ESCUELAS BASICAS

Maniobra	15
Artillería	20
Señaleros	26
Radio-operadores	37
Maquinistas	37

El Personal de las Escuelas Básicas de Maniobra y Artillería, será cubierto solamente con personal de Cabos y Marineros.

Asígnese dos vacantes en cada especialidad para la Fuerza Fluvial del Amazonas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— GUILLERMO TIRADO L.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-566.—24 Marzo 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Carlos Garrido Lecca Soto, de Comandante del B.A.P. "América", al Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Tte. 1º Luis Murguía Benvenuto, de Comandante del B.A.P. "Cenepa", al Servicio Industrial de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Tte. 1º Jorge Bustamante Roca, de Comandante del B.A.P. "Aguaytía", a la Base "Nanay".

Tte. 2º Augusto Fernández Hidalgo, de Comandante del B.A.P. "Iquitos", al Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Tte. 2º Jorge Novoa Altamirano, del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a Comandante del B.A.P. "Cenepa".

Tte. 2º Félix H. Serrano López, de la Base "Nanay", a Comandante del B.A.P. "Aguaytía".

Nombra Jefe Admón. F.F.A.

R.M. Nº DP-567.—24 Marzo 1959.— Que Resuelve:— Nombrar Jefe de Administración de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al Tte. 2º Dn. Augusto Fernández Hidalgo.

Cambio de colocación.

R.M. Nº DP-568.—24 Marzo 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

A. Fgt. Alfredo Arnaiz Ambrossini, como Comandante del B.A.P. "América".

A. Fgt. Oscar Morante Newton, como Comandante del B.A.P. "Tigre".

A. Fgt. Carlos Martínez Rozas, como Comandante del B.A.P. "Napo".

A. Fgt. Francisco Calisto Morey, como Comandante del B.A.P. "Iquitos".

A. Fgt. Lionel Acha Janet, al B.A.P. "Cenepa".

A. Fgt. Jorge Guerrero Lang, al B.A.P. "Ucayali".

A. Fgt. José Quiroz Muñoz, al B.A.P. "Aguaytía".

A. Fgt. Harold Salas Medina, al B.A.P. "Marañón".

Otorga Título Marina Mercante N., a Piloto Marina Merc. Española.

R.M. Nº DC-601.—24 Marzo 1959.—Vista la solicitud presentada por Dn. Mario López Iñiguez, Piloto de Vapor de la Marina Mercante Española, sobre revalidación de título para servir en la Marina Mercante Nacional;— Teniendo en cuenta que el Art. 8º del Tratado Adicional de Paz y Amistad entre Perú y España, establece que los Certificados y Títulos Profesionales serán recíprocamente reconocidos por ambos países para ejercer profesiones;— Que los documentos anexos al expediente inicial número DC-0024-59 acreditan que el solicitante reune los requisitos profesionales y la práctica establecida;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Otorgar Título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional al Piloto de Vapor de la Marina Mercante Española Dn. Mario López Iñiguez, a mérito del Art. 8º del Tratado de Paz y Amistad Lima-1897 entre Perú y Es-

paña.— 2.—La Dirección General de Capitanías y Marina Mercante, expedirá el título correspondiente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—(Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

Autoriza transporte carga entre Callao-Iquitos é interm. en M/N."FERDINANDSTOR".

R.M. Nº DP-602.—25 Marzo 1959.— Que Resuelve:— 1.—Autorizar a "Naviera Andes Peruana S.A.", a transportar carga a Puertos intermedios entre Callao - Iquitos a bordo de la M. N. "Ferdinandstor" en el viaje en servicio de Cabotaje autorizado por la R.M. Nº EM-456 de 7 de Marzo de 1959.

Otorga Calific. Honoraria de Submarinos a Ofl. A. Rep. Argentina.

R.M. Nº DP-603.—25 Marzo 1959.—Visto el Oficio P. 200-102 (Reservado) del Comandante de la Flotilla de Submarinos del 20 Marzo 1959, mediante el cual solicita se otorgue al C. de C. ARA. Dn. Manuel Jacinto García, la Calificación Honoraria en Submarinos, por los méritos acumulados durante su permanencia en la Armada Peruana;— Estando a lo recomendado por el Comandante General de la Escuadra y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Otorgar al Capitán de Corbeta ARA . Dn. Manuel Jacinto García la Calificación Honoraria de Submarinos, de la Armada Peruana.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado D.O.R.).— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-604.—25 Marzo 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Dn. Alvaro Rotalde de Romaña, del B.A.P. "Aguirre", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Tte. 1º Dn. Eduardo Reátegui Macedo, de Comandante del B.A.P. "Napo", al B.A.P. "Aguirre".

Nombra Jefe Admón. Serv. Industrial Fza. Fluv. Amaz.

R.M. Nº DP-605.—25 Marzo 1959.— Que Resuelve:— Nombrar Jefe de Administración del Servicio Industrial de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al Tte. 1º Dn. Alvaro Rotalde de Romaña.

Designa Personal Civil plaza Consej. Investig. Hidrobiolog.

R.M. Nº CIH-607.—28 Marzo 1959.—Que Resuelve:— Designar a partir del 1º de Enero del presente año en el cargo de Auxiliar 7º a don Luis A. Torres Brousset Portocarrero.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Por encargo del Sr. Presidente de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" se publica lo siguiente:

Comunicado de la Soc. Mut. Milit. del Perú

Se pone en conocimiento de los señores JJ. y OO. que la Junta Directiva de la Sociedad ha acordado postergar hasta el 12 de Junio próximo la Asamblea Ordinaria que determina el inciso a) del Art. 10º del Estatuto, en cuya fecha se hará conocer el resultado de una Encuesta de interés general que se someterá a la consideración de todos los socios.

Nº D/CGM-7-59

Felicitación

Esta Comandancia General, se complace en FELICITAR a los siguientes Oficiales, Personal Subalterno y Civil por el celo puesto en el desempeño de una Comisión, lo que ha dado como resultado que la EXPOSICION DE LA MARINA, efectuada en la Galería del Banco Continental, haya alcanzado notable éxito y causado magnífica impresión, lo que prestigia a su vez a nuestra Institución:

Capitán de Fragata Augusto Gálvez V.
Capitán de Fragata José A. Rojas H.
Capitán de Corbeta Arturo Calisto M.
Capitán de Corbeta Rafael Pinto T.
Teniente Primero Jorge Villalobos U.
Teniente Primero Julio Reátegui P.
MT1. Elec. Juan Herbozo
MT2. Elec. Amadeo Lescano
MT2. Máq. Roberto Ramos de Rosas
M2. Rad. Téc. Julio Bolívar
OM1. Carp. Víctor Garabito
OM2. Elec. Rafael Carrillo Altamirano
Cb1. Mot. José Gonzáles O.
Ingeniero Ernesto Porcari
Aydt. 3º (Dib.) Carlos Reluz Gálvez

Se agradece a los siguientes Comandos por la cooperación brindada a la Comisión para el mejor éxito de esta Exposición:

Director de la Escuela Naval del Perú
Comandante General de la Base Naval del Callao
Comandante General de la Escuadra
Director de la Escuela Superior de Guerra Naval
Jefe Militar del Centro Médico Naval
Comandante de la Flotilla de Submarinos
Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao
Jefe del Servicio Industrial de la Marina
Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros.

Copia de esta felicitación deberá ser agregada a los Legajos Personales de los interesados.—Lima, 28 Marzo 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

ESTADO MAYOR GRAL. DE MARINA
3ra. SECCION
RECIBIDO 25/4/59
CONTESTADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 12

Lima, 4 Abril 1959.

LEY Nº 13191

Crea Federación Deportiva Militar del Perú

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO 1º.— Créase la Federación Deportiva Militar del Perú, la que tendrá la representación de las Fuerzas Armadas de la República ante la Unión Deportiva Militar Sud Americana.—ARTICULO 2º. La Federación Deportiva Militar del Perú, se encargará de planificar, dirigir, reglamentar y fiscalizar las competencias deportivas entre los Institutos Armados del Perú, así como asesorar a los Ministerios de Guerra, de Marina y de Aeronáutica, en todo lo que se refiere a Educación Física y Deportes entre Militares.— ARTICULO 3º.—La Federación Deportiva Militar del Perú, estará bajo la supervigilancia del Ministerio de Guerra, al que le corresponderá la Presidencia Honoraria, y a los Ministerios de Marina y de Aeronáutica las Vice-Presidencias Honorarias, y estará integrada por el personal siguiente:

a) El Comandante General del Centro de Instrucción Militar del Perú, que será el Presidente nato;

b) Tres Directores de Armas, designados por el Comandante General del Ejército, por el Director de la Escuela Militar y por el Director de Educación Física y Esgrima;

c) Un Delegado del Servicio Central de Sanidad Militar;

d) Los Delegados del Estado Mayor General y de la Escuela Naval, en representación de la Marina;

e) Los Delegados de la Comandancia General y de la Comandancia del Centro de Instrucción de Aeronáutica, en representación de la Aeronáutica; y,

f) Un Delegado de la Unión Deportiva Militar Sud Americana.

ARTICULO 4º.—Autorízase a la Federación Deportiva Militar del Perú para llevar a cabo los Primeros Juegos Deportivos Militares Sud Americanos, bajo el control del Ministerio de Guerra, en conmemoración del 9 de Diciembre de 1824, aniversario de la Gloriosa Batalla de Ayacucho.— ARTICULO 5º.—Consígnese en el Presupuesto General de la República, en el Pliego del Mi-

nisterio de Guerra, la suma de Doscientos Mil Soles Oro (S/. 200,000.00), para el mejor cumplimiento de la presente ley.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuentinueve.— RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— CESAREO VIDALON, Senador Secretario.— JORGE R. AREVALO, Diputado Secretario.—Al señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cincuentinueve.—MANUEL PRADO.— VICTOR TENORIO H.

LEY Nº 13192

Regulariza pensiones Montepío conforme escala actual haberes a deudos de JJ. OO. y Pers. Tropa, fallecidos en defensa de la Patria.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la Ley siguiente:— ARTICULO 1º.— Las pensiones de montepío de los deudos de los Jefes y Oficiales de los Institutos Armados y de las Fuerzas Auxiliares y personal de tropa de estas últimas, fallecidos en acción de armas o a consecuencia de las heridas recibidas en defensa de la Patria en las Campañas del Nor-Oriente de 1933 y del Norte y Nor-Oriente de 1941, concedidas por Ley Nº 9383 o por Leyes y Resoluciones Legislativas especiales, se regularán conforme a la Escala actual de Haberes, renovándose las respectivas cédulas cada vez que se aumente el monto de aquellos; debiendo en consecuencia, revalidarse las cédulas vigentes que se encuentren comprendidas en la presente ley, sin derecho a reintegro alguno.— ARTICULO 2º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para aumentar en un ciento por ciento las Pensiones de Montepío de que disfrutan los deudos de los Clases e Individuos de Tropa de los Institutos Armados, que fallecieron en las Campañas a que se refiere el artículo precedente.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuentinueve.— RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— CESAREO VIDALON, Senador Secretario.—JORGE R. AREVALO, Diputado Secretario.—Al señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO, Presidente Constitucional de la República.— GENERAL VICTOR TENORIO H., Ministro de Guerra.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Aeronáutica se ha expedido la siguiente:

Haberes, gratif. y demás conceptos Pers. Agregados a las Embaj. Perú en el extranjero, así como Pers. Militar y Civil II.AA. en comisión extranjero, se computarán en dólares americ. al tipo cambio de $. 19.00 por dólar

R.S. Nº 100.—Lima, 12 de Marzo de 1959.— Que por Decreto Supremo Nº 4-GM/1 de 22 de Febrero de 1957 se establece el haber y demás gratificaciones que percibirán los Agregados Militares, Navales y Aéreos, acreditados en las Embajadas del Perú en el Extranjero, el mismo que complementaba el Decreto Supremo de 12 de Noviembre de 1954 sobre pago de haberes al Personal Militar y Civil de los Institutos Armados enviados al Extranjero;—Que es necesario uniformar el procedimiento de pago de haberes mencionado con el que actualmente utilizan los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda y Comercio, en base a una escala fija del dólar americano al cambio de S|. 19.00, no afectada por las fluctuaciones del cambio; y—En uso de la facultad conferida en la parte final del artículo 4º del mismo Decreto Supremo Nº 4-GM/1 de 22 de Febrero de 1957;— Estando a lo acordado con los Ministros de Estado en las Carteras de Guerra, Marina y Aeronáutica;—SE RESUELVE:—ARTICULO 1º.— Los haberes, gratificaciones y demás conceptos, correspondientes al Personal de Agregados Militares, Navales y Aeronáuticos de las Embajadas del Perú en el extranjero, así como del personal Militar y Civil de los Institutos Armados enviados al extranjero en cumplimiento de determinadas funciones o comisiones; se computarán en dólares americanos, al tipo de cambio de S|. 19.00 por dólar.—ARTICULO 2º.—El mayor egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será cubierto con cargo a la partida respectiva.—ARTICULO 3º.— La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Guerra, Marina y Aeronáutica.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.—(Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.— (Fdo.) MANUEL P. GARCIA.—(Fdo.) VICTOR TENORIO H.

Por el Ministerio de Marina se ha expedido las siguientes:

Cambios de colocación

R.S. Nº 123.—17 Marzo 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de C. Dn. Luis Díaz Zumaeta, de Comandante del B.A.P. "Marañón", a Jefe del Servicio Industrial de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

C. de C. Dn. Aurelio Muñoz Pimentel, de Jefe del Servicio Industrial de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a Comandante del B.A.P. "Marañón".

R.S. Nº 124.—28 Marzo 1959.—Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios como Alumnos de la Escuela Superior de Guerra Naval:

C. de F. Dn. Jorge Camino de la Torre, de la Dirección del Material de la Marina.

C. de F. Dn. Julio García Cúneo, del Servicio Industrial de la Marina.

C. de F. Dn. Miguel Rotalde de Romaña, del Servicio de Bienestar de la Marina.

C. de F. Dn. Rafael Zevallos Távara, del Servicio Industrial de la Marina.

C. de F. Dn. José Conterno Montani, de la Base Naval del Callao.

C. de C. Dn. Salvador Diez Canseco Ruiz, del Estado Mayor General de la Marina.

C. de C. Dn. Jaime Vásquez Béjares, de 2º Comandante del Grupo de Artillería Móvil.

En Misión de Estudios a EE.UU.A.

R.S. Nº 125.—3 Abril 1959.—Que Resuelve:— Designar al C. de N. Dn. Alejandro Martínez Claure, Comandante de la Flotilla Antisubmarina y Comandante de la División de Destroyers, en Misión de Estudios en los Estados Unidos de América, para seguir el Curso de ASW, para Oficiales Extranjeros, de 8 semanas de duración que se iniciará el 6 de Abril próximo en el Fleet Sonar School, San Diego, California.— El citado Oficial Superior revistará en su puesto de origen; debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el D.S. de fecha 12 Noviembre 1954, para los Jefes y Oficiales que siguen estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.

R.S. Nº 126.—3 Abril 1959.— Que Resuelve:— Designar al C. de N. Dn. Carlos Lindley López, Comandante de la División de Fragatas, en Misión de Estudios en los Estados Unidos de América, para seguir el Curso de ASW, para Oficiales Extranjeros, de 8 semanas de duración que se iniciará el 6 de Abril próximo en el Fleet Sonar School, San Diego, California.— El citado Oficial Superior revistará en su puesto de origen, debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el D.S. de fecha 12 Noviembre 1954, para los Jefes y Ofi-

ciales que siguen estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.

Nombra en Comisión a la IIva. Confer. Inter-Americana de Abogados (Miami, E.U. de A.)

R.S. Nº 127.—3 Abril 1959.— Debiendo realizarse en la Ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 10 al 25 del presente mes de Abril la 11va. Conferencia Inter-Americana de Abogados, en la que podrán surgir ponencias relacionadas con el derecho del mar y otras en las que el Ministro de Marina tiene interés en ser oportunamente informado;— Se Resuelve:— Nombrar en Comisión para que asistan al referido Certamen al C. de N. del Cuerpo Jurídico, Dr. Máximo Cisneros Sánchez y al Capitán de Fragata del mismo Cuerpo, Dr. Manuel Labarthe, Presidente y Secretario respectivamente de la Federación de Colegios de Abogados del Perú, debiendo la Dirección General de Administración de la Marina, abonar las gratificaciones de viaje que estén en relación a la Comisión que desempeñen.

Sobrogación del Cargo.

R.S. Nº 128.—3 Abril 1959.— Que Resuelve:— Subrogar, a su solicitud, al C. de F. en Situación de Retiro, Dn. Carlos Pfeiffer Ortega, Capitán de Puerto de Pacasmayo, quien fuera contratado por Resolución Suprema Nº 229 de 20 Octubre 1956.

Ofls. egresados Escuela "Miguel Grau" estarán sujetos Ley Orgánica Marina de Guerra"

R.S. Nº 129.—3 Abril 1959.— Vista la necesidad de establecer la condición de los Oficiales egresados de la Escuela Náutica "Miguel Grau", en relación con el Título VI de la Ley Orgánica de la Marina de Guerra Nacional;— Estando a los informes emitidos por la Comisión nombrada al efecto, el Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:—1.—Los Oficiales egresados de la Escuela Náutica "Miguel Grau", mientras permanezcan al servicio de la Marina de Guerra Nacional, estarán sujetos a lo establecido en la Ley Orgánica de la Marina de Guerra del Perú, perteneciendo a la "Reserva Naval Organizada".—2.—Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—(Fdo.) G. TIRADO.

Pescadores de San José, Santa Rosa y Pimentel podrán acogerse a beneficio R/S. No. 491-4-XII-40 sobre desembarque pescado salado

R.S. Nº 130.—3 Abril 1959.— Visto el memorial adjunto presentado por el Gremio de Pescadores de San José;— Estando a las razones expuestas y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.—Hacer extensivos los beneficios de la Resolución Suprema Nº 491 del 4 de Diciembre de 1940 a los pescadores de San José, Santa Rosa y Pimentel, para que puedan recalar en los puertos del litoral desde Puerto Pizarro hasta Salaverry, con el fin de desembarcar

el pescado salado producto de su industria, en las condiciones establecidas en la citada Resolución Suprema.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—(Fdo.) G. TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-608.—30 Marzo 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Dn. Gerónimo Cafferata Marazzi, del B.A.P. "Aguirre" al Estado Mayor de la Escuadra.

Tte. 1º Dn. Juan Castro Baudacio, del B.A.P. "Talara" al B.A.P. "Castilla".

Tte. 1º Dn. Hugo Carbajo Guzmán, del B.A.P. "Castilla" al B.A.P. "Talara".

Tte. 1º Dn. Alfonso Burga Tello, del Servicio de Comunicaciones Navales, (Estación Central) al B.A.P. "Aguirre".

Bajas

R.M. Nº DP-609.—30 Marzo 1959.— Que Resuelve:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por Medida Disciplinaria, al Cadete del 2do. Año Rubén Aguilar Quevedo y a los Cadetes del 1er. Año Guido León Reátegui y Risto Vrtikapa Lale.

R.M. Nº DP-610.—30 Marzo 1959.— Se Resuelve:—Dar de baja del servicio "A su Solicitud" de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 inciso (a) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, a los siguientes Oficiales de Mar: Oficial de Mar de 2da. (Artillero) Pedro Contreras Carrizales, 4009-39, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo. Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) José Vidalón Gálvez, 4309-52, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Asignación de S/.300.000.00 para construcción carretera Base Fluvial de Nanay

R.M. DM-611.—30 Marzo 1959.—Habiéndose expedido la Resolución Suprema Nº 319 de fecha 12 Diciembre 1958 que autoriza y señala fondos para la construcción de la carretera interna de la Base Fluvial de Nanay.— Vista la Resolución Ministerial Nº DM-43-A de 8 Enero 1959 que aprueba el presupuesto presentado por la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas para dicha obra cuyo monto total alcanza a la cantidad de $ 1'218,089.00 por concepto de materiales, mano de obra e imprevistos y;—Siendo necesario que la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas cuente con los fondos necesarios para los gastos que en ese lugar origine dicha edifi-

cación.— Se Resuelve:—1º.— Asígnase a la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, la cantidad de Trescientos mil soles oro ($ 300,000.00), como primera armada por concepto de mano de obra para la construcción de la carretera interna de la Base Fluvial de Nanay.—2º.— La Dirección General de Administración de Marina, girará la suma mencionada con cargo de esa Fuerza de rendir cuenta debidamente documentada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a Inter-América de Navegación y Negocios S.A. para traer buque "SPICEWOOD"

R.M. Nº DC-612.—31 Marzo 1959.— Vista la solicitud adjunta presentada por D. César Vallarino Vásquez, Director Gerente de "Inter-América de Navegación y Negocios S.A.", pidiendo autorización para traer al Perú el buque-frigorífico de bandera Costarricense "SPICEWOOD" para dedicarlo a actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio de su representada;— Estando a lo expresado por el Director de Pesquería y Caza y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Autorizar a "Inter-América de Navegación y Negocios S.A.", para traer al Perú el buque-frigorífico de bandera Costarricense "SPICEWOOD" y dedicarlo a actividades de pesca en el litoral nacional.—2.— Este buque pescará exclusivamente a beneficio de la Compañía recurrente, debiendo entregarle el íntegro de su pesca para su industrialización.—3.— La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta o trasbordo a otros barcos.—4.—La dotación de este buque, exceptuando el Capitán, Ingenieros y Técnicos, deberá ser en mayoría peruana.—5.—Está prohibido absolutamente, el trasbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el trasbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.—6.—De acuerdo con lo previsto en el Artº 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.—7.— Esta autorización es válida por el término de un año que se contará a partir de la fecha de la presente Resolución.—8.— La Compañía recurrente embarcará en esta nave dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante, la Dirección de Pesquería y Caza o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras este buque se encuentre operando.—9.— Las operaciones de este bu-

que estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.—10.—Tanto los propietarios de este buque como la Compañía recurrente, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las Autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.—11.—La Compañía "Inter-América de Navegación y Negocios S.A.", así como el buque-frigorífico "SPICEWOOD" que viene al Perú en virtud de la autorización concedida en la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—(Fdo.) G. TIRADO.

Cese en el servicio

R.M. Nº 617.—31 Marzo 1959.—Que Resuelve:— Que el Aux. 8º, Profesor de Matemáticas de la Escuela Naval del Perú, Dn. Flavio Vega Villanueva, C.7-56, cese en el servicio a su solicitud de conformidad con lo establecido en el inciso "C" del Art. D-5217 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Aprueba balances de comprobación del cuadro de Ganancias y Pérdidas del Serv. Indust. Marina

R.M. Nº DM-623.—31 Marzo 1959.— Habiendo presentado el Jefe del Servicio Industrial de la Marina, el Balance de Comprobación y Cuadro de Ganancias y Pérdidas por Enero 1959; en el que acusa ese Servicio Industrial una pérdida de $ 35,059.47 por concepto de ser menores los Costos de producción, que en lo que en realidad se produce;—Habiendo la Junta de Dirección y Control del Servicio Industrial de la Marina comprobado, que los costos de producción para todo trabajo encomendado por cuenta del Presupuesto de Marina;— Vista la opinión del Jefe de la Junta de Dirección y Control del Servicio Industrial de la Marina en oficio V.100-58 del 23 Marzo 1959, que encuentra justificada esta pérdida, en razón de que el citado Servicio ha dedicado su actividad al servicio exclusivo de los Buques y Dependencias de la Armada durante el citado mes de Enero, sin obtener ganancias por trabajos a particulares;— De acuerdo con la opinión del Director del Material de la Marina y del Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Aprobar los balances de comprobación del Cuadro de Ganancias y Pérdidas presentado por el Jefe del Servicio Industrial de la Marina por Enero 1959, el que acusa una pérdida de $ 35,059.47.—2º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina para que abone al Servicio Industrial de la Marina, la suma de $ 35,059.47, cargando este egreso a la cuenta de "Reparación de Buques y

Embarcaciones Menores", Partida 39 Saldo de la Dirección del Material de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Baja

R.M. Nº DP-625.—31 Marzo 1959.—Que Resuelve:—Dar de baja del servicio de conformidad con el Artículo C-2510 inciso (c) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Maestro de 2da. (Maquinista) Oscar Tejada Gálvez, 43-27, de la dotación del B.A.P. "Ferré".

Nombrar comisión estudie y recomiende la forma de modernizar el sistema contable y estadístico de la Marina.

R.M. Nº DP-632.—1º Abril 1959.—Vista la necesidad de modernizar el sistema contable y estadístico de la Marina de Guerra y estudiar la conveniencia de implantar la mecanización de estos sistemas;—Se Resuelve:— Nombrar la siguiente comisión que en el término de quince días útiles estudie y recomiende la forma de modernizar el sistema contable y estadístico de la Marina:

C. de N. FEDERICO SALMON DE LA JARA (Presidente)

C. de N. LUIS PONCE ARENAS

C. de F. NATALIO SANCHEZ CARVALLO

C. de C. OSCAR BARCO SISLEY.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-633.—1º Abril 1959.—Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 2º Dn. Luis Elejalde Estensoro, de la Barcaza Dos, al B.A.P. "Rodríguez".

A Fgt. Dn. Francisco Vainstein Borrani, del B.A.P. "Rodríguez", a la Barcaza Dos.

Alta

R.M. Nº DP-637.—1º Abril 1959.—Que Resuelve:— Dar de alta con la clase de OM3. Asim. (Rad.) al postulante Nilson Reátegui Chumbe, en la dotación de la Estación Central de Comunicaciones.

Reincorpora a ex-empleada

R.M. Nº DP-667-A.—1º Abril 1959.—Que resuelve:— Reincorporar con la categoría de Aydt. 6º, en la vacante existente en la Secretaría del Sr. Ministro, a la ex-empleada Julia Inés Bachet de Bahamonde.

Deniega solicitud reingreso al Serv. de un A. Fgta.

R.M. Nº DP-672.—2 Abril 1959.—Que Resuelve:— Denegar la solicitud del A. Fgt. Dn. Efraín Ventocilla Montesinos, en la que pide ser llamado a la Situación de Actividad, por no tener el requisito de aptitud profesional que determina el Art. 21º del Reglamento de los Consejos de Investigación.

Alta Almunas Escuela Enfermeras

R.M. Nº 673.—2 Abril 1959.— Visto el oficio P.600-540 del Director de la Sanidad de la Marina, de fecha 1º Abril 1959, por el que solicita el alta como Alumnas de la Escuela de Enfermeras de la Armada de las postulantes que han sido seleccionadas previo examen;— Estando a lo informado por el Director del Personal, lo opinado por el Comandante General de la Marina, y de conformidad con la Resolución Suprema Nº 105 del 17 Marzo 1959;—Se Resuelve:—Dar de alta como Alumnas del 1er. Año de la Escuela de Enfermeras de la Armada, a las siguientes postulantes que han rendido satisfactoriamente el examen de admisión:

1.—María Rosario Núñez Barrón
2.—Susana Amelia Buendía Da Silva
3.—Isabel Zambrano Canales
4.—Betty Cacho Cáceres
5.—Hortensia Medina Camacho
6.—Hortensia Modesta Aspilcueta Benavides
7.—Zonia Barrón Díaz
8.—Luisa Acosta Sánchez
9.—María Luz Cervantes Santos
10.—María Soler Alvarez
11.—Carmen Solís Silva
12.—María Antonieta Ojeda Núñez
13.—Doris Eresvita Hoyos Calderón
14.—Aurelia Vera Terán
15.—Glorinda Díaz Torres
16.—María Leonor Cuba D'Angelo
17.—Mercedes Lola Calizaya Cresppi
18.—Duffe Esther Rodríquez Gutiérrez
19.—Lina Abregu Landaburu
20.—Lucía Laymito Merino.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—Fdo.—G. TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-8-59

Felicitación

Esta Comandancia General se complace en felicitar al Ca

pitán de Fragata JORGE BELLINA EGGERSTEDT por su iniciativa, esfuerzo y alto espíritu de cooperación demostrados en su actuación, como Capitán de Puerto de Talara, en la ejecución de los arreglos necesarios para la conducción de la Conferencia de Pre-Zarpe, llegada y movilidad de los Observadores para dicha conferencia con ocasión de las Maniobras Combinadas FT11 de la Armada Americana.

Copia de esta felicitación será agregada al Legajo Personal del interesado.—Lima, 2 Abril 1959.

Nº D/CGM-9-59

Numeración correlativa a Disposiciones Codcia. Gral.

1.—A partir de la fecha, todas las disposiciones de esta Comandancia General llevarán numeración correlativa, anteponiendo al número las iniciales siguientes:

D/CGM-

Después del número correlativo irá otro guión (-) y las dos últimas cifras del año.

EJEMPLO:—La tercera Disposición de la Comandancia General de la Marina emitida el año 1959 tendrá la numeración D/CGM-3-59.

2.—A las disposiciones emitidas desde el primero de Enero del presente año, se les asignará las iniciales y número correspondiente.— Lima, 4 Abril 1959.

Nº D/CGM-10-59

Felicitación

1.—Por encargo especial del señor Ministro de Marina, esta Comandancia General se complace en FELICITAR al Comandante, Oficiales y Tripulantes del B.A.P. "Paita", por el brillante éxito alcanzado en la realización del viaje de Crucero de Verano hasta Honolulú, Islas Hawai.

2.—Copia de esta felicitación será agregada y anotada, respectivamente, a los Legajos y Libretas Personales de los interesados.—Lima, 4 Abril 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

ESTADO MAYOR GRAL. DE MARINA
3ra. SECCION
RECIBIDO 6/5/59
CONTESTADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 13

Lima, 11 Abril 1959.

DECRETOS SUPREMOS

Modifica Art. 2º y 3 del Reglamento del Consejo Investig. Hidrobiológicas

D.S. Nº 21.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, CONSIDERANDO:—Que por Ley Nº 13055 del Presupuesto General de la República correspondiente al año 1959, la Compañía Administradora del Guano, que dependía del Ministerio de Hacienda y Comercio y representaba a este Ministerio ante el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, ha pasado a depender del Ministerio de Agricultura;— Que por la razón anterior es necesario modificar la representación de los miembros del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, aprobada por Resolución Suprema Nº 390, del 24 de noviembre de 1954 y ratificada por Decreto Supremo Nº 10, del 19 de enero de 1957, expedido por el Ramo de Marina;— Que siendo necesario que esta representación comprenda a los organismos estatales e industriales directamente interesados en promover el estudio, control y explotación del mar y sus recursos naturales, con miras al mayor aprovechamiento y conservación de los mismos;— Y visto lo propuesto por el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas;— Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— DECRETA:— Modifícanse a partir del 1º de enero del año en curso los artículos 2º y 3º del Reglamento del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, aprobado por el D.S. Nº 10, de fecha 19 de enero de 1957, en la siguiente forma:—

Art. 2º.—El Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas estará constituído por:

a) Un representante del Ministerio de Marina con carácter de Presidente nato;

b) El Director de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura.

c) El Gerente de la Compañía Administradora del Guano.

d) Un representante de la Sociedad Nacional de Pesquería.

En caso necesario, el Consejo propondrá al Supremo Gobierno a otros miembros nacionales o extranjeros para que lo integren.

Art. 3º.— El Comité Científico Asesor adjunto al Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, funcionará como organismo técnico y estará constituído por:

a) El Asesor Científico del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas.

b) El Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros de la Marina.

c) Un representante del Departamento Técnico de la Compañía Administradora del Guano.

d) Un representante de la División de Investigación Pesquera de la Dirección de Pesquería y Caza.

e) Un representante técnico de la Sociedad Nacional de Pesquería.

f) Un representante técnico de la Industria Ballenera.

g) El Presidente de la Comisión de Oceanografía de la Sociedad Geográfica de Lima.

h) El Catedrático de Ictiología y Biología Marina de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

El Consejo podrá decidir la inclusión de otros miembros nacionales o extranjeros, los que serán elegidos por tiempo determinado.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos cincuentinueve.—MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Mnisterio de Hacienda y Comercio se ha expedido la siguiente:

Adquisición petróleo combustible "diesel Medium" para B/M "TEXITA" y "FERDINANDSTOR"

R.S. Nº 43.— Lima, 2 de Abril de 1959.— Vista la solicitud Letra N. Nº 40/59, de Naviera Andes Peruana S.A., sobre modificación de autorización;— En mérito de la Resolución Ministerial de 9 de Octubre de 1958, expedida por el Ramo de Marina, por la que la recurrente ha sido autorizada para reemplazar el buque motor "Texita" de bandera liberiana con el buque motor "Ferdinandstor" de bandera alemana para realizar un via-

Autoriza a Naviera Andes Peruana S. A.

je redondo de cabotaje a su servicio entre el Callao e Iquitos;— Por los fundamentos de las Resoluciones Supremas de 11 y 27 de Noviembre de 1958 por las que se dispuso que la recurrente podrá adquirir el petróleo combustible que necesite para el consumo de la nave "Texita" a su servicio en dos viajes redondos entre el Callao e Iquitos al precio que rija en el mercado interno, sin pago de derechos de exportación; y—En armonía con lo informado por el Departamento Legal;— SE RESUELVE:— MODIFICASE la Resolución Suprema de 11 de Noviembre de 1958 y su aclaratoria de 27 del mismo mes en el sentido de que la autorización a que ellas se contraen para que la recurrente pueda adquirir petróleo combustible del tipo "Diesel Medium" al precio del mercado interno, se refiere a las cantidades que requiera para el consumo de la nave "TEXITA" de bandera liberiana en un sólo viaje redondo ya efectuado entre el Callao e Iquitos, y de la nave "FERDINANDSTOR" que va utilizar en lugar de aquella en otro viaje redondo entre ambos puertos.—Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—GALLO PORRAS".

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Baja de la Barcaza BT-2

R.S. Nº 131.— 6 Abril 1959.—Visto el informe presentado por el Jefe del Servicio Industrial de la Marina por oficio M. 100-173 de 21 Marzo 1959, en el que expresa que las planchas del casco de la barcaza BT-2 han sufrido un desgaste que oscila entre el 50 y 80% de su espesor original, estableciendo que para ponerla en condición de navegabilidad habría que renovar la casi totalidad de sus planchas;— Visto el informe del Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo en Oficio I.100-107 (Secreto), comunicando el mal estado de los motores de propulsión principal de la citada barcaza y que no existe actualmente producción de este modelo de motores, lo que hace impracticable su reparación;— Visto el informe presentado por la Junta nombrada por Oficio I.300-424 de 28 Marzo 1959 del Comandante General de la Marina, en el cual expresa que esta barcaza sólo podría reconstruirse, a gran costo, para servir como cisterna, más no como embarcación de desembarco;— Estando a lo informado por el Director del Material de la Marina;— Escuchada la opinión del Comandante General de la Marina; y con el voto aprobatorio del Consejo de Almirantes;— SE RESUELVE:—1º.— Dar de baja de los servicios de la Armada, a la barcaza BT-2.—2º.—Autorizar a la Dirección del Material de la Marina a vender esta barcaza en Licitación Pública — Regístrese y comuníquese co-

mo Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) G. TIRADO.

Cambios de colocación

R.S. Nº 132.—6 Abril 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores y Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de N. Dn. Ricardo Maza Novaro, del Estado Mayor General de Marina, a Jefe de la Oficina Naviera Comercial.

C. de N. de Comando Especialista (Inteligencia Naval) Dn. Guillermo de las Casas Frayssinet, del Estado Mayor de la Escuadra, a Jefe de la Estación Alfonso Ugarte.

C. de F. Dn Juan Bonuccelli Biondi, del Estado Mayor General de Marina, a la Dirección del Material de la Marina.

C. de F. de Comando Especialista (Inteligencia Naval) Dn. César Fernández Dávila O., de Jefe de la Estación Alfonso Ugarte, al Servicio de Comunicaciones Navales (Estación Central).

C. de F. Dn. Juan Rodríguez Ortiz, de la Base Naval del Callao, al Servicio Industrial de la Marina.

C. de C. Dn. Luis Urrunaga Cárdenas, designado para seguir Curso de Armas Antisubmarinas en los Estados Unidos de América, a la Base Naval del Callao.

C. de C. Dn. Jaime Blanco Chesseboeuf, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, a la Base Naval del Callao.

Tte. 1º Dn. José Noriega La Hoz, de Misión de Estudios en los Estados Unidos de América, a la Base Naval del Callao.

R.S. Nº 133.—6 Abril 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C .de F. Tomás Pizarro Dávila, de 2º Comandante del B.A.P. "Paita", a la Dirección del Material de la Marina.

C. de C. Dn. Guillermo Rúnciman Navarrete, de 2º Comandante del B.A.P. "Gálvez", a la Escuela Naval del Perú.

C. de C. Dn. Rafael Cabredo Ríos, de la Escuela Naval del Perú, a 2º Comandante del B.A.P. "Gálvez".

C. de C. Dn. Alberto Saravia Hudson, de Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Paita", a 2º Comandante de la misma Unidad.

R.M. Nº 134.—6 Abril 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Dn. Jorge Villalobos Urquiaga, designado para seguir el Curso de CIC. para Oficiales de Guardia en los EE. UU. de A., al B.A.P. "Gálvez".

Tte. 1º Dn. Víctor Nicolini del Castillo, designado para seguir el Curso de CIC. para Oficiales de Guardia en los EE. UU. de A., al B.A.P. "Palacios".

Tte. 1º Dn. Julio Reátegui Pezo, designado para seguir el Curso de Armas Antisubmarinas en los Estados Unidos de América, al B.A.P. "Paita".

Tte. 2º Dn. Oscar Jahnsen Raygada, de Misión de Estudios en los EE.UU. de A., al B.A.P. "Chimbote".

Otorga Pensiones (Cédulas) de Retiro

R.S. Nº 135.—6 Abril 1959.— Que Resuelve:—1º.— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
C. de N. Alejandro Graner Armas,	42-04-18	$ 5,300.00
C. de N. Luis Colmenares Alday,	39-11-27	" 4,100.00
C. de N. Abraham A. de Rivero Rubi,	31-09-26	" 4,100.00
C. de F. Alfredo Bazo Cabello,	32-02-04	" 3,500.00
C. de F. Ingº Adrián Gayoso Fernández,	31-05-07	" 3,500.00
C. de F. Ingº Julián Contreras Llanos,	30-10-14	" 3,500.00
C. de F. Ing: Leoncio Martínez Vereau,	30-09-15	" 3,500.00
C. de F. Ingº Luis Ceppi Hurtado,	30-08-21	" 3,500.00
C. de F. Ingº Eduardo Figueroa San Miguel,	30-00-27	" 3,500.00
C. de F. Ingº José Salas Corzo,	30-00-15	" 3,500.00
C. de C. Ingº José Gonzáles Iglesias,	30-03-07	" 3,100.00

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley 12507.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

O. G. Nº 13—11—4—959.

Expide Cédulas (Pensión) de RETIRO, CESANTIA y JUBILACION

R.S. Nº 136.—6 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
M1. Señ. Manuel Bisbal Montes,	30-10-20	$ 2,837.07
OM2. Art. Benjamín Chávez Sánchez,	18-10-01	" 786.27
OM2. Fot. Modesto Delaney García,	16-06-24	" 803.74
OM2. Man. Domingo Villafuerte Lazarinos,	12-08-21	" 136.33
OM2. Elec. José Fernández Dávila Albareda,	10-09-17	" 436.81
OM3. May. Alberto Panduro Pezo,	13-07-27	" 136.00
OM3. Elec. Walter Galindo Valz,	8-10-03	" 314.77

DE CESANTIA:

Don Marcelino Terán Dueñas,	12-11-28	" 866.67
Aydte. 3º Oscar de la Torre Zúñiga,	14-08-01	" 585.20

DE JUBILACION:

Aydte. 5to. Augusto Piñeyro Acuña,	13-02-29	" 420.30

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley 12507.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

Transferencia del BAP. "CS-5" y Baja del "CS-6"

R.S. Nº 138.—10 Abril 1959.— Visto el informe de la Junta nombrada para dictaminar sobre el estado actual y recomendaciones para la más eficiente utilización de los Cazas Submarinos; CS-3, CS-5 y CS-6, y—Habiendo dicha Junta recomendado que se dé de baja del servicio al CS-6 por considerarse costosa su rehabilitación como embarcación para la pesca de torpedos y otras misiones utilitarias en las operaciones de la Escuadra;— Considerándose que con la reciente adquisición del YP-99 para práctica de Cadetes en la Escuela Naval, no es necesario utilizar para estos mismos fines el CS-5;—Estando a lo recomendado por el Director del Material de la Marina en su Oficio M. 900-420 "R", de 18 Febrero 1959; y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:—1º.—Transferir

el B.A.P. "CS-5", de la Escuela Naval a la Flotilla de Submarinos. —2º.—Designar a los Cazas Submarinos "CS-3" y "CS-5" como embarcaciones de pesca de torpedos y otras misiones utilitarias en las operaciones de la Escuadra, cambiándosele la denominación de "CS-3" y "CS-5" por la de Yates de Patrulla-"YP-1" y "YP-2", respectivamente.—3º.—Dar de baja de los servicios de la Armada al B.A.P. Caza Submarino "CS-6"; autorizando a la Dirección del Material de la Marina para que proceda a su venta.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

Otorga Patente de Nav. Merc. al B.A.P. "CALLAO"

R.S. Nº 139.—10 Abril 1959.— Que Resuelve:— Otorgar Patente de Navegación Mercantil a la M/N. B.A.P. "CALLAO", Transporte de la Armada Nacional, para que pueda efectuar viajes comerciales.

Concede en usufructo a Cía. PANAMERICANA DE INVERSIONES MINERAS S.A., extensión playa en la Bahía de PARACAS

R.S. Nº 140.—10 Abril 1959.—Vista la solicitud presentada por la Compañía Panamericana de Inversiones Mineras S.A., para construir una planta de embarque mecánico para minerales de los yacimientos de la Quebrada Yaurilla;— Teniendo en cuenta que el terreno solicitado se encuentra dentro del área reservada por D.S. Nº 20 del 10 de Junio de 1950 para uso de la Marina;— Que la instalación de una planta de embarque en gran escala, de hierro, mineral estratégico, por una Compañía Nacional, con la construcción de muelles de atraque para barcos, con las obras conexas como carreteras asfaltadas, energía eléctrica, agua, etc., representa un adelanto para las obras que en un futuro la Marina emprenderá, lo que justifica que se acuerde la utilización de esa zona, máxime si se tiene en cuenta que esas instalaciones pueden ser empleadas en caso de emergencia por razones de defensa nacional, por lo cual pueden considerarse obras auxiliares de las proyectadas por el Ministerio de Marina;— Que esa planta dará trabajo a obreros, trabajadores marítimos y a la Marina Mercante, así como incrementará la renta nacional por concepto de impuestos de exportación y flete de mar;— Que indudablemente el área solicitada para este proyecto resulta la más conveniente;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial EM-76-58 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:—1º.— Concédase en usufructo una extensión de terreno de 283 hectáreas con una extensión de playa de 2,800 metros situado en la Bahía de PARACAS, a la Compañía Panamericana de Inversiones Mineras S.A.—2º.—

Los linderos del terreno, referidos a la Carta Nº 7 del Servicio Hidrográfico y Faros (1951), son los siguientes:

Punto B —	Latitud	13º50'48" S
	Longitud	76º18'45" W
Punto C —	Latitud	13º51'34" S
	Longitud	76º19'04" W
Punto D —	Latitud	13º51'52" S
	Longitud	76º18'03" W
Punto E —	Latitud	13º51'25" S
	Longitud	76º17'49" W

3º.—La Compañía solicitante construirá en la citada área un sistema moderno de embarque mecánico para minerales, instalaciones eléctricas, así como facilidades portuarias para acoderamiento de barcos, etc., comprometiéndose a no darle a dicho terreno otra aplicación que la expuesta en su solicitud. En caso de emergencia, por razones de Defensa Nacional, el Ministerio de Marina podrá asumir la posesión y administración del terreno y de sus instalaciones, hasta tanto subsista dicha emergencia.— 4º.—En los casos en que de acuerdo a lo establecido por la presente Resolución, se declare la nulidad de la concesión de usufructo que se otorga, pasarán a propiedad del Ministerio de Marina todas las edificaciones de carácter fijo que haya construído y/o instalado la concesionaria, sin que tenga derecho a reclamar suma alguna por las obras que hubiese ejecutado, ni por concepto de indemnización o cualquier otro motivo. Dicha Compañía gozará de un plazo de un año, desde que se declare la nulidad, para retirar las instalaciones desarmables, pasando a propiedad del Ministerio de Marina tales instalaciones, si quedaran en el terreno después de vencido dicho plazo.— 5º.—La Compañía Panamericana de Inversiones Mineras S.A., abonará dentro del primer Semestre de cada año calendario, a la Dirección General de Administración de Marina, por derecho de usufructo de la concesión, la cantidad de Ciento Veinte Mil Soles Oro (S/. 120,000.00) (año calendario) y los derechos de frente de mar que asciende a la suma de Catorce Mil Soles Oro (S/. 14,000.00) por el mismo período.— En el presente año, este pago sólo se efectuará a partir del segundo Semestre.—6º.—Esta concesión de usufructo del terreno quedará nula si en el plazo de dos años a partir de la fecha de la presente Resolución, no se han iniciado los trabajos, o también en el caso de que dejara de pagarse

dos anualidades.—7º.— La Dirección General de Administración de Marina, colocará dicha recaudación en la "Cuenta Construcción equipamiento, mantenimiento y conservación de los locales de las Capitanías de Puerto".—8º.— El Director General de Administración de Marina, en representación del Ministerio de Marina, suscribirá el contrato respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Cambiosde colocación.

R.M. Nº 682.—6 Abril 1959.—Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Dn. José Carcelén Bazurto, del B.A.P. "Iquique" a la Escuela Naval del Perú.

Tte. 1º Dn. Armando Vidal Martínez, de la Escuela Naval del Perú, al B.A.P. "Iquique".

Tte. 1º Dn. Armando Mazzotti Pretell, de Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Palacios", a la Escuela Naval del Perú.

Tte. 1º Dn. César Lezameta Bizzetti, de la Escuela Naval del Perú, al B.A.P. "Palacios".

Nombra Jefe Admón.

R.M. Nº 683.—6 Abril 1959.—Que Resuelve:— Nombrar Jefe de Administración del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al Teniente Primero Dn. Pablo Camogliano Larraín.

Nombra Jefe ed Ingeniería

R.M. Nº 684.—6 Abril 1959.—Que Resuelve:— Nombrar Jefe de Ingeniería de la Estación Naval de San Lorenzo, al Tte. 2º Dn. Manuel Váscones Vásquez.

Cese en el Servicio

R.M. Nº DP-686.—6 Abril 1959.—Que Resuelve:— Que la Aydte. 1º Magna García Díaz de Altamirano, C.17-48, de la dotación de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "C" del Art. D-5217 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Nombra Jefe Admón

R.M. Nº DP-687.—7 Abril 1959.—Que Resuelve:— Nombrar Jefe de Administración de la Base Naval del Callao, al Tte. 1º Dn. José Noriega La Hoz.

Alta

R.M. Nº DP-690.—7 Abril 1959.—Que Resuelve:— Dar de alta con la clase de OM3. Asim. (Motociclista) al postulante Daniel de la Torre Ugarte Guerrero, en la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Transportes).

Baja

R.M. Nº DP-691.—7 Abril 1950.—Que Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Mala Conducta", de conformidad con lo establecido en el Art. C-2504 inciso (b) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (M.Arms.) Alfredo Huapaya Flores, 0017-56, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Alta Enfermeras

R.M. Nº DP-692.—7 Abril 1959.—Que Resuelve:— Dar de alta con la Categoría de Aux. 7º Enfermera, en la dotación del Centro Médico Naval, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el D.S. del 15 Marzo 1946, a las siguientes postulantes:

Gilda Rosa Flores Bocangel
Catalina Iris Salas Zanelli
Grimaldina Nelly Castro Cotos.

Alta Alumna 1er. Año Escuela Enfermeras

R.M. Nº DP-693.—7 Abril 1959.—Que Resuelve:— Anular el Alta de la Alumna de 1er. Año de la Escuela de Enfermeras, Doña Luisa Acosta Sánchez, concedida por R.M. Nº DP-673, de fecha 2 Abril 1959.— Dar de alta como Alumna del 1er. Año de la Escuela de Enfermeras, en la vacante existente, a Doña Yolanda Romero Ruiz.

Reconocimiento Años Servicios

R.M. Nº DP-694.—7 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de N. (Asim.) don Manuel A. Maúrtua Uribe: Cincuentiun años (51), Once (11) meses y siete (07) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1958.

Autoriza pago reparación vehículo adjudicado

R.M. Nº CIH-697.—7 Abril 1959.—CONSIDERANDO:— Que por R.M. C-I-H.2502 de 20/12/58 el Ministerio de Marina adjudicó al Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, el automóvil "Chevrolet" 601578, el mismo que necesitaba una reparación completa ya que fué adjudicado después de haber sufrido un accidente de tránsito.— Que el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas consideró necesario hacer la reparación en la "Casa Castellano S. A.", por ser la de más garantía; y— Estando a lo acordado;—Se Resuelve:— 1º.—Autorizar al Con-

sejo de Investigaciones Hidrobiológicas para efectuar el pago de Trece mil Trescientos Cuarentiun soles oro y 25/100 ($ 13,341.25) a la "Casa Castellano S.A.", por la reparación completa del automóvil mencionado.— 2º.—El egreso se cargará a la Partida Nº 20 del Presupuesto Administrativo del Consejo, vigente en el presente año.— Regístrese y Comuníquese. —(Fdo.) G. TIRADO.

Reconocimiento Años Servicios

R.M. Nº DP-698.—8 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.— Reconocer a favor del M1. (Máq.) don Secundino Sánchez Salazar: Treinta (30) años, Tres (03) meses y Veintiun (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1958.

R.M. Nº DP-699.—8 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del M2. (San.) don Pedro Peralta Velarde: Treintidos años (32) y Nueve meses (09) de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1958, en la siguiente forma: Directamente al Estado 27 años y 07 meses y a la Beneficencia Pública de Lima 05 años y 02 meses.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones por los servicios prestados en el Ramo de Marina. Deberá reintegrar a la Beneficencia Pública de Lima la suma de $ 96.50 que adeuda al Fondo de Montepío por los prestados en esa Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 8638.

La Direc. Mat. Mar. llevará control Créditos de Partidas p. Conserv. Mantenimiento Buques y Dep. A.

R.M. Nº DM-707.—9 Abril 1959.—Siendo necesario que los Créditos asignados a los Buques y Dependencias de acuerdo con el Artículo 4º del Reglamento de Créditos de Conservación y Mantenimiento de Buques y Dependencias de la Armada, sea controlado en forma eficiente para obtener los mejores resultados en la aplicación de dichos Créditos;— Que la experiencia ha demostrado que este mejor control debe ser llevado por la Dirección del Material de la Marina, encargada de autorizar los pedidos referentes a la conservación y mantenimiento, así como los recorridos y reparaciones que deben efectuarse en los Buques y Dependencias, previo estudio técnico de los mismos; y— Estando a lo informado por el Director del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—La Dirección del Material de la Marina será la encargada de llevar el control de los Créditos asignados a los Buques y Dependencias, de las Partidas que específicamente considera el Presupuesto del Ramo para su conservación y mantenimiento.— 2º.—La asignación de cada pedido y valorización a las Partidas será de la incumbencia exclusiva de la Di-

rección del Material, quien procederá para ello teniendo en cuenta el estado de los saldos disponibles y de acuerdo al Reglamento de Créditos.— 3º.—Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Traslada al área del Centr. Ento. Nav. Callao, la Escuela de Girocompases.

R.M. Nº DM-708.—9 Abril 1959.—Teniendo en consideración que la Escuela de Girocompases forman parte de la Organización del Centro de Entrenamiento Naval, bajo cuyo control ha operado desde la creación del mencionado Centro de Instrucción;— Que por haber sido creada dicha escuela con anterioridad y dispuesto su funcionamiento como parte del Servicio Industrial de la Marina, élla se encuentra funcionando en un edificio del mencionado Servicio Industrial;— Que como consecuencia de este doble control, existe interferencia de actividades, pérdida de tiempo y fallas en el buen control y funcionamiento de esa Escuela;— En vista de lo solicitado por el Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao y lo comunicado por el Jefe del Servicio Industrial de la Marina;— y— Estando a lo recomendado por el Director del Material y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Trasládese al área del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, la Escuela de Girocompases, con sus correspondientes equipos y material de instrucción, quedando definitivamente bajo el control administrativo y operacional del Comando de ese Centro.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Nombra Representante Minist. Marina, ante Comisión que formulará un ante-proyecto nuevo Código Procd. Aduaneros

R.M. Nº DP-709.—9 Abril 1959.—Vista la Resolución Suprema Nº 42, su fecha 2 Abril 1959, expedida por intermedio del Ministerio de Hacienda y Comercio, que constituye una Comisión que estará integrada por un representante del Ministerio de Marina, con el objeto de revisar la legislación aduanera en vigencia y formular un ante-proyecto de nuevo Código de Procedimientos Aduaneros;— Estando a lo acordado;—Se Resuelve: —Nombrar al C. de N. (R) Dn. Alfredo Freyre Villafane, como Representante del Ministerio de Marina, para integrar la Comisión constituída por la Resolución Suprema mencionada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Nombra Representantes de la Marina p. integrar la FEDERACION DEPORTIVA DEL PERU

R.M. Nº DP-713.—10 Abril 1959.— Habiéndose creado por Ley Nº 13191 la Federación Deportiva Militar del Perú, y estando dispuesto en el inciso (d) del Artículo 3º de la mencionada Ley que dicho Organismo estará integrado por los delegados del Estado Mayor General de Marina y de la Escuela Naval del Perú en representación de la Marina;— Estando a lo acordado;— Se Resuelve:— Nombrar al C. de N. Dn. Mario Castro de Mendoza, y C. de C. (Profesor de Educación Física) Dn. Raúl Pardón García, delegados del Estado Mayor General de Marina y de la Escuela Naval del Perú, respectivamente, en representación de la Marina, para integrar la Federación Deportiva Militar del Perú creada por Ley Nº 13191.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Pago Facturas al SIMA por reparaciónes al B.A.P. CHIMBOTE y Baja de planchas de stock

R.M. Nº CG-714.—10 Abril 1959.—Visto el oficio M. 100-215 del 8 del presente mes, cursado por el Jefe del Servicio Industrial de la Marina, en el cual solicita el pago de las reparaciones efectuadas en el B.A.P. "Chimbote", las que ascienden a la suma de Setecientos sesentidos mil cuatrocientos cuatro soles oro y cuarentiun centavos ($ 762,404.41).— Visto asimismo el cobro que por Factura adicional Nº 110-a por planchas empleadas para estas reparaciones, ha presentado dicho Servicio, las mismas que pertenecen al stock sobrante del B.A.P. "Zorritos", —Proyecto "04"— ascendente a la suma de Trescientos Cincuentiseis Mil Quinientos Un Soles Oro y Trece Centavos ($ 356,501.13);— Que se trata en realidad de materiales que son de propiedad de la Marina y no del Servicio Industrial de la Marina;— Que se hace aconsejable abonar el íntegro de las reparaciones con fondos provenientes del rendimiento de Buques Auxiliares y Petroleros, ya que de hacerse con las Partidas del Presupuesto, éstas quedarían seriamente afectadas, comprometiendo las reparaciones de las Unidades de efectivo poder militar;— Teniendo en consideración que al término de la actual comisión que está cumpliendo el B.A.P. "Chimbote", esta Unidad sería puesta bajo tráfico comercial para reintegrar al "Fondo de Fletes" lo invertido en estas reparaciones, y— Estando a lo informado por las Direcciones General de Administración y del Material de la Marina, y escuchada la opinión del Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—La Oficina Naviera Comercial abonará al Servicio Industrial de la Marina la cantidad de $ 762,404.41, importe de las Facturas Nos. 110, 110-b y 110-c.— 2º.—El Servicio Industrial de la Marina dará de ba-

ja de sus Inventarios y Libros respectivos, el número de planchas de stock del Proyecto de Construcciones Navales que haya empleado para la reparación del B.A.P. "Chimbote" y descargará de sus Libros de Contabilidad la suma de $ 456,501.13, en el caso de que dicha cantidad haya sido contabilizada.— 3º.— La Comandancia General de la Marina dispondrá lo necesario a fin de que al término de la comisión de carácter militar que cumple actualmente el B.A.P. "Chimbote", esta Unidad sea puesta a órdenes de la Oficina Naviera Comercial con el objeto de efectuar un número limitado de viajes hasta que cubra con el rendimiento de los mismos el íntegro de la inversión efectuada en su reparación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Alta

R.M. Nº DP-718.—11 Abril 1959.—Que Resuelve:— Dar de alta como reincorporado con la clase de OM3. (Elec.) al Ex-OM3. Nelson Rivera Conde, 4029-53, en la dotación del B.A.P. "Zorritos".

Baja

R.M. Nº DP-719.—11 Abril 1959.—Que Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 inciso (a), del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Mús.) Alfonso Mejía Silva, "E".85-56, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-11-59

Jefe Dpto. Ingeniería y Admón. serán nombrados por COMA

1.—A partir de la fecha el nombramiento para ejercer el cargo de Jefe de los Departamentos de Ingeniería y Administración de Buques y Dependencias, será por disposición de la Comandancia General de la Marina a propuesta del Comandante de Unidad o Dependencia y recomendación de la Dirección del Personal.— Lima, 7 Abril 1959.

Nº D/CGM-12-59

Nombra Jefe de Admón B.A.P. "Talara"

1.—Nómbrase Jefe de Administración del B.A.P. "Talara", al A.Fgt. José Di Bello Doria, en reemplazo del A.Fgt. Carlos Huamán de los Heros.— Lima, 11 Abril 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 13—11—4—959.

DO MAYOR GRAL. DE MARINA
3ra. SECCION
BIDO 12-5-59
TESTADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 14

Lima, 18 Abril 1959.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Adquisición M/N, "NORLINDO"

R.S. Nº 106.—Lima, 17 Marzo 1959.—Que es necesario atender progresivamente el reemplazo de aquellas unidades de la División de Auxiliares, que por su avanzada edad y falta de seguridad, no ofrecen la necesaria garantía operacional, y por el contrario son causa de fuertes gastos que perjudica la economía de la Marina,— Que después de un examen detenido de las propuestas presentadas se ha tomado en consideración la oferta de un buque carguero "Norlindo", presentada por la firma BENHAN & BOYESEN INC.;— Que dicha unidad ha sido revisada detenidamente por el Jefe de la Comisión Naval en Washington asesorado por el Almirante Klakring, Técnico de la General Dynamic Co. e Inspectores del Lloyd de Londres y que del examen practicado resulta que el mencionado buque se encuentra en condiciones satisfactorias;— Estando a lo informado por el Estado Mayor General de la Marina, a lo opinado por el Comandante General de la Marina y por el Consejo Superior de Marina, de acuerdo al expediente inicial correspondiente;— SE RESUELVE:— 1.—Apruébase la adquisición por el Ministerio de Marina de la M/N. Noruega "Norlindo" de 5,950 TDW, construída en Julio de 1945, en la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES 00/100 (US$ 425.000.00) incluyendo en el precio los repuestos de eje y hélice, más los repuestos normales que exige el Lloyd y de acuerdo con las estipulaciones del contrato respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

Denominación nuevas Unidades adquiridas.

R.S. Nº 107.—17 Marzo 1959.—Vista la Resolución Suprema Nº 19 del 16 Enero del presente año, mediante la cual se autoriza la adquisición por el Ministerio de Marina de dos Unidades tipo LSM de la Marina de los Estados Unidos de América; y—Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 11 del 29 Marzo 1957;—SE RESUELVE:— 1.—Las dos Unidades tipo LSM adquiridas por la Marina de Guerra del Perú, se denominarán:

B.A.P. "LOMAS" (ex-LSM-396)

B.A.P. "ATICO" (ex-LSM-554)

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) G. TIRADO.

Encomienda al C. Alm. Enrique A. Labarthe, informe conclusiones del Congreso Mundial de la FAO sobre Buques Pesqueros (Roma-Italia).

R.S. Nº 141.—15 Abril 1959.—Siendo de interés de la Marina de Guerra del Perú, el conocimiento de las conclusiones del Congreso Mundial de la FAO sobre Buques Pesqueros, realizado en la Ciudad de Roma;—SE RESUELVE:— Encomendar al Contralmirante don Enrique A. Labarthe, que viaja a Europa, para que informe sobre las conclusiones del Congreso Mundial de la FAO sobre buques Pesqueros, realizado en la Ciudad de Roma.— Regístrese y comuníquese.— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) G. TIRADO.

A órdenes del Minist. Relac. Exteriores.

R.S. Nº 142.—17 Abril 1959.—QUE RESUELVE:— Poner a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, al C. de N. Dn. Alberto Sánchez Carrión Velaochaga, para ser nombrado Agregado Naval ante la Embajada del Perú en los Estados Unidos del Brasil.

R.S. Nº 143.—17 Abril 1959.—Que RESUELVE:— Poner a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores al C. de N. Dn. Juan Luis Kruger Alzamora, para ser nombrado Agregado Naval ante la Embajada del Perú en la República Argentina.

Cambio de colocación

R.S. Nº 144.—17 Abril 1959.—QUE RESUELVE:— Que el C. de N. Dn. Alfonso Pareja Marmanillo, de Ordenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, pase a prestar sus servicios como Director del Material de la Marina.

A dispos. del Minist. Relac. Exteriorss.

R.S. Nº 145.—17 Abril 1959.—QUE RESUELVE:— Poner a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores al C. de N. Dn. Alfonso Navarro Romero, para ser nombrado Agregado Naval ante la Embajada del Perú en Francia.

Cambio de colocación

R.S. Nº 146.—17 Abril 1959.—QUE RESUELVE:— Que el C. de F. Dn. Fernando Zapater Vantosse, de órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Personal de la Marina.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Bajas

R.M. Nº DP-745.—13 Abril 1959.—Que Resuelve:—Dar de baja del servicio de conformidad con el Artículo C-2510 inciso (c) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al M2. (Mot.) César Montufar Muñoz, 2003-26, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición de Enfermo).

R.M. Nº DP-746.—13 Abril 1959.—Que Resuelve:—Dar de baja del servicio "A su solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 inciso (a) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM2. (Maq.) José Abad Bello, 4097-49, de la dotación del B.A.P. "Iquique".

Efectividad en la clase

R.M. Nº DP-747.—13 Abril 1959.—Que Resuelve:—Conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar:

OM3. Asim. (Coc.) Germán Espichán Mimbela, "E".117-56, con la antiguedad del 12 Diciembre 1958.

OM3. Asim. (M.Arms.) Manuel Vassi Soto, 0005-57, con la antiguedad del 24 Enero 1959.

OM3. Asim. (M.Arms.) José Manuel Mundaca Valdéz, 0019-57, con la antiguedad del 11 de Abril 1959.

OM3. Asim. (M.Arms.) Víctor Cueva Chilón, 0020-57, con la antiguedad del 11 Abril 1959.

Llamado a postulantes civiles para cubrir 15 vacantes de Furrieles

R.M. Nº DP-748.—13 Abril 1959.—Por convenir al servicio y teniendo en consideración que es necesario contar con personal idóneo para la Especialidad de Furriel y con el fin de cubrir las vacantes existentes de acuerdo con el Artículo C.2301 del Manual de los Servicios del Personal, lo recomendado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Llamar en el presente año, con carácter de experimental, a postulantes civiles para cubrir 15 vacantes existentes en la Especialidad de Furriel; para lo cual deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser peruano de nacimiento.
b) Tener 19 a 25 años de edad.
c) Presentar Certificado Oficial de haber terminado Instrucción Media.
d) Saber escribir a máquina, a un promedio no menor de 40 palabras por minuto al dictado y copiado.

e) Aprobar el examen de admisión, que rendirán de acuerdo al programa confeccionado por la Dirección del Personal de la Marina.

2º.—Los postulantes que sean admitidos, serán dados de alta por un período de prueba de 90 días, con la clase de Oficial, de Mar de 3ra. Furriel (Asimilado), para los fines administrativos, al término de los cuales y previa recomendación é informe satisfactorio de sus Comandos, serán ratificados como OM3. Furriel (Asimilado), debiendo firmar un contrato por Dos Años para servir en la Marina y continuar posteriormente sometidos a las Reglamentaciones vigentes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Tratamiento Médico especializado para un Oficial Sup. en E. U. A.

R.M. Nº DP-749.—14 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Que el C. de N. Dn. Raúl Delgado Espantoso, al término del Curso ASW. que sigue en los Estados Unidos de América por el sistema de Ayuda Mutua, proceda a la ciudad de Nueva York para someterse a tratamiento médico especializado.—2º.—La Dirección General de Administración de la Marina, formulará la Resolución Ministerial respectiva por la que se determinará el régimen especial a que estará sujeto el pago de los haberes del mencionado Jefe, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 5 de fecha 18 Marzo 1957, durante el tiempo que permanezca en la ciudad de Nueva York por motivos de salud.

Aprueba informe reestudio Presupuesto reconstrucción B. A. P. "Sechura".

R.M. Nº DM-750.—14 Abril 1959.—Habiendo terminado la Comisión nombrada por Resolución Ministerial Nº EM-391-A del 28 Febrero 1959, el reestudio del Presupuesto formulado por el Servicio Industrial de la Marina para la reconstrucción del B.A.P. "Sechura" y habiéndose introducido los reajustes necesarios sin alterar el Planeamiento original;— Estando a lo sugerido por el Director del Material de la Marina y teniendo en cuenta lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Aprobar el informe y recomendaciones de la Comisión; y que el Servicio Industrial de la Marina proceda en todo lo que se recomienda.— 2º.—Felicitar y dar las gracias al Presidente de la Comisión, C. de N. Juan L. Kruger Alzamora y miembros de la misma, C. de N. Fernando Lino Zamudio y Mario Castro de Mendoza, por su excelente trabajo.— Regístrese y comuníquese como documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Efectividad en la clase.

R.M. Nº DP-751.—14 Abril 1959.—Que Resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (M.Arms.) Pablo Pinto Oliveira, 0013-56, con la antiguedad del 13 Abril de 1958.

Deniega solicitud venta terreno ribereño en Salaverry

R.M. Nº DC-753.—14 Abril 1959.—Considerando:—Que según los informes emitidos, el terreno solicitado se encuentra comprendido íntegramente dentro de la zona reservada para las obras portuarias de SALAVERRY, y, que, en consecuencia, hay impedimento legal para acceder a la adjudicación solicitada, ya que ello equivaldría a amparar una superposición contrariamente a las leyes vigentes;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1º.—Declarar sin lugar la solicitud de la Compañía de Negocios del Mar S.A.

Aprueba Presupuesto firma G. PAYET S. A. Ingºs. por obras complementarias Salón Matrimonios HOPI.

R.M. Nº DM-760.—15 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Aprobar el presupuesto Nº C-359-032 de fecha 16 Marzo 1959 de la firma G. Payet S. A. Ingenieros, ascendente a la suma de Siete mil ciento veintisiete soles oro, veinte centavos ($ 7,127.20) importe de la liquidación Unica por las obras complementarias del Salón de Matrimonios del Centro Médico Naval.—2º.—Autorízase a la Oficina Naviera Comercial a cargar este egreso a la cuenta Fletamento Buques Auxiliares.

Acepta como Cdt. N. de la A. P. a 4 Cdts. N. de la Armada Venezolana.

R.M. Nº DP-761.—15 Abril 1959.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 16 del 11 de Febrero de mil novecientos cincuentinueve que concede a la República de Venezuela, cuatro becas para Cadetes Navales en la Escuela Naval del Perú;— Se Resuelve:— Aceptar como Cadetes Navales de la Armada Peruana, a los siguientes Cadetes Navales de la Armada de Venezuela:

Elbano Chacón Luna
Olivo Ramírez Dovale
Edgar Manuel Canizares
Germán Rodríguez Citraro.

Designados por el Gobierno de Venezuela para ocupar las citadas becas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO L.

Alta Pers. Civil

R.M. Nº DP-765.—15 Abril 1959.— Que Resuelve:— Dar de alta con la categoría de Aux. 7º Enfermera, en la dotación del Centro Médico Naval, por un período de prueba de no-

venta días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946, a las siguientes postulantes:

Ana Georgina Torrejón Aguilar
Mistila Cerrati Toledo de Alzamora

Nombra Comisión informen sobre Ante Proyecto Construc. Club de Cabos y Marineros.

R.M. Nº DM-766.—16 Abril 1959.— Habiéndose presentado diversos proyectos para la construcción del Club de Cabos y Marineros de la Armada, el que deberá construirse a la brevedad posible en el Puerto del Callao, como lugar de esparcimiento para el Personal de Cabos y Marineros, y;—Siendo necesario escoger el Ante-Proyecto más conveniente para la construcción del Club de Cabos y Marineros arriba indicado;— Se Resuelve:—1º.— Nómbrase la siguiente comisión, que estará presidida por el Director del Material de la Marina, e integrada por el Capitán de Puerto del Callao, el Jefe de Bienestar de la Marina, el Segundo Comandante de la Base Naval del Callao, el Comandante más antiguo de la Flotilla Anti-Submarina, y el Comandante más antiguo de la Flotilla de Submarinos, para que informen sobre el Ante-Proyecto más conveniente para la construcción del Club de Cabos y Marineros de la Armada, dentro del plazo de siete días contados a partir de la fecha de la presente Resolución.—(Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

Reconocimiento Años Servicios.

R.M. Nº DP-767.—17 Abril 1959.— Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C.Alm. don Mariano H. Melgar Conde: Cuarentiséis (46) años y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio de 1955, fecha de su pase al Retiro.

Cancela Pensión de Retiro.

R.M. Nº DP-768.—17 Abril 1959.— Que Resuelve:—1º.—Cancélase a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada por Resolución Suprema Nº 813 del 16 de Agosto de 1951 a favor del OM1. retirado don Roque Guerrero Pino; en razón de estar prestando servicios actualmente en la Autoridad Portuaria del Callao.—2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao), la cantidad de Un mil setecientos nueve soles oro y ochentiseis centavos ($. 1,709.86), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente en la Tesorería Fiscal del Callao.

Baja

R.M. Nº DP-769.—17 Abril 1959.— Que Resuelve:—Dar de baja del servicio por "Mala Conducta", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2504 inciso (b) del Manual

de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (San.) Alberto Vela Lobera, "E".100-51, de la dotación del Centro Médico Naval.

Efectividad en la clase.

R.M. Nº DP-770.—17 Abril 1959.— Que Resuelve:— Conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar:

OM3. Asim. (Chauffeur) Ignacio Macazana Ticlayaure, 0003-57, con la antiguedad del 15 Enero 1959.

OM3. Asim. (Chauffeur) Julio Hurtado Lucero, 0004-57, con la antiguedad del 15 Enero de 1959.

Aprueba provisionalmente "Proyecto Normas p. el Funcionamiento del Serv. Bienestar de la Marina".

R.M. Nº EM-771.—18 Abril 1959.— Visto el Proyecto de "Normas para el Funcionamiento del Servicio de Bienestar de la Marina", presentado por el Jefe de dicho Servicio;— Estando a lo informado por la Jefatura del Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Apruébase, con el carácter de provisional y por el término de un año, el Proyecto de "Normas para el Funcionamiento del Servicio de Bienestar de la Marina".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Aprueba Plan Adquisición elementos lucha CONTRA-INCENDIO.

R.M. Nº DM-772-A.— Lima, 18 Abril 1959.— Visto el informe L.400-236 (R) del 3 de Abril de 1959, del Comandante General de la Base Naval del Callao, en que pone de manifiesto las pobres condiciones del material Contra-Incendio, actualmente disponible en esa Area;— Que en dicho informe se señala la necesidad de atender el pedido correspondiente, el que se ha formulado de acuerdo a un estudiado Plan, y;—Que la Superioridad asume una grave responsabilidad si no presta preferente atención a este problema de seguridad;— Estando a lo informado por el Director del Material de la Marina, y escuchada la opinión del Comandante General de Marina;—Se Resuelve:— 1º.—Aprobar el Plan de Adquisición de elementos de lucha Contra-Incendio, elevado por el Comandante General de la Base Naval del Callao, en su oficio L.400-236 (Reservado) del 3 de Abril de 1959, el mismo que se cumplirá en las tres etapas "A", "B" y "C", que recomienda el Director del Material de la Marina llevar a efecto. —2.—A partir de la fecha, todos los ingresos que se colecten por concepto de "Reposición de Materiales", se abonará íntegramente a cancelar el egreso que representen estas adquisiciones, no debiendo adquirirse los materiales para la Fase "B", mientras no se haya cancelado la totalidad de la Fase "A" e igualmente, no se podrá adquirir materiales de la Fase "C", mientras no se haya cancelado los materiales de la Fase "B".—3º.— Este Plan de

Adquisición se pondrá en vigencia inmediatamente después que el Proveedor acepte la forma de pago del 50% de los materiales de cada una de las Fases, por medio de la carta de crédito irrevocable, al momento de colocarse la orden, la que se hará efectiva en el instante de entregarse los documentos y el 50% restante, también cuando se entreguen por el Banco de Lima, dichos documentos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—(Fdo.) G. TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-13-59

Nombra Comisión dictamine sobre anotaciones llevarán nuevos Carnets Familias.

1.—A fin de dejar perfectamente establecidos las disposiciones de detalle que rijan los beneficios sociales a que tienen derecho el Personal de la Marina en sus diferentes Situaciones y sus familiares, y precisar las anotaciones que deben llevar los carnets que se les otorga, se nombra la siguiente Junta que dictaminará al respecto:

Director del Personal de la Marina
Sub-Director de Administración de Marina
Jefe Militar del Centro Médico Naval
Jefe del Servicio de Bienestar.

2.—Mientras la citada Junta presenta su informe y recomendaciones, lo que deberá hacer en el término de diez días a partir de la fecha, se suspende el canje de los Carnets Familiar.—Lima, 16 Abril 1959.

Nº D/CGM-14-59

Uso Carrillera dorada MT. y M.

1.—A partir de la fecha los Técnicos y Maestros usarán Carrillera Dorada en la gorra.

2.—Esta disposición será incluída en el Reglamento de Uniformes del Personal Subalterno que se encuentra actualmente en estudio.—Lima, 17 Abril 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

DE MARINA
3ra. SECCION
BIDO 9-6-59
TESTADO

MINISTERIO DE MARINA

Lima, 25 Abril 1959.

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 15

LEY Nº 13202

Crea Distrito Janjaillo (Jauja, Dpto. JUNIN).

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:— Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO 1º—Créase el Distrito de Janjaillo, en la Provincia de Jauja, del Departamento de Junín, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.— ARTICULO 2º.—El Distrito de Janjaillo tendrá como anexos las localidades de Curicaca y Huashua.— ARTICULO 3º.—Los límites de este nuevo Distrito serán los mismos que actualmente tienen el pueblo y los anexos que lo integran.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuentiocho.— RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— CESAREO VIDALON, Senador Secretario.— JORGE R. AREVALO, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

LEY Nº 13203

Crea Distrito Yaurisque (Paruro, Dpto. Cuzco.)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:— Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO 1º.—Créase en la Provincia de Paruro, del Departamento del Cuzco, el distrito de Yaurisque, cuya capital será la villa del mismo nombre.— ARTICULO 2º.—El distrito de Yaurisque estará integrado, además, por las localidades de Arayccalla, Anyarati y Pomate, que se segregan del distrito de Paruro; y por la de Punacancha, que se segrega, a su vez, del distrito de San Sebastián.— ARTICULO 3º.—Los límites del nuevo distrito serán los siguientes: Por el Norte: A partir del cerro Churucalla, continúa por el divortium aquarum, de las cuencas hidrográficas que van hacia el Norte y de las que van al Sur, pasando por la línea de cumbres de cerro Santa Ana, cerro Llahuimayoc, cerro Eslabón; Por el Este; Del cerro Eslabón, sigue la línea de

cumbres de los cerros Atumpuncuyoc, Kespecruz, Ullpo, Tacna y Cota 4343; Por el Sur: de la Cota 4343, sigue hacia las cumbres del cerro Ninriyoc, continúa por las cumbres más elevadas de los cerros Mikinllane y Chinchay, cortando antes el camino de herradura que une Anyarati con Mayumbamba, a 3 km., al Norte de este último lugar, luego sigue la línea hasta tocar sucesivamente las cumbres de los cerros Huiracocha y Porón; y por el Oeste, del cerro Porón, sigue la línea de cumbres de los cerros Ajoñanja, Chita-Chaja, espolón Sur Oeste del cerro Tarán, de allí a la señal geodésica de cota 3,963, cota 3,890 y por último cerro Churucalla, señalado como el punto de partida de la presente delimitación.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.— RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— CESAREO VIDALON, Senador Secretario.— ATILIO SIVIRICHE, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

LEY Nº 13204

Crea Distrito de Chacapampa (Huancayo. Dpto. Junín)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:— Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO 1º.—Créase el Distrito de Chacapampa, en la Provincia de Huancayo, del Departamento de Junín, que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre.— ARTICULO 2º.—El Distrito que se crea por esta ley estará formado por los anexos siguientes: Oylumpo, Huacán, Cucho y Andabamba que se segregan del Distrito de Colca; Yanacorral y Antacocha que se segregan del Distrito de Carhuacallanga y la hacienda Tucle que se segrega del Distrito de Huasicancha.— ARTICULO 3º.—Los límites de este nuevo Distrito serán los mismos que tienen los anexos que lo integran.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuentinueve.— RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— CESAREO

VIDALON, Senador Secretario.— ATILIO SIVIRICHI, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

DECRETOS SUPREMOS

Concede a Nicaragua 1 beca p. Cdt. Esc. Náutica "Miguel Grau"

D.S. Nº 22.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Por cuanto el Gobierno del Perú vería con gran complacencia el estrechamiento de las relaciones entre la Marina de la República de Nicaragua y la Armada Peruana;— Que estas relaciones repercutirán favorablemente para un mayor acercamiento entre ambos Gobiernos tradicionalmente amigos;— Que una de las mejores formas de lograr este acercamiento es proporcionando facilidades de instrucción en la Escuela Náutica "Miguel Grau" a jóvenes nicaraguenses;— DECRETA:— 1º.—Concédase a la República de Nicaragua una beca para Cadete en la Escuela Náutica "Miguel Grau".— 2º.—El Ministerio de Relaciones Exteriores, se encargará de hacer llegar a conocimiento del Gobierno de dicha República a través de la Representación Diplomática del Perú en ese País, este hecho del Gobierno del Perú.— 3º.—El Ministerio de Marina queda autorizado para dictar las disposiciones de detalle conducentes al mejor cumplimiento de este Decreto.— 4º.—Los gastos que demanden el mantenimiento del Cadete de Nicaragua, serán con cargo a las partidas correspondientes del Ramo de Marina asignadas a la Escuela Náutica "Miguel Grau".— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.

Concede a Rep. Panamá 1 beca p. Cdt. en Esc. Naút. "M. Grau".

D.S. Nº 23.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Por cuanto el Gobierno del Perú vería con gran complacencia el estrechamiento de las relaciones entre la Marina de la República de Panamá y la Armada Peruana;—Que estas relaciones repercutirán favorablemente para un mayor acercamiento entre ambos Gobiernos tradicionalmente amigos;— Que una de las mejores formas de lograr este acercamiento es proporcionando facilidades de instrucción en la Escuela Náutica "Miguel Grau" a jóvenes panameños;— DECRETA:— 1º.—Concédase a la República de Panamá, una beca para Cadete en la Escuela Náutica "Miguel Grau".— 2º.—El Ministerio de Relaciones Exteriores,

se encargará de hacer llegar a conocimiento del Gobierno de dicha República a través de la Representación Diplomática del Perú en ese País, este hecho del Gobierno del Perú.— 3º.—El Ministerio de Marina queda autorizado para dictar las disposiciones de detalle conducentes al mejor cumplimiento de este Decreto.— 4º.—Los gastos que demande el mantenimiento del Cadete de Panamá, serán con cargo a las partidas correspondientes del Ramo de Marina asignadas a la Escuela Náutica "Miguel Grau".— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuentinueve. —MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.

Autoriza al Ministerio Marina poner en venta Unidades Navales dadas de baja.

D.S. Nº 24.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que por Decreto Supremo Nº 19 del 24 de Junio de 1958 se dió de baja de la Fuerza Naval del Pacífico a los B.A.P. "ALMIRANTE GRAU" y "CORONEL BOLOGNESI" y se autorizó a la Dirección del Material de la Marina a sacar a remate los cascos e instalaciones fijas innecesarias de las citadas Unidades;— Que en igual forma, por Decreto Supremo Nº 24 del 10 de Julio de 1958 se dió de baja a los B.A.P. "Ríos" e "Inambari", autorizando al Ministerio de Marina a la venta de estas Unidades;— Que en cumplimiento de las mencionadas disposiciones, se convocó para el primer remate a efectuarse el 15 de Octubre de 1958 sin que se presentara postor, razón por la que se convocó a un segundo remate, el 20 de Abril de 1959, con el mismo resultado, a pesar de que este último ya significaba un 10% menos del valor fijado como base para la primera subasta;—Que el Código de Procedimientos Civiles no contempla límite a las subastas, pudiendo el precio ser castigado sucesivamente, hasta llegar las bases a cantidades irrisorias, lo que irrogaría grandes perjuicios a la Marina, teniendo en cuenta el precio actual de la chatarra en el mercado mundial y el interés general por este artículo;—Que esta situación es inaceptable cuando se trata de fondos que van a servir de base para incrementar la Defensa Nacional, de donde se deduce la incompatibilidad del sistema de remate público para la venta de Unidades Navales dadas de baja;— Que a medida que transcurre el tiempo sin lograr una acción positiva, aumenta la responsabilidad de la Marina, al tener que custodiar naves cuya estabilidad está alterada por la extracción de material todavía aprovechable y seriamente comprometida por el estado actual de los cascos;— Que es deber del Gobierno cautelar los intereses económicos de la Armada, en especial cuando como en el presente caso, se trata de crear rentas destinadas expresamente a la consecución de los

planes de modernización del material naval;— DECRETA:— Autorízase al Ministerio de Marina para poner en venta al mejor postor las Unidades Navales dadas de baja a que se refieren los Considerandos del presente Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.

Declara Utilidad Pública terreno Pto. Paita, (Construcc. Capitanía Pto. PAITA)

D.S. Nº 25.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que en planeamiento de edificaciones de Dependencias del Ministerio de Marina, se encuentra contemplada la construcción de Capitanías de Puerto, apropiadas para el eficiente desenvolvimiento de sus actividades;— Que por la magnitud del movimiento portuario del Puerto de Paita, se hace necesario construir lo antes posible, el local de la Capitanía de Puerto;— Con el voto consultivo del Consejo de Ministros y de conformidad con las Leyes Nos. 9125 y 12063;— DECRETA:— 1º.—Declárase de utilidad pública la adquisición por el Estado, en el Ramo de Marina, los terrenos situados entre las calles Jorge Chávez, Hotel Pacífico, Sanjón y el Malecón en el Puerto de Paita con una área de Un Mil veintitres y 75 metros cuadrados (1,023.75 m2.), cuya ubicación y linderos precisos constan en el plano que se acompaña y que se archivará con el presente Decreto.— 2º.—Desígnese el indicado terreno para la construcción del local de la Capitanía del Puerto de Paita.— 3º.—El Ministerio de Marina intervendrá en representación del Gobierno en el proceso de la expropiación, que realizará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes Nos. 9125 y 12063; y queda autorizado, además, para dictar las disposiciones de detalle que requiera el mejor cumplimiento de este Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.

Declara de utilidad pub. finca para construcción Capitanía PIMENTEL.

D.S. Nº 26.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que en el planteamiento de edificación de Dependencias del Ministerio de Marina, se encuentra contemplado la construcción de Capitanías de Puerto, apropiadas para el eficiente desenvolvimiento de sus actividades;— Que por la magnitud del movimiento portuario del Puerto de Pimentel, se hace necesario construir lo antes posible, el local de la Capitanía de Puerto;— Con el voto consultivo del Consejo de Ministros y de conformidad con las leyes Nos. 9125 y 12063;— DECRETA:— 1º.—Declárese de utilidad pública, la adquisición por el Estado, en el Ramo de Marina, la finca situada entre la Ca-

lle Real, Pasaje Pumacahua y Malecón en el Puerto de Pimentel con un área de 430.77 metros cuadrados, cuya ubicación y linderos precisos marcados al rojo, constan en el plano que se acompaña, y que se archivará con el presente Decreto.— 2º.— Desígnese el indicado terreno, para la construcción del local de la Capitanía del Puerto de Pimentel.— 3º.—El Ministerio de Marina, intervendrá en representación del Gobierno, en el proceso de expropiación, que realizará, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes Nos. 9125 y 12063; y queda autorizado, además, para dictar las disposiciones de detalle que requiera el mejor cumplimiento de este Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.

Crea la INFANTERIA DE MARINA.

D.S. Nº 27.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que, por Decreto Supremo Nº 19 del 5 Octubre 1956, se determinó la constitución de la Fuerza Naval de Defensa de Costas;—Que, en la organización de esta Fuerza se contempla Batallones de Infantería de Marina;— Que, la Ley Orgánica de la Marina de Guerra del Perú, en vías de promulgación, asigna a la Fuerza Naval de Defensa de Costas, entre otros elementos, Batallones de Infantería de Marina;— DECRETA:— 1º.—Créase la Infantería de Marina como parte de la Fuerza Naval de Defensa de Costas.— 2º.—Provisionalmente la Infantería de Marina quedará bajo el control militar del Comandante General de la Base Naval del Callao, mientras no se organice la Fuerza Naval de Defensa de Costas de la que la Infantería de Marina es parte integrante.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Ex-M/N. "Norlindo" se denominará B.A.P. "ILO"

R.S. Nº 100.—14 Marzo 1959.—Vista la Resolución Suprema Nº 97 del 10 de Marzo del presente año, mediante la cual se aprueba la adquisición por el Ministerio de Marina del Buque de carga noruego M.N. "Norlindo";— Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 11 del 29 Marzo 1957;—Se Resuelve:— 1º.—La ex-M.N. "Norlindo" adquirida por la Marina de Guerra del Perú tendrá la siguiente denominación:

B.A.P. "Ilo"

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— (Fdo.) G. TIRADO.

Ratifica Condecoración.

R.S. Nº 148.—22 Abril 1959.—Teniendo en consideración que el 7 de Octubre de 1948 fué condecorado el Doctor en Derecho, Teniente Coronel Auditor de la Armada de España Dn. José Luis Ascárraga, con la Cruz Peruana al Mérito Naval —Distintivo Blanco— en el grado de "Comendador", por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— No habiéndose expedido oportunamente la Resolución Suprema correspondiente, ni conferido el Diploma respectivo;— SE RESUELVE:— Ratificar la Condecoración otorgada, el 7 de Octubre de 1948, en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Doctor en Derecho, Teniente Coronel Auditor de la Armada de España Don JOSE LUIS AZCARRAGA; debiéndosele otorgar el Diploma correspondiente e inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) G. TIRADO.

Cambios de colocación.

R.S. Nº 149.—22 Abril 1959.—QUE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de N. Dn. Edmundo Guzmán Barrón, del Estado Mayor General de Marina, a Presidente del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina.

C. de F. Dn. César Barandiarán Novoa, de Comandante del B.A.P. "Talara", a la Dirección del Personal de la Marina.

C. de F. Dn. Luis de la Barra Olivares, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, a Comandante del B.A.P. "Talara".

Pase al Retiro de un Ofl. Superior

R.S. Nº 150.—22 Abril 1959.—Que Resuelve:— Que el Capitán de Navío Dn. Julio J. Elías Murguía, pase a la Situación de Retiro por Límite de Edad, con fecha 22 de Abril de 1959, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Cambio de colocación

R.S. Nº 151.—22 Abril 1959.—Que Resuelve:— Que el C. de F. Dn. Carlos Salmón Cavero, designado para seguir el Curso de C.I.C., para Primeros y Segundos Comandantes en los Estados Unidos de América, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Sechura".

Cancela Contrato locación servicios.

R.S. Nº 152.—22 Abril 1959.—Que Resuelve:— Cancelar el contrato de locación de servicios que actualmente presta el C. de C., en Situación de Retiro, Dn. Ricardo Zevallos Miranda, a mérito de la Resolución Suprema Nº 86 de 13 Marzo 1957.

Otorga Cédulas (pensión) de Retiro

R.S. Nº 154.—22 Abril 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
C. de N. Juan M. Garavito Villeros	43-01-15	$ 5,300.00
C. de N. Alejandro Valdivia Vera	44-02-13	,, 4,100.00
C. de F. Ingº Reynaldo de Rojas Ruiz	33-10-29	,, 3,500.00

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

R.S. Nº 155.—22 Abril 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
C. de N. Edmundo Valderrama Steinbach	33-04-12	$ 4,100.00
C. de C. Enrique Gamero Cantuarias,	16-10-03	,, 800.00

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

Pensiones de Retiro y Montepío.-Otorga

R.S. Nº 156.—22 Abril 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
M1. Maq. Luis Rubio Cavassa	28-08-21	$ 1,850.20
M1. Prác. Federico Arrante Rengifo	22-01-25	,, 1,459.99
M2. Maq. Oscar Tejada Gálvez	30-02-06	,, 2,555.38
OM2. Rad. Germán Maldonado Torres	8-06-16	,, 182.46

DE MONTEPIO:

Doña Rosalía Balta, conjuntamente con los menores José Alberto, Luis Sergio, Manuel Guillermo y Rosalía Consuelo Rospigliosi Balta, como Viuda e hijos respectivamente, del que fué C. de C. SN. don Alberto Rospigliosi C. . . . . $ 846.96

Doña Rosa Albina Espantoso Cárcamo, como hermana del que fué Teniente 2º Ingº don Enrique Espantoso Cárcamo . . . . . ,, 273.00

Doña Clotilde Morales, como Viuda del que fué OM2. don Miguel Rosell Ruiz, quien sirviera 10 años, 4 meses y 28 días al Estado . . . ,, 218.41

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

Rentas "Construcción Locales de Capitanías" pone a dispos. Dirección Gral. Capitanías (1er. semestre 1959)

R.S. Nº 157.—22 Abril 1959.— CONSIDERANDO:—Que se ha iniciado la construcción y equipamiento de las Capitanías de Puerto del litoral;— Que está en condiciones de inaugurarse la Capitanía de Puerto de Pisco con la cooperación del capital privado;— Que los Decretos Supremos Nos. 25 del 18 de Agosto de 1958 y 13 del 23 de Enero del presente año, establecen que las rentas obtenidas por la aplicación del Artículo 815, Capítulo I, Título XII del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional serán consignadas en una cuenta especial titulada "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";—Que para dar aplicación a dichas rentas es necesario disponer que sean puestas a disposición de la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante Nacional;— Se Resuelve:— 1º.—La Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), depositará en un Banco local a órdenes de la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante Nacional las rentas obtenidas durante el primer semestre del año 1959 de la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS".— 2º.—Los gastos para construcción y equipamiento de Capitanías que efectúa la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante Nacional, serán autorizados por Resolución Ministerial, de lo que dará cuenta documentada a la Dirección General de Administración de Marina.— Regístrese y comuníquese como Documen-

to Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.) G. TIRADO.

Aprueba Disposiciones CALIFICACION DE OFICIALES para ASCENSO.

R.S. Nº 158.—22 Abril 1959.—Visto el informe presentado por la Junta nombrada por Resolución Ministerial Nº 475 de fecha 27 Febrero 1958, el estudio efectuado por el Estado Mayor General de Marina y la Junta de Revisión del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— CONSIDERANDO:— Que del mencionado estudio se desprende la conveniencia de modificar radicalmente el proceso seguido hasta la fecha para establecer los antecedentes del Oficial para el Ascenso, a fin de ponerlo en concordancia con las Leyes y Reglamentos de la Armada;— Que el referido estudio interpreta debidamente los deseos de la Superioridad Naval, en lo que se refiere a establecer una pauta más justa y equitativa para determinar los antecedentes del Oficial para el Ascenso.— Oída la opinión del Comandante General de la Marina.— Se Resuelve:— 1º.—Apruébase las disposiciones anexas a la presente Resolución, referentes a la Calificación de Oficiales para Ascenso, las mismas que entrarán en vigencia a partir de la fecha.— 2º.—Agréguese estas disposiciones al Manual de los Servicios del Personal de la Armada, como Capítulo IX de la Parte "B".— 3º.—Derógase la Resolución Suprema Nº 203 de fecha 10 de Junio de 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— (Fdo.) G. TIRADO.

Aprueba ESCALAFON CUERPO GENERAL DE LA ARMADA.

R.S. Nº 159.—22 Abril 1959.—Visto el proyecto de Escalafón de las Situaciones de Actividad, Disponibilidad y Retiro del Cuerpo General de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de la Marina; y—En armonía con lo prescrito en el Título III, Capítulo II de la Ley 12326 de Situación Militar;— Se Resuelve:— 1º.—Aprobar el citado Escalafón.— 2º.—El Ministerio de Marina queda encargado de su impresión y circulación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— (Fdo.) G. Tirado.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Acepta como Cdt. Esc. Náu. "M. Grau" a un panameño.

R.M. Nº DP-766-A.—16 Abril 1959.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 23 del quince Abril de mil novecientos cincuentinueve, que concede a la República de Panamá, una beca para Cadete en la Escuela Náutica "Miguel Grau";— Se Resuelve:— Aceptar como Cadete en la Escuela Náutica "Mi-

guel Grau" de la Armada Peruana a Dn. Mario Pérez Herrera, de nacionalidad Panameña.— Designado por el Gobierno de Panamá para ocupar la citada beca.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Acepta como Cdt. Esc. Náu. "M. Grau" a un nicaragüense.

R.M. Nº DP-766-B.—16 Abril 1959.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 22 del quince Abril de mil novecientos cincuentinueve, que concede a la República de Nicaragua, una beca para Cadete en la Escuela Náutica "Miguel Grau"; —Se Resuelve:— Aceptar como Cadete en la Escuela Náutica "Miguel Grau" de la Armada Peruana a don Fernando Jiménez Escorcia, de nacionalidad Nicaraguense.— Designado por el Gobierno de Nicaragua para ocupar la citada beca.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Reconocimiento Años Servicios

R.M. Nº DP-841.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de C. don Jorge Hidalgo Reátegui: Quince (15) años y Quince (15) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1958.

R.M. Nº DP-842.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de C. don Julio Guinand Thurne: Quince (15) años, Diez (10) meses y Veintidos días (22) de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1958.

R.M. Nº DP-843.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de C. don Antonio Forcelledo Demutti: Nueve (09) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1958.

R.M. Nº DP-844.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del Aux. Sexto don Juan Requena Pérez: Veinte (20) años, Dos (02) meses y Dieciseis (16) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1953, cuando revistaba como Aydte. 1º.

R.M. Nº DP-845.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del Aux. 7º don Ricardo León Bandín: Doce (12) años, Un (01) mes y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Noviembre de 1955, cuando revistaba como Ayudante 1º.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 126.70, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-846.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 7º don Guillermo Mesinas Miles: Dieciseis (16) años, Siete (07) meses y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1958, cuando revistaba como Aux. 8º 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 10.50, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-847.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 7º don Carlos Amaya Yengle: Dieciseis (16) años, Cuatro (04) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril de 1957, cuando revistaba como Aux 8º.

R.M. Nº DP-848.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 8º don Juan Carreras Iglesias: Catorce (14) años, Cinco (05) meses y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1955, cuando revistaba como Aydte. 3º.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 89.43, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-849.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 9º don Luis Pérez Espinal: Once (11) años, Seis (06) meses y Veintidos (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 28 de Febrero de 1957, cuando revistaba como Ayudante 1º.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 79.50, los que deberá reintegrar según establece la ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-850.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 9º don Gerardo Venegas Villavisencio: Once (11) años, (08) meses y Siete (07) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1955, cuando revistaba como Aydte. 3º.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 52.75, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-851.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Aydte. 1º don Alberto Carreras Iglesias: Catorce (14) años, Ocho (08) meses y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1958, cuando revistaba como Aydte. 2º.— 2º.—Deberá seguir abonando al Fondo de Pensiones la suma que le señaló como adeudo la Resolución Ministerial Nº 876 de 10 Abril 1958.

R.M. Nº DP-852.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Aydte. 2º don Guillermo Buenaño Mendoza: Catorce (14) años, Dos (02) meses y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1957, cuando revistaba como Aydte. 3º.

R.M. Nº DP-853.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Aydte. 2º don Octavio Dulanto Cárcamo: Siete (07) años, Diez (10) meses y Veintiun (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril de 1957, cuando revistaba como Ayudante 3º.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 12.60, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-854.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Aydte. 3º don Manuel Cusis Dávila: (14) años y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1958, cuando revistaba como Aydte. 4º.

R.M. Nº DP-855.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Ayudante Tercero don Alberto Coba Gómez: Nueve (09) años, Un (01) mes y Nueve (09) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Agosto de 1954, cuando revistaba como Aydte. 4º.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 23.04 los que deberá reintegrar según establece la ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-856.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer a favor del Aydte. 3º don Dante Casareto Iglesias: Quince (15) años, Dos (02) meses y Veintiun (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril de 1957, cuando revistaba como Aydte. 4º.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 271.75, los que deberá reintegrar según establece la ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-857.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor de la Aydte. 3º doña Adela Pomar Alavena: Siete (07) años, Un (01) mes y Trece (13) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1958, cuando revistaba como Aydte. 4º.

R.M. Nº DP-858.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor de la Aydte. 4º doña Augusta Carrera Bocanegra: Diez (10) años y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Junio de 1957, cuando re-

vistaba como Aydte. 5º.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 121.32, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-859.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Aydte. 5º don Luis Aramayo Grados: (08) años y Diez (10) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1957, cuando revistaba como Aydte. 7º.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 759.33, los que deberá integrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-860.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Aydte. 5º don Víctor Aliaga Silva: Ocho (08) años,, Un (01) mes y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril de 1957, cuando revistaba como Aydte. 7º.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 850.22, los que deberá reintegrar según establece la ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-861.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Aydte. 6º don Guillermo Arce Aguirre: Doce (12) años, Seis (06) meses y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1957.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 1,561.36, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

Efectividad en la Clase.

R.M. Nº DP-862.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (M. Arms.) Guillermo Prado Quispe, 0014-57, con la antiguedad del 30 Marzo de 1959.

Nombramiento Instruc. Aux. Escuelas

R.M. Nº DP-863.—20 Abril 1959.—Que Resuelve:—Nómbrase como Instructores Auxiliares de las Escuelas que se indica, a los siguientes Oficiales de Mar:

M2. (Rad. Téc.) Julio Bolívar Pitman, 4083-43, como Instructor Auxiliar de la Escuela de Electrónica.

OM2. Furr. Libardo Paredes, 4203-50, como Instructor Auxiliar de Mecanografía para las Escuelas de Radio-Operadores, Artillería, Ingeniería, Maniobra, y Señales.

OM3. (San.) José Luis Biffi Biffi, 4671-53, y OM3. (San.) Germán Maldonado Román, 4280-54, como Instructores Auxiliares de la Escuela de C.I.C.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-867.—21 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Que de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 457 del 7 Marzo 1959, el C. de C. Dn. Raúl García Ayllón, 2do. Comandante de B.A.P. "Chimbote" y el Capitán de Corbeta Dn. Alberto Saravia Hudson, 2do. Comandante del B.A.P. "Paita", en adición a sus funciones ejerzan las de Jefe de Ingeniería de sus respectivas Unidades.— 2º.—Que los siguientes Oficiales Subalternos pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Dn. Jorge Villalobos Urquiaga, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Castilla".

Tte. 1º Dn. Willy Harm Esparza, de la Dirección del Material de la Marina (Repuestos de Base), al B.A.P. "Angamos".

Tte. 1º Dn. Carlos Solari Larrain, del B.A.P. "Angamos", a la Dirección del Material de la Marina (Repuestos de Base).

Tte. 2º Dn. Luis Díaz Orgeda, del B.A.P. "Castilla", al B.A.P. "Zorritos".

Tte. 2º Dn. Hugo E. Bonilla Gonzáles, del B.A.P. "Cabo Blanco", al B.A.P. "Chimbote".

A.Fgt. Dn. Federico Higueras Ramos, del B.A.P. "Rodríguez", al B.A.P. "Ilo".

A.Fgt. Dn. José Siles Llanos, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Sechura".

A.Fgt. Dn. Luis Artieda Carpio, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Zorritos".

A.Fgt. Dn. Alfonso Simpson Bustamante, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Rimac".

A.Fgt. Dn. José Medina Rothmund, del B.A.P. "Rimac", al B.A.P. "Paita".

A.Fgt. Dn. Juan E. Guzmán Lanfranco, del B.A.P. "Rimac", al B.A.P. "Aguirre".

A.Fgt. RN. (I) Dn. Manuel Durán Molina, del B.A.P. "Callao", al B.A.P. "Rimac".

A.Fgt. RN. (I) Dn. Edgardo Ramírez Canaval, del B.A.P. "Callao", al B.A.P. "Organos".

Abono adquisición muebles Capitanía Pto. Pisco.

R.M. Nº DC-868.—21 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Autorizar al Director General de Capitanías y Marina Mercante a abonar a "La Consignataria" de Don R. G. Pinillos, la cantidad de Quince Mil Novecientos Cuarenta Soles Oro ($ 15,940.00) para la adquisición de muebles para la Capitanía de Puerto de Pisco.— 2º.—Los egresos serán cargados a la cuenta "Construcción Locales Capitanías" establecida por el Decreto Supremo Nº 13 del 23 de Enero de 1959 en la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación).

Nombra Representante Minist. Marina ante Directorio Soc.s Tiro Perú.

R.M. Nº DP-870.—21 Abril 1959.— Visto el oficio Nº 170 SG/PL-3 del señor General de División Ministro de Estado en el Despacho de Guerra, en la que solicita la designación de un representante de la Marina, ante el Directorio de las Sociedades de Tiro del Perú;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Nombrar al C. de F. Dn. José Valdizán Gamio, como representante del Ministerio de Marina, ante el Directorio de las Sociedades de Tiro del Perú, en adición a sus funciones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) TIRADO.

Ratifica nombramiento

R.M. Nº DP-880.—22 Abril 1959.—Que Resuelve:— Ratificar el nombramiento del Aydte. 6º César Lino Montes Añazgo, C.2-59, de la dotación del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Deniega solicitud adjudicación terrenos ribereños en el Balneario de Mejía (Islay, Dpto. Arequipa).

R.M. Nº DC-883.—23 Abril 1959.— Visto el expediente adjunto, organizado por don Alberto Rey de Castro, en representación de don José Miguel Gutiérrez y otros solicitando la adjudicación en venta directa de veintitrés (23) lotes de terrenos ribereños en el Balneario de Mejía de la Provincia de Islay, Departamento de Arequipa, con una área total de 11,470 m2., para la construcción de casas-habitación;— Visto asimismo su recurso de fecha 23 de Junio 1957 en el que en nombre de sus representados, limita su pedido a solamente diez (10) lotes con una área total de 4,827 m2. en vista de la oposición planteada por el Concejo Distrital de dicha localidad a la adjudicación de los 23 lotes solicitados originalmente;— Considerando:— Que: según los informes emitidos por el Capitán de Puerto de Mollendo, el área solicitada se encuentra en la playa misma del Balneario en el espacio comprendido entre la orilla y la línea del ferrocarril que va a Arequipa, ésto es, dentro de la zona de los 50 metros a partir de la línea de la alta marea que de acuerdo con la Ley Nº 4940 no puede ser adjudicada sino excepcionalmente para

los fines que en ella se establecen;—Que a mayor abundamiento, el Concejo Distrital, reforzándose en un recurso que suscriben los propietarios y vecinos del lugar, ha renovado su oposición a la adjudicación en referencia;— Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de Marina y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— SE RESUELVE:— 1.—Declarar sin lugar la solicituud de don Alberto Rey de Castro sobre adjudicación de terrenos ribereños en el Balneario de Mejía.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—(Fdo.) TIRADO.

Nombra Instruc. Aux. Escuela Lucha Contra Incendio.

R.M. Nº DP-884.—23 Abril 1959.— Que Resuelve:— Nombrar como Instructor Auxiliar de la Escuela de Lucha contra Incendio al OM1. (Máq.) Zósimo Altez Zambrano, 4085-43, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Baja

R.M. Nº DP-885.—23 Abril 1959.— Que Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 inciso (a) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Rad.) Luis Jorge García Zapatero Parra, 4671-54, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.

Aprueba contrato locación servicios.

R.M. Nº DP-890.—25 Abril 1959.— Que Resuelve:— Aprobar el Contrato de locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del Capitán de Fragata (Retirado) Dn. Alberto del Castillo Llanos, con el haber mensual de Dos mil quinientos soles oro ($ 2,500.00) con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente y quien prestará sus servicios, dieciseis horas semanales, como Instructor en la Escuela Náutica "Miguel Grau".

R.M. Nº DP-891.—25 Abril 1959.— Que Resuelve:— Aprobar el Contrato de locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del Capitán de Fragata (Ret.) Dn. Enrique Camino de la Torre, con el haber mensual de Mil doscientos soles oro ($ 1,200.00), con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente y quien prestará sus servicios, ocho horas semanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-892.—25 Abril 1959.— Que Resuelve:— Aprobar el Contrato de locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del C. de F. (Ret.) Dn. Carlos Secada Mas, con el haber mensual de Mil doscientos soles oro ($ 1,200.00) con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto

vigente y quien prestará sus servicios ocho horas semanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-893.—25 Abril 1959.— Que Resuelve:— Aprobar el Contrato de locacción de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del C. de F. (Ret.) Dn. Moisés Soriano Levy, con el haber mensual de Un mil doscientos oro ($ 1,200.00), con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto to vigente y quien prestará sus servicios, ocho horas semanales, como Instructor de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-894.—25 Abril 1959.— Que Resuelve:— Aprobar el Contrato de locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del C. de F. (Ret.) Dn. Enrique Burga Cisneros, con el haber mensual de Mil doscientos oro ($ 1,200.00), con cargo a la Partida Nº 6 del rPesupuesto vigente y quien prestará sus servicios, ocho horas semanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-895.—25 Abril 1959.— Que Resuelve:— Aprobar el Contrato de locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del C. de F. (R) Dn. José Cabrera Ibáñez, con el haber mensual de Mil doscientos soles oro ($ 1,200.00), con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente y quien prestará sus servicios, ocho horas semanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-896.—25 Abril 1959.— Que Resuelve:— Aprobar el Contrato de locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del C. de C. (Ret.) Dn. Humberto Pellegrini Delgado, con el haber mensual de Un mil doscientos soles oro ($ 1,200.00) con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente y quien prestará sus servicios, ocho horas semanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-897.—25 Abril 1959.— Que Resuelve:— Aprobar el Contrato de locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del C. de C. (Ret.) Dn. César Matto Costa, con el haber mensual de Mil doscientos soles oro ($ 1,200.00), con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente, y quien prestará sus servicios, ocho horas samanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-898.—25 Abril 1959.— Que Resuelve:— Aprobar el Contrato de locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del C. de C. (Ret.) Dn. Edmundo Deville Poirier, con el haber mensual de Un mil doscien-

tos soles oro ($ 1,200.00) con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente y quien prestará sus servicios, ocho horas semanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-899.—25 Abril 1959.— Que Resuelve:— Aprobar el Contrato de locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del señor Dn. Alfredo Martínez G., con el haber mensual de Dos mil soles oro ($ 2,000.00) con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente y quien prestará sus servicios, nueve horas semanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-900.—25 Abril 1959.— Que Resuelve:— Aprobar el Contrato de locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del Sr. Francisco Pareja Q., con el haber mensual de Cinco mil soles oro ($ 5,000.00) con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente y quien prestar sus servicios veinticuatro horas semanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-901.—25 Abril 1959.— Que Resuelve:— Aprobar el Contrato de locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del Sr. William Aish, con el haber mensual de Dos mil quinientos soles oro ($ 2,500.00) con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente y quien prestará sus servicios, diecisiete horas semanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.

Cambios de colocación OO. Asim. Capellanes.

R.M. Nº DP-902.—25 Abril 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Asimilados Capellanes de la Armada, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Asim. Dn. Juan Verano Trujillo, del Centro Médico Naval, a la Estación Naval de San Lorenzo.

A. Fgt. Asim. Dn. César Augusto Tapia Salinas, de la Estación Naval de San Lorenzo, al Centro Médico Naval.

A. Fgt. Asim. Dn. César A. Perales Mejía, del Servicio de Bienestar de la Marina, a la Escuela Naval del Perú.

Aprueba contrato con Sr. Teodorico Portella, para construcción zona es-

R.M. Nº DM-904.—25 Abril 1959.— Siendo conveniente continuar prestando al máximo el apoyo al proyecto del Balneario de la Marina por su directa incidencia en el mayor bienestar del personal de la Armada;— Que por R.M. Nº CG-2195 del 31 de Octubre de 1958 se aprobó el anteproyecto general, Planos de ubicación, de trazado, lotización, etc., para el Balneario La Ma-

tacionamiento autos Balneario "LA MARINA"

rina y el Contrato suscrito con el Proyectista encargado, Arquitecto Sr. Ernesto Paredes Arana, cuya primera parte ha sido ya cumplida, encontrándose en pleno trabajo la parte restante;— Que se ha dado término a la primera etapa (afirmado grueso y fino) de los trabajos de construcción de la pista de acceso al Balneario, a cargo de los Contratistas "Compañía Urbanizadora Belvedere S.A.", según lo aprobado por la R.S. Nº 150 del 26 de Mayo de 1958;— Que dentro del proyecto aludido figuran determinados trabajos ampliatorios necesarios en las áreas destinadas a ubicación del Casino, zona de estacionamiento de automóviles y de ingreso a la playa;—Que la ejecución de estos trabajos además de estar comprendidos dentro del Planeamiento General del Balneario darán mayor valor a los terrenos de propiedad del Centro Naval del Perú;— Que es altamente conveniente bajo el punto de vista económico, ejecutar estos trabajos aprovechando las actuales facilidades de maquinarias, vehículos y personal disponible en el área de los trabajos;— Estando a lo solicitado por el Contralmirante Presidente del Centro Naval del Perú en su comunicación del 11 de Abril de 1959; y escuchada la opinión del Comandante General de la Marina y Director General de Administración de Marina;— Se Resuelve:—1º.— Aprobar el Contrato anexo suscrito entre el Presidente del Centro Naval del Perú y el Contratista Sr. Teodororico Portella, para la ajecución de los trabajos de construcción de la zona para estacionamiento de autos al final de la carretera, incluyendo relleno, explanación y afirmado en un área de terreno de tres mil setecientos ochenta metros cuadrados (3,780. m2). Ejecución de sobre-ancho de afirmado al final de la carretera de acceso y relleno y explanación del tramo de carretera de doscientos setenta metros de longitud (270 m.) correspondiente a la zona de acceso dentro de la Urbanización "Las Colinas".—2º.—Abónese a la Tesorería del Centro Naval del Perú la suma de Sesenticuatro Mil Ochocientos Cincuentiocho Soles Oro ($ 64,858.00), cuyo egreso será cargado a la cuenta "Servicio de Bienestar de la Marina" a fin de qué, conforme a los términos del Contrato pueda cancelar al Contratista el valor de la obra aprobada.—Regístrese y comuníquese.— (Fdo.) G. TIRADO.

Prorroga plazo estudio posible unión ISLA SAN LORENZO-LA PUNTA

R.M. Nº EM-905.—25 Abril 1959.— Vista la solicitud presentada por la firma "Christiani & Nielsen - Ingenieros & Contratistas S.A.", sobre prórroga del plazo que le fuera sometido por R.M. Nº EM-187 de fecha 27 de Enero de 1958; a fin de terminar los estudios pertinentes sobre una posible unión de la Isla de San Lorenzo con La Punta y de la consiguiente utilización

(Firma: Christiani & Nielsen - Ing. Cont. S. A.)

de la Isla;— Que con el referido estudio se trata de dar término a un proyecto de innegable interés y utilidad para la Marina y la Nación;— Estando a los informes anexos y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—1º.—Prorróguese en dos años el plazo otorgado por R.M. Nº EM-187 de fecha 27 Enero 1958 a la firma "CHRISTIANI & NIELSEN - INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.", para la terminación de los estudios a que dicha R.M. se refiere.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—(Fdo.) G. TIRADO.

DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-15-59

Felicitación

1.—Esta Comandancia General se complace en felicitar al C. de F. Melitón Carvajal Pareja, Comandante del B.A.P. "Ferré", por la forma inteligente y acertada de cumplir la misión que le fuera encomendada por la Superioridad con relación a la huelga producida recientemente en la Planta Siderúrgica de Chimbote.

Por oficio del 21 de los corrientes, el Director Gerente de SOGESA dice al respecto que: "el Comandante Carvajal adoptó, con singular acierto, las medidas que determinaron el éxito de la misión confiádale por el Ministerio".

2.—Copia de esta felicitación será agregada al Legajo Personal del interesado.—Lima, 22 Abril 1959.

Nº D/CGM-16-59

Uniforme de Trabajo p. OO. de Sanidad en el C. Médico N.

1.—Siendo necesario que los Oficiales de Sanidad cuenten con un uniforme de trabajo apropiado para el desempeño de sus labores en el Centro Médico Naval, y no estando tal uniforme contemplado en el Reglamento de Uniformes, se dispone que el uniforme de trabajo para los Oficiales de la Sanidad Naval será el siguiente:

VERANO:

Uniforme 6B con mandil blanco

INVIERNO:

Zapatos blancos
Medias blancas

Pantalón blanco
Chaqueta blanca de médico
Mandil blanco

2.—Las características del mandil y chaqueta de médico serán las siguientes:

a) MANDIL.—Será de dril de hilo, loneta de algodón o cualquier otra tela blanca similar, de corte derecho, cuello volteado abierto.

Se abotonará por delante con cuatro botones blancos. El largo será hasta unos 10 cm. debajo de la rodilla. Tendrá tres bolsillos delanteros superpuestos: uno al lado izquierdo del pecho y dos inferiores uno a cada lado, debajo de la cintura.

Al lado izquierdo del pecho, encima del bolsillo, llevará cosida una etiqueta de la misma tela en la que irá bordado en hilo azul, el grado y nombre del Oficial en letras de molde.

b) CHAQUETA DE MEDICO.— Será de dril de hilo, loneta de algodón o cualquier otra tela blanca similar.

El largo será hasta la costura de entrepiernas del pantalón.

Será de simple cierre abotonada hasta arriba con tres botones sobre la clavícula derecha y otros tres al costado derecho. El cuello será derecho. Las mangas serán cortas, terminando encima del codo. Llevará tres bolsillos superpuestos en igual forma que el mandil.

3.—Esta disposición tiene el carácter de provisional y después de seis meses de experimentación, se incluirá en el Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada.— Lima, 23 Abril 1959.

Nº D/CGM-17-59

Nombra Jefe de Ingeniería

Estando a lo propuesto por el Comandante del B.A.P. "Palacios" en su oficio P.200-225 de 20 Abril 1959 y a lo recomendado por el Director del Personal de la Marina, se dispone:

Nómbrase Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Palacios", al Teniente Primero César Lezameta Bizzetti, en reemplazo del Tte. 1º Armando Mazzotti Pretell.—Lima, 23 Abril 1959.

Nº D/CGM-18-59

1.—Por convenir a las necesidades del Servicio, la D/CGM-6-59 de 25 Marzo 1959, queda modificada en el sentido de que en el presente año y a partir del 1º de Mayo próximo funcionarán las siguientes Escuela de Post-Graduado, para Oficiales:

ELECTRONICA

INGENIERIA

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

ARCHIVO TERCERA E. M. G. SECCION MARINA Fecha 12-6-59

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 16

Lima, 9 Mayo 1959

RESOLUCIONES SUPREMAS

Cambios de colocación

R.S. Nº 163.—4 Mayo 1959.—Que Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Subalternos que se encontraban en Misión de Estudios en los Estados Unidos de América, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de C. Alfredo Parodi Galliani, a 2do. Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Zorritos".

Tte. 1º Dn. Augusto Pérez del Solar, al Estado Mayor General de Marina.

Tte. 1º Dn. Jorge Telaya Hidalgo, al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Tte. 1º Dn. Jorge Castañeda Pilo Pais, a la Dirección del Material de la Marina (Taller de Armamento).

R.S. Nº 164.—4 Mayo 1959.—Que Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Subalternos pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Dn. Felipe Sologuren Larrabure, de Misión de Estudios en los Estados Unidos de América, a la Escuela Naval del Perú.

Tte. 1º Dn. Humberto Montenegro Larrea, de Misión de Estudios en los Estados Unidos de América, al B.A.P. "Aguirre".

Tte. 2º Dn. Daniel Mariscal Galiano, de Misión de Estudios en los Estados Unidos de América, a la Estación Naval de San Lorenzo.

R.S. Nº 165.—4 Mayo 1959.—Que Resuelve:—Que el C. de F. Asim. Capellán Dn. Víctor Gutiérrez Goycochea, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios al Servicio de Bienestar de la Marina.

Llamando a la Actividad a un Tte. 1

R.S. Nº 166.—4 Mayo 1959.—Que Resuelve:—Llamar a la Situación de Actividad, conforme a las recomendaciones del Consejo de Investigación, al Tte. 1º Dn. Fernando Burga Tello, y nombrarlo a la Dirección del Personal de la Marina.

Concede nueva CEDULA DE RETIRO (Pensión)

R.S. Nº 167.—4 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Concédase nueva cédula de Retiro a favor del Capitán de Navío César Ragel Reyes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley Nº 11173 y Decreto Supremo del 28 Enero 1955, con la pensión mensual de Cinco Mil Trescientos Soles Oro y 0/100 ($ 5,300.00), igual al íntegro del haber de la clase inmediata superior o sea de Contralmirante, de acuerdo con la escala de haberes vigente en aplicación de la ley Nº 10308; correspondiéndole además las asignaciones, bonificaciones y gratificaciones que se percibía en esa Clase militar al tiempo de su pase al Retiro, que ocurrió por Resolución Suprema Nº 658 del 22 Octubre 1952.— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Enero de 1959 con deducción de las pensiones pagadas y estará afecta al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 12507; debiendo cancelarse su cédula anterior de Retiro otorgada por R. S. Nº 41 del 28 Febrero 1955 y sus aumentos.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar la cédula respectiva.

Regulariza situación C. F. A. Navarrete C.

R.S. Nº 168.—4 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Declarar nula e insubsistente la Resolución Suprema Nº 851 del 20 Octubre 1948, que pasó a la Disponibilidad al C. de F. don Aureliano Navarrete Carmelino, por medida disciplinaria.— 2º.—Considerar al recurrente como pasado a la Situación de Disponibilidad a su solicitud, con fecha 20 Octubre 1948, y conforme el inciso 8º del artículo 17º de la ley 2118.—Ratificar la R.S. Nº 360 del 18 Noviembre 1953, por la que se pasa al Retiro al C. de F. don Aureliano Navarrete Carmelino, en razón de encontrarse 5 años en la Disponibilidad.

Subrogación de un Ofl. 7º

R.S. Nº 169.—4 Mayo 1959.—Que Resuelve:—Subrogar a su solicitud a partir del 1º de Mayo, del presente año, al Ofl. 7º del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, Secretaria Bilingüe Augusta Barandiarán Pagador.

Asigna a Escuela Nav. P., 3 PATRULLERAS tipo "YP"

R.S. Nº 170.—4 Mayo 1959.—Habiéndose adquirido del Departamento de Marina de los Estados Unidos de América, bajo los términos del Plan de Ayuda Militar, tres Patrulleras de Puerto, tipo "YP".—Teniendo en cuenta que las citadas Patrulleras por sus carcterísticas de diseño son adecuadas para suple-

mentar la instrucción académica de los Cadetes Navales;— Se Resuelve:— 1º.—Asignar las tres Patrulleras tipo "YP", adquiridas del Departamento de Marina de los Estados Unidos de América, por el Plan de Ayuda Militar, a la Escuela Naval del Perú para su utilización en la instrucción académica de los Cadetes Navales.— 2º.—Las citadas embarcaciones se denominarán Patrullero de Instrucción 1, 2 y 3.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— (Fdo.) G. TIRADO.

Promueve Categoría a Químico

R.S. Nº 171.—8 Mayo 1959.—Que Resuelve:— Promover a la categoría de Oficial 7º del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, al Auxiliar 1º Ingº. Químico don Oscar Guillén Guillén, a partir del 1º de Mayo del año en curso.

Reconocimiento Años Servicios y expedición CEDULA DE RETIRO

R.S. Nº 172.—9 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Navío don Fernando Sarmiento Calmet: Treintinueve (39) años, cinco (05) meses y veintitres (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 28 Abril 1955, fecha de su pase a la Disponibilidad, según R. S. Nº 100.— 2º.—Expídase cédula de Retiro a favor del citado Jefe, con la pensión mensual de Cinco Mil Ochentinueve Soles Oro y Cincuentitres Centavos ($ 5,089.53), igual al íntegro del haber de su clase inmediata superior o sea de Contralmirante conforme al inc. (d) del Art. 46º de la Ley 12326; correspondiéndole además las asignaciones, bonificaciones y gratificaciones de esa clase militar, y Racionamiento como Casado.— 3º..— Esta pensión se abonará a partir del 1º Agosto de 1958, estando a lo señalado en el artículo 3º de la R.S. Nº 185 del 10 de Julio de 1958, y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley 12507, debiendo deducirse las pensiones pagadas en virtud de su cédula anterior de Retiro mandada expedir por R. S. Nº 126 del 23 Mayo 1955, la que se cancelará.— 4º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar la cédula respectiva.

Cambio de colocación

R.S. Nº 174.—9 Mayo 1959.—Que Resuelve:— Que el C. de F. Dn. Jorge Mazuré Gamboa, designado para seguir el Curso de C.I.C. para Primeros y Segundos Comandantes en los Estados Unidos de América, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Personal de la Marina.

Efectividad en el grado a Tte. 1 Jurista

R.S. Nº 175.—9 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Dar la efectividad en el grado de Tte. 1º Jurista del Servicio Auxiliar al Dr. Rafael A. Elías Sarria.— 2º.—Otórgasele los Despachos correspondientes.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-907.—27 Abril 1959.—Que Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Dn. Carlos Farfán Mariátegui, del B.A.P. "Gálvez", al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Tte. 1º Dn. Eduardo Reátegui Macedo, del B.A.P. "Aguirre", como Alumno en la Escuela de Ingeniería del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Tte. 1º Dn. Gastón Távara Uzátegui, de la Estación Naval de San Lorenzo, como Alumno en la Escuela de Electrónica del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Tte. 1º Dn. Fernando Torres Tesoline, del B.A.P. "Paita", como Alumno de la Escuela de Electrónica del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Tte. 1º Dn. Carlos Egúsquiza Babilonia, de la Escuela Naval del Perú, como Alumno de la Escuela de Ingeniería del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Tte. 2º Dn. Alberto Vattuone Michelini, de la Estación Naval de San Lorenzo, como Alumno de la Escuela de Ingeniería del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Tte. 2º Dn. Gonzalo Gambirazio Martini, del B.A.P. "Organos", como Alumno de la Escuela de Ingeniería del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Tte. 2º Dn. Jorge Luna Cárdenas, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. "Gálvez".

Cancela CEDULA CESANTIA

R.M. Nº DP-911.—28 Abril 1959.—Que Resuelve:—Cancelar a partir del 17 Marzo 1959, la cédula de Cesantía que la R.S. Nº 228 del 19 Julio 1957, mandó expedir a favor de doña Dora Montoya de Mella; en razón de haber sido reincorporada al servicio del Ramo.

Cambio de colocación Ofl. (CJ).

R.M. Nº DP-912.—28 Abril 1959.—Que Resuelve:—Que el Tte. 1º (CJ) Asim. Dn. Rafael Elías Sarria, pase a prestar sus servicios a la Asesoría Jurídica de la Marina.

Efectividad en la clase

R.M. Nº DP-913.—28 Abril 1959.—Que Resuelve:—Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Peluquero) Segundo Clive Rodríguez Angulo, "E".62-57, con la antigüedad del 16 Abril de 1959.

Aprueba ESCALAFON Empleados Civiles

R.M. Nº DP-914.—28 Abril 1959.—Que Resuelve:—Aprobar el Escalafón de Actividad y Retiro de los Empleados Civiles de la Armada.— La Dirección del Personal de Marina queda encargada de su impresión y distribución.

Pago confección PROYECTO definitivo Edif. ALOJAMIENTO CADETES y AULAS, ESNA.

R.M. Nº DM-920.—29 Abril 1959.—Vista la Resolución Ministerial Nº DM-2438 de 11 de Diciembre 1958 que acepta la propuesta P.A. 58-15 de la firma Proyectos y Diseños S.A., para la elaboración de los planos completos, especificaciones y metrados correspondientes al Edificio de Alojamiento de Cadetes de la Escuela Naval del Perú por un importe igual al 3% del costo de la construcción de dichos edificios;—Que de acuerdo a la cláusula sétima, inciso b), del contrato referido, que dispone que debe abonarse a "Proyectos y Diseños" S.A., la suma de cien mil soles oro ($ 100,000.00) al completarse la elaboración del proyecto definitivo y ser entregado a este Ministerio;—Se Resuelve:— 1º.—Abónese a la firma "Proyectos y Diseños S. A." la suma de cien mil soles oro ($ 100,000.00) por concepto de la confección y entrega a este Ministerio del proyecto definitivo que comprenden planos completos, especificaciones y metrados correspondientes al Edificio de Alojamiento de Cadetes y Aulas de la Escuela Naval del Perú y que han sido entregados en la fecha a este Ministerio.— 2º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina a cargar este egreso a la cuenta "Desarrollo Bases Navales" Ley Nº 11833.— Timbre Unico.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Aprueba REGLAMENTO OFICINA CONTROL de CUENTAS ESPECIALES de MARINA.

R.M. Nº DA-921.—29 Abril 1959.—Visto el Proyecto de Reglamento para la Oficina de Control de Cuentas Especiales, formulado de conformidad con el Art. 4º del Decreto Supremo Nº 27 del 22 de Setiembre de 1958; y—Estando a lo informado por el Director General de Administración de Marina; y escuchada la opinión del Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Apruébase el siguiente Reglamento de la Oficina de Control de Cuentas Especiales del Ramo:

— REGLAMENTO —

ART. 1º.—La Oficina de Control de Cuentas Especiales del Ramo, funcionará bajo la autoridad directa del Director General de Administración de Marina.— ART. 2º.—Esta Oficina estará a cargo del funcionario de la Dirección General de Administración de Marina, designado específicamente para el cargo, asesorado por el personal auxiliar que requiera el buen funcionamiento de la misma.— ART. 3º.—Son funciones de esta Oficina, específicamente:

a) Llevar en forma independiente la Contabilidad minuciosa y al día, en los respectivos libros auxiliares que fueran necesarios, de cada una de las Leyes Especiales y Cuentas Conexas.

b) Hacer los estudios y análisis de todas las Leyes, y disposiciones que atañen a dichas Cuentas.

ART. 4º.—La Oficina de Control de Cuentas Especiales, llevará por separado las siguientes Cuentas Especiales:

1) Cuenta Leyes Nos. 7695; 11167; 11191; 11495; 11583 y 11612 "Adquisiciones de Unidades de Guerra".

2) Cuenta Leyes Nos. 11537; 11608 y 12420 "Adquisiciones de Buques petroleros".

3) Cuenta Ley Nº 11833 —(Timbre Unico)— D.S. de 24 Abril 1953.— "Construcción de Bases Navales".

4) Cuenta Especial "Export e Import Bank of Washington— Adquisición de Submarinos "Angamos" e "Iquique", abierta en el Banco de Fomento Agropecuario a mérito de la Resolución Superma Nº 10 de 28 Enero 1958 del Ramo de Hacienda, con indicación de amortizaciones y pagos de intereses respectivos.

5) Toda nueva Ley especial de rentas para la Marina que se creara en el futuro.

ART. 5º.—Estas Cuentas se llevarán con indicación de:

a) Exacto ingreso de los fondos recaudados desde la promulgación de las citadas Leyes.

b) Minucioso detalle de todos los egresos efectuados con cargo a las citadas Leyes, debidamente justificados.

c) Balance al día de los saldos deudores, saldos en depósitos, etc.

ART. 6º.—El Jefe de la Oficina de Control de Cuentas Especiales, verificará periódicamente el estado de las Cuentas en los Bancos que directamente intervienen en la recaudación y operaciones de las citadas Leyes. Exigirá, igualmente, que las Reparticiones ú Oficinas del Estado encargadas de la recaudación del producto de estas Leyes, remitan con la debida oportunidad al Ministerio de Marina, los rendimientos económicos de las mismas, analizando e investigando si su rendimiento está de acuerdo con las previsiones y responde a una tributación veraz.

ART. 7º.—La Oficina de Control de Cuentas Especiales, además formulará los cuadros estadísticos de todos los ingresos que se producen por concepto de las citadas Leyes.

ART. 8º.—El Jefe de la Oficina de Control de Cuentas Especiales informará al Director General de Administración de Marina, de cualquier novedad que encontrara en el ejercicio de su labor señalada en el artículo sexto.

ART. 9º.—De igual modo informará oportunamente cada vez que se efectúen operaciones de ingresos o de egresos con cargo a las Leyes Especiales.

ART. 10º.—La Oficina de Control de Cuentas Especiales confeccionará el 10 de cada mes los Balances o Estado de las Cuentas Especiales del mes anterior.

ART. 11º.—El Director General de Administración de Marina ejercerá el control administrativo de dicha Oficina, incluyendo revisión de balances mensuales y anuales, Cuentas, Contratos, Gastos, y otras actividades que deberá presentar esta Oficina a la Dirección para su aprobación por el Ministerio de Marina.

ART. 12º.—La Oficina de Control de Cuentas Especiales llevará un archivo organizado de todos los documentos que se relacionen con las Cuentas Especiales.

Art. 13º.— La Dirección General de Administración de Marina dará todas las facilidades para el mejor cumplimiento del presente Reglamento.

ART. 14º.—*Disposición transitoria*.—Para el efecto inmediato de la pronta revisión de las Cuentas Especiales, el cumplimiento del Art. 5º se efectuará en primer lugar, a partir del 9 de Junio de 1958. hasta el 30 de Abril del presente año, y posteriormente a partir de la fecha de la promulgación de cada ley.—Regístrese y Comuníquese.— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO.

Nombre Jefe de la Of. Control Ctas. Especiales.

R.M. Nº DP-922.—29 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º.—Nombrar al Sub-Contador del Ministerio de Marina, Aux. 4º Leonidas Vildósola Peña, en adición a sus funciones, Jefe de la Oficina de Control de Cuentas Especiales.

Baja

R.M. Nº DP-925.—30 Abril 1959.—Que Resuelve:—Dar de baja del servicio por "Abandono de Destino" de conformidad con lo establecido en el Art. C-2508, inciso (d), del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Man.) Juan Macedo Maldonado, 8017-52, de la dotación de la Base Fluvial de Nanay.

Indemización RETIRO al C. de N. J. J Elías M.

R.M. Nº DP-963.—30 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º—La Sociedad Mutualista Militar del Perú (Sección del Fondo de Indemnización de Retiro), abonará al C. de N. Dn. Julio J. Elías Murguía, la suma de Ciento veintitres mil soles oro ($ 123,000.00), monto equivalente a treinta veces el haber básico que disfrutó últimamente en la Situación de Actividad.—2º.—La Sociedad Mutualista Militar del Perú (Sección del Fondo de Indemnización de Retiro), efectuará el pago correspondiente en forma sucesiva, tan pronto lo permita los fondos que recabe para este fin.

Placas Conmemorativas local Capitanía Pisco.

R.M. Nº DC-964.—30 Abril 1959.—Que Resuelve:—1º—Autorizar al Director General de Capitanías y Marina Mercante a abonar a la casa "Mármoles y Granitos" S. A. (MYGSA) la cantidad de Dos mil ochocientos treinticuatro soles oro ($ 2,834.00), valor de las placas conmemorativas para el local de la Capitanía de Puerto de Pisco, con cargo a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".

Determina tramitación y forma de abono Pedidos y Fac/s. trabajos SIMA para Buques Aux.

R.M. Nº DA-965.—30 Abril 1959.—Siendo necesario determinar en forma clara y precisa la manera como deben tramitarse y abonarse los diferentes Pedidos y Facturas por trabajos que se realizan por el Servicio Industrial de la Marina, para los Buques Auxiliares de la Armada;— Estando a lo informado por las Direcciones General de Administración y del Material de la Marina; y escuchada la opinión del Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:— 1º.—Tratándose de pedidos la Direc-

ción del Material de la Marina determinará si el pago de éstos debe ser asignado a los Créditos señalados para cada buque o a las Partidas del Presupuesto que están a cargo de la Dirección General de Administración o de la Dirección del Material, para cuyo efecto, en este último caso, someterá a la Dirección General de Administración su recomendación y cuando surjan dudas sobre la aplicación correcta, se consultará la decisión del señor Ministro del Ramo. Igualmente la Dirección del Material señalará los Pedidos que por su naturaleza deben ser cargados íntegramente al Rendimiento del Fletamiento de Buques Auxiliares, como ser los de combustibles, lubricantes, etc., que sólo se consumen cuando los buques están en operaciones comerciales. —2º.—Tratándose de Facturas por trabajos realizados por el Servicio Industrial de la Marina, éstas serán remitidas directamente a la Dirección del Material de la Marina, la que observará el mismo sistema de discriminación que se ha señalado en el artículo anterior, procediendo la Oficina Naviera Comercial a formular los proyectos de Resolución Ministerial que tengan que abonarse por esta Oficina y remitiendo con Memorandum a la Dirección General de Administración de Marina, con copia para el Servicio Industrial de la Marina, las Facturas que en su concepto deba abonar dicha Dirección General con los Créditos que se tengan otorgados a los Buques Auxiliares, en cuyo caso las asignará, o con las Partidas globales que están bajo su responsabilidad de ambas Direcciones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Prorroga permiso actividades remolcador "BONGO RIO MARAÑON".

R.M. Nº DC-966.—2 Mayo 1959.—Que Resuelve:—1.— Prorrogar por un año, a partir del 16 de Abril del presente año el permiso de operaciones del Remolcador de bandera norteamericana "Bongo Río Marañón", antes "Marañón", para que pueda continuar en las actividades señaladas en la R.M. Nº DC-951 de 16 de Abril de 1957 (remolque equipos, casas flotantes y aprovisionamientos entre concesiones petrolíferas Oriente de Texas Petroleum Company, Sucursal en el Perú).

Prorroga permiso matrículas lancha "CAHUAPANA y (Chata) barcaza No. 47

R.M. Nº DC-967.—2 Mayo 1959.—Que Resuelve:—1º.— Prorrogar por un año, a partir del 16 de Abril del presente año, las matrículas provisionales de la lancha "Cahuapana" y de la barcaza (chata) Nº 47, para que puedan continuar en las actividades señaladas en la Resolución Ministerial Nº DC-950 del 16 Abril de 1957 (traslado personal, equipos y aprovisionamientos así como almacenaje combusttible de la Texas Petroleum Company, Suc. Perú).

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-968.—2 Mayo 1959.—Que Resuelve:—Otorgar Título de Tercer Radio Telegrafista de la Marina Mercante Nacional, al postulante Dn. Antonio Moreno Rojas, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante .

R.M. Nº DC-969.—2 Mayo 1959.—Que Resuelve:—Otorgar Título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional, al postulante Dn. Manuel Palomino Miranda, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-970.—2 Mayo 1959.—Que Resuelve:—Otorgar Título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional, al postulante Dn. José Federico Cannon Cannon, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-973.—4 Mayo 1959.—Que Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Dn. Carlos Farfán Mariátegui, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. "Gálvez".

Tte. 2º Dn. Jorge Luna Cárdenas, del B.A.P. "Gálvez" al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Efectividad en la clase.

R.M. Nº DP-977.—4 Mayo 1959.—Que Resuelve:—Conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar:

OM3. Asim. (M. Arms.) Epifanio Lagos Quintana, 4019-57, con la antiguedad del 29 Abril 1959.

OM3. Asim. (M.Arms.) Luis Guillermo Gastelumendi Angeles, 0023-57, con la antiguedad del 29 Abril 1959.

R.M. Nº DP-983.—4 Mayo 1959.—Que Resuelve:—Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Mús.) Mauro Francisco Misajel Huarcaya, "E".68-57, con la antiguedad del 2 de Mayo 1959.

Autoriza uso condecoración

R.M. Nº DP-984.—5 Mayo 1959.—Que Resuelve:— Autorizar al C. de N. Dn. Jorge Luna Ferreccio, el uso de la Condecoración "CRUZEIRO DO SUL" en el grado de COMENDADOR, conferida por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

Aprueba contrato locación servicios.

R.M. Nº DP-986.—5 Mayo 1959.—Que Resuelve:—Aprobar el Contrato de locación de servicios de Ocho (08) meses de duración, renovable, del Dr. Edmundo Pizarro Dávila el que asumirá las funciones de Asesor Letrado del Servicio de Bienestar de la Marina, con el sueldo mensual, gratificaciones y bonificaciones correspondientes a la clase de Teniente Primero, para los efectos del haber, y que será abonado directamente por dicho Servicio con cargo a sus cuentas respectivas.

Distitución de 2 Aydts.

R.M. Nº DP-988.—6 Mayo 1959.—Que Resuelve:—Destituir por "Mala Conducta", de conformidad con el Art. D-5218 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, a los siguientes empleados de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina:

Aydte. 2º Luis Rodríguez Zevallos Ortiz, C.13-47, y

Aydte. 4º Carlos Angeles Díaz, C.9-53.

Autoriza uso condecoración

R.M. Nº DP-990.—8 Mayo 1959.— Visto el oficio del Contralmirante Dn. Juan Francisco Torres Matos, en el que comunica haber sido condecorado por los Gobiernos de los siguientes países y en los grados que se indica:

"ORDEN AL MERITO NAVAL"—2da. Clase y

"ORDEN DEL LIBERTADOR" — en el grado de COMENDADOR, de la República de Venezuela.

"GRAN ESTRELLA AL MERITO NAVAL", de la República de Chile.

"ORDEN ALMIRANTE PADILLA" — en el grado de GRAN OFICIAL, de la República de Colombia.

Estando a lo prescrito en el Artículo F-2201 inciso (c) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— Se Resuelve:—Autorizar al Contralmirante Dn. Juan Francisco Torres Matos, el uso de las Condecoraciones "ORDEN AL MERITO NAVAL" —2da. Clase— y "ORDEN DEL LIBERTADOR", en el Grado de Comendador; "GRAN ESTRELLA AL MERITO NAVAL" y "ORDEN ALMIRANTE PADILLA" — en el grado de GRAN OFICIAL, que le han sido conferidas por los Gobiernos de Venezuela, Chile y Colombia, respectivamente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—(Fdo.) G. TIRADO.

Cese en el srevicio.

R.M. Nº DP-993.—8 Mayo 1959.—Que Resuelve:—Que la Enfermera, Aux. 7º Dña. María Domitila Peña Escobar, C.52-57, de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "C" del Art. D-5217 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Nombramiento Aux. 1 Secret.

R.M. Nº CIH-995.—8 Mayo 1959.—Que Resuelve:—Nombrar a partir del 1º de Mayo del presente año, a doña Elba Salazar Portilla, quien desempeñará las funciones de Secretaria Bilingüe del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, con la categoría de Auxiliar 1º.

Autoriza al Comdte Fza. Fluv. Amaz. construcción 2 casas habit. en Base Fluv. NANAY.

R.M. Nº CG-996.—8 Mayo 1959.—CONSIDERANDO:—Que por R. S. Nº 81 del 13 de Febrero de 1959, se ha autorizado a la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, sacar a licitación pública, de acuerdo a Ley, para la construcción de cinco casas-habitación para Oficiales casados en la Base Fluvial de Nanay;— Que la única propuesta presentada por Miguel Isern Córdova, de Iquitos, fué estimada demasiado elevada; por lo que se solicitó una rebaja en la misma, la que igualmente fué considerada alta;—Que dadas las limitaciones de financiación de las referidas obras y estimándose inconveniente la propuesta formulada por el citado señor Isern, se ha contemplado la posibilidad de efectuarlas por intermedio de la Fuerza Fluvial del Amazonas;— Que habiendo informado el Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, poder efectuar la construcción de las mencionadas casas-habitación con personal civil contratado y asesorado por el Ingeniero Militar, destacado por el Ministerio de Guerra a esa Fuerza, la que se realizará en conformidad con las Especificaciones, Bases y Planos confeccionados por la Dirección del Material de la Marina (Departamento de Ingeniería Civil); y,—Estando a lo informado por la Dirección del Material de la Marina y por la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas; y escuchada la opinión del Director General de Administración de Marina y del Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Autorízase a la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas para llevar a cabo la construcción de dos casas-habitación para Oficiales casados en la Base Fluvial de Nanay, ciñéndose a las Especificaciones, Bases y Planos confeccionados por la Dirección del Material de la Marina.— 2º.—Autorízase asimismo al Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas,

a contratar al personal civil indispensable para la construcción de dichas casas que estará asesorado por el Ingeniero Militar destacado a esa Fuerza.— 3º.—La Dirección General de Administración de Marina, procederá a remesar en armadas la suma que represente el costo de las referidas obras, de los fondos asignados en la Resolución Suprema Nº 81 del 13 de Enero de 1959.— 4º.—La Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, rendirá cuenta documentada de todos los gastos que demande la construcción que se autoriza por la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como documento oficial reservado (D.O.R.).— (Fdo.) GUILLERMO TIRADO.

"Industrias Marít. Chimbote" S. A., aporta TERRENO RIBEREÑO (Chimbote) a "Industrias Navales" S.A.

R.M. Nº DC-997.—9 Mayo 1959.—Que Resuelve:—1.— Autorizar a "Industrias Marítimas Chimbote S. A." para aportar el terreno ribereño de 4,000 m2., sito en la zona industrial de Chimbote, que se le adjudicó por Resolución Ministerial Nº DC-391 de 28 de Febrero del presente año a la Compañía "Industrias Navales S. A.", única y exclusivamente para la instalación de un Varadero o Astillero.

Nombra Representante del Minis. Marina en proceso expropiación terrenos en Pto. Paita.

R.M. Nº DM-998.—9 Mayo 1959.—Visto el Decreto Supremo Nº 25 de 22 Abril 1959, que declara de utilidad pública, los lotes de terreno situados entre las calles Jorge Chávez, Hotel Pacífico, Sanjón y el Malecón en el Puerto de Paita, con una área de 1,023.75 m2. (Un mil vintitres metros cuadrados y setenticinco cm2.) que serán dedicados para la construcción de la Capitanía del Puerto de Paita;— Que de acuerdo a lo que dispone el Art. 4º de la Ley Nº 9125 sobre Expropiaciones, dicho proceso debe llevarse a cabo en la localidad en que están ubicados los bienes; y—, Ateniéndose al Art. 3º del Decreto Supremo Nº 25 de 22 de Abril de 1959;—Se Resuelve:— 1º.— Nombrar al Capitán de Puerto de Paita, representante del Miniterio de Marina, en el proceso de expropiación de los terrenos ubicados entre las calles Jorge Chávez, Hotel Pacífico, Sanjón y el Malecón en el Puerto de Paita.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Nombra Representante Minist. Marina en el proceso expropiación terreno en Pto. Pimentel.

R.M. Nº DM-999.—9 Mayo 1959.—Visto el Decreto Supremo Nº 26 de 22 de Abril de 1959 que declara de utilidad pública los lotes de terreno situados entre la Calle Real, Pasaje Pumacahua y Malecón en el Puerto de Pimentel, con una área de 430.77 m2. (Cuatrocientos treinta metros cuadrados y setentisiete cm2.) que serán dedicados para la construcción de la

Capitanía de Puerto de Pimentel;— Que de acuerdo a lo que dispone el Art. 4º de la Ley Nº 9125 sobre Expropiaciones, dicho proceso debe llevarse a cabo en la localidad en que están ubicados los bienes y;— Atendiéndose al Art. 3º del Decreto Supremo Nº 26 de 22 de Abril de 1959;—Se Resuelve:— 1.— Nombrar al Capitán de Puerto de Pimentel, Representante del Ministerio de Marina, en el proceso de expropiación de los lotes de terreno situados entre la Calle Real, Pasaje Pumacahua y Malecón en el Puerto de Pimentel.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Fondos Conservación y mantenimiento Casas - habitación Base NANAY y Estac. Fluv. CLAVERO.

R.M. Nº DA-1000.—9 Mayo 1959.—CONSIDERANDO: —Que en las Partidas administrativas asignadas a la Fuerza Fluvial del Amazonas, no existe disponibilidad para atender a la conservación y mantenimiento de las casas de la Base Fuvial de Nanay y Estación Fluvial Clavero, que ocupan los Oficiales que prestan servicios en esa Fuerza;— Que es necesario y conveniente contar con los fondos que requieran la conservación y mantenimiento de dichas casas, así como para la ampliación de los servicios de bienestar, para cuyo efecto los Oficiales pueden contribuir en este propósito;— Que los Oficiales casados que prestan sus servicios en Iquitos cuentan también con la ayuda del Estado, ya que perciben la asignación por concepto de Vivienda;— Estando a lo informado por la Dirección General de Administración de Marina y por el Servicio de Bienestar y, escuchada la opinión del Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Los Oficiales que presten servicios en la Fuerza Fluvial del Amazonas y ocupen casas-habitación en la Base Fluvial de Nanay y Estación Fluvial Clavero, contribuirán con el siete por ciento (7%) del Haber Básico de su grado, para atender los gastos que demande el mantenimiento y conservación de las citadas viviendas y ampliación de los servicios de bienestar.— 2º.—La Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas efectuará mensualmente, y en forma directa, el descuento correspondiente a los Jefes y Oficiales que ocupen las casas-habitación; destinando un 50% de los fondos al Mantenimiento y Conservación de dichas casas, y el otro 50% para la ampliación de los Servicios de Bienestar de la propia Fuerza. Al respecto, dispondrá la apertura y mantenimiento de las Cuentas respectivas que rendirá mensualmente a la Dirección General de Administración del Ramo.— 3º.—Exceptúase del pago de esta contribución al Comandante General de la Fuerza Fluvial del Ama-

zonas, teniendo en consideración la naturaleza del alto cargo que desempeña.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Cambio de colocación.

R.M. Nº DP-1001.—9 Mayo 1959.—Que Resuelve:—Que el Tte. 1º Dn. Julio Zapata Martínez, 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Rimac", pase a prestar sus servicios como 2º Comandante del B.A.P. "Selendón".

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo de OO. GG.

Lima, 8 Abril 1959.—Declararon que el Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad, al mandar ejecutar el Fallo que absuelve al OM. Jacinto Zavala Estrella, del delito de deserción calificada y lo condena a seis meses de reclusión militar por el delito de Abandono de Destino.

Lima, 8 Abril 1959.—Declararon que el Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el Fallo, que condena al OM. Hugo de las Casas La Cotera, por el delito de insulto al superiir, a la pena de 1 año de reclusión militar.

Lima, 8 Abril 1959.—Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el Fallo, que condena al CB. Andrés Arrieta Lucho, por el delito de abandono de destino, a la pena de tres meses de reclusión militar.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-19-59

Felicitación

1.—Vistos los informes del Comandante del Grupo de Entrenamiento de la Flota, San Diego, sobre el resultado altamente satisfactorio del último Problema de Batalla realizado con las Unidades del Grupo de Instrucción de la Armada Peruana, esta Comandancia General se complace en felicitar al Comandante General de la Escuadra y Comandante de la División de Destroyers, por la brillante y eficiente conducción de las Unidades a su mando, así como también a los Jefes, Oficiales y Personal Subalterno que tomaron parte,

por la eficiencia demostrada en los ejercicios realizados, lo que comprueba su alto grado de preparación y positivamente incrementa el perstigio de la Armada.

2.—Copia de esta felicitación será agregada a los Legajos Personales de los Jefes y Oficiales interesados y anotada en las Libretas Personales del Personal Subalterno que intervino.— Lima, 2 Mayo 1959.

Nº D/CGM-20-59

QUE DISPONE:

Nombra Jefe Admón. BAP. "Rimac"

1.—Nómbrase Jefe de Administración del B.A.P. "Rimac", al A. Fgt. Alfonso Simpson Bustamante, en reemplazo del A. Fgt. Edmundo Guzmán Lanfranco.— Lima, 2 Mayo 1959.

Nº D/CGM-21-59

Uniformes para Personal al servicio de las Cámaras

1.—A partir de la fecha entra en vigencia el empleo de los siguientes Uniformes para el Personal al servicio de las Cámaras:

SERVICIO DE CAMARA EN VERANO

Primer Mayordomo (ó Maitre) - Saco blanco, pantalón blanco, camisa blanca, cuello duro doble, corbata negra de lazo, guantes blancos, zapatos blancos.

Mayordomos - Chaqueta blanca cerrada, pantalón blanco, guantes blancos zapatos negros.

SERVICIO DE CAMARA EN INVIERNO.

Primer Mayordomo (ó Maitre) - Saco blanco, pantalón azul, camisa blanca, cuello duro doble, corbata negra de lazo, guantes blancos, zapatos negros.

Mayordomos - Chaqueta blanca cerrada, pantalón azul, guantes blancos, zapatos negros.

2.—La chaqueta para el servicio de Cámara será confeccionada de dril de hilo o loneta de lana, blanca, entallada, largo hasta la cintura, terminando atrás ligeramente en punta, abotonada hasta el cuello por cinco botones dorados, de tamaño menor, con cuello derecho de 3 centímetros de alto, cerrado en el frente con un broche.—Lima, 2 Mayo 1959.

Nº D/CGM-22-59

Uniforme (saco) p. Mayordomos.

1.—El saco blanco para el Servicio de Cámara en Verano e Invierno que empleará el Primer Mayordomo (o Maitre), a que se refiere la D/CGM-21-59, será como sigue:

SACO BLANCO.—De dril, loneta o material similar. Tendrá el mismo corte que el dolman azul. Llevará doble fila de tres botones dorados tamaño grande para abrochar el saco sobre el lado derecho.— Lima, 8 Mayo 1959.

Nº D/CGM-23-59

Nombra Jefe Ing. B. A. P. "IQUIQUE"

1.—QUE DISPONE: Nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Iquique", al Tte. 1º Dn. Hugo Ramírez Canaval.—Lima, 8 Mayo 1959.

Nº D/CGM-24-59

Nombra Jefe Ing B.A.P. "AGUIRRE"

1.—QUE DISPONE: Nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Aguirre", al Tte. 2º Dn. Alfonso Panizo Zariquiey, en reemplazo del Tte. 1º Dn. Eduardo Reátegui Macedo.—Lima, 8 Mayo 1959.

Nº D/CGM-25-59

Nombra Jefe Amón. B.A.P. "AGUIRRE"

1. QUE DISPONE: Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Aguirre", al A. Fgt. Dn. Víctor Posso Carrillo, en reemplazo del A. Fgt. Pedro Gálvez Estremadoyro.—Lima, 8 Mayo 1959.

VARIOS

Por encargo del señor Coronel, Presidente de la Sociedad de Retirados de los Institutos Armados del Perú, se publica lo siguiente:

Acuerdo sobre escala cuota anual.

En la sesión de Junta General Extraordinaria, celebrada hoy en esta Sociedad, con el fin de acordar la forma más conveniente en el cumplimiento de nuestra sagrada obligación, como soldados, de velar y contribuir en la defensa de la Patria y a su mayor prestigio, se acordó por gran mayoría, que todos los asociados del Ser-

vicio Activo, contribuyesen con una cuota anual de DIEZ SOLES ORO (S|. 10.00), durante cinco años; de una cuota escalonada en su monto, para los Señores Oficiales Generales, Superiores y Subalternos de la Situación de Retiro, agualmente anual durante cinco años, según la siguiente escala:

GENERALES	S/.	200.00	descontables	en	5	meses
CORONELES	„	100.00	„	„	„	„
TTES. CORONELES	„	80.00	„	„	„	„
MAYORES	„	60.00	„	„	„	„
CAPITANES	„	50.00	„	„	„	„
TENIENTES	„	40.00	„	„	„	„
SUBTENIENTES	„	30.00	„	„	„	„

La cuota de S|. 200.00 de los señores Oficiales Generales que sean socios de esta Sociedad, fué acordada a propuesta del señor General de División Dn. Carlos A. Miñano, previa consulta.

A los señores Oficiales de la Actividad se les ha acotado solamente DIEZ SOLES (S|. 10.00) al año, porque éstos contribuirán en sus respectivos puestos con una cantidad apreciable.— Lima, 6 Mayo 1959.

Fé de erratas

En la línea cuatro de la página 14 de la Orden General Nº 13, dice:

"...descargará de sus Libros de Contabilidad la suma de S|. 456,501.13, en..."

DEBE DECIR:

"...descargará de sus Libros de Contabilidad la suma de S|. 356,501.13, en..."

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MAYOR GRAL. DE MARINA
a. SECCION
17. 6-59
DO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 17

Lima, 16 Mayo 1959.

LEY Nº 13229

Crea Distrito Paranday, Prov. Otuzco, Dpto. La Libertad.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO.— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO 1º.— Créase el Distrito de Paranday, en la Provincia de Otuzco, del Departamento de La Libertad, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.—ARTICULO 2º.—El Distrito que se crea por esta ley estará integrado por los centros poblados siguientes: El Cardón, Hualsacap, Pampa de Paranday y Shulgalpampa.—ARTICULO 3º.— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, de la cúspide del cerro Yagón sigue una línea recta hasta el cerro Arín en Shulgalpampa, y desde dicho cerro, continúa la línea recta pasando por el peñón de Quenra para concluir en la hondonada El Infiernillo, en el punto en que se unen el río Paranday y el riachuelo Murranchás; por el Oeste, el riachuelo Murranchás en todo su curso y al concluir éste continúa por una línea hasta encontrar reservorio de agua denominado La Represa; por el Sur, el reservorio de agua La Represa, la línea pasa por las faldas de los cerros de Hualsacap y Cañac y termina en la cúspide del cerro Alto del Palo; por el Este, de la cúspide del cerro Alto del Palo continúa la línea por las cumbres de la Cordillera Occidental hasta llegar a la cúspide del cerro Yagón, lugar donde comenzó la delimitación.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.— Rodrigo Franco Guerra, Presidente del Senado.— Javier Ortiz de Zevallos, Presidente de la Cámara de Diputados.— Cesareo Vidalón, Senador Secretario.— Atilio Sivirichi, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, Lima, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.—CARLOS CARRILLO SMITH.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente:

Modifica Art. 37 del Estatuto General del Centro de Estudios Histórico Militares del Perú.

D.S. Nº 1-SG|1.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que la experiencia en el funcionamiento del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú ha hecho ver la necesidad de imprimir modificaciones en el Estatuto General vigente, a efecto de lograr mejores resultados en el funcionamiento técnico e historiográfico que competen conforme a la ley de su creación;—Que se hace necesario, además, establecer la misma pauta presupuestal que rige en los diversos ramos de la Administración Pública;— Y estando a lo informado por la Dirección General de Administración Militar y a lo opinado por la Comandancia General del Ejército;— DECRETA: Modifícase el Artículo 37 del Estatuto General del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú, en los siguientes términos:— ARTICULO 37. —El personal militar comprenderá Oficiales Generales o Superiores de los Institutos Armados, de la Situación de Retiro, para desempeñar: a) Las funciones que respectan a los organismos señalados en el Art. 3º y además el cargo de Oficial Mayor y los de archiveros, uno por cada uno de los Institutos Armados, pero pudiendo también ser desempeñados, cualquiera de los cargos antedichos, por el personal civil especializado.—b) Todo el personal será nombrado por Resolución Ministerial a propuesta de la Comisión Directiva y previo concurso convocado por ésta, cuando sea menester.—c) Cada uno de los militares designados percibirá una gratificación mensual que figurará en el presupuesto administrativo anual y cuyo monto se señalará de acuerdo con la importancia de la función técnica o historiográfica del empleo.—d) Al tratarse del personal civil se indicará la categoría correspondiente a cada empleo, para los efectos de la percepción del haber.—e) En idénticas condiciones percibirá una gratificación el personal, militar o civil, que pudiera ser designado para trabajos especiales de carácter histórico bajo el patrocinio del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuentinueve.—MANUEL PRADO.— VICTOR TENORIO H.

Por el Ministerio de Marina se han expedido los siguientes:

Fija en 10% contribución empleadores Fondo Imdenizatorio ESTIBADORES Callao.

D.S. Nº 28.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que por Decreto Supremo Nº 14, de 11 de Febrero del presente año, se dispuso que los estibadores supernumerarios pasaran a integrar el Gremio de Estibadores del Callao;—Que este hecho determina la necesidad de aumentar el porcentaje previsto en la segunda parte del inciso a) del Art. 2º del Decreto Supremo Nº 16 de 17 de Setiembre de 1958, como contribución de los empleadores al Fondo Indemnizatorio correspondiente; y—Estando a lo expuesto por el Ministerio de Marina en Oficio Nº G.507-493, de 2 del mes en curso;— DECRETA:— Fíjase, a partir del 1º de Junio próximo y hasta el 31 de Mayo de 1960, en diez por ciento, la contribución de los empleadores al Fondo Indemnizatorio de los Estibadores del Callao.— Queda así modificada la segunda parte del inciso a) del Art. 2º del Decreto Supremo Nº 16, de 17 de Setiembre de 1958.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuentinueve.—MANUEL PRADO.—GUILLERMO TIRADO L.—RICARDO ELIAS APARICIO.

Prorroga plazo Comisión Cont. Trabajo Marít. p. estudios relativos organización integral Trabajo Callao

D.S. Nº 29.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Que por el artículo 16º del Decreto Supremo Nº 14 de 11 de Febrero de 1959 se otorgó un plazo de 90 días a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, para que presentara los estudios relativos a la reorganización integral del Puerto del Callao;— Que el mencionado Decreto entró en vigencia el 16 del mes de Febrero pasado, estando por lo tanto por cumplirse el plazo acordado;— Siendo atendible las consideraciones expuestas;— DECRETA:— Prorróguese por 180 días el plazo a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que presente los estudios relativos a la reorganización integral del trabajo en el Puerto del Callao a la que se refiere los considerandos del Decreto Supremo Nº 14 del 11 de Febrero de 1959;—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuentinueve.—MANUEL PRADO.—GUILLERMO TIRADO L.

Adqui. p. Estado de terreno en Callao Chucuito p. construcción local Instituto Nacional de Ciencias Marinas (CIH)

D.S. Nº 30.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIERANDO:— Que el Ministerio de Marina requiere para la construcción del local del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, en que funcionará el Instituto Nacional de Ciencias Marinas, de la adquisición de un terreno situado en el Callao-Chucuito, en la esquina formada por las calles Gamarra y General Valle;— Que es conveniencia nacional que el Consejo de

Investigaciones Hidrobiológicas, lleve a cabo la construcción indicada, para lo cual cuenta con los fondos consignados en la Partida Nº 33 de su Presupuesto Administrativo, vigente en el presente año;— Con el voto consultivo del Consejo de Ministros y de conformidad con las leyes Nos. 9125 y 12063;—DECRETA: —1º.—Declárese de utilidad pública la adquisición por el Estado en el Ramo de Marina, de los terrenos situados en el Callao con un área de 3,617.60 metros cuadrados, cuya ubicación y linderos precisos, marcados al rojo, constan en el plano que se acompaña y que se archivará debidamente rubricados con el presente Decreto.— 2º.— El Ministerio de Marina intervendrá en representación del Gobierno en el proceso de apropiación, que realizará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes Nos. 9125 y 12063; y queda autorizado, además, para dictar las disposiciones de detalle que requiera el mejor cumplimiento de este Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRAOD L.

RESALUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se ha expedido la siguiente:

Exonera a la Urban. "CIUDAD NAVAL" pago a Caja Depós. p. Control Obras.

R.S. Nº 24.—F--Lima, 8 de Mayo de 1959.— Visto el oficio Nº G-503-99, del Ministro de Estado en el Despacho de Marina, por el que se solicita se exonere a la Urbanización "Ciudad Naval", del pago que debe efectuar a la Caja de Depósitos y Consignaciones en las Sub-Cuentas Administrativas "Urbanizaciones y Sub-división de Tierras", "Control de Obras Sanitarias en Urbanizaciones" y "Control de Obras de Pavimentación y Trazado de Urbanizaciones";— CONSIDERANDO:— Que el beneficio social que representará la Urbanización "Ciudad Naval", para los Jefes y Oficiales de la Marina justifica las exoneraciones que se solicitan;— Que sin embargo las sumas que se recaudan en la Sub-Cuenta Administrativa "Urbanizaciones y Subdivisión de Tierras", corresponde a la Oficina Nacional de Planeamiento y Urbanismo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 1, de enero de 1955, para el sostenimiento de la Comisión Calificadora de Urbanizaciones, que no es dependencia de este Ministerio; y—Con lo opinado por el Director de Fomento y Obras Públicas:— SE RESUELVE:— Exonérase a la Urbanización "Ciudad Naval", del pago que debe efectuar a la Caja de Depósitos y Consignaciones en las Sub-Cuentas Administrativas "Control de O-

bras Sanitarias en Urbanizaciones" y "Control de Obras de Pavimentación y Trazado de Urbanizaciones".— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— (Fdo.) E. DIBOS.

Por el Ministerio de Marina se han expedido las siguientes:

Otorga Pensión (Cédulas) RETIRO CESANTIA Y MONTEPIO.

R.S. Nº 177.—11 Mayo 1959.—Que Resuelve:—1º.— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
M2. Mot. César Montufar Muñoz,	30-09-21	$ 2,555.38
OM2. Cald. Juan Ballardo Andújar,	12-06-27	,, 524.18
OM2. Mot. Rodolfo Venegas Herrera,	8-08-29	,, 156.40
OM3. Elec. Remberto Reátegui Reátegui,	12-08-00	,, 204.00
OM3. Art. Juan Piña Amasifuén,	10-00-00	,, 393.46

DE CESANTIA:

Aydte. 6º Víctor Carrillo Miranda,	7-00-07	,, 285.46
Dn. Clemente Quiquia Solís,	24-07-07	,, 296.67

DE MONTEPIO:

Doña Hercilia Lozano Viuda del que fué M1. don Manuel Gutiérrez Palacios; en unión de sus hijas Tula Marta y Juana Elba Gutiérrez Lozano . .	$ 883.98
Doña Victoria Eusebia Morante Moreno, hija del que fué Aydte. 1º don Juan Morante Gambetta.	,, 225.00
Doña Amalia Morante Reyes, hija del que fué Aydte. 1º don Juan Morante Gambetta	,, 225.00
Doña Matilde Alvarado de Negrón, madre del que fué Mar2. don Manuel Negrón Alvarado	,, 150.00
Doña Rosa Victoria Flores Torres, madre del que fué Mar2. Teodoro Torres Flores	,, 150.00

Doña Elsa Romero de Quezada, madre del que fué Mar2. don Ramón Quezada Romero .. .. .. „ 150.00

Doña Felicinda Eva Navarro Silva, madre del que fué Mar2. don Gerardo Zavala Navarro .. .. .. „ 150.00

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley 12507.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina, queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

R.S. Nº 178.—11 Mayo 1959.— Que Resuelve:—1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
C. de N. Julio J. Elías Murguía,	38-08-26	$ 5,330.00
C. de C. Juan E. Bacigalupo Willer,	38-03-01	„ 3,100.00
C. de C. Enrique Madico Escudero,	20-01-20	„ 1,512.94

2º—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.—3º.— El Ministro de Estado en el Despacho de Marina, queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

Procurador Gral. de la República representará al Estado Juicio seguido por Dn. M. MONTERO M. sobre fundo "CAUCATO ALTO", en Pisco

R.S. Nº 180.—15 Mayo 1959.—Visto el oficio dirigido por el Presidente de la Corte Superior de esta Capital al Señor Ministro de Marina por el que le comunica y remite la trascripción del exhorto librado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Pisco, en los seguidos por don Manuel Montero M. con los colindantes del fundo Caucato Alto, sobre rectificación de área, y que ha sido remitido para su diligenciamiento al Quinto Juzgado de esta Capital;— De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 8489 y su Decreto Supremo reglamentario Nº 1 de Octubre de 1954;—Estando a lo informado por el Procurador General de la República;—Se Resuelve:— Que la Procuraduría General de la República de Turno represente al Estado en el juicio seguido por don Manuel Montero M. con los colindantes del fundo "Caucato Alto", sito en Pisco, sobre rectificación de área para que haga valer los derechos que al Estado correspondan en ese procedimiento.—Regístrese y comuníquese como documento oficial público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Pago Indemnización Retiro a deudos de un Oficial SN. (MC) fallecido.

R.M. Nº DP-1031.—12 Mayo 1959.— Que Resuelve:—La Sociedad Mutualista Militar del Perú (Fondo de Indemnización de Retiro) abonará a los deudos o beneficiarios del Capitán de Corbeta SN (MC) Dn. Alberto Rospigliosi Cornejo, la suma de $ 53,642.51 (Cincuentitrés mil seiscientos cuarentidós soles oro, cincuentiún centavos), monto equivalente a 19 veces el haber básico correspondiente a la clase del causante.—La Sociedad Mutualista Militar del Perú efectuará el pago correspondiente en forma sucesiva, tan pronto lo permita los fondos que recabe para este fin.

Declara fundado reclamo Gremio Muellanos Pto. Ilo, sobre pago descarga 5 vapores p. Cía. Utah Pacific Ltda. y Cía. Construc. Emkay del Perú.

R.M. Nº DP-1034.—12 Mayo 1959.—Visto el reclamo presentado por el Gremio de Muellanos de Ilo, para que la Cía. Utah Pacific Ltd.. y Cía. Constructora Emkay del Perú le abone la cantidad de $ 102,916.81, importe total del reintegro correspondiente a la descarga de los cinco barcos que arribaron al muelle de propiedad de la Southern Perú Copper Corporation entre los días 12 y 23 de Octubre de 1957 y que la Compañía citada en primer término, administra y opera;—CONSIDERANDO:—Que el Supremo Gobierno celebró con la Southern Perú Copper Corporation un contrato el 11 de noviembre de 1954, ante el doctor Ricardo Fernandini Arana, Notario de esta Capital, por el cual se autorizaba a construir y operar por su cuenta en el Puerto de Ilo un nuevo muelle industrial a esa entidad;— Que en virtud del contrato mencionado en el párrafo anterior, la Southern Perú Copper Corporation encargó la construcción y explotación del muelle a la Compañía Utah Pacific Ltd. y Cía. Constructora Emkay del Perú, quien, una vez terminado y puesto en funciones, prescindió del trabajo de los muellanos de Ilo, debidamente inscritos, en la descarga de los barcos que arribaron entre los días 12 y 23 de Octubre de 1957;— Que si bien el contrato firmado por el Supremo Gobierno con la Southern Perú Copper Corporation facultó a ésta para construir y operar un muelle en el Puerto de Ilo, ésto no significaba ni significa que se le conceda ni a ella ni a la Compañía Administradora y Explotadora Utah Pacific Ltda. y Compañía Constructora Emkay del Perú el derecho de prescindir u oponerse al trabajo de los muellanos del lugar para las labores de carga y descarga en dicho muelle;— Que así lo comprendió la Utah Pacific Ltd. y Compañía Constructora Emkay del Perú, Administradora y Explotadora del muelle de propiedad de la Southern Perú Copper Corporation, pues con posterioridad al reclamo de los muellanos los emplea en las la-

bores antes referidas; y también en labores posteriores al 23 de Octubre de 1957;— Que el monto del reintegro que debió abonar la Compañía Utah Pacific Ltda. y Compañía Constructora Emkay del Perú a los muellanos de Ilo por el concepto antes mencionado, asciende a la cantidad de $ 102,916.81, según consta de las planillas que en copia simple ha presentado el gremio reclamante, no ha sido observado en su monto por la Compañía referida;— Que los artículos 245 y 806 a) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional puesto en vigencia con anterioridad al contrato firmado por el Supremo Gobierno con la Southern Perú Copper Corporation, estipula claramente que las "operaciones de carga y descarga cualquiera que sea la nacionalidad del buque serán efectuadas sólo por los trabajadores marítimos inscritos en la Capitanía de Puerto..."; y "todo el personal que efectúe las faenas, de embarque, desembarque, o trasbordo y la carga de buques mercantes nacionales o extranjeros deberá pertenecer a la matrícula del Puerto";—De acuerdo con lo informado por el Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo y con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Marina;—Se Resuelve:— Declarar fundado el reclamo interpuesto por el Gremio de Muellanos del Puerto de Ilo, para que la Compañía Utah Pacific Ltd. y Compañía Constructora Emkay del Perú le abone la cantidad de $ 102,916.81 importe del reintegro correspondiente a la descarga de cinco vapores que arribaron entre el 12 de Octubre y 23 del mismo mes de 1957 al muelle que administra y explota esa Compañía la cual no empleó personal del gremio de muellanos en las labores citadas.— Regístrese y comuníques como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. G. TIRADO.

Licencia a Cdt. N. por enfermedad.

R.M. Nº DP-1036.—12 Mayo 1959.—Que Resuelve:—1º.— Conceder 90 días de licencia a partir de la fecha, al Cadete Naval de 2do. Año Dn. Miguel Fernando Alvarado Guzmán.—2º.— Al término de esta licencia el citado Cadete volverá a ser examinado por la Junta de Sanidad.

ASCENSOS Personal Civil

R.M. Nº DP-1044.—12 Mayo 1959.— Que Resuelve:— Ascender al siguiente Personal Civil, a la Categoría que se indica:

A AUXILIAR 7º

Aux. 8º Julio Torrejón Peláes, C.26-44.

A AYUDANTE 2º

Aydte. 4º José Luis Anderson Ruiz, C.12-56.

A AYUDANTE 5º

Aydte. 6º Angela Raquel Medina López, C.22-57.

Aydte. 6º Lidia Isabel Corzo Arce, C. 23-57.

Adjudica venta terreno ribereño en "Punta Grande", Distrit. ANCON.

R.M. Nº DC-1045.—13 Mayo 1959.—Visto el expediente adjunto Nº 549, organizado por don José Benavides Benavides, para que se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño al mar de 405.60 m2., ubicado en "Punta Grande", Distrito de Ancón, Prov. y Dpto. de Lima, cuya área y linderos constan del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas;— CONSIDERANDO:—Que según los informes emitidos, el terreno en cuestión no se encuentra reservado para fines de Defensa Nacional, y que asimismo, los Peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización que les respecta;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y el Decreto Supremo reglamentario Nº 23 de 22 de Agosto de 1949; lo dictaminado por el señor Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— SE RESUELVE:— 1.—Autorizar la venta a favor de Don José Benavides Benavides del lote de terreno ribereño al mar de 405.60 m2. ubicado en "Punta Grande", Distrito de Ancón, Provincia y Departamento de Lima, cuya área y linderos aparecen del plano y operaciones técnicas efectuadas, por el precio de Dos mil veintiocho soles oro 0/100 ($ 2,028.00), señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—2.—Pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de tasación, se expida por la Dirección de Bienes Nacionales la Escritura Pública respectiva.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—(Fdo.) G. TIRADO.

Abono a firma "Proyecto y Diseños" por entrega proyecto difinitivo Edif. Aloj. de Cdts. y Aulas de la ESCUELA NAVAL PERU.

R.M. Nº DM-1046.—13 Mayo 1959.— Que Resuelve.— 1º.—Abónese a la firma "Proyectos y Diseños", la suma de Cien mil soles oro ($ 100,000.00) a cuenta del saldo, y como tercera cuota por concepto de la confección y entrega a este Ministerio, del Proyecto definitivo que comprende, planos completos, especificaciones y metrados correspondientes al Edificio de Alojamiento de Cadetes y Aulas de la Escuela Naval del Perú, y que han sido ya entregados a este Ministerio.—2º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, a cargar este egreso, a la cuenta "Desarrollo Bases Navales", Ley Nº 11833.—Timbre único.

Baja

R.M. Nº DP-1047.—13 Mayo 1959.—Que Resuelve:— Dar de baja del servicio de conformidad con el Artículo C-2510 inciso (c) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al M2. (M.Arms.) Alejandro Marín Rocha, 38-25, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Ascenso personal Civil

R.M. Nº DP-1049.—13 Mayo 1959.— Que Resuelve:— Ascender a la categoría de Aydte. 2º al Aydte. 3º Aníbal Córdova Chávez, C.22-49, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina.

Alta

R.M. Nº DP-1050.—13 Mayo 1959.—Que Resuelve:— Dar de alta con la Categoría de Aydte. 6º, en la Dirección General de Administración de Marina, a la Empleada Contratada, Doña Renee Viacava de Zamora, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1956.

Autoriza venta terreno ribereño cerca Hda. Salitral, pueblo de Mala.

R.M. Nº DC-1051.—13 Mayo 1959.—Vista la solicitud adjunta de los señores Enrique Oyague Mariátegui y Javier García Baudouin de fecha 1º de Diciembre de 1954, pidiendo la adjudicación en venta de un lote de terreno ribereño al mar situado a la altura del Km. 86 de la Carretera Panamericana Sur, con una extensión aproximada de 683,000.00m2., para fines de urbanización;— Visto asimismo, su recurso fechado el 27 de Diciembre de 1956 por el cual reducen el área solicitada a sólo Doscientos doce mil metros cuadrados (212,000.00m2), delimitando claramente sus linderos, la cual se encuentra ubicada según a los Planos acompañados, entre los Km. 89 y 90 de la Carretera antes citada, cerca de la Hacienda Salitral y el pueblo de Mala;— Considerando:— Que, según los informes emitidos, el terreno en referencia no está reservado para fines de Defensa Nacional y que asimismo, es de libre disposición;— Que los peritos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas han efectuado la valorización respectiva;— De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4940 y el Decreto Supremo reglamentario de fecha 23 de Agosto de 1949; y— Estando a lo dictaminado por el señor Fiscal de la Corte Suprema en lo administrativo; lo informado por el Director de Bienes Nacionales, el Asesor Jurídico de Marina el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar la venta a favor de los señores Enrique Oyague Mariátegui y Javier García Baudouin de lote de terreno ribereño al mar de Doscientos doce mil metros cuadrados (212,000.00m2.) sito entre los kilómetros 89 y 90,

cerca de la Salitral y el pueblo de Mala, por el precio de Doscientos doce mil soles oro ($ 212,000.00), señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, cuya ubicación y linderos aparecen de ese mismo informe pericial y del Plano acompañado; siendo entendido que para los fines de la urbanización proyectada, los recurrentes deberán sujetarse a las reglamentaciones vigentes y directivas de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, debiendo previamente los beneficiados empozar en la Dirección del Tesoro el precio de la tasación y se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la correspondiente escritura Pública; debiendo pasar después a la Dirección de Planeamiento y Urbanismo para los fines de estudio y aprobación de los Planos de la urbanización.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Efectividad en la clase

R.M. Nº DP-1052.—14 Mayo 1959.—Que Resuelve:— Conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar:

OM3. Asim. (M.Arm.) Guillermo Cárdenas Lovera, 0011-57, con la antigüedad del 7 Marzo 1959.

OM3. Asim. (M.Arms.) Deodoro A. Fernández Mendoza, 0015-57, con la antigüedad del 1º Abril 1959.

OM3. Asim. (M.Arms.) Juan Díaz Valdivia, 0017-57, con la antigüedad del 11 Abril 1959.

OM3. Asim. (M.Arms.) Edilberto Mundaca Villena, 0018-57, con la antigüedad del 11 Abril 1959.

Aprueba contrato locación servicios.

R.M. Nº DP-1053.—14 Mayo 1959.—Que Resuelve:— Aprobar el Contrato de locación de servicios de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del Médico Cirujano Doctor Dino Morello Liut, con el haber mensual de Un mil quinientos soles oro ($ 1,500.00), quien prestará sus servicios profesionales en el Centro Médico Naval.

Baja

R.M. Nº DP-1055.—15 Mayo 1959.—Que Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 inciso (a) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Mot.) Rubén Varela Quineche, 4458-53, de la dotación del B.A.P. "San Martín".

Aprueba Proyecto de "REGLAMENTO MUSEO NAVAL."

R.M. Nº EM-1056.—15 Mayo 1959.—Visto el adjunto Proyecto de "Reglamento del Museo Naval del Perú", preparado por el Patronato encargado de su Administración y Custodia;— Estando a lo informado por el Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Apruébase el Proyecto de "Reglamento del Museo Naval del Perú".—2º.—Incorpórese a la parte VIII de las Ordenanzas Navales como REMU-803.—3º.—La Dirección General de Administración de Marina se encargará de la impresión de 120 ejemplares del citado Reglamento.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—(Fdo.) G. TIRADO.

Calificación Submarinistas a Per. Subalt.

R.M. Nº DP-1079.—15 Mayo 1959.—Que Resuelve:— Calificar como Submarinistas al Personal de Oficiales de Mar y Cabos que se indica, por haber aprobado el examen para su calificación en la Escuela de Submarinos de dicho Centro:

OM2. Torp. José Bereche Vitela,	4090-48
OM2. T.Elec. Víctor de la Madrid Valdéz,	4093-51
OM3. T.Elec. Mario Flores Gutiérrez,	5101-53
OM3. Torp. Eugenio Cacho Abanto,	4229-53
OM3. Torp. Jorge M. Rodríguez Burga,	4311-56
Cb1. Mot. Juan G. Zubiaga Arana,	4374-57
Cb1. Mot. Lupo F. Valverde Vallejos,	4375-57
Cb1. Elec. Jorge Zubiata Peñaherrera,	4417-57
Cb1. Elec. Félix A. Castillo Vergaray,	4423-57

Declara nula R/M. 1411/58 sobre venta terrenos ribereños a Cía. INMOBILIARIA PARACAS S. A.

R.M. Nº DC-1080.—15 Mayo 1959.—Vista la solicitud adjunta de la Compañía Administradora del Guano, pidiendo reconsideración de la Resolución Ministerial Nº DC-1411 del 5 de Julio de 1958 que autoriza a la venta a la Compañía Inmobiliaria Paracas S.A. de una área de terreno ribereño en la Bahía de Paracas para fines de urbanización;— Reestudiados los antecedentes respectivos; y, teniendo en cuenta que de acuerdo con las Resoluciones Supremas de fechas 5 de Junio de 1918, 23 de Octubre de 1929 y 24 de Agosto de 1937, expedidas por el Ministerio de Hacienda, la Cía. Administradora del Guano se encuentra desde el 24 de Agosto de 1937 en posesión de la totalidad de esos terrenos en los que ha efectuado obras de valor de

propiedad fiscal, razón por la cual hay impedimento legal para su venta a otra entidad, por cuanto ya no son de libre disposición;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Declarar nula y sin efecto alguno, la Resolución Ministerial Nº DC-1411 del 5 de Julio de 1958, por la cual se autorizó la venta de una área de terrenos en la Bahía de Paracas a la Compañía Inmobiliaria Paracas S.A.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Autoriza uso condecoración

R.M. Nº DC-1083.—18 Mayo 1959.—Que Resuelve:— Autorizar al Contralmirante Dn. Carlos Monge Gordillo, el uso de la Condecoración "Orden Mérito Naval", en su Segunda Clase, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Venezuela.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo O.O. Generales.

Lima, 15 Abril 1959.—Aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, que sobresee en la causa seguida contra el Mar. Atilio Rodríguez Castro, por el delito de "Deserción Calificada".

Lima, 20 Abril 1959.—Aprobaron el fallo del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treinta y seis, que condena al Mar. Oscar Revilla Fernández, por el delito de "Deserción Calificada", a la pena de ocho meses de prisión, con descuento de la carcelería sufrida y accesoria de separación del servicio durante el tiempo de la condena.

DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-26-59

Uniforme de labor para Sanitarios.

Siendo necesario que el Personal de Sanitarios de la Sanidad Naval cuenten con un uniforme de trabajo apropiado para el desempeño de sus labores y no estando tal uniforme contemplado en el Reglamento de Uniformes para el Personal Subalterno de la Armada;

SE DISPONE:

1º—A partir de la fecha, el Uniforme de Trabajo para el personal de Sanitarios de la Sanidad Naval, será el siguiente:

UNIFORME DE LABOR PARA SANITARIOS:

Zapatos blancos, con tacos de jebe.

Medias blancas.

Pantalón blanco.

Camiseta blanca de ½ manga o sin manga.

Mandil blanco, largo hasta media pierna, con media manga, abotonado en la parte posterior con tres botones blancos, con cinturón, con dos bolsillos superpuestos, uno central adelante de 20 X 20 cm., y otro en el costado izquierdo de adelante de 12 X 12 cm.

2º—Esta disposición tiene carácter de provisional y después de seis meses de experimentación, se incluirá en el Reglamento de Uniformes para el Personal Subalterno de la Armada.—Lima, 12 Mayo 1959.

Nº D /CGM-27-59

Uniforme tropical para Personal de Maestros y OM.

Vista la necesidad de disponer lo conveniente respecto a los Uniformes del Personal Subalterno, ya contemplado en el Reglamento de Uniformes para el Personal Subalterno de la Armada, en actual preparación:

SE DISPONE:

1º—A partir de la fecha entra en vigencia el empleo de los siguientes uniformes para Maestros y Oficiales de Mar:

UNIFORME KAKI TROPICAL:

Pantalón kaki, camisa kaki de manga corta sin corbata gorra con funda kaki, medias kaki, zapatos marrón, correa kaki.

Los Maestros llevarán el distintivo de su grado y especialidad bordados en hilo de seda dorado en una jineta rectangular de dril kaki (del mismo color que la camisa), de 6 X 5 centímetros.

Los Oficiales de Mar llevarán el distintivo similar al que usan en el dolman kaki.

Los distintivos se llevan en la parte media de la manga izquierda entre el hombro y el codo.

UNIFORME BLANCO TROPICAL:

Pantalón blanco, camisa blanca de manga corta sin corbata, gorra con funda blanca, correa blanca, medias blancas, zapatos blancos.

Los distintivos de grado y especialidad serán similares a los indicados para el uniforme kaki tropical, con la diferencia de que tanto para Maestros y Oficiales de Mar el bordado en hilo de seda dorado se hará sobre tela de dril blanco.

Los distintivos se llevan en la parte media de la manga izquierda entre el hombro y el codo.

2.—En la Costa estos uniformes sólo se usarán dentro de los buques y dependencias.

En la Montaña estos uniformes se usarán dentro de las limitaciones que fije la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

3º—Queda terminantemente prohibido el uso de estos unifomes en actos Oficiales o Sociales.— Lima, 12 Mayo 1959.

Nº D/CGM-28-59

Nombra Jefe Admón. BAP. "PAITA"

Que dispone, nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Paita", al A. Fgt. Dn. José A. Medina Rothmund, en reemplazo del A. Fgt. Dn. Salvador Mariátegui Vásquez.— Lima, 12 Mayo 1959.

Nº D/CGM-29-59

Felicitación

1.—Visto el oficio S.1000-763 del Director de Sanidad de la Marina de fecha 8 Mayo 1959 por el que da cuenta de los términos altamente elogiosos con que se han expresado los doctores Robert Shank y Philip White, delegados del Ministerio de Defensa de los Estados Unidos de América, respecto a la labor desarrollada por el Teniente Primero SN. (MC) Dn. Luis E. de Gorbitz Rojas, quien fuera nombrado por Resolución Ministerial Nº 176 del 4 Febrero 1959 para integrar el equipo técnico para los estudios de nutrición efectuados por el Comité Interdepartamental de Nutrición de los EE. UU., esta Comandancia General se complace en felici-

tar al Tte. 1º SN (MC) Dn. Luis E. de Gorbitz Rojas, por la forma altamente eficiente en que ha cumplido la misión que le fuera encomendada, con lo cual ha contribuído en alto grado a incrementar el prestigio de la Sanidad Naval y por ende, de nuestra Institución.

2.—Copia de esta felicitación será agregada al Legajo Personal del interesado.—Lima, 14 de Mayo 1959.

Nº D /CGM-30-59

Recuerda al Personal Instrucciones para ingreso a los Bazares de la Marina.

1.—Habiendo comunicado a la Superioridad el Director General de Administración de Marina, que se han presentado situaciones incómodas en el ingreso a los Bazares de la Marina, debido a que familiares que no figuran en el "Carnet Familiar" respectivo, Oficiales acompañados por parientes o por personas amigas no autorizadas, insisten en entrar alegando, algunas veces, el desconocimiento de las disposiciones vigentes, otras de que se trata de la primera vez y en ciertas ocasiones, haciendo uso de métodos de fuerza contra el personal encargado del control de ingreso, esta Comandancia General recuerda a todo el Personal que los servicios de los Bazares son exclusivamente para el bienestar del personal de la Armada y de sus familiares, debidamente autorizados y registrados en la Dirección del Personal. En tal sentido se les recomienda que instruyan a sus familiares a fin de evitar dificultades.

2.—Se ha dado instrucciones precisas para que el ingreso a los Bazares sólo sea permitido a las personas que figuren en el referido Carnet y se ha colocado los avisos correspondientes, en los puertos de entrada a éllos.— Lima, 14 Mayo 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

ESTADO MAYOR GRAL. DE MARINA
3ra. SECCION
RECIBIDO 19-6-59
CONTESTADO

Lima, 23 Mayo 1959.

LEY Nº 13230

OO. retirados de los II. Armados gozarán de beneficios que acuerda el Art. 46 de la Ley 12326(SITUACION MILITAR)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;— Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO 1º.—Los Oficiales de los Institutos Armados de la Situación de Retiro que tengan cuarenta o más años de servicios reconocidos; y los que tengan ochenta o más años de edad, cualquiera que sea su tiempo de servicios, gozarán de los beneficios que acuerda el inciso d), del artículo 46º de la Ley Nº 12326 de 8 de Junio de 1955, aunque los servicios por ellos prestados hayan sido interrumpidos y cualquiera que sea la fecha en que se produjo el pase del Oficial al retiro.— ARTICULO 2º.—Gozarán de los beneficios que acuerda la presente ley los Oficiales de las Fuerzas Auxiliares que reunan todos los requisitos señalados en el artículo primero. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuentinueve.— RODRIGUEZ FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— CESAREO VIDALON, Senador Secretario.— JORGE R. AREVALO, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO. —VICTOR TENORIO H.

DECRETOS SUPREMOS

Crea Comité Nacnal. de COLECTA FRO-MARINA.

D.S. Nº 31.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que es necesario que el Estado proceda a encauzar el movimiento que se ha producido en diversos sectores de la ciudadanía con el patriótico empeño de que se adquieran nuevas unidades navales para la Armada;— DECRETA:— Art. 1º.—Créase el Comité Nacional de Colecta Pro-Marina, que estará integrado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor don RICARDO BUSTAMANTE CISNEROS, quien lo presidirá, el Arzobispo de Lima y Primado del Perú, Monseñor JUAN LANDAZURI RICKETTS, y el Presidente del Comando Conjunto de la Fuerza Armada, General de División don FELIX HUAMAN IZQUIERDO.— Art. 2º.—El Comité Nacional de

Colecta Pro-Marina tiene el carácter autónomo, y queda facultado para atender a la organización de la Colecta, así como a la custodia de los fondos ya reunidos y de cuantos donativos se hicieren con la indicada patriótica finalidad.— Art. 3º.—El Comité dictará las medidas que estime convenientes y oportunas a los propósitos de su creación, y al mejor cumplimiento del presente Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiun días del mes de Mayo de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Gobierno y Policía, se ha expedido la siguiente:

Reglamenta Funcionamiento Consejo Consultivo de Radiocomunicaciones.

R.S. Nº Lima, 15 de Mayo de 1959.—Vistos y considerando:— Que es necesario dictar normas que reglamenten el funcionamiento del Consejo Consultivo de Radio-comunicaciones;— SE RESUELVE:— 1º.—El Consejo Consultivo de Radiocomunicaciones es el organismo máximo de consulta en materia de utilización, servicios, licencias, concesiones, etc., de radiotelefonía, televisión y conexos.-2º.-El Consejo Consultivo de Radiocomunicaciones estará integrado en la siguiente forma: Por un delegado del Ministerio de Gobierno y Policía.— Por un Delegado de la Asociación Nacional de Radioemisoras del Perú y otro de la Federación de Radioemisoras, elegidos por dichas instituciones.— Por un Delegado de los propietarios de Estaciones de Televisión.— Por un delegado de las Estaciones de Radio de Provincias.— Por un delegado de los MINISTERIOS DE LA DEFENSA NACIONAL, designado en conjunto por los titulares de dichas carteras.— Por el Director de Correos y Telecomunicaciones.— Por el Sub-Director de Servicios Técnicos y de Telecomunicaciones.— Por el Asesor Jurídico del Ministerio de Gobierno.— 3º.—Son atribuciones del Consejo Consultivo de Radiocomunicaciones: a) Conocer de las solicitudes relacionadas con la concesión de Licencias y autorizaciones.—b) Asesorar al señor Ministro del Ramo en las apelaciones que se interpongan contra las Resoluciones Directorales que impongan sanción por contravención del Reglamento.—c) Sugerir las medidas que se juzguen necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Radiotelefonía y la Televisión, y para la resolución de sus problemas técnicos.—d) Conocer los asuntos que el Gobierno tenga a bien someter a su conocimiento.— 4º.—Actuará como Secretario del

Consejo Consultivo de Radiocomunicaciones al Director de Correos y Telecomunicaciones.— Regístrese, comuníquese y archívese.— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CARRILLO SMITH.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1088.—18 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1.—Otorgar Título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional, al postulante Don Salvador Velarde Guerrero, el cual será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Ascensos Personal Civil.

R.M. Nº DP-1091.—18 Mayo 1959.—Que Resuelve:— Ascender con fecha 1º Junio 1959, al siguiente Personal Civil, a las categorías que se indica:

A AUXILIAR 4º

Aux. 5º Luz Sáenz Sáenz,	C.16-52

A AUXILIAR 5º

Aux. 6º Juan Lasierra Garriga,	C. 9-56
Aux. 6º Antonio Baxeiras Alvarado,	C. 5-52
Aux. 6º Gilberto Pérez Dulanto,	C. 1-32

A AUXILIAR 6º

Aux. 7º Guillermmo Wiese Bobadilla,	C. 5-39

A AUXILIAR 7º

Aux. 8º Pedro Mejía Castillo,	C.37-43
Aux. 8º Félix Revilla Barriga,	C. 8-51
Aux. 8º Manuel Villar Avila,	C. 7-51
Aux. 8º Guillermo La Rosa Echenique,	C.28-42
Aux. 8º Wilfredo Díaz Linares,	C.12-51
Aux. 8º Guillermo Diez Canseco Pásara,	C.64-46

A AUXILIAR 8º

Aux. 9º Humberto Santillán Arista,	C.10-39
Aux. 9º Aurelio Pino Banda,	C. 1-09
Aux. 9º Eloy Moyano Santos,	C. 8-56

Aux. 9º Pedro Cassana Acosta, C. 8-54
Aux. 9º Alberto Benavente Chávez, C.86-45
Aux. 9º Ricardo Alcalde Argaluza, C.27-42

A AUXILIAR 9º

Aydt. 1º Eleodoro Mendez Landeo, C.31-45
Aydt. 1º Roberto Ubilluz Paredes, C.60-46
Aydt. 1º Amadeo D'Angelo Ramírez, C.36-45
Aydt. 1º Armando G. Polo Alegre, C.40-44
Aydt. 1º Carlos Munar Torres, C.70-45
Aydt. 1º José Hugo Zárate Barraza, C.13-56

A AYUDANTE 1º

Aydt. 2º Gustavo Carlín Arce, C. 6-56
Aydt. 2º Isidoro Passalacqua Caro, C. 8-53
Aydt. 2º Germán Jaramillo Puellerz, C.87-45
Aydt. 2º Rosa Fabby Vda. de Gray, C. 7-49

A AYUDANTE 2º

Aydt. 3º Alfredo Gordillo Puelles, C.47-46
Aydt. 3º Pablo Ivancovich Minaya, C.98-45
Aydt. 3º Luis Cruz Valdivia, C.42-46
Aydt. 3º Pedro E. Ramírez Arroyo, C. 3-50
Aydt. 3º Isabel Tipacti Centeno de García Rosell, C.4-49
Aydt. 3º María Vites Yika, C.20-56
Aydt. 3º Víctor Viñas Zambrano, C.161-45
Aydt. 3º Edilberto Bravo Bravo, C. 7-46
Aydt. 3º Manuel Montero Arrunátegui, C.55-45
Aydt. 3º Reynaldo Dodds Nuguent, C.116-45
Aydt. 3º Félix Reyna Medrano, C.38-46
Aydt. 3º Alberto Coba Gómez, C.195-45

A AYUDANTE 3º

Aydt. 4º Eduardo Ponce Tudela, C.11-56
Aydt. 4º Manuel del Carpio Burga, C. 5-54
Aydt. 4º Alejandro Aponte Montero, C. 9-48
Aydt. 4º Juan Vargas Salazar, C. 5-47
Aydt. 4º Manuel Bossio Sánchez, C. 1-46
Aydt. 4º Susana Corrales Rodríguez, C. 3-52
Aydt. 4º Alfredo Zaconet Cano, C.24-49
Aydt. 4º Alberto Brabroff Litschitz, C.10-40

Aydt. 4º Gabino Cuadros Velarde, C.20-41
Aydt. 4º Pablo Calisaya Mamani, C. 2-55
Aydt. 4º Félix Villamonte Paredes, C.192-45
Aydt. 4º Humberto Brissolesi Barreto, C.155-45
Aydt. 4º Alfredo Bocanegra Román, C.152-45
Aydt. 4º Jorge Garay Ordinola, C.154-45
Aydt. 4º Martín Paz García, C.30-53

A AYUDANTE 4º

Aydt. 5º Víctor Pérez Uribe, C.23-49
Aydt. 5º Emilio Ubillas Puga, C. 8-49
Aydt. 5º Luis E. Ríos Cisneros, C.18-56
Aydt. 5º Julio C. Salguero García, C.16-56
Aydt. 5º Virgilio Drago Burga, C.15-56
Aydt. 5º Nicéforo Pedro Yataco Medina, C.40-46

A AYUDANTE 5º

Aydt. 6º Eugenio Guillermo Arce Aguirre, C. 3-54
Aydt. 6º Fernando Gonzáles Garcés, C.15-55
Aydt. 6º Pedro Torres Larrea, C. 7-55
Aydt. 6º Efraín Ruiz Altuna, C. 3-56
Aydt. 6º Carlos D. Espejo La Rosa, C.66-56
Aydt. 6º Ulda Noriega Mendoza de Guimet, C.19-56

Prorroga permiso pesca B/. "SEA GIANT"

R.M. Nº DC-1125.—19 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1.—Prorrogar por un año, a partir del 12 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Sea Giant", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio exclusivo de Frigoríficos Paita S. A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-197 del 10 de Febrero de 1954.

Cancela pensión de RETIRO.

R.M. Nº DP-1127.—19 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Cancelar a partir del 1º de Mayo de 1956, la pensión de Retiro otorgada por R.S. Nº 1188 del 30 de Diciembre de 1949 al OM1. retirado, don Manuel Meza Apolinario; en razón de estar prestando servicios al Ramo de Aeronáutica.— 2º.—Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Administración de Aeronáutica, la cantidad de Siete mil ciento sesentitres soles oro y setentidos centavos ($ 7,163.72), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente por el recurrente, en la Tesorería Fiscal del Callao.

Otorga Títulos Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1128.—20 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1º—Otorgar Título de Capitán de Travesía y de Primer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional al Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, en situación de Retiro don Manuel Vegas Rovira, los que le serán expedidos por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1129.—20 Mayo 1959.—Que Resuelve:— Otorgar título de Segundo Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional, al ex-OM3. Radio don Luis García Zapatero, en conformidad con el Art. 554º inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Prorroga permiso B/. pesquero "NEW VAGABOND"

R.M. Nº DC-1130.—20 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1.—Prorrogar por un año, que se contará desde el 2 de Marzo último el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "NEW VAGABOND", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio exclusivo de Empresa Pesquera Ilo S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 1410 de fecha 12 de Julio de 1954.

Prorroga permiso B/."ANA BELLE".

R.M. Nº DC-1135.—22 Mayo 1959.—Que Resuelve:— Prorrogar por un Año más, que se contará desde el 4 de Abril del presente año, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "ANNA BELLE, pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio de la Compañía Pesquera de Coishco S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 697 del 4 de Abril de 1955.

Reconocimiento de años servicios.

R.M. Nº DP-1137.—22 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del MT1. (Mot.) don Angelino Rodríguez Ríos: Treinta (30) años, Un (01) mes y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1958, cuando revistaba como MT2.

R.M. Nº DP-1138.—22 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del MT1. (Elect.) don Baltazar Roncal Rojas: Diecinueve (19) años, Siete 07) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1948, cuando revista como M1.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 266.40, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1139.—22 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1.— Reconocer de abono en la libreta del MT2. (San.) don Juan Ruiz Caballero: Treintún (31) años, Cuatro (04) meses y Veintiséis (26) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1957, cuando revistaba como M1.

R.M. Nº DP-1140.—22 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1.—Reconocer de abono en la libreta del MT2. (Elect)) don Teodoro Acosta Acosta: Veintinueve (29) años, Seis (06) meses y diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1958, cuando revistaba como M1.

R.M. Nº DP-1141.—22 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1.—Reconocer de abono en la libreta del MT2. (Maq). don Lorenzo Mujica Trelles: Treinta (30) años, Ocho (08) meses y Veintiséis (26) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Mayo de 1958, cuando revistaba como M1.—2º.—Debe reintegrársele la suma de $ 297.70 por habérsele descontado con exceso para el Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1142.—22 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del MT2. (Maq.) don Abraham Fernández López: Treinta (30) años, Dos (02) meses y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1958.

R.M. Nº DP-1143.—22 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del MT2. (Rad.) don Julio Contreras Núñez: Treinta (30) años y Nueve (09) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1958.

R.M. Nº DP-1144.—22 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconoce rde abono en la libreta del M1. (Carp.) don José Navarro Torres: Treinta (30) años, Once (11) meses y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1958.

R.M. Nº DP-1145.—22 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Maq.) don Guillermo Quiroz Castillo: Veinticinco (25) años, Nueve (09) meses y Siete (07) días del servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1957, cuando revistaba como M2.

R.M. Nº DP-1146.—22 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (M.Ams.) don Julio Villacorta Ramírez: Veinticinco (25) años, Cinco (05) meses

y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1957, cuando revistaba como M2.

R.M. Nº DP-1147.—22 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (San.) don Pedro Zevallos Zegarra: Treinta (30) años, Ocho (08) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1958.

R.M. Nº DP-1148.—22 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Furr.) don José López Tello: Veintisiete (27) años y Veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1955, cuando revistaba como M2.

R.M. Nº DP-1149.—22 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Maq.) don Artemio Banda Ortiz: Veintisiete (27) años, Tres (03) meses y Veintiséis (26) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1955.

R.M. Nº DP-1150.—22 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Mot.) don Angel Beltrán Hinojosa: Veintinueve (29) años, ocho (08) meses y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1958.

R.M. Nº DP-1151.—22 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Fundidor) don Julio Zapata Aguilar: Treinta (30) años, Siete (07) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1957.

ALTA Personal Civil.

R.M. Nº DP-1152.—22 Mayo 1959.—Que Resuelve:— Dar de alta con la categoría de Ayudante 6º en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina, al postulante Alfonso Gozalo Ruiz, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1956.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº DT/CGM-31-59

Aprueba disposiciones de detalle "Beneficios Sociales"

De acuerdo con los estudios efectuados por la Comisión nombrada por D/CGM-13-59 del 16 Abril 1959, esta Comandancia General;

DISPONE:

Aprobar las disposiciones de detalle sobre "Beneficios Sociales" presentada por la referida Comisión, con carácter transitorio por el término de UN AÑO, en que pasará a constituir la Sección I, del Capítulo VI, de la Parte "F" del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, previa las modificaciones a que haya dado lugar.—Lima, 15 Mayo 1959.

Nº DT/CGM-32-59

Nombra Jefe Admón. Cent.tro Ento. Nav. Ca-llao.

QUE DISPONE:—Nombrar Jefe de Administración del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al Teniente Primero Dn. Luis Goycochea García Godos.— Lima, 20 Mayo 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de
la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

ADO MAYOR GRAL. DE MARINA
3ra. SECCION
IBIDO 17-6-59
TESTADO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

ESTADO MAYOR GRAL. DE MARINA
3ra. SECCION
RECIBIDO ... 2-7-59 ...
CONTESTADO ... OF ...

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 19

Lima, 30 Mayo 1959.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido el siguiente:

Se exceptúa del pago de impuestos a los propietarios de terrenos de montaña.

D.S. Nº DS-5.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que con el propósito de impulsar debidamente el desarrollo de la región selvática nacional, el Gobierno expidió el Decreto Supremo de 22 de Agosto último que creó el Comité Inter-Ministerial del Oriente;— Que de conformidad con los estudios hechos por el mencionado Comité, están en vigencia las siguientes disposiciones legales de carácter general y especial, cuya reglamentación es necesario subsanar y unificar para la más pronta consecución de la finalidad que se persigue;— Que en virtud del artº. 8º de la ley 10905 y las Resoluciones Supremas de 18 de julio de 1949 y de 7 de octubre de 1954, están liberados del pago de derechos de importación y adicionales, con excepción de los derechos consulares, los implementos agrícolas especificados en las mencionadas Resoluciones, cuyo despacho corresponde hacerse directamente por las aduanas de la República;—Que por Decreto Supremo de 3 de junio de 1954 se ha prorrogado por 5 años los efectos de la ley 1794 en cuanto autoriza la liberación de derechos de importación y adicionales, con excepción de los derechos consulares pro-desocupados e impuesto de la Ley 11495, a las maquinarias e implementos para las empresas y sociedades que realizan obras de irrigación, colonización y ampliación de cultivos;— Que la Ley 12421 autoriza la exoneración del pago de derechos de importación a los artículos cuya internación se justifica por razones de interés general, aplicables en el caso de la región del Oriente a las actividades destinadas al fomento de la producción;— Que, asimismo, la ley 9140 autoriza al Poder Ejecutivo para conceder, mediante el respectivo convenio, la exoneración de impuestos y derechos —con excepción de los de asistencia social, pro-desocupados y los afectos a obligaciones con-

tractuales— con cargo de dar cuenta al Congreso, con el propósito de fomentar la industrialización;— Que, con el objeto de promover en particular el progreso del Oriente Peruano, especialmente en materia de industria agrícola y otras propias de la región, se han dado sucesivas leyes, modificadas por las leyes vigentes Nos. 1220, 10192, 10573 y 10593, que autoriza la venta, el denuncio, la adquisición gratuita y concesión de tierras selváticas, condicionadas al cultivo y explotación de sus riquezas; así como otras disposiciones en favor de la misma región;—Que la Ley 11867, prorrogada hasta el 22 de Mayo de 1960 por la Ley 12651, con análoga finalidad, ha exonerado del pago de impuestos y arbitrios, con excepción de los derechos aduaneros de importación y exportación, a los productos de los valles, así como de contribuciones rústicas, urbanas y de patente profesional del Departamento de Madre de Dios;— Que la exención de los impuestos y derechos que establecen las leyes Nos. 9140, 10905, 12421 y el Decreto Supremo de 3 de junio de 1954 rigen para todo el territorio de la República, sin excluir los demás beneficios que conceden las leyes especiales indicadas; y,—Que en orden a estimular en forma más eficiente la producción del Oriente Peruano, las expresadas leyes exoneratorias deben favorecer específicamente a tales actividades, comprendidas dentro de la clasificación técnica general de industrias extractivas, agrícolas y manufactureras o fabriles, y de sus complementarias de comercio y de transporte, universalmente aceptada;— DECRETA:—1º.— Los pequeños, medianos y grandes propietarios de tierras de montaña destinadas al cultivo y explotación, en virtud de títulos de adjudicación gratuita, compra, denuncio y concesión en armonía con la ley 1220 y sus ampliatorias y siempre que cumplan con la condición de las mismas, tienen expedito su derecho para acogerse a las exenciones de impuestos que hacia el mismo propósito conceden las leyes de carácter general Nos. 9140, 10905, 12421 y Decreto Supremo de 3 de junio de 1954.—2º.— Para los efectos del artículo anterior, las actividades productivas de los departamentos de la región selvática se considerarán comprendidas dentro de la clasificación general de industrias expresada en el último considerando de este Decreto.—La exoneración de los respectivos impuestos aduaneros y a la renta, se concederá atendiendo a la naturaleza especial de dichas actividades, a partir de la vigencia de este Decreto, en la siguiente forma:—A).—Sin necesidad de convenio expreso, en armonía con la ley 12421: Para la producción agrícola diversificada.— Para la crianza de ganado y granjas avícolas.—Para las industrias extractivas naturales.— Para los transportes pequeños (camiones, camio-

netas y lanchas a motor para pasajeros y carga).— La liberación del impuesto de importación y adicionales comprende a las maquinarias, implementos y repuestos, a sementales o sémen congelado para la inseminación artificial, semillas especiales, anzuelos, cordeles y arpones para pesca, etc., en proporción a las necesidades anuales de las indicadas actividades que señalará la respectiva repartición técnica, y siempre que se destinen exclusivamente para la producción y transportes especificados en este inciso.—Las aduanas correspondientes, previa constatación de los Vistas, despacharán directamente dichos artículos de acuerdo con la cuota asignada en cada caso, bajo responsabilidad, y por conducto de la Superintendencia de Aduanas remitirán oportunamente a la Dirección General de Hacienda la relación especificada de los mismos.—B) Mediante convenio con el Estado, según Ley Nº 9140: Para la expansión de las actividades expresadas en el punto "A". Para el establecimiento y ampliación de industrias de transformación; y Para los transportes medianos y grandes.—La exoneración de los impuestos a la renta comprenderá: el impuesto a las utilidades de las industrias por establecerse; la ampliación de las establecidas, siempre que su renta líquida anual no sea superior de S/. 50,000.00; el impuesto a los predios rústicos que están destinados a la producción y cuyo valor no sea superior a S/. 100,000.00; y, el impuesto sobre la renta del capital movible de capitales que se dediquen a los fines especificados en este inciso, con excepción de los transportes.—La liberación de los correspondientes derechos de importación y adicionales comprende a sus maquinarias, implementos y accesorios indispensables para uso exclusivo de las expresadas industrias, inclusive para los transportes. La Superintendencia de Aduanas remitirá oportunamente a la Dirección General de Hacienda el 4º ejemplar de las pólizas de despacho de las mercaderías comprendidas en el convenio.—3º.—Para acogerse a los beneficios liberatorios de impuestos al amparo de la ley 9140, se observará el siguiente trámite: Los residentes en los departamentos de la región selvática presentarán sus solicitudes directamente ante la Prefectura del Departamento respectivo, la que, con el correspondiente proveído, las elevará de inmediato a la Dirección General de Hacienda.— La Dirección General de Hacienda, a su vez, proveerá solicitando los informes técnicos indispensables y, evacuados que sean, pedirá la opinión de la Superintendencia de Contribuciones y del Departamento Legal del Ramo sucesivamente, y fecho, se expedirá la resolución final que corresponda.—4º.—Es requisito previo para la concesión de los beneficios a que se contraen los artículos anteriores, se acredite que

las personas naturales y jurídicas cumplan con las condiciones establecidas en la Ley y Reglamento de Tierras de Montaña, y que dichas personas remitan al Ministerio de Hacienda la relación de las maquinarias y demás implementos que hayan sido liberados de impuestos.—Cumplidos estos requisitos, los interesados podrán hacer uso inmediato de su derecho con arreglo a lo establecido en el artículo 2º de este Decreto.—5º.—La Coordinación necesaria para la mejor aplicación de este Decreto correrá a cargo del Comité Inter-Ministerial del Oriente.— 6º.— El presente Reglamento servirá de norma general en cuanto fuera aplicable para casos análogos, quedando subsistentes las demás disposiciones administrativas en lo que no se le opongan.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuentinueve.—MANUEL PRADO.—LUIS GALLO PORRAS.

Por el Ministerio de Marina se han expedido los siguientes:

Crea Comité de COLECTA PRO-MARINA.

D.S. Nº 31.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es necesario que el Estado proceda a encauzar el movimiento que se ha producido en diversos sectores de la ciudadanía con el patriótico empeño de que se adquieran nuevas unidades navales para la Armada;—DECRETA:— ART. 1º.—Créase el Comité Nacional de Colecta Pro-Marina, que estará integrado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor don Ricardo Bustamante y Cisneros, quien lo presidirá, el Arzobispo de Lima y Primado del Perú, Monseñor Juan Landázuri Ricketts, y el Presidente del Comando Conjunto de la Fuerza Armada. General de División don Félix Huamán Izquierdo.— ART. 2º.— El Comité Nacional de Colecta Pro-Marina tiene carácter autónomo, y queda facultado para atender a la organización de la Colecta, así como a la custodia de los fondos ya reunidos y de cuantos donativos se hicieren con la indicada patriótica finalidad.— ART 3º.—El Comité dictará las medidas que estime convenientes y oportuna a los propósitos de su creación, y al mejor cumplimiento del presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los 21 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuentinueve.—MANUEL PRADO.—GUILLERMO TIRADO L.

Agregando la especialidad de ELECTRICISTAS al Reglamento de Cap. y Marina Mercante.

D.S. Nº 32.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que la técnica de construcciones navales ha avanzado en los últimos tiempo y que existen buques cuya planta de propulsión en materia de electricidad alcanza hasta el 80%;— Que es indispensable que este tipo de unidades cuente con personal capacitado en esta especialidad;— Que el Reglamento de Capitanía y de la Marina Mercante Nacional en su artículo 530 no contempla la especialidad de Electricista;—Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—DECRETA:—1º.—Agregar al Artículo 530 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, en la parte OFICIALES MARITIMOS, la siguiente:

ELECTRICIDAD

Primer Electricista
Segundo Electricista
Tercer Electricista
Ayudante Electricista.

2º.—Modificar el inciso a) del artículo 531 en la siguiente forma:

a) Los Títulos de Capitán de Travesía y de Cabotaje, Primero, Segundo, y Tercer Piloto, Maquinistas, Motoristas, Electricistas y Radioelectricistas, así como los Títulos de Práctico de los Puertos del Litoral y de los Oficiales Lacustres, serán autorizados por Resolución Ministerial y expedidos por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

3º—Agregar al Artículo 531 el siguiente inciso:

ART. 531.—

h) Los Electricistas deberán poseer título de las Universidades de Ingeniería, Politécnicos o ser de la Especialidad del Cuerpo de Maestros y Oficiales de Mar de la Armada. Los Ayudantes Electricistas podrán haber sido a su vez formados a bordo de los buques de la Marina Mercante.

4º.—Los Títulos de Primero, Segundo, Tercer Electricista y Ayudante Electricista, estarán equiparados a los de Maquinistas o Motoristas que establece el Artículo 532.—5º.—Ampliar el Artículo 545 en la parte referente a las FUNCIONES A QUE EL TITULO DA DERECHO, en la forma siguiente:

Art. 545a.—Cada uno de los títulos del personal de Electricistas, faculta al que lo posee para desempeñar las funciones siguientes:

a) De Primer Electricista: Para desempeñar el cargo de Jefe del Departamento de Electricidad de cualquier nave.

b) De Segundo Electricista: Para desempeñar el cargo de Jefe del Departamento de Electricidad en los barcos de 2da. y 3ra. categoría y efectuar servicio de guardia en cualquier nave.

c) De Tercer Electricista: Para hacerse cargo de las instalaciones eléctricas de los buques en que desempeñe el cargo y efectuar servicio de guardia.

d) De Ayudante Electricista: Para desempeñar eventualmente servicio de guardia en la especialidad.

6º.—Ampliar el Artículo 554 como sigue:

ART. 554a.—Los Oficiales Electricistas de la Marina Mercante Nacional para ser admitidos a exámenes profesionales, llenarán además de los requisitos generales indicados en el artículo 535, los siguientes:

a) Para Primer Electricista: Haber navegado cuando menos dos años como Segundo Electricista.

b) Para Segundo Electricista: Haber navegado cuando menos tres años como Tercer Electricista o si tuviera Título Universitario haber navegado cuando menos un año comoTercer Electricista.

c) Para Tercer Electricista: Haber navegado cuando menos dos años como Ayudante Electricista o tener Título Universitario.

d) Para Ayudante Electricista: Tener Título de Politécnico o Escuela Industrial o experiencia a bordo o en Talleres de Electricidad que acredite haber practicado cuando menos tres años, debiendo además, en este último caso, presentar certificado de haber terminado satisfactoriamente el 5º año de Instrucción Primaria.

7º.—Modificar el Capítulo X del Título VIII en la forma siguiente:

CAPITULO X

De los Radiotelegrafistas y Electricistas

8º.—Ampliar los Artículos 646, 647, 648 y 649, en la forma siguiente:

Art. 646a.—

a) El Primer Electricista, como Jefe del Departamento de Electricidad, es directamente responsable ante el Capitán del buque de todo lo concerniente a su cargo, tanto en lo que respecta al material como al personal que trabaja a sus órdenes, es igualmente responsable del correcto estado de los libros y registros de su cargo.

b) Formulará los roles de guardia del personal bajo sus órdenes los cuales deberán ser visados por el Capitán del buque.

c) Para ausentarse del buque deberá pedir autorización del Capitán y en ausencia de éste del Primer Piloto.

ART. 647a.—

a) Para los fines del servicio, los Electricistas Subalternos estarán en todo momento bajo las órdenes del Primer Electricista y del Capitán del buque en que sirven, ante los cuales responderán de cualquier falla, anormalidad o falta.

b) Para ausentarse del buque solicitarán autorización del Primer Electricista o del Capitán.

ART. 648a.—

a) El Ayudante de Electricista, recibirá instrucciones y órdenes de su Jefe inmediato en todo lo concerniente a su especialidad, quien supervigilará su trabajo.

b) Para pasar a tierra solicitará autorización del Primer Electricista.

ART. 649a.—

a) La cancelación del Título de Electricista sólo podrá ser hecha por la autoridad competente, a causa de incompetencia profesional comprobada.

b) Formarán el Personal de Reserva, dentro de la especialidad en la Armada Nacional.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO L.

Baja del BAP. "RIMAC" y "CABO BLANCO".

D.S. Nº 33.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que el Ministerio de Marina está empeñado en un plan de modernización de Unidades de su División de Auxiliares, a fin de satisfacer las condiciones de seguridad de navegación y economía de operación que exige el trasporte de carga;— Que en la consecución de dicho plan, ha adquirido en NORUEGA el BAP "ILO", y activa los trabajos para la terminación en breve del BAP. "ZORRITOS" y reactivación del BAP. "SECHURA"—; Que el BAP. "RIMAC" tiene 50 años de edad y su estado de casco y maquinaria, como consecuencia de su prolongado tiempo de servicios, irroga fuertes gastos de mantenimiento y conservación que hacen completamente ante-económico su operación;—Que asimismo el BAP. "CABO BLANCO", se encuentra muy afectado en sus condiciones de casco y maquinaria, y no ofrece garantía de seguridad para una operación eficiente y económica;— Que las reparaciones extensas y costosas que demandarían estas naves no estarían justificadas, ni las llevarían al pie de eficiencia que es deseable para las operaciones con seguridad del trasporte de materiales:— Que por Decreto Supremo Nº 24 de fecha 22 Abril de 1959, se autorizó al Ministerio de Marina a poner en venta al mejor postor las Unidades Navales dadas de baja;—Que es deber del Estado cautelar los intereses de la Institución Naval, apoyando con criterio realista aquellos planes que tienden a la renovación de sus Unidades, no sólo para asegurar la eficiencia de sus operaciones normales de Tiempo de Paz, sino sus exigencias de Tiempo de Guerra;— DECRETA:—Autorízase al Ministerio de Marina a dar de baja del servicio a los BAP. "RIMAC" y "CABO BLANCO", previa extracción de todos los repuestos que puedan tener utilidad, y poner dichas naves en venta al mejor postor.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuentinueve.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—MANUEL PRADO.—GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

R.S. Nº 184.—27 Mayo 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a la dotación que se indica:

C. N. Dn. José Rivarola Rojas, de 2º Comandante de la Base Naval del Callao, a Comandante del Arsenal Naval del Callao.

C. de C. Dn. Jorge Hidalgo Reátegui, de la Base Naval del Callao, al Arsenal Naval del Callao.

C. de C. Dn. Luis Urrunaga Cárdenas, de la Base Naval del Callao, al Arsenal Naval del Callao.

C. de C. Dn. Jaime Blanco Chesseboeuf, de la Base Naval del Callao, al Arsenal Naval del Callao.

C. de C. SN. (MC) Dn. Nicolás del Carmen Ramírez, de la Base Naval del Callao, al Arsenal Naval del Callao.

R.S. Nº 185.—27 Mayo 1959.— Que Resuelve:— Que el C. de C. Dn. Alejandro de la Puente León Porta, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores como adscrito al Agregado Naval, en Washington, pase a prestar sus servicios como Jefe de la Estación de Submarinos.

R.S. Nº 186.—27 Mayo 1959.— Que Resuelve:— Que el C. de C. Dn. José Franco Ponce, que se encontraba a órdenes del Agregado Naval en Washington, D.S., por motivos de salud, pase a prestar sus servicios a la Escuela Naval del Perú.

R.S. Nº 187.—27 Mayo 1959.— Que Resuelve:— Que el C. de C. Dn. Pedro Mazuré López, Comandante del B.A.P. "Angamos", pase a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores para ser nombrado adscrito al Agregado Naval en Washington, D.C.

R.S. Nº 189.—27 Mayo 1959.— Que Resuelve:— Que el Tte. 2º Dn. Gustavo Karr Burga, que se encontraba en Misión de Estudios en los Estados Unidos de América siguiendo el Curso de Condestable Clase "B", pase a prestar sus servicios al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Asimilación a Méd. Ciruj.

R.S. Nº 190.—27 Mayo 1959.—Que Resuelve:—1º.— Asimilar a la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval a los siguientes Médicos Cirujanos y nómbraseles a la dotación del Centro Médico Naval.

Dr. H. David Paredes Gálvez

Dr. Rolando del Risco Rodríguez

Dr. José Valencia Reyna

Asimilación a Tte. 2 a A. Fgt. SN.

R.S. Nº 191.—27 Mayo 1959.—Que Resuelve:—1º.—Asimilar a la Clase de Teniente Segundo de Sanidad Naval, a los siguientes Alfereces de Fragata:

A. Fgt. SN. Asimilado César Larraín Alzamora

A. Fgt. SN. Asimilado Romeo Meléndez Rodríguez

A. Fgt. SN. Asimilado Tobías V. Zúñiga Rodríguez

A. Fgt. SN. Asimilado Renán Repetto Mendoza.

Rescisión contrato A. Fgt. SN.

R.S. Nº 192.—27 Mayo 1959.—Que Resuelve:—1º.—Rescindir el contrato suscrito por los siguientes Alfereces de Fragata de Sanidad Naval, en conformidad con lo dispuesto en la segunda parte del inciso (c) del Decreto Supremo Nº 19 de fecha 24 Agosto 1957:

A. Fgt. SN. Asimilado Elías Melitón Arce Rodríguez

A. Fgt. SN. Asimilado Régulo José Agusti Campos

A. Fgt. SN. Asimilado Emilio Tafur Revilla

A. Fgt. SN. Asimilado Carlos José Bernedo Arrieta

A. Fgt. SN. Asimilado Carlos Bustíos Romaní

A. Fgt. SN. Asimilado Jorge Humberto Larco Muñoz

A. Fgt. SN. Asimilado Arnaldo Garro Flores

A. Fgt. SN. Asimilado Luis Ernesto Donayre Goyburu

A. Fgt. SN. Asimilado José Donayre Valle

A. Fgt. SN. Asimilado Francisco Rodríguez Acosta

A. Fgt. SN. Asimilado Guido Luis Antúnez de Mayolo Larragán

A. Fgt. SN. Asimilado Víctor Rojas Portocarrero

A. Fgt. SN. Asimilado Fernando Sebastián Zegarra Rossell

A. Fgt. SN. Asimilado Eduardo José Zuleta Arcilla

A. Fgt. Asimilado Roger Guerra García.

Asimila a la Clase de A. Fgt. SN. a Méd. Ciruj.

R.S. Nº 193.—27 Mayo 1959.—Que Resuelve:—1º.— Asimilar a la Clase de A. Fgt. de Sanidad Naval a los siguientes Médicos Cirujanos y nómbraseles a la dotación del Centro Médico Naval:

Dr. Dino Morello Liut
Dr. E. Alberto Arias Valdivia
Dr. Claudio Rocca Chichizola
Dr. Manuel Yáñez Muñoz
Dr. Miguel Enrique Ríos Lizárraga
Dr. Ruperto Ortega Ausejo
Dr. Hipólito Sánchez Tejada.

Otorga Cédulas (pensión) de Retiro.

R.S. Nº 194.—27 Mayo 1959.—Que Resuelve:—1º.— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
C. de N. Víctor V. Valdivieso Castro	41-02-19	$ 5,300.00
C. de F. SN. Luis Vargas Botto	16-07-25	,, 2,011.95

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley 12507.—3º.— El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

Regulariza situación C. de F. ROMULO DANERI CASTAGNETTO.

R.S. Nº 195.—27 Mayo 1959.—Que Resuelve:—1º.— Declarar nula e insubsistente la Resolución Suprema Nº 372 del 17 de Junio de 1942, que pasó a la situación de Disponibilidad por Medida Disciplinaria al Capitán de Fragata don Rómulo Daneri Castagnetto; quien entonces ostentaba el grado de Teniente Primero.—2º.—Modificar la Resolución Suprema Nº 685 del 17 de Diciembre de 1942, en el sentido de resolverse por ella sólo el nombramiento del peticionario a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".—3º.—La Dirección del Personal de Marina formulará las respectivas listas de revista a favor del entonces Teniente Primero don Rómulo Daneri Castanetto como "en comisión al Ministerio de Marina", por el período comprendido entre el 18 de Junio de 1942 y el 16 de Diciembre del mismo año.—4º.—La presente Resolución no da lugar a devengados.

Regulariza situación C. de F. SN. (O) JAVIER PINILLOS GOICOCHEA.

R.S. Nº 196.—27 Mayo 1959.—Que Resuelve:—1º.— Declarar nula e insubsistente la Resolución Suprema Nº 287 del 20 de Julio de 1954, que pasó a la situación de Disponibilidad al Capitán de Fragata SN. (O) don Javier Pinillos Goicochea.— 2º.—La Dirección del Personal de Marina formulará las respectivas listas de revista a favor del peticionario, como "en comisión al Ministerio de Marina", por el período comprendido entre el 21 de Julio de 1954 y el 13 de Julilo de 1956, en que pasó a la situación de Retiro por Límite de edad, según Resolución Suprema Nº 131.—3º.— La presente Resolución no da lugar a devengados.

Otorga Cédulas de Retiro.

R.S. Nº 198.—27 Mayo 1959.—Que Resuelve:—1º.— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
OM3. Máq. Luis Bazalar Champa	9-00-06	$ 90.00
OM3. Elec. Gerónimo Potosí Quispe	8-07-00	,, 314.77
OM3. Coc. Alejandro Chávez de la Cruz	8-01-24	,, 314.77
OM3. Coc. Juan Barco Maguiño	7-02-16	,, 275.42
OM3. Coc. Leonidas Medina García	7-02-13	,, 275.42

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley 12507.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

Asimila a la Clase de Tte. 1º. de SN. al Dr. FRANCISCO FLORINDEZ PADILLA.

R.S. Nº 199.—29 Mayo 1959.—Que Resuelve:—Asimilar a la Clase de Teniente Primero de Sanidad Naval al doctor Francisco Floríndez Padilla y nómbrasele a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Dirección Material registrará como propiedad Ministerio nuevo local Capitanía Pto. Pisco.

R.M. Nº DC-1156.—25 Mayo 1959.—Visto que a iniciativa del Sr. José Rosas Gerente del Consorcio Ballenero S. A. y que con el aporte económico de dicho Consorcio Ballenero, la Agencia Marítima Pisco S.A., la Agencia Ransa S.A., la Casa Grace & Co., la Panamerican Commodities, la Marcona Mining Company, la Compañía Nacional de Embarques y el Ministerio de Marina, así como con la cooperación en material y personal de los

Astilleros "La Puntilla" de la Compañía Administradora del Guano, se ha construído e inaugurado un magnífico local para la Capitanía del Puerto de Pisco;— Que con esta obra las indicadas firmas que formaron un Comité Encargado de recaudar los fondos y construir el local en referencia, han comprometido la gratitud de la Marina de Guerra Nacional;— Que dicho local, recientemente inaugurado, es además, el mejor edificio construído hasta el presente en el Puerto de Pisco, constituyendo por lo tanto, una valiosa contribución al ornato de la localidad;— Se Resuelve:— 1.—La Dirección del Material de la Marina, procederá a registrar como propiedad del Ministerio de Marina el nuevo local de la Capitanía de Puerto de Pisco.— 2.—Agradecer a las firmas que a continuación se indican el aporte económico con que han contribuído a la construcción del citado edificio:

Consorcio Ballenero S. A.,
Agencia Marítima Pisco S. A.,
Agencia Ransa S. A.,
Grace & Co.,
Panamerican Commodities,
Marcona Mining Company,
Compañía Nacional de Embarque,
Compañía Administradora del Guano.

3.—Agradecer, asímismo, al señor José Rosas por su plausible iniciativa y al Comité presidido por D. Rafael Manrique, representante del Consorcio Ballenero S. A., por la forma encomiable como han conducido la construcción del citado local.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo.— G. TIRADO.

Crea bajo autoridad Cdmte. Gral. Base Naval Taller de Mécanica y Electricidad para servicios Escuadra.

R.M. Nº CG-1157.—25 Mayo 1959.—Vista la necesidad de instalar un Taller de Macánica y Electricidad para los servicios de la Escuadra, a fin de no recargar las labores del Servicio Industrial de la Marina en trabajos de menor cuantía;—Existiendo en el área de la Base Naval del Callao el local de la Casa de Fuerza del Antiguo Varadero, situado a la entrada del Muelle de Submarinos, aparente para este fin; y,—De acuerdo con las recomendaciones de la Junta nombrada al efecto, lo informado por el Director del Material de la Marina y escuchada

la opinión del Comandante General de la Marina,— Se Resuelve:— 1º.—Créase bajo la autoridad del Comandante General de la Base Naval del Callao el Taller de Mecánica y Electricidad para los servicios de la Escuadra, en el local que perteneció a la Casa de Fuerza del Antiguo Varadero.— 2º.—La instalación y acondicionamiento del citado taller se efectuará con personal que será proporcionado por la Escuadra y la Base Naval del Callao y estará bajo la supervisión del Comandante General de esa Base.— 3º.—La Dirección General de Administración de Marina pondrá a disposición del Comandante General de la Base Naval del Callao, la suma de Ochenta mil soles oro ($ 80,000.00) de los fondos provenientes de la Ley Nº 11833 (Timbre Unico "Construcción Bases Navales"), para sufragar los gastos de arreglo del local y compra de materiales, equipos y herramientas para el funcionamiento del taller. A la conclusión del trabajo de instalación, el Comandante General de la Base Naval del Callao rendirá cuenta documentada de los gastos efectuados.— 4º.— La Dirección del Material de la Marina queda encargada de hacer las transferencias de maquinarias, existentes en la Base Naval del Callao y Servicio Industrial de la Marina, que la Junta ha opinado ser necesarias y que no tienen empleo en dichas dependencias.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— G. TIRADO.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-1158.—25 Mayo 1959.—Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos de la dotación de la Base Naval del Callao, pasen a prestar sus servicios al Arsenal Naval del Callao:

Teniente Primero Dn. Mario Sánchez Peredo

Teniente Primero Dn. José Noriega La Hoz

Teniente Segundo Dn. Luis Velezmoro Venturo

Teniente Segundo Dn. Víctor Rodríguez Ortiz

Teniente Primero SN. (MC) Dn. Alberto Parodi Araujo

Teniente Primero SN. (O) Dn. Rafael Reynafarje Dávila

Teniente Primero SN. (O) Dn. Adolfo Schuetz Revoredo

Teniente Segundo SN. (O) Asm. Julio C. Neves Zegarra

Teniente Segundo SN. (O) Asim. Miguel Penny Donayre

Teniente Primero (Cap.) Asim. Cristóbal Negrete Motta.

R.M. Nº DP-1159.—25 Mayo 1959.—Que Resuelve:— Que el Teniente Segundo Dn. Armando Pereyra Ríos, de la dotación del B.A.P. "Cabo Blanco", pase a prestar sus servicios al B.A.P. "Organos".

Alta

R.M. Nº DP-1161.—25 Mayo 1959.—Que Resuelve:— Dar de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Músico) al postulante José Mosquera Campos, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Aprueba contrato sobre arrendamiento inmueble ubicado en Chimbote.

R.M. Nº CIH-1162.—25 Mayo 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Aprobar en todas sus cláusulas el contrato celebrado por el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas y don Ernesto Gallarday, por arrendamiento del inmueble ubicado en el Malecón Grau Nº 220, en la Ciudad de Chimbote, en el que funcionarán las oficinas de Estadística Pesquera.— 2º.—Autorizar al Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas para girar mensualmente a partir del 1º de Mayo del presente año a don Ernesto Gallarday, la suma de Un mil trescientos soles oro y 00/100 ($ 1,300.00), que es la merced conductiva acordada por el inmueble mencionado, debiendo cargarse el egreso a la Partida Nº del 21 del Presupuesto Administrativo del Consejo, vigente en el presente año.

Cambio de colocación.

R.M. Nº DP-1163.—27 Mayo 1959.— Que Resuelve:— Que el Teniente Primero Dn. Jorge Andrade Gazzo, de la dotación de la Estación de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Personal de la Marina.

Otorga Calificación como Submarinistas al Personal Subalterno.

R.M. Nº DP-1169.—27 Mayo 1959.— Que Resuelve:— Calificar como Submarinistas al personal de Oficiales de Mar y Cabos que se indica, por haber aprobado el examen para su calificación en la Escuela de Submarinos de dicho Centro:

OM1. T.Elect. Pablo López Jaime,	4783-42
OM3. T.Elec. Raúl Rojas Talledo,	4094-53
OM3. Elec. Ernesto S. Yucra Figueroa,	5142-53
OM3. Rad. Víctor Gil Alva,	4545-54
OM3. Rad. Walter E. Valverde Campoblanco,	4667-54
OM3. San. Miguel G. Roca Ramírez,	E.5-54
OM3. T.Elec. Gustavo Flores Guerra Delgado,	2011-54
OM3. Torp. José F. Luna Salazar,	4312-56
OM3. Torp. Francisco Echegaray Villafuerte,	4320-56
OM3. Elec. Oscar Villavicencio Chumpitaz,	4230-56
Cb1. Señ. José M. Smith Zambrano,	4532-54
Cb1. Mot. Ausberto Pinto Sialer,	4743-55

Cbl. Torp. Ricardo Soto Chávez,	4364-56
Cbl. Mot. Pedro Bermúdez Vilcahuamán,	4376-57
Cbl. Mot. Eusebio J. Salinas Silva,	4377-57
Cbl. Mot. Alberto Medina Oyola Galdo,	4381-57
Cbl. Elec. Ramón R. Paiva Agurto,	4407-57
Cbl. Elec. Oscar Konto Gómez,	4412-57
Cbl. Torp. Félix T. Sosa Sullón,	4455-57
Cbl. Torp. Víctor E. Tori Toledo,	4457-57

Baja

R.M. Nº DP-1171.—27 Mayo 1959.— Que Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Fallecimiento" con fecha 25 Mayo 1959 al Oficial de Mar de 2da. (Músico) Demetrio Asención Parra, "E".32-47, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, de conformidad con el Artículo C-2511 de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Término Contrato locación servicios.

R.M. Nº DP-1174.—27 Mayo 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Dar por terminado el contrato de locación de servicios celebrado entre el Director General de Administración de la Marina y el Médico Cirujano Dr. Dino Morello Liut, por cambio de situación; contrato que fué aprobado por Resolución Ministerial Nº DP-1053 de fecha 14 Mayo 1959.

Nombramiento como Representante de las Fuerzas Armadas para integrar Comité Ejecutivo Nacional Defensa de la Alimentación Popular

R.M. Nº DP-1203.—29 Mayo 1959.— Visto el Decreto Supremo Nº 5 su fecha 23 Mayo 1959, expedido por intermedio del Ministerio de Agricultura, que crea el Comité Ejecutivo Nacional de Defensa de la Alimentación Popular, la que estará integrada por el Alcalde del Consejo Provincial de Lima, que la Presidirá, por un Representante del Ministerio de Agricultura, por un Representante del Ministerio de Gobierno y Policía, por un Representante de las Fuerzas Armadas, por un Representante de la Sociedad Nacional Agraria, por un Representante de la Sindical de Empleados Particulares y por Representante de la Confederación General de Trabajadores del Perú; con el objeto de velar por la mejor y más eficiente distribución de los artículos alimenticios de primera necesidad de los lugares de producción a los centros de consumo, evitando así alzas artificiales de precios que sin beneficiar al productor perjudica al consumidor; —Estando a lo acordado;—Se Resuelve:— Nombrar al Capitán de Navío Dn. Pedro Vargas Prada Zollner, Capitán de Puerto del Callao, como Representante de las Fuerzas Armadas, para integrar el Comité Ejecutivo Nacional de Defensa de la Alimentación Popular, creado por el Decreto Supremo mencionado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Reconocimiento de años servicios.

R.M. Nº DP-1204.—29 Mayo 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata (Retirado) don Miguel Paulette Andrade: Cuarentiun (41) años, Cinco (05) meses y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado, hasta el 19 de Febrero de 1954.

Calificación Submarinista a OM-

R.M. Nº DP-1206.—29 Mayo 1959.— Que Resuelve:— Calificar como Submarinista al OM3. Torp. Hugo Alejandro Gómez Alarco, 4307-56, por haber aprobado el examen para su calificación en la Escuela de Submarinos de dicho Centro.

Efectividad en la clase

R.M. Nº DP-1207.—29 Mayo 1959.— Que Resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (M.Arm.) Nicolás Galindo Prado, 0009-57, con la antiguedad del 7 Marzo 1959.

Baja

R.M. Nº DP-1208.—29 Mayo 1959.— Que Rusuelve:— Dar de baja del servicio por "Fallecimiento" con fecha 29 Mayo 1959, al Oficial de Mar de 3ra. (Chauffeur) Juan de Dios Figueroa La Torre, 4513-51, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento Transportes), de conformidad con el Artículo C-2511 de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Alta

R.M. Nº DP-1209.—29 Mayo 1959.—Que Resuelve:— Dar de alta con la Categoría de Auxiliar 7º Enfermera, en la dotación del Centro Médico Naval, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Artículo D-5115 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, a las siguientes postulantes:

Olga Reneé Guzmán Risco

Julia Digna Lodoña Morales.

Reincorpora a ex-empleado.

R.M. Nº DP-1210.—29 Mayo 1959.— Que Resuelve:— Reincorporar con la categoría de Ayudante 3º, en la vacante existente en la Secretaría del Comité Nacional de Colecta Pro-Marina, al ex-empleado Dn. Juan Thorne Chávez.

Acepta propuesta firma Arana Orrego para elaboración proyecto para construcción Club de Cabos y Marineros.

R.M. Nº DM-1212.—29 Mayo 1959.—Visto el Ante-Proyecto del Club de Cabos y Marineros de la Armada, que ha sido seleccionado y aprobado por la Junta nombrada por Resolución Ministerial Nº DM-766 de 16 Abril 1959 para designar el más conveniente para los fines culturales y deportivos que se persigue;— Siendo necesario proceder a desarrollar el proyecto completo para la construcción del indicado Club, consistente en planos detallados de Arquitectura, de Estructuras, metrados, presupuestos, bases de licitación y supervigilancia arquitectónica;— Teniendo en consideración la propuesta presentada por la firma Arana Orrego Arquitectos para la elaboración de dicho proyecto completo por el importe de $ 45,000.00, correspondiente al 4 ½% del monto estimado de la obra;— Estando a lo opinado por la Dirección del Material de la Marina; y—Escuchada la opinión del Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:— 1º.—Aceptar la propuesta de la firma Arana Orrego Arquitectos de fecha 4 de Mayo 1959, para la elaboración del proyecto completo, especificaciones, metrados, presupuestos, bases de licitación y supervigilancia arquitectónica del Club de Cabos y Marineros de la Armada, por la suma de $ 45,000.00, correspondiente al 4 ½% del costo estimado de la construcción.— 2º.—Autorizar a la Dirección del Material de la Marina, a firmar el respectivo contrato con la firma Arana Orrego Arquitectos, para la elaboración de dicho proyecto.— 3º.—El egreso que demande el indicado proyecto será cargado a los fondos especiales de "Bienestar Social".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—G. TIRADO.

Prórroga permiso buque pesquero "MARTIN B"

R.M. Nº DC-1213.—29 Mayo 1959.— Que Resuelve:— Prorrogar por un año que se contará desde el 22 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Martín B", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio de la Compañía Pesquera de Coishco S. A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-1019 de 30 de Abril de 1958.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-33-59

Nombra Jefe Admón. BAP. "ZORRITOS"

QUE DISPONE:— Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Zorritos", al Alférez de Fragata Carlos Huamán de los Heros.— Lima, 26 Mayo 1959.

Nº D/CGM-34-59

Modifica inciso 1. c) del Artículo 804 del ISCA-281.

—Modifíquese el inciso c), del Artículo 804º, del ISCA-281, quedando conformado en la siguiente forma:

c) Los Decretos Supremos, Resoluciones Supremas y Ministeriales, terminarán con la frase "Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.)", o Reservado o Secreto, según el caso.— Lima, 30 Mayo 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

GRAL. DE MARINA
SECCION
RIDO 13-7-59
TESTADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 20

Lima, 6 Junio 1959.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido el siguiente:

Autoriza Sociedad Mutualista M. y OM. construcción edificio para su local y para renta

D.S. Nº 34.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, ha presentado una solicitud amparada con la firma de 1,769 socios que representa el 85% de sus asociados para construir su Local-social y de beneficencia y no contando con los fondos necesarios para este fin, estima necesario emitir Bonos para que sean adquiridos obligatoriamente por sus asociados y por particulares que así lo deseen;— Que los Estatutos de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, aprobados por Decreto Supremo Nº 26 del 23 de Abril de 1952, establecen en su Artículo 184º la construcción de un edificio para su residencia, y en el Artículo 190º que este edificio rinda utilidades a la Sociedad en materia de alquileres;— Que el local a construirse de acuerdo a los planos presentados y a los informes anexos, garantiza la vida institucional de dicha Sociedad y respalda ampliamente los fondos a invertirse en su construcción;— Que es finalidad del Estado prestar todo el apoyo que requiere esta Sociedad, dadas sus finalidades netamente mutuales a que está destinada;— Estando a lo opinado por el Ministro del Ramo;— DECRETA:—1º.—Autorízase a la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, para la construcción de un edificio para su local y para renta, en el terreno de propiedad de dicha Sociedad, situado en la esquina de la Avenida Sáenz Peña y Capitán Pedro Ruíz, en el Callao y cuya área es de 836 m2.—2º.—El edificio a construirse que deberá ser sacado a licitación, constará de sótano y cuatro pisos de superficie. Será la sede social de la mencionada Sociedad y estará de acuerdo a los planos presentados y debidamente aprobados.—3º.—Asimismo, se autoriza a dicha Sociedad para la emisión de Bonos tipo "A" y "B".—Los Bonos tipo "A" serán de S/. 30.00 cada uno, su adquisición será obligatoria para todos los asociados y serán abonados en cuotas mensuales de Treinta soles oro, durante 30 meses, debiendo ser, por lo tanto, el aporte de cada socio de 30 Bonos.— El descuento que se efectúe por la emisión de los bonos tipo "A", obligatorios, cons-

tituirán los fondos que serán entregados a la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar, para la construcción del local que se indica en el Artículo 1º.—4º.—La emisión de los Bonos tipo "B" será hasta por la suma de Dos millones de soles oro, (S/. 2'000.000.00); serán nominativos. Tendrán el valor de S/. 20.00; 30.00; 50.00 y 100.00, su adquisición será voluntaria entre sus asociados y algunos particulares que así lo deseen, y ganarán el 10% de interés anual.—5º.—Para la financiación de la construcción del edificio, la Sociedad contará con los siguientes fondos:—a) Con el dinero Pro-local que la Sociedad tiene depositado en los Bancos, que asciende a la cantidad de Setecientos Veinticinco mil soles oro (S/. 725,000.00).—b) Con el dinero que ingrese por concepto de la adquisición de Bonos tipo "A" y "B".—c) Con los donativos y subvenciones que obtenga la Sociedad para Pro-local.—6º.—La emisión de los Bonos quedará sujeto a las siguientes disposiciones:—a) Los Bonos tipo "A" serán sólo para los asociados, su adquisición es obligatoria hasta 30 bonos, para todos los socios en actividad y retiro, su valor nominal será de Treinta soles oro (S/. 30.00) mensuales y se abonarán durante 30 meses.—b) El Bono tipo "A" es personal e intransferible, el socio sólo podrán venderlo a la Sociedad. —Este tipo de Bono devengará el 5% de interés anual a favor del bonista.—c) El Bono tipo "A" estará representado por una estampilla color verde. Las estampillas no tendrán ningún valor si no tienen el sello Pro-local.— La Sociedad proporcionará Libretas donde se pegarán las estampillas representativas del Bono "A" y llevarán las firmas del Presidente y Tesorero y el nombre del Bonista.—d) El Bono tipo "B" estará representado por el facsimil de la fachada del Edificio, no tendrá ningún valor si no lleva el sello Pro-local y las firmas del Presidente y Tesorero de la Sociedad.— Los Bonos tipo "B" serán nominativos y ganarán el 10% de interés anual, y su adquisición será voluntaria de conformidad con lo dispuesto en el Artº 4º del presente Decreto.— 7º.—Todo nuevo socio que ingrese a la Sociedad, tendrá la obligación de abonar 30 Bonos tipo "A", a razón de un bono mensual, durante 30 meses.—8º.—La Sociedad Mutualista llevará una cuenta aparte de los fondos Pro-local, así como de los Bonos que estarán bajo el control de la Junta Pro-local, supervisados por la Junta Directiva, a la que someterán todos los acuerdos y proyectos.—9º.— Los Bonos tipo "A" y "B" cuya emisión se autoriza a la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra para la construcción de su local, quedan exceptuados del pago de impuestos, por tratarse de una Institución Mutual y Fiscalizada.—10º.— La amortización de los Bo-

nos que emita la Sociedad Mutualista para la construcción de su Local, se sujetarán a las siguientes disposiciones:—a) La Sociedad, después del 1er. semestre de inaugurado su local, comenzará la amortización de los Bonos tipo "B" en forma proporcional. La amortización de los Bonos tipo "B" tendrán prioridad sobre los Bonos tipo "A" hasta su total cancelación.—b) Después de la cancelación de los Bonos tipo "B", la Sociedad comenzará la amortización de los Bonos tipo "A" de acuerdo con la disponibilidad de las rentas que perciba, más el 20% de la cotización Pro-local que determina el Artº. 187º de su Estatuto, hasta la total cancelación de los Bonos tipo "A".—c) La amortización de los Bonos tipo "A" a que se refiere el Art. 7º del presente Decreto, se hará después del 3er año de haber abonado el socio, su último Bono.—11º.—La Sociedad publicará en dos periódicos de la Capital el pago de la amortización de los bonos. Si transcurrido 90 días no se presentaran los poseedores de los Bonos para su amortización, se publicará un nuevo aviso dándose un plazo de 30 días para su pago; si vencido este plazo no se presentaran los Bonistas, queda entendido que éstos legan a favor de la Sociedad el valor de los Bonos que posean. Lo dispuesto en este artículo debe consignarse como cláusula expresa al emitirse los respectivos Bonos.—12º.— Terminada la amortización de los Bonos, la Renta Anual que perciba la Sociedad, a partir de esa fecha, servirá para aumentar en S/. 10,000.00 el Auxilio Pecuniario cada dos años, a los socios que cuenten con más de 10 años como tales, hasta un máximo de S/. 60,000.00 que será el límite de este Auxilio; y en S/. 5,000.00 el Auxilio en Vida, cada dos años, a los socios que cuenten con Veinticinco años como tales.—13º.—Los socios que no hayan abonado los Bonos tipo "A", no tendrán derecho a percibir el aumento de los Auxilios que se mencionan en el artículo anterior del presente Decreto.—14º.— La Sociedad por medio de los Delegados de los Buques y Dependencias, hará entrega mensualmente a todos los socios Bonistas de las estampillas representativas de los Bonos que hayan abonado según lista, que firmarán al recibir la estampilla.—Los socios en servicio activo que no reciban sus estampillas, lo harán conocer por escrito o personalmente, a la Junta Pro-local, para que sean atendidos, según el caso.— Los socios en servicio activo que se encuentren prestando servicios en lugares alejados del área marítima del Callao, recibirán sus Bonos por correo. Los que se encuentren en condición de Retirados, podrán recabar sus estampillas directamente en el local de la Sociedad, en el Callao, personalmente o por sus representantes legales.—15º.—Los socios que se retiren de la Sociedad o hayan

sido separados de ésta, tendrán derecho a cobrar el importe de los Bonos que tenga en su poder.—Cuando fallezca un socio poseedor de un Bono tipo "A", el dinero que haya cotizado más los intereses le serán entregados a los Beneficiarios, según la Carta Notarial, o a los judicialmente declarados herederos, a falta de la Carta Notarial.—16º.—El Ministerio de Marina proporcionará todas las facilidades técnicas que requiera la Sociedad Mutualista, para llevar a cabo la construcción de su local, de igual manera las Dependencias Estatales a que recurra dicha Sociedad, le darán las facilidades necesarias, con tal fin.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco día del mes de Junio de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO. L.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido la siguiente:

Designa a un Oficial de Sanidad en Comisión a EE. UU.

R.S. Nº 202.—5 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Designar al Teniente Primero SN. (MC) Dn. Pío Reynaldo Aguilar Fajardo, para el desempeño de una Comisión en los Estados Unidos de América, formando parte del personal nombrado por Resolución Suprema Nº 32-A de 31 Enero 1959.—2º.— El citado Oficial de Sanidad Naval revistará en la Dirección del Personal de la Marina y se le abonará sus haberes y gratificaciones en conformidad con las reglamentaciones vigentes.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Autoriza a la Junta Directiva de la Sociedad Mutualista de M. y OM. para contratar y llevar a cabo confección Proyecto Planos para construcción Edificio para su Local

R.M. Nº DA-1218.—2 Junio 1959.— Vista la solicitud presentada por la Junta Directiva de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, pidiendo autorización para llevar a cabo el proyecto de construcción de un Edificio para su local y para renta, por medio del sistema de Bonos; estando dicha solicitud amparada con la firma de 1,769 que constituye el 85% de los asociados, y lo informado por el Asesor de dicha Sociedad;— SE RESUELVE:—1º.—Autorízase a la Junta Directiva de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra, para contratar y llevar a cabo la confección del Proyecto de los Planos estimativos para la construcción de un Edificio para su Local social y para renta, en el terreno de su propiedad de 836 m2. situado en la es-

quina de la Avenida Sáenz Peña y Pedro Ruíz, del Callao, de acuerdo a lo que dispone el Artº 190 de sus Estatutos.—2º—Asimismo, se autoriza a dicha Sociedad, para la emisión de Bonos tipo "A" de Treinta soles oro (S|. 30.00) cada uno.— Estos Bonos serán descontados por intermedio de la Dirección General de Administración de Marina, a todos los Asociados en actividad y retiro, obligatoriamente, a razón de Treinta soles oro mensuales y se abonarán durante 30 meses, a partir del próximo mes.— Este descuento constituirá los fondos que serán entregados a la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar para la construcción de su Local social.—3º.— La reglamentación de los Bonos y su amortización se establecerá por Decreto Supremo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O. P.).—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a Dn. LUIS F. VEGAS, Agente y Broker de los Transportes de la Armada en el Perú y en el extranjero.

R.M. Nº CG-1220.—2 Junio 1959.— Vista la propuesta presentada por Luis F. Vegas, Agente Naviero Consolidado Nº 267 y Agente de Aduana (Resolución Ministerial Nº 367), por la que ofrece sus servicios como Agente y Broker de los Transportes de la Armada Nacional, cuando estas Unidades estén operando en tráfico comercial;— Escuchada la opinión favorable de la Oficina Naviera Comercial del Ministerio de Marina, la que ha tenido en cuenta los antecedentes de la referida Agencia y el interés económico paar obtener el mayor rendimiento de estos buques en beneficio de la Marina;— Se Resuelve:— Autorizar a Dn. Luis F. Vegas, para que sirva de Agente y Broker de las referidas Unidades en el Perú y en el extranjero.— Regístrese y comuníquese.—Fdo.—G. TIRADO.

Cambio de colocación.

R.M. Nº DP-1224.—3 Junio 1959.—Que Resuelve:— Que el Teniente Segundo Dn. Carlos Nugent Colfer, de la dotación de la Base Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Base Naval del Callao.

Amplía R.M. Nº. EM-935 sobre regulación tiempo y condiciones personal Escuela Carpinteros de Ribera.

R.M. Nº DP-1229.—3 Junio 1959.—Visto el oficio R. 200-405, fecha 22 Mayo 1959, del Comandante General de la Base Naval del Callao, por el que sugiere se regule el tiempo y condiciones del personal de la Escuela de Carpinteros de Ribera, y habiéndose expedido la R.M. Nº EM-935 del 16 Abril 1958, la que dispone que la mencionada Escuela continúe funcionando;— Estando a lo recomendado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:— Ampliar la Resolución Ministerial Nº EM-935 del 16 Abril 1958, con los siguientes Artículos:—Artº. 7º.—La Escuela de Carpinteros de Ribera tendrá una duración de DOS años. Al

término del 1er. año de instrucción, los alumnos aprobados ascenderán a la clase de Cb2. Los que terminen satisfactoriamente el Curso de esta Escuela, egresarán con la clase de Cb1., para luego continuar sometidos al régimen de egreso y promoción correspondiente al personal que procede de las Escuelas Básicas de la Armada.—Artº. 8º.—Los postulantes seleccionados para el ingreso a la Escuela de Carpinteros de Ribera, firmarán ante la Dirección del Personal de Marina, un Contrato por los DOS años que dure el Curso, y posteriormente al ascender a Cb1. un nuevo Contrato por CUATRO años, de acuerdo al Artº C-5507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.—Art. 9º.— Los alumnos de la Escuela de Carpinteros de Ribera estarán sometidos a las reglamentaciones vigentes para las Escuelas Básicas del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. G. TIRADO.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-1231.—3 Junio 1959.—Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval (MC), pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo SN. (MC) Asim. Romeo Meléndez Rodríguez, del Centro Médico Naval, a la Estación Naval de San Lorenzo.

Teniente Segundo SN. (MC) Asim. José San Martín Razzeto, de la Comandancia de la División de Fragatas, a la Escuela Naval del Perú.

Teniente Segundo SN. (MC) Asim. César Martínez Vargas, del B.A.P. "Cabo Blanco", a la Comandancia de la División de Fragatas.

Teniente Segundo SN. (MC) Asim. Antonio Esparza Medina, del B.A.P. "Rímac", al Centro Médico Naval.

Teniente Segundo SN. (MC) Asim. Enrique Velasco Salazar, del B.A.P. "Organos", al Centro Médico Naval.

Teniente Segundo SN. (MC) Asim. Hernán Repetto Mendoza, del Centro Médico Naval, al B.A.P. "Organos".

Teniente Segundo SN. (MC) Asim. Raúl Mujica Cacho, del B.A.P. "Pariñas", al Centro Médico Naval.

Teniente Segundo SN. (MC) Asim. Tobías Zúñiga Rodríguez, del Centro Médico Naval, al B.A.P. "Pariñas".

Deniega solicitud sobre terreno ubicado al sur del Pto. de Ilo.

R.M. Nº DC-1232.—3 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1.—Denegar la solicitud presentada por Dn. Alfonso Gambetta y otros sobre compra de una extensión de Cuarentiocho mil quinientos veintiún metros cuadrados (48,521 m2.) de terreno en la playa denominada "El Gentilar" o "Carmen", ubicado al sur del Puerto de Ilo, Depto. de Moquegua, lo que sólo se podrán vender después de aprobada la Reglamentación respectiva y en pública subasta.

Deniega solicitud.

R.M. Nº DP-1236.—4 Junio 1959.— Que Resuelve:— Denegar por improcedente la solicitud presentada por el Teniente Segundo Asim. Dn. Enrique Gonzáles Ruíz de Castilla, en la que pide su ascenso a la clase inmediata superior.

Reconocimiento de años servicios.

R.M. Nº DP-1241.—4 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro Técnico de Segunda (Electricista) don Miguel Zamora Pouchán: Treinta (30) años, Cuatro (04) meses y Diez (10) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Marzo de 1959.

R.M. Nº DP-1242.— 4 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Primera (Chofer) don Juan García Time: Diecisiete (17) años, Diez (10) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto de 1950, cuando revistaba como Maestro de Segunda.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 207.45, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1243.— 4 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Primera (Sanitario) don José Anciburo Franco: Veintiún (21) años, Dos (02) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto de 1951, cuando revistaba como Maestro de Segunda.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 24.25 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1244.— 4 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Primera (Motorista) don Ricardo Fernández Mendiola: Veinte (20) años, Siete (07) meses y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1955.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 123.60, los que deberá reintegrase según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1245.— 4 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Primera (Señalero) don Ricardo Franco Tapia: Treintiún (31) años y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1958.

R.M. Nº DP-1246.— 4 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Primera (Artillero) don Alberto Molinari Rivera: Dieciocho (18) años, Siete (07) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1951, cuando revistaba como Oficial de Mar de Primera.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 151.65, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1247.— 4 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Maquinista) don Juan Ipanaqué Ramos: Veintiséis (26) años de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1955, cuando revistaba como Oficial de Mar de Primera.

R.M. Nº DP-1248.— 4 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Carpintero) don José Marín Zevallos: Veintidós (22) años y Diez (10) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1955.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $. 23.71, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1249.— 4 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Electricista) don Francisco Marroquín Rivera: Trece (13) años, Once (11) meses y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio de 1952, cuando revistaba como Oficial de Mar de Segunda.

R.M. Nº DP-1250.— 4 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Artillero) don Víctor Flores Sánchez: Veintiún (21) años, Ocho (08) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1956, cuando revistaba como Oficial de Mar de Primera.

R.M. Nº DP-1251.— 4 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (M.Arms.) don Santiago Barreda Ortiz: Veintisiete (27) años,

Tres (03) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Marzo de 1958, cuando revistaba como Oficial de Mar de Primera.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 4.25, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1252.— 4 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Tipógrafo) don Juan Carrillo Aranda: Catorce (14) años, Un (01) mes y Once (11) días de servicios prestados al Estado hasta el 28 de Febrero de 1957, cuando revistaba como Oficial de Mar de Primera.

R.M. Nº DP-1253.— 4 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Furriel) don Antero Zamudio Chávez: Veinticuatro (24) años, Siete (07) meses y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1958.

R.M. Nº DP-1254.— 4 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Músico) don Oscar Salinas Salinas: Treintiún (31) años, Un (01) mes y Trece (13) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1958.

R.M. Nº DP-1255.— 4 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Motorista) don Justo Salazar Zevallos: Veintidós (22) años y Cinco (05) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1955, cuando revistaba como Oficial de Mar de Primera.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $. 264.90, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº. 8638.

R.M. Nº DP-1256.— 4 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Maquinista) don Domingo Peña Olivos: Quince (15) años, Tres (03) meses y Trece (13) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1951.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 72.20, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1257.— 4 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Maquinista) don José Miñán Herrera: Veintinueve (29) años, Tres (03) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1958.

R.M. Nº DP-1258.— 4 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Chofer) don Gonzalo Mayo Musso: Quince (15) años, Dos (02) meses y (07) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1957.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 7.50 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1259.— 4 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Maniobra) don Natividad Soto Díaz: Veintiseis (26) años, Siete (07) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1957.

Baja de los Jeeps Marca "Willys"

R.M. Nº DP-1260.— 4 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Dar de baja del servicio de la Armada los Jeeps Marca "Willys", Año 1948, Nos. 2124 y 2207, Nos. de motor J-201-423 y J-201-433 al servicio del Departamento de Transportes y Estación "Alfonso Ugarte" respectivamente.—2º.— La Dirección General de Administración de Marina, someterá a remate Público los citados vehículos, de acuerdo con las disposiciones legales.

Baja de Cadete

R.M. Nº DP-1261.—5 Junio 1959.—Que Resuelve:—Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por Medida Disciplinaria, al Cadete Naval del 2º Año Víctor Ravettino Flores.

Asigna suma para gastos menudos y útiles de escritorio B. A. P. "Zorritos"

R.M. Nº DA-1278.—6 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Asígnase la suma de Ciento Veinte Soles Oro ($ 120.00), para la atención de gastos menudos y útiles de escritorio del B. A.P. "Zorritos", a partir del mes de Junio 1959 dándose cuenta mensual documentada.—2º.—El presente gasto será cargado a la Partida Nº 32 del Presupuesto en vigencia.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-35-59

Se declara vacante para Curso Básico de Submarinos.

1.—Teniendo en cuenta que las circunstancias que motivaron la D/CGM-6-59 del 25 Marzo 1959, han cambiado, con lo cual la escasez de Oficiales ha sido ligeramente aliviada, y siendo

necesario mantener la continuidad en la preparación de Oficiales para el servicio de submarinos, se declara dos vacantes para el Curso Básico de Submarinos que se iniciará próximamente.— Lima, 1º Junio 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

ARCHIVO DE LA TERCERA SECCION E. M. G. MARINA
Fecha 11-7-59

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 21

Lima, 13 Junio 1959.

LEY Nº 13237

Crea Distrito Huanza, Provincia Huarochirí, Dpto. Lima.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO 1º.—Créase el Distrito de Huanza, en la Provincia de Huarochirí, del Departamento de Lima, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.—ARTICULO 2º.—El Distrito que se crea por esta ley estará integrado por los anexos Acobamba y Colqui.—ARTICULO 3º.—Los límites de este nuevo Distrito, serán los siguientes: por el Norte, las haciendas Sángrar, Cuyoc y Capillayoc; por el Sur, el pueblo de San Juan de Iris; por el Este, el pueblo de Carampoma; y por el Oeste, los pueblos de Laraos y Mitma.—Estos límites estarán demarcados por una línea imaginaria que partiendo de Yuncán, sigue cerro arriba a Pallcamarca, continúa por la misma cuchilla a Huancacaya, de donde adoptando una forma irregular prosigue la línea a Chucchón; de allí baja hasta Antacucho, sigue por el camino al puente de Pariachaca en el punto de confluencia de los ríos Huascacocha y Yanacocha; de este lugar, continúa, río arriba, por el cauce del río Huascacocha hasta Tingo en donde se unen los ríos Canchis y Huascacocha; de este punto, la línea demarcatoria sigue cerro arriba por la misma cuchilla a Yanahuaranga, continúa a Rumicruz, pasa por el filón de Huarmicocha tocando Yanacallapa y Viscamachay y llega a Acoquichay; de este lugar, la línea, en forma irregular, continúa a Ninarupa, de donde describe una ligera curva para pasar por el cerro Almagro hasta llegar a Escalerilla; de este lugar, la línea vira a la izquierda y pasa por la laguna de Tucto en el punto de Antamantay y por el cerro Barropata, hasta Ruchcay; de allí, sigue a Pacacocha, desciende hasta la media falda del cerro Huancajahuasi, toca Acobamba, atraviesa el río Sacsacocha y llega a Collpa; de este lugar, baja por el corral de Huayarache, prosigue por el cauce del río Sacsacocha, pasa por Alpamarca, sigue río abajo hasta Cutcuchaca; de este lugar, prosigue la línea en forma irregular por el cerro Huantay a Chichipucro, vira al Este para tomar el camino de Shequi hasta el puente de Arma; de allí, continúa río abajo hasta la confluencia de los ríos Armachaca y Shequi en el lugar donde nace el río Santa Eulalia; y desde este lugar, la línea demarcatoria continúa, aguas abajo, hasta llegar a Yuncán, donde comenzó esta delimitación.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso en

Lima, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentiocho.— RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— CESAREO VIDALON, Senador Secretario.—JORGE R. AREVALO, Diputado Secretario.—Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

LEY Nº 13238

Crea Distrito Palca, Provincia Tacna, Departamento mismo nombre.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO 1º.— Créase el Distrito de Palca, en la Provincia de Tacna, del Departamento del mismo nombre, cuya capital será el pueblo de Palca.—ARTICULO 2º.—El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos las localidades siguientes: Ataspaca, Ancoma, Paucarani, El Aire, Senca, Ancomarca Chico, Ancomarca Grande, Quinñavichinca, Pulume, Vilavilani y Caharipujo.—ARTICULO 3º.—Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: Por el Norte una línea que partiendo de la cumbre del cerro Chinchillane (Cota-3562), situado en el extremo O. de la línea, sigue hacia el E. por las cumbres de los cerros Chuvañane, Sarane, Llaullancane, Pantatire y Quilla hasta terminar en el punto de intersección del límite internacional Perú-Chile con la recta que une las cumbres del cerro Quilla y el volcán Tacora; por el Este, partiendo de este punto de intersección descrito, sigue en dirección S. por el límite internacional citado hasta la intersección de este límite con la recta que une las cumbres de los cerros Tilani (Cota 4112) cerro Negro y cerro Blanco, hasta terminar en el cerro Tembladera (Cota 3050); por el Sur, de este punto sigue hacia el Oeste una línea que pasa por las cumbres de los cerros Negro y Blanco, hasta terminar en el cerro Tembladera (Cota 3050); y por el Oeste, de este último punto, la línea pasa por el punto (Cota 2825) situado entre las quebradas Viñani al Sur y Covani al Norte, continúa por los cerros Huanune, Ancocalane (Cota 3038), cerro Pallagua y termina en la cumbre del cerro Chunchillane, lugar donde comenzó esta delimitación.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.—JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— CESAREO VIDALON,

O. G. Nº 21—13—6—959.

Senador Secretario.— JORGE R. AREVALO, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

LEY Nº 13239

Crea Distrito Palca, Provincia Huancavelica, Dpto. mismo nombre.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO 1º.—Créase el Distrito de Palca, en la Provincia de Huancavelica, del Departamento del mismo nombre, cuya capital será el pueblo de Palca.—ARTICULO 2º.—El Distrito que se crea por esta ley estará integrado por los anexos siguientes: Cechcas, Chilluapampa, Putacca, Cunay-ccasa, Ornobamba y Nuñungayocc, que se segregan del Distrito de Huando.— ARTICULO 3º.—Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo de Huerta-corral, en el río Occoro, pasa por Cotaypampa, Jatun-Churcusca, Chaupiorcco, Uchuichurcusca, Capilla de Llulluchaccasa, Yanapuquio, Colpaccasa, Virgenpucro, Virgenpata, Toldorumi, Río Palca, Chacajahuampata, hasta Latas corral; por el Este desde Latas corral, la línea sigue por Huachuamachay, Huaytapallana, Yatanorcco, Ascorral, Chuchaucruz, y termina en Uchuy-Sinchillay; por el Sur, desde Uchuy-Sinchillay, continúa la línea por Viejo-Mina, Arhuacruz, Chiribamba, Yanacorral, Chuchaucruz, Yacchaccocha, hasta Ingenio-Viejo; por el Oeste, desde Ingenio Viejo el lindero sube por Chajeri-Machay, Quimpasapucro, Chacllaccasa, Ccerahuacta, Pacchapata, Ccehua-ccasa, Runtunhuaracca, Jayapaqui, Punccoccasa y termina en Huerta-corral, lugar donde comenzó esta delimitación. —Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.— RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— CESAREO VIDALON, Senador Secretario.— ATILIO SIVIRICHI, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ochos días del mes de Junio de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.——CARLOS CARRILLO SMITH.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Aprueba venta de los ex-BAP. "RIMAC" y "CABO BLANCO"

R.S. Nº 203.—8 Junio 1959.—CONSIDERANDO:—Que, por Decreto Supremo Nº 33 del 29 Mayo 1959, se autorizó al Ministerio de Marina a dar de baja a los BAP. "RIMAC" y "CABO BLANCO", previa extracción de todos los repuestos que puedan tener utilidad y poner dichas naves en venta al mejor postor;— Que, practicada la respectiva tasación, los barcos han sido ofrecidos "donde están" y "como están", por el precio de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (US $ 150,000.00); —Que, la firma "Consolidated Steamship Agencies Inter-American Division de Wáshington DC.", Estados Unidos de América, por intermedio de su Agente en Lima "Antonio Max García S.A. Ltda.", ha presentado una oferta para la compra de dichas naves por la suma de CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 64/100 DOLARES AMERICANOS (US $ 160,926.64), en las condiciones propuestas;— Que, dicha oferta es conveniente a los intereses de la Marina de Guerra del Perú por cuanto excede al valor de la tasación;—Estando a lo opinado por la Comandancia General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.—Apruébase la venta a favor de "Consolidated Steamship Agencies" de los ex-BAP. "RIMAC" y "CABO BLANCO", "donde están" y "como están" por el precio de CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 64/100 DOLARES AMERICANOS (US $ 160,926.64) y de acuerdo con las estipulaciones del Contrato respectivo.— 2º.—Autorízase al Director del Material de la Marina para firmar en nombre y Representación del Supremo Gobierno, la respectiva Escritura de Venta.—Reaístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (DOR).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.— G. TIRADO.

Cambios de colocación.

R.S. Nº 204.—13 Junio 1959.— Que Resuelve:— Que el Capitán de Fragata Dn. Jaime Saavedra Navarro, Comandante del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del Arsenal Naval del Callao.

Nombra a un C. de N. para que asuma el Comando del ex-BAP. "RIMAC" y lo conduzca del Callao a Osaka Japón.

R.S. Nº 205.—13 Junnio 1959.— Que Resuelve:—1.—Nombrar al Capitán de Navío Dn. Enrique Carbonel Crespo, Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, para que, en adición a sus funciones, asuma el Comando del ex-B.A.P. "Rímac" y lo conduzca del Callao a Osaka - Japón, quedando terminada su misión, una vez efectuada la entrega del buque a la Compañía Compradora o a sus Representantes.—2.— El citado Oficial continuará revistando en su puesto de origen. Du-

rante el tiempo que dure el viaje, las gratificaciones y bonificaciones establecidas por el Decreto Supremo de 12 de Noviembre de 1954 y el racionamiento, así como los gastos de repatriación, correrán por cuenta de la Compañía Compradora.

Nombramiento de Oficiales para que integren dotación ex-BAP. "RIMAC"

R.S. Nº 206.—13 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1.— Nombrar al Teniente Segundo Dn. Luis Cabrera Villar y Alférez de Fragata - Reserva Naval (Cubierta) Dn. Félix Marcos Bravo Velarde, de la Dirección del Personal de la Marina, para que integren la dotación que debe conducir al ex-B.A.P. "Rímac" del Callao a Osaka - Japón.—2.—Los citados Oficiales continuarán revistando en su puesto de origen. Durante el tiempo que dure el viaje, las gratificaciones y bonificaciones establecidas por el Decreto Supremo de 12 de Noviembre de 1954 y el racionamiento, así como los gastos de repatriación, correrán por cuenta de la Compañía Compradora.

R.S. Nº 207.—13 Junio 1959.— Que Resuelve:—1.— Nombrar al Alférez d Fragata - Reserva Naval (Cubierta) Dn. Daniel I. Sánchez Checa, de la Dirección del Personal de la Marina, para que integre la dotación que debe conducir al ex-B.A.P. "Rímac" del Callao a Osaka - Japón.—2.—El citado Oficial continuará revistando en su puesto de origen. Durante el tiempo que dure el viaje, las gratificaciones y bonificaciones establecidas por el Decreto Supremo de 12 de Noviembre de 1954 y el racionamiento, así como los gastos de repatriación, correrán por cuenta de la Compañía Compradora.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Prorroga permiso buque pesquero "MARY JO"

R.M. Nº DC-1283.—8 Junio 1959.— Que Resuelve:— Prorrogar por un año, a partir del 4 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "MARY JO", puede seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio exclusivo de "FRIGORIFICOS PAITA S.A." y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-744 del 21 de Marzo de 1956.

Autoriza a Dn. PABLO RICHARD SCHREIER para dedicarse a la construcción y repara-

R.M. Nº DC-1284.—8 Junio 1959.—Vista la solicitud adjunta de D. Pablo Richard Schreier de fecha 22 de Mayo de 1959, con Taller instalado en Junín 1055, Callao, pidiendo se le conceda la licencia reglamentaria para dedicarse a la construcción y reparación de embarcaciones de madera de menor porte;— Considerando:— Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 489 del Reglamento de Capitanías y de la Ma-

ción de embarcaciones menores de madera.

rina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación, deberán tener licencia para su funcionamiento;—Que según el informe sobre la inspección ocular efectuada por la Capitanía de Puerto del Callao, el taller en referencia cuenta con las herramientas y demás implementos para la construcción de embarcaciones menores de madera, así como con el personal capacitado, y que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;—Con lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— SE RESUELVE:—1.— Autorizar a don Pablo Richard Schreier para que pueda dedicarse a la construcción y reparación de embarcaciones menores de madera en su taller sito en Junín 1055, Callao.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Nombra a un Oficial alumno del XVIII-avo. Curso Táctico Academia Guerra Aérea.

R.M. Nº DP-1286.—9 Junio 1959.— Que Resuelve:—Nombrar al Teniente Primero Dn. Pablo Camogliano Larraín, Alumno del XVIII Curso Táctico de la Academia de Guerra Aérea, al que asistirá durante el curso del 1er. Ciclo por correspondencia del 10 de Junio al 7 de Setiembre en adición a sus funciones en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao, y al curso del 2do. Ciclo, etapa académica, del 8 de Setiembre al 19 de Diciembre en forma completa.

Cambia especialidad Radio Inteligencia Personal Subalterno.

R.M. Nº DP-1288.—9 Junio 1959.— Que Resuelve:—Cambiar a la especialidad de Radio Inteligencia, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo C-3202 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, a los siguientes Maestros y Oficiales de Mar:

M2. Rad. Abraham Tovar Vega, 4013-44
M2. Rad. Felipe Laura Quezada, 2026-34
M2. Rad. Tec. Alberto Cuestas Alcántara, 4308-39
OM2. Rad. Luis Ormeño Chupitaz, 5007-43
OM2. Rad. Salomón Castañeda Apaéstegui, 4292-40
OM2. Rad. Alejandro Ticona Ochoa, 5293-45
OM2. Rad. Sebastián López Sauñi, 5294-45
OM3. Rad. Alejandro Castro Salvador, 4282-52
OM3. Rad. Arturo Bernales Vidal, 4005-53.

Concede efectividad en la clase.

R.M. Nº DP-1289.—9 Junio 1959.—Que Resuelve:—Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar:

Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas) Paul Luis Riquelme Vargas Machuca, 4968-52, con la antiguedad del 3 Junio 1959.

Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Peluquero) Orlando Villalta Gutiérrez, "E".53-57, con la antiguedad del 8 Abril 1959.

Adelanto dinero Fondo Indemnización a Sociedad Empleados Tarjadores Marítimos del Callao

R.M. Nº DC-1290.—9 Junio 1959.— Vista la solicitud formulada por la Sociedad de Empleados Tarjadores Marítimos del Puerto del Callao, sobre adelanto de $ 2,000.00 a cada uno, de sus indemnizaciones por tiempo de servicios, con cargo al fondo existente en la Caja de Depósitos y Consignaciones Oficina Matriz, con el fin de aliviar su situación económica;— Teniendo en cuenta, que según el pedido formulado, la cantidad que reciba cada tarjador, será restituida al fondo indemnizatorio, mediante el descuento de sus futuras remuneraciones hasta su total cancelación;—En conformidad con lo opinado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— Se Resuelve:—1º.—Autorízase al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, para que disponga se entregue en calidad de adelanto de indemnización por tiempo de servicios a cada uno de los integrantes del gremio de Empleados Tarjadores Marítimos del Callao, la cantidad de Dos Mil Soles Oro ($ 2,000.00).—2º.—Aplíquese el egreso total, hasta por Doscientos Veintidos Mil Soles Oro ($ 222,000.00), a la cuenta de "Depósitos por Ley Nº 9861", existente en la Caja de Depósitos y Consignaciones Oficina Matriz.—3º.—Dichos trabajadores reintegrarán las cantidades adelantadas con el importe del descuento del Diez por ciento (10%), que harán la Autoridad Portuaria del Callao y las Compañías de Vapores, de las sumas que por concepto de salarios les abonen, descuento que se efectuará a partir del 1º de Agosto próximo y hasta la total cancelación del adelanto que se concede.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Se abre en la Dirección General de Capitanías y M. M. un Registro del personal titulado "Trabajadores Marítimos sin Matrícula del Callao

R.M. Nº DC-1291.—9 Junio 1959.— Vista la necesidad de mantener un padrón de personal experimentado en faenas portuarias en condiciones de ocupar vacantes cuando se produzcan o se creen en cualquier actividad portuaria en el Puerto del Callao;—Que es conocido que una agrupación de hombres sin matrícula ha estado laborando durante muchos años en calidad de "Puntos" de los trabajadores marítimos;— Que es deber del Estado mantener en reserva un personal apto, en condiciones de emplearlo cuando sea necesario;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— SE RESUELVE:—1º.— Abrase en la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante, un Registro de personal titulado "Trabajadores Marítimos sin Matrícula del Callao", con la denominación de

"Postulantes a Trabajadores en el Area Portuaria del Callao".— 2º.—Las vacantes que se produzcan en los Gremios Marítimos, Autoridad Portuaria y en las obras de ampliación del Puerto, serán cubiertas por el personal empadronado.—3º.— La Agrupación de Postulantes a Trabajadores Portuarios no podrá pasar de quinientos inscritos, los mismos que no adquirirán otros derechos que el de "Postulantes".—4º.— Las Autoridades portuarias que requieran personal, deberán solicitarlo a la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-1315.—10 Junio 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos de la dotación del B.A.P. "Rímac", pasen a prestar sus servicios a la Dirección del Personal de la Marina:

Teniente Segundo Dn. Luis Cabrera Villar.
Alférez de Fragata RN (C) Dn. Félix Marcos Bravo Velarde.

R.M. Nº DP-1316.—10 Junio 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Alférez de Fragata Dn. Alfonso Simpson Bustamante, del ex-B.A.P. "Rímac", al B.A.P. "Paita".

Alférez de Fragata, Reserva Naval (Ingeniería) Dn. Pablo A. Delgado Guerra, del ex-B.A.P. "Rímac", al B.A.P. "Cabo Blanco".

Alférez de Fragata Reserva Naval (Ingeniería) Dn. Manuel T. Durán Molina, del ex-B.A.P. "Rímac", al B.A.P. "Sechura".

Reconocimiento años servicios.

R.M. Nº DP-1321.—10 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don Ramiro Ferradas del Aguila: Treinticinco (35) años y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Marzo de 1959.

R.M. Nº DP-1322.—10 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Maniobra) don Pascual Salgado Díaz: Diecinueve (19) años, Diez (10) meses y Veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1949, cuando revistaba como Oficial de Mar de Primera.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la

suma de $ 223.95 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1323.—10 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Artillero) don Raúl Cárdenas Somocurcio: Veintitrés (23) años, Nueve (09) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto de 1956.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 4.00 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1324.—10 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Radio) don Andrés Patiño Cárdenas: Veintiún (21) años de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1958, cuando revistaba como Oficial de Mar de Primera.

R.M. Nº DP-1325.—10 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Señalero) don Elías Castañeda Ramírez: Veintisiete (27) años, Diez (10) meses y Once (11) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1956.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 106.00 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1326.—10 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Electricista) don Emilio Fernández Cárdenas: Treintidós (32) años, Nueve (09) meses y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1958.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 4.00 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1327.—10 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Señalero) don Gil Rodríguez Guevara: Trece (13) años, Tres (03) meses y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1949, cuando revistaba como Oficial de Mar de Segunda.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 28.73 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DP-1331.—10 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.— Otorgar Título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional, al postulante don Angel Castro Lara, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Autoriza a la firma Korody Marine Corporation para que efectúe desmantelamiento Ex-B. A. P. "Alm. Grau" "Coronel Bolognesi" "Guardián Ríos" e "Inambari" en la pequeña bahía de Lobos.

R.M. Nº DM-1332.—11 Junio 1959.—Habiéndose aprobado por Resolución Suprema Nº 183, de 26 Mayo 1959, la oferta presentada por la Firma Korody Marine Corporation de Hawthorne, California, para el canje de dos Patrulleras de Combate, por las Unidades dadas de baja: Ex-B.A.P. "Almirante Grau", "Coronel Bolognesi", "Guardián Ríos" e "Inambari";—Vista la solicitud formulada por la mencionada firma Keredy Marine Corporation, para efectuar el desmantelamiento de los citados buques, en la pequeña Bahía de Lobos, situada en la parte sur de la Gran Bahía de EL FERROL (Chimbote), y estando dichos terrenos reservados por la Marina para fines de Defensa Nacional, en zona que no interfiere con la libre navegación y las operaciones portuarias;— Estando a lo informado por el Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:—1º.—Autorízase a la firma Korody Marine Corporation de Hawthorne, California, para que efectúe el desmantelamiento de los ex-B.A.P. "Almirante Grau", "Coronel Bolognesi", "Guardián Ríos" e "Inambari", en la pequeña bahía de Lobos situada en la parte sur de la gran Bahía EL FERROL (Chimbote) y en terrenos ribereños reservados por la Marina.— 2º.— La firma Korody Marine Corporation, al efectuar dicho desmantelamiento, se someterá a las siguientes condiciones:— a).— No dejar obstáculo alguno con restos de las Ex-Unidades por desmantelar en el fondo de la bahía que impida su libre navegación.—b).—Que los restos de las Ex-Unidades que no puedan ser desmantelados, sean depositados en los lugares de la Bahía de Lobos que la Capitanía de Puerto de Chimbote señale, previa consulta con la Dirección General de Capitanías.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo.—G. TIRADO.

Cambio de colocación.

R.M. Nº DP-1334.—11 Junio 1959.—Que Resuelve:— Que el Alférez de Fragata Reserva Naval (Cubierta), Dn. Daniel I. Sánchez Checa, de la dotación del B.A.P. "Cabo Blanco", pase a prestar sus servicios a la Dirección del Personal de la Marina.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1335.—12 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Otorgar Título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional al Capitán de Fragata de la Armada Nacional, en situación de Retiro don Hugo Quevedo Bolívar, los que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Crea Museo de Armamento Naval.

R.M. Nº CG-1337.—12 Junio 1959.—Considerando que por Decreto Supremo Nº 31, de fecha 13 de Noviembre 1958, se creó el Museo Naval del Perú cuya finalidad es ser depositario de las reliquias que constituyen el Patrimonio y el Acervo Histórico de la Marina de Guerra del Perú;— Que el Material de Armamento es el mejor exponente del Poder Naval de una Marina y por lo tanto la conservación de ejemplares correspondientes a los equipos usados en las diversas épocas, constituyen su mejor representación histórica;—Se Resuelve:—1º.—Créase el Museo de Armamento Naval que será dependiente del Museo Naval del Perú.—2º.—Dicho Museo estará constituído por ejemplares de las armas que han prestado servicios en la Marina en diferentes épocas.—3º.—En cada oportunidad que se disponga el retiro del Servicio de un determinado armamento y la baja del mismo, deberá reservarse una pieza para el citado Museo. El cumplimiento de esta disposición estará a cargo de la Dirección del Material de la Marina.—4º.—Inicialmente se formará el Museo de Armamento Naval, con una pieza de cada uno de los tipos de cañones dados de baja por Resolución Ministerial Nº 915 de fecha 28 Abril 1959, y todas aquellas piezas de valor histórico que puedan obtenerse.—5º.—La Base Naval del Callao tendrá a su cargo la supervigilancia y conservación del material de armamento que conforme el Museo.—6º.—El Patronato del Museo Naval del Perú determinará la ubicación más apropiada para la instalación del Museo de Armamento Naval, teniendo en consideración el carácter público del mismo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-1339.—12 Junio 1959.—Que Resuelve:—Que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios al Centro de Entrenamiento Naval del Callao, como Alumnos de la Escuela de Submarinos:

Tte. 2º Alfonso Panizo Zariquey, del B.A.P. "Aguirre".
Tte. 2º Luis Elejalde Estensoro, del B.A.P. "Rodríguez".

Cambio de especialidad.

R.M. Nº DP-1340.—12 Junio 1959.— Que Resuelve:—Cambiar de especialidad de Electrónica, al OM2. Rad. Técnico Lucio Pachas Ocampo, 4046-49, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo C-3202 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Nombra Instructores Auxiliares Escuela Electrónica.

R.M. Nº DP-1341.—12 Junio 1959.— Que Resuelve:—Nómbrase como Instructores Auxiliares de la Escuela de Electrónica del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al OM2.

Téc. Elec. Celso Espino Geldrez, 4130-51 y OM3. Téc. Elec. Adolfo Philippon Arnao, 2015-56.

Efectividad en la clase

R.M. Nº DP-1342.—12 Junio 1959.— Que Resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Peluquero) Roberto Salazar Olivares, E.81-57, con la antiguedad del 12 de Junio 1959.

Nombra Instructor Auxiliar Escuela Lucha Contra Incendio.

R.M. Nº DP-1343.—12 Junio 1959.— Que Resuelve:— Nómbrase como Instructor Auxiliar de la Escuela de Lucha Contra Incendio al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) Sergio Changano Ruiz, 5206-52, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Efectividad en la clase.

R.M. Nº DP-1344.—12 Junio 1959.— Que Resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas) Vicente Manuel Laos Loayza, 0007-57, con la antiguedad del 7 de Marzo 1959.

Baja

R.M. Nº DP-1345.—12 Junio 1959.— Que Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 inciso (a) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado, (Cocinero) Augusto Verástegui Carhuancho, E.82-57, de la dotación del Centro Médico Naval.

Reconocimiento años servicios.

R.M. Nº DP-1346.—12 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Sanitario) don Juan Palomino Espinoza: Veinte (20) años y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1955.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 7.25 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1347.—12 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Electricista) don Víctor Acosta Rojas: Veintidós (22) años, Cuatro (04) meses y Trece (13) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio de 1955.

R.M. Nº DP-1348.—12 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Artillero) don Ramón Arica Valcárcel: Veintitrés (23) años, Cinco (05) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1955.

R.M. Nº DP-1349.—12 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (M.Armas) don Alejandro Baca León: Veinte (20) años, Ocho (08) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1952, cuando revistaba como Oficial de Mar de Primera.—2º. —Debe reintegrársele la suma de $ 13.75, descontado en exceso para el Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1350.—12 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Sanitario) don Cirilo Castillo Chuquillanqui: Dieciséis (16) años, Nueve (09) meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1958, cuando revistaba como Oficial de Mar de Primera.

R.M. Nº DP-1351.—12 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Señalero) don Nicanor Sánchez Vásquez: Veinticinco (25) años, Seis (06) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1957.

Autoriza a Empresa Pesquera Chimú S.A. para poner en operación Varadero y demás instalaciones existentes en la Caleta de CHIGUAS.

R.M. Nº DC-1352.—13 Junio 1959.— Vista la solicitud de D. Henry Hammond de Lavalle en la cual expresa haber adquirido de "Mollendo Agencies Company" conforme al testimonio de escritura pública que acompaña, el Varadero, edificios, galpones, muelles, plumas, línea decauville y equipos diversos de su propiedad instalada en la Caleta de CHIGUAS (Provincia de Islay, Depto. de Arequipa), pidiendo a la vez que se apruebe dicha transferencia y se le autorice a reiniciar la operación de dichas instalaciones:— Visto asimismo, el testimonio de la escritura de declaración de verdadero comprador, acompañada, conforme a la cual, el recurrente D. Henry Hammond de Lavalle, declara haber adquirido el mencionado Varadero y sus instalaciones, por cuenta, orden y con dinero de la Empresa Pesquera Chimú S.A.;—Considerando:—Que la transferencia de las mencionadas instalaciones se ha efectuado con sujeción a los procedimientos legales vigentes, y que, en esta virtud, no hay impedimento para conceder a los recurrentes la autorización que solicitan para ponerlas en operación, teniendo en cuenta además, que con ello se abrirá un nuevo centro de trabajo que consiguientemente, redundará en beneficio de la localidad;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:— 1.—Autorizar a la Empresa Pesquera Chimú S.A. para poner en operación el Varadero y demás instalaciones existentes en la Caleta de CHIGUAS, que ha adquirido de

la "Mollendo Agencies Company".—2.—Siendo el área ocupada por dicho Varadero de 3,800 m2., con un frente al mar de 90 metros; de conformidad con lo dispuesto en el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, la Empresa Pesquera Chimú S.A., abonará al Estado, al semestre, por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de: Un Mil Novecientos Soles Oro ($ 1,900.00) por los 3,800 m2. de área ocupada y Doscientos Veintiún Soles Oro ($ 221.00) por metro lineal de frente al mar, por concepto de derechos de licencia a Varaderos, o sea un total de Dos Mil Ciento Veintiún Soles Oro ($ 2,121.00), que se acreditarán a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—(D.O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo de Oficiales Generales.

Lima, 27 Mayo 1959.—Aprobaron el fallo del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina de fojas treinticinco, que condena al Marinero Carlos Salazar Espinoza, por el delito de "Deserción calificada", a la pena de seis meses de prisión, con descuento de la sufrida y la accesoria de separación del servicio durante la condena.

Lima, 25 Mayo 1959.—Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo que condena al Marinero César Augusto Roggero López por el delito de deserción calificada, a la pena de cuatro meses de reclusión militar con separación del servicio durante la condena.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de
la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

ANEXO (1) - O G Nº 21/59.

DISPOSICION DEL MINISTERIO DE GUERRA

Invitación

El General de División Ministro de Guerra, tiene el agrado de invitar a los SS. Oficiales Generales, Superiores y Subalternos francos del Ejército, Marina, Aeronáutica, Guardia Civil y Guardia Republicana y a sus esposas, a presenciar la Revista y Desfile de las Fuerzas Armadas, que en conmemoración del 138º Aniversario de la Independencia Nacional, con asistencia del señor Presidente Constitucional de la República, se efectuará el día 29 del presente, a las 10.00 horas, en el "Campo de Marte".

Hora de reunión: 10.00

Traje: Uniforme Nº 1

Requisito: Presentarse uniformado.

OFICIALES GENERALES DE LOS INSTITUTOS ARMADOS.

TRIBUNA OFICIAL, parte central:

Ingreso: Iniciación de la pista de desfile a inmediaciones del Monumento a Jorge Chávez.

CORONELES Y CAPITANES DE NAVIO:
TRIBUNA OFICIAL partes laterales:

Ingreso: Iniciación de la pista de desfile a inmediaciones del Monumento a Jorge Chávez.

OFICIALES SUPERIORES DE LOS INSTITUTOS ARMADOS

(Excepto Coroneles y Capitanes de Navio):

Tribunas Nos. 1 (a la derecha e izquierda de la Tribuna Oficial).

Ingreso: Tribuna Nº 1 (Derecha).—Calle General Silva - Av. Angamos.

Tribuna Nº 1 (Izquierda).—Frente al Mercado Modelo.

OFICIALES SUBALTERNOS DE LOS INSTITUTOS ARMADOS:

Tribunas Nos. 2 (a los extremos derecho e izquierdo de las Tribunas Nos. 1).

Ingreso: Tribuna Nº 2 (Derecha).— Calle General Silva - Av. Angamos.

Tribuna Nº 2 (Izquierda).—Frente al Mercado Modelo.

JEFES Y OFICIALES DE AERONAUTICA:

Tribuna Oficial del antiguo Hipódromo de Santa Beatriz.

NOTA:—Se recomienda a los SS. Jefes y Oficiales no estacionarse sobre la pista ni delante de las Tribunas.

ARCHIVO DE LA
TERCERA SECCION
E. M. G. MARINA
Fecha 16-7-59

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 22

Lima, 20 Junio 1959.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambio de colocación

R.S. Nº 208.—15 Junio 1959.— Que Resuelve:— Nombrar al Capitán de Fragata Dn. Manuel Piqueras Sánchez Concha, que se encontraba siguiendo el Curso de Comando Naval en la Escuela de Guerra Naval de Newport R.I. de los EE. UU. de América, a la Escuela Superior de Guerra Naval.

Asimila a un Oficial a la clase de Tte. 1º

R.S. Nº 209.—15 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Asimílese a la clase de Teniente Primero SN. (O) al Teniente Segundo SN. (O) Dn. Augusto Falconí Mejía.

Pase al Retiro

R.S. Nº 210.—15 Junio 1959.— Que Resuelve:— Que el Alférez de Fragata Dn. Efraín Ventocilla Montesinos, pase a la Situación de Retiro con fecha 14 de Junio de 1959, por haber permanecido tres años en la Disponibilidad.

Nombra Cadete para que ingrese a la Academia Naval de Annapolis

R.S. Nº 211.—15 Junio 1959.— Que Resuelve:— Nombrar al Cadete del Primer Año de la Escuela Naval del Perú, Guillermo Alberto Devoto Elías, para que ingrese a la Academia Naval de Annápolis, por haber obtenido la nota más alta en el concurso realizado.

Otorga pensiones de Retiro

R.S. Nº 213.—15 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
C.Alm. Tomás Pizarro Rojas,	45-07-29	$ 6,700.00
C.Alm. Víctor Carcelén La Rosa,	41-02-00	,, 6,700.00
C. de N. Alejandro Valdivia Vera,	44-02-13	,, 5,300.00
C. de N. Enrique Maura Butler,	41-07-29	,, 5,300.00
C. de N. Ingº. Víctor Espinosa Cárdenas,	41-08-07	,, 5,300.00
C. de N. Moisés Pinto Bazurco,	34-02-06	,, 4,100.00
C. de F. SN. Ascención Venero Guevara,	29-11-23	,, 3,500.00
C. de F. Hugo Quevedo Bolívar,	22-10-11	,, 3,080.00
C. de F. SN. Miguel A. Villavisencio Ayllón,	20-07-19	,, 4,100.00
C. de C. Ricardo Zevallos Miranda,	30-01-18	,, 4,030.00
Tte. 1º Gonzalo Sáenz Cacho,	16-09-28	,, 1,058.00

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

Otorga pensiones de Retiro, Jubilación, Cesantía y Montepío

R.S. Nº 214.—15 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
M2. M.Arm. Alejandro Marín Rocha,	32-05-04	$ 2,555.38
OM3. Maq. Florencio Viteri Pérez,	09-09-04	,, 90.00

DE JUBILACION

Dn. Manuel Jesús Chávez Valdivia,	24-10-26	$ 353.33

DE CESANTIA:

Aydte. 4º Paulino Rosales Aguilar,	17-00-29	$ 374.00
Aydte. 4º Leocadio Lara Morales,	7-08-16	,, 247.33
Aydte. 6º Hugo Hurtado Osorio,	8-10-01	,, 229.33

DE MONTEPIO:

Doña Julia Georgina Rúnciman, como Viuda del ex-Guardafaro de la Isla de Palominos don Eugenio Salas Yépez, fallecido en situación de cesantía el 30 de Marzo 1959; quien sirvió 17 años, 05 meses y 05 días. $ 150.00

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Aprueba instalación cerco con malla de alambre y caseta de control en la entrada Muelle Submarinos

R.M. Nº DM-1356.—15 Junio 1959.—Considerando que es necesario dotar de un cerco de malla de alambre y caseta de control a la entrada del Muelle de Submarinos de la Base Naval del Callao, para un estricto control de ingreso, y;—Vista la valorización para la adquisición de los materiales para el indicado trabajo, presentada por el Comandante General de la Base Naval del Callao, ascendente a la suma de Doce Mil Cuatrocientos

Setentitrés y 10/100 Soles Oro ($ 12,473.10);— En atención a lo recomendado por la Dirección del Material de la Marina, y— A lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—1º.—Aprobar la instalación de un cerco con malla de alambre y caseta de control en la entrada del Muelle de Submarinos de la Base Naval del Callao.—2º.— Aprobar el importe de la valorización presentada por el Comandante General de la Base Naval del Callao por la suma de Doce Mil Cuatrocientos Setentitrés y 10/100 Soles Oro ($ 12,473.10) para la adquisición de los materiales necesarios para el indicado trabajo, el cual deberá ser realizado íntegramente por el personal de la Flotilla de Submarinos.—3º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, a cargar este egreso a la cuenta "Desarrollo Bases Navales", Ley Nº 11833 Timbre Unico.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

Baja camión Volquete Marca "Chevrolet"

R.M. Nº DM-1362.—17 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Dar de baja del servicio de la Armada al camión Volquete Marca "Chevrolet", Año 1942, Nº 2083, número de motor BF-390394, al servicio de la Base Naval del Callao.—2º.— La Dirección General de Administración de la Marina, someterá a remate Público el citado vehículo, de acuerdo con las disposiciones legales.

Designa a un C. de F. Coordinador de Estudios de Sonar en la Costa Peruana

R.M. Nº DP-1381.—18 Junio 1959.— Vista la necesidad de determinar las condiciones reales de la propagación del sonido en las aguas de nuestro litoral;—Y, siendo necesario para este fin coordinar los estudios referentes a las condiciones batitérmicas en nuestras aguas;— Estando a lo recomendado por el Estado Mayor General de Marina y lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:—1º.—Designar al Capitán de Fragata Ramón Arróspide Mejía, Coordinador de Estudios de Sonar en la Costa Peruana, en adición a sus funciones.—2º.— El Coordinador de Estudios de Sonar tendrá autoridad para establecer contacto con los Comandos Generales de la Escuadra, y Base Naval del Callao, Comandos de Dependencias, Servicios, y Misión Naval Americana, así como con entidades científicas que crea conveniente para el mejor cumplimiento de su misión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

Efectividad en la clase

R.M. Nº DP-1382.—18 Junio 1959.—Que Resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Furriel)

Manuel Casapía Flores, 0016-57, con la antiguedad del 4 Abril 1959.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-1384.—19 Junio 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval (MC), pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero SN. (MC) Arístides Herrera Palacios, del B.A.P. "Talara", al Arsenal Naval del Callao.

Teniente Primero SN (MC) Manuel Alvarez Linares, de la Comandancia General de la Escuadra, al B.A.P. "Callao".

Teniente Primero SN. (MC) Guillermo Fowks Sandoval, del Centro Médico Naval, a la Comandancia General de la Escuadra.

Teniente Segundo SN. (MC) Asim. Guillermo Espejo, Moreno del B.A.P. "Callao", a la Comandancia de la División de Destroyers.

Teneinte Segundo SN (MC) Asim. Carlos de la Flor Otero, del B.A.P. "Paita" al Arsenal Naval del Callao.

Teniente Segundo SN. (MC) Asim. Ricardo Chávez Frisancho, de la Comandancia de la División de Destroyers, al B.A.P. "Paita".

Teniente Segundo SN. (MC) Asim. César Larraín Alzamora, del Centro Médico Naval, al B.A.P. "Talara".

Designa comisión recepción propuestas para edific. Nuevo Edificio Cadetes en la Escuela Naval

R.M. Nº DM-1385.—19 Junio 1959.— Debiéndose efectuar el Acto de Licitación convocado para la construcción del nuevo edificio de Alojamiento de Cadetes de la Escuela Naval del Perú, cuyas propuestas y demás documentos deberán ser presentados el día 22 de Junio próximo a horas 1000 en la Dirección del Material de la Marina;—Que para la recepción de las propuestas indicadas es necesario designar una comisión que represente al Ministerio de Marina;— Visto el informe del Director del Material de la Marina; y—Escuchada la opinión del Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:— 1º.—Desígnese la siguiente comisión de recepción de las propuestas que serán presentadas el día 22 de Junio próximo, para la edificación del Nuevo Edificio de Cadetes en la Escuela Naval del Perú, que estará integrada por: el Contralmirante Florencio Teixeira Vela, Director de la Escuela Naval del Perú; Capitán de Navío Alfonso Pareja M., Director del Material de la Marina; Capitán de Navío Juan Cabello H., Jefe de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina; Capitán de Corbeta Manuel Ugarteche M., Je-

fe del Departamento de Electricidad de la Dirección del Material; Capitán de Corbeta José Pozo S., Jefe del Departamento de Ingeniería Civil de la Dirección del Material de Marina; y el Auxiliar 1º Julio Gordillo de la F. Notario Público de la Marina.—2º.—La citada Comisión procederá a la recepción y apertura de las propuestas, sentando una Acta que será firmada por todos los miembros y legalizada por el Notario Público y de Marina.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

Se considera en la R.M. Nº. DM-2282 del 17 Nov. 1958, número Tractor tipo D-8, como R-2389

R.M. Nº DM-1386.—19 Junio 1959.—Que Resuelve:—1º.—Consíderese en la Resolución Ministerial Nº DM-2282 de fecha 17 Noviembre 1958, el número del Tractor Caterpillar tipo D-8, como R-2389 en lugar del Nº R-2398, que no existe.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-1387.—19 Junio 1959.— Que Resuelve:—Otorgar Título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Maquinista don Víctor Casas Chiscul, en conformidad con el Art. 544º inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-1388.—19 Junio 1959.— Que Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Dn. Jorge del Aguila Alcorta, del B.A.P. "Ilo", al Servicio Hidrográfico y Faros.

Teniente Primero Dn. José Gustavo Madueño Chocano, de la Estación de Submarinos, al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Teniente Primero Dn. Jorge Andrade Gazzo, de la Dirección del Personal de la Marina, a la Estación de Submarinos.

Teniente Segundo Dn. Edgard Colunge Guevara, del B.A.P. "Gálvez, al B.A.P. "Callao".

Teniente Segundo Dn. Tulio E. Chiappe Guerra, de Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Callao", al B.A.P. "Gálvez".

Alférez de Fragata Dn. Jorge López Pardo Figueroa, de la Barcaza-Uno, al B.A.P. "Organos".

Alférez de Fragata Dn. César Villarán Tapia, del B.A.P. "Organos", a la Estación "El Salto".

Alférez de Fragata RN. (C) Dn. Fritz Villegas Gutiérrez, del B.A.P. "Sechura", al B.A.P. "Ilo".

Teniente Segundo SN. (MC) Romeo Meléndez Rodríguez, de la Estación Naval de San Lorenzo, al B.A.P. "Organos".

Teniente Segundo SN. (MC) Renato Repetto Mendoza, del B.A.P. "Organos", a la Estación Naval de San Lorenzo.

Baja

R.M. Nº DP-1389.—19 Junio 1959.— Que Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Mala Conducta e Ineptitud Profesional", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2504 inciso (b) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra) Lizardo Guerra Saavedra, 8046-52, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Autoriza ampliación Muelle del Pto. de Pimentel

R.M. Nº DC-1391.—20 Junio 1959.—Vista la solicitud adjunta presentada por D. Julio Gervasi, Gerente de la Compañía del Ferrocarril y Muelle de Pimentel, pidiendo autorización para llevar a cabo las obras de ampliación del Muelle del Puerto de Pimentel;—Estando a los informes técnicos del Servicio Industrial de la Marina y del Departamento Técnico de la Dirección de Administración Portuaria del Ministerio de Hacienda; y—Con lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.—Autorizar a la Compañía del Ferrocarril y Muelle de Pimentel a construir la prolongación del muelle de Pimentel que consistirá en una estructura de 150 metros de largo por 16.54 metros de ancho, cuyo eje de alineamiento estará algo inclinado al lado Sur del cuerpo principal del muelle existente y contará con una defensa tipo Duque de Alva, de acuerdo a las especificaciones anexas a la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

Aprueba nueva tarifa para estibadores del Callao

R.M. Nº DC-1392.—20 Junio 1959.—Visto el oficio del Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en que se expone los motivos que dieron lugar a la implantación de una nueva tarifa para los estibadores del Callao para saquería con estiba especial a bordo;— Se Resuelve:—1º.—Apruébese la siguiente nueva tarifa para los estibadores del Callao;—Saquería que tenga que estibarse a bordo dejándose callejones de ventilación y utilizándose madera para estibarla:

Hasta de 55 kls S|. 41.00 Millar

Más de 55 á 80 kls. S|. 47.00 Millar

En esta tarifa está incluído el 26.125% de ajuste a la tarifa dispuesto por Decreto Supremo Nº 14 de 11 Febrero 1959, estando afecta al porcentaje de aumento por aplicación del Decreto Supremo 8 D.T. de fecha 23 Mayo 1959.—2º.—Cuando se estiba a bordo de los vapores saquería dejándose callejones de ventilación sobre cinco sacos, corresponde la aplicación de esta nueva tarifa, incluso sobre los primeros cinco sacos estibados, no siendo aplicable dicha nueva tarifa cuando se estiba solamente cinco sacos, caso en el que se aplicará la tarifa general que se abona por saquería.—3º.— La tarifa que se aprueba se aplicará a partir del 17 de abril 1959, quedando facultada la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para resolver el reclamo sobre trabajo en los vapores que indican en el oficio 71-59 S. D. presentado por los Secretarios del Gremio de Estibadores del Callao.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de
la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MAYOR GRAL. DE MARINA
3ra. SECCION
DO 22-X-59
ESTADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 23

Lima, 27 Junio 1959.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación

R.S. Nº 216.—22 Junio 1959.—Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores que se encontraban en Misión de Estudios en los EE. UU. de América, siguiendo el Curso de C.I.C. para Primeros y Segundos Comandantes y Control de Averías A-B-C-D, respectivamente, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Dn. Oscar Cuadros Muñoz, al Estado Mayor General de Marina.

Capitán de Corbeta Dn. César Beltrán Battifora, al Estado Mayor de la Escuadra.

Designa a un Oficial siga Curso de Ingeniería Naval en EE. UU.

R.S. Nº 217.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:—1º.—Designar al Capitán de Corbeta Dn. Arturo Calisto Morey, para que siga el Curso de Ingeniería Naval en la Escuela de Post Graduados de la Marina de los EE. UU. de América, de 2 años de duración, que se iniciará el 27 de Julio de 1959.—2º.—El citado Oficial revistará en la Dirección del Personal de la Marina; debiendo percibir su sueldo y gratificaciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 12 Noviembre 1954, para los Jefes y Oficiales que siguen estudios bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.

Continuación C. Alm. LUIS E. LLOSA G. P., como Agregado Naval en EE.UU.

R.S. Nº 218.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— Que el Contralmirante Luis E. Llosa G.P. continúe a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, prestando servicios como Agregado Naval a la Embajada del Perú en Washington, Estados Unidos de América, hasta que se defina la situación respecto al préstamo de Unidades de Guerra al Gobierno del Perú por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Cambios de colocación

R.S. Nº 220.—24 Junio 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Dn. Ramiro Ramírez de Piérola, de Comandante del B.A.P. "Callao", al Estado Mayor General de Marina.

Capitán de Fragata Dn. Mario Celi Coronado, de Comandante del B.A.P. "Gálvez", a Comandante del B.A.P. "Ilo".

Capitán de Fragata Dn. Ernesto Palacio Valdivieso, de Comandante del B.A.P. "Cabo Blanco", a Comandante del B.A.P. "Gálvez".

Capitán de Fragata Dn. Alberto Jiménez de Lucio, de 2º Comandante del B.A.P. "Callao", a Comandante de la misma Unidad.

Capitán de Corbeta Dn. Enrique Fernández Dávila Noriega, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, a Comandante del B.A.P. "Angamos".

Capitán de Corbeta Dn. José Montoya Carcelén, de la Comandancia General de la Escuadra, a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Ilo".

Capitán de Corbeta Dn. Jorge Du Bois Gervasi, de la Escuela Naval del Perú, a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Callao".

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Cambio de colocación — R.M. Nº DP-1393.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— Que el Alférez de Fragata Dn. Francisco Vainstein Borrani, de la Barcaza-Dos, pase a prestar sus servicios a la Estación "El Salto".

Baja — R.M. Nº DP-1394.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, a su solicitud, al Alférez de Fragata Asim. del Cuerpo de Administración (Alumno) Dn. Marino Ponce de León Yupanqui.

Cambio de especialidad — R.M. Nº DP-1395.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— Cambiar a la especialidad de Motorista al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista) Máximo Coronado Gutiérrez, 2041-32, de la dotación del B.A.P. "Sechura", de conformidad con lo prescrito en el Artículo C-3202 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Baja — R.M. Nº DP-1396.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Mala Conducta", de conformidad

con lo establecido en el Artículo C-2504 inciso (b) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 2da. (Artillero), Juan López Marca, 4157-43, de la dotación del ex-B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Reconocimiento años servicios

R.M. Nº DP-1398.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Capitán de Navío don Alejandro Martínez Claure: Treintitrés (33) años y Nueve (09) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1958.

R.M. Nº DP-1399.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro Técnico de Segunda (Maquinista) don José Valderrama Bermúdez: Treinta (30) años, Un (01) mes y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1958.

R.M. Nº DP-1400.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro Técnico de Segunda (Radio) don José Carrión Salaverry: Treinta (30) años, Cinco (05) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1958.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 18.66, que reintegrará conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1401.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Primera (Señalero) don Demetrio Conde Mendoza: Treintiún (31) años y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1958.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 50.00, que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1402.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Primera (Torpedista) don Fermín Hidalgo Revello: Treinta (30) años y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1958.

R.M. Nº DP-1403.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Primera (Maniobra) don Manuel Sheen Alva: Treinta (30) años, Tres (03) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio de 1958.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 206.10, que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1404.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Primera

(Maquinista) don Elías Cavero Sifuentes: Treinta (30) años, Cinco (05) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio de 1958.—2º.—Adeuda al Fonfo de Pensiones la suma de $ 180.98, que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1405.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Sanitario) don Domingo Alpaca Vilca: Veinticinco (25) años y Cuatro (04) meses de servicios prestados a la Nación hasta el 28 Febrero 1958, cuando revistaba como OM1., y en la forma siguiente: 23 años y 5 meses directamente al Estado; y 1 año con 11 meses a la Beneficencia Pública de Arequipa.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 33.55 y $ 17.25 por los servicios directos al Estado y a la Beneficencia indicada, respectivamente; que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1406.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Mayordomo) don Pedro Acevedo Castro: Treinta (30) años, Diez (10) meses y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1954, cuando revistaba como OM1.—2º. —Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 11.00, que reintegrará conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1407.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Maniobra) don Mateo Marín Shuña: Veintiún (21) años y Nueve (09) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1957.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 1.25 que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1408.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Sanitario) don Víctor Herrera Cabrera: Veintidós (22) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Marzo de 1958.

R.M. Nº DP-1409.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Mayordomo) don Enrique Lazarte Murillo: Treinta (30) años, Siete (07) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio de 1958.

R.M. Nº DP-1410.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Músico) don Inocente Flores Pariona: Treintidós (32)

años, Dos (02) meses y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1958.

R.M. Nº DP-1411.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Maniobra) don José Vicente Castro Grados: Diecisiete (17) años, Ocho (08) meses y Dos (02) días de servicios prestados al Estado hasta el 29 de Febrero de 1956.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 1.50, que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1412.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Radio) don Pablo López Jaime: Quince (15) años Un (01) mes de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1957.

R.M. Nº DP-1413.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Carpintero) don Segundo Castro Farro: Treintidós (32) año y Un (01) mes de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Marzo de 1958.

R.M. Nº DP-1414.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Chofer) don René Goyoneche Vásquez: Quince (15) años y Nueve (09) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1956.

R.M. Nº DP-1415.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Motorista) don Juan Cancino Pérez: Siete (07) años y Siete (07) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto de 1952.

R.M. Nº DP-1416.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Cocinero) don Francisco Aldana Vite: Doce (12) años, Siete (07) meses y Veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1958.

R.M. Nº DP-1417.—22 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Panadero) don Alejandro Arones Quispe: Nueve (09) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1958.

Declara sin lugar solicitud de doña VICTORIA SILVA viuda de RODRIGUEZ

R.M. Nº DP-1418.—22 Junio 1959.—Que Resuelve:— Declarar sin lugar lo solicitado por doña Victoria Silva viuda de Rodríguez, por no haber causado pensión de Montepío su finado esposo.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-1421.—23 Junio 1959.— Que Resuelve:— Otorgar Título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Maquinista don Humberto Farías Cobeñas, en conformidad con el Art. 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Reserva playa denominada Pescadores

R.M. Nº DC-1422.—23 Junio 1959.— Vista la necesidad de que el Gremio de Pescadores de Chorrillos, cuente con una playa para la varada de sus embarcaciones y tendido y reparación de sus redes de pesca;— Que este Gremio contribuye en forma eficaz al abastecimiento de productos de la pesca para la alimentación de la población;—Oída la opinión del Concejo Distrital de Chorrillos y del Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.—Reservar la playa denominada de "Pescadores" entre el Club Regatas Lima y los baños de Agua Dulce, exclusivamente, para faenas de varada de embarcaciones y tendido de redes de pesca del Gremio de Pescadores "José Olaya" de Chorrillos.—2.—El Gremio de Pescadores "José Olaya" de Chorrillos, velará permanentemente, por la limpieza y cuidado de la citada playa.—3.—La Autoridad Marítima del Puerto hará cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. —G. TIRADO.

Reconocimiento años servicios

R.M. Nº DP-1425.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Sanitario) don Leoncio Asanza Cruz: Trece (13) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1956, cuando revistaba como Oficial de Mar de 2da.

Cancela pensión de Retiro

R.M. Nº DP-1426.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Cancelar a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada por Resolución Suprema Nº 241 del 4 Setiembre 1958 al Maestro de 2da. Ret. don Moisés Pinto Esquivel; en razón de estar sirviendo en la Autoridad Portuaria del Callao.— 2º.—Deberá reintegrar a la Dirección General de Administra-

ción de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao) la cantidad de Dieciocho Mil Doscientos Cuarentiséis Soles Oro y Ochentinueve Centavos ($ 18,246.89), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

Baja

R.M. Nº DP-1427.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Fallecimiento" con fecha 16 Junio 1959, al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero) César Aníbal Rivera Castro, 4285-56, de la dotación del B.A.P. "Aguirre", de conformidad con el Artículo C-2511 de la Parte "C" del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Declara sin lugar solicitud del C. de C. (R) ROBERTO GARCIA GARCIA

R.M. Nº DP-1429.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— Declarar sin lugar lo solicitado por el Capitán de Puerto de Pisco, Capitán de Corbeta (R) don Roberto García García; por no corresponderle la bonificación aludida.

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-1431.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Carp.) don José Pazos Eca: Dieciséis (16) años, Nueve (09) meses y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1957.

R.M. Nº DP-1432.—23 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Maniobra) don Carlos Pineda Sánchez: Veintiocho (28) años, Seis (06) meses y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1956.

R.M. Nº DP-1433.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Músico) don Enrique Arancibia Carrasco: Dieciséis (16) años, Tres (03) meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto de 1955, cuando revistaba como Oficial de Mar de Segunda.

R.M. Nº DP-1434.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Furriel) don Luis Montañez Samanamud: Doce (12) años, Un (01) mes y Veintiséis (26) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1955, cuando revistaba como Oficial de Mar de Segunda.

R.M. Nº DP-1435.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de

Primera (Electrónico) don Alejandro Escobedo Vergara: Trece (13) años y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio de 1957, cuando revistaba como Oficial de Mar de Segunda.

R.M. Nº DP-1436.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Mayordomo) don Mauro Callán Acosta: Nueve (09) años y Cinco (05) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1949.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 55.94, que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

Cancela pensión de Retiro

R.M. Nº DP-1440.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Cancelar a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada por Resolución Suprema Nº 327 del 16 Agosto de 1954 al Oficial de Mar de 2da. ret. don Serapio Gutiérrez Romero; en razón de estar prestando servicios en la Autoridad Portuaria del Callao.—2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao) la cantidad de Quinientos Cuarentiún Soles Oro y Treinticinco Centavos ($ 541.35), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente en lo que respecta a lo que la indicada Resolución Suprema asignó a cargo del Ramo de Marina.

Reconocimiento años servicios

R.M. Nº DP-1441.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Maestro de Armas) don Demetrio Castillo Tejada: Doce (12) años, seis (6) meses y siete (7) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1958.

R.M. Nº DP-1442.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Mayordomo) don Juan Céspedes Gómez: Doce (12) años, Un (01) mes y Once (11) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1958.

R.M. Nº DP-1443.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Maquinista) don Abraham Castillo Bustamante: Dieciseis (16) años, Ocho (08) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto de 1956.

R.M. Nº DP-1444.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Telefonista) don Fermín Horna Lluncor: Diecinueve (19)

años, Dos (02) meses y Veintiséis (26) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1957.

R.M. Nº DP-1445.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Maestro de Armas) don Luis Mateo Vargas: Once (11) años, Dos (02) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1956.

R.M. Nº DP-1446.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Motorista) don Santos Castillo Cruz: Siete (07) años de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1953.

R.M. Nº DP-1447.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Artillero) don Oswaldo Cortez Silva: Once (11) años y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1956.

R.M. Nº DP-1448.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Furriel) don Eduardo Hurtado Paz: Siete (07) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1952.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 81.47, que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1449.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Maquinista) don Ladislao Medina Valdivia: Diez (10) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1952.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones, la suma de $ 4.25, que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1450.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Maniobra) don Pascual Millán Honorio: Veintitrés (23) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1958.

R.M. Nº DP-1451.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Maquinista) don Santos Harapa Andía: Veinticuatro (24) años y Diez (10) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1956.—2º.—Debe reintegrársele la suma de $ 57.74, descontado en exceso para el Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1452.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Maniobra) don Gustavo Carnero Pérez: Doce (12) años y Cinco (05) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1952, cuando revistaba como Oficial de Mar de Segunda.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 1.25 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1453.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Furriel) don Gonzalo Perla Cavagneri: Siete (07) años, Once (11) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1953.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 81.37, que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1454.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Artillero) don Arístides Ramírez Rojas: Veintiún (21) años y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Marzo de 1957.

R.M. Nº DP-1455.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Maquinista) don Felipe Rodríguez Barriga: Diez (10) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1952.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 4.15, que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1456.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Carp.) don Raúl Rosado Valdivia: Once (11) años, Cinco (05) meses y Veintiséis (26) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1957.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 10.00 que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1457.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Músico) don Matías Enríquez Anchahua: Veintiocho (28) años, Tres (03) meses y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1957.

R.M. Nº DP-1458.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Cocinero) don Pablo Chincha Cottos: Doce (12) años, On-

ce (11) meses y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1950.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 3.50, que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1459.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Peluquero) don Pedro Arellano Aguilar: Veinte (20) años, Cinco (05) meses y Veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1958.

R.M. Nº DP-1460.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Corneta) don José Cazorla Avalos: Diecisiete (17) años y Cinco (05) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1952.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 100.42 que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1461.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Radio) don Salomón Castañeda Apaestegui: Diez (10) años, Tres (03) meses y Un (01) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1955.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 77.12 que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1462.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don Ismael Otárola Salcedo: Veintiún (21) años, Ocho (08) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1958, cuando revistaba como Capitán de Corbeta.

R.M. Nº DP-1463.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayudante Tercero doña Aurora Noriega de Maza: Doce (12) años y Veintiséis (26) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto de 1958.

R.M. Nº DP-1464.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera (Maniobra) don Andrés Ibáñez Morán: Ocho (08) años, Un (01) mes y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1955.

R.M. Nº DP-1465.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera (Mayordomo) don Juan Moreno Alegría: Trece (13) años,

Cuatro (04) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1953.

R.M. Nº DP-1466.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Músico) don Noé Albitez Salcedo: Dieciséis (16) años y Cinco (05) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1956.

R.M. Nº DP-1467.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Motorista) Dn. Santiago Mori Vásquez: Ocho (08) años y Cinco (05) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto de 1952.—2º.—Debe reintegrársele la suma de $ 29.10, descontado en exceso para el Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1468.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera (Furriel) don Isidoro Chique Huaylla: Diez (10) años, Dos (02) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio de 1956.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 94.95 que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1469.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Motorista) don Julián Cabrera Valles: Catorce (14) años y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1958.

R.M. Nº DP-1470.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Chofer) don José Rodríguez Sampén: Trece (13) años, Siete (07 meses y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1955.

R.M. Nº DP-1471.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Cocinero) don Tarcilo Mego Cervera: Veintidós (22) años y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1958.

R.M. Nº DP-1472.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Motorista) don Estanislao Rodríguez Mori: Nueve (09) años, Un (01) mes y Once (11) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1952.—2º.—Adeuda al Fondo de

Pensiones la suma de $ 2.02, que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1473.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Furriel) don León Hutchinson Jiménez: Trece (13) años de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1955. 2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 52.80, los que deberá reintegrar según establece la ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1474.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Maniobra) don Maximiliano Chunga Hernández: Trece (13) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1956, cuando revistaba como Oficial de Mar de Segunda.

R.M. Nº DP-1475.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Mayordomo) don Rodolfo Espinoza Llerena: Trece (13) años, Diez (10) meses y Dieciséis (16) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1949, cuando revistaba como Oficial de Mar de Segunda.

R.M. Nº DP-1476.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Maestro de Armas) don Felipe Jauler Copa: Ocho (8) años, Dos (2) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1956.

R.M. Nº DP-1477.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Señalero) don José Sarmiento Carrasco: Trece (13) años, Nueve (09) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1952.

R.M. Nº DP-1478.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Lavandero) don Cornelio Parbena Huamaní: Veintidós (22) años y Dos (2) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Marzo de 1951.

R.M. Nº DP-1479.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Maquinista) don Eusebio Morán Marcalupo: Dieciséis (16) años, Siete (07) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1953.

R.M. Nº DP-1480.—23 Junio 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Furriel) don Benjamín Moncada Murillo: Catorce (14) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1958.

Autoriza a los Sres. Gildemeister & Co. S.A., para instalar una tubería submarina en el Pto. Chicama

R.M. Nº DC-1481.—24 Junio 1959.— Vista la solicitud adjunta de los Sres. Gildemeister & Co. S.A., pidiendo que se les conceda autorización para instalar en el Puerto de Chicama una tubería submarina para la descarga de petróleo, la misma que partiendo del cabezo del muelle se internará en el mar en una longitud de 350 metros;—Considerando:— Que la instalación de la mencionada tubería no interferirá en modo alguno el tráfico de embarcaciones en la bahía, y que más bien, permitirá contar con mayores facilidades para las operaciones de descarga de combustibles líquidos en dicho Puerto;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.—Conceder a los Sres. Gildemeister & Co. S.A., la autorización que solicitan para instalar una tubería submarina para la descarga de petróleo en el Puerto de Chicama, que partiendo del cabezo del muelle, se internará en el mar en una longitud de 350 metros.—2.—Los Sres. Gildemeister & Co. S.A., abonarán al Estado por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Ciento Setenticinco Soles Oro ($ 175.00) al semestre, por derechos de servidumbre por los 350 metros de lecho de mar que ocupará la citada tubería a razón de Cincuenta Centavos por metro, cantidad que será acreditada a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES CAPITANIAS".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Designa suma para gastos menudos y útiles de escritorio Capitanía Pto. de Pucallpa

R.M. Nº DA-1482.—24 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Asígnase la suma de Cincuenta Soles Oro ($ 50.00), para la atención de gastos menudos y útiles de escritorio a la Capitanía de Puerto de Pucallpa, a partir del mes de Julio 1959, dándose cuenta mensual documentada.—2º.— El presente gasto será cargado a la partida Nº 32 del Presupuesto en vigencia.

Designa a un C. de F. para inspección del AFDL-33 (Dique Flotante)

R.M. Nº DP-1483.—24 Junio 1959.— Que Resuelve:— Designar al Capitán de Fragata Dn. Guillermo Villa Pazos, Comandante del B.A.P. "Selendón", representante autorizado del Gobierno del Perú para la inspección y recepción del AFDL-33 (Dique Flotante) facultándolo para firmar los documentos necesarios.

Baja

R.M. Nº DP-1485.—24 Junio 1959.— Que Resuelve:— Dar de baja del servicio por "CUMPLIMIENTO DE CONDENA", de conformidad con lo prescrito en el Artículo C-2512 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero) Máximo Villegas Barrientos, 4978-47, de la Estación Naval de San Lorenzo (Orden Zona Judicial de Marina).

Otorga Títulos de CAPITAN DE TRAVESIA y de PRIMER INGENIERO de la Marina Mercante

R.M. Nº DC-1489.—25 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Otorgar Títulos de Capitán de Travesía y de Primer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional al Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, en situación de Retiro don Fidel Escuza P. E., los que le serán expedidos por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Se encarga al Ingeniero-Arquitecto don Julio Haaker Fort la revisión y calificación propuestas construc. Edif. Cadetes

R.M. Nº DM-1490.—26 Junio 1959.—Habiéndose efectuado el Acto de Licitación Pública convocado para la construcción del nuevo edificio para Alojamiento de Cadetes de la Escuela Naval del Perú, cuyas propuestas y demás documentos fueron presentados el día 22 de Junio del presente año;—Que la indicada recepción y apertura de las propuestas fué realizada por la Comisión de Recepción nombrada por Resolución Ministerial Nº DM-1385 de 19 de Junio 1959 y;—Siendo necesario que un Ingeniero Perito-Técnico en la materia efectúe la revisión y calificación de las propuestas indicadas, a fin de que sometido su informe a la consideración de la Junta, ésta formule su recomendación final;— Escuchada la opinión de la Dirección del Material de la Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Encárguese al Sr. Ingeniero-Arquitecto don Julio Haaker Fort la revisión y calificación de las propuestas presentadas para la construcción del nuevo Edificio para Alojamiento de Cadetes de la Escuela Naval del Perú, y la supervigilancia de la construcción hasta su entrega al Ministerio de Marina.—2º.— La Dirección del Material de la Marina fromulará el Contrato correspondiente por locación de los servicios técnicos señalados.—3º.— Los gastos que origina la prestación de servicios del Señor Ingeniero don Julio Haaker Fort, serán cargados a la Cuenta de Construcciones Navales ("Timbre Unico").— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-1491.—26 Junio 1959.— Que Resuelve:— Otorgar Título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional, al postulante don Pedro Silva Fernández, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Autoriza a la Empresa Pesquera Perú S.A., para que instale en el Pto. de Chimbote una tubería submarina

R.M. Nº DC-1492.—26 Junio 1959.— Vista la solicitud adjunta de la Empresa Pesquera Perú, S.A., pidiendo se le conceda la autoriación correspondiente para instalar una tubería submarina de 10 pulgadas de diámetro por 274 metros de longitud, para la descarga de pescado por el sistema de bombeo, en en el Puerto de Chimbote;— Estando a lo opinado por la Dirección de Pesquería y Caza y el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.—Autorizar a la Empresa Pesquera Perú S.A., para que instale en el Puerto de Chimbote una tubería submarina de 10 pulgadas de diámetro por 274 metros de longitud, destinada al bombeo de pescado a su Planta de Harina ubicada a la altura del Km. 415 de la Carretera Panamericana Norte, así como el fondeo de una Chata de amarre en la cual se afirmará dicha tubería.—2.—La citada Empresa Pesquera abonará al Estado por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) la cantidad de Doscientos Setenticuatro Soles Oro ($ 274.00) al semestre, por derechos de servidumbre del área ocupada por la tubería en terreno ribereño y lecho de mar, y la cantidad de Quinientos Soles Oro ($ 500.00) por refrenda semestral de matrícula de la Chata de amarre, o sea un total al semestre de Setecientos Setenticuatro Soles Oro ($ 774.00), que serán acreditados a la Cuenta "CONSTRUCCIONES LOCALES DE CAPITANIAS".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—Fdo.—G. TIRADO.

Antoriza a Dn. MANUEL CORNEJO GOMEZ para que pueda dedicarse a la construcción de embarcaciones de pesca y de bahía

R.M. Nº DC-1493.—26 Junio 1959.— Vista la solicitud adjunta de D. Manuel Cornejo Gómez de fecha 18 de Junio de 1959, con taller instalado en la Av. Buenos Aires 662, Callao, pidiendo se le conceda la licencia reglamentaria para dedicarse a la construcción de embarcaciones de madera de menor porte;— Considerando:— Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación, deberán tener licencia para su funcionamiento;— Que según el informe sobre la inspección ocular efectuada por la Capitanía de Puerto del Callao, el taller en referencia cuenta con las herramientas y demás implementos para la construcción de embarcaciones menores de madera, así como con el personal capacitado, y que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Con lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Autorizar a Dn. Manuel Cornejo Gómez para que pueda dedicarse a la construcción de embarcaciones de pesca y de bahía, de menor porte, en su taller sito

en Buenos Aires 662, Callao.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— G. TIRADO.

Nombra Comisióu para determinar estado actual del local del Cuartel Dos de Mayo

R.M. Nº DM-1494.—27 Junio 1959.— Siendo necesario determinar el estado en que se encuentra el local del Cuartel Dos de Mayo, ubicado en la calle Jorge Chávez del Callao, que ha sido cedido a la Marina por el Ejército;— Se Resuelve:—1º.—Nómbrase una Comisión integrada por:

Capitán de Navío Alfonso Pareja M., que la presidirá;
Capitán de Navío Jorge Luna F.;
Capitán de Fragata Isaías Paredes A.;
Capitán de Corbeta Ingº Asm. Manuel Ugarteche M.;
Capitán de Corbeta Ingº Asm. José Pozo S.

2º.—Dicha Comisión efectuará una inspección ocular y determinará el estado actual del inmueble, recomendará las medidas necesarias a adoptar y presentará su informe a la brevedad a la Comandancia General de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

Efectividad en la clase

R.M. Nº DP-1495.—27 Junio 1959.— Que Resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas) Héctor Clement Vegas, 4731-57, con la antiguedad del 3 Junio 1959.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo de Oficiales Generales

Lima, 27 Mayo 1959.—Aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas veintinueve, que condena al Marinero de Segunda Jorge Mestre Sáenz, por el delito de deserción calificada, a la pena de seis meses de prisión, con descuento de la sufrida, imponiéndole la accesoria de separación del servicio durante la condena.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-36-59

Felicitación

Esta Comandancia General, en nombre del Sr. Vice-Almirante Ministro de Marina y en el suyo propio se complace en felici-

tar al Comandante, Jefes, Oficiales y Tripulantes del B.A.P. "Ilo", por su eficiente desempeño en el reacondicionamiento del buque y su conducción al Callao.—Esta felicitación será agregada al Legajo Personal de cada uno de los miembros de la Plana Mayor y se hará las anotaciones correspondientes en las tarjetas y libretas de los miembros de la Plana Menor.—Lima, 23 Junio 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de
la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 24

ESTADO MAYOR GRAL. DE MARINA
3ra. SECCION
RECIBIDO 24-7-59
CONTESTADO

Lima, 4 Julio 1959.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Otorga Patente Navegación Mercantil a la Motonave B.A.P. "ILO"

R.M. Nº 221.—2 Julio 1959.—Que Resuelve:—1.—Otorgar Patente de Navegación Mercantil a la Motonave B.A.P. "Ilo", Transporte de la Armada Nacional, para que pueda efectuar viajes comerciales.

Designa Oficiales Superiores sigan Curso en EE.UU. de A.

R.S. Nº 222.—2 Julio 1959.—Que Resuelve:—1.—Designar al Capitán de Navío Dn. Pedro Vargas Prada Zollner y al Capitán de Fragata Dn. Hernán Ponce Mendoza, para que sigan el Curso de Administración del Personal Naval, para Oficiales Superiores extranjeros, en los Estados Unidos de América, bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua, de 16 semanas de duración que comenzará el 27 de Julio de 1959.—2º.— Los citados Oficiales Superiores continuarán revistando en su puesto de origen.

Prórroga por 2 meses permanencia en EE. UU. a un C. de F. SN. (MC).

R.S. Nº 223.—2 Julio 1959.— Que Resuelve:— Prorrogar por dos meses la permanencia en los Estados Unidos de América, por su propia cuenta, con sólo su haber, sin las gratificaciones ni bonificaciones que acuerda el Decreto Supremo de fecha 12 Noviembre de 1954, al Capitán de Fragata SN (MC) Dn. Salvador Soriano Montoya, debiendo terminar esta prórroga el 26 Setiembre 1959.

Nombra a un Oficial para que integre Comisión para traer Callao AFDL-33 (D. FLOTANTE)

R.S. Nº 224.—2 Julio 1959.—Que Resuelve:—Nombrar al Teniente Segundo Dn. Héctor Romaña Cabrera, del Grupo de Artillería Móvil, al B.A.P. "Selendón" para que integre la Comisión designada para traer al Callao el AFDL-33 (Dique Flotante) de Brementon EE. UU. de América.

Otorga pensiones de Retiro

R.S. Nº 225.—2 Julio 1959.—Que Resuelve:—1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
C.Alm. Heriberto Maguiña Suero	42-08-29	$ 6,700.00
C. de N. Aurelio Pedraza Fuller	38-09-08	,, 6,890.00
C. de F. Miguel Paulette Andrade	41-05-19	,, 4,100.00
C. de F. Aureliano Navarrete Carmelino	36-06-14	,, 4,100.00
C. de F. Ingº Jorge Baldwin Pita	30-05-05	,, 3,500.00
C. de C. Luis Montes Arias	21-05-13	,, 1,976.30

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

Otorga pensiones de Retiro y Montepío

R.S. Nº 226.—2 Julio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
M2. Maq. Alejandro Rojas Gómez	43-10-20	$ 2,040.68
OM2. Man. Daniel Ramírez Castillo	13-08-21	,, 567.86
OM3. Lav. Javier Masías Sevillano	8-11-29	,, 156.40

DE MONTEPIO:

Doña Enriqueta Rodríguez, en su condición de Viuda del que fué Alférez de Fragata Ingº. don Emilio Combe Pérez, fallecido en situación de Retiro el 18 Marzo 1959. $ 950.00

Doña Hilda Aliaga, en su condición de Viuda del que fué Maestro de 1ra. don Domingo Guerra Chávez, fallecido en situación de Actividad el 5 Julio 1958, cuando contaba con 29 años, 7 meses y 25 días de servicios al Estado; para sí y para sus menores hijos legítimos Domingo Alberto, Guillermo, Hilda, José, Amelia y Carlos Guerra Aliaga. $ 894.25

Doña Susana Guerra Ramírez, en su condición de hija ilegítima del que fué Maestro de 1ra. don Do-

mingo Guerra Chávez, fallecido en situación de Actividad el 5 Julio 1958, cuando contaba con 29 años, 7 meses y 25 días de servicios al Estado. $ 63.89

Doña Lucila Juárez, en su condición de Viuda del que fué Oficial de Mar de 3ra. don Alejandro Márquez Maguiña, fallecido en situación de Retiro el 23 Febrero 1959. $ 257.65

Doña Marina Pérez Murrieta, en su condición de hija del que fué servidor del Ramo de Marina y Práctico de la Corporación Peruana de Vapores Dn. Trinidad Pérez Rengifo, fallecido el 7 Abril 1953; y en conformidad con lo señalado por la Resolución Suprema Nº 66 del 6 Mayo 1959, expedida por el Ramo de Hacienda. $ 96.00

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas.

Se prohibe la intervención de los letrados al servicio de la Marina en la tramitación de toda clase de actos o contratos comerciales o administrativos ante las diferentes dependencias del Ramo

R.S. Nº 227.—2 Julio 1959.—Considerando;— Que los servicios que los letrados prestan en las distintas reparticiones del Ministerio de Marina, en las funciones de Asesores o Procuradores, resultan claramente incompatibles con los servicios que puedan proporcionar a Compañías Mercantiles o cualesquiera otra entidad particular, en su calidad de Abogados, apoderados o miembros del Directorio o personal directivo de éstas, en relación a toda clase de actos o contratos en tramitación ante las diferentes reparticiones del Ramo;—Que esta incompatibilidad es evidente por cuanto el desempeño de la función o empleo en estas condiciones, puede afectar los intereses que convienen a la Administración Pública, sobre todo cuando resultan contrapuestos a los que correspondan a las Compañías o Entidades particulares a las que prestan sus servicios;— Que los letrados que integran el Cuerpo Jurídico Militar y que se encuentran bajo la Dependencia del Ministerio de Marina, por prestar Servicios en el Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina, por razón del cargo que desempeñan pueden influir indirectamente en la tramitación y resolución de los actos y contratos que afectan los intereses de la Administración Pública y de particulares, por lo que resulta inconveniente su participación en tales tramitaciones;— De conformidad con lo opinado por la Asesoría Jurídica de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—

Se Resuelve:—1º.— Queda prohibida la intervención de los letrados que presten sus servicios en el Cuerpo Jurídico de Marina o en las funciones de Asesoría o Procuraduría del Ministerio de Marina, en la tramitación ante las diferentes Direcciones o reparticiones del Ramo, de toda clase de actos o contratos comerciales o administrativos.—2º.— No se admitirá la intervención de dichos letrados en la tramitación de permisos de operaciones para líneas navieras comerciales, nacionales o extranjeras, en el otorgamiento de contratos sea por negociación directa o mediante el sistema de licitaciones de suministro de cualquier artículo que tenga que realizar el Ministerio de Marina, cualquiera que sea la forma que revista dicha intervención, sea como apoderados, representantes, agentes comisionistas, miembros del Directorio o simplemente como abogados de dichas entidades.—3º.— La infracción de las prohibiciones señaladas en los artículos anteriores, se considerará falta grave de carácter disciplinario, expresamente contemplada en el Inciso "F" del Artículo 83º de la Ley 11377 del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, y será sancionada con la destitución del cargo, conforme al Inciso "E" del Artículo 86º, con los efectos indicados en los Artículos 92º y 95º de la misma Ley.—4º.—Quedan derogadas todas las normas y disposiciones que se opongan a la presente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—G. TIRADO.

Autoriza al Agente Fiscal del Puerto de Chimbote para que represente al Estado en los juicios civiles o criminales sobre usurpación e invasión de terrenos ribereños.

R.S. Nº 228.—3 Julio 1959.— Visto el denuncio presentado por la Asociación de Padres de Familia "Villa María" de Chimbote, sobre la usurpación e invasión de terrenos pertenecientes al Estado, ribereños al mar y reservados para fines de defensa nacional, así como los que aquella entidad pretende; todos los cuales se encuentran situados en el Puerto de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash;— Considerando:— Que la Ley Nº 9106 dispone que cuando el Estado sea demandante en los juicios civiles que se sigan ante Jueces distintos de los de la Capital de la República, defenderán en primera instancia los Agentes Fiscales;— Que en los juicios criminales deben intervenir necesariamente los Agentes Fiscales, cuando se sigan instrucciones en daño del patrimonio del Estado;— Se Resuelve:— Autorizar al Agente Fiscal del Puerto de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para que represente al Estado en los juicios civiles o criminales que deberá promover a fin de cautelar los derechos del Estado en la usurpación e invasión de tierras de su propiedad sitas en ese lugar.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—G. TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Autoriza uso Condecoración.

R.M. Nº DP-1497.—30 Junio 1959.— Que Resuelve:— Autorizar al Capitán de Fragata Dn. Carlos Risco Bohl, el uso de la Condecoración "Orden de Mayo al Mérito Naval", que en el grado de "Comendador" le ha sido conferida por el Gobierno de la República Argentina.

R.M. Nº DP-1498.—30 Junio 1959.— Que Resuelve:— Autorizar al Capitán de Fragata Dn. Ramón Arróspide Mejía, para que pueda usar la Condecoración de la Medalla Militar de la Armada de Chile, que le ha sido conferida por los servicios prestados a la Marina Chilena como Ayudante del Contralmirante Claudio Vío Valdivieso, Director General de la Armada Chilena.

Cancela cédula de Retiro.

R.M. Nº DP-1500.—30 Junio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Cancelar a partir del 15 Abril 1955 la cédula de Retiro otorgada a mérito de la Resolución Suprema Nº 113 del 28 Abril 1955 al Oficial de Mar de 3ra. retirado don Juan Zanelli Díaz; en razón de encontrarse prestando servicios desde esa fecha como empleado del Colegio Militar "Leoncio Prado".—2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Contaduría del indicado Colegio Militar, la suma de Tres Mil Ochenticuatro Soles Oro y 0/100 ($. 3,084.00), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

Designa Junta para determinar estado actual del B.A.P. "Pariñas"

R.M. Nº DM-1502.—1º Julio 1959.— Considerando el deficiente estado actual del B.A.P. "Pariñas" debido a su dilatado tiempo de uso, que obliga continuamente a efectuar extensos y costoso recorridos de sus instalaciones para ponerlo en condición operativa normal, lo que hace anti-económica su operación; y—Teniendo en consideración que la Marina cuenta con tres modernos petroleros, suficientes para satisfacer las necesidades de abastecimiento de combustible en el litoral y las que corresponden al apoyo logístico de la Fuerza Naval del Pacífico;— Se Resuelve:—1º.—Designar la siguiente Junta, integrada por el Capitán de Navío José Rivarola R., y los Capitanes de Fragata, Jorge Villarroel del C. y Ernesto Palacio V.; para determinar el estado actual del B.A.P. "Pariñas"y ver la posibilidad de que continúe en servicio o darle de baja, la que elevará su Informe, a la Junta Superior de Marina.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Baja camioneta

R.M. Nº DM-1503.—1º Julio 1959.— Que Resuelve:— Dar de baja, del servicio de la Armada a la camioneta Marca Buick, Nº 506304, Año 1949, Nº de motor 23-281450, al servicio del Centro Médico Naval;—2º.—La Dirección General de Administración de la Marina someterá a remate público el citado vehículo, de acuerdo con las disposiciones legales.

Deniega solicitud de una Agrupación de la Federación Tripulantes del Perú

R.M. Nº DC-1504.—1º Julio 1959.— Vista la solicitud presentada por una Agrupación de la Federación de Tripulantes del Perú con domicilio en Huancavelica 133, Callao.—Teniendo en cuenta:— Que la citada solicitud está presentada en términos inconvenientes que demuestran una falta de respeto a la Autoridad competente;— Que en ella dicha Agrupación pretende observar una Resolución Ministerial sobre el empadronamiento de postulantes a trabajadores portuarios completamente ajeno a las actividades de los tripulantes de la Marina Mercante;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.—Deniégase la solicitud que presenta la Agrupación de la Federación de Tripulantes del Perú con sede en Huancavelica 133, en el Callao, por improcedente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Declara sin lugar solicitud de D. Jorge Guillermo Pomar sobre terreno ribereño

R.M. Nº DC-1505.—1º Julio 1959.— Vista la solicitud de D. Guillermo Pomar, pidiendo se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño de 30,478 m2. ubicado al Norte de la desembocadura del río Rímac, en la Provincia Constitucional del Callao, para construir en él un Astillero para construcciones navales, carena y reparación de barcos pesqueros, así como para diversas instalaciones conexas a dicha industria;— Teniendo en consideración que según los informes que obran en el expediente respectivo Nro. DC-0071-59, el área solicitada ha sido denunciada con anterioridad y que en consecuencia no procede la adjudicación por cuanto ello equivaldría a amparar una superposición contrariamente a las leyes;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.—Declarar sin lugar la solicitud de D. Jorge Guillermo Pomar.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

Autoriza uso Insignia de Oficial de Submarinos

R.M. Nº DP-1506.—1º Julio 1959.— Que Resuelve:— Autorizar al Capitán de Fragata Dn. Ramón Arróspide Mejía, el uso de la Insignia de Oficial de Submarinos "Honoris Causa" de la Armada Argentina, que le ha sido conferida por el Gobierno de dicho País.

Aprueba Contrato locación servicios

R.M. Nº DP-1507.—1º Julio 1959.— Que Resuelve:— Aprobar el Contrato de locación de servicios, de un año de duración, del Capitán de Fragata Ingeniero Retirado Julián Contreras Llanos, con el haber mensual de Tres Mil Quinientos Soles Oro ($ 3.500.00), quien prestará sus servicios profesionales en el Centro Médico Naval.

Rectificación apellido paterno

R.M. Nº DP-1511.—2 Julio 1959.— Que Resuelve:— Que el Oficial de Mar de 3ra. (Maestro de Armas) Vicente Manuel Laos Loayza, 007-57, figure en lo sucesivo en todos sus documentos como Vicente Manuel Lau Loayza.

Reconocimiento "Club Náutico de Salaverry" como institución destinada al fomento y práctica de deportes náuticos

R.M. Nº DC-1514.—2 Julio 1959.— Vista la solicitud que presenta el "Club Náutico de Salaverry", así como los Estatutos y Reglamento que regirán sus actividades;— Teniendo en cuenta que la citada Institución se dedicará a la práctica y fomento de los deportes náuticos y por lo tanto, a la preparación del personal de la Reserva Naval Voluntaria, con sujeción a las normas que constituyen su organización;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.— Reconocer oficialmente, al "Club Náutico de Salaverry" como institución destinada al fomento y práctica de los deportes náuticos.—2.— Aprobar sus Estatutos y Reglamento, anexos al expediente Nro. DC-0092-59, compuestos de 15 y 67 artículos, respectivamente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

Autoriza venta terreno ribereño en la Caleta de Tortugas

R.M. Nº DC-1515.—2 Julio 1959.— Vista la solicitud adjunto de D. Aurelio Gonzáles Hustedt, pidiendo se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño de 1,500 m2. en la Caleta de Tortugas, cuya ubicación y linderos aparecen del plano que acompaña;— Teniendo en cuenta que la zona en que se halla ubicado se ha convertido en un balneario y que el propósito del recurrente es regularizar la situación legal de dicho terreno;— Estando a los informes anexos al expediente Nº 3892 y a la tasación efectuada por los peritos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Se Resuelve:—1.—Autorizar la venta a favor de D. Aurelio Gonzáles Hustedt del lote de terreno ribereño al mar de Mil Quinientos Metros Cuadrados (1,500 m2.) en la Caleta de Tortugas, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, con la ubicación y linderos que aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, por el precio de Mil Ochocientos Soles Oro ($ 1,800.00), señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo

empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura pública correspondiente.—Fdo.—G. TIRADO.

Nombra Junta Investigación para que informe sobre separación del servicio del M1. Ret. LUIS SCHEGGIA ALVARADO

R.M. Nº DP-1519.— 2 Julio 1959.— Que Resuelve:— Nombrar una Junta de Investigación presidida por el Capitán de Navío Federico Salmón de la Jara e integrada además por los Capitanes de Fragata Hernán Ponce Mendoza y César Barandiarán Novoa, para que emita el informe respectivo sobre las razones que determinaron la separación del Servicio del Maestro de 1ra. retirado Luis Scheggia Alvarado.

Formulación Libramientos para cobro producto Ley 11833, es de responsabilidad de la Oficina de Control Cuentas Especiales

R.M. Nº DA-1526.—2 Julio 1959.—Considerando:—Que como consecuencia de la morosidad en la formulación de los Libramientos para el cobro del rendimiento de la Ley 11833 "Construcción de Bases Navales", el Ministerio de Marina ha dejado de percibir en su debida oportunidad las sumas de dinero que dicha Ley otorga;— Que escuchada la opinión favorable del Director General de Administración de Marina;— Se Resuelve:—1º.— A partir de la fecha la formulación de los Libramientos para el cobro del producto de la Ley 11833, es de responsabilidad de la Oficina de Control de Cuenta Especiales del Ministerio de Marina.—2º.— El Jefe de la citada Oficina, queda por lo tanto autorizado para cancelar los Libramientos pertinentes y otros documentos que se relacionen con estas operaciones.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—G. TIRADO.

Autoriza firma KORODY MARINE CORPORATION cambio motores Patrulleras en construcción

R.M. Nº DM-1539.—3 Julio 1959.— Visto el oficio del 18 Junio 1959 de la firma Korody Marine Corporation, en el que ofrece sin costo alguno para la Marina, el cambio de los motores General Motors Diesel Mod.6.110 de 600 SHP., que deben instalarse en las Patrulleras que construirán para la Marina, por motores General Motors, Diesel, Mod. 8V-71 de 618 SHP;— Teniendo en cuenta que los nuevos motores ofrecidos por la firma Korody Marine Corporation, son más livianos y de mayor potencia, y que los diseños originales de las patrulleras están hechos en base a estos nuevos motores;— Que asimismo, la firma Korody Marine Corporation, ofrece instalar, sin costo adicional para la Marina, los equipos de Radio-telefonía en dichas patrulleras, que no había sido puesto en el contrato original;— Estando a lo informado favorablemente por la Dirección del Material de la Marina; y—Escuchada la opinión del Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—1º.— Autorizar a la firma Korody Marine Corporation, a instalar, sin costo alguno para la Marina, en las

dos patrulleras que construye para la Armada, motores General Motors Diesel mod.8V-71 de 618 SHP en lugar de los que originalmente se iban a instalar (General Motors Diesel, mod-6-110 de 600 SHP).—2º.— Apruébase la oferta de Korody Marine Corporation, para instalar, sin costo alguno para la Marina, en las dos patrulleras los equipos de Radio-telefonía, con una potencia de salida de 60 Vatios, con las siguientes frecuencias: 2050 Kc., 2206 Kc., 4040 Kc., 4100 Kc., 8205 Kc., 8650 Kc., 9815 Kc. y 13350 Kc.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—G. TIRADO.

Ratifica nombramiento

R.M. Nº DP-1540.—3 Julio 1959.—Que Resuelve:—Ratificar con fecha 17 de Marzo de 1959 el nombramientoe de la Auxiliar 1º, Directora de Estudios de la Escuela de Enfermeras, Doña Dora Montoya de Mella, y de las Auxiliar 6º, Instructoras de la Escuela de Enfermeras, Doña María Rodríguez Torres y Mérici Sánchez Chirinos, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Aprueba adquisición repuestos para grupo generador del B.A.P. "Bondy"

R.M. Nº CIH-1545.—3 Julio 1959.—Considerando:—Que el B.A.P. "Bondy" de la Armada Nacional viene prestando servicios al Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, en los cruceros de estudios oceanográficos y biológicos que realiza periódicamente;—Siendo necesario adquirir repuestos para el grupo generador de dicha unidad, con el fin de mantenerla en operación para que siga prestando los servicios mencionados; y—Visto el Of. G.1000-733 de fecha 20 de Junio, de la Secretaría del Despacho Ministerial de Marina, en el que se estipula que el valor total de los repuestos asciende a la suma de Cinco Mil Setecientos Sesentinueve Soles Oro Y 00/100 ($ 5,769.00).—Estando a lo acordado por el Consejo en sesión celebrada el 18 del presente mes.— Se Resuelve:—1º.— Aprobar la adquisición por el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, de los repuestos para el grupo gnerador del B.A.P. "Bondy", cuyo valor asciende a la suma de Cinco Mil Setecientos Sesentinueve Soles Oro Y 00/100 ($ 5,769.00).—2º.—Autorizar al Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, para girar la cantidad mencionada a la Dirección General de Administración del Ministerio de Marina, contra la factura respectiva, cargándose el egreso a la Partida Nº 29 del Presupuesto Administrativo del Consejo, vigente en el presente año.— Regístrese y comunquíese.—Fdo.—G. TIRADO.

Autorización para instalar un Varadero

R.M. Nº DC-1548.—4 Julio 1959.— Vista la solicitud que presenta D. Juan Chunga Chinga, pidiendo autorización para instalar un Varadero en el Puerto de Paita;— Teniendo en cuenta

para embarcaciones en el Pto. de Paita

que la instalación del citado Varadero significa un adelanto para el Puerto, y que asimismo llenará una necesidad;— Estando a los informes anexos el expediente Nro. DC-0095-59 y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.—Autorizar a D. Juan Chunga Chinga, para instalar un Varadero para embarcaciones hasta de 40 toneladas.—2.—Autorizarlo asimismo, al uso de una sección de playa con extensión de 10 metros de frente por 10 metros de fondo y 100 metros de mar, a la altura de la Planta de Frigoríficos Paita S.A., conforme al plano de ubicación anexo al expediente.—3.—Don Juan Chunga Chinga, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Ciento Cincuenta Soles Oro ($ 1,150.00) al semestre,, por concepto de licencia, suma que será acreditada a la cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS" de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Suprema Nro. 157 de 22 de Abril de 1959.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

En Comisión al extranjero

R.M. Nº DP-1549.—4 Julio 1959.—Que Resuelve:—Nombrar a la dotación del B.A.P. "Ilo" a los siguientes Oficiales Subalternos que se encuentran revistando en la Dirección del Personal de la Marina para el desempeño de una comisión en el Extranjero:

Teniente Segundo Dn. Luis Montes Lecaros
Teniente Segundo SN. (MC) Víctor Bernal Murillo
Alférez de Fragata RN. (C) Marco A. Rubina Espinar
Alférez de Fragata RN. (I) Humberto Erique Sánchez.

Baja automóvil

R.M. Nº DM-1550.— 4 Julio 1959.— Que Resuelve:—1º.—Dar de baja del servicio de la Armada al automovil Marca Buick, Nº 601039, año 1955, Nº de motor V-9496327, al servicio de la Comandancia General de la Marina;—2º.— La Dirección General de Administración de la Marina, someterá a remate público el citado vehículo, de acuerdo con las disposiciones legales.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-37-59

Nombra Jefe Ingeniería B.A.P. "Aguirre"

QUE DISPONE: Nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Aguirre", al Teniente Primero Dn. Humberto Montenegro Larrea, en reemplazo del Teniente Segundo Dn. Alfonso Panizo Zariquiey.—Lima, 26 Junio 1959.

Nº D/CGM-38-59

Nombra Jefe Ingeniería B.A.P. "Selendón"

QUE DISPONE: Nombrar Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Selendón", al Teniente Primero Dn. Julio Zapata Martínez.— Lima, 1º Julio 1959.

Nº D/CGM-39-59

Nombra Jefe Administración de la Flotilla de Submarinos

QUE DISPONE: Nombrar Jefe de Administración de la Flotilla de Submarinos, en adición a sus funciones, al Teniente Primero Dn. Jorge Andrade Gazzo.—Lima, 1º Julio 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de
la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

ADO MAYOR GRAL. DE MARINA
3ra. SECCION
RECIBIDO 27-7-59
DESTINADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 25

Lima, 11 Julio 1959.

DECRETOS SUPREMOS

Baja y venta del BAP. "PARIÑAS"

D.S. Nº 35.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que el B.A.P. "PARIÑAS" tiene 38 años de edad y que su estado de casco y planta propulsora, como consecuencia de su prolongado tiempo de servicios, irroga fuertes gastos de mantenimiento y conservación que hacen completamente anti-económica su operación;— Que las reparaciones extensas y costosas que demandaría esta nave no estarían justificadas, ni la llevarían al pie de eficiencia y seguridad comercial que es deseable para las operaciones de transporte de productos combustibles;— Que por Decreto Supremo Nº 24 de fecha 22 de Abril de 1959, se autorizó al Ministerio de Marina poner en venta al mejor postor las Unidades navales dadas de baja;— Que es deber del Estado cautelar los intereses de la Institución Naval, apoyando con criterio realista aquellos planes que tiendan a asegurar la eficiencia de sus operaciones normales en tiempo de paz y sus exigencias en tiempo de guerra;—DECRETA:—1º.—Autorízase al Ministerio de Marina a dar de baja del servicio al B.A.P. "PARIÑAS" y ponerlo en venta al mejor postor "donde está" y "como está".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los 8 días del mes de Julio de mil novecientos cincuentinueve.—MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Otorga Condecoración al C. de N. USN. E. E. SHELBY.

R.S. Nº 231.—8 Julio 1959.— Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío de la Armada de los Estados Unidos de América, Dn. Edward E. Shelby, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º, inciso (c) del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:—Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Navío de la Armada de los Estados Unidos de América Dn. EDWARD E. SHELBY; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.

O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) G. TIRADO.

Otorga Condecoración al C. de F. U.S.N. Dn. G.A. Kelley.

R.S. Nº 232.—8 Julio 1959.— Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata de la Armada de los Estados Unidos de América, Dn. George A. Kelley, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º, inciso (c) del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:—Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Fragata de la Armada de los Estados Unidos de América Dn. GEORGE A. KELLEY, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) G. TIRADO.

Otorga Condecoración al C. de C. USN. Dn. E. D. Owens.

R.S. Nº 233.—8 Julio 1959.— Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Corbeta de la Armada de los Estados Unidos de América, Dn. Emmet D. Owens, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º, inciso (c) del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Corbeta de la Armada de los Estados Unidos de América Dn. EMMET D. OWENS; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) G. TIRADO.

Agente Fiscal Pisco representará al Estado en el juicio seguido por Dn. M. Montero M. (fundo "Caucato Alto)

R.S. Nº 234.—10 Julio 1959.—Visto que por Resolución Suprema Nº 180 del 15 de Mayo 1959, se autorizó al Procurador General de la República de turno para que representara al Estado en el juicio seguido por D. Manuel Montero M. sobre rectificación de área del fundo "Caucato Alto";— Teniendo en cuenta que el juicio se ventila en el Juzgado de Pisco, y con lo opinado por el Procurador General de la República;— SE RESUELVE:— 1.—Dejar sin efecto la Resolución Suprema Nº 180 del 15 de Mayo de 1959.—2.—Autorizar al Agente Fiscal de Pisco para que represente al Estado en el juicio seguido por Dn. Manuel Montero M. con los colindantes del fundo "Caucato Alto" sito

en Pisco, sobre rectificación de área, para que haga valer los derechos que al Estado corresponden en ese procedimiento.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.). G. TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Baja de un Cdt. Naval.

R.M. Nº DP-1552.—6 Julio 1959.— Que Resuelve:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por medida disciplinaria, al Cadete Naval del 2º Año Iván Velazco Arana.

Cese en el servicio Aux. 7º Dietista.

R.M. Nº DP-1553.—6 Julio 1959.— Que Resuelve:— Que, la Aux. 7º Dietista, Leonor Concha Valcárcel, C.3-59, de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su solicitud de conformidad con lo establecido en el inciso "C" del Artículo D-5217 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Declara sin lugar solic. C. F. A. WOLL D. regularización Sit. Militar.

R.M. Nº DP-1554.—6 Julio 1959.— Que Resuelve:— Declarar sin lugar lo solicitado por el Capitán de Fragata Dn. Abraham Woll Dávila, por haberse producido su pase al Retiro a expresa iniciativa suya y en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Deniega solicitul venta terrenos ribereños Balnearios Mejía, Islay, Dpto. Arequipa.

R.M. Nº DC-1563.—6 Julio 1959.—Vista la solicitud que presentan don Luis A. Campos Portal y D. Enrique Talavera Doering, pidiendo la venta de dos lotes de terreno ribereño en el Balneario de Mejía, Provincia de Islay, Dpto. de Arequipa para la construcción de casas-habitación;—Teniendo en cuenta que los lotes solicitados se encuentran ubicados dentro del área que corresponde a la Estación de Ferrocarriles del Sur del Perú y que en consecuencia, no son de libre disposición;— Estando a los informes anexos al expediente inicial Nº DC-0066-59 y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.—Denegar la solicitud de los Srs. Luis A. Campos Portal y Enrique Talavera Doering sobre adquisición de terrenos en el Balneario de Mejía, Provincia de Islay, Dpto. de Arequipa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—(Fdo.) G. TIRADO.

Deniega solicitud Cap. Trav. A. ESCOBAR H. sobre Inhabilitación

R.M. Nº DC-1564.—7 Julio 1959.— Vista la solicitud presentada por el C. de Travesía don Juan A. Escobar Hurtado, pidiendo la revisión de la Resolución Directoral Nº 18 de fecha 25 Agosto 1958, que ratifica la Resolución Nº 73 del Capitán de Puerto del Callao, en lo que se refiere a su inhabilitación para ejercer mando de buques;— Considerando:— Que dicha Resolu-

ejercer mando buques.

ción Nº 73 fué originada por el hundimiento de la Barca "OMEGA", hecho del que fueron responsables el recurrente y el Capitán del Remolcador "Río Morona";—Que es indudable que dicha responsabilidad está compartida por ambos igualmente; no pudiendo imputarse mayor cargo al Capitán del Remolcador por cuanto el peticionario pudo haber impedido que aquel se apartara de la ruta ya señalada, lo cual no hizo;— Que las resoluciones indicadas están ceñidas a las disposiciones del Reglamento de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.—Denegar por improcedente la solicitud del Capitán de Travesía don Juan A. Escobar Hurtado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.) G. TIRADO.

Modifica Uniforme Diario de Invierno de Cadts. y Aspirantes.

R.M. Nº CG-1566.—7 Julio 1959.—Visto el oficio L. 200-547 del Director de la Escuela Naval del Perú de fecha 3 Julio 1959, en el que solicita sea modificado el Uniforme Diario de Invierno de Cadetes y Aspirantes;— Teniendo en consideración lo expuesto en el citado oficio; y,—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.— Apruébase la modificación del UNIFORME DIARIO DE INVIERNO de Cadetes y Aspirantes, el que estará constituído como sigue:

BLUSA AZUL DE PAÑO (tipo marinero).— De paño azul marino reglamentario, suelto, con cuello marinero del mismo paño, sin cintas en el capelo. El largo de la blusa será tal que cubra completamente la parte inferior de los bolsillos posteriores del pantalón; abierta en el pecho, bolsillo exterior de boca horizontal a la altura de la tetilla izquierda. Las mangas serán rectas sin pliegues ni botones. Las insignias de grado de los Cadetes Oficiales, irán alrededor de las bocamangas. Los distintivos de año, en la manga derecha, la primera trencilla de 120 mm. de la costura del hombro.

PANTALON AZUL DE PAÑO.—De paño azul marino reglamentario y de la misma tela que el usado para la blusa, de corte derecho y sin basta, con dos bolsillos atrás y secreta en el costado derecho del frente.

CORBATIN NEGRO.— (igual al usado en el uniforme de diario de verano).

SOMBRERO.— Blanco de marinero con cintillo azul en el borde superior.

MEDIAS.—Blancas llanas.

ZAPATOS.—De cuero negro, rebajados, de punta redonda sin costura y con cuatro pares de ojalillos cada uno.

Opcionalmente, y cuando el estado del tiempo lo exija, se podrá usar la chompa negra reglamentaria, debajo de la blusa.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—(Fdo.) G. TIRADO.

Calificación Submarinos Honor. C. otorga a un Of. Brasilero.

R.M. Nº DP-1569.—8 Julio 1959.— Visto el oficio P. 200-265 (Reservado) del Comandante de la Flotilla de Submarinos de fecha 6 Julio 1959, en el que solicita se otorgue al Capitán de Corbeta de la Armada del Brasil Dn. Murillo Rangel Ribeiro López, la calificación "Honoris Causa" en Submarinos, por los méritos acumulados durante su permanencia en la Armada Peruana;— Estando a lo recomendado por el Comandante General de la Escuadra y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Otorgar al Capitán de Corbeta de la Armada del Brasil Dn. Murillo Rangel Ribeiro López, la Calificación Honoraria de Submarinos, de la Armada Peruana.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—G. TIRADO.

Prorroga permiso pesca B/. "LUCY ELENA"

R.M. Nº DC-1570.—8 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1.—Prorrogar por UN AÑO a partir del 21 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "LUCY ELENA", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio de "Frigoríficos Paita S.A." y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-1604 de 6 de Julio de 1957.

Autoriza funcionamiento Taller Construc. Embarc. Menores en el Callao.

R.M. Nº DC-1571.—8 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1.—Autorizar a D. Miguel Cordano del Solar (Empresa Constructora Naval La Porteña S.A.), para que pueda dedicarse a la construcción de embarcaciones menores de madera, en su Taller, sito en la calle Washington 699, Callao.

Declara sin lugar solicitud p. urbanizar concesiones mineras de Srs. B. LOAYZA CH. y L. OLCESE L.

R.M. Nº CG-1572.—8 Julio 1959.—Vista la solicitud de los Sres. Belisario Loayza Chamochumbi y Luis Olcese Lagravere, para que se les autorice la urbanización de la superficie de sus concesiones mineras "La China", "Luisa Elena Segunda" y "Luisa Elena Tercera", ubicadas en la playa de Ancón (playa de las Conchitas), provincia de Lima, departamento de Lima, con una extensión superficial de 192 hectáreas (1'920,000 m2.);—Considerando:— Que los recurrentes presentaron ante el Ministerio de Fomento y Obras Públicas análoga solicitud que resultó am-

parada por la Resolución Suprema Nº 253, la cual fué derogada por la Nº 300 de 26 de Setiembre de 1951, que declaró "sin valor ni efecto la Resolución Suprema Nº 253 de 4 Setiembre de 1950, que autorizó la habilitación urbana de la superficie de las concesiones mineras "Luisa Elena", "Mi China" y denuncio "Luisa Elena Nº 2", en favor de don Luis Olcese y don Belisario Loayza Chamochumbi";— Que en esa Resolución Nº 300 de 26 de Setiembre de 1951, se expresan de manera plena todas las consideraciones que tuvo el Ramo de Fomento para declarar sin valor ni efecto alguno la Resolución Suprema Nº 253; consideraciones que son aplicables al presente denuncio cuya finalidad es exactamente igual al que presentaron los recurrentes ante el Ministerio de Fomento y Obras Públicas;— Que los solicitantes han mencionado en su recurso la Resolución Suprema Nº 253, que no puede ser tomada en consideración, porque fué declarada nula por la Nº 300;— Que el Ramo de Marina no puede autorizar concesiones de terrenos ribereños al mar con el objeto de urbanizarlos, para pagarse después con parte de las tierras urbanizadas, sino únicamente la adjudicación en venta, a tenor de lo dispuesto por la Ley Nº 4940;— Que los recurrentes solo piden autorización para urbanizar los terrenos superficiales de sus concesiones mineras pero no la adjudicación en venta;— Que la tramitación y todo lo referente a una urbanización en sí misma corresponde al Ramo de Fomento, de acuerdo con lo establecido por las Leyes y Reglamentos vigentes; y—Que de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería tampoco el Ramo de Marina puede autorizar la venta para urbanizar la superficie de una concesión minera a los mismos concesionarios de ésta, porque los derechos mineros son incompatibles con los que da la adjudicación en venta para urbanizar la superficie de la concesión minera respectiva, salvo renuncia previa de la misma;— Se Resuelve:— Declarar sin lugar el nuevo pedido formulado por los señores Belisario Loayza Chamochubi y Luis Olcese Lagravere, para que se le autorice la urbanización de la superficie de sus concesiones mineras mencionadas en la parte expositiva de esta Resolución.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —(Fdo.) G. TIRADO.

Nombra Representante FF. AA. integrar el C. E. N. D. A. P.

R.M. Nº DP-1573.—8 Julio 1959.— Que Resuelve:— Nombrar al C .de F. Dn. Oscar Cuadros Muñoz, como Representante de las Fuerzas Armadas, para integrar el Comité Ejecutivo Nacional de Defensa de la Alimentación Popular, creada por Decreto Supremo Nº 5 de 23 Mayo 1959, mientras dure la ausencia del C. de N. Dn. Pedro Vargas Prada Zollner quien fuera

nombrado para el mismo objeto por Resolución Ministerial Nº 1203 de 29 Mayo 1959.

Horario de Atenciones en el Club de OO. de la Armada.

R.M. Nº CG-1587.—9 Julio 1959.— Habiendo resultado conveniente el Horario de Atenciones que con carácter de experimental se puso en práctica en el Club de Oficiales de la Armada, lo que justifica su oficialización e inclusión en el Reglamento respectivo; y—Estando a lo propuesto por el Presidente del citado Club y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—1º.— Agréguese al Reglamento del Club de Oficiales de la Armada actualmente en vigencia, el siguiente capítulo:

CAPITULO IX

HORARIO DE ATENCIONES

901.—El horario de atenciones en el Club, será el siguiente:

a) ALMUERZO:

Días ordinarios:	Desde 1200 hs. hasta 1400 hs.
Días Sábados, Domingos y feriados:	Desde 1200 hs. hasta 1600 hs.

b) TE: Desde 1700 hs. hasta 1900 hs.

c) COMIDA:

Días ordinarios, Sábados, Domingos y feriados:	Desde 2000 hs. hasta 2330 hs.

902.—Dentro del tiempo asignado para la comida, se podrá solicitar los servicios del Comedor, teniendo en cuenta que a 2330 horas terminará el servicio y atención en dicho lugar. Los demás servicios del Club continuarán funcionando.

903.—Los días Miércoles el Club permanecerá cerrado, si es de trabajo y si fuera feriado, se transferirá la clausura para el día siguiente.

904.—Los días ordinarios el Club se cerrará a las 2400 hs. y los días Sábados, Domingos y feriados, permanecerá abierto hasta las 0200 hs.

905.—El Club iniciará sus actividades a las 1100 hs., no pudiendo en consecuencia, expenderse bebidas o utilizarse la sala de juegos antes de esa hora.

906.—Cuando se trate de almuerzos con ocasión de bodas o cualquier otro agasajo, autorizado por el Presidente del Club,, de acuerdo con el Artículo 304º, éstos podrán servirse sólo hasta las 1800 horas. El Presidente del Club podrá prorrogar dicha hora, sólo en casos especiales y que considere justificados.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—(Fdo.) G. TIRADO.

Otorga Calificación Comunicaciones.

R.M. Nº DP-1588.—9 Julio 1959.— Que Resuelve:— Otorgar la Calificación de Comunicaciones al Teniente Primero Dn. Alfonso Burga Tello.

Otorga Califíc. Artillería

R.M. Nº DP-1589.—9 Julio 1959.— Que Resuelve:— Otorgar la Calificación de Artillería al T'te. 1º Dn. Luis Goycochea García Godos.

Cancela pensión Retiro a un OM1.

R.M. Nº DP-1590.—9 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Cancelar a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada por Resolución Suprema Nº 385 del 26 Diciembre 1957 al OM1. (Ret.) don Manuel Rabanal Díaz; en razón de estar sirviendo en la Autoridad Portuaria del Callao.—2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao) la cantidad de Diez Mil Cuatrocientos Noventisiete Soles Oro y Sesentinueve Centavos ($. 10,497.69), que es monto de las pensiones cobradas indebidamente.

Nombra Representante Marina en Marina en proceso expropiación terrenos Chucuito Callao.

R.M. Nº CG-1591.—9 Julio 1959.—Visto el D.S. Nº 30 de 15 de Mayo de 1959 que declara de utilidad pública la adquisición por el Estado, en el Ramo de Marina, de los terrenos situados en la esquina formada por las calles Gamarra y General Valle en Chucuito-Callao, con un área de 3,617.60 metros cuadrados que serán dedicados a la construcción del local del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, en que funcionará el Instituto Nacional de Ciencias Marinas;— Que el mencionado Decreto autoriza al Ministerio de Marina para dictar las disposiciones de detalle que requiera su mejor cumplimiento;— Se Resuelve:— 1º.— Nombrar al Presidente del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, representante del Ministerio de Marina en el proceso de expropiación de los terrenos situados en la esquina formada por las calles Gamarra y General Valle, Chucuito-Callao.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —(Fdo.) G. TIRADO.

Ratifica nombramiento Aydt. 6o.

R.M. Nº DP-1594.—10 Julio 1959.—Que Resuelve:— Ratificar el nombramiento de la Ayudante 6º Rosa María Morales Aranguren, C.5-59, de la Dirección General de Administración de la Marina (Departamento de Confecciones y Vestuario), por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el D.S. del 15 Marzo 1946.

Descuento Cuotas socios Centro Naval del Perú p. financiación Casino Playa (Balneario La Marina - Ancón)

R.M. Nº DA-1597.—11 Julio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Autorizar a la Dirección General de Administración de Marina, para que efectúe a partir del mes de Agosto próximo, los descuentos de las cuotas señaladas por los socios del Centro Naval del Perú, de acuerdo a la relación detallada que enviará esa Institución, para la financiación de la construcción del Casino de Playa, del proyecto Balneario "La Marina" en Ancón, aprobada en la citada Asamblea Extraordinaria.—2º.— Las sumas descontadas mensualmente serán remitidas al Servicio de Bienestar de la Armada, que abrirá una Cuenta Especial a fin de que éste pueda ir entregando las remesas de dinero que requiera el Centro Naval del Perú para la financiación del referido Casino de Playa y las obras que se aprueben para el citado Balneario.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-40-59

Urb. La Marina No. 1 quedará bajo control militar de la Base Naval Callao.

Se dispone que la Urbaniación de la Marina Nº 1, quede bajo el control de la Base Naval del Callao para los asuntos relacionados con la disciplina, policía y de orden militar. El Servicio de Bienestar retendrá el control administrativo de esta Urbanización.—Lima, 6 Julio 1959.

Nº D/CGM-41-59

Nombra Comisión p. reglamento distrib. automóviles al serv. Marina

1.—Nómbrase la siguiente Comisión encargada de reglamentar la distribución de los automóviles del Estado al servicio del Ministerio de Marina precisando a quienes debe asignarse dichos vehículos y con qué prioridad, cuándo deben renovarse y en qué forma:

C.Alm. Dn. Pedro de la Torre Ugarte quien lo presidirá.
C.Alm. Dn. Franklin Pease Olivera
C.Alm. Dn. Miguel Chávez Goytizolo
C. de N. Dn. José Arce Larco, quien actuará de Secretario.
—Lima, 11 Julio 1959.

Nº D/CGM-42-59

Felicitación

1.—Esta Comandancia General se complace en felicitar en forma muy especial, al Capitán de Corbeta Dn. Jorge Parra del Riego, Jefe de la Comisión de las Barcazas "LSM", por la excelente conducción al Perú de las citadas embarcaciones, así como por haber cumplido en forma altamente meritoria la misión que le encomendara la Superioridad, tanto en el reacondicionamiento y organización de las citadas Unidades, como en la instrucción, entrenamiento, disciplina del personal a sus órdenes y demás actividades que le cupo realizar en la Estación Naval de Green Cove Springs de los Estados Unidos de América.

2.—Copia de esta felicitación será agregada al Legajo Personal del interesado.——Lima, 11 Julio 1959.

Nº D/CGM-43-59

Felicitación

1.—Esta Comandancia General se complace en felicitar a los señores Jefes, Oficiales y Tripulantes que integran las dotaciones de las dos Unidades tipo "LSM", recientemente adquiridas y traídas al Perú, por su interés, entusiasmo, eficacia y espíritu de trabajo demostrados en el cumplimiento de la misión que la Superioridad les encomendara y que, por tan excelente comportamiento, han merecido el elogio y la consideración del personal de la Estación Naval de Green Cove Springs de los Estados Unidos de América, que incrementa el prestigio de la Marina de Guerra del Perú.

2.—Copia de esta felicitación será agregada a los Legajos Personales de los Jefes y Oficiales y anotada en las Libretas Personales del Personal Subalterno que intervino.— Lima, 11 Julio 1959.

VARIOS

Descuento beneficio mor-tuorio socios Soc- Ret. II. AA. Perú

Por encargo del Coronel Presidente de la Sociedad de Retirados de los Institutos Armados del Perú, se publica lo siguiente:

"En la última sesión de Junta General celebrada en la Sociedad de mi presidencia, ha sido aprobado el voto plebiscitario,

por el que se aumenta la cuota mensual por el beneficio de mortuorio que élla tiene establecido; de CINCO SOLES ORO ($ 5.00) por cada fallecimiento de asociado, a DIEZ SOLES ORO ($ 10.00); cantidad ésta que, a partir del próximo mes de Agosto, debe ser cobrada mensualmente a cada uno de los señores socios activos que integran esta Sociedad".—Lima, 10 de Julio 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de
la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

ESTADO MAYOR GRAL. DE MARINA
3ª SECCION
RECIBIDO 7-8-59
CONTESTADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 26

Lima, 18 Julio 1959.

LEY Nº 13245

Crea Distrito de Lincha, Prov. Yauyos, Dpto. de Lima

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO 1º.—Créase el Distrito de Lincha, en la Provincia de Yauyos, del Departamento de Lima, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.— ARTICULO 2º.—El Distrito de Lincha tendrá como anexos las localidades de Tana, Sasayoc, Pucapata y Chacamarca.— ARTICULO 3º.—Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo del lugar llamado Cuillos en el Río Grande, sigue por Allahuar, Huaracirca, Ccatuncirca, Quescayoc, Pucalancra, río Lincha, Especiayoc-Pata, Cabilduyos y termina en lomada Chocalcani; por el Este, de lomada Chocolcani, el lindero sigue por Yanaorcco, corta la laguna Negro-cocha y llega hasta Tapacocha; por el Sur, de Tapacocha el lindero continúa por Puihuan Orcco, laguna Chaclacocha, lomada Huicho, Tanamachay, Palca, Letrayo, Carhuacruz, cerro Runtini hasta las alturas donde nace el río Huallanca; por el Oeste, desde las alturas donde nace el río Huallanca, el límite continúa por la cadena de cerros que sirve de divisoria al río Huallanca y a los tributarios izquierdos del Río Grande, terminando en el punto de reunión de la quebrada Cacuna de dicho Río Grande.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.— RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— CESARIO VIDALON, Senador Secretario.— ATILIO SIVIRICHI, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO:— CARLOS CARRILLO SMITH.

LEY Nº 13246

Crea Distrito 3 de Diciembre, Prov. Huancayo, Dpto. JUNIN.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO 1º.—Créase el Distrito 3 de Diciembre, en la Provincia de Huancayo, del Departamento de Junín, cuya capital será el pueblo de Huamancaca Grande, que en lo sucesivo se denominará 3 de Diciembre.—ARTICULO 2º.—El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos los centros poblados siguientes: Talquio, Churrampi, Guinolia y San Isidro.—ARTICULO 3º.—Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea recta que partiendo de Huisahuanca, en la carretera de Chongos a Chupaca, termina en el sitio denominado Linda en la margen derecha del río Mantaro; por el Este, la margen derecha del río Mantaro, entre el lugar llamada Linda y el de Tinco, por el Sur del lugar llamado Tinco, la línea recta pasa por Shillat y Santa Clara para terminar en Huallhuayoc, sobre el camino a Chongos Bajo; y por el Oeste, de Huallhuayoc, la línea recta continúa por Huascapampa y Hulhon Era, hasta terminar en Huisahuanca, lugar donde comenzó esta delimitación.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso en Lima, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.— RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.—JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— CESAREO VIDALON, Senador Secretario.— JORGE R. AREVALO, Diputado Secretario.—Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente:

Convoca al Congreso a Legislatura Ordinaria.

D.S. Nº 427.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 4º del artículo 154º de la Constitución del Estado;— DECRETA:— Convócase al Congreso Nacional a Legislatura Ordinaria para el 28 del mes en curso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107º de la Constitución.— Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— Carlos Carrillo Smith.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Autoriza a un Jefe, visitar instalacfones navales en Argentina.

R.S. Nº 235.—17 Julio 1959.—Vista la invitación de la Marina Argentina para que Oficiales Navales Peruanos puedan visitar diversas instalaciones de la Armada Nacional Argentina; para cuyo efecto ofrece las facilidades de transporte, alojamiento y visitas;— Estando a lo informado por el Director del Personal de la Marina, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Autorizar al C. de F. Dn. JORGE PARODI GALLIANI, Ayudante del Ministro de Marina, para que pueda viajar a la República Argentina, haciendo uso de las facilidades que ofrece la Marina de Guerra de ese País, para visitar diversas instalaciones navales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Deniega solicitud "Ski CLUB DE ANCON", adjud. terreno ribereño.

R.M. Nº DC-1598.—13 Julio 1959.—Vista la solicitud presentada por el "SKI CLUB DE ANCON" pidiendo la adjudicación en venta de un lote de terreno ribereño en la Punta La Cruz, Distrito de Ancón, Dpto. de Lima;— Teniendo en cuenta que el lote solicitado se superpone al solicitado con anterioridad por el Club Nautilus de Ancón y que por lo tanto no es de libre disposición;— Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº DC-0063-59 y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— SE RESUELVE:— 1.—Denegar la solicitud del "SKI CLUB DE ANCON" sobre adjudicación de un terreno ribereño en la Punta La Cruz, Ancón, por no ser de libre disposición.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Deniega solicitud D. SEGIO PETRONIO venta terreno ribereño en Paita.

R.M. Nº DC-1599.—13 Julio 1959.—Vista la solicitud que presenta D. SEGIO PETRONIO para que se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño al mar ubicado en Paita, con objeto de instalar una industria para el aprovechamiento de productos de la pesca;— Considerando que de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor General de Marina, el lote solicitado se encuentra comprendido íntegramente, dentro del área reservada por D.S. Nº 4 del 28 Marzo de 1953 para fines de Defensa Nacional;— SE RESUELVE:— 1.—Denegar la solicitud de D. SEGIO PETRONIO sobre adjudicación de un terreno ribereño en el Puerto de Paita, Provc. de Paita, Dpto. de Piura.—

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Autoriza a un Jefe uso Condecoraciones y Medallas.

R.M. Nº DP-1600.—13 Julio 1959.—Visto el oficio s/n. del Capitán de Fragata Dn. Fernando Zapater Vantosse, en el que solicita autorización para usar las Condecoraciones y Medallas que le han sido otorgadas por los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Brasil en los grados que se indica: "LEGION DEL MERITO" —en el grado de Oficial, de los Estados Unidos de América.— "ORDEN DEL MERITO NAVAL"— en el grado de Oficial "MEDALLA DEL MERITO SANTOS DUMONT"; Aeronáutica y "MEDALLA DEL PACIFICADOR"; Ejército de los Estados Unidos del Brasil.— Estando a lo prescrito en el Artículo F-2201 inciso (c), del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Autorizar al C. de F. Dn. Fernando Zapater Vantosse, el uso de las Codecoraciones y Medallas "LEGION DEL MERITO en el grado de Oficial, de los Estados Unidos de América; "ORDEN DEL MERITO NAVAL" en el grado de Oficial, "MEDALLA DEL MERITO SANTOS DUMONT" —Aeronáutica— y "MEDALLA DEL PACIFICADOR" —Ejército—, de los Estados Unidos del Brasil.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Nueva Tarifa Centro Médico Naval.

R.M. Nº CG-1608.—13 Julio 1959.— Visto el nuevo proyecto de Tarifas del Centro Médico Naval presentado por el Director de Sanidad en el oficio S.1000-1153 del 24 Junio 1959; —De conformidad con lo expuesto en el mencionado oficio y de acuerdo con lo informado por el Jefe del Servicio de Bienestar en oficio S.1000-1 de la fecha 10 de los corrientes;— Y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Apruébase la nueva "Tarifa del Centro Médico Naval" para el personal Superior y Subalterno de la Armada, anexa a la presente Resolución, la que regirá a partir del 1º de Agosto 1959 y agréguese al Manual de los Servicios de Sanidad de la Armada.— Queda anulada la Tarifa del Centro Médico Naval aprobada por Resolución Ministerial Nº EM-128 del 18 Enero 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Adelanto dinero fondo Indemnización a miembros Sin-

R.M. Nº DC-1609.—13 Julio 1959.—Vista la solicitud formulada por el Sindicato Obrero Marítimo del puerto de Salaverry, sobre adelanto de $ 800.00 a cada uno de los matriculados, con cargo al fondo existente en la Caja de Depósitos y

dicato Obrero Marítimo Salaverry.

Consignaciones, Departamento de Recaudación, con el fin de aliviar su situación económica.— Teniendo en cuenta, que según el pedido formulado, la cantidad que reciba cada trabajador, será restituída al fondo indemnizatorio, mediante el descuento de sus futuras remuneraciones hasta su total cancelación.— En conformidad con lo opinado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo.— Se Resuelve:— 1º.—Autorízase al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que disponga se entregue, en calidad de adelanto de indemnización por tiempo de servicios a cada uno de los integrantes de los gremios marítimos de estibadores, lancheros, muellanos y tarjadores del puerto de Salaverry, la cantidad de Ochocientos Soles Oro ($ 800.00).— 2º.—Aplíquese el egreso total, hasta por Ciento Noventicuatro Mil Cuatrocientos Soles Oro ($ 194,400.00) al fondo indemnizatorio de los trabajadores marítimos de Salaverry, existente en la Caja de Depósitos y Consignaciones de ese puerto.— 3º.—Dichos trabajadores reintegrarán las cantidades adelantadas, con el importe del descuento de Diez por ciento (10%) que harán los empleadores, de las sumas que por concepto de salarios les abonen, descuento que se efectuará a partir del 1º de Setiembre próximo y hasta la total cancelación del adelanto que se concede.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Aprueba oferta Pan American Internat. Corp. compra chatarra acero (cañones dados de baja)

R.M. Nº DM-1610.—13 Julio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Apruébase la oferta presentada por la firma Pan American International Corporation, por la compra de ciento sesentiún toneladas de chatarra de acero (161 tons.), proveniente de los cañones dados de baja por inservibles, por R.M. Nº DM-915 de 28 de Abril último, donde está y como está, al precio de US$. 70.00 por tonelada, que dá un total de Once Mil Doscientos Setenta Dólares Americanos (US $. 11,270.00).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1611.—14 Julio 1959.—Que Resuelve:— 1.—Otorgar los Títulos de Capitán de Travesía y Primer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional, al Capitán de Fragata de la Armada Nacional, en situación de Retiro, Dn. Salvador Mariátegui y Cisneros, los que le serán expedidos por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Deniega solicitud Emp. Pesquera Pascalina S.A., venta terreno ribereño. (Supe)

R.M. Nº DC-1613.—14 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1.—Declarar sin lugar la solicitud de la Empresa Pesquera Pascalina S.A., sobre concesión de un lote de terreno ribereño de 3,550 m2., al Norte del Puerto de Supe, por no ser de libre disposición.

Declara S/lugar solicitud Manuel del Solar A., venta terreno ribereño. (Supe)

R.M. Nº DC-1614.—14 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1.—Declarar sin lugar la solicitud de D. Manuel Del Solar Ayllón, sobre adjudicación en venta de un terreno ribereño en el Puerto de Supe, por no ser de libre disposición.

Anula adjudicación venta terreno ribereño caleta "El Lazareto" (Paita) a Cía. E. Velasco Nieto S. A.

R.M. Nº DC-1615.—14 Julio 1959.—Visto que por Resolución Ministerial Nº DC-1873 del 3 de Julio de 1956, se autorizó la adjudicación de una área de terreno ribereño de 29,250.00 m2. de extensión en la caleta "El Lazareto" de Paita, Dpto. de Piura, a la Compañía E. Velasco Nieto S.A.;— Que dicha adjudicación no llegó a formalizarse por haberse observado que dicho terreno se encontraba incluído en la zona que era materia de estudio para las obras portuarias de Paita;—Que aparte de esto, hay impedimento legal por cuanto dicho terreno se encuentra comprendido íntegramente, dentro del área reservada para fines de Defensa Nacional por D.S. Nº 4 de 28 de Marzo de 1953;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1.—Dejar sin lugar y consiguientemente nula en todos sus efectos la Resolución Ministerial Nº DC-1873 de 3 de Julio de 1956 que autorizaba la adjudicación de una área de 29,250.00 m2. de terreno ribereño en la caleta "El Lazareto" en Paita, Dpto. de Piura, a la Compañía E. Velasco Nieto S.A. Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Otorga Calificación Artillería

R.M. Nº DP-1619.—14 Julio 1959.— Que Resuelve:— Otorgar la Calificación de Artillería al Teniente Segundo Dn. Gustavo Karr Burga.

Declara Nulo R/M. declaraba baja A. Fgt. Cuerpo de Admón. (Alumno)

R.M. Nº DP-1620.—14 Julio 1959.— Que Resuelve:— Dejar nula y sin efecto la Resolución Ministerial Nº 1394 de 22 Junio 1959, que declaraba la baja a su solicitud del A.Fgt. Asim. del Cuerpo de Administración (Alumno) Dn. Marino Ponce de León Llupanqui.

Cambios colocación.

R.M. Nº DP-1622.—16 Julio 1959.— Que Resuelve:— Que el Tte. 1º de SN. (MC) Dn. Pío Reynaldo Aguilar Fajardo, que se encuentra revistando en la Dirección del Personal de la Marina para el desempeño de una comisión en el extranjero, pase a prestar sus servicios al B.A.P. "Zorritos".

R.M. Nº DP-1623.—16 Julio 1959.—Que Resuelve:— Que el Tte. 2º de Sanidad Naval (MC) Asim. Dn. Luis Antonio Esparza Medina, de la dotación del Centro Médico Naval, pase a prestar sus servicios a la Estación Naval de San Lorenzo.

Nombra a un Jefe integre comisión estudios técnicos etc., construcción muelle en el Callao.

R.M. Nº DP-1627.—16 Julio 1959.—Vista la Resolución Suprema Nº 102-DAP, su fecha 30 Junio 1959, expedida por el Ministerio de Hacienda y Comercio;— Considerando:— Que en la indicada R.S. se nombre una Comisión para realizar los estudios técnicos y económicos preliminares, para la construcción de un Muelle en el Puerto del Callao, dedicado a la descarga de pescado para la industria pesquera, uno de cuyos miembros será un Representante del Ministerio de Marina;— Estando a lo acordado;— Se Resuelve:— Nombrar al C. de C. (Ret.) Dn. César Palacios Cortéz, Representante del Ministerio de Marina; para formar parte de la Comisión a que se refiere la Resolución Suprema Nº 102-DAP de 30 Junio 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—(Fdo.) G. TIRADO.

Baja

R.M. Nº DP-1628.—16 Julio 1959.— Que Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Mala Conducta" de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2508 inciso (d) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Pel.) Ricardo Matías Godo, "E".14-50, de la dotación del BAP. "Gálvez".

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-1629.—16 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1.—Otorgar Título de Contramaestre de la Marina Mercante Nacional, al postulante Dn. Julio Pérez Concha, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Autoriza a D. MARIO BATTILANA R, extracción crustáceo "muy muy",

R.M. Nº DC-1630.—16 Julio 1950.—Vista la solicitud adjunta de D. Mario Battilana R., pidiendo autorización por el término de un año, para efectuar la extracción del crustáceo denominado muy-muy en las playas de Chancayllo y Callahuanca, Provc. de Chancay, en una extensión de tres kilómetros, para utilizarlo en el mejoramiento del producto que elabora para ali-

playas de Chancaylio y Callahuanca, Chancay.

mentación de aves;— Teniendo en cuenta los fines a que será destinado dicho crustáceo son los de elaborar alimento para aves las que a su vez están destinadas a satisfacer necesidades de abastecimiento de la población, y que la escala en que se realizará la extracción, dada la extensión de playa que se explotará, no perjudicará la alimentación de los peces costeros ni de las aves guaneras;— Que sin embargo, es conveniente fijar normas para la explotación racional de esta especie para evitar su pesca intensiva que sería perjudicial;— Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Conceder autorización por UN AÑO a D. Mario Battilana R., para la extracción del crustáceo denominado muy-muy, en las playas de Chancayllo y Callahuanca, Provc. de Chancay, en una extensión de tres kilómetros.— 2.— La extracción del mencionado crustáceo se efectuará únicamente por el medio tradicional de la nasa llica o calcal, estándole prohibido al concesionario el empleo de otros medios mecánicos.— 3.—Esta autorización no será impedimento para que los pescadores matriculados, puedan extraer en la zona concedida, las cantidades para carnada que les sean necesarias para sus labores de peca.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

THE. PERUVIAN CORP. LIMITED pagará derechos refrenda matrícula embarc. Lago Titicaca

R.M. Nº DC-1632.—17 Julio 1959.—Vista la solicitud que presenta el Sr. Richard Gardiner, Director y Representante de The Peruvian Corporation Limited, para que no se cobre a las Embarcaciones que posee en el Lago Titicaca los derechos de Capitanías que establecen los Artículos Nº 815 y 816 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional;— Teniendo en consideración que la matrícula de embarcaciones es requisito esencial para poder navegar libremente en mares o lagos y ríos peruanos;— Que dicha matrícula concede derechos y no grava la renta o utilidad del contribuyente que es la característica de todo impuesto o gravamen;— Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de Marina, el Director General de Capitanías y Marina Mercante, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1.—Denegar la solicitud de The Peruvian Corporation Limited.— 2.—The Peruvian Corporation Limited, abonará a la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), los derechos de refrenda de matrícula correspondientes al 1er. y 2do. semestre del presente

año dentro del plazo de ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Prorroga permiso pesca b/ "INTREPID".

R.M. Nº DC-1638.—17 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1.—Prorrogar por un Año que se contará a partir del 23 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Intrepid", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio exclusivo de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la R.M. Nº DC-1044 de 5 de Mayo de 1958.

Asigna suma Gastos Menudos al BAP. "ILO".

R.M. Nº DA-1634.—17 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1.—Asígnese la suma de Ciento Veinte Soles Oro ($ 120.00), para la atención de gastos menudos y útiles de escritorio del B.A.P. "Ilo", a partir del mes de Julio 1959, dándose cuenta mensual documentada.— 2º.—El presente gasto será cargado a la Partida Nº 32 del Presupuesto en vigencia.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución Consejo OO. GG.

Lima, 1º de Julio de 1959.—Aprobaron fallo del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, que condena al OM. Celso Melgar Aponte, por el delito de insulto al superior a la pena de ocho meses de reclusión militar, con descuento de la sufrida y la accesoria de separación del servicio durante la condena.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-44-59

(Por separado)

Nº D/CGM-45-59

Felicitacion

Esta Comandancia General se complace en felicitar al Capitán de Navío Dn. José Arce Larco, por el excelente trabajo realizado al preparar la publicación "Instrucciones de Comunicaciones" —COMU-201— TOMO II, con lo que indudablemente ha contribuido al mejoramiento general de las Comunicacio-

nes Navales. Copia de esta felicitación será agregada al Legajo Personal del citado Jefe.— Lima, 16 Junio 1959.

Nº D/CGM-46-59

Nombra Jefe Admón. BAP. "Castilla"

QUE DISPONE:— Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Castilla", al Alférez de Fragata Dn. Emilio Remy Padilla, en reemplazo del A.Fgt. Dn. Guillermo Bentín Sánchez.— Lima, 18 Julio 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de
la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

ANEXO A LA ORDEN GENERAL Nº 26

DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-44-59

Exámen Médico Anual Oficiales

De conformidad con el Art. B-8605 del Manual de los servicios del Personal de la Armada, que establece que el Examen Médico de Oficiales debe practicarse en el mes de Agosto, se dispone que los exámenes se efectúen en la siguiente forma:

PARA CAPITANES DE NAVIO:

Examen completo en el Centro Médico Naval incluyendo electrocardiograma.

PARA CAPITANES DE FRAGATA HASTA ALFERECES DE FRAGATA INCLUSIVE:

Somático general en Buques o Dependencias; Rayos X, Consultorio de Ojos y Laboratorio en el Centro Médico Naval.

Los Exámenes comenzarán a partir del lunes 3 de Agosto próximo, de 0830 á 1130 horas, de acuerdo con el siguiente rol:

Fecha	Oficial por Número del Escalafón
3 Agosto 1959	17 al 21 inclusive
4 „ „	22 „ 29 „
5 „ „	30 „ 34 „
6 „ „	35 „ 40 „
7 „ „	41 „ 46 „
8 „ „	47 „ 51 „
10 „ „	551 „ y,
	C. de N. (CJ) Asim. Máximo Cisneros Sánchez
	C. de N. (CJ) „ Manuel A. Maúrtua Uribe
11 „ „	52 al 72 inclusive
12 „ „	73 „ 92 „
13 „ „	93 „ 112 „
14 „ „	113 „ 119; 552 al 558; 600, 601 y 610; y
	C. de F. (CJ) Asim. Néstor Voto Bernales
	C. de F. (CJ) „ Manuel Labarthe Gonzáles
	C. de F. (CA) „ Luis De Rutte Camino
	C. de F. (Cap.) „ Víctor M. Gutiérrez G.

17 Agosto 1959				120 al 142 inclusive
18	"	"		143 " 163 "
19	"	"		164 " 170; 559 al 572, inclusive
20	"	"		573; 602 al 605, inclusive
			C. de C. (CJ) Asim. Pedro L. Scarneo Hovispo;	616 al 619, inclusive
			C. de C. (Cap.) Manuel Navarro Meléndez, y	171 al 179 inclusive
21	"	"		180 al 200 "
22	"	"		201 " 220 "
24	"	"		221 " 241 "
25	"	"	Tte. 1º	Fernando Burga Tello, y 574 al 594, inclusive
26	"	"		595 " 599; 606 al 609; 611 inclusive, y
			Tte. 1º (CJ) Asim.	César Valladares Napuri
			Tte. 1º (CJ) "	Carlos Badani Souza Peixoto
			Tte. 1º (CJ) "	Rafael Elías Sarria
			Tte. 1º SN (MC) Asim.	Arturo Saona Figari
			Tte. 1º " " "	Félix García Mayor
			Tte. 1º " " "	Luis Arturo Parodi Solari
			Tte. 1º " " "	Francisco Florindez P.
			Tte. 1º " " "	David Paredes Gálvez
			Tte. 1º " " "	José Valencia Reyna
			Tte. 1º " " "	Rolando del Risco R.
27	"	"	Tte. 1º SN. (O) Asim.	Augusto Falconí Mejía
			Tte. 1º (Cap.)	Juan Verano Trujillo
			Tte. 1º "	José María Perea Valencia
			Tte. 1º "	Cristobal Negrete Motta, y 242 al 257 inclusive (del escalafón)
28	"	"		258 al 277 "
29	"	"		278 " 297 "
31	"	"		298 " 299 " y,
"			Tte. 2º SN. (MC) Asim.	Guillermo Espejo Moreno
			id.	Juan Aníbal Cavassa C.
			id.	Luis Antonio Esparza M.
			id.	Raúl Mujica Cacho
			id.	Carlos E. de la Flor Otero
			id.	José San Martín Razzeto
			id.	Carlos A. de Romaña y G.
			id.	Ricardo Chávez Frisancho

Tte. 2º SN. (MC) Asim. César Martínez Vargas
id. Rafael Velarde Centurión
id. Manuel J. Solórzano Pérez
id. Enrique Velasco Salazar
id. Víctor Bernal Murillo
id. César Larraín Alzamora
id. Romeo Meléndez R.
id. Renán Repetto Mendoza
id. Robías V. Zúñiga R.
Tte. 2º SN. (O) Julio César Novoa Zegarra

1º Set. 1959 Tte. 2º SN. (O) Asim. Miguel Penny Donayre
id. Carlos F. Montes de Oca F.
id. Orlando Zumaeta Serrón
Tte. 2º (CJ) Asim. Enrique Gonzáles Ruiz de Castilla, y 300 al 319 inclusive (del escalafón).

2 " " 320 al 339 "
3 " " 340 " 359 "
4 " " 360 " 379 "
5 " " 380 " y, "

A. Fgt. SN. (O) Asim. Raúl Lozano Ruíz
id. Oscar Valderrama Herrera
id. Luis E. del Aguila Saldaña
A. Fgt. (Capellán) César Augusto Tapia Salinas
id. Valentín García Fernández
id. César Antonio Perales Mejía
A. Fgt. RN (C) Estéban Gerkes Miranda
id. Félix M. Bravo Velarde
id. José Barrantes Castro
id. Marco Antonio Rubina Espinar
id. Abel Calle Elías
id. Daniel I. Sánchez Checa
id. Fritz Villegas Gutiérrez
A. Fgt. RN (I) Manuel Lañas Rubio
id. Modesto Chávez Guevara
id. Carlos Arena Seguín
id. Orlando Plaza Castillo
id. Edgard Ramírez Canaval
id. Luis Castañeda Pizarro
id. Humberto Erique Sánchez
id. Manuel T. Durán Molina

A. Fgt.	RN (I)	Julián Oyanguren Contreras
	id.	Pablo A. Delgado Guerra
	id.	José A. Serra Meneses
	id.	Luis J. Espinoza Canales
	id.	Gerardo S. Flores Guerrero

El personal de Oficiales de las Dependencias que no cuentan con Oficial SN (MC), pasarán examen médico completo en el Centro Médico Naval.

Los Oficiales de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pasarán examen médico en el Hospital Naval de Iquitos.

Los Oficiales de los buques que se encuentran navegando, pasarán examen médico a su primera llegada al Callao.

El personal nombrado en comisión al extranjero, así como el de Capitanías, remitirá la declaración jurada de que trata el Art. B-8424 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.— Lima, 13 Julio 1959.

ANEXO A LA ORDEN GENERAL Nº 26

DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-44-59

Exámen Médico Anual Oficiales

De conformidad con el Art. B-8605 del Manual de los servicios del Personal de la Armada, que establece que el Examen Médico de Oficiales debe practicarse en el mes de Agosto, se dispone que los exámenes se efectúen en la siguiente forma:

PARA CAPITANES DE NAVIO:

Examen completo en el Centro Médico Naval incluyendo electrocardiograma.

PARA CAPITANES DE FRAGATA HASTA ALFERECES DE FRAGATA INCLUSIVE:

Somático general en Buques o Dependencias; Rayos X, Consultorio de Ojos y Laboratorio en el Centro Médico Naval.

Los Exámenes comenzarán a partir del lunes 3 de Agosto próximo, de 0830 á 1130 horas, de acuerdo con el siguiente rol:

Fecha	Oficial por Número del Escalafón
3 Agosto 1959	17 al 21 inclusive
4 ,, ,,	22 ,, 29 ,,
5 ,, ,,	30 ,, 34 ,,
6 ,, ,,	35 ,, 40 ,,
7 ,, ,,	41 ,, 46 ,,
8 ,, ,,	47 ,, 51 ,,
10 ,, ,,	551 ,, y,
	C. de N. (CJ) Asim. Máximo Cisneros Sánchez
	C. de N. (CJ) ,, Manuel A. Maúrtua Uribe
11 ,, ,,	52 al 72 inclusive
12 ,, ,,	73 ,, 92 ,,
13 ,, ,,	93 ,, 112 ,,
14 ,, ,,	113 ,, 119; 552 al 558; 600, 601 y 610; y
	C. de F. (CJ) Asim. Néstor Voto Bernales
	C. de F. (CJ) ,, Manuel Labarthe Gonzáles
	C. de F. (CA) ,, Luis De Rutte Camino
	C. de F. (Cap.) ,, Víctor M. Gutiérrez G.

17 Agosto 1959 120 al 142 inclusive
18 " " 143 " 163 "
19 " " 164 " 170; 559 al 572, inclusive
20 " " 573; 602 al 605, inclusive
C. de C. (CJ) Asim. Pedro L. Scarneo Hovispo; 616 al 619, inclusive
C. de C. (Cap.) Manuel Navarro Meléndez, y 171 al 179 inclusive
21 " " 180 al 200 "
22 " " 201 " 220 "
24 " " 221 " 241 "
25 " " Tte. 1º Fernando Burga Tello, y 574 al 594, inclusive
26 " " 595 " 599; 606 al 609; 611 inclusive, y
Tte. 1º (CJ) Asim. César Valladares Napuri
Tte. 1º (CJ) " Carlos Badani Souza Peixoto
Tte. 1º (CJ) " Rafael Elías Sarria
Tte. 1º SN (MC) Asim. Arturo Saona Figari
Tte. 1º " " " Félix García Mayor
Tte. 1º " " " Luis Arturo Parodi Solari
Tte. 1º " " " Francisco Florindez P.
Tte. 1º " " " David Paredes Gálvez
Tte. 1º " " " José Valencia Reyna
Tte. 1º " " " Rolando del Risco R.
27 " " Tte. 1º SN. (O) Asim. Augusto Falconí Mejía
Tte. 1º (Cap.) Juan Verano Trujillo
Tte. 1º " José María Perea Valencia
Tte. 1º " Cristobal Negrete Motta, y 242 al 257 inclusive (del escalafón)
28 " " 258 al 277 "
29 " " 278 " 297 "
31 " " 298 " 299 " y,
" Tte. 2º SN. (MC) Asim. Guillermo Espejo Moreno
id. Juan Aníbal Cavassa C.
id. Luis Antonio Esparza M.
id. Raúl Mujica Cacho
id. Carlos E. de la Flor Otero
id. José San Martín Razzeto
id. Carlos A. de Romaña y G.
id. Ricardo Chávez Frisancho

Tte. 2º SN. (MC) Asim. César Martínez Vargas
id. Rafael Velarde Centurión
id. Manuel J. Solórzano Pérez
id. Enrique Velasco Salazar
id. Víctor Bernal Murillo
id. César Larraín Alzamora
id. Romeo Meléndez R.
id. Renán Repetto Mendoza
id. Robías V. Zúñiga R.
Tte. 2º SN. (O) Julio César Novoa Zegarra

1º Set. 1959 Tte. 2º SN. (O) Asim. Miguel Penny Donayre
id. Carlos F. Montes de Oca F.
id. Orlando Zumaeta Serrón
Tte. 2º (CJ) Asim. Enrique Gonzáles Ruiz de Castilla, y
300 al 319 inclusive (del escalafón).
2 " " 320 al 339 "
3 " " 340 " 359 "
4 " " 360 " 379 "
5 " " 380 " y, "

A. Fgt. SN. (O) Asim. Raúl Lozano Ruíz
id. Oscar Valderrama Herrera
id. Luis E. del Aguila Saldaña
A. Fgt. (Capellán) César Augusto Tapia Salinas
id. Valentín García Fernández
id. César Antonio Perales Mejía
A. Fgt. RN (C) Estéban Gerkes Miranda
id. Félix M. Bravo Velarde
id. José Barrantes Castro
id. Marco Antonio Rubina Espinar
id. Abel Calle Elías
id. Daniel I. Sánchez Checa
id. Fritz Villegas Gutiérrez
A. Fgt. RN (I) Manuel Lañas Rubio
id. Modesto Chávez Guevara
id. Carlos Arena Seguín
id. Orlando Plaza Castillo
id. Edgard Ramírez Canaval
id. Luis Castañeda Pizarro
id. Humberto Erique Sánchez
id. Manuel T. Durán Molina

A. Fgt.	RN (I)	Julián Oyanguren Contreras
	id.	Pablo A. Delgado Guerra
	id.	José A. Serra Meneses
	id.	Luis J. Espinoza Canales
	id.	Gerardo S. Flores Guerrero

El personal de Oficiales de las Dependencias que no cuentan con Oficial SN (MC), pasarán examen médico completo en el Centro Médico Naval.

Los Oficiales de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pasarán examen médico en el Hospital Naval de Iquitos.

Los Oficiales de los buques que se encuentran navegando, pasarán examen médico a su primera llegada al Callao.

El personal nombrado en comisión al extranjero, así como el de Capitanías, remitirá la declaración jurada de que trata el Art. B-8424 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.— Lima, 13 Julio 1959.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 27

Lima, 25 Julio 1959

DECRETOS SUPREMOS

Actualiza Organización Comandos Navales.

D.S. Nº 36.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que, es necesario actualizar las normas de organización de los Comandos Navales, incorporando las nuevas unidades adquiridas y eliminando aquellas que han sido dadas de baja;—Que, en los últimos tiempos y como resultado de los planes de desarrollo y modernización de la División de Auxiliares, los efectivos de dicha Fuerza Naval han sido notablemente incrementados, a tal punto que su designación táctica ya no es operante y conduce a confusión, advirtiéndose la necesidad de elevar su rango y definir su organización;—Que, por haber sido dadas de baja las unidades de la Primera División de Submarinos, es necesario la reorganización táctica de la Flotilla de Submarinos;—DECRETA:— 1º.— La FUERZA NAVAL DEL PACIFICO, está constituída por la Escuadra compuesta de:

a) Flotilla Antisubmarina
b) Flotilla de Submarinos
c) Flotilla de Auxiliares

2º.—La Flotilla Antisubmarina está compuesta por:

DIVISION DE DESTROYERS

DE-61 B.A.P. "CASTILLA"
DE-62 B.A.P. "AGUIRRE"
DE-63 B.A.P. "RODRIGUEZ"

DIVISION DE FRAGATAS

FE-64 B.A.P. "GALVEZ"
FE-65 B.A.P. "PALACIOS"
FE-66 B.A.P. "FERRE"

3º.—La Flotilla de Submarinos está compuesta por:

PRIMERA DIVISION DE SUBMARINOS

SS-41 B.A.P. "DOS DE MAYO"
SS-42 B.A.P. "ABTAO"

OR GRAL. DE MARINA
SECCION
20-8-59

SEGUNDA DIVISION DE SUBMARINOS

SS-43 B.A.P. "ANGAMOS"
SS-44 B.A.P. "IQUIQUE"

4º.—La Flotilla de Auxiliares está compuesta por:

DIVISION DE TRANSPORTES

AT-32 B.A.P. "CALLAO"
AT-33 B.A.P. "ILO"

DIVISION DE PETROLEROS

AO-53 B.A.P. "TALARA"
AO-54 B.A.P. "SECHURA"
AO--57 B.A.P. "ORGANOS"
AO-58 B.A.P. "ZORRITOS"

DIVISION DE BUQUES DE DESEMBARCO

LST-34 B.A.P. "CHIMBOTE"
LST-35 B.A.P. "PAITA"
LSM-36 B.A.P. "LOMAS"
LSM-37 B.A.P. "ATICO"

5º.—La FUERZA FLUVIAL DEL AMAZONAS está constituída por:

a) Flotilla Fluvial del Amazonas
b) Base "Nanay"
c) Servicio Industrial de Iquitos
d) Estación "Clavero"
e) Hospital de Iquitos

6º.—La Flotilla Fluvial del Amazonas está constituída por:

PRIMERA DIVISION FLUVIAL

WW-11 B.A.P. "AMAZONAS"
WW-12 B.A.P. "LORETO"
WW-13 B.A.P. "MARAÑON"
WW-14 B.A.P. "UCAYALI"

SEGUNDA DIVISION FLUVIAL

WW-15 B.A.P. "AMERICA"
WW-16 B.A.P. "NAPO"
WW-17 B.A.P. "IQUITOS"

DIVISION DE AUXILIARES FLUVIALES

RQ-26 B.A.P. "FRANCO"
AO-55 B.A.P. "CENEPA"
AO-56 B.A.P. "AGUAYTIA"

7º.—Las demás embarcaciones Auxiliares de la Marina de Guerra del Perú, quedan afectas a los siguientes Comandos:

AL: **COMANDANTE GENERAL DE LA BASE NAVAL DEL CALLAO**

YP-06 B.A.P. "SAN MARTIN"
RA-21 B.A.P. "SELENDON"
RA-22 B.A.P. "OLAYA"
RQ-23 B.A.P. "DUEÑAS"
RQ-24 B.A.P. "NOGUERA"
RQ-25 B.A.P. "MEJIA"
AD-14 B.A.P. "MEDINA"
AG-15 B.A.P. "AGUILAR"
YON-16 Buque-Cisterna de Petróleo
YON-17 Buque-Cisterna de Petróleo
PAC-18 Pesquero Auxiliar
AA-13 Barcaza de Servicio

AL: **JEFE DEL SERVICIO HIDROGRAFICO Y FAROS**

AH-27 B.A.P. "BONDY"

AL: **COMANDANTE DE LA FLOTILLA DE SUBMARINOS**

YP-04 Patrullero de Servicio
YP-05 Patrullero de Servicio

AL: **JEFE DE LA ESTACION NAVAL "EL SALTO"**

YAG-11 Embarcación de desembarco: Personal y Vehículos

YAG-12 Embarcación de desembarco: Personal y Vehículos

YP-101 B.A.P. "RIO ZARUMILLA"
YP-102 B.A.P. "RIO TUMBES"
YP-103 B.A.P. "EL SALTO"
YP-104 B.A.P. "RIO PIURA"

AL: **DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL DEL PERU**

PI-01 Patrullero de Instrucción
PI-02 Patrullero de Instrucción
PI-03 Patrullero de Instrucción

AL: **SERVICIO INDUSTRIAL DE LA MARINA**

WY-19 Dique Flotante

AL: **MINISTERIO DE MARINA**

YY-01 B.A.P. "NEPTUNO" (Yate)

AL: **SERVICIO INDUSTRIAL DE IQUITOS**

WY-01 Dique Flotante

8º.—Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos cincuentinueve.—MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Incorpora Fza. Naval Pacíf. B. A. P. "LOMAS" y "ATICO".

R.S. Nº 236.—20 Julio 1959.— Considerando:—Que por Resolución Suprema Nº 19 de fecha 16 Enero 1959, se autorizó al Ministerio de Marina para adquirir las LSM-396 y LSM-554 de la Marina de los Estados Unidos de América;— Que por Resolución Suprema Nº 107 de fecha 17 Marzo 1959, se denominó a dichas Unidades B.A.P. "LOMAS" (ex-LSM-396) y B.A.P. "ATICO" (ex-LSM-554);—Se Resuelve:—1º.— Incorpórese a la Fuerza Naval del Pacífico a los buque tipo LSM denominados B.A.P. "LOMAS" y B.A.P. "ATICO", los mismos que pasarán a formar parte de la División de Auxiliares.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) G. TIRADO L.

Incorpora a Fuerza Naval Pacífico BAP. "ILO".

R.S. Nº 237.—20 Julio 1959.— Considerando:—Que por Resolución Suprema Nº 97 del 10 de Marzo del presente año, se aprobó la adquisición por el Ministerio de Marina del buque de carga noruego M/N. "Norlindo" y la Resolución Suprema Nº 100 del 14 Marzo 1959, por la que se denomina: B.A.P. "ILO"

a la expresada nave;— Se Resuelve:—1º.—Incorpórese al B.A.P. "ILO" a la Fuerza Naval del Pacífico, debiendo pasar a formar parte de la División de Auxiliares.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) G. TIRADO.

Designa a un Jefe siga Curso Escuela Guerra Newport Rhode Island (E.U.A.).

R.S. Nº 238.—20 Julio 1959.—Que Resuelve:— Designar al Capitán de Fragata Dn. Alfredo Battistini Moore, para que siga el Curso de Comando en la Escuela de Guerra Naval (Naval War College) en Newport Rhode Island EE. UU. de América, de un año de duración, que se iniciará el 21 de Agosto 1959, debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina.

Cambios colocación.

R.S. Nº 239.—20 Julio 1959.— Que Resuelve:— Nombrar al Capitán de Corbeta Dn. Oscar Gonzáles Olivera, quien se encuentra revistando en la Dirección del Personal de la Marina para el desempeño de una comisión en los EE. UU. de América, Comandante del B.A.P. "Atico".

R.S. Nº 240.—20 Julio 1959.— Que Resuelve:— Nombrar al C. de C. Dn. Jorge Parra del Riego Eudara, quien se encuentra revistando en la Dirección del Personal de la Marina para el desempeño de una comisión en los EE. UU. de América, Comandante del B.A.P. "Lomas".

R.S. Nº 241.—20 Julio 1959.— Que Resuelve:— Nombrar a los siguientes Oficiales que se encuentran revistando en la Dirección del Personal de la Marina para el desempeño de una comisión en los EE. UU. de América, a las dotaciones que se indica:

AL B.A.P. "LOMAS"

Tte. 1º Guillermo Angulo Denegri, 2º Comandante y Jefe de Ingeniería.

Tte. 2º Samuel Sánchez Checa.
A. Fgt. Pablo E. Torres Mendiola.

AL B.A.P. "ATICO"

Tte. 1º Teófilo R. Núñez Vizcarra, 2º Comandante y Jefe de Ingeniería.

Tte. 2º Lizandro Paredes Infante
A. Fgt. Julio Delgado Alvarado.

R.S. Nº 242.—20 Julio 1959.—Que Resuelve:— Que el Tte. 1º Dn. Alfonso Castillo Jordán, que se encontraba en Misión de Estudios en los EE. UU. de América, siguiendo el Curso Técnico Electrónico Clase "B", pase a prestar sus servicios al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Designa Ofls. SN. (MC) siga Curso Medicina Interna en U. S. Naval Hospital Virginia, E.U.A.

R.S. Nº 243.—20 Julio 1959.— Que Resuelve:—Designar a los Tte. 1º SN. (MC) Dn. Ricardo Lanfranco Barrios y Donald Pérez Pérez, para que sigan el Curso de Práctica y Observación en Medicina Interna, en el U.S. Naval Hospital, en Portsmonth Virginia EE. UU. de América, de un año de duración que se iniciará el 17 de Agosto 1959; bajos los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.— Los citados Médicos revistarán en la Dirección del Personal de la Marina.

Cambio colocación.

R.S. Nº 244.—20 Julio 1959.—Que Resuelve:— Que el C. de C. Dn. Luis Bianchi Infantes, que se encontraba a órdenes del Ministerio de Guerra como Alumno de la Escuela Superior de Guerra del Ejército, pase a prestar sus servicios a la Escuela Naval del Perú.

Designa Profesores ESNA integren Deleg. Docente viagen a Bs. As., ARG.

R.S. Nº 246.—20 Julio 1959.— Que Resuelve:— Designar al C. de C. José Carvajal Pareja y al Instructor Humberto Santillán Arista, para que integren la Delegación Docente que viajará a Buenos Aires como invitados oficiales de la Secretaría de Marina de la República Argentina.

Otorga Cédulas (pensión) RETIRO.

R.S. Nº 249.—20 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
C. de N.—J. J. Elías Murguía,	41-01-18	$ 6,890.00
C. de F.—C. Pfeiffer Ortega,	36-05-07	,, 4,550.00
C. de F.—C. Secada Mas,	27-00-12	,, 2,385.26
C. de F.—Sergio León de Vivero,	26-10-80	,, 3,033.33
C. de C.—Ricardo Velezmoro Mathews,	27-04-21	,, 3,487.50

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.

Renueva contrato Tte. 2 SN(O).

R.S. Nº 250.—20 Julio 1959.— Que Resuelve:— Renovar el contrato, por dos años más, al Tte. 2º de Sanidad Naval (O), don Orlando Zumaeta Serrón, con la misma asimilación que actualmente posee, quien firmará el contrato respectivo.

Expide CEDULAS (pensión) de RETIRO, CESANTIA.

R.S. Nº 251.—20 Julio 1959.—Que Resuelve:—1º.— Conceder las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
M1. Señ. Manuel Bisbal Montes,	31-08-15	$ 2,837.07
OM2. Art. Pedro Contreras Carrizales,	15-10-16	,, 868.51

DE CESANTIA:

Aydt. 1º Magna García Díaz de A.	11-00-06	$ 575.67
Aydt. 2º Carlos Berroa Núñez,	15-01-20	,, 816.50
Aydt. 6º Luis Salinas Palomino,	10-09-04	,, 156.66

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.

Cambio colocacion.

R.S. Nº 253.—24 Julio 1959.—Que Resuelve:— Que el C. de N. Dn. Raúl Delgado Espantoso, que por R.S. Nº 108 de 17 Marzo 1959 se encuentra revistando en la Dirección del Personal de la Marina, en Misión de Estudios en los EE. UU. de América para seguir el Curso ASW para Oficiales Extranjeros y al término del cual fué autorizado por R.M. Nº 749 de 14 Abril 1959, para someterse a tratamiento médico especializado en la ciudad de Nueva York, pase a prestar sus servicios como Sub-Director de la Escuela Naval del Perú.

A órdenes del Minis. Guerra como Alumno Esc. Sup. Ejérc.

R.S. Nº 254.—24 Julio 1959.— Que Resuelve:—Que el C. de C. Dn. Jaime Blanco Chesseboeuf, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a órdenes del Ministerio de Guerra para integrar la XXVIIa. Promoción de la Escuela Superior de Guerra del Ejército.

Designa Jefe siga Curso Admón en E.U.A.

R.S. Nº 255.—24 Julio 1959.— Que Resuelve:— Designar al C. de C. Dn. José Franco Ponce, para que siga los Cursos de Administración y Administración Funcional, en los Estados Unidos de América bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua, con 12 semanas de duración, que se iniciará el 31 de Agosto de 1959.—El citado Oficial Superior continuará revistando en su puesto de origen.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Nuevo Delegado Minist. Marina ante Com. Central Censo Nacnal.

R.M. Nº DP-1639.—20 Julio 1959.— Que Resuelve:— Nombrar al C. de N. Raúl Delgado Espantoso, Delegado del Ministerio de Marina ante la Comisión Central del Censo Nacional, dependencia del Ministerio de Hacienda y Comercio, en reemplazo del C. de N. Dn. Alfonso Navarro Romero, por cambio de colocación.

Expide nombramiento Cdts. Navales

R.M. Nº DP-1640.—20 Julio 1959.— Visto el oficio P. 300-575 del 16 Julio 1959 del Director de la Escuela Naval del Perú, solicitando el nombramiento de Cadete Naval, con fecha 2 de Enero 1959, de los Aspirantes que han rendido satisfactoriamente las pruebas para su ingreso a la Armada;— En conformidad con lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 26 del 27 Diciembre 1943;— Se Resuelve:—Expídase nombramiento de Cadete Naval de la Armada del Perú, a los siguientes Aspirantes:

Héctor Salerno Gálvez
Guillermo Devoto Elías
Raúl Zuazo Tolmos
Walter Sverko Zeña
Hugo Morán Alva
Mario Fasce Villavisencio
Olivier Aibar Galván
Carlos Alegría Cárdenas
Erasmo Zorrilla Trisano
Julio Revollar Rodríguez
Guillermo Anderson Noriega
Eluardo Aguayo Ugás
Luis Gonzáles Díaz
Arturo Gamarra Iturregui
Juan Bacigalupo Moyano
Eduardo Roca Castillo
Raúl Pereira Ríos
Hamlet Romero Portocarrero

Héctor Marrache Palacios
Carlos Barboza Beingolea
Eduardo Santisteban de Noriega
Luis F. Zuzunaga Meneses
Alfonso Agüero Moras
Carlos Zagaceta y Martínez
Ricardo Lanatta Martín
Luis Benavente Vargas
Javier Bravo Villarán
Pedro Sevilla Aspíllaga
Mario Olórtegui Vásquez
Ramiro Morote Falconí
Mario Ramírez Avendaño
José Rivera Bravo
Federico Alvariño Angulo
Luis Osorio Ramal
Javier Alva Ambrosini
José Valega Cánepa
Roger Rubio Tello
Eduardo Polack Merchor
Fernando Casaretto Alvarado
Oscar Kossuth Maccera
Néstor Vargas y Vargas
Jaime Romero Valdivieso
Javier Ingunza Simonetti
César Villar Chirinos
Raúl Roca Green
Fernando Conroy Luna
Carlos Parra del Riego Vásquez
Ismael Vinatea Botto
Abel Carlín Carlín
Augusto Pretel Rada
Eduardo Melo Vega
Aurelio García Ayllón
Atilio Rossi Sarmiento
Enrique Salmón Navea
Luis Patriau Pérez
Julio Figueroa Oliart
Juan Traverso Cortijo
Diógenes Hudson Cabezas
Víctor Ugás de la Torre Ugarte
Luis Mellet Castillo
Alberto Cabanillas Campos
Alberto Dávila Rossi

Raúl Delgado Arenas
Alfonso Regalado Torres
Francisco De Lucio Gonzáles
Carlos Panizo Keller
Carlos de la Flor Calle
Luis Regalado Torres
Felipe Cifuentes Olórtegui
José de la Piedra Higueras
Víctor Mejía Samillán
Miguel Duany Castro
Alejandro Tirado Mascaro
Juan Vega Llona
Jaime Gálvez Aulestia

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—(Fdo.) G. TIRADO.

Ratifica nombramiento Enfermeras.

R.M. Nº DP-1641.—20 Julio 1959.— Que Resuelve:— Ratificar con fecha 7 de Julio de 1959, el nombramiento de las Enfermeras Auxiliar 7º Catalina Iris Salas Zanelli, C.07-59, Gilda Rosa Flores Bocangel, C.09-59 y Grimaldina Nelly Castro Cottos, C.11-59, de la dotación del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Prorroga permiso pesca B/. "SANTA ANITA".

R.M. Nº DC-1642.—20 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1.—Prorrogar por Un Año, que se contará desde el 29 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Santa Anita" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio exclusivo de la Cía. Pesquera de Coishco S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-1045 de 5 de Mayo de 1958.

Deniega solicitud ex-Gremio Trab. Marít. Lomas sobre trabajo en SAN JUAN.

R.M. Nº DC-1644.—21 Julio 1959.— Vista la solicitud que presenta el ex-Gremio de Trabajadores Marítimos del Puerto de Lomas, pidiendo trabajar en el Puerto de SAN JUAN en las operaciones de carga de los minerales de Acarí;— Teniendo en cuenta que el citado ex-Gremio de Trabajadores Marítimos, fué indemnizado el año 1946; y,—Que el Puerto de SAN JUAN corresponde a la jurisdicción del Departamento de ICA;—Estando a lo informado por el Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo y Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.— Denegar la solicitud que pre-

sentan los ex-Trabajadores Marítimos de LOMAS por improcedente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—(Fdo.) G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-1645.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— Otorgar Título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Primer Piloto don Alejandro Guin Chamorro el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-1646.—22 Julio 1959.— Que resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

A.Fgt. Dn. Jorge López Pardo Figueroa, del B.A.P. "Organos" al B.A.P. "Castilla".

A. Fgt. Dn. Gaspar Sotomayor Gosdinski, del B.A.P. "Castilla" al B.A.P. "Organos".

Baja

R.M. Nº DP-1651.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 inciso (a) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM2. (Electrón.) Armando Martínez Rangel, 4197-50 de la dotación del B.A.P. "Abtao".

Concede efectividad en la clase.

R.M. Nº DP-1652.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (M.Arms.) Agustín Calla Pinares, 0011-54, con la antiguedad del 13 Agosto 1958.

Deniega solic. "CLUB DE HOMBRES RANAS PERUANOS" concesión terreno rib. en Ancón (Punta Mulata).

R.M. Nº DC-1653.—22 Julio 1959.— Vista la solicitud adjunta, presentada por el "Club de Hombres Ranas Peruanos" pidiendo la concesión de un terreno ribereño de 32,400 m2. al Norte de Punta Mulata, en Ancón;— Teniendo en cuenta que el área solicitada se encuentra comprendida íntegramente en el terreno adjudicado al Centro Naval del Perú por R.S. Nº 247 de 24 de Noviembre de 1956, y que en consecuencia, no es de libre disposición;— Estando a lo informado por el Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina, en el expediente respectivo Nº DC-00102-59, adjunto;— Se Resuelve:—1.—Denegar la solicitud del "Club de Hombres - Ranas Peruanos" sobre concesión de una área de terrenos ribereños en la Punta Mulata, Ancón, por no ser de libre disposición. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—(Fdo.) G. TIRADO.

Reconocimiento Años Servicios.

R.M. Nº DP-1654.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del MT2. (Radio) Lázaro Cahuana García: Treintiún (31) Años y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1958.

R.M. Nº DP-1655.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de Primera (Mot.) Néstor Rosas del Castillo: Veintitrés (23) años, Siete (07) meses y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1958.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 44.00, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1656.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Maq.) Gregorio Apaza Velásquez: Veintitrés (23) años, Diez (10) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1958.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 4.35 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1657.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Maq.) José Quiroz Conde: Once (11) años, Tres (03) meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1953, cuando revistaba como Oficial de Mar de Primera.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 4.50 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1658.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aydt. 1º don Ernesto Portuando Garay: Diecinueve (19) años de servicios prestados al Estados hasta el 30 de Noviembre de 1955, cuando revistaba como Ayudante Segundo.

R.M. Nº DP-1659.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Elect.) Medardo Berrocal Sánchez: Once (11) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1958.

R.M. Nº DP-1660.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2 .(Pel.) José Manki Zúñiga: Catorce (14) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1958.

R.M. Nº DP-1661.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2.— (Maq.) Lorenzo Malaver Aliaga: Trece (13) años, Seis (06) meses y siete (07) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1958.

R.M. Nº DP-1662.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (San.) Feliciano Meléndez Deudor: Diez (10) años y Seis (06) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1954, cuando revistaba como OM3.

R.M. Nº DP-1663.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Mot.) Celso Melgar Aponte: Doce (12) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1958.

R.M. Nº DP-1664.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (May.) Tomás Conto Mamani: Nueve (09) años y nueve (09) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1956, cuando revistaba como OM3.

R.M. Nº DP-1665.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Elec.) Oscar Galván Galdo: Trece (13) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1955.

R.M. Nº DP-1666.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Fur.) Guillermo García Iturriaga: Nueve (09) años y Nueve (09) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1958.

R.M. Nº DP-1667.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Carp.) Felipe Chumpitaz Barriga: Quince (15) años y Dos (02) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1956.

R.M. Nº DP-1668.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Man.) José Cordero Reyna: Diecinueve (19) años, Tres (03) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1956.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 105.40 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1669.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Art.) Luis Gutiérrez Gordillo: Catorce (14) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1955.

R.M. Nº DP-1670.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Man.) César Azcarate Torres: Dieciséis (16) años y Cinco (05) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1955.

R.M. Nº DP-1671.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Man.) Pedro Barrientos Silva: Trece (13) años, Nueve (09) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1950, cuando revistaba como OM2.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 68.25 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638

R.M. Nº DP-1672.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (San.) Oswaldo Revilla Guevara: Dieciséis (16) años, Seis (06) meses y (01) día de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio de 1955.

R.M. Nº DP-1673.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Carp.) Marcelino Medina Carrillo: Quince (15) años, Once (11) meses y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto de 1952, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-1674.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Elect.) Honorio Leonard Ochoa: Trece (13) años, Cuatro (04) meses y Diez (10) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio de 1952, cuando revistaba como OM2.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 8.00 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1675.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Mot.) Arístides Pérez Falcón: Siete (07) años y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto de 1952, cuando revistaba como OM3.—2º.— Debe reintegrársele la suma de $ 29.10, descontada en exceso para el Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1676.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Mot.) Andrés Chávez Vela: Doce (12) años, Seis (06) meses y Doce (12) días

de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1953, cuando revistaba como OM1.

R.M. Nº DP-1677.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Elect.) Fortunato Fuentes Canicoba: Dieciseis (16) años, Cinco (05) meses y Veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1950, cuando revistaba como OM1.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 101.20, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1678.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Furr.) Gilberto Linares Pinto: Diecinueve (19) años, Nueve (09) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1958, cuando revistaba como OM1.

R.M. Nº DP-1679.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Maq.) Raymundo Murrieta Silva: Trece (13) años, Ocho (08) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1950, cuando revistaba como OM2.-2º.-Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 31.15, los que deberá reintegrar según establece la Ley 8638.

Cancela Pensión de Retiro

R.M. Nº DP-1685.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Cancelar a partir del 11 de Febrero de 1949 la pensión de Retiro otorgada por Resolución Suprema Nº 271 del 14 Febrero de 1950 al M1. ret. Daniel Orejuela Goyoneche: en razón de estar prestando servicios desde esa fecha en la Corporación Peruana de Vapores.—2º.—Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Contaduría de la Corporación Peruana de Vapores la suma de Ochentitrés Mil Ciento Noventidós Soles Oro y Ocho Centavos ($. 83,192.08), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente por el interesado.

Cancela Pensión de Cesantía.

R.M. Nº DP-1687.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Cancelar a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Cesantía otorgada por Resolución Suprema del 24 de Febrero de 1954 a don Pablo Delfín Espinoza Carbajal; en razón de encontrarse prestando servicios en la Autoridad Portuaria del Callao.— 2º.—Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda

(Autoridad Portuaria del Callao) la cantidad de Quinientos Soles Oro y Cincuenticinco Centavos ($ 500.55), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente por el interesado.

Reconocimiento Años Serv. ex-Aydt. Radiólogo.

R.M. Nº DP-1688.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer al ex-Ayudante Radiólogo don Carlos Rojas Moreno' Siete (07) años, Cuatro (04) meses y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado hasta el 25 de Febrero de 1942, fecha de su cese.—2º.—No ha lugar a cédula de Cesantía por haber presentado su recurso vencido el término de tres años que señala la ley del 4 de Octubre de 1901.

Cancela Pensión Cesantía

R.M. Nº DP-1689.—22 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Cancelar a partir del 22 de Octubre de 1958 la pensión de Cesantía otorgada por Resolución Suprema Nº 229 del 18 de Agosto de 1958 a la Aydt. 3º cesante doña Elsa Romero Croce: en razón de encontrarse desde esa fecha prestando servicios en la Caja Nacional del Seguro Social del Empleado.—2º.—Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Contaduría de la Caja Nacional del Seguro Social del Empleado la suma de Un Mil Setencientos Cuarentiún Soles Oro y Cinco Centavos ($ 1,741.05), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente por la interesada.

Autoriza establecimiento industrias para aprovechamiento algas Marina, a FELIX ACHABAL R.

R.M. Nº DC-1703.—23 Julio 1959.— Vista la solicitud que presenta D. Félix Achabal Rodríguez, pidiendo se le conceda autorización para establecer una industria de aprovechamiento de algas marinas para la producción de alginatos, ácido algínico, agar-agar y otros productos químicos, a cuyo efecto acompaña un plano de las zonas en las que se dedicará a su explotación y cultivo;— Considerando:— Que la instalación de esta industria, nueva en el país, abrirá un nuevo centro de trabajo y que por lo tanto, es deber del Estado dentro de su política de desarrollo económico e industrial, prestarle el apoyo necesario;— Que las algas marinas constituyen un recurso que no obstante su abundancia en nuestro litoral, permance inexplotado:— Que en muchos países del mundo las industrias derivadas de estas algas representan un importante renglón en la explotación de recursos naturales;— Que en consecuencia, es oportuno y recomendable estimular el uso y aprovechamiento de estos recursos, proporcionando las garantías necesarias en respaldo de las inversiones que demandan esta clase de empresas;— Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina

Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Conceder a D. Félix Achabal Rodríguez, la autorización que solicita para establecer una industria de aprovechamiento de algas marinas para la producción de alginatos, ácido algínico, agar-agar y otros productos químicos derivados, en las zonas de "MORRO QUEMADO" comprendida entre las latitudes Sur 14º19' y 14º23'; "CERRO CARRETA", comprendida entre las latitudes 14º9' y 14º13'; "CERRO LECHUZA", comprendida entre las latitudes 13º50' y 13º56'; y "PLAYA HERMOSA", comprendida entre las latitudes 11º42' y 11º52', que aparecen en el plano acompañado; siendo entendido que será libre en estas zonas toda otra actividad ajena a la explotación de las algas.—2.—La concesión que se otorga por la presente Resolución, será por DIEZ AÑOS, a partir de la fecha, al vencimiento de los DOS primeros, el concesionario deberá demostrar que está haciendo uso racional del recurso que se le da en explotación; caso contrario caducará automáticamente.—3.—La Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, en su calidad de Repartición Técnica del Estado, vigilará el cumplimiento de lo estipulado, mediante inspecciones periódicas, para las cuales el concesionario dará las facilidades necesarias.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —(Fdo.) G. TIRADO.

Compra de un "Jeep" p. Capitanía CHIMBOTE.

R.M. Nº DC-1704.—23 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1.—Autorizar al Director General de Capitanías y Marina Mercante a abonar a la Dirección General de Administración de la Marina, la cantidad de Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta Soles Oro ($ 38,660.00), importe del 50% del valor de un Jeep para la Capitanía de Puerto de Chimbote, con cargo a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS".

Nombra Instruct. Asign. "Cuestiones Navales" en Esc. Sup. Guerra Ejército.

R.M. Nº DP-1705.—23 Julio 1959.— Que Resuelve:— Nombrar al C. de F. Dn. Luis Ernesto Vargas Caballero, en adición a sus funciones, Instructor de la Asignatura "Cuestiones Navales" en la Escuela Superior de Guerra del Ejército, en reemplazo del C. de N. Dn. José Arce Larco, quien fuera nombrado por R.M. Nº 345 del 13 Febrero 1958.

BajaCdt. N.

R.M. Nº DP-1706.—23 Julio 1959.— Que Resuelve:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por Incapacidad Física, al Cdt. Naval del 1er. Año Dn. Atilio Rossi Sarmiento.

Efectividad en la Clase.

R.M. Nº DP-1708.—23 Julio 1959.— Que Resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Coc.) Jesús Salvador Portocarrero Grandez, E.96-57, con la antiguedad del 18 Julio 1959.

R.M. Nº DP-1709.—23 Julio 1959.— Que Resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Coc.) Saturnino Condezo Cruz, E.89-57, con la antiguedad del 6 Julio 1959.

Autoriza compra inmueble en Pimentel.

R.M. Nº DP-1710.—23 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1.—Autorizar la compra del inmueble ofrecido en venta por D. Enrique Escribens Correa, con un área de 378.65 m2. ubicado en el Puerto de Pimentel, por el precio de Cien Mil Soles Oro ($ 100,000.00), que se abonarán con cargo a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS".—2.— Autorizar al Director General de Capitanías y Marina Mercante, para firmar la escritura pública correspondiente.

ASCENSOS Personal Subalterno.

R.M. Nº DP-1711.—Lima, 24 Julio 1959.— Vistas las recomendaciones de los Comandos de las Unidades y Dependencias de la Armada; estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina, y de conformidad a lo establecido en el Artículo C.5301 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;

SE RESUELVE:

Ascender con fecha 27 de Julio a la clase inmediata superior, a los siguientes tripulantes:

A OFICIAL DE MAR DE PRIMERA

OM2. Man. Santiago Ríos Barbarán,	4529-39
OM2. Art. Luis Perea Soria,	42-46
OM2. Señ. Ramón Pérez Sánchez,	4004-34
OM2. Rad. Dimas Guillén Salazar,	4231-40
OM2. San. Nicomedes Montalván Grandez,	"E".32-44
OM2. Maq. Eduardo López Chanchari,	4500-42
OM2. Mot. Estanislao Rodríguez Mori,	24-45
OM2. Mot. Juan Cancino Pérez,	54-45
OM2. Fun. Alberto Gómez Ramírez,	4-47

A OFICIAL DE MAR DE SEGUNDA

OM3. Art. Isaías Gómez Curico,	8077-50
OM3. Art. Juan Tango Manayama,	8052-48
OM3. Fur. Julio Yahuarcani Mori,	8056-50
OM3. Fur. Marcial Shapiama Amasifuen,	8011-51
OM3. Maq. Víctor Pérez López,	4236-52

OM3. Mot. José Luis Domper Grandez,	4237-52
OM3. Mot. Camilo Vinatea Dellipiani,	4238-52
OM3. Mot. Néstor Nube Macedo,	8013-49
OM3. Mot. Felipe Gómez Rengifo,	25-52
OM3. Sol. Alberto Rodríguez Brito,	34-52
OM3. Cal. Alcibiades Yuri Huaycama,	8032-49
OM3. Coc. Pedro Flores Longinote,	"E".63-52

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA

Cb1. Art. Roger Meléndez Laiche,	8021-56
Cb1. Art. Custodio Guerra Cachique,	8062-54
Cb1. San. Pedro Rojas Barbarán,	"E".84-55
Cb1. San. Alfredo García Ramírez,	"E"118.54
Cb1. Maq. Eduardo Montero Hidalgo,	8091-56
Cb1. Chof. Arístides Ramírez Gómez,	2050-57
Cb1. Chof. Rómulo Patow Inuma,	8095-54
Cb1. Maq. Liborio Trigoso Pérez,	8074-54
Cb1. May. Ulises Ríos Suárez,	"E".114.54

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—(Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

R.M. Nº DP-1712.—Lima, 24 Julio 1959.—Vistas las recomendaciones de los Comandos de las Unidades y Dependencias de la Armada; estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina, y de conformidad a lo establecido en el Artículo C.5301 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;—

SE RESUELVE:

Ascender co nfecha 27 de Julio a la clase inmediata superior, a los siguientes tripulantes:

A MAESTRO DE SEGUNDA

OM1. Fur. Manuel Aranda Viglienson,	1-48
OM1. Electro. Jorge Carruitero Gamarra,	4027-42
OM1. Rad. Pedro Villacorta Vásquez,	2010-48
OM1. Mot. Carlos Orbegozo Alvarez,	4066-42
OM1. Maq. Reynaldo Arriola Mosquera,	4100-39

A OFICIAL DE MAR DE PRIMERA

OM2. Man. Huberdino Nonato y Loza,	4638-43
OM2. Man. José F .Gonzáles Mejía,	4227-41
OM2. Man. Sebastián Quiroz López,	4215-39
OM2. Art. Tomás Flores Fines,	4093-41
OM2. Art. Armando Díaz Pinedo,	4859-42
OM2. Señ. César Bardales Mendoza,	5017-43
OM2. Señ. Alejandro Córdova Córdova,	4401-43
OM2. Señ. Máximo Núñez Zavala,	4370-42
OM2. Torp. Roberto Pereyra Vidal,	4080-45
OM2. Torp. Santiago Aranda Montano,	4095-48
OM2. Torp. Clodomiro Sánchez Azañero,	5017-47
OM2. M.Arms. Elías Ravines Acuña,	14-45
OM2. M.Arms. César Tizoc Flores,	31-45
OM2.Electro. Luis Fernández Castillo,	4013-48
OM2. Electro. Lucio Pachas Ocampo,	4046-49
OM2. Electro. Carlos Calizaya Estrada,	4496-46
OM2. Electro. Angel Pérez Valencia,	5164-48
OM2. Electro. Eduardo Liñán Angeles,	4102-45
OM2. Radi. Luis Ormeño Chupitaz,	5007-43
OM2. Radi. Alejandro Ticona Ochoa,	5293-45
OM2. Radi. Sebastián López Sauñi,	5294-45
OM2. Rad. Marcelo Almeida Franco,	4555-46
OM2. Rad. Víctor Oliva Anchante,	4707-43
OM2. Rad. Luis Meza Sosa,	4007-46
OM2. Rad. Víctor M. Torres Pacaya,	4507-41
OM2. Rad. Florencio Horna Flores,	4463-42
OM2. Rad. Héctor Hinostroza Vargas,	2040-46
OM2. Rad. Rubén Palacio Mercado,	4124-45
OM2. Rad. Albino Soriano Valero,	4989-46
OM2. Rad. Darío Viaña Cazorla,	4676-45
OM2. Fur. Basilio Munayco Loyola,	4971-47
OM2. Fur. Enrique Anteparra Escurra,	2038-45
OM2. Fur. Eugenio Lanfranco Rodríguez,	4763-42
OM2. Fur. Gerónimo Pingo Periche,	2050-43
OM2. Fur. Antonio Loli Ramírez,	4328-41
OM2. Fur. Víctor Chirinos Flores,	4826-45
OM2. Fur. Esteban López Saldaña,	5295-45
OM2. San. Teodoro Navarrete Contreras,	"E". 53-41
OM2. San. Oswaldo Revilla Guevara,	"E". 30-37
OM2. Maq. Pedro Farías Peña,	4773-43
OM2. Maq. Lorenzo Malaver Aliaga,	28-45
OM2. Maq. Fernando Rodríguez Godoy,	86-45

OM2. Mot. Calixto Peña Sánchez,	2018-46
OM2. Mot. Francisco Torres Choque,	2053-43
OM2. Elec. Eleazar Valle Zevallos,	4069-47
OM2. Elec. Augusto Baella Flores,	4084-46
OM2. Elec. Alberto Torres Revelo,	4067-46
OM2. Elec. Juan Andaluz Martínez,	18-48
OM2. Sold. Mario Escribens Villarreal,	20-47
OM2. May. Francisco Vatis Avalos,	"E". 12-45
OM2. Pan. Melquiádes Alvarez Chulco,	4030-37
OM2. Pel. José Manky Zúñiga,	"E". 56-44
OM2. Chof. Juan Revolledo Martínez,	94-49
OM2. Chof. José Rodríguez Sampén,	C. 9-38
OM2. Chof. Teodocio Zuñoaga Maza,	4495-44
OM2. Chof. Juan Alcas Gálvez,	4104-46

A OFICIAL DE MAR DE SEGUNDA

OM3. Man. Juan Santoyo Martínez,	5119-47
OM3. Man. Félix Delgado Jiménez,	5108-48
OM3. Man. Guillermo Machaca Mamamni,	5475-47
OM3. Art. Julio E. Rivera Ñaupa,	4554-51
OM3. Art. Héctor Villanueva Zegarra,	4159-50
OM3. Art. Gregorio Berrospi Rueda,	5476-47
OM3. Art. Isaac Trujillo Matienzo,	4631-51
OM3. Art. Leoncio Pinto Celis,	4892-50
OM3. Art. Hugo Cortijo Gordillo,	5189-48
OM3. Art. Félix Sarmiento Santibáñez,	5477-47
OM3. Art. Mario Medina Mamani,	4756-49
OM3. Art. Tomás Guevara Morales,	4593-48
OM3. Art. Víctor Aguilar Grados,	4633-49
OM3. Señ. Alberto Vereau Chacón,	4743-51
OM3. Señ. Antonio Gallegos Villa,	4695-49
OM3. Señ. Alejandro Saavedra Rodríguez,	5368-47
OM3. Torp. Juan Dávila Gonzáles,	4604-53
OM3. Torp. Arsenio Castro Segura,	4478-52
OM3. Torp. Emilio Espinoza Benito,	4788-52
OM3. Torp. Joaquín L. Rodríguez Taipe,	4772-53
OM3. Torp. Concepción E. Gave Barturén,	5259-52
OM3. M.Arm. Miguel Antonio Magallán Conche,	2025-53
OM3. Electro. Marcial Ampuero Mansilla,	4008-53
OM3. Electro. Víctor Fúnes Rodríguez,	4004-53
OM3. Electro. Félix Macedo Ibáñez,	4035-53
OM3. Radi. Alejandro Castro Salvador,	4282-52
OM3. Radi. Arturo Bernales Vidal,	4005-53

OM3. Rad. Téc. Alberto Aspiazú Dreyer,	2024-53
OM3. Rad. Moisés A. Robles Masías,	4006-53
OM3. Rad. Bernardino Cebrián Alfaro,	4032-53
OM3. Rad. Víctor M. Urías Ramayo,	4296-52
OM3. Rad. Carlos A. Tamariz Cordero,	4108-51
OM3. Rad. Luis Cruz Matute,	4280-52
OM3. Rad. Raúl Palomino Díaz,	4016-53
OM3. Rad. José Hidalgo Carpio,	4018-53
OM3. Rad. Favio Pacora Linares,	4009-53
OM3. Carp. Erasmo Garmendia Meléndez,	2022-49
OM3. Carp. Félix Maldonado Pérez,	2007-53
OM3. Fur. Claudio Montúfar Palomino,	2018-51
OM3. Fur. Jorge A. Zambrano Flores,	4324-52
OM3. Fur. Sebastián Villacorta Zumarán,	19-47
OM3. Fur. Adriano Ignacio Huacho,	69-45
OM3. Fur. Pedro Carrión Ramírez,	2019-52
OM3. Fur. Isidoro Chique Huaylla,	4326-42
OM3. Fur. Gregorio Bolesmán Soltil,	4639-51
OM3. Fur. Victoriano Villanueva Torres,	2005-53
OM3. Fur. José Aníbal Medina León,	4085-53
OM3. Fur. Luis Flores Sánchez,	4089-53
OM3. San. Fortunato H. Cárdenas Abarca,	4187-51
OM3. San. Carlos D. Rojas Torrico,	"E". 27-52
OM3. San. Fernando A. Bruno Reyes,	"E". 8-53
OM3. San. Miguel Olivera Trujillo,	4354-50
OM3. Maq. Oswaldo Cuestas Plasencia,	2043-51
OM3. Maq. Daniel Chavarría Carrasco,	4075-53
OM3. Maq. Humberto Cordero Quispe,	4752-51
OM3. Maq. Aníbal Bazán Torres,	2048-51
OM3. Maq. Angel Talledo Alvárez,	4335-49
OM3. Maq. José Rodríguez Guerra,	4858-45
OM3. Mot. Arsenio Suárez García,	4320-52
OM3. Mot. Gustavo Lizama Gutiérrez,	4330-52
OM3. Mot. Oscar Chora Bravo,	4167-51
OM3. Mot. Abraham Vera Carrasco,	4308-52
OM3. Elec. Estanislao Milla Guillén,	4637-52
OM3. Elec. Ignacio Retes Ramos,	4256-52
OM3. Elec. Wilfredo Beltrán Quezada,	4258-52
OM3. Elec. Marcial Belleza Ochoa,	4196-51
OM3. Torn. Hildebrando Quispe Medina,	2005-54
OM3. Torn. Pablo J. Coveñas Ayala,	30-52
OM3. Sold. Severino Palma Caballero,	0003-53
OM3. May. Antonio Rondan Villafana,	"E". 24-51
OM3. May. Lucas Ledesma Hualca,	"E". 123-41

OM3. May. Daniel Barboza Crespo, "E". 119-49
OM3 .May. Gerardo Nizama Yarlequé, "E". 96-49
OM3. May. Leonidas Aranda Pesantes, "E". 43-49
OM3. Coc. Alejandro Caballero Romero, "E". 57-52
OM3. Pan. José Cornejo Canales, "E". 20-50
OM3. Pan. Jesús Sandoval Sernaqué, "E". 1-50
OM3. Pan. Teodoro Bocanegra Manrique, "E". 84-49
OM3. Pel. Jaime Sánchez Medina, "E". 64-52
OM3. Sast. Mariano Tamayo Torres, "E". 75-50
OM3. Sast. Zacarías Sarmiento Aquino, "E". 89-51
OM3. Chof. Félix Montero Ríos, 6-52
OM3. Chof. José del Carmen Vilchez Marcelo, 4989-43
OM3. Chof. Simón Urdiales Arana, 18-50
OM3. Chof. Román Chuquiyure Robles, 2007-49
OM3. Chof. Froilán Chuquillín Ruíz, 18-52
OM3. Alb. José E. Medina Pérez, 4441-47
OM3. Crip. Leonidas Caparo León, 4501-51
OM3. Crip. Luis Costa Angeles, 5438 52
OM3. Mús. Felipe Chueca Rosas, "E". 176-45

A OFICIAL DE TERCERA

Cb1. Man. Miguel Valladares Alburquerque, 4282-53
Cb1. Man. Mauro Salvatierra Tito, 4566-53
Cb1. Man. Julio Stanchi Vargas, 4400-57
Cb1. Art. Oscar R. Carrillo Mora, 4390-57
Cb1. Art. César Alberto Lengua Paredes, 4392-57
Cb1. Art. Julio Cisneros Tenorio, 4712-54
Cb1. Señ. Julio Jesús Silarayán Peralta, 4101-55
Cb1. Señ. Luis Minaya Tapia, 4547-51
Cb1. Señ. Florián Romero Córdova, 4108-54
Cb1. Señ. Erdulfo Soyer Valdez, 4194-54
Cb1. Torp. Juan Francisco Benvenutto Arévalo, 4442-57
Cb1. Torp. Carlos Loayza Reyna, 4441-57
Cb1. Rad. Santiago Arrieta Presa, 4315-57
Cb1. Rad. Rómulo Poma Julca, 4314-57
Cb1. Rad. Humberto R. Ochoa Angeles, 4213-56
Cb1. Odar. José E. García Revilla, 4813-55
Cb1. Odar. Fortunato Mateo Yáñez Salazar, 5028-56
Cb1. Odar. Manuel R. Vásquez del Aguila, 4273-54
Cb1. Odar. Carlos Pérez Isuiza, 4833-55
Cb1. Son. Augusto L. Ramos Tejada, 4726-56
Cb1. Son. Remigio Carbajal Tarazona, 4865-55
Cb1. Carp. Héctor García Vinces, 4018-51

Cbl. Fur. Ricardo Chiarella Llanos,	4437-57
Cbl. Fur. Miguel Contreras Lizarbe,	4434-57
Cbl. Fur. Lorenzo Sosa Tipiani,	4320-57
Cbl. Fur. Carlos Minaya Vargas,	4433-57
Cbl. Fur. Alfredo Ortega Coronel,	4180-55
Cbl. Fur. Jacinto Arias Ochoa,	4220-54
Cbl .San. Víctor M. Alfaro Hurtado,	"E". 33-57
Cbl. San. José Sandoval Rivas Plata,	"E". 19-57
Cbl. Maq. Florencio Aguirre Montesinos,	4345-57
Cbl. Maq. Bandomiano López Fernández,	4060-55
Cbl. Maq. Máximo E. Rivera Fuentes,	4355-57
Cbl. Maq. Juan Escobar Paredes,	4332-57
Cbl. Maq. Max Antonio Vega Borrero,	4335-57
Cbl. Maq. Nicolás Cornejo Garrido,	5346-52
Cbl. Mot. Víctor F. Reccio Reyes,	4829-53
Cbl. Mot. José Gonzáles Oversluijs,	4366-57
Cbl. Mot. Alejandro Bances Zeña,	4840-49
Cbl. Elec. Darío Herrera Cavero,	4046-55
Cbl. Elec. Benigno Mendoza Quiñónez,	4411-57
Cbl. Elec. Angel Berrocal Sánchez,	2030-54
Cbl. Gasf. Eduardo Balarezo Carhuancho,	4318-54
Cbl. May. Julio Eyzaguirre Gonzáles,	"E". 13-55
Cbl. May. Demetrio Cárdenas Huamán,	"E". 83-56
Cbl. May. Miguel Chuquipiondo Zavaleta,	"E". 82-56
Cbl. May. Víctor Huarcaya Donayre,	"E". 46-57
Cbl. May. Juan Vargas Luján,	"E". 80-51
Cbl. Pan. Antonio San Cruz Ventura,	"E". 51-55
Cbl. Pan. Marcelo Apaza Quispe,	"E". 133-49
Cbl. Pel. Candelario Denegri Córdova,	4138-55
Cbl. May. Francisco Guerrero Chuica,	"E". 32-52
Cbl. Sast. César Salazar Saavedra,	"E". 192-47
Cbl. Colch. Manuel Terán Cáceres,	2033-57
Cbl. Chof. Alejandro José Vega Alva,	5044-52
Cbl. Chof. Julio C. Vela Rengifo,	4267-55
Cbl. Chof. Andrés Gamboa Quispe,	2052-57
Cbl. Chof. José Bugarín Terán,	4361-53
Cbl. Chof. Edilfonso Guerrero Mogollón,	2007-55
Cbl. Crip. César Augusto Huiza García,	4047-55
Cbl. Crip. Felipe Meza Espinoza,	4303-57
Cbl. Mús. Pablo J. Sánchez Acosta,	"E". 70-57

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—(Fdo.) GUILLERMO TIRADO L.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-47-59

Nombra Jefe Admón. BAP. "AGUIRRE"

QUE DISPONE: Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Aguirre" al A. Fgt. Dn. Ernesto Montagne Vidal, en reemplazo del A. Fgt. don Víctor Posso Carrillo.—Lima, 23 Julio 1959.

Nº D/CGM-48-59

Remisión Inventarios, etc. de Publicaciones Navales.

1.—De acuerdo a lo que dispone el Art. 19 del Reglamento del Servicio de Comunicaciones Navales, las Formas 80 EM., 81 EM. y 82 EM., Inventarios, Alteraciones y Cambios de Publicaciones Registradas y de Cargo, se remitirán en lo sucesivo a la Jefatura del Servicio de Comunicaciones Navales.—Lima, 25 Julio 1959.

VARIOS

Fe de erratas

En la Orden General de la Armada Nº 24, fecha 4 Julio 1959, página primera, sexta línea, en donde dice:

"R.M. Nº 221.—2 Julio 1959.—..."
debe decir:

"R.S. Nº 221.—2 Julio 1959.—..."

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

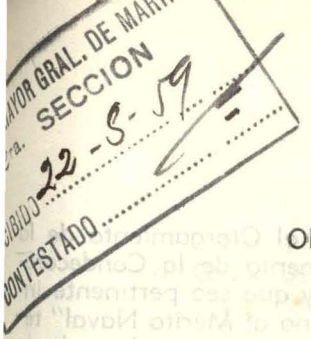

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 28

Lima, 1º Agosto 1959.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Deniega solic. Cía. Pesca San Pedro S. A., adjudic. venta terreno ribereño Pto. Ilo.

R.M. Nº DC-1715.—31 Julio 1959.—Vista la solicitud adjunta, presentada por la Compañía de Pesca San Pedro S.A. por la que pide se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño al mar de 82,755 m2. en el Puerto de Ilo;— Estando al informe emitido por el Director de Bienes Nacionales, conforme el cual el terreno solicitado forma parte íntegramente de los que han sido adjudicados al Concejo Municipal de Ilo en virtud de la Ley 12964, y que, en consecuencia no son ya de libre disposición;— Se Resuelve:— 1.—Denegar la solicitud de la Compañía de Pesca San Pedro S.A. sobre la adquisición de un terreno ribereño al mar de 82,755 m2. en el Puerto de Ilo, por no pertenecer dicho terreno al Estado sino al Concejo Municipal de Ilo, ante quien puede gestionar su compra.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—(Fdo.).— G. TIRADO.

Cambios colocación Ofls. SN.

R.M. Nº DP-1716.—31 Julio 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Tte. 1º SN. (MC) Antonio Reynoso Cuentas de Estación Naval de San Lorenzo, al B.A.P. "Sechura".

Tte. 2º SN. (MC) Asim. Raúl Mujica Cacho del Centro Médico Naval a la Estación Naval de San Lorenzo.

Nombra Comisión presente proyecto modific. Reglamento Condecor. "Cruz Peruana al Mérito Naval"

R.M. Nº DP-1717.—31 Julio 1959.— Estando por crearse una Condecoración propia para los miembros del Ejército y teniendo en cuenta que la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho" será concedida a los miembros del Ejército, Marina y Aviación, únicamente por actos y servicios extraordinariamente meritorios;— Se Resuelve:—1º.— Nombrar una Comisión integrada por el Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, que la presidirá, el Director del Personal de la Marina, el Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina y el 2º Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, quien actuará como Secretario, para que, previo estudio, presente un Proyecto de Resolución Suprema con las modificaciones que sean conveniente introducir en el actual Reglamento de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" referentes a la Promoción,

Clasificación de los Actos por Premiar y el Otorgamiento de la Condecoración que figuran en el Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho" y que sea pertinente incluir en el Reglamento de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" teniendo en consideración la razón expuesta en el considerando de esta Resolución;—2º.—La Comisión presentará el Proyecto que se le encomienda en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que se expide la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Nombra Comisión estudie Ante-Proyecto y Plan Financiación creación "Colegios de la Marina" y "Liceo Naval".

R.M. Nº DP-1718.—31 Julio 1959.— Visto el Ante-Proyecto y Plan de Financiación para la creación de los "Colegios de la Marina" y "Liceo Naval", y siendo necesario y de interés general el que la Armada Nacional cuente lo más pronto posible con Planteles de Enseñanza que al mismo tiempo que impartan adecuada instrucción a los hijos de sus servidores contribuyan a equilibrar la economía de los Padres de Familia miembros de la Marina de Guerra;-Se Resuelve:-1º-Nombrar una Comisión integrada por el Director de la Escuela Naval del Perú, que la presidirá, el Sub-Director de la Dirección General de Administración de la Marina, el Jefe del Servicio de Bienestar, el Vice Presidente de la Asociación de Ex-Cadetes Navales, el Jefe del Departamento del Personal Subalterno y Civil de la Dirección del Personal, y el Dr. Rafael Elías Sarria de la Asesoría Jurídica de la Marina, que actuará como Secretario, para que estudie e informe sobre el Ante-Proyecto y Plan de Financiación para la CREACION DE LOS "COLEGIOS DE LA MARINA" y "LICEO NAVAL", presentado por el Dr. Eduardo Pizarro Dávila, Asesor Letrado del Servicio de Bienestar.—2º.— La Comisión presentará su informe en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que se expida la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—(Fdo.) G. TIRADO.

Nombra Delegado Marina ante Edo. Mayor Ejército.

R.M. Nº DP-1719.—31 Julio 1959.— Que Resuelve:— Nombrar al Capitán de Fragata Dn. Isaías Paredes Arana, de la Dirección del Material de la Marina, en adición a sus funciones, Delegado de la Marina ante el Estado Mayor del Ejército para el estudio del trabajo de coordinación a que se refiere el Oficio del señor Ministro de Guerra (Nº 357 SG/2-Ñ del 20 Jul./59.).

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-1720.—31 Julio 1959.—Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Dn. Mario Delgado Salcedo, del Grupo de Artillería Móvil, a la Estación "El Salto".

Tte. 2º Dn. Miguel Bustamante Sosa, del B.A.P. "Ferré", al Grupo de Artillería Móvil.

Tte. 2º Dn. Emilio Barrón Domínguez, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. "Ferré".

Baja

R.M. Nº DP-1722.—31 Julio 1959.—Que Resuelve:— Dar de baja del servicio de conformidad con el Artículo C-2510 inciso (c) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al MT2. (Art.) Rigoberto Amas Vernal, 6-19, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

Concede efectividad clase

R.M. Nº DP-1724.—31 Julio 1959.—Que Resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Coc.) Julio Aguilar Romero, E.79-57, con la antiguedad del 8 Junio 1959.

Reconocimiento tiempo servicios.

R.M. Nº DP-1729.—31 Julio 1959'— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ofl. 9º don Oscar Henzler Boy: Siete (07) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1957, cuando revistaba como Aux. 1º.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 456.00, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1730.—31 Julio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 9º don Manuel Cabrejos Arancibia: Catorce (14) años, Diez (10) meses y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1957, cuando revistaba como Aydt. 1º.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 336.68, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1731.—31 Julio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 9º don Carlos Larrea Rondón: Siete (07) años y Dieciséis (16) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1957, cuando revistaba como Aydt. 3º.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 2,070.00, los que deberá reintegrar según establece la Ley 8638.

R.M. Nº DP-1732.—31 Julio 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 8º don Luis Hora Viteri: Diecisiete (17) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1957, cuando revistaba como Auxiliar Noveno.

R.M. Nº DP-1733.—31 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aydt. 1º don Germán Jaramillo Puelles: Diez (10) años, Cuatro (04) meses y Dieciséis (16) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1954, cuando revistaba como Aydt. 3º.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 209.15, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1734.—31 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayd. 1º don Rodolfo Medina Díaz: Siete (07) años, Un (01) mes y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio de 1952, cuando revistaba como Ayd. 4º.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 57.75, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1735.—31 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayd. 2º don Alfredo Gordillo Puelles: Siete (07) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1953, cuando revistaba como Ayd. 6º.

R.M. Nº DP-1736.—31 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayd. 2º don Aníbal Córdova Chávez: Trece (13) años, Tres (03) meses y Siete (07) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1957, cuando revistaba como Ayd. 3º.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 741.03, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1737.—31 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayd. 3º don Samuel Mendiburo Olazabal: Once (11) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1957, cuando revistaba como Ayd. 4º.

R.M. Nº DP-1738.—31 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayd. 3º doña María Jaramillo Consejeros: Ocho (08) años, Nueve (09) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado hasta el 28 de Febrero de 1955, cuando revistaba como Ayd. 5º.

R.M. Nº DP-1739.—31 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayd. 3º don Humberto Azalde Fuentes: Once (11) años, Diez (10) meses y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Julio de 1958.

R.M. Nº DP-1741.—31 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor de la Ayd. 3º doña Enriqueta Arredondo de Portal: Ocho (08) años y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio de 1957, cuando revistaba como Ayd. 4º.

R.M. Nº DP-1742.—31 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayd. 3º don Gilberto Bedoya Torres: Catorce (14) años, Siete (07) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1958.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 210.17, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1743.—31 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayd. 3º don Pablo Calizaya Mamani: Once (11) años y Cinco (05) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1955, cuando revistaba como Ayd. 5º.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 897.48 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1744.—31 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayd. 4º don Guillermo Flores Landeo: Siete (07) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Marzo de 1953, cuando revistaba como Ayd. 6º.

R.M. Nº DP-1745.—31 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayd. 6º doña Victoria Jiménez Ramírez: Once (11) años, Un (01) mes y veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1957, cuando revistaba como Ayudante 8º.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 2,402.05 que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1746.—31 Julio 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayd. 6º don David Cortez Assero: Nueve (09) años, Tres (03) meses y Diez (10) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1957, cuando revistaba como Ayd. 7º.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 799.84, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

Autoriza a Cía. Pesquera Paracas S A.", instalar Varadero en Caleta Culebras, Huarmey.

R.M. Nº DC-1759.—1º Agosto 1959.— Que Resuelve:— 1.—Autorizar a la Compañía "Pesquera Paracas S.A.", para instalar un Varadero en la Caleta de Culebras, zona de Huarmey, con la ubicación y características expresadas en el plano y memoria descriptiva anexos al expediente inicial Nº DC-0094-59, para la atención de su Flota Pesquera.—2º.—La Compañía "Pesquera Paracas S.A.", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) la cantidad de Quinientos Cincuenta Soles Oro 00/100 ($ 550.00) al semestre, por concepto de licencia, de conformidad con el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, suma que se acreditará a la cuenta "CONSTRUCCIONES LOCALES DE CAPITANIAS", en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Suprema Nº 157 de 22 de Abril de 1959.

Cancela cédula Retiro.

R.M. Nº DP-1772.—1º Agosto 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Cancelar a partir del 24 de Julio de 1956 la cédula de Retiro asignada a favor del OM2. Ret. don Alcides Solari López, en razón de estar prestando servicios desde esa fecha en la Corporación Peruana de Vapores.—2º.—Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Contaduría de la Corporación Peruana de Vapores, la suma de Tres Mil Novecientos Sesenticinco Soles Oro y Cuarentiocho Centavos ($ 3,965.48), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente.

R.M. Nº DP-1773.—1º Agosto 1959.— Que Resuelve:— Cancelar a partir del 27 de Abril de 1959 la cédula de Retiro asignada a favor del OM3. Ret. don Domingo Mafaldo Sangama, po restar prestando servicios desde esa fecha en el Ramo de Hacienda y Comercio.

Cese en el servicio.

R.M. Nº DP-1774.—1º Agosto 1959.— Que Resuelve:— Que la Enfermera, Aux. 7º doña Adela Teresa Quevedo Ríos, C.33-57, de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "C" del Artículo D-5217 del Manual de los servicios del Personal de la Armada.

Reconocimiento Años Servicios.

R.M. Nº DP-1776.—1º Agosto 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 7º don Humberto Ortiz Vivanco: Once (11) años, Diez (10) meses y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Enero de

1957, cuando revistaba como Aux. 9º.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 114.50, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1777.—1º Agosto 1959.— Que Resuelve:— Reconocer de abono a favor del Aux. 9º don Edmundo Padilla Bejarano: Once (11) años de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1957, cuando revistaba como Aydt. 1º.

R.M. Nº DP-1778.—1º Agosto 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aydt. 6º don César Morales Angeles: Ocho (08) años, Tres (03) meses y Diez (10) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1955, cuando revistaba como Aydt. 8º.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 1,029.90, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-49-59

mbra Jefe
º. de la
uadra.

QUE DISPONE: Nombrar Jefe de Ingeniería de la Escuadra, al Capitán de Corbeta Dn. César Beltrán Battifora.—Lima, 31 Julio 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de
la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

AYOR GRAL. DE MARINA
. SECCION
31-8-59
DO.....

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 29

Lima, 8 Agosto 1959.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Otorga Condecoración Ofl. Armada Venezolana.

R.S. Nº 257.—5 Agosto 1959.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata de la Armada de la República de Venezuela Dn. Andrés Castro Vásquez, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º, inciso (c) del Reglamento de la citada Condecoración;—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de Comendador, —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Fragata de la Armada de la República de Venezuela Dn. ANDRES CASTRO VASQUEZ; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) G. TIRADO.

Eleva jornal mínimo Trab. Marítimo Litoral, a S/. 15.00 diarios.

R.S. Nº 258.—5 Agosto 1959.—Considerando que el jornal mínimo de $ 12.00 para cada trabajador marítimo de todos los puertos del litoral, establecido por Resolución Suprema Nº 260 de fecha 30 de Noviembre 1956, debe ser aumentado en razón del tiempo transcurrido y de las modificaciones tarifarias que se han producido durante este período de tiempo y de que dicho jornal mínimo no ha sido gravado con los aumentos de carácter general dispuestos;— SE RESUELVE:— 1º.—Elévese a Quince Soles Oro ($ 15.00) el jornal mínimo para cada Trabajador Marítimo de todos los puertos del Litoral, a excepción del Callao, establecido por la citada Resolución Nº 260 el que se pagará en todos los casos indicados en la citada Resolución.— 2º.—Son aplicables al jornal mínimo los recargos correspondientes al trabajo en horas extraordinarias de 18.00 á 24.00 Hs., y de 00.00 á 07.00 horas y los de días domingos y feriados, no siendo aplicables los establecidos por otros conceptos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) G. TIRADO.

C. Alm. C. MONGE G., visitará instal. y UU. Navales en Italia y Francia, en repres. Marina Guerra Perú.

R.S. Nº 259.—7 Agosto 1959.—CONSIDERANDO:—Que el Almirantazgo Italiano ha extendido una invitación al Jefe de Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú, para visitar las instalaciones, Astilleros Navales y Unidades de la Marina Italiana;— Que la Marina Francesa ha enviado a la Marina de Guerra del Perú, una invitación para que uno de sus altos Jefes, pueda apreciar las últimas realizaciones de sus servicios técnicos, en lo tocante a Buques de Guerra y Armamentos; —Que es de gran interés para la Marina de Guerra del Perú hacerse representar en estas invitaciones, ya que éllas se coordinan adecuadamente, con los Planes de Política Naval definidos por la Superioridad;— De acuerdo a lo opinado por el Comandante General de la Marina; SE RESUELVE:— 1º.—Nómbrase al Contralmirante A.P. Dn. CARLOS MONGE GORDILLO, Jefe del Estado Mayor General de Marina, para atender en Representación de la Marina de Guerra del Perú, las invitaciones extendidas por los Almirantazgos Italiano y Francés, para visitar las instalaciones y Unidades Navales de dichos países.— 2º.—Durante su viaje de regreso al Perú, el Contralmirante Carlos Monge Gordillo se dirigirá a Londres, para dar cumplimiento a las Comisiones especiales que le asigne la Superioridad Naval.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) G. TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Autoriza uso Condecoración

R.M. Nº DP-1780.—3 Agosto 1959.—Vista la comunicación presentada por el Capitán de Fragata Dn. Luis E. Vargas Caballero, fecha 3 Agosto 1959, en la que comunica que el Gobierno de los Estados Unidos de América le ha otorgado la Condecoración "La Legión al Mérito" (Grado de Legionario);— Estando a lo prescrito en el Artículo F-2201, inciso (c) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;—SE RESUELVE:— Autorizar al Capitán de Fragata Dn. Luis E. Vargas Caballero, el uso de la Condecoración "La Legión al Mérito" (Grado de Legionario), que le ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de América.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Cambio colocación.

R.M. Nº DP-1781.—3 Agosto 1959—.Que Resuelve:—Que el Tte. 1º SN. (MC) Dn. Pedro Mejía Pajares, de la dotación del Centro Médico Naval, pase a prestar sus servicios a la Escuela Naval del Perú.

Nombra Comisión Auxiliar Consejo Condecoración "Cruz Peruana Mérito Naval".

R.M. Nº DP-1783.—4 Agosto 1959.—Considerando: Que el Reglamento de la Condecoración y de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" dispone que el Consejo de la Condecoración se reuna en la segunda quincena de Agosto; y, vista la necesidad de que las solicitudes y propuestas presentadas para su otorgamiento sean estudiadas en forma exhaustiva para determinar el mérito de los hechos y servicios extraordinarios puntualizados por los interesados;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º.—Nómbrase, con el objeto de facilitar la labor del Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval", una Comisión Auxiliar que tendrá la composición siguiente:

C.Alm. Pedro J. Gálvez Velarde, que la Presidirá

C. de N. Jorge Barreto Alván

C. de N. José Arce Larco

C. de F. Manuel Amat y León Mujica

C. de F. Jorge Luna García, que actuará como Secretario.

2.—La Comisión efectuará un estudio exhaustivo de las solicitudes presentadas y de los documentos que la justifiquen; debiendo elevar sus conclusiones y recomendaciones, con todos los elementos de juicio que considere necesarios, al Consejo de la Orden, ante el cual actuará como Cuerpo Consultivo, a más tardar el 20 de Agosto del presente.— 3.—El Secretario del Consejo de la Orden, remitirá a esta Comisión las solicitudes y propuestas presentadas, acompañando a cada una de ellas los documentos que hayan adjuntado los interesados, a fin de facilitar su labor.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Concede efectividad en la clase.

R.M. Nº DP-1786.—4 Agosto 1959.— Que Resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Pel.) Hipólito Ruiz Bazalar, E.80-57, con la antigüedad del 8 Junio 1959.

Cese en el servicio.

R.M. Nº DP-1788.—4 Agosto 1959.— Que Resuelve:— Que el Aydte. 2º Alberto Coba Gómez, C.195-45, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, cese en el servicio por "Incapacidad Física", de conformidad con lo prescrito en el artículo D-5217 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

C. Alm. H. MELGAR C., visitará Lab. Com. Atún Trop. en La Jolla California.

R.M. Nº CIH-1791.—5 Agosto 1959.—Habiendo sido designado el Contralmirante Mariano H. Melgar, Presidente del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, Delegado del Perú para asistir a la Conferencia de Oceanografía que se realizará en Nueva York del 30 de Agosto al 14 de Setiembre próximo; —Habiendo, por otro lado, sido invitado para visitar los Laboratorios de la Comisión del Atún Tropical en La Jolla-California y el Instituto Scripps de Oceanografía;— Considerando:— Que es necesario que el Perú esté representado en la Conferencia Oceanográfica mencionada y que aprovechando de su estadía en los Estados Unidos de América, el Contralmirante Mariano H. Melgar, visite los centros de investigación oceanográfica y pesquera a que ha sido invitado, cuya actividad se relaciona directamente con el plan de acción del Consejo en el Pacífico Sur-Oriental.— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar al Presidente del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, Contralmirante Mariano H. Melgar, para aceptar la invitación que se le ha hecho para visitar los centros de investigación hidrobiológica mencionados.— 2º.—Autorizar al Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, para proporcionar a su Presidente, el Contralmirante Mariano H. Melgar, la suma de Un mil ochocientos nueve Dólares con setentiocho centavos (U.S. $ 1,809.78), que al cambio señalado por Contraloría para las operaciones del Consejo, equivale a Treintiseis mil ciento noventicinco soles oro y 60/100 ($ 36,195.60) y que corresponden a 30 días de viáticos, de acuerdo a lo reglamentado para el personal de Marina, en comisión de servicio al extranjero.— 3º.—El egreso se cargará a la Partida Nº 9 del Presupuesto Administrativo del Consejo, vigente en el presente año.— Regístrese y comuníquese.— (Fdo.) G. TIRADO.

Biologo Dr. Popovici acompañará al Pdte. Consejo Invest. Hidrobio. visita en E.U.A.

R.M. Nº CIH-1792.—5 Agosto 1959.— Habiendo sido designado el biólogo Dr. Zacarías Popovici, Asesor Científico del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, Delegado del Perú para asistir a la Conferencia de Oceanografía, que se realizará en Nueva York del 30 Agosto al 14 de Setiembre próximo;— Siendo por otro lado, necesario que dicho Asesor Científico acompañe al Presidente del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas en las visitas que efectuará a los Laboratorios de la Comisión del Atún Tropical en La Jolla-California y el Instituto Scripps de Oceanografía;—Considerando:—Que esta misión demandará al Dr. Zacarías Popovici más días de permanencia en los Estados Unidos, de los que dure reglamentariamente la Conferencia Ocea-

nográfica mencionada; y,—Que es necesario sufragar sus gastos por viáticos, por todo el tiempo que dure la comisión que se le encomienda;—Se Resuelve:—El Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas proporcionará a su Asesor Científico Dr. Zacarías Popovici, la suma Seiscientos Dóllars (U.S.$ 600.00), que al cambio señalado por la Contraloría para las operaciones del Consejo, equivale a Doce mil soles oro ($ 12,000.00), para que atienda a sus gastos durante el desempeño de la Comisión que por esta Resolución se le encomienda.— El egreso se cargará a la Partida Nº 9 del Presupuesto Administrativo del Consejo, vigente en el presente año.— Regístrese y Comuníquese.— (Fdo.) G. TIRADO.

Viaje a la Guaira de Pers. Sub. a bordo BRV. "Alm. García" y "Alm. Brión"

R.M. Nº DP-1793.—5 Agosto 1959.—Vista la invitación formulada por el Gobierno de la República de Venezuela para que Oficiales y Tripulantes de la Marina de Guerra del Perú viajen a la Guaira a bordo de los destructores que próximamente regresarán a su país;—Se Resuelve:— Nombrar a los siguientes tripulantes en comisión del servicio, para que se embarquen en:

DESTRUCTOR B.R.V. "ALMIRANTE GARCIA"

OM1.	Maq. Vicente Valiente Rosas,	4316-41
OM2.	Maq. Isidro Salinas Nuñuvero,	24-47
OM2.	Maq. Andrés Reccio Reyes,	4080-48
OM3.	Maq. Alberto Castillo Salinas,	4213-49
OM3.	Maq. Eleodoro Quintana Guardia,	4265-52
Cb1.	Maq. Urbano N. Polo Guerrero,	4351-57

DESTRUCTOR B.R.V. "ALMIRANTE BRION"

OM1.	Maq. Oscar Quezada Miñano,	4106-43
OM2.	Maq. Andrés Martínez Feijoo,	4084-49
OM2.	Maq. Ricardo Miranda Gil,	5838-47
OM3.	Maq. José Gálvez Gonzáles,	4080-47
OM3.	Maq. Enrique A. Castillo Segura,	4269-56
Cb1.	Maq. Francisco A. Nieves Falen,	4343-57

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Autoriza a EDUARDO VILANOVA extraer restos V/. "Tumbes"

R. M. Nº DC-1794.—6 Agosto 1959.—Vista la solicitud de don Eduardo Vilanova, por la que pide autorización para extraer los restos del vapor "Tumbes", hundido frente a la Caleta de la Estación Naval de San Lorenzo;—Considerando:—Que es de inte-

rés proceder a la limpieza de la indicada Caleta; para facilitar una mayor área de fondeo;—Que la nave mencionada se halla hundida desde hace más de 20 años sin que sus propietarios hayan efectuado trabajos de extracción de los restos;—Que el recurrente don Eduardo Vilanova, ofrece llevar a cabo la labor indicada, sujetándose a las disposiciones vigentes sobre la materia;— De conformidad con lo establecido en Resoluciones análogas anteriores;—Se Resuelve:— 1º.—Concédase a don Eduardo Vilanova, autorización por seis meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para extraer los restos del V/. "Tumbes".— 2º.—Si dentro de 60 días no se iniciaran los trabajos, quedará cancelada dicha autorización.— 3º.—El 50% de la utilidad líquida que obtenga el concesionario será entregada al Estado por derechos de participación.— 4º.—En resguardo de los mencionados derechos del Estado, el Jefe de la Estación Naval de San Lorenzo supervigilará los trabajos que se ejecuten.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público.— (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Autoriza a EDUARDO VILANOVA extraer restos B.A.P. "Alm. Guise" y ex-B.A.P. "Selendón"

R.M. Nº DC-1795.—6 Agosto 1959.—Vista la solicitud de don Eduardo Vilanova, en la que pide autorización para extraer los restos del ex-B.A.P. "Almirante Guise", hundido a 900 metros, lado Sur, del Muelle número Uno de la Estación Naval de San Lorenzo; y del ex-B.A.P. "Selendón", varado a 300 metros lado Sur, del indicado Muelle;— Considerando:— Que el recurrente don Eduardo Vilanova, ofrece llevar a cabo la labor indicada, sujetándose a las disposiciones vigentes sobre la materia;—De conformidad con lo establecido en Resoluciones análogas anteriores y estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Concédase a don Eduardo Vilanova, autorización por seis meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para extraer los restos de las mencionadas naves: ex-B.A.P. "Almirante Guise" y ex-B.A.P. "Selendón".— 2º.—Si dentro de 60 días no se iniciaran los trabajos, quedará cancelada dicha autorización.— 3º.— El 50% de la utilidad líquida que obtenga el concesionario será entregada al Estado por derechos de participación.— 4º.—En resguardo de los mencionados derechos del Estado, el Jefe de la Estación Naval de San Lorenzo supervigilará los trabajos que se ejecuten.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Autoriza a EDUARDO VILANOVA extraer restos V/. "AMAZONAS".

R.M. Nº DC-1796.—6 Agosto 1959.—Vista la solicitud de don Eduardo Vilanova, en la que pide autorización para extraer los restos del Vapor "Amazonas", varado a 300 metros, lado Sur, del Muelle Uno de la Estación Naval de San Lorenzo; —Considerando:— Que la indicada nave se halla varada en el lugar indicado desde hce más de 20 años sin que sus propietarios hayan efectuado trabajos de extracción de los restos;— Que es necesario proceder a la limpieza de la zona anexa a la Estación Naval de San Lorenzo;— Que el recurrente don Eduardo Vilanova, ofrece llevar a cabo la labor indicada, sujetándose a las disposiciones vigentes sobre la materia;— De conformidad con lo establecido en Resoluciones análogas anteriores y, estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Concédase a don Eduardo Vilanova autorización por seis meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para extraer los restos del mencionado Vapor "Amazonas".— 2º.—Si dentro de 60 días no se iniciaran los trabajos, quedará cancelada dicha autorización.— 3º.—El 50% de la utilidad líquida que obtenga el concesionario será entregada al Estado por derechos de participación.— 4º.—En resguardo de los mencionados derechos del Estado, el Jefe de la Estación Naval de San Lorenzo, supervigilará los trabajos que se ejecuten.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Hace extensiva tarifa Centro Médico Naval al Hospital Naval IQUITOS.

R.M. Nº CG-1808.—6 Agosto 1959.—Visto el Oficio S. 1000-1445 del Director de Sanidad de la Marina de fecha 4 Agosto 1959, sobre la necesidad de hacer extensiva la tarifa que actualmente rige en el Centro Médico Naval, al Hospital Naval de Iquitos;— Considerando: Que es conveniente igualar los precios de las Tarifas de los Hospitales Navales para el mejor servicio de los mismos; y,—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:— 1º.—Hágase extensiva la tarifa del Centro Médico Naval, aprobada por Resolución Ministerial Nº CG-1608 del 13 Julio 1959, a los servicios asistenciales que presta el Hospital Naval de Iquitos.—2º—Queda anulada la Tarifa contenida en el Reglamento del Servicio de Prótesis de la Fuerza Fluvial del Amazonas, aprobada por Resolución Ministerial Nº DS-2280 del 17 Noviembre 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Adquisición muebles para Capitanía Chinbote.

R.M. Nº DC-1815.—7 Agosto 1959.—Considerando que el local de la Capitanía de Puerto de Chimbote está construyéndose con la contribución del capital privado, cuyas obras serán terminadas en breve;— Que en consecuencia, es necesario dotarlo del mobiliario correspondiente;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Autorizar al Director General de Capitanías y Marina Mercante a abonar a "La Consignataria" de Don R. G. Pinillos, la cantidad de Dieciseis mil novecientos cuarenta soles oro ($ 16.940.00) para la adquisición de muebles para la Capitanía de Puerto de Chimbote.— 2.—Este egreso será cargado a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías" establecida por el Decreto Supremo Nº 13 del 23 de Enero de 1959 en la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Adquisición 2 SILLONES CONFORT. para Capitanía de Pisco.

R.M. Nº DC-1816.—7 Agosto 1959.—Siendo necesario completar el mobiliario de la Capitanía de Puerto de Pisco;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Autorizar al Director General de Capitanías y Marina Mercante a abonar a "La Consignataria" de D.R.G. Pinillos, la cantidad de Mil soles oro ($ 1,000.00) para la adquisición de Dos (2) Sillones Confortables para la Capitanía de Pisco.— 2.—Este egreso será cargado a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías" establecida por el Decreto Supremo Nº 13 del 23 Enero de 1959, en la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departmento de Recaudación).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Rebaja monto fac/. Nº. 6888 del SIMA, por trab. desmontaje Cámara Frigorífica ex-BAP. "RIMAC".

R.M. Nº NC-1817.—8 Agosto 1959.—Vista la solicitud presentada por la firma Antonio Max García Ltda., Agentes de Consolidated Steamship Interamerican División, pidiendo rebaja de la factura formulada por el Servicio Industrial de la Marina, por concepto de desmontaje de la Cámara Frigorífica del ex-B.A.P. "Rimac";— Considerando que la operación de venta del ex-B.A.P. "Rimac", ha sido beneficiosa para la Marina, procede en consecuencia atender como compensación, la mencionada solicitud;— Estando a lo informado por la Oficina Naviera Comercial, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:— Rebajar la Factura Nº 6888, de 5 de Junio 1959, formulada por el Servicio Industrial de la Marina,

ascendente a la suma de $ 45,119.58, por concepto de trabajos de desmontaje de la Cámara Frigorífica del ex-B.A.P. "Rimac", en $ 11,367.02, que representa la utilidad de dicho Servicio, debiendo la firma Antonio Max García Ltda., cancelar el importe deducido de $ 33,752.56.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Concede efectividad clase.

R.M. Nº DP-1820.—8 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Coc.) Pablo Jiménez Rodríguez, "E".69-57, con la antigüedad del 2 Mayo 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de
la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.



MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 30

Lima, 14 Agosto 1959.

DECRETOS SUPREMOS

Concede pensión jubilación ex-estibadores Pto. Callao, cesantes con anterioridad a la promulg. Ley No. 12431

D.S. Nº 37.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA;—CONSIDERANDO:— Que un grupo de ex-estibadores del puerto del Callao solicitan se les conceda pensión de jubilación, habiendo cesado en el trabajo con anterioridad a la promulgación de la Ley Nº 12431;—Que fundamentan su petición en razón de que mientras estuvieron en actividad han aportado al fondo jubilatorio mediante el descuento de 2% de sus salarios;— Que al concederse esa pensión, los recurrentes expresan que cancelarán el importe indemnizatorio que recibieron mediante la percepción de sólo el 50% de la pensión que les corresponda;— Que no obstante que en la fecha en que cesaron en el trabajo, era optativo de los estibadores del Callao, acogerse al pago de indemnización por tiempo de servicios ó al de jubilación, habiéndose acogido los recurrentes al primero de estos beneficios, no se trata de establecer carácter retroactivo a la Ley 12431, sino que ajustándose a lo que la misma dispone, descontándose la indemnización percibida, se acuda en ayuda de un grupo de ex-trabajadores cuya situación económica es precaria, pues viven prácticamente en la indigencia;— Que tanto empleadores como trabajadores representados en la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo han manifestado estar dispuestos a otorgar el beneficio de que se trata;— Que según los cálculos efectuados la nueva obligación al fondo jubilatorio no implica aumento de la contribución actual que hacen al mismo, empleadores y trabajadores;— Con lo informado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— DECRETA:— 1º.—Los estibadores del puerto del Callao, que optaron por el pago indemnizatorio por tiempo de servicios, con arreglo a la Ley Nº 9440, que aportaron su contribución al fondo de jubilación, podrán acogerse a partir de la fecha a este beneficio establecido por la Ley Nº 12431.— 2º.—Las sumas que recibieron al rescindirse sus contratos de trabajo, se considerarán como adelanto de la pensión jubilatoria de gracia y serán descontadas de la pensión mensual que le corresponda a cada uno, calculada en conformidad con la disposición contenida en el Artº 4º del Decreto Supremo Nº 20 DT de 16 Abril de 1957; en la proporción de un 50% (Cincuenta por ciento) de la misma hasta su cancelación. Producida ésta perci-

birán el íntegro de la pensión que les corresponda.— 3º.—A partir del 1º Enero 1960 la Autoridad Portuaria del Callao, contribuirá al fondo de jubilación de los estibadores del puerto del Callao, con el 6% sobre los salarios que abone a los estibadores en horas ordinarias.— 4º.—Los ex-estibadores que fueron indemnizados a los que se acuerda pensión de jubilación, deberán acreditar ante la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo su identidad y el derecho que les asiste para acogerse al beneficio que se concede.— 5º.—De fallecer algún ex-estibador no habiendo cancelado la indemnización que recibió, el importe adeudado será de cargo de la cuenta "Jubilación Estibadores del Cabotaje Mayor del Callao".— 6º.—La Comisión Especial creada por el Art. 13º del Decreto Supremo Nº 20 DT. de fecha 16 de Abril 1956, se reunirá en cada oportunidad que sea convocada y vigilará que el fondo jubilatorio sea suficiente para cubrir sus necesidades.— 7º.—Encárgase a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo la aplicación del presente Decreto.—8º.—El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y Comercio, Marina, Trabajo y Asuntos Indígenas.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— PEDRO G. BELTRAN.— GUILLERMO TIRADO L.— LUIS ALVARADO.

Utilidad del Estado concepto extracción restos V/s. "AMAZONAS", "TUMBES" "ALM. GUISSE" y "SELENDÓN", incrementará fondo Serv. Bienestar

D.S. Nº 38.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA;—CONSIDERANDO:— Que con fecha 6 de Agosto 1959, se han dictado por el Ramo de Marina las Resoluciones Ministeriales, Nos. DC-1794, DC-1795 y DC-1796, autorizando a don EDUARDO VILANOVA la extracción de los restos de los vapores "Amazonas" y "Tumbes", así como los de los B.A.P. "Almirante Guise" y "Selendón";— Que los beneficios que a través de su servicio de Bienestar presta la Marina Marina a los Miembros y familiares de sus Planas Mayor, Menor y Civil, requieren de ingresos económicos que permitan un adecuado y mejor ejercicio de dicha actividad asistencial; y—, Estando a lo acordado;— DECRETA:—El íntegro de la utilidad líquida que corresponde al Estado de acuerdo con lo estipulado en las Resoluciones Ministeriales Nos. DC-1794, DC-1795 y DC-1796, expedidas por el Ramo de Marina, deberá asignarse a ese Ministerio para incrementar los Fondos de su Servicio de Bienestar.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.

Aumento de Tarifa trabajadores marítimos.

D.S. Nº 39.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA;—CONSIDERANDO:— Que los trabajadores marítimos de la República perciben remuneración imprecisa determinada por el volumen y naturaleza de la carga en cuya manipulación intervienen y de acuerdo con las tarifas establecidas en cada puerto y para cada gremio;—Que dicho régimen ha sido alterado por el abono de sumas mensuales fijas provenientes de la aplicación del Art. 10º de la Ley 11208 y Decretos Supremos de 11 de Octubre de 1950 y 29 de Mayo de 1958, lo que trae como consecuencia dificultades de orden económico derivadas de las contingencias del tráfico marítimo que afectan a empleados y trabajadores;— Que estas dificultades deben ser superadas mediante la aplicación, a las tarifas bases, de un tanto por ciento de su aumento equivalente a las sumas fijas que mensualmente perciben, tal como se les viene abonando el aumento acordado por Decreto Supremo Nº 8 de 23 de Mayo de 1959 que ha permitido regularizar el abono de aumentos remunerativos sin afectar la unidad del régimen ni el alcance total que les corresponde;— Que, además, es necesario dictar normas para la aplicación a los mismos trabajadores marítimos del Decreto Supremo de 25 de Julio último, en los casos en que resulte procedente, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en su sesión de fecha 5 del presente mes;— Estando a lo informado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— DECRETA:— Art. 1º.—La tarifa de remuneración de servicios de los trabajadores marítimos se aumentará, a partir de la fecha que señale la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, en un tanto por ciento equivalente a las sumas fijas que perciben por aplicación del Art. 10º, de la Ley 11208 y Decretos Supremos de 11 de Octubre de 1950 y 29 de Mayo de 1958.—Art. 2º —El tanto por ciento para cada gremio, de cada puerto, se obtendrá en la forma siguiente:

a) Del total de la remuneración percibida por cada gremio se deducirá las sumas pagadas durante 1958 por los conceptos indicados en el artículo anterior;— b) Se hallará el valor que representan anualmente dichos pagos fijos; y c) Se establecerá el tanto por ciento que represente el valor mencionado en el punto anterior en relación con la suma resultante de la operación indicada en el inciso a).—ART. 3º.—En los casos de trabajadores que, por haber recibido en el año 1958 una remuneración en promedio inferior a $ 1,500.00 mensuales, se encuentren comprendidos en los efectos del Decreto Supremo de 25 de Julio del presente año, se convertirá la suma que les correspon-

da a un tanto por ciento que también se aplicará a la tarifa.— ART. 4º.—La Tarifa vigente se aumentará con el porcentaje previsto en el Art. 2º; al resultado se agregará el tanto por ciento obtenido por aplicación de lo dispuesto en el Art. 9º.—del Decreto Supremo de 23 de Mayo del presente año y, finalmente, en los casos en que proceda, se agregará al tanto por ciento señalado en el Art. 3º.— ART. 5º.—Deróguense las disposiciones que se opongan al presente Decreto.— ART. 6º.—El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Marina y de Trabajo y Asuntos Indígenas.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.— LUIS ALVARADO.

Adquiere inmueble para Capitanía Pto. Pimentel; quedando sin efecto D/S. que declaraba de util. púb. un terreno mismo fin.

D.S. Nº 40.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que el terreno situado entre la Calle Real, Pasaje Pumacahua, y Malecón en el Puerto de Pimentel que fuera declarado de utilidad Pública por Decreto Supremo Nº 26, del 22 de Abril de 1959, no satisface en lo que respecta a su ubicación a la que requiere el local que albergará a la nueva Capitanía de Puerto;— Que los servicios de control y el eficiente desenvolvimiento de sus actividades portuarias requiere que su ubicación se halle dentro del perímetro portuario;— Vista la propuesta presentada por Dn. Enrique Escribens Correa para la venta de un inmueble de su propiedad cuya ubicación, estado de conservación y precio de venta satisface los intereses del Estado;— Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;— DECRETA:— 1º.—Derógase el citado Decreto Supremo Nº 26 del 22 de Abril de 1959 y la Resolución Ministerial Nº DM.999 del 9 de Mayo de 1959 referentes a la expropiación de un lote de terreno para construcción de la Capitanía de Puerto de Pimentel.— 2º—.Apruébase la Resolución Ministerial Nº DC-1710 de 23 de Julio de 1959 dictada por el Ramo de Marina por la que se autoriza la adquisición del inmueble de propiedad de Dn. Enrique Escribens Correa, ubicado en el Puerto de Pimentel, con un área de 378.65 metros cuadrados, por el precio de CIEN MIL SOLES ORO ($ 100,000.00), cargando este egreso a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido el siguiente:

No se cubrirán vacantes producidas o por producirse plazas consignadas Presupuesto Gral. República vigente.

D.S. Nº DS-23.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que, es propósito del Gobierno eliminar todos los egresos posibles para reducir el déficit presupuestal del año en curso, con el objeto de estabilizar la moneda poniendo fin al encarecimiento de la vida y sentando las bases para el sólido desarrollo económico de la Nación en servicio de todos los peruanos;— Que, mientras se efectúa los estudios para la reforma integral de la Administración, es preciso, introducir de inmediato, las reducciones necesarias en los gastos públicos;— Que, por tanto conviene no llenar las vacantes que se han presentado, o que puedan presentarse, y que corresponden a plazas consignadas en los pliegos de egresos del Presupuesto General de la República en vigencia, así como en los presupuestos administrativos de las diversas dependencias del Estado y Compañías Fiscalizadas;— Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— DECRETA:— 1º.—Las plazas consignadas en los distintos pliegos de egresos del Presupuesto General de la República y en los presupuestos administrativos de las Compañías Fiscalizadas, Corporaciones y demás dependencias que directa o indirectamente perciben fondos del Estado, que no se encuentren cubiertas y las vacantes que se pueden producir a partir de la fecha de este Decreto hasta el 31 de Diciembre del presente año, no serán provistas.— 2º.—Los menores egresos provenientes del cumplimiento de este decreto, por parte de las entidades que están sujetas a presupuestos administrativos, deberán ser enviados mensualmente al Tesoro Público.— 3º.—El Ministerio de Hacienda y Comercio, dictará las medidas que estime convenientes para la mejor ejecución del presente decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— PEDRO G. BELTRAN.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Nombra Cmdte. Flotilla Auxiliares.

R.S. Nº 260.—10 Agosto 1959.—Considerando que por Decreto Supremo Nº 36 de 24 Julio 1959, se ha reorganizado la Fuerza Naval del Pacífico, elevándose el rango de la División de Auxiliares a Flotilla de Auxiliares, a mérito del número y tipo de unidades que comprende;— Se Resuelve:— Nómbrase Comandante de la Flotilla de Auxiliares al Capitán de Navío Dn. JUAN FREUNDT SPAROVICH.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) G. TIRADO

Nombra Cap. Puerto SAN JUAN y SAN NICOLAS.

R.S. Nº 261.—10 Agosto 1959.— Que Resuelve:—Nombrar al C. de C. Dn. JORGE RUIZ DE CASTILLA ROSPIGLIOSI, en Situación de Retiro, Capitán de los Puertos de San Juan y San Nicolás, con el carácter de Ad-honorem.

Cambios colocación.

R.S. Nº 262.—10 Agosto 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de C. Dn. CARLOS TIRADO ALCORTA, de Misión de Estudios en los EE. UU. de América (Revistando en la Dirección del Personal de la Marina), a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Paita".

C. de C. Dn. ALBERTO SARAVIA HUDSON, de 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Paita", al Servicio Industrial de la Marina.

R.S. Nº 263.—10 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Que el C. de C. SN. (MC) Dn. DESIDERIO LOAYZA GARCIA, que se encuentra en Misión de Estudios en los EE. UU. de América siguiendo el Curso de Oftalmología, revistando en la Dirección del Personal de la Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del Centro Médico Naval.

Baja Ofl. SN. (MC).

R.S. Nº 265.—10 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Dar de baja del servicio Naval, a su solicitud, al A.Fgt. SN. (MC) Asim. DINO MORELLO LIUT.

Otorga Cédula (pensión) RETIRO.

R.S. Nº 269.—10 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
OM2. Mot. Pedro Martell Fuertes,	13-00-00	$ 567.86
MT2. Art. Rigoberto Amas Vernal,	34-04-07	" 3,119.00

DE CESANTIA:

M2. Asim. Eneo Rajevich Fabietti,	8-06-06	$ 470.85

O. G. Nº 30—14—8—959.

DE MONTEPIO:

Doña Consuelo Diez Canseco, en su condición de Viuda del que fué C. de C. don Lizandro Cacho Ibarra, quien sirviera 34 años, 2 meses y 6 días a la Nación hasta el 1º Febrero 1945, fecha de su pase al Retiro por Límite de edad . . . . . $ 1,411.65

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Baja de Vehículos.

R.M. Nº DM-1778-A.—1º Agosto 1959.— Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Administración de la Marina para la baja de vehículos que se encuentran en mal estado;— Estando a lo informado favorablemente por el Director del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Dar de baja del servicio de la Armada a los siguientes vehículos:

Nº Placa	Marca	Año	Nº Motor	Nº Chasis	Tipo y Mod.
600-036	Cadillac	48	5428-133	PE-4894	Sedán 6109
600-057	Oldsmobile	50	6A118552	506M12925	Sedán 78
600-035	Chevrolet	51	JAM-232647	2J119786	Sedán 1503
600-062	Chevrolet	51	JAM-512791	2JEK-23431	Sedán 1503
600-397	Chevrolet	51	JAM-383900	34933	Sedán 1503
600-064	Chevrolet	52	KAN-175136	2AJF10352	Sedán 383
600-053	Chevrolet	53	LAK-888893	053T-108834	Sedán 2403
600-065	Chevrolet	53	LAK-459827	3106931690	Sedán 1503
600-042	Chevrolet	54	0472322P54	B540027875	Sedán 2103
600-965	Chevrolet	54	0472270R54B	B540027870	Sedán 2103
600-966	Chevrolet	54	0390757P54Z	B5400279	Sedán 2103
600-967	Chevrolet	54	0350453P54Z	B540021174	Sedán 2103
600-968	Chevrolet	54	0350837P54Z	B540021178	Sedán 2103

2º.—La Dirección General de Administración de la Marina, someterá a remate público los citados vehículos, de acuerdo con las disposiciones legales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Aprueba Proyecto Presupuesto SERVICIO BIENESTAR.

R.M. Nº CG-1821.—10 Agosto 1959.—Visto el Proyecto de Presupuesto formulado por el Jefe del Servicio de Bienestar de la Marina para el Ejercicio de 1960;— Estando a lo informado por la Dirección General de Administración de Marina, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Apruébase el Proyecto de Presupuesto del Servicio de Bienestar de la Marina para el año 1960, ascendente a la suma de Tres Millones Doscientos Cincuentiseis Mil Soles Oro ($ 3,256,000.00).— 2º.—Los Ingresos para cubrir el Presupuesto citado serán los siguientes:

Partida Nº 44	$	80,000.00
Urbanización "La Marina Nº 1" . .	"	76,000.00
Intereses Bancarios	"	3,100,000.00
	$	3,256,000.00

3º.—Los Egresos serán los siguientes:

Películas para la Escuadra $ 350.00 x 52 semanas	$	18,200.00
Películas Escuela Naval $ 700.00 x 12 meses	"	8,400.00
Películas Centro Médico Naval $ 700.00 x 12 meses	"	8,400.00
Películas Fuerza Fluvial $ 350.00 x 52 semanas	"	18,200.00
Artículos Deportes Estación Naval San Lorenzo	"	2,000.00
Artículos Deportes Arsenal Naval	"	2,000.00
Artículos Deportes Grupo Artillería Móvil . . .	"	2,000.00
Artículos Deportes Centro de Entrenamiento Naval Callao	"	2,000.00
Artículos Deportes Buques A/S 6 x $ 1,000.00	"	6,000.00
Artículos Deportes S/M 4 x $ 500.00	"	2,000.00
Artículos Deportes Base Submarinos	"	2,000.00
Artículos Deportes Buques Auxiliares 6 x $ 500.00	"	3,000.00
Artículos Deportes Fuerza Fluvial	"	5,000.00
Artículos Deportes Estación Naval "El Salto"	"	500.00
Artículos Deportes Escuela Naval del Perú .	"	1,000.00
Artículos para música	"	10,000.00

Fundación bibliotecas en Buques y Bases ...	"	7,500.00
Servicio Maternidad, personal servicio activo ($ 9,000.00 x 12 meses)	"	108,000.00
Aparatos T.V. para cámaras y casinos ($ 5,000.00 x 12 meses)	"	60,000.00
Mantenimiento equipos de cinemas	"	12,000.00
Renovación un equipo de cinema 16 m|m. ..	"	20,000.00
Sostenimiento Club de Cabos y Marineros ($ 5,000.00 x 12)	"	60,000.00
Prendas Militares Plana Mayor (400 x 1,200.00)	"	480,000.00
Prendas Militares Plana Menor (2137 x $ 1,000.00)	"	2'224,245.00
Terminar amueblar Club Cabos y Marineros .	"	100,000.00
Regalos Día del Enfermo	"	6,000.00
Fondo Ayuda emergencia al Personal	"	50,000.00
Mejoras Urbanización "La Marina Nº 1" ..	"	30,000.00
Obras Sociales y varios	"	7,555.00
	$	3,256,000.00

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Asigna gastos movilidad Comdte. ARSENAL NAVAL C.

R.M. Nº DA-1822.—10 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Autorizar a la Dirección General de Administración de Marina, asignar por concepto de gastos de movilidad, la suma de Doscientos Cincuenta Soles Oro ($ 250.00) mensuales al C. de N. José Rivarola Rojas, a partir del mes de Agosto 1959, dando cuenta mensual documentada.— 2º.—El presente gasto será cargado a la Partida Nº 8 del Presupuesto en vigencia

Asigna suma gastos menudos y útiles escrit. B.A.P. "LOMAS".

R.M. Nº DA-1824.—10 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, asignar por concepto de gastos menudos y útiles de escritorio, la suma de Cincuenta Soles Oro ($ 50.00) mensuales al B.A.P. "Lomas", a partir del mes de Agosto 1959, dando cuenta mensual documentada.— 2º.— El presente gasto será cargado a la Partida Nº 32 del Presupuesto en Vigencia.

Asigna suma gastos menudos y útiles escrit. al BAP. "ATICO".

R.M. Nº DA-1825.—10 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, asignar por concepto de gastos menudos y útiles de escritorio, la suma de Cincuenta Soles Oro ($ 50.00) mensuales al B.A.P. "Atico", a partir del mes de Agosto 1959, dando cuenta mensual documentada.— 2º.— El presente gasto será cargado a la Partida Nº 32 del Presupuesto en Vigencia.

Nombra Aux. Técnico Dpto. Ingº. Civil de DIMA.

R.M. Nº DP-1829.—12 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Nombrar al Auxiliar 7º Ricardo León Bandín, C.92-45, Auxiliar Técnico del Departamento de Ingeniería Civil de la Dirección del Material de la Marina, con la categoría de Auxiliar 6º.

Contrato locación servicios.

R.M. Nº DP-1830.—12 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Aprobar el contrato por locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del Sr. Francisco Pareja Q., con el haber mensual de Cinco Mil Quinientos Soles Oro Cero Centavos ($ 5,500.00) con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente y quien prestará sus servicios, veinticuatro horas semanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.

Baja

R.M. Nº DP-1831.—12 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Mala Conducta" de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2504 inciso (d) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Mot.) Manuel Andi Jaramillo, 8002-50, de la dotación del B.A.P. "Cenepa".

Cancela Pensión de Retiro

R.M. Nº DP-1832.—12 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Cancelar a partir del 16 de Mayo de 1958, la pensión de Retiro otorgada por Resolución Suprema Nº 351 del 24 Febrero 1949, al OM2. retirado don Santos Chuna Sanjines; en razón de estar prestando servicios en la Autoridad Portuaria del Callao.— 2º.—Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao) la cantidad de Diez Mil Setecientos Treintiocho Soles Oro y Setenta Centavos ($ 10,738.70), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente por el interesado.

R.M. Nº DP-1833.—12 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Cancelar a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada por R.S. Nº 805 del 11 Octubre 1948, al OM3. retirado, don Nemesio Casusol Aldea; en razón de estar pres-

tando servicios en la Autoridad Portuaria del Callao.— 2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao) la cantidad de Cuatro Mil Quinientos Sesentinueve Soles Oro y Cuarentiocho Centavos ($ 4,569.48), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente por el interesado.

Ratifica nombramiento.

R.M. Nº DP-1834.—13 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Ratificar con fecha 15 Julio 1959, el nombramiento de las Enfermeras Auxiliar 7º Ana Georgina Torrejón Aguilar, C.59-56, y Mistila Cerrati de Alzamora, C.08-59, de la dotación del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Destaque Ofl. (R).

R.M. Nº DP-1835.—14 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Destáquese al C. de F. (Ret.) don Juan Manual Castro Hart, Miembro de la Oficina Permanente del Comité Inter-Ministerial del Oriente (CIMO), a órdenes del Contralmirante Presidente del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas y de la Sección Peruana de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, para que actúe como Jefe del Departamento Ejecutivo, coordinando las Secretarías de ambas entidades y de sus labores administrativas.

Concesión terreno ribereño en Caleta CARQUIN, Huacho, a Cía. Industrial Pesquera Huarmey S.A. y autor construcción MUELLE EMBARCADERO.

R.M. Nº DC-1836.—14 Agosto 1959.—Vista la solicitud adjunta presentada por la Compañía Industrial Pesquera Huarmey S.A., pidiendo licencia para usar una franja de terreno ribereño en la Caleta de "Carquín", Huacho, con una extensión de 10 metros de ancho por 60 metros de profundidad y la autorización correspondiente para construir en dicha zona un muelle-embarcadero metálico;— Teniendo en cuenta el informe del Departamento Técnico de la Dirección de Administración Portuaria del Ministerio de Hacienda, en el que se manifiesta no haber reservación ni proyecto alguno de obra portuaria en la mencionada Caleta y que tampoco hay objeción técnica que hacer al proyecto de construcción del indicado muelle;— Que asimismo, el Servicio Industrial de la Marina se ha pornunciado favorablemente en el informe técnico que le respecta;— Que la construcción del citado muelle-embarcadero beneficiará a la mencionada Caleta y, especialmente, será de utilidad para casos de necesidad de la Defensa Nacional;— Estando a los informes anexos a los expedientes Nos. DC-0090-59 y DC-00103-59 y a lo dispuesto en los Artículos 91, 109 y 815 del Reglamento de Capitanías;— Con lo opinado por el Director General de Capita-

nías y Marina Mercante;—Se Resuelve:— 1.—Conceder licencia a la Compañía Industrial Pesquera Huarmey S.A., para usar una franja de terreno ribereño al mar de 10 metros de frente por 60 metros de profundidad como explanada para construir un muelle-embarcadero metálico, con la ubicación y especificaciones que aparecen en el expediente adjunto.— 2.—La Compañía Industrial Pesquera Huarmey S.A., abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Soles Oro 00/100 ($ 1,498.00) al semestre, por concepto de licencia por uso de la playa y servidumbre por el área de mar ocupada; suma que se acreditará a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías", en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Suprema Nº 157 del 22 de Abril de 1959.— 3º.—La vigencia de esta concesión estará condicionada a las necesidades públicas que obliguen a utilizar dicho muelle-embarcadero para operaciones militares, sin derecho a compensación alguna por parte del Estado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Préstamo de S/. 20,000.00 del Fondo Indemnizatorio al estibador FELIX P. BROCCA S.

R.M. Nº DC-1837.—14 Agosto 1959.—Vista la solicitud presentada por el estibador del puerto del Callao, don Félix P. Brocca S., para que se le conceda un adelanto de $ 20,000.00, a cuenta de su indemnización por tiempo de servicios, destinado a dar término a la construcción de su casa-habitación;— Considerando:— Que el citado estibador manifiesta, que reintegrará el préstamo que solicita, mediante el descuento de 15% de los salarios, que se hace a todos los estibadores del puerto del Callao, el que es depositado en Bancos y pagado a los mismos, cada seis meses;— Que ha presentado todos los documentos necesarios, acreditando propiedad de la finca situada en la calle Espinar Nº 681 del Distrito de Bellavista, así como planos, licencia de construcción y presupuesto de lo que falta para concluir la citada obra; Que dado el fin que se destinará dicho préstamo es aplicable en el presente caso, por analogía, la autorización que concede la Ley Nº 9956;— Estando a lo opinado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Marina y a lo informado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— Se Resuelve: —1º.—Autorízase al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que disponga se entregue en calidad de adelanto de indemnización por tiempo de servicios al estibador del puerto del Callao don Félix P. Brocca S., la cantidad de Veinte Mil Soles Oro ($ 20,000.00); adelanto que destinará a

concluir la construcción de su casa habitación.— 2º.—Dicho estibador no cobrará el importe que le corresponde, que se abona cada seis meses, a cada uno de los estibadores, por concepto del descuento del Quince Por Ciento (15%) de sus salarios denominado Pro Vivienda que se deposita en Bancos, hasta la total cancelación del préstamo que se otorga, reintegrándose al fondo indemnizatorio, las cantidades descontadas.— 3º.—La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo dispondrá lo conveniente para el debido cumplimiento de la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —(Fdo.) G. TIRADO.

Autoriza construir muelle embarcadero en Caleta "Lobo Varado", Pucusana, a "BLUE PACIFIC FISHING Co. S. A."

R.M. Nº DC-1838.—14 Agosto 1959.— Vista la solicitud adjunta de la Compañía "Blue Pacific Fishing Co. S. A.", pidiendo autorización para construir un muelle-embarcadero metálico de 50 metros de longitud para el servicio de sus embarcaciones pesqueras, a la altura del Km. 62 de la Carretera Panamericana Sur y a 5 Km. de ella;— Teniendo en cuenta el informe técnico del Servicio Industrial de la Marina y el Departamento Técnico de la Dirección de Administración Portuaria;—De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 91, 109 y 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; y,— Con lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Conceder licencia a la "Blue Pacific Fishing Co. S.A.", para construir un muelle-embarcadero metálico de 50 metros de longitud, para el servicio de su Flota pesquera, en la Caleta denominada "Lobo Varado", Distrito de Pucusana, con la ubicación y características que aparecen en el expediente adjunto.— 2.—La "Blue Pacific Fishing Co. S.A.", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Trescientos Treinta y Dos Soles Oro y Cincuenta Centavos ($ 332.50) al semestre, por concepto de uso de la playa y servidumbre por el área de mar ocupada; suma que acreditará dicha Caja a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías", en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Suprema Nº 157 del 22 de Abril de 1959.— 3º.—La vigencia de esta concesión estará concesión estará condicionada a las necesidades públicas que obliguen a utilizar dicho muelle-embarcadero para operaciones militares, sin derecho a compensación alguna por parte del Estado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Autoriza operar Taller Construc.Nav., Callao.

R.M. Nº DC-1839.—14 Agosto 1959.— Vista la solicitud adjunta de D. Egberto Giorffino en representación de "Construcciones Navales Industriales S.A.", pidiendo se le conceda la autorización reglamentaria para dedicarse a la construcción de embarcaciones menores de madera, en el Taller de propiedad de su representada, sito en Av. Buenos Aires 154, Callao;— Considerando:— Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los Astilleros, diques y talleres de construcción y reparación, deben tener licencia para su funcionamiento;— Que según el informe emitido por la Capitanía de Puerto del Callao, el Taller en referencia cuenta con las herramientas y demás implementos, así como con el personal capacitado para realizar la clase de construcciones que se propone, y que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Con lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Autorizar a D. Egberto Giorffino (Construcciones Navales Industriales S.A.), para que pueda dedicarse a la construcción de embarcaciones menores de madera, en su Taller sito en la Avenida Buenos Aires 154, Callao.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-51-59

1.—Esta Comandancia General, se complace en trasmitir a los Jefes, Oficiales, Tripulantes, Personal Civil y Obreros del Servicio Industrial de la Marina, así como al Comandante, Oficiales y Tripulantes del B.A.P. "ZORRITOS", la especial FELICITACION del señor Vice-Almirante, Ministro de Marina, por el esfuerzo y eficacia demostrada en los trabajos que han conducido al alistamiento final de esta Unidad, así como a su excelente presentación en la ceremonia de Afirmado del Pabellón.

2.—El suscrito, hace suya la felicitación del señor Ministro de Marina, exhortándolos a seguir laborando con el mismo entusiasmo demostrado hasta ahora, por el bien de nuestra Gloriosa Marina.

3.—Copia de esta felicitación será agregada a los Legajos Personales de los Jefes y Oficiales y anotada en las Libretas Personales del Personal Subalterno que intervino.

Lima, 14 Agosto 1959.

Nº D/CGM-52-59

1.—Esta Comandancia General, se complace en transmitir a los Jefes, Oficiales, Tripulantes y Personal de Obreros del Servicio Industrial de la Marina, así como al Comandante, Oficiales y Tripulantes del B.A.P. "SECHURA", la FELICITACION del señor Vice-Almirante Ministro de Marina, por la forma eficiente y decidida con que ha sido ejecutado el reacondicionamiento del B.A.P. "SECHURA"; esfuerzo que ha permitido su reintegración al servicio activo de nuestra Escuadra.

2.—Copia de esta felicitación será agregada a los Legajos Personales de los Jefes y Oficiales y anotada en las Libretas Personales del Personal Subalterno que intervino.—Lima, 14 Agosto 1959.

V A R I O S

Felicitación del SENADO

"MOCION DE ORDEN DEL DIA.—El Senado expresa su complacencia y felicitación a las Fuerzas Armadas de la República, por su brillante presentación en el Desfile Militar realizado el día 29 de Julio último, debiendo oficiarse a los señores Ministros de Guerra, Marina, Aeronáutica, y Gobierno y Policía, comunicándoles este Acuerdo.—Lima, 12 de Agosto de 1959.—(Fdo.) Miguel Monteza.— Ernesto Raez.— Alberto Martinto. Alberto Chaparro.— Eduardo Battifora.— Manuel Cacho Sousa.— Víctor Salas M.— Víctor M. Arévalo.— Rodrigo Franco Guerra.— Carlos Orbegozo Barúa.— Enrique Silva y Elguera.— Celestino Manchego Muñoz.— Enrique Baca Walters.— Carlos Doig y Lora.— Pedro del Aguila Hidalgo.— Juan Manuel Peña Prado.— Manuel Mendizábal Lecaros".

Felicitación de la CAMARA de DIPUTADOS.

"La Cámara de Diputados expresa su simpatía y aplauso a los señores Ministros de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y de Gobierno y Policía, por la correcta presentación de las Fuerzas Armadas y Auxiliares del País en el desfile realizado el 29 de Julio último con motivo de conmemorarse el 138º Aniversario de nuestra Independencia Nacional".

Comunicado de "Soc. Mutualista Militar Perú"

A pedido de la Presidencia de la "SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR DEL PERU", se participa a los señores JJ. y OO. que fueran favorecidos con lotes de terreno en el Sorteo verificado en Abril de 1944 en la Urbanización "Orrantia del Mar", que desde la fecha de la toma de posesión de sus respectivos lotes, debe correr por su cuenta el abono mensual del consumo de alumbrado público, en su calidad de nuevos vecinos del Distrito de San Isidro. Para el efecto, deben apersonarse en la Municipalidad de San Isidro o en las EE. EE. AA. (Lima Light & Power) a abonar sus correspondientes recibos por el suministro de energía eléctrica.

Asimismo, se participa a los poseedores de los Lotes Nº. 11, 12, 13, 14 y 15 de la Manzana Nº 76-A de "Orrantia del Mar" que por la rectificación de las áreas de dichos lotes al concluirse las obras de urbanización verificadas por el Ministerio de Fomento, deben apersonarse en las Oficinas de la Sociedad, con el fin de conocer la nueva área de dichos lotes y redactar en tal sentido los nuevos títulos de propiedad que les corresponde.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de
la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

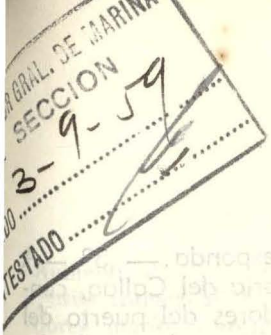

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 30

Lima, 14 Agosto 1959.

DECRETOS SUPREMOS

Concede pensión jubilación ex-estibadores Pto. Callao, cesantes con anterioridad a la promulg. Ley No. 12431

D.S. Nº 37.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA;—CONSIDERANDO:— Que un grupo de ex-estibadores del puerto del Callao solicitan se les conceda pensión de jubilación, habiendo cesado en el trabajo con anterioridad a la promulgación de la Ley Nº 12431;—Que fundamentan su petición en razón de que mientras estuvieron en actividad han aportado al fondo jubilatorio mediante el descuento de 2% de sus salarios;— Que al concederse esa pensión, los recurrentes expresan que cancelarán el importe indemnizatorio que recibieron mediante la percepción de sólo el 50% de la pensión que les corresponda;— Que no obstante que en la fecha en que cesaron en el trabajo, era optativo de los estibadores del Callao, acogerse al pago de indemnización por tiempo de servicios ó al de jubilación, habiéndose acogido los recurrentes al primero de estos beneficios, no se trata de establecer carácter retroactivo a la Ley 12431, sino que ajustándose a lo que la misma dispone, descontándose la indemnización percibida, se acuda en ayuda de un grupo de ex-trabajadores cuya situación económica es precaria, pues viven prácticamente en la indigencia;— Que tanto empleadores como trabajadores representados en la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo han manifestado estar dispuestos a otorgar el beneficio de que se trata;— Que según los cálculos efectuados la nueva obligación al fondo jubilatorio no implica aumento de la contribución actual que hacen al mismo, empleadores y trabajadores;— Con lo informado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— DECRETA:— 1º.—Los estibadores del puerto del Callao, que optaron por el pago indemnizatorio por tiempo de servicios, con arreglo a la Ley Nº 9440, que aportaron su contribución al fondo de jubilación, podrán acogerse a partir de la fecha a este beneficio establecido por la Ley Nº 12431.— 2º.—Las sumas que recibieron al rescindirse sus contratos de trabajo, se considerarán como adelanto de la pensión jubilatoria de gracia y serán descontadas de la pensión mensual que le corresponda a cada uno, calculada en conformidad con la disposición contenida en el Artº 4º del Decreto Supremo Nº 20 DT de 16 Abril de 1957; en la proporción de un 50% (Cincuenta por ciento) de la misma hasta su cancelación. Producida ésta perci-

birán el íntegro de la pensión que les corresponda.— 3º.—A partir del 1º Enero 1960 la Autoridad Portuaria del Callao, contribuirá al fondo de jubilación de los estibadores del puerto del Callao, con el 6% sobre los salarios que abone a los estibadores en horas ordinarias.— 4º.—Los ex-estibadores que fueron indemnizados a los que se acuerda pensión de jubilación, deberán acreditar ante la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo su identidad y el derecho que les asiste para acogerse al beneficio que se concede.— 5º.—De fallecer algún ex-estibador no habiendo cancelado la indemnización que recibió, el importe adeudado será de cargo de la cuenta "Jubilación Estibadores del Cabotaje Mayor del Callao".— 6º.—La Comisión Especial creada por el Art. 13º del Decreto Supremo Nº 20 DT. de fecha 16 de Abril 1956, se reunirá en cada oportunidad que sea convocada y vigilará que el fondo jubilatorio sea suficiente para cubrir sus necesidades.— 7º.—Encárgase a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo la aplicación del presente Decreto.—8º.—El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y Comercio, Marina, Trabajo y Asuntos Indígenas.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— PEDRO G. BELTRAN.— GUILLERMO TIRADO L.— LUIS ALVARADO.

Utilidad del Estado concepto extracción restos V/s. "AMAZONAS" "TUMBES" "ALM. GUISSE" y "SELENDÓN", incrementará fondo Serv. Bienestar

D.S. Nº 38.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA;—CONSIDERANDO:— Que con fecha 6 de Agosto 1959, se han dictado por el Ramo de Marina las Resoluciones Ministeriales, Nos. DC-1794, DC-1795 y DC-1796, autorizando a don EDUARDO VILANOVA la extracción de los restos de los vapores "Amazonas" y "Tumbes", así como los de los B.A.P. "Almirante Guise" y "Selendón";— Que los beneficios que a través de su servicio de Bienestar presta la Marina Marina a los Miembros y familiares de sus Planas Mayor, Menor y Civil, requieren de ingresos económicos que permitan un adecuado y mejor ejercicio de dicha actividad asistencial; y—, Estando a lo acordado;— DECRETA:—El íntegro de la utilidad líquida que corresponde al Estado de acuerdo con lo estipulado en las Resoluciones Ministeriales Nos. DC-1794, DC-1795 y DC-1796, expedidas por el Ramo de Marina, deberá asignarse a ese Ministerio para incrementar los Fondos de su Servicio de Bienestar.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.

Aumento de Tarifa trabajadores marítimos.

D.S. Nº 39.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA;—CONSIDERANDO:— Que los trabajadores marítimos de la República perciben remuneración imprecisa determinada por el volumen y naturaleza de la carga en cuya manipulación intervienen y de acuerdo con las tarifas establecidas en cada puerto y para cada gremio;—Que dicho régimen ha sido alterado por el abono de sumas mensuales fijas provenientes de la aplicación del Art. 10º de la Ley 11208 y Decretos Supremos de 11 de Octubre de 1950 y 29 de Mayo de 1958, lo que trae como consecuencia dificultades de orden económico derivadas de las contingencias del tráfico marítimo que afectan a empleados y trabajadores;— Que estas dificultades deben ser superadas mediante la aplicación, a las tarifas bases, de un tanto por ciento de su aumento equivalente a las sumas fijas que mensualmente perciben, tal como se les viene abonando el aumento acordado por Decreto Supremo Nº 8 de 23 de Mayo de 1959 que ha permitido regularizar el abono de aumentos remunerativos sin afectar la unidad del régimen ni el alcance total que les corresponde;— Que, además, es necesario dictar normas para la aplicación a los mismos trabajadores marítimos del Decreto Supremo de 25 de Julio último, en los casos en que resulte procedente, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en su sesión de fecha 5 del presente mes;— Estando a lo informado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— DECRETA:— Art. 1º.—La tarifa de remuneración de servicios de los trabajadores marítimos se aumentará, a partir de la fecha que señale la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, en un tanto por ciento equivalente a las sumas fijas que perciben por aplicación del Art. 10º, de la Ley 11208 y Decretos Supremos de 11 de Octubre de 1950 y 29 de Mayo de 1958.—Art. 2º —El tanto por ciento para cada gremio, de cada puerto, se obtendrá en la forma siguiente:

a) Del total de la remuneración percibida por cada gremio se deducirá las sumas pagadas durante 1958 por los conceptos indicados en el artículo anterior;— b) Se hallará el valor que representan anualmente dichos pagos fijos; y c) Se establecerá el tanto por ciento que represente el valor mencionado en el punto anterior en relación con la suma resultante de la operación indicada en el inciso a).—ART. 3º.—En los casos de trabajadores que, por haber recibido en el año 1958 una remuneración en promedio inferior a $ 1,500.00 mensuales, se encuentren comprendidos en los efectos del Decreto Supremo de 25 de Julio del presente año, se convertirá la suma que les correspon-

da a un tanto por ciento que también se aplicará a la tarifa.— ART. 4º.—La Tarifa vigente se aumentará con el porcentaje previsto en el Art. 2º; al resultado se agregará el tanto por ciento obtenido por aplicación de lo dispuesto en el Art. 9º.—del Decreto Supremo de 23 de Mayo del presente año y, finalmente, en los casos en que proceda, se agregará al tanto por ciento señalado en el Art. 3º.— ART. 5º.—Deróguense las disposiciones que se opongan al presente Decreto.— ART. 6º.—El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Marina y de Trabajo y Asuntos Indígenas.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.— LUIS ALVARADO.

Adquiere inmueble para Capitanía Pto. Pimentel; quedando sin efecto D/S. que declaraba de util. púb. un terreno mismo fin.

D.S. Nº 40.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que el terreno situado entre la Calle Real, Pasaje Pumacahua, y Malecón en el Puerto de Pimentel que fuera declarado de utilidad Pública por Decreto Supremo Nº 26, del 22 de Abril de 1959, no satisface en lo que respecta a su ubicación a la que requiere el local que albergará a la nueva Capitanía de Puerto;— Que los servicios de control y el eficiente desenvolvimiento de sus actividades portuarias requiere que su ubicación se halle dentro del perímetro portuario;— Vista la propuesta presentada por Dn. Enrique Escribens Correa para la venta de un inmueble de su propiedad cuya ubicación, estado de conservación y precio de venta satisface los intereses del Estado;— Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;— DECRETA:— 1º.—Derógase el citado Decreto Supremo Nº 26 del 22 de Abril de 1959 y la Resolución Ministerial Nº DM.999 del 9 de Mayo de 1959 referentes a la expropiación de un lote de terreno para construcción de la Capitanía de Puerto de Pimentel.— 2º—.Apruébase la Resolución Ministerial Nº DC-1710 de 23 de Julio de 1959 dictada por el Ramo de Marina por la que se autoriza la adquisición del inmueble de propiedad de Dn. Enrique Escribens Correa, ubicado en el Puerto de Pimentel, con un área de 378.65 metros cuadrados, por el precio de CIEN MIL SOLES ORO ($ 100,000.00), cargando este egreso a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido el siguiente:

O. G. Nº 30—14—8—959.

No se cubrirán vacantes producidas o por prodncirse plazas consignadas Presupuesto Gral. República vigente.

D.S. Nº DS-23.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que, es propósito del Gobierno eliminar todos los egresos posibles para reducir el déficit presupuestal del año en curso, con el objeto de estabilizar la moneda poniendo fin al encarecimiento de la vida y sentando las bases para el sólido desarrollo económico de la Nación en servicio de todos los peruanos;— Que, mientras se efectúa los estudios para la reforma integral de la Administración, es preciso, introducir de inmediato, las reducciones necesarias en los gastos públicos;— Que, por tanto conviene no llenar las vacantes que se han presentado, o que puedan presentarse, y que corresponden a plazas consignadas en los pliegos de egresos del Presupuesto General de la República en vigencia, así como en los presupuestos administrativos de las diversas dependencias del Estado y Compañías Fiscalizadas;— Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— DECRETA:— 1º.—Las plazas consignadas en los distintos pliegos de egresos del Presupuesto General de la República y en los presupuestos administrativos de las Compañías Fiscalizadas, Corporaciones y demás dependencias que directa o indirectamente perciben fondos del Estado, que no se encuentren cubiertas y las vacantes que se pueden producir a partir de la fecha de este Decreto hasta el 31 de Diciembre del presente año, no serán provistas.— 2º.—Los menores egresos provenientes del cumplimiento de este decreto, por parte de las entidades que están sujetas a presupuestos administrativos, deberán ser enviados mensualmente al Tesoro Público.— 3º.—El Ministerio de Hacienda y Comercio, dictará las medidas que estime convenientes para la mejor ejecución del presente decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— PEDRO G. BELTRAN.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Nombra Cmdte. Flotilla Auxiliares.

R.S. Nº 260.—10 Agosto 1959.—Considerando que por Decreto Supremo Nº 36 de 24 Julio 1959, se ha reorganizado la Fuerza Naval del Pacífico, elevándose el rango de la División de Auxiliares a Flotilla de Auxiliares, a mérito del número y tipo de unidades que comprende;— Se Resuelve:— Nómbrase Comandante de la Flotilla de Auxiliares al Capitán de Navío Dn. JUAN FREUNDT SPAROVICH.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBUICA.— (Fdo.) G. TIRADO.

Nombra Cap. Puerto SAN JUAN y SAN NICOLAS.

R.S. Nº 261.—10 Agosto 1959.— Que Resuelve:—Nombrar al C. de C. Dn. JORGE RUIZ DE CASTILLA ROSPIGLIOSI, en Situación de Retiro, Capitán de los Puertos de San Juan y San Nicolás, con el carácter de Ad-honorem.

Cambios colocación.

R.S. Nº 262.—10 Agosto 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de C. Dn. CARLOS TIRADO ALCORTA, de Misión de Estudios en los EE. UU. de América (Revistando en la Dirección del Personal de la Marina), a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Paita".

C. de C. Dn. ALBERTO SARAVIA HUDSON, de 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Paita", al Servicio Industrial de la Marina.

R.S. Nº 263.—10 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Que el C. de C. SN. (MC) Dn. DESIDERIO LOAYZA GARCIA, que se encuentra en Misión de Estudios en los EE. UU. de América siguiendo el Curso de Oftalmología, revistando en la Dirección del Personal de la Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del Centro Médico Naval.

Baja Ofl. SN. (MC).

R.S. Nº 265.—10 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Dar de baja del servicio Naval, a su solicitud, al A.Fgt. SN. (MC) Asim. DINO MORELLO LIUT.

Otorga Cédula (pensión) RETIRO.

R.S. Nº 269.—10 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
OM2. Mot. Pedro Martell Fuertes,	13-00-00	$ 567.86
MT2. Art. Rigoberto Amas Vernal,	34-04-07	" 3,119.00

DE CESANTIA:

M2. Asim. Eneo Rajevich Fabietti,	8-06-06	$ 470.85

DE MONTEPIO:

Doña Consuelo Diez Canseco, en su condición de Viuda del que fué C. de C. don Lizandro Cacho Ibarra, quien sirviera 34 años, 2 meses y 6 días a la Nación hasta el 1º Febrero 1945, fecha de su pase al Retiro por Límite de edad . . . . . $ 1,411.65

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Baja de Vehículos.

R.M. Nº DM-1778-A.—1º Agosto 1959.— Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Administración de la Marina para la baja de vehículos que se encuentran en mal estado;— Estando a lo informado favorablemente por el Director del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Dar de baja del servicio de la Armada a los siguientes vehículos:

Nº Placa	Marca	Año	Nº Motor	Nº Chasis	Tipo y Mod.
600-036	Cadillac	48	5428-133	PE-4894	Sedán 6109
600-057	Oldsmobile	50	6A118552	506M12925	Sedán 78
600-035	Chevrolet	51	JAM-232647	2J119786	Sedán 1503
600-062	Chevrolet	51	JAM-512791	2JEK-23431	Sedán 1503
600-397	Chevrolet	51	JAM-383900	34933	Sedán 1503
600-064	Chevrolet	52	KAN-175136	2AJF10352	Sedán 383
600-053	Chevrolet	53	LAK-888893	053T-108834	Sedán 2403
600-065	Chevrolet	53	LAK-459827	3106931690	Sedán 1503
600-042	Chevrolet	54	0472322P54	B540027875	Sedán 2103
600-965	Chevrolet	54	0472270R54B	B540027870	Sedán 2103
600-966	Chevrolet	54	0390757P54Z	B5400279	Sedán 2103
600-967	Chevrolet	54	0350453P54Z	B540021174	Sedán 2103
600-968	Chevrolet	54	0350837P54Z	B540021178	Sedán 2103

2º.—La Dirección General de Administración de la Marina, someterá a remate público los citados vehículos, de acuerdo con las disposiciones legales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Aprueba Proyecto Presupuesto SERVICIO BIENESTAR.

R.M. Nº CG-1821.—10 Agosto 1959.—Visto el Proyecto de Presupuesto formulado por el Jefe del Servicio de Bienestar de la Marina para el Ejercicio de 1960;— Estando a lo informado por la Dirección General de Administración de Marina, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Apruébase el Proyecto de Presupuesto del Servicio de Bienestar de la Marina para el año 1960, ascendente a la suma de Tres Millones Doscientos Cincuentiseis Mil Soles Oro ($ 3,256,000.00).— 2º.—Los Ingresos para cubrir el Presupuesto citado serán los siguientes:

Partida Nº 44	$	80,000.00
Urbanización "La Marina Nº 1"	"	76,000.00
Intereses Bancarios	"	3,100,000.00
	$	3,256,000.00

3º.—Los Egresos serán los siguientes:

Películas para la Escuadra $ 350.00 x 52 semanas	$	18,200.00
Películas Escuela Naval $ 700.00 x 12 meses	"	8,400.00
Películas Centro Médico Naval $ 700.00 x 12 meses	"	8,400.00
Películas Fuerza Fluvial $ 350.00 x 52 semanas	"	18,200.00
Artículos Deportes Estación Naval San Lorenzo	"	2,000.00
Artículos Deportes Arsenal Naval	"	2,000.00
Artículos Deportes Grupo Artillería Móvil	"	2,000.00
Artículos Deportes Centro de Entrenamiento Naval Callao	"	2,000.00
Artículos Deportes Buques A/S 6 x $ 1,000.00	"	6,000.00
Artículos Deportes S/M 4 x $ 500.00	"	2,000.00
Artículos Deportes Base Submarinos	"	2,000.00
Artículos Deportes Buques Auxiliares 6 x $ 500.00	"	3,000.00
Artículos Deportes Fuerza Fluvial	"	5,000.00
Artículos Deportes Estación Naval "El Salto"	"	500.00
Artículos Deportes Escuela Naval del Perú	"	1,000.00
Artículos para música	"	10,000.00

Fundación bibliotecas en Buques y Bases . . .	"	7,500.00
Servicio Maternidad, personal servicio activo ($ 9,000.00 x 12 meses)	"	108,000.00
Aparatos T.V. para cámaras y casinos ($ 5,000.00 x 12 meses)	"	60,000.00
Mantenimiento equipos de cinemas	"	12,000.00
Renovación un equipo de cinema 16 m|m. . .	"	20,000.00
Sostenimiento Club de Cabos y Marineros ($ 5,000.00 x 12)	"	60,000.00
Prendas Militares Plana Mayor (400 x 1,200.00)	"	480,000.00
Prendas Militares Plana Menor (2137 x $ 1,000.00)	"	2'224,245.00
Terminar amueblar Club Cabos y Marineros .	"	100,000.00
Regalos Día del Enfermo	"	6,000.00
Fondo Ayuda emergencia al Personal	"	50,000.00
Mejoras Urbanización "La Marina Nº 1" . .	"	30,000.00
Obras Sociales y varios	"	7,555.00
	$	3,256,000.00

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Asigna gastos movilidad Comdte. ARSENAL NAVAL C.

R.M. Nº DA-1822.—10 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Autorizar a la Dirección General de Administración de Marina, asignar por concepto de gastos de movilidad, la suma de Doscientos Cincuenta Soles Oro ($ 250.00) mensuales al C. de N. José Rivarola Rojas, a partir del mes de Agosto 1959, dando cuenta mensual documentada.— 2º.—El presente gasto será cargado a la Partida Nº 8 del Presupuesto en vigencia

Asigna suma gastos menudos y útiles escrit. B.A.P. "LOMAS".

R.M. Nº DA-1824.—10 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, asignar por concepto de gastos menudos y útiles de escritorio, la suma de Cincuenta Soles Oro ($ 50.00) mensuales al B.A.P. "Lomas", a partir del mes de Agosto 1959, dando cuenta mensual documentada.— 2º.— El presente gasto será cargado a la Partida Nº 32 del Presupuesto en Vigencia.

Asigna suma gastos menudos y útiles escrit. al BAP. "ATICO".

R.M. Nº DA-1825.—10 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, asignar por concepto de gastos menudos y útiles de escritorio, la suma de Cincuenta Soles Oro ($ 50.00) mensuales al B.A.P. "Atico", a partir del mes de Agosto 1959, dando cuenta mensual documentada.— 2º.— El presente gasto será cargado a la Partida Nº 32 del Presupuesto en Vigencia.

Nombra Aux. Técnico Dpto. Ingº. Civil de DIMA.

R.M. Nº DP-1829.—12 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Nombrar al Auxiliar 7º Ricardo León Bandín, C.92-45, Auxiliar Técnico del Departamento de Ingeniería Civil de la Dirección del Material de la Marina, con la categoría de Auxiliar 6º.

Contrato locación servicios.

R.M. Nº DP-1830.—12 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Aprobar el contrato por locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del Sr. Francisco Pareja Q., con el haber mensual de Cinco Mil Quinientos Soles Oro Cero Centavos ($ 5,500.00) con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente y quien prestará sus servicios, veinticuatro horas semanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.

Baja

R.M. Nº DP-1831.—12 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Mala Conducta" de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2504 inciso (d) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Mot.) Manuel Andi Jaramillo, 8002-50, de la dotación del B.A.P. "Cenepa".

Cancela Pensión de Retiro

R.M. Nº DP-1832.—12 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Cancelar a partir del 16 de Mayo de 1958, la pensión de Retiro otorgada por Resolución Suprema Nº 351 del 24 Febrero 1949, al OM2. retirado don Santos Chuna Sanjines; en razón de estar prestando servicios en la Autoridad Portuaria del Callao.— 2º.—Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao) la cantidad de Diez Mil Setecientos Treintiocho Soles Oro y Setenta Centavos ($ 10,738.70), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente por el interesado.

R.M. Nº DP-1833.—12 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Cancelar a partir del 16 de Mayo de 1958 la pensión de Retiro otorgada por R.S. Nº 805 del 11 Octubre 1948, al OM3. retirado, don Nemesio Casusol Aldea; en razón de estar pres-

tando servicios en la Autoridad Portuaria del Callao.— 2º.— Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Dirección General de Hacienda (Autoridad Portuaria del Callao) la cantidad de Cuatro Mil Quinientos Sesentinueve Soles Oro y Cuarentiocho Centavos ($ 4,569.48), que es el monto de las pensiones cobradas indebidamente por el interesado.

Ratifica nombramiento.

R.M. Nº DP-1834.—13 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Ratificar con fecha 15 Julio 1959, el nombramiento de las Enfermeras Auxiliar 7º Ana Georgina Torrejón Aguilar, C.59-56, y Mistila Cerrati de Alzamora, C.08-59, de la dotación del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Destaque Ofl. (R).

R.M. Nº DP-1835.—14 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Destáquese al C. de F. (Ret.) don Juan Manual Castro Hart, Miembro de la Oficina Permanente del Comité Inter-Ministerial del Oriente (CIMO), a órdenes del Contralmirante Presidente del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas y de la Sección Peruana de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, para que actúe como Jefe del Departamento Ejecutivo, coordinando las Secretarías de ambas entidades y de sus labores administrativas.

Concesión terreno ribereño en Caleta CARQUIN, Huacho, a Cía. Industrial Pesquera Huarmey S.A. y autor construcción MUELLE EMBARCADERO.

R.M. Nº DC-1836.—14 Agosto 1959.—Vista la solicitud adjunta presentada por la Compañía Industrial Pesquera Huarmey S.A., pidiendo licencia para usar una franja de terreno ribereño en la Caleta de "Carquín", Huacho, con una extensión de 10 metros de ancho por 60 metros de profundidad y la autorización correspondiente para construir en dicha zona un muelle-embarcadero metálico;— Teniendo en cuenta el informe del Departamento Técnico de la Dirección de Administración Portuaria del Ministerio de Hacienda, en el que se manifiesta no haber reservación ni proyecto alguno de obra portuaria en la mencionada Caleta y que tampoco hay objeción técnica que hacer al proyecto de construcción del indicado muelle;— Que asimismo, el Servicio Industrial de la Marina se ha pornunciado favorablemente en el informe técnico que le respecta;— Que la construcción del citado muelle-embarcadero beneficiará a la mencionada Caleta y, especialmente, será de utilidad para casos de necesidad de la Defensa Nacional;— Estando a los informes anexos a los expedientes Nos. DC-0090-59 y DC-00103-59 y a lo dispuesto en los Artículos 91, 109 y 815 del Reglamento de Capitanías;— Con lo opinado por el Director General de Capita-

nías y Marina Mercante;—Se Resuelve:— 1.—Conceder licencia a la Compañía Industrial Pesquera Huarmey S.A., para usar una franja de terreno ribereño al mar de 10 metros de frente por 60 metros de profundidad como explanada para construir un muelle-embarcadero metálico, con la ubicación y especificaciones que aparecen en el expediente adjunto.— 2.—La Compañía Industrial Pesquera Huarmey S.A., abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Soles Oro 00/100 ($ 1,498.00) al semestre, por concepto de licencia por uso de la playa y servidumbre por el área de mar ocupada; suma que se acreditará a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías", en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Suprema Nº 157 del 22 de Abril de 1959.— 3º.—La vigencia de esta concesión estará condicionada a las necesidades públicas que obliguen a utilizar dicho muelle-embarcadero para operaciones militares, sin derecho a compensación alguna por parte del Estado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Préstamo de S/. 20,000.oo del Fondo Indemnizatorio al estibador FELIX P. BROCCA S.

R.M. Nº DC-1837.—14 Agosto 1959.—Vista la solicitud presentada por el estibador del puerto del Callao, don Félix P. Brocca S., para que se le conceda un adelanto de $ 20,000.00, a cuenta de su indemnización por tiempo de servicios, destinado a dar término a la construcción de su casa-habitación;— Considerando:— Que el citado estibador manifiesta, que reintegrará el préstamo que solicita, mediante el descuento de 15% de los salarios, que se hace a todos los estibadores del puerto del Callao, el que es depositado en Bancos y pagado a los mismos, cada seis meses;— Que ha presentado todos los documentos necesarios, acreditando propiedad de la finca situada en la calle Espinar Nº 681 del Distrito de Bellavista, así como planos, licencia de construcción y presupuesto de lo que falta para concluir la citada obra; Que dado el fin que se destinará dicho préstamo es aplicable en el presente caso, por analogía, la autorización que concede la Ley Nº 9956;— Estando a lo opinado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Marina y a lo informado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— Se Resuelve: —1º.—Autorízase al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que disponga se entregue en calidad de adelanto de indemnización por tiempo de servicios al estibador del puerto del Callao don Félix P. Brocca S., la cantidad de Veinte Mil Soles Oro ($ 20,000.00); adelanto que destinará a

concluir la construcción de su casa habitación.— 2º.—Dicho estibador no cobrará el importe que le corresponde, que se abona cada seis meses, a cada uno de los estibadores, por concepto del descuento del Quince Por Ciento (15%) de sus salarios denominado Pro Vivienda que se deposita en Bancos, hasta la total cancelación del préstamo que se otorga, reintegrándose al fondo indemnizatorio, las cantidades descontadas.— 3º.—La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo dispondrá lo conveniente para el debido cumplimiento de la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —(Fdo.) G. TIRADO.

Autoriza construir muelle embarcadero en Caleta "Lobo Varado", Pucusana, a "BLUE PACIFIC FISHING Co. S. A."

R.M. Nº DC-1838.—14 Agosto 1959.— Vista la solicitud adjunta de la Compañía "Blue Pacific Fishing Co. S. A.", pidiendo autorización para construir un muelle-embarcadero metálico de 50 metros de longitud para el servicio de sus embarcaciones pesqueras, a la altura del Km. 62 de la Carretera Panamericana Sur y a 5 Km. de ella;— Teniendo en cuenta el informe técnico del Servicio Industrial de la Marina y el Departamento Técnico de la Dirección de Administración Portuaria;—De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 91, 109 y 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; y,— Con lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Conceder licencia a la "Blue Pacific Fishing Co. S.A.", para construir un muelle-embarcadero metálico de 50 metros de longitud, para el servicio de su Flota pesquera, en la Caleta denominada "Lobo Varado", Distrito de Pucusana, con la ubicación y características que aparecen en el expediente adjunto.— 2.—La "Blue Pacific Fishing Co. S.A.", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Trescientos Treinta y Dos Soles Oro y Cincuenta Centavos ($ 332.50) al semestre, por concepto de uso de la playa y servidumbre por el área de mar ocupada; suma que acreditará dicha Caja a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías", en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Suprema Nº 157 del 22 de Abril de 1959.— 3º.—La vigencia de esta concesión estará concesión estará condicionada a las necesidades públicas que obliguen a utilizar dicho muelle-embarcadero para operaciones militares, sin derecho a compensación alguna por parte del Estado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Autoriza operar Taller Construc. Nav., Callao.

R.M. Nº DC-1839.—14 Agosto 1959.— Vista la solicitud adjunta de D. Egberto Giorffino en representación de "Construcciones Navales Industriales S.A.", pidiendo se le conceda la autorización reglamentaria para dedicarse a la construcción de embarcaciones menores de madera, en el Taller de propiedad de su representada, sito en Av. Buenos Aires 154, Callao;— Considerando:— Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los Astilleros, diques y talleres de construcción y reparación, deben tener licencia para su funcionamiento;— Que según el informe emitido por la Capitanía de Puerto del Callao, el Taller en referencia cuenta con las herramientas y demás implementos, así como con el personal capacitado para realizar la clase de construcciones que se propone, y que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Con lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Autorizar a D. Egberto Giorffino (Construcciones Navales Industriales S.A.), para que pueda dedicarse a la construcción de embarcaciones menores de madera, en su Taller sito en la Avenida Buenos Aires 154, Callao.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-51-59

1.—Esta Comandancia General, se complace en trasmitir a los Jefes, Oficiales, Tripulantes, Personal Civil y Obreros del Servicio Industrial de la Marina, así como al Comandante, Oficiales y Tripulantes del B.A.P. "ZORRITOS", la especial FELICITACION del señor Vice-Almirante, Ministro de Marina, por el esfuerzo y eficacia demostrada en los trabajos que han conducido al alistamiento final de esta Unidad, así como a su excelente presentación en la ceremonia de Afirmado del Pabellón.

2.—El suscrito, hace suya la felicitación del señor Ministro de Marina, exhortándolos a seguir laborando con el mismo entusiasmo demostrado hasta ahora, por el bien de nuestra Gloriosa Marina.

3.—Copia de esta felicitación será agregada a los Legajos Personales de los Jefes y Oficiales y anotada en las Libretas Personales del Personal Subalterno que intervino.

Lima, 14 Agosto 1959.

Nº D/CGM-52-59

1.—Esta Comandancia General, se complace en transmitir a los Jefes, Oficiales, Tripulantes y Personal de Obreros del Servicio Industrial de la Marina, así como al Comandante, Oficiales y Tripulantes del B.A.P. "SECHURA", la FELICITACION del señor Vice-Almirante Ministro de Marina, por la forma eficiente y decidida con que ha sido ejecutado el reacondicionamiento del B.A.P. "SECHURA"; esfuerzo que ha permitido su reintegración al servicio activo de nuestra Escuadra.

2.—Copia de esta felicitación será agregada a los Legajos Personales de los Jefes y Oficiales y anotada en las Libretas Personales del Personal Subalterno que intervino.—Lima, 14 Agosto 1959.

V A R I O S

Felicitación del SENADO

"MOCION DE ORDEN DEL DIA.—El Senado expresa su complacencia y felicitación a las Fuerzas Armadas de la República, por su brillante presentación en el Desfile Militar realizado el día 29 de Julio último, debiendo oficiarse a los señores Ministros de Guerra, Marina, Aeronáutica, y Gobierno y Policía, comunicándoles este Acuerdo.—Lima, 12 de Agosto de 1959.—(Fdo.) Miguel Monteza.— Ernesto Raez.— Alberto Martinto. Alberto Chaparro.— Eduardo Battifora.— Manuel Cacho Sousa.— Víctor Salas M.— Víctor M. Arévalo.— Rodrigo Franco Guerra.— Carlos Orbegozo Barúa.— Enrique Silva y Elguera.— Celestino Manchego Muñoz.— Enrique Baca Walters.— Carlos Doig y Lora.— Pedro del Aguila Hidalgo.— Juan Manuel Peña Prado.— Manuel Mendizábal Lecaros".

Felicitación de la CAMARA de DIPUTADOS.

"La Cámara de Diputados expresa su simpatía y aplauso a los señores Ministros de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y de Gobierno y Policía, por la correcta presentación de las Fuerzas Armadas y Auxiliares del País en el desfile realizado el 29 de Julio último con motivo de conmemorarse el 138º Aniversario de nuestra Independencia Nacional".

Comunicado de "Soc. Mutualista Militar Perú"

A pedido de la Presidencia de la "SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR DEL PERU", se participa a los señores JJ. y OO. que fueran favorecidos con lotes de terreno en el Sorteo verificado en Abril de 1944 en la Urbanización "Orrantia del Mar", que desde la fecha de la toma de posesión de sus respectivos lotes, debe correr por su cuenta el abono mensual del consumo de alumbrado público, en su calidad de nuevos vecinos del Distrito de San Isidro. Para el efecto, deben apersonarse en la Municipalidad de San Isidro o en las EE. EE. AA. (Lima Light & Power) a abonar sus correspondientes recibos por el suministro de energía eléctrica.

Asimismo, se participa a los poseedores de los Lotes Nº. 11, 12, 13, 14 y 15 de la Manzana Nº 76-A de "Orrantia del Mar" que por la rectificación de las áreas de dichos lotes al concluirse las obras de urbanización verificadas por el Ministerio de Fomento, deben apersonarse en las Oficinas de la Sociedad, con el fin de conocer la nueva área de dichos lotes y redactar en tal sentido los nuevos títulos de propiedad que les corresponde.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de
la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

ADO MAYOR GRAL. DE MARINA
3ra. SECCION
IBIDO 10-9-59
ITESTADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 31

Lima, 22 de Agosto 1959.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Reconocimiento de Servicios.

R.M. Nº DP-1853.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Sold.) don Humberto Aguirre Estrada: Once (11) años, Siete (07) meses y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado hasta el 28 de Febrero de 1951, cuando revistaba como OM2.-2º.-Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 19.65, los que deberá reintegrar según establece la ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1854.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Maq.) don Manuel Sánchez de la Cruz: Diez (10) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1952, cuando revistaba como Oficial de Mar de Segunda.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 2.00, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1855.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Artillero) don Leopoldo Benites Montalván: Catorce (14) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1956.

R.M. Nº DP-1856.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Señ.) don Víctor Cabrejos Pérez: Doce (12) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1955.

R.M. Nº DP-1857.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Torp.) don Víctor Morales Saldarriaga: Diecisiete (17) años de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1957, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-1858.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Man.) don Alcides Arana Espelucín: Trece (13) años, Nueve (09) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de

Junio de 1950, cuando revistaba como OM2. 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 11.15, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1859.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Man.) don Enrique Carpio Linares: Diez (10) años, Cinco (05) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1950, cuando revistaba como OM2.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 20.12 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1860.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Carp.) don Abraham Farfán Beckán: Veinte (20) años, Dos (02) meses y Veintiun (21) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1953.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 20.50, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1861.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Señ.) don Antonio Medeiros Meza: Veintiun (21) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1955.

R.M. Nº DP-1862.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Señ.) don Ernesto Sarmiento Carrasco: Dieciciete (17) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1952, cuando revistaba como OM1.

R.M. Nº DP-1863.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Señ.) don Julio Cerrón Viena: Trece (13) años, Tres (03) meses y Seis (06) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1958.

R.M. Nº DP-1864.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Art.) don Jesús Campos Castro: Quince (15) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1957.— 2º. —Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 10.00, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1865.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Chof.) don Pedro Peña Sanjinez: Nueve (09) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1955, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-1866.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Carp.) don Pedro Ramírez Castillo: Once (11) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1957.

R.M. Nº DP-1867.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 7º don Pedro Mejía Castillo: Diecisiete (17) años, Dos (02) meses y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado en la siguiente forma y hasta el 31 Enero 1957; cuando revistaba como Aux. 8º: 13 años, 4 meses al Ramo de Marina, y 3 años, 10 meses y 19 días a la Compañía Peruana de Vapores.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones por sus servicios a la Compañía Peruana de Vapores, la suma de $ 450.50, que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.— Por sus servicios directos al Estado no existe adeudo.

R.M. Nº DP-1868.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 9º don Eleodoro Méndez Landeo: Nueve (09) años, Nueve (09) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Setiembre 1953, cuando revistaba como Aydte. 4º.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 87.28, que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1869.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 5º don Raúl Ruiz Altuna: Diecinueve (19) años y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1957, cuando revistaba como Aux. 7º.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 154.08, que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1870.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 8º don Leonardo Zevillanos Carrasco: Quince (15) años y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Enero de 1958, cuando revistaba como Aux. 9º.

R.M. Nº DP-1871.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 8º don Fernando Rosas Garcés: Diecisiete (17) años y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1957, cuando revistaba como Auxiliar 9º.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 38.28 que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1872.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aydt. 1º. don Isidoro Passalacqua Caro: Nueve (09) años, Dos (02) meses y Dos (02) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Noviembre 1955, cuando revistaba como Aydt. 4º.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 2,078.15 que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1873.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayd. 2º don Luis Rosalino Montoya: Siete (07) años, Un (01) mes y diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Diciembre 1952, cuando revistaba como Aydt. 6º.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 18.61, que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

R.M. Nº DP-1874.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 8º don Vildoro Maldonado Chunga: Quince (15) años y Un (01) día de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Marzo 1958, cuando revistaba como Aux. 9º.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 204.45, que deberá reintegrar conforme a la ley 8638.

Nombra Pdte. provisorio Consej. Invest. Hidrobiológicas.

R.M. Nº DP-1876.—17 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Que mientras dure la Comisión a los Estados Unidos de América del C.Alm. (R) Mariano H. Melgar, Representante del Ministerio de Marina con el carácter de Presidente del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, se haga cargo de estas funciones el Contralmirante (Ret.) Manuel R. Nieto, miembro del Comité Científico Asesor Adjunto al indicado Consejo.

Reconocimiento Servicios.

R.M. Nº DP-1879.—18 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Maq.) don Fernando Rodríguez Godoy: Once (11) años y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1957, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-1880.—18 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Mús.) don José Machuca Alvarado: Veintidós (22) años, Seis (06) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado hasta el 28 Febrero 1951, cuando revistaba como OM2. 2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones de $ 0.25 que reintegrará conforme a lo establecido en la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1881.—18 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Señ.) don Alejandro Córdova Córdova: Once (11) años y Nueve (09) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1956.

R.M. Nº DP-1882.—18 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Maq.) don Salomón Salazar Zapata: Nueve (09) años, Dos (02) meses y Dieciesis (16) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1957.

R.M. Nº DP-1883.—18 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM3. (Mús.) don Alejandro Rosell Navarro: Ocho (08) años, Nueve (09) meses y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1955.

Autoriza funcionamiento taller construcciones navales en Lima

R.M. Nº DC-1889.—19 Agosto 1959.—Vista la solicitud adjunta de "Denver Equipment Co. (Perú)" S. A., de fecha 14 de Mayo de 1959 con talleres instalados en la calle Maquinarias 270, Lima, pidiendo se les conceda la licencia reglamentaria para dedicarse a la construcción de embarcaciones de acero de hasta 400 toneladas;— Considerando:— Que de acuerdo con lo previsto por el Art. 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación deberán tener licencia para su funcionamiento;— Que conforme a la inspección ocular efectuada por la Capitanía de Puerto del Callao, el taller de la firma recurrente cuenta con las maquinarias e implementos necesarios para la construcción de embarcaciones de acero, así como con el personal capacitado; y que asimismo, cuenta para la dirección técnica con tres Ingenieros mecánicos, por lo que en este aspecto satisface los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Autorizar a

"Denver Equipment Co. (Perú)", S. A., sito en la calle Maquinarias 270, Lima, para que pueda dedicarse a la construcción de embarcaciones de acero hasta de 400 toneladas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O. P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-1890.—19 Agosto 1959.— Que Resuelve:— Otorgar Título de Tercer Maquinista Práctico Lacustre al postulante don Marcelino Chaina Vásquez, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1891.—19 Agosto 1959.— Que Resuelve:— Otorgar Título de Tercer Maquinista Práctico Lacustre, al postulante don Arturo Pareja Alvarado, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1892.—19 Agosto 1959.— Que Resuelve:— Otorgar Título de Primer Maquinista Lacustre, al Segundo Maquinista Lacustre don César W. Mazuelos García, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1893.—19 Agosto 1959.— Que Resuelve:— Otorgar Título de Tercer Maquinista Práctico Lacustre, al postulante don Martín Saturnino López Velásquez, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1894.—19 Agosto 1959.— Que Resuelve:— Otorgar Título de Capitán Práctico Lacustre, al Piloto Práctico Lacustre don Antonio Eduardo Fernández Vera, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Aprueba tarifa y composición cuadrillas ESTIBADORES, Callao. en descarga azufre mineral a granel.

R. M. Nº DC-1895.— Lima, 20 Agosto 1959.— Visto el oficio del Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo solicitando aprobación de la composición de las cuadrillas y tarifa para los estibadores del Puerto del Callao en descarga de azufre mineral a granel;-Considerando:- Que el azufre mineral a granel, materia prima para la producción de ácido sulfúrico, que se emplea a la vez como fertilizante y para explosivos es un producto cuya importación es de gran necesidad;— Que en la descarga experimental del vapor "Roga" se estableció que no existe ningún peligro para los trabajadores ni dificultad en el trabajo;— Que igualmente, quedó es-

tablecido que al comenzar la descarga no hay labor que realizar, pues se hace mecánicamente cuando se usa pala o cuchara mecánica y que los estibadores tienen intervención al finalizar la descarga, juntando el azufre al fondo de la bodega para que la pala pueda descargarlo o paleándolo a chinguillos de lona;— Que en dicha descarga experimental se comprobó también, que el número de estibadores componentes de las cuadrillas que se dispuso fueran nombrados, resultó excesivo;— Estando a lo informado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo; —Se Resuelve:— Apruébase la composición de las cuadrillas de estibadores del puerto del Callao, y la tarifa que se les abonará por la descarga de azufre mineral, a granel, las que serán como sigue:— a) Cuando la descarga se haga con chinguillos de lona, la cuadrilla se compondrá;—A Bordo: Un Capataz, 12 estibadores en bodega, 2 wincheros y un portalonero.—En Tierra:—Un Capataz, 4 estibadores y un barredor.— b) Usándose pala o cuchara mecánica manejada por el winche de a bordo, la cuadrilla será la siguiente:—A Bordo: Un Capataz, 2 wincheros, Un portalonero y cuadrillas de seis paleadores, que sean necesarias a solicitud de la Compañía descargadora.—En Tierra: Un Capataz, Un Tirero y 2 barredores.— c) Si se emplea grúa y pala mecánica de la Autoridad Portuaria del Callao, la cuadrilla será:—A Bordo: Un Capataz, Un Portalonero y cuadrillas de seis paleadores que sean necesarias a solicitud de la Compañía descargadora.— En Tierra:— Un Capataz, Un Tirero y 2 barredores.— TARIFA:— Todo el personal, excepto los paleadores, percibirán por todo pago, la cantidad de Un Sol 14/100 ($ 1.14) por tonelada, estando incluídos el 26.125% de aumento a la tarifa acordada por Decreto Supremo de 11 de Febrero 1959 y también el 7.412% por aplicación del aumento dispuesto por Decreto Supremo Nº 8 DT. de fecha 23 Mayo 1959.—Los paleadores denominados como tales en las cuadrillas que se han indicado, percibirán igual tarifa que cuando palean mineral o sea tanto por hora.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Otorga Calificación Torpedos.

R.M. Nº DP-1896.—20 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Otorgar la Calificación de Torpedos, al Teniente Primero Dn. Carlos Valdizán Gamio.

Concede efectividad

R.M. Nº DP-1898.—20 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente, al OM3. Asim. (M.Arms.) Teófilo Castro Ancos, 0031-56, con la antigüedad del 7 Marzo 1959.

Permiso a Ayd. 5º viaje a EE.UU. de A. integrando Equipo Remo Nacional.

R.M. Nº DP-1899.—20 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Conceder 20 días de permiso a partir del 21 de Agosto del presente año y autorización para viajar a los Estados Unidos de América, como integrante del Equipo de Remo Nacional, al Ayudante 5º Dn. Héctor Menacho Pastor, C.19-57, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Planta Personal Obrero Marina.

R.M. Nº DP-1899-A.—20 Agosto 1959.—Visto que es necesario cumplir estrictamente con la distribución de las cantidades presupuestales asignadas a la Partida correspondiente al pago de jornales para los obreros que prestan sus servicios en este Ministerio, y—Siendo preciso, además, fijar el número del referido personal para las necesidades actuales;— Se Resuelve: —Aprobar la siguiente planta del personal obrero de la Marina:

Centro Médico Naval	52
Arsenal Naval	23
Dpto. de Proveeduría y Bazar de Subsistencias	99
Dpto. de Bazar y Sastrería Naval	20
Dpto. de Confecciones y Vestuario	88
Dpto. de Almacenes	18
Dpto. de Transportes	42

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Restituye Levita y Presillas como UNIFORME DE GALA.

R.M. Nº EM-1901.—21 Agosto 1959.—Teniendo en consideración que el actual "Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada" no contempla el Uniforme de Gala;— Que el Uniforme de Gala constituye una prenda militar en los otros Institutos de la Fuerza Armada;— Que el empleo del Uniforme de Gala es necesario en diversas ceremonias de carácter oficial y social;-Estando a lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:— 1º.—Restitúyase el uso de la Levita y Presillas como Uniforme de Gala, en todos los grados. —2º.—El Ministerio de Marina queda encargado de la reglamentación correspondiente al Uniforme de Gala, ampliando el "Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada.— 3º.—El uso del Uniforme de Gala será obligatorio a partir del 1º de Julio de 1960.— 4º.—Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). (Fdo.) G. TIRADO.

AMPLIACIONES AL "REGLAMENTO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL SUPERIOR DE LA ARMADA"

(Aprobadas por Resolución Ministerial Nº EM-1901, fecha 21 Agosto 1959)

UNIFORME DE GALA— Designación: 1G

Levita, presillas, pantalón de paño, gorra, espada, tiros, dragona dorada, medallas, condecoraciones, guantes blancos, cordones de gala.

UNIFORME DE MEDIA GALA— Designación: 2G

Levita, presillas, pantalón de paño, gorra, espada, tiros, dragona dorada, cintillos, guantes blancos, cordones de gala.

DESCRIPCION DE LA LEVITA

De paño azul marino, entallada, abierta cruzada, con cuello volteado y con dos hileras de cinco botones de tamaño mayor en el frente, espaciados de tal modo que los superiores queden justamente claros de las solapas, siendo completamente visibles. Los cuatro botones inferiores de la derecha irán abotonados. Los dos últimos botones (de la cintura) quedarán siete centímetros aparte, más o menos, mientras que los dos primeros botones tendrán una separación lateral de trece centímetros. El largo del filo exterior de la solapa será de 23 á 25 centímetros. La solapa no llevará ojales. Los faldones con algo de vuelo terminarán 5 centímetros debajo de la rodilla. En el talle llevará dos botones de tamaño mayor y hacia el lado izquierdo una jareta para sostener los tiros. En los hombros llevará tiras de hilo del mismo color para sostener las presillas. Sin botones en las bocamangas. Las extremidades de la parte exterior de las mangas llevará las insignias correspondientes a la clase: galones bordados en hilo de oro indicando el grado y encima de ellos la insignia distintiva del Cuerpo al que pertenece el Oficial. El pantalón es de corte derecho, con bolsillos a los costados y atrás y de la misma tela que la levita.

DESCRIPCION DE LAS PRESILLAS

PARA VICE-ALMIRANTE: De paño azul marino, de 11 centímetros de largo por 33 milímetros de ancho. En su centro ancla bordada en hilo de oro de 52 mm., de largo, incluso el arganeo, tres soles de oro radiantes, de 10 mm., de diámetro, situados uno en cada extremo y el tercero en el centro de la caña del ancla. Rodeando a ésta una rama de roble y otra de laurel bordadas en hilo de oro. En los bordes de esta presilla, cordón de hilo de oro de 3 mm., de ancho, imitando calabrote.

PARA CONTRALMIRANTE: Igual que para Vice-Almirante, pero únicamente con dos soles próximos a cada extremo.

PARA CAPITAN DE NAVIO: Ancla de 67 mm., rodeada por un cordón bordado en hilo de oro, figurando una cadena de ancla; sin palmas, con tres soles bordados en hilo de oro.

PARA CAPITAN DE FRAGATA: Igual que para Capitán de Navío, pero con sólo dos soles radiantes, uno en cada extremo.

PARA CAPITAN DE CORBETA: Igual a la anterior, pero con un sol radiante encima del arganeo del ancla.

PARA TENIENTE PRIMERO: De oro liso de 11 cm., de largo por 17 mm., de ancho, bordeadas por un calabrote de 2 mm., de diámetro y llevando en su medianía tres soles radiantes de hilo de plata de 9 mm., de diámetro y colocados uno en el centro y uno próximo a cada extremo.

PARA TENIENTE SEGUNDO: Igual que para Teniente Primero, pero con dos soles, uno a cada extremo.

PARA ALFEREZ DE FRAGATA: Igual a la anterior, pero con un sol en el centro.

Reconocimiento Años Servicios.

R.M. Nº DP-1903.—21 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de N. don Augusto García Zapatero Gutiérrez: Treintiocho (38) años de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1959.

R.M. Nº DP-1904.—21 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don Oscar Cuadros Muñoz: Veintitrés (23) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1959.

R.M. Nº DP-1906.—21 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Chof.) Alfredo Sifuentes Coz: Doce (12) años, Tres (03) meses y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1951, cuando revistaba como OM2.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 35.27, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1907.—21 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Chof.) Florencio Barreto Castillo: Siete (07) años, Cinco (05) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Julio 1951, cuando revistaba como OM2.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 2.50 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1908.—21 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Man.) Alejandro Alegre Bravo: Ocho (08) años y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto 1951, cuando revistaba como OM3.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 1.25, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1909.—21 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Mot.) Apolonio Bravo Martell: Nueve (09) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio 1952, cuando revistaba como OM3.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 74.15, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1910.—21 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (San.) Arturo Bocángel Cuadros: Veintisiete (27) años, Nueve (09) meses y Veinticinco (25) días de servicios prestados a la Nación hasta el 31 Octubre 1955, cuando revistaba como OM1., en la siguiente forma: 20 años y 24 días directamente al Estado y 7 años, 09 meses y 01 día a la Beneficencia Pública de Lima.— 2º.— Existe adeudo al Fondo de Pensiones de $ 407.91, descompuesto en $ 260.25 al Estado y $ 147.66 a la Beneficencia Pública de Lima, que deberá reintegrar conforme establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1911.—21 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Maq.) Ernesto Medrano Castañeda: Veintidos (22) años, Dos (02) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1958.

R.M. Nº DP-1912.—21 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Mot.) Ulpiano Mogollón Malo: Doce (12) años, Ocho (08) meses y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Octubre 1958.

R.M. Nº DP-1913.—21 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Coc.) Epifanio Maza Chincha: Catorce (14) años, Tres (03) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1958.

R.M. Nº DP-1915.—21 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Recordar de abono en la libreta del OM2. (Maq.) Pedro Condori Medina: Doce (12) años y Diez (10) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 Agosto 1955.

R.M. Nº DP-1916.—21 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Mús.) Alejandro Camba Núñez: Veinte (20) años, Ocho (08) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1953, cuando revistaba como OM3.

R.M. Nº DP-1917.—21 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Maq.) Teófilo Cabanillas Ruiz: Veinticinco (25) años, Siete (07) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Noviembre 1957.

R.M. Nº DP-1918.—21 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Furr.) Augusto Montalván Torres: Veintitrés (23) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 29 de Febrero 1952, cuando revistaba como OM1.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 91.00, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1919.—21 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Coc.) Can-

delario Pizango Ucumbi: Catorce (14) años, Seis (06) meses y Veintiseis (26) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Diciembre 1952, cuando revistaba como OM3.

R.M. Nº DP-1920.—21 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Contramaestre) Sebastián Quiróz López: Doce (12) años, Cuatro (04) meses y Veintidos (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Agosto 1951, cuando revistaba como OM3.

R.M. Nº DP-1921.—21 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Furr.) Juan Pinto Sotomayor: Veintitrés (23) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Noviembre 1955.

R.M. Nº DP-1922.—21 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Maq.) José Chirinos Jiménez: Veinticuatro (24) años, Seis (06) meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1957.

R.M. Nº DP-1923.—21 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Mot.) Odilio Gonzáles Gonzáles: Veinte (20) años, Nueve (09) meses y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1957.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 3.50, los que deberá reintegrar según establece la Ley 8638.

R.M. Nº DP-1924.—21 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Art.) Benigno Hernández Díaz: Veinte (20) años, Seis (06) meses y Once (11) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1954, cuando revistaba como M2.

Reglamenta requisitos y condiciones ingreso y egreso CUERPO DE OFICIALES DE ADMINISTRACION

R.M. Nº DP-1927.—22 Agosto 1959.—Considerando que por Decreto Supremo Nº 18 de 19 Julio 1957 fué creado el Cuerpo de Oficiales de Administración para ser integrado por Oficiales de Servicios Auxiliares de la Marina de Guerra del Perú;—Siendo necesario reglamentar los requisitos y condiciones de ingreso y egreso del citado Cuerpo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3º del mencionado Decreto Supremo;— Estando a lo informado por el Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:— Apruébase la Reglamentación sobre requisitos y condiciones de ingreso y egreso del Cuerpo de Oficiales de Administración de la

Marina de Guerra del Perú, anexa a la presente Resolución.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).—(Fdo.) G. TIRADO.

Reglamentación sobre requisitos y condiciones de Ingreso y Egreso del Cuerpo de Oficiales de Administración de la Marina de Guerra del Perú

Art. 1º.—Para ingresar a la Marina como Alférez de Fragata Asimilado de Administración, Cuerpo Auxiliar, se requiere tomar parte en un concurso según las normas que se indican más adelante.

Art. 2º.—Requisitos para tomar parte en el Concurso:

a) Ser peruano de acuerdo a la Ley.

b) Tener una edad máxima de 26 años computados a la fecha del concurso.

c) Estado Civil, Soltero.

d) Tener salud y aptitud física compatible con las exigencias de la carrera.

e) Las solicitudes se presentarán en la Escuela Naval del Perú hasta el 10 de Enero.

f) Presentar a entera satisfacción el expediente de ingreso que se menciona en el artículo siguiente:

Art. 3º.—EXPEDIENTE DE INGRESO:

Documento Nº 1.—Solicitud de ingreso (Forma Nº 1) adjuntando tres fotografía recientes de frente y dos de perfil de busto sobre fondo blanco de 5 X 5.

Documento Nº 2.—Partida de Nacimiento expedida por los Registros de Estado Civil.

Documento Nº 3.—Título de la Facultad de Ciencias Económicas o Certificado de haber terminado satisfactoriamente sus estudios en ésta o en un Centro de Enseñanza Superior, similar.

Documento Nº 4.—Despacho de Oficial de Reserva.

Documento Nº 5.—Certificado expedido por la Inspección General de Instrucción Pre-Militar, de no haber sido dispensado de la Instrucción práctica.

Documento Nº 6.—Certificado de Honorabilidad de Familia firmado por tres personas notables de la localidad.

Documento Nº 7.—Certificado de Buena Conducta.

Documento Nº 8.—Certificado de vacuna antivariólica.

Documento Nº 9.—Foja de datos personales (Forma Nº 2).

Art. 4º.—CONCURSO:

El concurso se llevará a cabo en la Escuela Naval del Perú, el 3er. lunes del mes de Enero.

Art. 5º.—PRUEBAS DE CONCURSO:

El concurso constará de las siguientes pruebas:

a) Examen de Capacidad Física tomado en el Centro Médico Naval.

b) Examen de expediente donde se tomará en cuenta las notas obtenidas en la Facultad o Escuela Superior.

c) Examen de Apreciación General.

Art. 6º.—JURADO:

El Jurado será nombrado por el señor Comandante General de la Marina y Presidido por el Director de la Escuela Naval de Perú.

Art. 7º.—CANDIDATOS APROBADOS:

a) El Director de la Escuela Naval del Perú elevará a la Superioridad las respectivas propuestas de los candidatos aprobados de acuerdo al número de vacantes que hayan sido declaradas.

b) Los candidatos que hayan sido elegidos serán dados de alta como Alfereces de Fragata Asimilados de Administración (Cuerpo Auxiliar), debiendo firmar un contrato por cinco años.

Art. 8º.—DE LOS ALFERECES DE FRAGATA ASIMILADOS DE ADMINISTRACION (Cuerpo Auxiliar).

a) El contrato estipulará que este personal durante el primer año será considerado como Asimilado, en la condición de Oficiales Alumnos que siguen cursos de instrucción teórica y práctica en las dependencias y buques de la Armada. Al término del citado Curso Académico se les dará la efectividad como Alferece de Fragata del Cuerpo de Administración, si sus calificativos lo justifican.

b) Percibirán los haberes, gratificaciones y bonificaciones que corresponden a su clase en el Cuerpo General de la Armada.

c) Los Ascensos serán de acuerdo a lo legislado por la Ley de Ascensos de la Armada.

d) Se someterán a todas las Reglamentaciones vigentes en la Armada.

e) Si se les cancelara su contrato por falta justificada o a su solicitud estarán obligados a reintegrar al Estado el 50% de los haberes, gratificaciones y bonificaciones que hubieran percibido.

Nombra Comisión informe estado actual BAP. "ORGANOS".

R.M. Nº DM-1933.—21 Agosto 1959.—Considerando el deficiente estado actual del BAP. "ORGANOS", debido a su dilatado tiempo de uso, y las contínuas y costosas reparaciones que se tiene que efectuar para mantenerlo en condición operativa normal, lo que hace anti-económica su operación; y— Teniendo en consideración que la Marina cuenta con tres modernos buques tanques, suficientes para satisfacer las necesidades de abastecimiento de combustible en el litoral y las correspondientes al apoyo logístico de la Fuerza Naval del Pacífico;—Se Resuelve:—1º—Designar la siguiente Junta, integrada por el Capitán de Navío Jorge Dellepiane O., y los Capitanes de Fragata José Narinas M., y Manuel Benza Ch., para determinar el estado actual del BAP. "Organos" y ver la posibilidad de que continúe en actividad o darle de baja, la que emitirá su informe a la mayor brevedad a la Junta Superior de Marina.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Egresos concepto lubricantes y combustibles buques Armada hagan viajes comerciales serán cubiertos por Of. Naviera C.

R.M. Nº DM-1934.—21 Agosto 1959.—Considerando el fuerte egreso que demanda el suministro de combustible y lubricantes a los buques de la Flotilla de Auxiliares;— Teniendo en cuenta el tipo de operación a que están dedicados los buques de la División de Petroleros, División de Transportes y los buques de la División de Desembarco cuando están efectuando actividad comercial;—Estando a lo informado favorablemente por el Director General de Administración y el Director del Material de la Marina;— A lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:—1º.— A partir de la fecha el íntegro de los egresos por concepto de combustibles y lubricantes de los buques de la División de Petroleros, División de Transportes y los buques de la División de Desembarco cuando están dedicados a operaciones comerciales serán cubiertos por la Oficina Naviera Comercial, debiendo estos buques formular sus pedidos por estos conceptos directamente a la mencionada Oficina.—2º.— La Oficina Naviera Comercial llevará el control de los combustibles y lubricantes y remitirá mensualmente las existencias y consumos a la Dirección General de Administración y Dirección del Material de la Marina.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Baja de una Grúa del Serv. Indust. Fza. Fluv. Amazonas.

R.M. Nº DM-1935.—22 Agosto 1959.— Visto el informe de la Junta de Ingeniería de la Fuerza Fluvial del Amazonas, en el que determina que la grúa marca Pawling & Harnishjecger Corp. Milwaukee, Wisconsin Nº 446 S03080-00, con capacidad para una carga máxima de 9 toneladas, con pluma de 12.5 metros, accionada por motor Diesel de 4 cilindros marca Huhesha modelo ER4A, perteneciente al Servicio Industrial de la Fuerza Fluvial del Amazonas, se encuentra inservible y por lo tanto no presta ninguna utilidad, con excepción del motor que tiene completas todas sus partes;— Estando a lo informado por el Director del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.— Dar de baja de la Marina por inservible la grúa marca Pawling & Harnishjecger Corp. Milwaukee Winconsin Nº 446 S03080-00 con pluma de 12.5 metros.—2º.—Su motor Diesel de 4 cilindros marca Huhesha modelo ER4A, que se encuentra con todas sus partes completas, será reacondicionado por el Servicio Industrial de la Fuerza Fluvial y quedará para su uso.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo de Guerra de OO. Generales

Lima, 22 de Julio de 1959.—Que aprueba el fallo del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas cuaren-

tiséis, que condena al Marinero de Segunda Gilberto Rivera Bancayán, por el delito de deserción calificada, a la pena de seis meses de prisión, con descuento de la sufrida y con la accesoria de separación del servicio durante el tiempo de la condena.

Lima, 22 de Julio de 1959.—Que aprueba el fallo del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas cuarentiuno, que condena al Marinero de Segunda Alejandro Huapaya Tejada, por el delito de deserción calificada a la pena de seis meses de prisión, con descuento de la sufrida y con la accesoria de separación del servicio durante el tiempo de la condena.

Lima, 15 Julio 1959.— Que declara que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas, treinta que condena al Marinero Luis Rodríguez Sandoval, por el delito de deserción calificada, a la pena de tres meses de reclusión militar, con separación del servicio durante la condena, con lo demás que dicho fallo contiene.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-53-59

Nombra Jefe Admón. BAP. "ILO".

QUE DISPONE: Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "ILO", al A.Fgt. Dn. Federico Higueras Ramos.— Lima, 20 Agosto 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata

Secretario del Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

DO MAYOR GRAL. DE MARINA
3ra. SECCION
IDO 17-9-59
ESTADO

MINISTERIO DE MARINA

Lima, 29 Agosto 1959.

LEY Nº 13209

Plan Integral de Instrucción Militar.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la Ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la Ley siguiente:— ART. 1º.—Deróguese el artículo 121º de la Ley Nº 10967.— Artículo 2º.—El Ministerio de Guerra queda encargado de preparar un Plan de Instrucción Militar Integral, que considere la Instrucción de Reservistas; y, formulará el Proyecto modificatorio de la Ley del Servicio Militar Obligatorio Nº 10967 en vigencia.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuentinueve.— RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— CESAREO VIDALON, Senador Secretario.— JORGE R. AREVALO, Diputado Secretario.—Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO, Presidente Constitucional de la República.— General VICTOR TENORIO H., Ministro de Guerra.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Contrato construcción EDIFICIO ALOJ. CADETES NAVALES.

R.S. Nº 270.—21 Agosto 1959.— CONSIDERANDO:— Que por Decreto Nº 20 del 24 de Junio de 1958, se autorizó al Ministerio de Marina para iniciar bajo los términos del Decreto Supremo Nº 8 del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, sobre licitación de obras, la construcción de un Edificio Troncal que por su importancia de prioridad ha sido señalado por el Ramo de Marina;— Que el Ministerio de Marina ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 8 en lo referente al Acto de Licitación Pública y al otorgamiento de la Buena Pró;—Que por Resolución Ministerial Nº DM-1714 de 31 de Julio de 1959, luego de los estudios del caso se resolvió otorgar la buena pró a la firma SILVA CASTAÑEDA - ARAUJO ALVAREZ S. A., que presentó la propuesta más baja que alcanzó a la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTIOCHO

MIL VEINTIOCHO Y 99/100 SOLES ORO ($ 12'268,028.99);— Que luego de los estudios, computaciones y reajustes del metraje presentado por la misma firma en concepto de obras adicionales que excedían al metraje oficial se encontró procedente la ampliación del monto de la propuesta original en la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTINUEVE MIL CIENTO OCHENTINUEVE Y 99/100 SOLES ORO ($ 389,189.99);— Que la obra tal cual ha sido planeada por la firma proyectista "Proyectos y Diseños S. A.", alcanza a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 98/100 SOLES ORO ($ 12'657,218.98);— Escuchada la opinión del Comandante General de la Marina; y,—Estando a lo acordado con el señor Ministro del Ramo;— SE RESUELVE:— 1º.— Autorizar al Ministerio de Marina a celebrar el contrato correspondiente a la construcción del Edificio de Alojamiento de Cadetes de la Escuela Naval del Perú, con la firma constructora SILVA CASTAÑEDA - ARAUJO ALVAREZ S.A., por el monto total de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 98/100 SOLES ORO ($ 12'657,218.98). —2º.—Autorizar al Director del Material de la Marina, para que suscriba en nombre del Ministerio del Marina, el correspondiente contrato de la ejecución de la obra mencionada.— 3º.— Los gastos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato de la obra indicada serán cargados en un 50% a los fondos disponibles que produce la Ley Nº 11833 para el desarrollo de Bases Navales y en el otro 50% con los fondos que provengan del rendimiento de los Buques Tanques y Auxiliares que opera la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) G. TIRADO.

Modifica Art.s Manual Pers. Armada(Ingreso y Egreso A. Fgt. Admón.)

R.S. Nº 271.—27 Agosto 1959.—Habiéndose creado por Decreto Supremo Nº 18 de 19 Julio 1957 el Cuerpo de Oficiales de Administración como Oficiales de Servicios Auxiliares de la Marina de Guerra del Perú, cuya selección, requisitos y condiciones de ingreso y egreso se establecen en la Reglamentación especial dictada por Resolución Ministerial Nº 1927 de 22 Agosto 1959, en conformidad con el Art. 3º del mencionado Decreto Supremo.— Estando a lo informado por el Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modifíquese el Art. B-1324 de la Parte "B" (Personal Superior) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, en la siguiente forma:

Art. B-1324.— Para ingresar a la Marina como Alférez de Fragata Asimilado de cualquier especialidad de los servicios Auxiliares, con excepción del Cuerpo Auxiliar de Administración, se requiere tomar parte en un concurso según las normas que se indican más adelante.

2º.—Agréguese al Manual de los servicios del Personal de la Armada Parte "B" (Personal Superior), el siguiente artículo:

Art. B-1331a.—Los Alfereces de Fragata Asimilados de Administración, al concluir satisfactoriamente su Curso Académico, recibirán la efectividad en el grado, estando obligados a servir a la Marina, hasta completar los 5 años que estipula su contrato.— 3º.—Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—(Fdo.) G. TIRADO.

Asimilación A. Fgt. Admón.

R.S. Nº 272.—27 Agosto 1959.—Visto el oficio Nº 400-88 de fecha 30 Enero 1959, del Director de la Escuela Naval del Perú, en el que da cuenta del resultado del Concurso de Admisión al Cuerpo de Oficiales de Administración;— Estando a lo establecido en el inciso (b) Artículo 7º de la Reglamentación aprobada por Resolución Ministerial Nº 1927 de 22 Agosto 1959; —SE RESUELVE:— 1º.—Asimilar a la clase de Alfereces de Fragata de Administración, Cuerpo Auxiliar, con la fecha 9 de Febrero de 1959, a los siguientes Candidatos que han ocupado los nueve primeros puestos, en la forma siguiente:

JUSTO VELARDE QUILCATE
PEDRO NOYA CARRILLO
JUAN ARANDA SANCHEZ
RENE TALAVERA SALAS
MARINO PONCE DE LEON YUPANQUI
HECTOR ABSI CONCHA
FRANCO BRACAMONTE VARGAS
RAFAEL JOSEPH CALLE
FELIX ORE CEDAMANOS

2º.—Los citados Oficiales estará sujetos a las disposiciones contenidas en el inciso (b) Artículo 7º y Artículo 8º de la Reglamentación aprobada por Resolución Ministerial Nº 1927 de 22 Agosto 1959 y a lo prescrito en el Artículo B-1331a del Ma-

nual de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—(Fdo.) G. TIRADO.

Aprueba PARTE "A" del Manual Serv. Pers. Arm.

R.S. Nº 273.—27 Agosto 1959.—Visto el adjunto proyecto de la Parte "A" del Manual de los Servicios del Personal de la Armada (Organización de la Dirección del Personal de la Marina), corregida y puesto al día por el Estado Mayor General de Marina;— Estando al informe de la Dirección del Personal, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Apruébase la Parte "A" (Organización de la Dirección del Personal de la Marina), del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, anexa a la presente Resolución.— 2º.—Anúlese la Resolución Suprema Nº 18 de fecha 19 Enero 1957 y todas las disposiciones que se opongan a la presente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo.) G. TIRADO.

En misión de estudios

R.S. Nº 274.—27 Agosto 1959.—QUE RESUELVE:—1º. —Designar al C. de F. SN. (MC) Dn. AUGUSTO BAYRO CARO, de la dotación del Centro Médico Naval, para que siga el Curso de Administración Médica Naval, en el U.S. Naval Hospital en Bethesda, Maryland, Estados Unidos de América, bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mútua, de 2 meses de duración que se iniciará el 3 de Setiembre de 1959.— 2º.—El citado Oficial de Sanidad Naval continuará revistando en su puesto de origen.

Al Retiro

R.S. Nº 276.—27 Agosto 1959.—QUE RESUELVE:—Pasar a la Situación de Retiro a su solicitud, al Capitán de Corbeta en Disponibilidad don CARLOS H. TUDELA DE LA TORRE, en aplicación de los artículos 43 inciso g) y 52º de la Ley 12326.

R.S. Nº 277.—27 Agosto 1959.—QUE RESUELVE:—Que el Tte. 1º Dn. LUIS GUILLERMO PASTOR GUAJARDO, pase a la Situación de Retiro con fecha 28 de Agosto 1959, por haber permanecido tres años a la Disponibilidad.

Otorga CEDULA (pensión) RETIRO.

R.S. Nº 278.—27 Agosto 1959.—QUE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
C. de N. Manuel Faura Bedoya,	41-02-01	$ 5,300.00
C. de N. Luis Colmenares Alday,	40-00-27	,, 5,600.00
C. de C. SN. Julio Oliart Calderón,	30-02-24	,, 3,100.00

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a Ley.

Otorga CEDULAS (pensión) RETIRO, CESANTIA Y MONTEPIO.

R.S. Nº 279.—27 Agosto 1959.—QUE RESUELVE:—1º.—Conceder las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
M2. Maq. Oscar Tejada Gálvez,	31-05-06	$ 2,555.38
M2. Mot. Francisco Fuentes Herrera,	11-08-22	,, 317.31
OM2. Mot. Jorge Angulo Jenkins,	10-04-11	,, 553.83
OM3. Prác. Cecilio Lomas Torres,	10-04-03	,, 393.46
OM3. Art. Florencio Ipanaque Pingo,	9-04-17	,, 90.00
OM3. Pel. Mauro Chero Ipanaque,	9-00-19	,, 354.12

DE CESANTIA:

C. de C. Juan Bell Taylor Gonzáles,	21-08-23	$ 2,254.00
Aux. 2º Edelmira Altamirano de Delgado,	15-10-17	,, 1,230.50

DE MONTEPIO:

Doña Luisa María Moyano, de conformidad con Ley del 18 Enero 1850 y la Nº 8180, en su condición de Viuda del que fué C. de C. don Juan Bacigalupo Willer, fallecido en situación de Retiro el 9 Febrero 1959	$ 1,550.00

Doña Laura Deolinda Rodríguez Ruiz y la menor Laura Rosa Tuesta Rodríguez, en su condición de Viuda e Hija, respectivamente, del que fué OM3. don César Tuesta Pisco, fallecido en situación de Retiro el 21 Agosto 1956 „ 275.42

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificiaciones de detalle que correspondan conforme a Ley.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Reconocimiento Años Servicio.

R.M. Nº DP-1938.—25 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. SN. (MC) don Augusto Bayro Caro: Veinte (20) años de servicios prestados a la Nación hasta el 31 Octubre 1958, cuando revistaba como Capitán de Corbeta SN. (MC); descompuestos en la siguiente forma: Catorce (14) años, Once (11) meses y Veinticinco (25) días directamente al Estado: Un (01) año y Dos (02) meses a la Beneficencia Pública de Lima: y Tres (03) años, Diez (10) meses y Cinco (05) días a la Beneficencia Pública de Mollendo.— 2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones las sumas de $ 19.80 por los servicios prestados a la Beneficencia Pública de Lima, y $ 128.00 por los prestados a la Beneficencia Pública de Mollendo; las que deberá reintegrar mediante los descuentos establecidos por la Ley 8638.

R.M. Nº DP-1939.—25 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Maq.) Oswaldo Zambrano Sánchez: Veintidós (22) años y Doce (12) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1957.— 2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 74.30, que deberá reintegrar conforme a lo ordenado por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1940.—25 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Elec.) Arnaldo Reátegui Arias: Diecinueve (19) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1955.

R.M. Nº DP-1941.—25 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Carp.) Daniel

Rumiche Castillo: Doce (12) años, Seis (06) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1955.

R.M. Nº DP-1942.—25 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la Ibreta del OM2. (Man.) Santos Yarlequé Ipanaqué: Quince (15) años y Nueve (09) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Enero 1957.

Placa Conmemorativa para Capitanía Chimbote.

R.M. Nº DC-1944.—25 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1.—Autorizar al Director General de Capitanías y Marina Mercante a abonar a la Casa "Mármoles y Granitos S.A." (MYG-SA), la cantidad de Mil Doscientos Soles Oro 00/100 ($ 1,200.00), valor de la Placa conmemorativa para el local de la Capitanía de Puerto de Chimbote, con cargo a la cuenta "Construcción Locales de Capitanías".

Aprueba Balance General Club Ofls.

R.M. Nº DA-1951.—25 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Aprobar el Balance General del Club de Oficiales al 30 Junio 1959.

Instructor Auxiliar Electrón.

R.M. Nº DP-1953.—25 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Nómbrase como Instructor Auxiliar de la Escuela de Electrónica al OM1. (Electro.) Lucio Pachas Ocampo, 4046-49, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Alta

R.M. Nº DP-1954.—25 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Dar de alta con la Categoría de Aux. 7º en la dotación del Centro Médico Naval, por un período de prueba de 90 días, de conformidad con lo prescrito en el D.S. del 15 Marzo 1946, a la Dietista General Juana Zoila América Landa de Soria.

R.M. Nº DP-1955.—25 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Dar de alta con la Categoría de Aux. 7º, en la dotación del Centro Médico Naval, por un período de prueba de 90 días, de conformidad con lo prescrito en el D.S. del 15 Marzo 1946, a la Enfermera Nelly Marquina Marchand.

Soc. Anón. Manufacturera Conservas Samanco efectuará embarque sus productos, por el muelle que posee (SAMANCO)

R.M. Nº DC-1956.—26 Agosto 1959.—Vista la solicitud presentada por la Sociedad Anónima Manufacturera de Conservas de Samanco, pidiendo autorización para efectuar el embarque de sus productos, directamente por el muelle de su propiedad en la Bahía de Samanco;— Teniendo en cuenta que el traslado de dichos productos de Samanco a Chimbote, donde actualmente se realizan esas operaciones, además de lo gravoso que resulta, pone en riesgo su seguridad y congestiona la labor del Puerto

de Chimbote, ya de por sí bastante recargada;— Estando a lo informado por el Director de Administración Portuaria del Ministerio de Hacienda, el Superintendente General de Aduanas y el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Autorizar a la Sociedad Anónima Manufacturera de Conservas de Samanco para llevar a cabo los embarques de sus productos de exportación, directamente por el muelle que posee en la bahía de Samanco, los que se efectuarán con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.— 2.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24º del Reglamento de Trabajo y Tarifas de los Muelles Fiscales, vigente, la Sociedad Anónima Manufacturera de Samanco, deberá efectuar el pago de falso muellaje por cada embarque que realice por el mencionado muelle.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Púb. "Fuentes Estudio Historia Naval Perú".

R.M. Nº DA-1958.—26 Agosto 1959.— Considerando: Que por R.M. Nº EM-1444, expedida con fecha 9 de Julio de 1958, se autorizó la publicación del volumen "Fuentes para el Estudio de la Historia Naval del Perú", preparada por el C. de N. Dn. Julio J. Elías;— Que este excelente trabajo constituye una fuente para la Historia y la cultura del Oficial de Marina; siendo conveniente continuar su publicación;— Se Resuelve:— 1º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para girar a la "Revista de Marina", la cantidad de Cinco Mil Soles Oro ($ 5,000.00) valor de la publicación "Fuentes para el Estudio de la Historia Naval del Perú", la misma que será publicada como anexo a la "Revista de Marina".— 2º.— El egreso que represente este gasto será cargado a la Partida Nº 66 Imprevistos del Ramo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Deniega solicitud adjud. terreno ribereño Islay.

R.M. Nº DC-1966.—27 Agosto 1959.—Vista la solicitud adjunta de D. Herbert Ricketts Olivares, pidiendo la adjudicación de un lote de terreno de 600.75 m2., en el Balneario de Mejía, Provc. de Islay, Dpto. de Arequipa, para destinarlo a casa - habitación; Teniendo en cuenta lo opinado por el Departamento de Urbanizaciones del Ministerio de Fomento y Obras Públicas y el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Denegar la solicitud del Sr. Herbert Ricketts Olivares, por estar dicho terreno ubicado dentro de la zona destinada por el Municipio de Mejía a áreas verdes y un parque. —Regístreses y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Direc. Admón. y Of. Naviera C. abrirán cuenta "EDIFICIO ALOJ. CADETES ESCUELA NAV. P."

R.M. Nº DM-1967.—27 Agosto 1959.—Habiéndose expedido la Resolución Suprema Nº 270 de 21 Agosto 1959 que autoriza al Director del Material de la Marina a celebrar el contrato correspondiente a la construcción del Edificio de Alojamiento de Cadetes de la Escuela Naval del Perú, con la firma SILVA CASTAÑEDA - ARAUJO ALVAREZ S. A., por la suma de Doce Millones Seiscientos Cincuentisiete Mil Doscientos Dieciocho y 98/100 Soles Oro ($ 12'657,218.98);— Que a tenor de lo que dispone en su Artículo 3º de que los gastos sean cubiertos en un 50% por los fondos disponibles que produce la Ley Nº 11833 para el desarrollo de Bases Navales, y el otro 50% con los fondos que provengan del rendimiento de los Buques Tanques y Auxiliares;—Se Resuelve:— 1º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para que abra una cuenta denominada "Edificio de Alojamiento de Cadetes de la Escuela Naval del Perú" con una disponibilidad de Seis Millones Trescientos Veintiocho Mil Seiscientos Nueve y 49/100 Soles Oro ($ 6'328,609.49), correspondiente al 50% del valor de dicha edificación.— 2º.—Autorízase a la Oficina Naviera Comercial, para que abra una cuenta denominada "Edificio de Alojamiento de Cadetes de la Escuela Naval del Perú" con una disponibilidad de Seis Millones Trescientos Veintiocho Mil Seiscientos Nueve 49/100 Soles Oro ($ 6'328,609.49) correspondiente al 50% del valor de dicha edificación.— 3º.—Los gastos de construcción del edificio antes indicado serán cargados a estas cuentas. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Reconsideración R/M. deniega solicitud de MAX PLAETH.

R.M. Nº DC-1968.—28 Agosto 1959.—Vista la solicitud adjunta del ciudadano alemán Don Max Plaeth, pidiendo reconsideración de la Resolución Ministerial Nº DC-1489 de 18 de Junio 1957, que autorizó la venta al extranjero y cambio de bandera de la lancha pesquera "Patricia" de propiedad de "Mercante Peruana S.A.;— Teniendo en cuenta que para expedir la citada Resolución el 18 de Junio de 1957, se siguió el procedimiento reglamentario, sin que desde esa fecha se ha producido reparo alguno;— Que los reclamos de deudas como el que plantea el recurrente, se ventilan ante el Poder Judicial, que es el que en el presente caso puede ordenar el embargo correspondiente, en cumplimiento del cual las Capitanías de Puerto, no expiden el zarpe a la embarcación afectada;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;

—Se Resuelve:—1.— Denegar por improcedente, la solicitud del ciudadano alemán Max Plaeth.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Reconocimiento Años Servicios.

R.M. Nº DP-1969.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Mot.) don Juan Pinedo Chuquital: Diecisiete (17) años, Ocho (08) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo 1955, cuando revistaba como M2.

R.M. Nº DP-1970.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Maq.) don Manuel Lobatón Colmán: Treintiun (31) años, Un (01) mes y Tres (03) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril 1958, cuando revistaba como M2.

R.M. Nº DP-1971.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Art.) don Segundo Horna Serna: Veintitrés (23) años, Siete (07) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre 1954, cuando revistaba como M2.

R.M. Nº DP-1972.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Art.) don Antonio Mozombite Layango: Veintiun (21) años, Once (11) meses y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Enero 1956, cuando revistaba como OM1.

R.M. Nº DP-1973.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Elec.) don Humberto Isasi Renteria: Trece (13) años y Trece (13) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1955.

R.M. Nº DP-1974.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Elec.) don Néstor Rodríguez Ricardi: Veinticinco (25) años, Seis (06) meses y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo 1955.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 4.00, los que deberá reintegrar de conformidad con la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1975.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Chof.) don Juan Quiche Guzmán: Catorce (14) años, Cuatro (04) meses y

Veintiseis (26) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1950, cuando revistaba como OM1.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 68.15, los que deberá reintegrar de conformidad con la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1976.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Art.) don Enrique Ponce Tejada: Dieciocho (18) años, Dos (02) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1957.

R.M. Nº DP-1977.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Furr.) don Estéban López Saldaña: Trece (13) años de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1958, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-1978.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Art.) don Fructuoso Rivas Calderón: Catorce (14) años, Tres (03) meses y Veintidos (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1955.

R.M. Nº DP-1979.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Furr.) don Rodrigo Palacios Quispe: Siete (07) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1950, cuando revistaba como OM2.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 64.06 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1980.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Man.) don Manuel Martínez Fernández: Quince (15) años, Diez (10) meses y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1957.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 11.50, que deberá reintegrar de conformidad con la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1981.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Alb.) don Sixto Benites Hidalgo: Once (11) años, Dos (02) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre 1955.

R.M. Nº DP-1982.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Señ.) don Sigifredo Cruzado Yepén: Veintiun (21) años, Cinco (05) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Enero 1958.

R.M. Nº DP-1983.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Lav.) don Gabriel Estrada Rupay: Quince (15) años y Cinco (05) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Enero 1952, cuando revistaba como OM3.

R.M. Nº DP-1985.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Furr.) don Gerónimo Pingo Periche: Trece (13) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1957, cuando revistaba como OM2. 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 76.50, los que deberá reintegrar de conformidad con lo ordenado por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1987.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Coc.) don Paulino Montoya Rosell: Veintiseis (26) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1958.

R.M. Nº DP-1988.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Mot.) don Mac Lean Ortiz Iparraguirre: Doce (12) años, Cuatro (04) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1958.

R.M. Nº DP-1989.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Zapatero) don Luis Moscaiza Donayre: Trece (13) años y Veintiseis (26) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Julio 1956.

R.M. Nº DP-1990.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Pel.) don Lucio Medina Chacón: Once (11) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Diciembre 1957.

R.M. Nº DP-1991.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (May.) don

Teodosio Mayta Núñez: Ocho (08) años y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1957, cuando revistaba como OM3.

R.M. Nº DP-1992.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Maq.) don Julio Jaramillo Espinoza: Diez (10) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo 1957.

R.M. Nº DP-1993.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Mot.) don Carlos Céspedes Alfaro: Once (11) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1958.

Autoriza excavaciones objeto conseguir supuestos Tesoros.

R.M. Nº DC-1996.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1.—Autorizar a D. Eduardo García Montero, para explorar y excavar, por el término de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, las costas del litoral desde Cerro de La Regla, al Norte del Callao, hasta Chancay, con el objeto de conseguir supuestos tesoros.— 2.—El recurrente respetará en los trabajos de exploración que realice, los derechos o propiedad de terrenos y zonas reservadas para la Defensa Nacional, debiendo dejar las playas que excavara o removiera, en las mismas condiciones en que se encontraba antes de esas operaciones.— 3.— Si se hallaran algunos tesoros materia de la búsqueda, procederá de acuerdo con las normas del Código Civil y con las demás obligaciones que el propio recurrente se ha impuesto según consta de su propia solicitud.— 4.—El Capitán de Puerto respectivo, ejercerá control sobre las operaciones que se realicen.

Adelanto indemnización a un trab. marítimo Pto. Matarani.

R. M. Nº DC-1997.— Que Resuelve:— 1.— Autorízase al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que disponga se entregue en calidad de adelanto de indemnización por tiempo de servicios al trabajador marítimo del Gremio Unico del puerto de Matarani don Narciso Delgado Millares, la cantidad de Dos Mil Soles Oro ($ 2,000.00), aplicándose el egreso al fondo indemnizatorio de los trabajadores marítimos de Mollendo - Matarani, existente en la Caja de Depósitos y Consignaciones del puerto de Mollendo.— 2º.—Dicho trabajador reintegrará la cantidad que se adelanta, mediante el descuento del Diez Por Ciento (10%) de sus salarios hasta la total cancelación del préstamo, reintegrándose las sumas descontadas al fondo indemnizatorio.

Nombramiento Comisión Control construcción Edif. Aloj. Cadetes Esc. Nav. P.

R.M. DM-1998.—28 Agosto 1959.—Estando a lo dispuesto en la Cláusula vigésima sexta del contrato celebrado entre el Ministerio de Marina y la firma Silva Castañeda - Araujo Alvarez S. A., con fecha 21 Agosto 1959 para la construcción del Edificio de Alojamiento de Cadetes de la Escuela Naval del Perú, aprobado por Resolución Suprema de la misma fecha;— Se Resuelve:— 1º.—La Comisión de Control a que se refiere la citada cláusula, estará constituída por el Director de la Escuela Naval del Perú que la presidirá, é integrada por el Sub-Director de Administración de Marina, el Jefe de Edificios y Terrenos de la Escuela Naval del Perú, el Jefe del Departamento de Electricidad de la Dirección del Material, el Jefe del Departamento de Ingeniería Civil de la Dirección del Material y el Ingº Arq. Don Julio Haaker Fort.— 2º.—El Ingº Arquitecto Don Julio Haaker Fort, en adición a esta función, estará a cargo de la supervigilancia de la construcción, hasta su entrega al Ministerio de Marina, según lo establece el Artículo 2do. de la Res. Ministerial Nº DM-1490 de 26 Junio 1949.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-55-59

Nombra Comisión proponga diseño ESCUDOS DISTINTIVOS.

Siendo conveniente que la Escuadra, así como las Flotillas, Divisiones, Buques y Dependencias de la Marina dispongan de sendos escudos distintivos, se nombra la siguiente Comisión encargada de proponer el diseño de estos escudos, debiendo ser estos uniformes en cuanto al tipo, carácter y proporciones:

C. de N.—Alejandro Martínez Claure, quien la presidirá

C. de N.—Jorge Barreto Alván

C. de F.—Enrique Ureña Argumedo

C. de F.—Manuel Amat y León Mujica

C. de F.—Rafael Durán Rey

C. de C.—Jorge Hidalgo Reátegui.

Los Comandos prestarán a la Comisión la ayuda que solicita para el mejor logro de la misión encomendada.— Lima, 26 Agosto 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

ARCHIVO DE LA TERCERA Sección E. M. G. Marina
Fecha 22-9-59

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 33

Lima, 5 Setiembre 1959.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Molo-embarcadero de Cía. Inmobiliaria »La Puntilla» S. A. Ancón, será de tres tramos

R.M. Nº DC-2001.—31 Agosto 1959.—Vista la solicitud adjunta de la Compañía Inmobiliaria "La Puntilla" S. A., pidiendo modificación de la R.M. Nº DC-286 del 16 de Febrero del presente año, en razón de que por error, al pedir la autorización para construir un molo-embarcadero en Ancón consignó sólo dos tramos de 40 y 30 metros respectivamente, cuando en realidad y conforme aparece de los nuevos planos presentados, consta de tres tramos de 30, 40 y 30 metros respectivamente;— Estando a lo opinado por la Dirección de Administración Portuaria del Ministerio de Hacienda y el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y,—De conformidad con lo prescrito en el Artículo 91 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional;— Se Resuelve:— 1.—Modificar la R.M. Nº DC-286 del 16 de Febrero del presente año que autorizó a la Cía., recurrente a construir un molo-embarcadero en Ancón, en el sentido de que dicho molo-embarcadero constará de tres tramos de 30, 40 y 30 metros respectivamente.— 2.— "Inmobiliaria "La Puntilla" S. A., abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones, la cantidad de Mil Trescientos Cincuenta Soles Oro 00/100 ($ 1,350.00) al semestre, por concepto de licencia por el área ocupada de acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; suma que será acreditada a la cuenta "Construcción Locales de Capitanías", de conformidad con la Resolución Suprema Nº 157 de 22 de Abril de 1959.— 3.—La vigencia de esta concesión estará condicionada a las necesidades públicas que obliguen a utilizar dicho molo-embarcadero para operaciones militares, sin retribución alguna por parte del Estado.— Regístrese y comuníquese como documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Venta terreno ribereño a Envasadora Nacional del Norte S. A., en Miraflores (CHIMBOTE)

R.M. Nº DC-2002.—31 Agosto 1959.—Vista la solicitud adjunta de "Envasadora Nacional del Norte" S.A., pidiendo se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño de 5,500 m2., dentro de la zona de los 50 metros a partir de la línea de la más alta marea, con la ubicación y linderos que aparecen del plano acompañado, para destinarlo a usos industriales e instalación de un muelle para la descarga de pescado;— Teniendo

en cuenta los informes anexos al expediente inicial Nº 2667, así como los que obran en el expediente inicial Nº DC-00113-59, referentes al muelle que se propone construir en ese lugar, con los que queda absuelta la observación hecha por el Sr. Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo, en su dictamen de fecha 12 del corriente mes;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Autorizar la adjudicación en venta de la Envasadora Nacional del Norte S. A., del lote de terreno ribereño de 5,500 m2., que solicita, ubicado en el Puerto de Chimbote, zona de Miramar, a la altura del Km. 419 de la Carretera Panamericana Norte, adyacente a la Planta industrial que posee en esa localidad, para la instalación de un muelle de fierro destinado al servicio de sus embarcaciones pesqueras.— 2.—"Envasadora Nacional del Norte" S. A., abonará al Estado la cantidad de Cincuenta y Cinco Mil Soles Oro 00/100 ($ 55,000.00) importe de la tasación efectuada por los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo pago en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación señalada, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura Pública correspondiente.— (Fdo.) G. TIRADO.

Autoriza construcción muelle fierro en Chimbote a «Envasadora Nacional del Norte» S. A.

R.M. Nº DC-2003.—31 Agosto 1959.—Vista la solicitud adjunta de "Envasadora Nacional del Norte" S.A., pidiendo se le conceda autorización para construir un muelle de fierro de 150 metros de largo en Chimbote, con la ubicación y de acuerdo con los planos y especificaciones que acompaña;— Teniendo en cuenta los informes anexos al Expediente inicial Nº DC-00113-59, lo informado por la Dirección de Administración Portuaria del Ministerio de Hacienda y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Conceder a "Envasadora Nacional del Norte" S. A., la licencia que solicita para construir un muelle de fierro en Chimbote de 150 metros de largo, de acuerdo a los planos y especificaciones anexas al expediente inicial Nº DC-00113-59, destinado a la descarga de pescado y al servicio de las embarcaciones pesqueras de su propiedad;— 2.—Envasadora Nacional del Norte S. A., abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Seiscientos Setenta Soles Oro 00/100 ($ 670.00) al semestre, por concepto de licencia de acuerdo con el Art. 815 del Reglamento de Capi-

R.M. 2004.- de 31 Agosto 1958
D.N.: Obras Portuarias 1958.- Pag. 247

tanías y de la Marina Mercante Nacional, suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías", de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Suprema Nº 157 del 22 de Abril del presente año.— 3.—La vigencia de esta licencia, estará condicionada a las necesidades públicas que obliguen a utilizar dicho muelle o para operaciones militares, sin retribución alguna por parte del Estado.— Regístrese y comuníquese, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Persianas p. Capitanía Pto. CHIMBOTE

R.M. Nº DC-2005.—31 Agosto 1959.—Que Resuelve:— 1.—Autorizar al Director General de Capitanías y Marina Mercante a abonar a los señores Carlos A. Pease O. ("Persianas Venecianas"), la cantidad de Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve Soles Oro 00/100 ($ 4,969.00), importe de su factura por un juego de Nueve persianas para la Capitanía de Puerto de Chimbote, con cargo a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".

Baja

R.M. Nº DP-2008.—1º Setiembre 1959.—Que Resuelve: —Dar de baja del servicio "A su solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM2. (Torp.) Augusto Chumpitazi García, 5022-47, de la dotación del B.A.P. "Iquique".

Reconocimiento Años Servicios

R.M. Nº DP-2010.—1º Setiembre 1959.—Que Resuelve: —1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Maq.) don Reynaldo Arriola Mosquera: Dieciseis (16) años, Tres (03) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1955, cuando revistaba como OM1.

R.M. Nº DP-2012.—1º Setiembre 1959.—Que Resuelve: —1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Mot.) don Abraham Mendoza Ipanaque: Doce (12) años de servicios prestados al Estado, hasta el 28 Febrero 1957.

R.M. Nº DP-2013.—1º Setiembre 1959.—Que Resuelve: —1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Jard.) Pascual Quispe Quilca: Diecisiete (17) años y Diez (10) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1952.— 2º. —Existe un adeudo a favor del recurrente de $ 111.00 pro Fondo de Pensiones, que deberá reintegrarse según ley.

R.M. Nº DP-2015.—1º Setiembre 1959.—Que Resuelve: —1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Man.) don

Alfredo Moreno Rojas: Once (11) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo 1957.

Establece sistema rotativo trabajo marít. y fija tarifa embarque barras cobre Puerto ILO

R.M. Nº DC-2024.—2 Setiembre 1959.—Vista la comunicación de Southern Perú Copper Corporation indicando la forma, dimensiones y demás de las barras de cobre provenientes del mineral de Toquepala próximas a embarcarse así como explicando el sistema que se empleará para dicho embarque;— Teniendo en Cuenta:— Que en la Capitanía del Puerto de Ilo se ha reunido la respectiva Junta, en la que han estado representados empleadores y trabajadores no habiéndose llegado a acuerdo entre las partes, sobre la tarifa y cantidad de personal que compondrán las cuadrillas para el mencionado embarque de barras de cobre;— Que el embarque se va a realizar en parte mecánicamente, empleándose trailer y elevadores y que pesando cada barra 322 kilos, pueden lingarse 7 cada vez, con lo que se logrará, por lo menos, que se embarquen 40 toneladas por hora y 320 tons., en jornada ordinaria de 8 horas;— Que teniendo en cuenta la labor a realizar, así como el tonelaje estimado anteriormente, la tarifa solicitada por los trabajadores de $ 1.75 por tonelada resulta excesiva;— Que igualmente el número de cuatro muellanos que se solicitan no son necesarios, pues la labor de los mismos consistirá en el enganche de las barras cuya manufactura especial, hace posible realizarlo con facilidad;— Que además la composición actual de cuadrillas nominativas resulta inconveniente, dadas las nuevas modalidades del trabajo en dicho puerto;— Estando a lo informado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— Se Resuelve:— 1º.—Establécese el sistema rotativo en el trabajo entre todos los componentes de cada gremio de trabajadores marítimos del puerto de Ilo.— 2º.—Fíjase la tarifa que sigue por tonelada - cuadrilla que se pagará por el embarque de barras de cobre en el puerto de Ilo:

Estibadores: Siete Soles Oro ($ 7.00)
Muellanos: Dos Soles Oro ($ 2.00).
Lancheros: Cuatro Soles Oro ($ 4.00) por cada operación de estiba o desestiba.— 3º.—Las cuadrillas para ese embarque se conpondrán:

En Tierra: Dos muellanos
A Bordo: Cuatro estibadores en bodega, dos wincheros y un portalonero.— Cuando se trabaje a/o de lanchas se solicitarán cuatro lancheros.— 4º.—La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo queda encargada de dictar las disposiciones

convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O. P.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Cese en el servicio

R.M. Nº DP-2031.—2 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —Que la Aux. 7º Enfermera doña Carmen Sánchez Romero, C.6-57 de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el Servicio "Por Negligencia en el desempeño de sus funciones" de conformidad con el inciso (d) del Artículo D-5503 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Nombra ENCARGADO DEL MUSEO NAVAL DEL PERU

R.M. Nº CG-2032.—2 Setiembre 1959.—Considerando: —Que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 31, de fecha de Noviembre 1958 que crea el Museo Naval del Perú;— Que estando en funcionamiento el Patronato encargado de la administración y custodia a que hace mención el Artículo 3º de dicho Decreto, es necesario regularizar la marcha del Museo Naval;— Que es conveniente dar al Museo Naval, desde el principio la importancia que corresponde a su categoría y futuro desarrollo de sus actividades y que la práctica recomienda designar específicamente la persona que por su categoría y preparación pueda actuar como encargado de este Museo, y—Estando a lo informado por el Patronato, encargado del Museo y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Nómbrese con el título de Encargado del Museo Naval del Perú, al Capitán de Navío (R) don Julio J. Elías Murguía, quien tendrá a su cargo la custodia y administración de dicho Museo, de acuerdo con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente, el que actuará bajo la supervigilancia y asesoramiento del Patronato.— 2º.—El Encargado del Museo recibirá todos los documentos, reliquias, prendas, libros, armas, medallas, condecoraciones y joyas en actual posesión del Museo Naval, debidamente inventariados y con intervención del Notario del Ramo de Marina.-3.-El Encargado del Museo Naval dependerá directamente del Comandante General de la Marina, en lo referente a la disciplina, administración y conducción de la buena marcha del Museo.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Atención médica HOPI para Empleados Civiles Marina

R.M. Nº SN-2033.—2 Setiembre 1959.—Vista la necesidad de regularizar las normas para la mejor administración del Centro Médico Naval, en lo que se relaciona a la atención médica-quirúrgica de los Empleados Civiles del Ramo de Marina; y—Estando a lo informado por el Director de Sanidad de la Ma-

rina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuleve:—1º.—Autorízase al Director de Sanidad de la Marina, Capitán de Navío SN (MC) don Humberto Tori Castro, a celebrar con la "Caja Nacional del Seguro Social del Empleado", un Contrato para la atención médica-quirúrgica con el Centro Médico Naval.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Venta lote terreno ribereño, Callao, a «Industrial Ancla S. A.»

R.M. Nº DC-2034.—2 Setiembre 1959.—Vista la solicitud adjunta de D. Iván Jorge Maciel, en representación de "Industrial Ancla S. A.", pidiendo la adjudicación en venta de un terreno ribereño al mar de 2,500 m2., situado en el Callao, al Norte de la desembocadura del río Rimac, para la instalación de una planta de industrialización de productos de la pesca, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado;— Teniendo en cuenta los informes anexos al expediente inicial Nº DC-0061-59 y que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización correspondiente;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y su reglamentación, y, con lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º. —Autorizar la adjudicación en venta a "Industrial Ancla S.A.", del lote de terreno ribereño al mar de 2,500 m2., que solicita, situado en el Puerto del Callao, al Norte del Río Rimac, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, única y exclusivamente, para la instalación de una Planta de industrialización de productos de la pesca, por el precio de Cinco Mil Soles Oro 00/100 ($ 5,000.00) señalados en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— 2.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) y pase al Ministerio de Hacienda para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura pública correspondiente.— (Fdo.) G. TIRADO.

Aumenta tarifa personal Marina labora Estac. Nav. y Depós. Explosivos Ancón

R.M. Nº DC-2037.—2 Setiembre 1959.—Visto que por Resolución Ministerial Nº EM-2743 del 4 de Octubre de 1956 se estableció una tarifa para el personal de la Marina que labora en la Estación Naval y Depósitos de Explosivos de Ancón;—Que por Decretos Supremos de 23 de Junio y 25 de Julio del presente año, se han elevado los jornales de todos los obreros, por lo que es justo que el personal indicado perciba también esos au-

mentos;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1.—Modificar la Resolución Ministerial Nº EM-2743 del 4 de Octubre de 1956 en el sentido de que, a partir de la fecha, el personal de Marina que sea utilizado en las faenas de carga y descarga de explosivos en Ancón, percibirá por concepto de esta faena la cantidad de $ 25.85 por millar de cajones cuando actúen como lancheros y $ 18.45 cuando lo hagan como muellanos.— 2.—El trabajo en horas extraordinarias y días Domingos y feriados estará afecto a los recargos establecidos por las disposiciones vigentes.— Regístrese y comuníquese, como Documento Oficial Público (D.O.P.) —(Fdo.) G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-2038.—2 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —Otorgar Título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional, al postulante Dn. Eduardo Calderón Urquizo, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Efectividad en la Clase.

R.M. Nº DP-2040.—3 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. (Coc.) Alfredo Santos Bolaños, E.106-56, con la antigüedad del 6 Noviembre 1958.

Cancela Pensión Cesantía

R.M. Nº DP-2042.—3 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —1º.—Cancelar a partir del 9 Julio 1959 la pensión de Cesantía concedida por el Ramo de Marina a favor de doña Mercedes Del Valle Somocurcio, en razón de encontrarse prestando servicios desde esa fecha al Ramo de Educación Pública.— 2º. —Deberá reintegrar a la Dirección General de Administración de Marina por intermedio de la Contaduría del Ministerio de Educación Pública, la suma de Trescientos Cuarentitres Soles Oro y Sesentiocho Centavos ($ 343.68), por cobro indebido de sueldo y pensión.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo de Guerra de OO. Generales

Lima, 19 Agosto 1959.—Declara que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar sentencia que condena al Cb. A.P. Ja-

vier Cabrera Castro, por el delito de abandono de destino, a la pena de tres meses de "Reclusión militar".

Lima, 19 Agosto 1959.—Que declara que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo que condena al Mar. Isaac Oliver Chacaltana, por el delito de abandono de destino, a lo pena de tres meses de "Reclusión Militar".

Lima, 17 Agosto 1959.—Aprueba el fallo del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas veintinueve, que condena al Mar. Remigio Ricardo Cortéz Zúñiga, por el delito de deserción calificada, a la pena de seis meses de prisión, con descuento de la sufrida y la accesoria de separación del servicio durante la condena.

Lima, 12 Agosto 1959.—Que declara que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo que condena al Mar. Eugenio Astengo Ugarte, por el delito de deserción calificada, a la pena de tres meses de reclusión militar, con lo demás que dicho fallo contiene.

Lima, 12 Agosto 1959.—Que declara que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Mar. Víctor Enrique Palomino Pezzutti, por el delito de deserción calificada, a la pena de tres meses de reclusión militar.

Lima, 12 Agosto 1959.—Que declara que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo que condena al Mar. Pablo Risco Estrada, por el delito de deserción calificada, a la pena de cuatro meses de reclusión militar.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-56-59

Felicitación

Esta Comandancia General se complace en felicitar al Tte. 1º Dn. Enrique Petrozzi Molfino, por el meritorio trabajo realizado al preparar el Folleto "Instrucciones para Fotografía por

Periscopio", que constituye una descripción y recopilación de datos del equipo en uso actual en nuestros submarinos.

Copia de esta felicitación será agregada al Legajo Personal del citado Oficial.— Lima, 2 Setiembre 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MAYOR GRAL. DE MARINA
Gra. SECCION
DO 2-10-59
STADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 34

Lima, 12 Setiembre 1959.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-2049.—7 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Tte. 2º SN. (MC) Asim. Rafael Velarde Centurión, de la Fuerza Fluvial del Amazonas al Centro Médico Naval.

Tte. 2º SN. (MC) Asim. César Larraín Alzamora, del B. A.P. "Talara" al Centro Médico Naval.

Aprueba Presupuesto construcción PISTA en Costado Dique seco.

R.M. Nº DA-2056.—8 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —1º.—Aprobar el Presupuesto Nº C.959-098 A, de la firma Guillermo Payet Ingºs.". S.A., por ser el más bajo, ascendente a la suma de Ciento Cuarenticinco Mil, Setecientos Soles Oro ($ 145,700.00), importe de la primera etapa de la construcción de la Pista de Concreto-Costado del Dique Seco de la Base Naval del Callao.— 2º.—Autorizar a la Dirección General de Administración de Marina a cubrir este egreso, con los fondos que produce la Ley Nº 11933 —Timbre Unico— para el Desarrollo de Bases Navales.

Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2062.—10 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —Otorgar Título de Segundo Electricista de la Marina Mercante Nacional, al ex-OM1. Elec. don Venancio Márquez Coca, en conformidad con el Art. 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Contrib. económica total de OO. de la Fza F. Amaz., será p. mantenimiento y conserv. casas.

R.M. Nº DA-2063.—10 Setiembre 1959.— Considerando:— Que por R.M. DA-1000 del 9 de Mayo de 1959, se dispuso la contribución económica de los Oficiales de la Fuerza Fluvial del Amazonas, estableciendo un régimen del 50% de dicha contribución para ser aplicado para el Mantenimiento y Conservación de las Casas-habitación que ocupan en la Base Naval de Nanay y el otro 50% para la ampliación de los Servicios de Bienestar de dicha zona.— Que la experiencia ha demostrado que esta distribución es inconveniente ya que la suma que se

obtiene es muy reducida y no cumple con eficiencia su finalidad.— Que por otro lado una mejor contribución al Servicio de Bienestar debe ser el más cuidadoso mantenimiento y preservación de las citadas viviendas en beneficio del propio personal Superior que las habita;— Se Resuelve:— 1º.—Modifíquese el Artículo 2do. de la citada Resolución en el sentido de que el íntegro del descuento correspondiente a los Jefes y Oficiales que ocupan las Casas-habitación será destinado al fondo de Mantenimiento y Conservación de las mencionadas casas a cargo de la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— G. TIRADO.

Cambio colocación.

R.M. Nº DP-2069.—10 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —Que el A. Fgt. de la Reserva Naval (C) Dn. Abel Calle Elías, de la dotación del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la Oficina Naviera Comercial.

Efectividad en la clase.

R.M. Nº DP-2070.—10 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar:

OM3. Asim. (Chauffeur) Julio Tarazona López, 5007-42, con la antigüedad del 16 Marzo 1959.

OM3. Asim. (Chauffeur) Jesús Vallejos Olivera, 0025-57, con la antigüedad del 25 Junio 1959.

OM3. Asim. (Chauffeur) Marcial A. Danz Saravia, 0026-57, con la antigüedad del 29 Agosto 1959.

Regularisa egreso fondos "Adquisiciones Navales".

R.M. Nº CG-2071.—10 Setiembre 1959.— Considerando:— Que de conformidad con la R.S. Nº 10 de 28 de Enero de 1958, y a mérito del Convenio celebrado entre nuestro Gobierno y el Banco de Exportación é Importación de Washington, esta entidad devolvió al Agregado Naval del Perú en dicha ciudad, el importe de la 5ta. amortización del préstamo para la adquisición de los Submarinos "Angamos" é "Iquique" —US. $ 563,714.00;— Que esta cantidad fué involucrada en la Cuenta de la Comisión Naval en Washington, habiéndose efectuado con ella los siguientes pagos:

A la Electric Boat Co. por repuestos para los Submarinos del tipo "R"	US$.	5,780.00
Remesa a John I. Thornycroft & Co. Ltda. para materiales para la construcción del B.A.P. "Zorritos"	,,	200,000.00
A la Electric Boat Co. por repuestos para los del tipo "S"	,,	124,657.20
Diversos a cargo de la Dirección General de Administración de Marina	,,	233,276.80
	US$.	563,714.00

Que siendo conveniente regularizar estos egresos por corresponder a fondos de "Adquisiciones Navales"— Leyes 7695 y 11495, y tener un depósito en los Bancos Comerciales de Lima dichos fondos en US. Dólares, Moneda Americana;— Se Resuelve:— 1º.—Autorízase que el importe de US.$ 130,437.20, invertidos en la compra de repuestos para los Submarinos Tipo "R" y "S", que fueron necesarios para equipar dichas Unidades, se cargue a los US.$ 563,714.00, devueltos por el Eximbank por tratarse de repuestos de buques de guerra.— 2º.— Que el importe de US.$ 200,000.00, remesado a la firma John I. Thornycroft & Co. Ltda., por Oficio L.700-403 del 8 de Mayo de 1958, del Agregado Naval del Perú en Washington por materiales para la construcción del B.A.P. "Zorritos", será reintegrado del rendimiento de las Leyes 11537 y 12530 "Adquisición de Buques Petroleros".— 3º.—El Saldo restante de US. $ 233,276.80, a cargo de la Dirección General de Administración de Marina, será reintegrado en cuanto el Tesoro Publico abone los Libramientos que por diversos reintegros de pagos del Agregado Naval en Washington se encuentran en trámite en el Ministerio de Hacienda y Comercio;— 4º.—Los fondos que se acumulen por los reintegros indicados en los artículos 2º y 3º de la presente Resolución, serán depositados en una Cuenta Corriente Especial Bancaria, en Dólares, moneda americana.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) G. TIRADO.

Reconocimiento años Servicios

R.M. Nº DP-2073.—10 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —1º.—Reconocer de abono a favor del C. de N. en situación de Retiro don Alfredo Catter Zambrano: Cuarentiún (41) años, Siete (07) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado hasta el 20 Octubre 1953.

R.M. Nº DP-2074.—10 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. don José Namihas Meshali: Treinta (30) años, cuatro (04) meses y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1959.

R.M. Nº DP-2075.—10 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. don César Barandiarán Novoa: Veinticinco (25) años, Un (01) mes y Veintiun (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1959.

Construcción Campo Deportivo Base Fluv. Nanay.

R.M. Nº DM-2079.—11 Setiembre 1959.—Vista la necesidad de dotar de un campo deportivo a la Base Fluvial de Nanay, a fin de que cuente con esta facilidad para las prácticas deportivas de su personal; y—Estando a lo recomendado por el Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas y a lo opinado favorablemente por el Director del Material de la Marina;—Se Resuelve:— 1º.—Autorizar al Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, para que proceda a construir un campo deportivo en el lugar indicado en el Plano Regulador de esa Dependencia, para lo cual podrá invertir hasta una cantidad de Veinte Mil Soles Oro ($ 20,000.00).— 2º.— El Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas deberá rendir cuenta documentada de estos egresos.— 3º.— Autorizar a la Dirección General de Administración de Marina a cubrir este egreso con los fondos que produce la Ley 11833 —Timbre Unico— para el desarrollo de Bases Navales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Sobregiro Partida Racionamiento de la Esc. Naval P., será cubierto por Of. Nav. Comercial

R.M. Nº CG-2083.—12 Setiembre 1959.— Considerando:—Que por Oficio L.100-707 de fecha 10 Setiembre de 1959, el Director de la Escuela Naval del Perú informa el sobregiro que está soportando la Partida de Racionamiento de esa Escuela, por el mayor gasto sobre el tipo de ración;— Que es conveniente mantener la mejor calidad y adecuada alimentación del personal de Cadetes Navales;— Siendo atendibles las razones enunciadas en el mencionado oficio del Director de la Escuela Naval del Perú, y mientras se efectúa el reajuste de la Partida correspondiente para el próximo Presupuesto Administrativo;— Se Resuelve:— 1º.—En los meses de Octubre, Noviembre y Di-

ciembre del presente año, la Oficina Naviera Comercial entregará de sus fondos, bajo recibo, al Director de la Escuela Naval del Perú, la cantidad de Dieciocho Mil Soles Oro ($ 18,000.00), con el fin de incrementar la Partida de Racionamiento que administra dicha Escuela.— 2º.—La Dirección de la Escuela Naval del Perú dará de alta este ingreso en la Partida de Racionamiento, rindiendo cuenta documentada, mensualmente, de la mencionada Partida.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.)— Fdo.—G. TIRADO.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

3ra. SECCION
RECIBIDO 5/10/59
CONTESTADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 35

Lima, 19 Setiembre 1959.

LEY Nº 13251

Crea Distrito Los Baños del Inca (CAJAMARCA)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO.— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO 1º.—Créase, en la Provincia de Cajamarca, del Departamento de Cajamarca, el Distrito de Los Baños del Inca, que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre.— ARTICULO 2º.—El distrito de Los Baños del Inca estará formado por los caseríos de Otuzco, Pullucana, Los Baños, la comunidad de Huirapongo, en la parte que colinda con el distrito de Llacanora y las haciendas Otuzco, Santa Teresita, Tartar, de la Beneficencia, Santa Ursula, Cchaquil y Luchupucro.—ARTICULO 3º.—Los límites del distrito serán los mismos que tienen los anexos que lo forman.— Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentinueve.— ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.— MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO: Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

DECRETOS SUPREMOS

TARIFAS (Art. 815º del Regto. Capitanías y M. M., amplía

D.S. Nº 42.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que por Decretos Supremos números 25, 18 de Agosto de 1958 y 13 de 23 Enero de 1959, se ha modificado y ampliado el Artículo 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, referente a Tarifas;— Que la constante evolución de los servicios marítimos, origina trámites y diligencias en las Capitanías que representan gastos y mano de obra que en otros países están afectos al pago de una tarifa prefijada, los que no han sido consignados en los mencionados Decretos;—Que, en consecuencia es necesario establecer los derechos que deberán abonarse por la diligenciación de una serie de

documentos que no fueron incluídos, a fin de complementar dichas tarifas, con lo que será posible incrementar las rentas de Capitanías, que permitan dotar a éstas de los elementos necesarios para el mejor cumplimiento de su función;— Estando a lo propuesto por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—SE RESUELVE:— 1º.—Complementar el Artículo 815, Capítulo I. Título XII del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, en la forma siguiente:

Por expedición de Patentes de Navegación Mercantil:	$	500.00
Por expedición de Pasavante Mercantil:	,,	250.00
Por expedición de Pasavante Provisional, hasta por 90 días:	,,	100.00

POR EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ARQUEO:

Embarcaciones menores de 20 T.R.N.	$	50.00
,, de 20 á 1000 T.R.N.	,,	200.00
,, mayores de 1000 T.R.N.	,,	500.00
Por expedición de certificados de Seguridad, Seguridad Radiotelegráfica, Dispensa y de Línea de carga	,,	300.00

POR LICENCIA DE CONSTRUCCION DE EMBARCACIONES:

Embarcaciones menores de 20 T.R.N.	$	100.00
,, de 20 á 250 T.R.N.	,,	200.00
,, de 250 á 1000 T.R.N.	,,	500.00
,, mayores de 1000 T.R.N.	,,	2000.00

POR MATRICULA DE EMBARCACIONES:

Embarcaciones hasta de 5 T.R.N.	$	25.00
,, menores de 20 T.R.N.	,,	50.00
,, de 20 á 250 T.R.N.	,,	400.00
,, de 250 á 1000 T.R.N.	,,	500.00
,, mayores de 1000 T.R.N.	,,	800.00

La transferencia de matrícula de cualquier embarcación a otro Puerto o al extranjero, estará afecta al pago de esta misma tarifa.

POR LICENCIA DE SALIDA:

Embarcaciones de Pesca para viaje a otro Puerto .	$	50.00
,, Mercantes, para viajes a Puertos del		

litoral . . . . . ,, 100.00
,, Mercantes para viaje al extranjero . ,, 200.00

OTRAS LICENCIAS:

Para arribo directo de cualquier nave procedente del extranjero a puertos menores del litoral . . . . ,, 200.00
Para funcionamiento de Astilleros y Talleres de construcción y reparación de embarcaciones, al semestre . . . . . ,, 300.00
A barcos de bandera extranjera, pesqueros o dedicados a cualquier otra actividad que sean autorizados para operar en el litoral nacional por cuenta de Empresas Nacionales, al año . . . . . ,, 1000.00
A embarcaciones de pesca para operar en áreas correspondientes a la jurisdicción de otro puerto, hasta por 90 días . . . . . ,, 400.00

POR EXPEDICION DE TITULOS DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL:

De Capitán de Travesía . . . . . $ 200.00
De Capitán de Cabotaje . . . . . ,, 150.00
De Primer Piloto . . . . . ,, 100.00
De Segundo Piloto . . . . . ,, 50.00
De Tercer Piloto . . . . . ,, 30.00
De Patrón de Cabotaje . . . . . ,, 20.00
De Patrón Práctico . . . . . ,, 10.00
De Contramaestre . . . . . ,, 10.00
De Primer Maquinista, Motorista, Radiotelegrafista y Electricista . . . . . ,, 150.00
De Segundo Maquinista, Motorista, Radiotelegrafista y Electricista . . . . . ,, 100.00
De Tercer Maquinista, Motorista, Radiotelegrafista y Electricista . . . . . ,, 50.00
De Cuarto Maquinista, Motorista y Radiotelegrafista . . . . . ,, 30.00

PERSONAL FLUVIAL Y LACUSTRE:

De Patrón Fluvial de 1ra., Primer Maquinista o Motorista . . . . . ,, 50.00
De Patrón Fluvial de 2da., Segundo Maquinista o

Motorista . . . . . „ 30.00
De Práctico Fluvial de 1ra., Tercer Maquinista o Motorista . . . . . „ 20.00
De Práctico Fluvial de 2da., Cuarto Maquinista o Motorista y Contramaestre . . . . . „ 10.00
De Capitán Práctico Lacustre, Primer Maquinista o Motorista . . . . . „ 50.00
De Piloto Práctico Lacustre, Segundo Maquinista o Motorista . . . . . „ 30.00
De Contramaestre Práctico Lacustre, Tercer Maquinista o Motorista . . . . . „ 20.00

2º.—Los derechos establecidos por el presente Decreto, serán recaudados por la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) y acreditados a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Al Retiro

R.S. Nº 280.—15 Setiembre 1959.— QUE RESUELVE:— Que el Capitán de Corbeta Dn. GERARDO HELLER RODRIGUEZ, pase a la Situación de Retiro con fecha 15 de Setiembre 1959, por haber permanecido tres años en la Disponibilidad.

R.S. Nº 282.—15 Setiembre 1959.— QUE RESUELVE:— Que el Tte. 1º SN. (MC) Dn. ULADISLAO LOZANO ZEGARRA, pase a la Situación de Retiro con fecha 28 de Setiembre de 1959, por haber permanecido tres años en la Disponibilidad.

Ascensos Ofcls. SN.(MC) Asim.

R.S. Nº 283.—15 Setiembre 1959.—Vista la propuesta del Director de Sanidad de la Marina y; Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Asimilar a la Clase de Tte. 1º de Sanidad Naval a los siguientes Tenientes Segundos:

Tte. 2º SN. (MC) Asimilado Juan Aníbal Cavassa Corpancho
„ „ „ „ „ Raúl Mujica Cacho
„ „ „ „ „ Carlos de la Flor Otero
„ „ „ „ „ José de San Martín Razzeto
„ „ „ „ „ Guillermo Espejo Moreno

"	"	"	"	"
"	"	"	"	"
"	"	"	"	"
"	"	"	"	"
"	"	"	"	"
"	"	"	"	"
"	"	"	"	"
"	"	"	"	"

Carlos A. de Romaña y García
Enrique Velazco Salazar
Ricardo Chávez Frisancho
Rafael Velarde Centurión
Luis A. Esparza Medina
César Martínez Vargas
Manuel J. Solórzano Pérez
Víctor Bernal Murillo

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.—G. TIRADO.

Regulariza Situación de un Jefe (Ret.)

R.S. Nº 284.—15 Setiembre 1959.—QUE RESUELVE:— 1º.—Anular la R.S. Nº 131 del 26 Abril 1937, que pasó a la Disponibilidad al C. de F. Dn. CARLOS PFEIFFER ORTEGA.— 2º.—Modificar la R.S. Nº 315 del 27 Abril de 1942, en el sentido de pasar al Retiro al citado Jefe en esa fecha, a su solicitud, en aplicación del inc. 1º del artículo 43º de la ley 2118 de Situación Militar entonces vigente.— 3º.—La Dirección del Personal de Marina formulará las respectivas listas de revista a favor del recurrente, como "En Comisión al Ministerio de Marina", por el período comprendido entre el 27 Abril 1937 y el 27 Abril 1942.— 4º.—La presente Resolución no da lugar a devengados.

Expide CEDULAS (pensión) RETIRO

R.S. Nº 285.—15 Setiembre 1959.—QUE RESUELVE:— 1º.—Conceder las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
C. de F. Manuel Gonzáles Zúñiga,	35-11-28	$ 4,100.00
C. de F. SN. Javier Pinillos Goicochea,	28-04-27	,, 3,266.67
C. de C. Ricardo Zevallos Miranda.	32-02-28	,, 4,030.00

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.

Otorga CEDULAS (pensión) RETIRO, CESANTIA y MONTEPIO

R.S. Nº 286.—15 Setiembre 1959.—QUE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
M2. M.Arms. Alejandro Marín Rocha,	33-09-17	$ 2,555.38
M2. Torp. Gaudencio Miranda Gutiérrez,	26-06-12	,, 2,129.49
OM1. Maq. Favio Lovera Castrillón,	25-03-02	,, 1,290.76
OM1. Art. Lázaro Itusaca Bedoya,	21-05-09	,, 1,084.24

DE CESANTIA:

Aydt. 4º Enrique Santistéban Gallo,	7-05-14	,, 150.00

DE MONTEPIO:

Doña Zoila Victoria Ontaneda Menacho, en su condición de hija legítima del que fué C.Alm. don Juan Manuel Ontaneda, Combatiente Calificado en la Guerra del Pacífico . . . . . $ 5,089.42

Doña Luisa Rebaza Zamora, como Viuda del que fué Aux!. 6º don Artemio del Rosario Otoya, quien sirvió a la Nación 26 años, 7 meses y 7 días, en la forma siguiente: 20 años, 5 meses y 21 días directamente al Estado, y 6 años, 1 mes y 16 días a la Compañía Peruana de Vapores, habiendo fallecido el 21 Enero 1959 . . . . . ,, 985.84

Doña Filomena Medina y menores Guillermina, Neidy, Ana, Santos Fernando y Gerardo Coveñas Medina, en su condición de Viuda e hijos legítimos, respectivamente, del que fué OM3. Fernando Coveñas Morán, fallecido en situación de Retiro el 21 Febrero 1959 . . . . . ,, 191.10

Menor María Sofía Coveñas, en su calidad de hija ilegítima del que fué OM3. Fernando Coveñas Morán, fallecido en situación de Retiro el 21 Febrero 1959 . . . . . ,, 15.96

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.— 3º.—El Ministro de Es-

tado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.

Autoriza término construcción muelle marginal Bas. Nav. Callao

R.S. Nº 288.—15 Setiembre 1959.—Considerando de impostergable necesidad dar término a la construcción del muelle marginal, lado Sur de la Base Naval del Callao, obra que se encuentra paralizada desde el año 1956; y—Estudiado el Proyecto y Presupuesto presentado por el Servicio Industrial de la Marina y el Informe favorable que al respecto ha presentado el Comandante General de la Base Naval del Callao; y—Escuchada la opinión del Director del Material de la Marina, del Director General de Administración de Marina y del Comandante General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar al Ministerio de Marina a completar la construcción del muelle marginal, lado Sur, de la Base Naval del Callao y encargar la ejecución de ese Proyecto al Servicio Industrial de la Marina, cuyo costo asciende a la suma de Seiscientos Sesentidos Mil, Seiscientos Veintiocho Soles Oro, Noventisesis Centavos ($ 662,628.96), egreso que será cargado a la Ley Nº 11833 —Timbre Unico— "Desarrollo de Bases Navales".— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.—G. TIRADO.

Autoriza inicio obras construcción «CLUB CABOS Y MARINEROS»

R.S. Nº 289.—15 Setiembre 1959.— CONSIDERANDO: Que por Resolución Suprema Nº 338 del 29 Diciembre 1958 se afectó al Ramo de Marina una parcela de terreno distinado a la construcción del Club de Cabos y Marineros, en el Callao;— Que previo el nombramiento de la Comisión respectiva, se llamó a concurso para obtener un ante-proyecto arquitectónico sobre la mejor y cabal utilización de dicha área con el fin anotado y como resultado del cual se tiene ya formulado y aprobado el correspondiente proyecto definitivo con toda la documentación necesaria para llevar a efecto dichas obras, mediante el sistema de licitación pública;— Que dentro del programa de Bienestar Social en el que está empeñado el actual Gobierno, es urgente llevar a cabo la realización de este proyecto para atender debidamente las necesidades de esparcimiento y solaz del personal de Cabos y Marineros, en sus horas de permiso;— Visto el informe del Servicio de Bienestar de la Marina y de la Dirección del Material de la Marina, y escuchada la opinión favorable del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorízase al

Ministerio de Marina para iniciar, bajo los términos del D.S. Nº 8 del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, sobre licitación de obras, la construcción del "Club de Cabos y Marineros", según el proyecto arquitectónico ya aprobado por Resolución Ministerial Nº DM-1212 del 29 Mayo 1959;— 2º.—La referida edificación se llevará a cabo en la parcela de terreno que ha sido afectada al Ramo de Marina con tal objeto, según la Resolución Suprema Nº 338 del 29 Diciembre 1958.— 3º.—El Ministerio de Marina financiará la ejecución de estas obras, con los fondos que tiene disponibles para este gasto el Servicio de Bienestar de la Marina, quedando autorizado para contratar con la firma constructora que obtenga la buena pró en la licitación que se convocará al efecto.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.—G. TIRADO.

En Misión de Estudios

R.S. Nº 290.—15 Setiembre 1959.—QUE RESUELVE:— 1º.—Designar al C. de F. Dn. JUAN BONUCCELLI BIONDI, de la dotación de la Dirección del Material de la Marina, para que siga el Curso de Administración Naval para Oficiales Superiores Extranjeros en Washington D.C., Estados Unidos de América, bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mútua, con 7 semanas de duración que se iniciará el 28 de Setiembre de 1959.— 2º.—El citado Oficial Superior continuará revistando en su puesto de origen.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Alta

R.M. Nº DP-2086.—14 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —Dar de alta con la Categoría de Aux. 7º, en la dotación del Centro Médico Naval, por un período de prueba de 90 días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946, a la Enfermera Leocaldina Blanca Paredes Velásquez de Royle.

Ratifica nombramiento

R.M. Nº DP-2088.—14 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —Ratificar el nombramiento del Aydt. 6º Alfonso Gozalo Ruiz, C.12-59, de la dotación de la Dirección del Personal de la Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Autoriza a DIMA contratar ejecución modificación ROMPEOLAS OESTE, extremo Sur

R.M. Nº DM-2097.—14 Setiembre 1959.—Vista la necesidad de mejorar la defensa de las riberas sur-oeste y sur de los terrenos de la Escuela Naval del Perú, de acuerdo al pedido formulado por el Director de ese Centro de Estudios;— Considerando que al efectuar la modificación de la escollera actual en su extremo sur-oeste no sólo se mejoraría dicha defensa, sino que además se obtendría una área adicional de 2,500 metros cuadrados de terreno ya formado por sedimentación;— Habiéndose encontrado conveniente la propuesta formulada por la firma Guillermo Payet Ingsº S.A., para ejecutar estos trabajos por el sistema de Administración, firma que en anterior oportunidad efectuó la reparación general del citado rompeolas, habiendo realizado tales trabajos a entera satifacción;— Teniendo en cuenta el informe favorable del Director del Material de la Marina y estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina; —Se Resuelve:— 1º.— Autorízase a la Dirección del Material de la Marina para contratar con la firma Guillermo Payet Ingº. S. A., la ejecución de la modificación del rompeolas oeste, en su extremo sur, según la propuesta aprobada.— 2º.—La obra se llevará a cabo por el sistema de Administración y por un valor hasta de Cincuenta Mil Soles Oro ($ 50,000.00).— 3º.— Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina a pagar este egreso con los fondos provenientes de la Ley Nº 11833 —Timbre Unico— para el Desarrollo de Bases Navales. —Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-2106.—16 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —Otorgar Título de Segundo Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional, al ex-OM3. Radiotelegrafista don Deciderio Araujo Cabrera, en conformidad con el Art. 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Prorroga Permiso pesca B/. «SUN SPLENDOR»

R.M. Nº DC-2107.—17 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —1º.—Prorrogar por Un Año que se contará a partir del 18 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Sun Splendor", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de Frigoríficos Paita S. A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-2556 del 18 de Setiembre de 1956.— 2.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 de

15 del presente mes que amplía el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro 00/100 ($ 1,000.00) por la licencia que se le concede, cuyo importe será acreditado en la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".

Prorroga permiso caza B/ ballenero «OLMEDO»

R.M. Nº DC-2108.—17 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —1.—Prorrogar por un año más que se contará a partir del 9 de Abril del presente año, el permiso para que el buque ballenero "Olmedo", de bandera hondureña, continúe dedicado a sus actividades de caza en el litoral nacional, bajo las condiciones ya establecidas (R.M. 744 de 14 Marzo 1959).— 2.—De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 42 de 15 del presente mes que amplía el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro 00/100 ($ 1,000.00) por concepto de la licencia para ejercer sus operaciones que se le concede por la presente Resolución; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".

Prorroga perpesca B/. «GOLDEN WEST»

R.M. Nº DC-2109.—17 Setiembre 1959.—Que Resuelve:—1. Prorrogar por Un Año que se contará a partir del 7 del pte. mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "GOLDEN WEST" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio exclusivo de la Cía. Pesquera de Coishco S.A., bajo las mismas condiciones establecidos en la Resolución Ministerial Nº DC-920 del 13 de Abril de 1957.—2.— De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 de 15 del presente mes que amplía el Art. 815º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mis Soles Oro 00/100 ($.1,000.00) por la licencia que se le concede, cuyo importe será acreditado en la Cuenta "CONSTRUCCIONES LOCALES DE CAPITANIAS".

Baja

R.M. Nº DP-2110.—17 Setiembre 1959.—Que Resuelve:— Da de baja del servicio "A su solicitud", de conformidad con lo establecido en el Art. C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Mot.) Alberto Villalaz Aguilar, 8042-53, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazones.

Cese en el servicio

R.M. Nº DP-2111.—17 Setiembre 1959.—Que Resuelve:— Que el Ingeniero Contratado Dn. Holguer Valqui Casas, nombrado Profesor de Electricidad del Centro de Entrenamiento Naval del Callao por R.M. Nº DP-722 del 29 Marzo 1957, cese en el servicio a su solicitud.

Aumenta pago alimentación trab. marít. ptos. del litoral

R.M. Nº DC-2122.—19 Setiembre 1959.—Visto el pedido de los trabajadores marítimos, para que se mejore el pago por concepto de alimentación;— Estando a lo informado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— Se Resuelve:— Auméntase de Quince Soles Oro ($ 15.00) a Veinte Soles Oro ($ 20.00) el pago por concepto de alimentación a los trabajadores marítimos de los gremios de todos los puertos del litoral.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

Somete a Junta Selección a OO. para ascenso

R.M. Nº DP-2123.—19 Setiembre 1959.—En conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, sobre Ascensos en la Marina;— Se Resuelve:— Someter a la Junta Permanente de Selección a los siguientes Oficiales que han cumplido los requisitos establecidos por las reglamentaciones vigentes:

CONTRALMIRANTES

Eloy Burga Tejada
Alfredo Sousa Almandoz
Francisco Tudela Salmón
Luis Edgardo Llosa G. P.
Florencio Teixeira Vela
Pedro de la Torre Ugarte C.

CAPITANES DE NAVIO

Alberto Sánchez Carrión Velaochaga
Juan Luis Krüger Alzamora
Hernán Vásquez Lapeyre
Alejandro Martínez Claure
Augusto García Zapatero Gutiérrez
Carlos Lindley López
Edmundo Guzmán Barrón
Alfonso Pareja Marmanillo
Julio Giannotti Landa

CAPITANES DE FRAGATA

César Gonzáles Díaz
José Namihas Meshalí
Ramiro Ferradas del Aguila
Natalio Sánchez Carvallo
Ramiro Ramírez de Piérola
Juan Bonuccelli Biondi
Jorge Camino de la Torre
Carlos Salmón Cavero
Jesús Polar Valdivia
Rómulo Daneri Castagnetto
Alberto Benvenuto Cisneros
Víctor Arenas Thorne
Fernando Zapater Vantosse
Carlos Llosa Paredes
Jorge Villarroel del Castillo
Enrique Ureña Argumedo
Armando Echeandía Ramos
Luis E. Vargas Caballero
Jorge Bellina Eggersted
Hernán Ponce Mendoza
Oscar Iturrino Falco
Carlos Risco Bohl
Julio García Cúneo
Luis López de Castilla Hidalgo
Miguel Rotalde de Romaña
Alferdo Battistini Moore

CAPITAN DE NAVIO SN (MC)

Humberto Tori Castro

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—G. TIRADO.

Cambio de especialidad

R.M. Nº DP-2124.—19 Setiembre 1959.—Se Resuelve:—Cambiar a la especialidad de Maestro de Armas al OM3. (Art.) Helmer S. de Freitas Peña, 4247-50, de la dotación del B.A.P. "Aguirre", de conformidad con lo prescrito en el Artículo C-3202 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Actualiza el ISCA-281: clasificación BIENESTAR y DEPORTES

R.M. Nº CG-2125.—Lima, 19 Setiembre 1959.— Siendo necesario actualizar las "Instrucciones sobre Correspondencia y Archivo" (ISCA--281), en la parte correspondiente a Bienestar y Deportes;— Se Resuelve:—1º.—Modifíquese el Artículo 717º

de las "Instrucciones sobre Correspondencia y Archivo" (ISCA-281), en sus clasificaciones D y E, como sigue:

CLASIFICACION "D" — Deportes
CLASIFICACION "E" — Bienestar

2º.—Asimismo, modifíquese la sub-clasificación de archivo de la MATERIA: Deportes y Recreaciones del Artículo 718º de la citada Publicación, en la forma siguiente:

MATERIA: Deportes

D.100 — Material de Deportes	101.	Conservación. Reparación. Mantenimiento.
D.200 — Personal	201.	Registros y fichas individuales.
	202.	Equipos. Selección. Formación. Inscripción. Registros.
	203.	Transporte.
D.300 — Actividades Deportivas	301.	Cultura física en general.
	302.	Programas de actividades. Entrenamiento.
	303.	Competencias deportivas. Actuaciones. Resultados. Premios.
D.1000—Varios sobre Deportes		

3º.—Agréguese al Artículo 718º de la misma Publicación, la sub-clasificación de archivo de la materia siguiente:

MATERIA: Bienestar

E.100 — Asistencia Social	101.	Planes. Proyectos. Sugerencias. Encuestas. Bienestar en general.
	102.	Asistencia Moral. Ayuda espiritual y religiosa. Capellanía. Previsión Social. Rehabilitación.
E.200 — Asesoramiento Jurídico	201.	Tramitación de Pensiones.
E.300 — Asistencia Económica	301.	Facilidades en los diversos servicios (Transporte, Farmacia, Proveeduría, Bazar, Sastrería, Mudanzas, etc.).

302. Seguros. Fianzas para alquiler casas-habitación.
303. Vivienda. Cooperativas de vivienda.
304. Colegios. Vacantes para hijos del personal.
305. Subsidios. Donaciones. Ayuda para casos de entierro, etc.

E.400 — Recreaciones
401. Programas. Espectáculos públicos. Asistencia. Invitaciones. Entradas.
402. Reuniones sociales. Bailes. Fiestas. Paseos. Excursiones.
403. Conjuntos musicales. Orquestas. Retretas. Conciertos.
404. Material recreativo. Juegos de salón. Películas recreativas. Bibliotecas recreativas.

E.500 — Centros de Recreación
501. Colonias vacacionales.
502. Club de Cabos y Marineros.
503. Otros centros de recreación.

E.1000—Varios de Bienestar y Recreaciones.

Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO L.

Baja

R.M. Nº DP-2126.—19 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —Dar de baja del servicio "A su solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM2. (Mot.) Guillermo Montalván Young, 4061-47, de la dotación del B.A.P. "Angamos".

Concede efectividad en la clase

R.M. Nº DP-2127.—19 Setiembre 1959.— Que Resuelve: —Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Sas.) Carlos Díaz Sarrín, E.111-54, con la antiguedad del 3 Abril 1958.

Ratifica nombramiento

R.M. Nº DP-2128.—19 Setiembre 1959.— Que Resuelve: —Ratificar con fecha 29 de Agosto de 1959, el nombramiento de las Enfermeras Aux. 7º Olga Renee Guzmán Risco, C.13-59 y Julia Digna Lodoña Morales, C.14-59, de la dotación del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-57-59

Felicitación

Esta Comandancia General se complace en trasmitir al Comandante, Oficiales y personal de la Estación Naval de "El Salto", la felicitación del señor Vice-Almirante Ministro de Marina por la correcta presentación de dicha Estación durante la reciente visita del señor Presidente de la República, según informaciones recibidas por el señor Ministro.

Al hacer suya la presente felicitación, esta Comandancia General los exhorta a seguir cumpliendo con su deber en la misma forma entusiasta y eficiente por el bien de nuestra Institución.— Lima, 17 Setiembre 1959.

Nº D/CGM-58-59

Felicitación

Esta Comandancia General se complace en felicitar a nombre del señor Vice-Almirante Ministro de Marina y en el suyo propio, al Capitán de Navío Dn. Raúl Pooley Páez, Capitán de Navío Dn. Jorge Dellepiane Ocampo y Capitán de Fragata Dn. Manuel Morán Márquez, por su excelente trabajo, en el aspecto del planeamiento, dirección y ejecución, en la construcción y puesta en servicio del B.A.P. "ZORRITOS" así como en la reparación de gran envergadura del B.A.P. "SECHURA", la bondad del cual ha quedado ampliamente demostrada por el perfecto funcionamiento de ambas Unidades durante más de un mes desde que terminaron dichos trabajos.

Copia de esta felicitación será agregada a los Legajos Personales de los citados Oficiales.—Lima, 17 Setiembre 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

ESTADO MAYOR GRAL. DE MARINA
3ra. SECCION
RECIBIDO 14/10/59
CONTESTADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 36

Lima, 26 Setiembre 1959.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Clasifica a un Jefe como Ofl. Comando Especialista

R.S. Nº 291.—23 Setiembre 1959.—Vista la solicitud del Capitán de Fragata Carlos Risco Bohl, de fecha 14 Setiembre 1959, en la que pide ser considerado como Oficial de Comando Especialista;—Teniendo en consideración que el citado Oficial ha acreditado con el Título Académico correspondiente su especialización en Ingeniería Mecánica;— Estando a lo informado por el Director del Personal, lo opinado por el Comandante General de la Marina y a lo dispuesto en los Artículos B-1103 y B-1308 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— Se Resuelve:—Clasificar como Oficial de Comando Especialista en Ingeniería Mecánica al Capitán de Fragata Dn. Carlos Risco Bohl, por reunir los requisitos reglamentarios, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo.—G. TIRADO.

Pase al RETIRO

R.S. Nº 292.—23 Setiembre 1959.— Que Resuelve:— Que el C. de F. Dn. José Manuel Rocha Velásquez, pase a la Situación de Retiro, a su Solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 43, inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Establece tiempo Servicio Selva

R.S. Nº 293.— 23 Setiembre 1959.— Por convenir a las necesidades del servicio y estando a lo recomendado por el Director del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Modificar el Artículo B-8410 de la Parte "B" (Personal Superior) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, en la siguiente forma:

ART. B-8410—El Servicio de Selva será cumplido por el Personal Superior, en cualquier época, sirviendo un mínimo de 18 meses en servicios efectivos en los siguientes lugares:

a) Fuerza Fluvial del Amazonas
b) Estación Naval de "El Salto"
c) Región de los Esteros
d) Cualquier otra región de la Selva no especificada en los incisos anteriores, y
e) Región del Lago Titicaca.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo.— G. TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Reconocimiento Años Servicios

R.M. Nº DP-2138.—21 Setiembre 1959.—Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Art.) don Anacleto Valdivia Salas: Diecisiete (17) años, Diez (10) Meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado, hasta el 28 Febrero 1957.

R.M. Nº DP-2139.—21 Setiembre 1959.—Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Art.) don Adrián Sánchez Toro: Trece (13) años de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1953.

R.M. Nº DP-2140.—21 Setiembre 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Maq.) don Manuel Quiroz Rambau; Catorce (14) años, Siete (07) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1952.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 4.25, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2141.—21 Setiembre 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Maq.) don Víctor Páucar Anchari: Quince (15) años y Cinco (05) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 Noviembre 1955.

R.M. Nº DP-2142.—21 Setiembre 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Chof.) don Marcos Peña Bernal: Nueve (09) años, Cuatro (04) meses y Siete (07) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Julio 1951.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 26.75, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2143.—21 Setiembre 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Maq.) don Víctor Olaya Preciado: Diecinueve (19) años y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Agosto 1952.

R.M. Nº DP-2144.—21 Setiembre 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Maq.) don Luis Valencia Albarracín: Treinta (30) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1958.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 17.50, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2145.—21 Setiembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Furriel) don Antonio Olivera Gonzaga: Nueve (09) años y (08) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio 1952, cuando revistaba como OM2.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 61.25, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2146.—21 Setiembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Art.) don Julio Orderique Castro: Veinte (20) años, Cinco (05) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Enero 1957.

R.M. Nº DP-2147.—21 Setiembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Maq.) don Manuel Navarro Paima: Veinte (20) años y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1957.

R.M. Nº DP-2148.—21 Setiembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Rad.) don Sevastián López Sauñi: Trece (13) años de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1958, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-2149.—21 Setiembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Tip.) don Ezequiel Garibotto Murillo: Catorce (14) años, Diez (10) meses y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Diciembre 1956.

R.M. Nº DP-2150.—21 Setiembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Elect.) don Santos Cabrera Córdova: Quince (15) años y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 Mayo 1958.

R.M. Nº DP-2151.—21 Setiembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Mot.) don Julio Cruz Colán: Catorce (14) años, Once (11) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Julio 1951, cuando revistaba como OM2.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 15.80, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2152.—21 Setiembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Man.) don Juan Barbarán Díaz: Catorce (14) años, Seis (06) meses y Veintiún días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1955.

R.M. Nº DP-2153.—21 Setiembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Torp.) don Juan AYMA CAMACHO: Dieciséis (16) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril de 1958.

R.M. Nº DP-2154.—21 Setiembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Chof.) don Alfonso Alvarado Cornelio: Diecinueve (19) años, Once (11) meses y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1952, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-2155.—21 Setiembre 1959.—Que Resuelve:— 1º —Reconocer de abono en la libreta del OM3. (Furr.) don César Arica Baca: Siete (07) años, Nueve (09) meses y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo 1958.

R.M. Nº DP-2156.—21 Setiembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Rad.) don Marcelo Almeida Franco: Doce (12) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1958 cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-2157.—21 Setiembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Maq.) don José Alvarez Cashu: Veintidós (22) años y Diez (10) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1958.

Asigna suma gastos admón. de la Dir. Gral. Capitanías M. M.

R.M. Nº DC-2158.—22 Setiembre 1959.—Vista la necesidad de asignar fondos para administración a la Dirección General de Capitanías para la confección de libros y diversas formas reglamentarias;— Que los Cien Soles Oro mensuales asignados por Presupuesto para gastos menudos y útiles de escritorio son insuficientes para este servicio;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.— Asignar para gastos de administración a la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante, la cantidad de Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 500.00) mensuales, con cargo a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS".— 2.—La Dirección General de Capitanías y Marina Mercante, rendirá mensualmente, cuenta documentada a la Dirección General de Administración de Marina de los gastos efectuados.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-2159.—22 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —Otorgar Título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Na-

cional, al postulante Dn. Juan de la Gala Ríos, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2160.—22 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —Otorgar Título de Tercer Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulante don Narciso Borda Loayza el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-2167.— 23 Setiembre 1959.—Que Resuelve: —Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

A. Fgt. Dn. Francisco Vainstein Borrani, de la Estación Naval de "El Salto", al B.A.P. "Rodríguez".

A. Fgt. Dn. Fritz Octavio Ribbeck Menéndez, del B.A.P. "Rodríguez", a la Estación Naval de "El Salto"

Nuevo local Capitanía Chimbote

R.M. Nº DC-2169.—23 Setiembre 1959.— Visto que a iniciativa del señor Luis Banchero Rossi, con el aporte económico de todas las Empresas Pesqueras de Chimbote, se ha construído e inaugurado un magnífico local para las Capitanías de Puerto de Chimbote;— Que con esta obra los Industriales Pesqueros de Chimbote, han comprometido la gratitud de la Marina de Guerra Nacional;— Que dicho local recientemente inaugurado, es además, uno de los mejores edificios construídos hasta el presente en el indicado Puerto, constituyendo por lo tanto, una valiosa contribución al ornato de la localidad;—Se Resuelve:—1.— La Dirección del Material de la Marina, procederá a registrar como propiedad del Ministerio de Marina, el nuevo local de la Capitanía de Puerto de Chimbote.—2.—Agradecer al Señor Luis Banchero Rossi, por su plausible iniciativa y por su intermedio a todas las Empresas Pesqueras que han contribuído económicamente a la realización de esta importante obra.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. —G. TIRADO.

Venta terreno ribereño, Supe, a Emp. "Pesquera Mollendo" S. A.

R.M Nº DC-2170.—23 Setiembre 1959.—Vista la solicitud adjunta de D. Claudio Fernández Concha Leguía, en representación de "EMPRESA PESQUERA MOLLENDO" S.A., pidiendo la adjudicación en venta de un terreno ribereño al mar de 10,000 m2., situado en el Puerto de SUPE, Prov. de CHANCAY, Dpto. de LIMA, para dedicarlo a la instalación de una Planta de Industrialización de Productos de la Pesca, cuya ubicación y linde-

ros aparecen del plano acompañado;— Teniendo en cuenta los informes anexos al Expediente inicial Nº DC-0048-59, lo expuesto por el Concejo Distrital de Supe y asimismo, que los peritos designados por el Ministerio de Fomento, han efectuado la valorización correspondiente;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y su reglamentación; y,—Estando a lo dictaminado por lo el Sr. Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.—Autorizar la adjudicación en venta a "Empresa Pesquera Mollendo" S.A. del lote de terreno ribereño al mar de 10,000 m2. que solicita para fines industriales, situado en el Puerto de Supe, Provc. de Chancay, Depto. de Lima, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, única y exclusivamente, para la instalación de una Planta de industrialización de productos de la pesca, por el precio de Diez Mil Soles Oro 00/00 ($ 10,000.00), señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—2.— A fin de no obstruir el acceso y libre circulación en la indicada zona ribereña, la Empresa Pesquera Mollendo S.A. dejará libre una franja de CINCO METROS (5) de ancho a todo lo largo del frente posterior al mar del terreno que se le concede, destinada a la construcción de una calle.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación efectuada, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la escritura pública correspondiente.—Fdo.—G. TIRADO.

Venta TERRENO RIBEREÑO en Bahía "El Ferrol", Prov. Santa, a "Emp. Pesquera Perú" S. A.

R.M. Nº DC-2171.—22 Setiembre 1959.—Vista la solicitud adjunta de "Empresa Pesquera Perú S.A.", solicitando la adjudicación en venta de un terreno ribereño al mar de 19,200 m2., situado en la Bahía de El Ferrol, Provc. de Santa del Dpto. de Ancash, para la ampliación de la Planta de industrialización de pescado que posee en ese lugar, cuya ubicación y linderos constan del plano acompañado;— Teniendo en cuenta los informes anexos al expediente inicial Nº DC-0057-59 y que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización correspondiente;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y su reglamentación; y, estando a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:—1.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de la "Empresa Pesquera Perú S.A." del lote de terreno ribereño al mar de 19,200 m2. que

solicita para la ampliación de sus instalaciones industriales, situado en la Bahía de "El Ferrol", Provc. de Santa del Dpto. de Ancash, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, por el precio de Nueve Mil Seiscientos Soles Oro 00/100 ($ 9,600.00), señalados en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por el Director de Bienes Nacionales la escritura pública correspondiente.—Fdo.—G. TIRADO.

Baja

R.M. Nº DP-2174.—25 Setiembre 1959.— Que Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Incapacidad Física" de conformidad con el Artículo C-2505 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al M1. (Sold.) Rosendo Zevallos Saldarriaga, 24-29, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición Enfermo).

Ratifica nombramiento

R.M. Nº DP-2176.—25 Setiembre 1959.— Que Resuelve:— Ratificar con fecha 3 de Junio de 1959, el nombramiento de la Aydt. 6º Isabel Violeta Sánchez Noriega, C.4-59, de la dotación de la Proveeduría de Víveres de la Armada, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Venta TERRENO RIBEREÑO, Caleta La Cruz Zorritos, a Cía. "Productos Marinos Refrig. S. A."

R.M. Nº DC-2177.—25 Setiembre 1959.—Vista la solicitud adjunta de D. Aníbal Urteaga Ballón en representación de "Productos Marinos Refrigerados S.A.", pidiendo la adjudicación en venta de un terreno ribereño de 7150 m2. situado en la Caleta La Cruz, al Norte de Zorritos, para destinarlo a la construcción de un moderno Frigorífico Industrial para la conservación de productos del mar;— Teniendo en cuenta los informes anexos al Expediente Nº DC-00121-59;— De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4940 y su reglamentación; y,—Estando a lo dictaminado por el S. Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:—1.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de "Productos Marinos Refrigerados S.A.", del lote de terreno ribereño de 7,150 m2. situado dentro de la franja de los 50 metros a partir de la línea de la más alta marea, en la Caleta La Cruz, Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, y de las operaciones técnicas efectuadas, única y exclusivamente, para la construcción de un Frigorífico Industrial para

la conservación de productos del mar, por el precio de Ocho Mil Quinientos Ochenta Soles Oro 00/100 ($ 8,580.00) señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—2.—El citado terreno tiene una longitud de 163.50 metros de frente al mar y una profundidad de 50 metros a partir de la línea de la más alta marea, tomando como base el punto 80º36'07"6 de longitud W y 03º38'01"6 de latitud Sur, a la altura del Puente del Km. 43.965 de la Carretera Panamericana Norte.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura pública correspondiente.—Fdo.— G. TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-59-59

Nombra Junta Estudio Fac/. SIMA.

1.—Habiendo solicitado la Compañía Administradora del Guano al señor Ministro de Marina, una reconsideración de la Factura Nº 7147 presentada por el Servicio Industrial de la Marina por trabajos efectuados en el B.M. "Piquero" de dicha Compañía, se dispone que el Contralmirante Dn. Miguel Chávez Goytizolo, presida una Junta, nombrada por él mismo en la forma que estime conveniente, quien deberá estudiar minuciosamente la citada factura del SIMA e informar sobre su procedencia o no.— Lima, 22 Setiembre 1959.

VARIOS

Fe de erratas.

1) En la Orden Gral., Nº 32, página trece, dice: "R.M. Nº DC-1997.—Que Resuelve:— 1.—Autorízase" debe decir:

"R.M. Nº DC-1997.—28 Agosto 1959.—Que Resuelve:—1.—Autorízase".

2) En la Ord. Gral. Nº 33, página primera, en la sumilla de la R.M. Nº DC-2002.—31 Agosto 1959.— cámbiese la palabra **Miraflores,** por la palabra **Miramar.**

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

...OR GRAL. DE MARINA
...S. SECCION
27/10/59
...ADO.....

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 37

Lima, 3 Octubre 1959.

DECRETOS SUPREMOS

Contribución del Gobierno del Perú al "FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS", será el 60% de recaudación anual p. "Fondos p. Investig. Hidrobiológias". Aporte de Emps. Pesquera, Ballenera etc.

D.S. Nº 41.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que por D.S. de 5 de Enero de 1956, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que reglamentó la concesión de Permisos de Pesca a barcos extranjeros en aguas jurisdiccionales de la República, en el Cap., V, Artículo Unico, referente al "Destino de los Fondos" que se recauden por concepto de Permisos de Pesca y Matrícula, dispone que sean empozados en la Caja de Depósitos y Consignaciones en una cuenta denominada "Fondo para Investigaciones Hidrobiológicas", los que serán utilizados para atender a los gastos que ocasionen sus planes de investigación;— Que por R.S. Nº 592 del 5 de Agosto de 1959, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se dispone que el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas represente al Supremo Gobierno en la labor que cumple la Misión de la FAO, enviada al Perú para la preparación del proyecto del "Plan de Desarrollo Pesquero Nacional";— Que es deber del Gobierno velar porque el "Plan de Desarrollo Pesquero Nacional" abarque todos los aspectos de Investigación, Control, Distribución y Mercadeo, a fin de conseguir el mejoramiento de la nutrición del pueblo, lo cual es de importancia primordial para el país;— Que el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, Asesorado por la Misión de la FAO, ha presentado un amplio y detenido estudio denominado "Plan de Desarrollo Pesquero Nacional" que comprende la creación del "Servicio Asesor de Investigación y Fomento de las Riquezas del Mar"; la adquisición de un "Buque para Investigciones Oceanográficas" y un "Cuadro Explicativo" de la contribución que podría aportar para su cumplimiento, el "Fondo Especial de las Naciones Unidas"; así como los aportes que le corresponderá dar al Gobierno del Perú en efectivo, durante un período mínimo de 5 años; y los materiales y bienes adquiridos durante el tiempo que viene funcionando el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, conjuntamente con los aportes que puedan obtenerse para el desarrollo de este Plan, tanto de las Industrias Pesquera, Ballenera y del Guano; así como de otros organismos internacionales tales como la ETAP, de la FAO, (Programa ampliado de Asistencia Técnica de la FAO) y la IATTC, (Comisión Inter-Americana del Atún Tropical);—

Que por otro lado, es necesario que las Industrias Pesqueras y Balleneras Nacionales, deben, de común acuerdo con el Gobierno, aportar una determinada contribución a los Planes de la Misión de la FAO, para el propósito de acrecentar el Desarrollo Pesquero y Ballenero del país;— Que teniedo en cuenta, además, que los organismos internacionales citados, como la ETAP de la FAO, (Pragrama ampliado de Asistencia Técnica de la FAO) y la IATTC, (Comisión Inte-Americana del Atún Tropical), ofrecen su contribución para el mismo fin;— Que el "Plan de Desarrollo Pesquero Nacional" contribuirá a sostener, mejorar y abaratar la alimentación de la población;— Y que, es necesario llevar adelante el Programa de Trabajo del "Plan de Desarrollo Pesquero Nacional" recomendado por la Misión de la FAO;— Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— DECRETA:— 1º.— Con el propósito de llevar a efecto el "Plan de Desarrollo Pesquero Nacional", presentado por el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas con el asesoramiento de la Misión de la FAO, la contribución en efectivo del Gobierno del Perú que se pondrá a disposiciones del "Fondo Especial de las Naciones Unidas", será el 60% de lo que se recaude anualmente de los "Fondos para Investigaciones Hidrobiológicas" empozados en la Caja de Depósitos y Consignaciones, proveniente del pago de Derechos de Pesca y Matrícula de los barcos pesqueros extranjeros, conforme al D.S. del 5 de Enero de 1956 ya referido.— 2º.—El 40% restante de lo que se recaude anualmente por los mismos conceptos servirá para atender a los egresos del Presupuesto Administrativo del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas y al sostenimiento del personal especializado del barco oceanográfico, así como para sufragar los demás gastos que le asigna la Misión de la FAO, en el proyecto citado.— 3º.—Las Industrias Pesqueras y Balleneras establecidas en el País, prestarán su contribución a la financiación del Programa de Trabajo, en la forma estipulada en el Cuadro Explicativo de dicho Plan.— 4º.—La Industria del Guano prestará su contribución con el material de sus instalaciones de laboratorios marinos y con parte del personal encargado de los mismos.— 5º.—El Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas continuará como representante del Gobierno del Perú para la coordinación con el Plan del Fondo Especial de las Naciones Unidas y con los Organismos Estatales y Particulares citados en el presente Decreto, a fin de que los estudios y programas del Desarrollo Pesquero, se cumplan con el aporte del Fondo Especial de las Naciones Unidas, con los Fondos establecidos por el D. S. del 5 de Enero de

O. G. Nº 37—3—10—959.

Modificado por D. S. Nº 5 del 6 Febrero 1961

1956 y con las contribuciones de las industrias pesquera y ballenera anteriormente referidas.—6º.—El Ministro de Relaciones Exteriores queda autorizado para hacer firmar los Convenios respectivos referentes a la contribución en efectivo del Gobierno, al "Fondo Especial de las Naciones Unidas" y a refrendar los formales ofrecimientos de aportes de los organismos internacionales ETAP, de la FAO, e IATTC, que destinen al "Plan de Desarrollo Pesquero Nacional".—El Presente Decreto será refrendado por los Ministros de Relaciones Exteriores, de Marina y de Agricultura. —Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— ,PORRAS BARRENECHEA.— GUILLERMO TIRADO L.— ALEX ZARAK.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Declara VACANTE PERSONAL SUPERIOR 1960

R.S. Nº 294.—30 Setiembre 1959.—Teniendo en consideración los efectivos del personal subalterno; de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII, referente a Ascensos, del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al cómputo practicado por la Dirección del Personal y a lo informado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Declárase las siguientes vacantes de Contralmirantes y Capitanes de Navío del Cuerpo de Oficiales de Comando, Oficiales de Sanidad Naval y Oficiales de Comando Especialistas, para la promoción del año 1960:

OFICIALES DE COMANDO

Contralmirante	1 (Uno)
Capitanes de Navío	5 (Cinco)

OFICIALES DE SANIDAD NAVAL

Contralmirante (MC) 1 (Uno)

OFICIALES DE COMANDO ESPECIALISTAS

Capitán de Navío 1 (Uno)

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.—G. TIRADO.

Cambio de colocación

R.S. Nº 295.—1º Octubre 1959.—QUE RESUELVE:—Que el C. de F. de Sanidad Naval (MC) Dn. SALVADOR SORIANO MONTOYA, que revista en la Dirección del Personal de la Marina, en Misión de Estudios en los Estados Unidos de América, pase a prestar sus servicios al Centro Médico Naval.

Expide Nueva Cédula RETIRO

R.S. Nº 296.—1º Octubre 1959.—QUE RESUELVE:—1º.—Expídase nueva cédula de Retiro al C. de N. ret. don ALFREDO CATTER ZAMBRANO, con la pensión mensual de CINCO MIL TRESCIENTOS SOLES ORO y 00/100 ($ 5,300.00), igual al íntegro del haber de la clase inmediata superior o sea de Contralmirante; correspondiéndole además el Racionamiento y demás indemnizaciones, asignaciones y gratificaciones correspondientes a dicho grado en Actividad, en concordancia con el inc. d) del art. 46º de la ley 12326 y el art. 1º de la 13230.—2º.—Esta pensión deberá abonarse a partir del 6 de Mayo de 1959, y estará afecta al descuento del 6% previsto en la Ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar la cédula respectiva, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.

Otorga CEDULAS (pensión) de RETIRO, JUBILACION Y MONTEPIO

R.S. Nº 297.—1º Octubre 1959.—QUE RESUELVE:—1º. Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
MT. Cont. Juan Herrera Meza,	25-10-02	$ 1,683.97
OM2. Maq. Rosendo Castillo Fiestas	19-03-12	,, 188.33

DE JUBILACION:

Aux. 3ro. Luis A. Sologuren Correa,	40-10-04	,, 2,678.00

DE MONTEPIO

Menores Nelly Guida, Juan Máximo y Gloria María Figueroa, en su calidad de hijos ilegítimos del que fué OM3. Juan de Dios Figueroa La Torre, fallecido en situación de Actividad el 28 de Mayo de 1959, cuando contaba con 5 años, 9 meses y 28 días de servicios al Estado ... ... ,, 150.00

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.

Cambios de colocación

R.S. Nº 298.—1º Octubre 1959.—QUE RESUELVE:—Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Dn. JOSE NAMIHAS MESHALI, de 2º Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, a Juez Instructor Permanente de Marina.

C. de F. Dn. VICTOR ARENAS THORNE, de Juez Instructor Permanente de Marina, a 2º Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Reconocimiento Años Servicios

R.M. Nº DP-2179.—28 Setiembre 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. Ingº. en situación de Retiro don Reynaldo de Rojas Ruiz: Treinticinco (35) años, Cuatro (04) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1958.

Vacante Escuelas Técnicas de la Arm. para 1960

R.M. Nº DP-2187.—29 Setiembre 1959.—Teniendo en consideración el Cuadro Orgánico del Personal Subalterno de la Marina y las necesidades del servicio, y siendo necesario establecer las vacantes para las Escuelas Avanzadas y Básicas que funcionarán el año 1960;— Estando a lo informado por el Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, lo recomendado por el Director del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:—Las Escuelas Avanzadas y Básicas para Personal Subalterno que funcionará el año 1960, en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao, son las siguientes:

ESCUELAS AVANZADAS

Electrónica:	15 vacantes
Artillería:	15 vacantes
Torpedos:	10 vacantes

ESCUELAS BASICAS

Artillería:	20	vacantes
Máquinas:	25	,,
Motores:	25	,,
Radio-operadores:	20	,,
Señales	25	,,
Furrieles:	20	,,

Asígnase para la Fuerza Fluval del Amazonas, dos vacantes en las Escuelas Avanzadas de Electrónica y Artillería y en las Básicas de Artillería, Señales y Furrieles, y una vacante en las Básicas de Máquinas, Motores y Radio-operadores.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—G. TIRADO

Baja

R.M. Nº DP-2192.—29 Agosto 1959.—Que Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su solicitud", de conformidad con lo establecido en el Art. C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al M1. (Maq.) Secundino Sánchez Salazar, 16-28, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina.

Cese en el Servicio

R.M. Nº DP-2193.—29 Setiembre 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Que la Enfermera, Aux. 6º Doña Aurora Cataldo Pastor, C.39-56, de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "C" del Artículo D-5217 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Concede PENSION JUBILATORIA de gracia a ex-Estibadores del CALLAO

R.M. Nº DC-2194.—29 Setiembre 1959.—Visto el oficio de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo dando cuenta que los ex-estibadores del puerto del Callao, que fueron indemnizados se han presentado acreditando su identidad y acogiéndose al beneficio jubilatorio acordado por Decreto Supremo Nº 37 de 10 de Agosto 1959;— Estando a lo acordado;— Se Resuelve:— 1º.—En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 37 de 10 de Agosto 1959, concédese pensión jubilatoria de gracia a los ex-estibadores del puerto del Callao, que se mencionan a continuación; la que ha sido calculada considerándose el tiempo de servicios de cada uno conforme a la disposición contenida en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 20 DT., de 16 Abril 1957; abonándose cada mes, sólo el 50% de la pensión correspondiente, destinándose el otro 50% a amortizar hasta su total cancelación, el importe de indemnización por tiempo de servicios que cada ex-estibador percibió, el mismo que se consigna:

Ex-estibador No.	NOMBRE	Monto Indemizatorio que cobró	50% pensión jubilatoria mensual por cobrar	50% pensión jubilatoria con que amortizará la Indemnización percibida
2	Luis Castellano Calderón	S/. 18,914.47	S/. 450.00	S/. 450.00
3	Francisco Llanos Flores	» 13,044.57	» 450.00	« 450.00
36	Julio Bondani Roca	» 18,915.45	» 450.00	« 450.00
61	Francisco Salazar Cruz	» 18,862.91	» 450.00	« 450.00
63	Pedro Sanguinez Chávez	» 17,672.92	» 450.00	« 450.00
78	Alejandro Castillo Rojas	» 17,620.38	» 450.00	« 450.00
86	Nicanor Castillo Palza	» 17,620.38	» 450.00	« 450.00
96	Víctor Silva Gonzales	» 18,862.91	» 450.00	« 450.00
110	Teodoro Melendez Morales	» 15,581.28	» 450.00	« 450.00
117	Nicolás Fernández Gamarra	» 19,492.40	» 450.00	« 450.00
120	Manuel Gordillo Vega	» 18,862.91	» 450.00	« 450.00
158	Alfonso Lazo Arroyo	» 7,548.54	» 270.00	« 270.00
171	Alfredo Caballero Caycho	» 18,862.91	» 450.00	« 450.00
187	Oscar Solari Grau	» 7,443.64	» 270.00	« 270.00
188	José Alay Mazuelo	» 5,224.02	» 180.00	« 180.00
188	Rubén Ramírez Goyoneta	» 17,620.38	» 450.00	« 450.00
195	Alejandro Canales Ramos	» 7,222.29	» 270.00	« 270.00
203	Godofredo Morán Villacorta	» 3,334.17	« 180.00	« 180.00
218	Rufino Trelles Bustamante	» 15,719.88	» 450.00	« 450.00
225	Prudencio Boyer Pinday	» 18,862.91	» 450.00	« 450.00
246	Francisco Holguín Begazo	» 17,620.38	» 450.00	« 450.00
252	Tomás Paulet Sáenz	» 18,862.91	» 450.00	« 450.00
253	Emiliano Aguirre Salazar	» 15,528.74	» 450.00	« 450.00
261	Andrés Palacios Pantigoso	» 8,912.51	» 270.00	« 270.00
269	Alfredo Andrade Pérez	» 18,810.46	» 450.90	« 450.00
270	Roberto García Rivera	» 9,489.55	» 292.50	« 292.50
284	Juan Quezada Gamarra	» 7,060.04	» 180.00	« 180.00
344	Miguel Martínez Palomino	» 15,719.88	» 450.00	« 450.00
350	Rumaldo Medina Cruz	» 15,719.88	» 450.00	« 450.00
368	Antonio Monteverde Quinto	» 15,528.74	» 450.00	« 450.00
385	Manuel Yarlequé Rivas	» 15,528.74	» 450.00	« 450.00
394	Abraham Arrunátegui Marticorena	» 17,026.00	» 450.00	« 450.00
402	Luis Salazar Arenaza	» 18,914.47	» 450.00	« 450.00
408	Alejandro Torres Ramírez	» 17,620.38	» 450.00	« 450.00
411	Julio Chávez García	» 15,528.74	» 450.00	« 450.00
440	Gerardo Toledo Muñoz	» 15,528.74	» 450.00	« 450.00
437	Tomás Cisneros Ordinola	» 18,862.91	» 450.00	« 450.00
451	José Mora Lébano	» 18,862.91	» 450.00	« 450.00
463	Eliseo García Espinoza	» 17,620.38	» 450.00	« 450.00
475	Filiberto Carrión Béjar	» 17,620.38	» 450.00	« 450.00
504	Leonidas Carbajal Rossel	» 17,620.38	» 450.00	« 450.00
505	César Guerrero Montero	» 18,862.91	» 450.00	« 450.00

516	Francisco García Gómez	S/.	3,090.08	S/. 180.00	S/. 180.00
526	Francisco Salinas Solórzano	»	17,620.38	» 450.00	« 450.00
530	Antonio Rosasco Melendez	»	18,914.47	» 450.00	« 450.00
544	Luis Heredia Maretti	»	18,914.47	» 450.00	« 450.00
558	Juan Díaz Barrios	»	18,862.91	» 450.00	« 450.00
580	Bernavé Arévalo Arica	»	18,914.47	» 450.00	« 450.00
595	Darío Gómez Sanguinéz	»	17,620.38	» 450.00	« 450.00
608	Inocente Martínez Alzamora	»	19,425.62	» 450.00	« 450.00
611	Alejandro Chávez Cox	»	15,528.74	» 450.00	« 450.00
652	Manuel Salazar Nazario	»	14,368.03	» 450.00	« 450.00
665	Sebastián Díaz Simonetti	»	7,060.04	» 202.50	« 202.50
727	Bonifacio Zavaleta Vega	»	2,000.34	» 157.50	« 157.50
731	Santiago Ibárcena Salazar	»	6,079.76	» 157.50	« 157.50

2º.—Al cancelar el importe que percibió cada uno de los ex-estibadores que se indican, por concepto de indemnización por tiempo de servicios, percibirá el íntegro de la pensión jubilatoria que le corresponde.— 3º.—Los pagos de las pensiones de jubilación de gracia que se acuerdan por la presente Resolución, serán de cargo de la Cuenta existente en la Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Matriz, denominada "Jubilación de Estibadores del Cabotaje Mayor del Callao", y se abonarán a partir del 1º de Setiembre del presente año.— 4º.—Encárguese a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo y Autoridad Portuaria del Callao el cumplimiento de la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Construcción 2da. etapa, extremo Sur, del ROMPEOLAS Oeste (terrenos de la Esc. Nav. Perú)

R.M. Nº DM-2196.—30 Setiembre 1959.—Vista la necesidad de continuar con los trabajos de mejora de la defensa de las riberas, Sur-Oeste y Sur de los terrenos de la Escuela Naval del Perú;— Considerando que la modificación de la escollera actual en su extremo Sur-este ha demandado trabajos adicionales, necesarios para una mejor defensa de la indicada zona;— Habiéndose encontrado conveniente la propuesta formulada por la firma Guillermo Payet Ingº S.A., correspondiente a una Segunda Etapa para la ejecución de estos trabajos adicionales, por el sistema de Administración, firma que en anterior oportunidad efectuó la reparación general del citado rompeolas, a entera satisfacción de este Ministerio;— Teniendo en cuenta el informe favorable del Director del Material de la Marina y estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:— 1º.—Autorízase a la Dirección del Material de la Marina, para contratar con la firma Guillermo Payet Ingsº S.A., la

ejecución de la modificación del rompeolas Oeste, en su extremo Sur, Segunda Etapa, según la propuesta aprobada.— 2º.— La obra antes mencionada, se llevará a cabo por el sistema de Administración, y por un valor hasta de Cincuenta Mil Soles Oro ($ 50,000.00).— 3º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, a pagar este egreso con los fondos provenientes de la Ley Nº 11833 —Timbre Unico— para el Desarrollo de Bases Navales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Remolcador "SAMUEL" reemplazará remolc. "EDMUNDO" de Cía. BOOTH (PERU) S.A. operaciones cabotaje región amazónica

R.M. Nº DC-2203.—2 Octubre 1959.—Vista la solicitud adjunta de la Booth (Perú) S.A., pidiendo se le autorice a utilizar el remolcador "Samuel" de bandera inglesa, que ha tomado en arrendamiento de The Booth Steamship C. Ltda., de Liverpool, para reemplazar al remolcador "Edmundo" de su propiedad que ha sido enviado al Brasil para su venta y que había estado utilizando para sus operaciones de transporte de cabotaje en los ríos de la región amazónica, el cual sería operado con personal íntegramente peruano;— Considerando que sólo se trata de reemplazar un remolcador por otro de mayor potencia y que en consecuencia, su empleo redundará en beneficio y en una mayor seguridad del transporte de cabotaje en los ríos de esa región, sin producir sin embargo, ninguna interferencia en dichas actividades;— Estando a los precedentes que existen sobre autorizaciones similares concedidas anteriormente, y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:— 1.—Autorízase a la Booth (Perú) S.A., para utilizar por el término de Un Año, a partir de la fecha de la presente Resolución, el Remolcador de bandera inglesa "Samuel" en operaciones de transporte de Cabotaje en los ríos de la Región Amazónica, en reemplazo de su remolcador "Edmundo" siendo entendido que la tripulación de dicho remolcador, será íntegramente peruana.— 2.—De acuerdo con el Decreto Supremo Nº 42 de 15 de Setiembre 1959 que amplía el Art. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el citado Remolcador abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departmento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro 00/100 ($ 1,000.00) por concepto de la licencia por un año para ejercer sus operaciones que se le concede por la presente Resolución;— suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Concede en usufructo TERRENO RIBEÑO, a Dn. Rafael Vidal y Vidal

R.M. Nº DC-2204.—2 Octubre 1959.—Vista la solicitud adjunta de D. Rafael Vidal y Vidal pidiendo en usufructo un terreno ribereño de 540 m2., y el permiso correspondiente para instalar un absorvente destinado a la descarga de anchoveta, contíguo al lindero Norte de los terrenos concedidos a Industrial Ancla S.A.; Estando a los informes anexos al Expediente Inicial Nº DC-00120-59 y a lo opinado por el Director de Pesquería y Caza y el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:— 1.— Conceder en usufructo a D. Rafael Vidal y Vidal, una área de 20 metros de frente al mar por 27 metros de fondo en la faja de los 50 metros a partir de la línea de la más alta marea, para instalar un absorvente de anchoveta;— 2.—El mencionado terreno está situado a 10 metros al Norte de la concesión a Industrial Ancla S.A., ubicada al Norte de la desembocadura del río Rimac en el Callao y se extienda a lo largo de la playa 20 metros con 27 de profundidad formando el área de 540 m2., solicitados.— 3.—Autorizarlo o tender una tubería de absorvente para y al fondeo de una chata frente al terreno solicitado.— 4.—El recurrente abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Trescientos Ochenta y Dos Soles Oro ($ 382.00) semestrales en concepto de licencia por el área ocupada y Quinientos Soles Oro ($ 500.00) semestrales por licencia de la Chata de amarre.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. —G. TIRADO.

Rectificación de nombre

R.M. Nº DP-2208.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— Que el M2. (Man.) David Alatrista Rodríguez, 30-29, figure en lo sucesivo en todos sus documentos como Santiago David Alatrista Rodríguez.

Nombra Instructor Aux. Artillería

R.M. Nº DP-2209.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— Nombrar como Instructor Auxiliar de la Escuela de Artillería, al OM1. (Art.) Carlos Tipacti Hernández, 60-43, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Baja

R.M. Nº DP-2210.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— Dar de baja del servicio al OM2. (Coc.) Antonio Peña Andrade, "E".185-42, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo (Ord. Tercer Tribunal Correccional), por estar sometido al Fuero Civil.

Efectividad en la Clase

R.M. Nº DP-2211.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (M.Arms.) Adán Antonio Espinoza Zapata, 0008-57, con la antigüedad del 7 Marzo 1959.

Reconocimiento Servicios

R.M. Nº DP-2219.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del MT1. (Furriel) don Ernesto Denegri Gonzáles: Treintiun (31) años, Once (11) meses y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre 1956.

R.M. Nº DP-2220.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Cald.) don Julio Sotero León: Dieciseis (16) años de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1951, cuando revistaba como M2.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 108.20, que deberá reintegrar según ley 8638.

R.M. Nº DP-2221.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— Reconocer de abono en la libreta del M1. (Maq.) don Fructuoso Cárdenas Aguirre: Veinte (20) años, Cinco (05) meses y Trece (13) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Mayo de 1959.— 2º.—Aduda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 18.00, que deberá reintegrar según ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2222.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Carp.) don Manuel Romero Rojas: Veinte (20) años, Nueve (09) meses y Veintiseis (26) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Agosto 1955.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 0.20, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2223.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Elect.) don Arturo Hurtado Laos: Ocho (08) años, Ocho (08) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Julio 1952, cuando revistaba como OM1.

R.M. Nº DP-2224.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— Reconocer de abono en la libreta del M2. (Art.) don Hipólito Castillo Soto: Veinticuatro (24) años, Cuatro (04) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado, hasta el 28 Febrero 1959.

R.M. Nº DP-2225.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Maq.) don Víctor Taboada Morales: Treinta (30) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Mayo 1959.— 2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 309.95, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2226.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Chof.) don Eulogio Salas Avendaño: Quince (15) años, Un (01) mes y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1947, cuando revistaba como OM1.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 65.97, que deberá reintegrar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 8638.

R.M. Nº DP-2227.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Maq.) don Juan Soto Díaz: Veinte (20) años, Nueve (09) meses y Veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1952, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-2228.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Sold.) don Santiago García Figueroa: Diez (10) años, Siete (07) meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1955, cuando revistaba como OM3.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 48.55, que deberá reintegrar según Ley 8638.

R.M. Nº DP-2229.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Elect.) don Jorge Vásquez Vásquez: Diez (10) años y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Agosto 1951, cuando revistaba como OM2.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 4.75, que deberá reintegrar según Ley 8638.

R.M. Nº DP-2230.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Maq) don Víctor Castillo Muñóz: Quince (15) años de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1958.

R.M. Nº DP-2231.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Man.) don Angel Velásquez Herrera: Diez (10) años y Seis (06) meses de

servicios prestados al Estado hasta el 30 Noviembre 1950, cuando revistaba como OM3.— 2º.—Odeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 1.25, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2232.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Radio-técnico) don Ignacio Villanueva Angeles: Diecisiete (17) años y Once (11) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Agosto 1957.

R.M. Nº DP-2233.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Man.) don Baldomero Tello Dávila: Veinte (20) años, Nueve (09) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1957.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 29.00, que deberá reintegrar según Ley 8638.

R.M. Nº DP-2234.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Mot.) don Sergio Lizárraga Rojas Dieciseis (16) años, Nueve (09) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1957.

R.M. Nº DP-2235.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Furr.) don Víctor Chirinos Flores: Siete (07) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1955, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-2236.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Elec.) don Carlos Calizaya Estrada: Doce (12) años y Ocho (8) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1958.

R.M. Nº DP-2237.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Carp.) don Santos Chávez Ortiz: Diez (10) años, Cuatro (04) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1957.

R.M. Nº DP-2238.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Furr.) don Manuel Grados Mariños: Ocho (08) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Noviembre 1955.

R.M. Nº DP-2239.—3 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Furr.) don

Modesto Guarniz Cruz: Dieciocho (18) años, Cuatro (04) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1958.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones Concejo OO. Generales.

Lima, 2 Setiembre 1959.—Que declaran que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo que condena al OM. Máximo Villegas Barrientos, por el delito de abandono de servicio a la pena de dos meses de reclusión militar, con lo demás que dicho fallo contiene.

Limá, 2 Setiembre 1959.—Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas treintitrés, que condena al ex-Mar. Belisario Molina Caipari, por el delito de usurpación de autoridad, a la pena de treinta días de reclusión militar, con lo demás que dicho fallo contiene.

Lima, 7 Setiembre 1959.—Aprueba fallo del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treintiocho que condena al Mar. Gilberto Salazar Mendoza, por el delito de deserción calificada, a la pena de seis meses de prisión, con descuento de la carcelería sufrida y la accesoria de separación del servicio durante la condena.

Lima, 9 Setiembre 1959.—Aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treintiséis vuelta, que sobresee en la presente causa seguida contra el cabo A.P. Gustavo Gamarra Rodríguez, por el delito de abandono de destino.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de
la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MAYOR GRAL. DE MARINA
Gra. SECCION
28/12/59
STADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 38

Lima, 10 Octubre 1959.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Otorga Condecoración

R.S. Nº 299.—7 Octubre 1959.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"; estando a lo prescrito en el Artículo 5º inciso (c) del Reglamento respectivo; y, teniendo en cuenta lo resuelto por el Consejo de la Condecoración;— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco—, por estar comprendidos en el inciso (c) —TIEMPO DE SERVICIOS— del Artículo 5º del precitado Reglamento, a los siguientes Oficiales:

CAPITANES DE NAVIO:

JORGE BARRETO ALVAN
RAUL DELGADO ESPANTOSO
LUIS RIVERO ROMAINVILLE
RAUL RIOS PARDO DE ZELA
MARIO CASTRO DE MENDOZA

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.—G. TIRADO.

Cancela contrato locación servicios

R.S. Nº 299-A.—7 Octubre 1959.—QUE RESUELVE:— Cancelar el Contrato de locación de servicios que actualmente presta el Tte. 1º en Situación de Retiro, Dn. CESAR ROGELIO GONZALO GONZALES, a mérito de la Resolución Suprema Nº 222 de 17 Julio 1957.

Otorga Condecoración a Diplamático Peruano

R.S. Nº 300.—8 Octubre 1959.—Teniendo en consideración, la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Gran Oficial" —Distintivo Blanco— al Señor Embajador en el Servicio Diplomático del Perú Doctor Dn. Luis Cúneo Harrison, que reune los requisitos establecidos en el inciso (d) del Artículo 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otorgar la Condeco-

ración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco— al Señor Embajador en el Servicio Diplomático del Perú, Doctor Dn. LUIS CUNEO HARRISON, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.—G. TIRADO.

Cancela Contrato Locación de Servicios

R.S. Nº 302.—9 Octubre 1959.—QUE RESUELVE:—Cancelar el Contrato de locación de servicios que actualmente presta el Tte. 1º en Situación de Retiro, Dn. CESAR DUARTE COLICHON, a mérito de la Resolución Ministerial Nº 2850 de 20 Octubre 1956.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Aprueba Plantas Orgánicas Pers. Sublno.

R.M. Nº DP-2243.—6 Octubre 1959.—Siendo conveniente asignar las dotaciones a las Unidades y Dependencias de la Armada; visto el Proyecto de Plantas Orgánicas del Personal Subalterno presentado por la Dirección del Personal; estando a los informes del Jefe del Estado Mayor General de Marina y lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE: —Aprobar el Proyecto adjunto de Plantas Orgánicas para Personal Subalterno de las Unidades y Dependencias de la Armada, las que han sido contempladas para el Presupuesto del año 1960, quedando distribuídas en las clases siguientes:

Maestros Técnicos de 1ra.:	11
Maestros Técnicos de 2da.:	25
Maestros de 1ra.:	72
Maestros de 2da.:	148
Oficiales de Mar de 1ra.:	484
Oficiales de Mar de 2da.:	780
Oficiales de Mar de 3ra.:	1181
Cabos de Primera:	936
Cabos de Segunda:	410
Marineros de 1ra.:	1122
Marineros de 2da.:	1428

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—G. TIRADO

Construcción 3ra. Etapa, ROMPEOLAS Oeste, estremo Sur (terrenos Esc. Nav. Perú).

R.M. Nº DM-2244.—7 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Autorizar a la Dirección del Material de la Marina, para contratar con la firma Guillermo Payet Ings. S.A., la ejecución de los trabajos de modificación del rompeolas Oeste en su extremo Sur, Tercera Etapa, según la propuesta aprobada.— 2º.— La obra antes mencionada se llevará a cabo por el sistema de Administración, por un valor hasta de Cien Mil Soles Oro ($ 100,000.00).— 3º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, a pagar este egreso con los fondos provenientes de la Ley Nº 11833 —Timbre Unico— para el Desarrollo de Bases Navales.

Aprueba Escalafón MTs. Ms. y OM.

R.M. Nº DP-2254.—7 Octubre 1959.—Visto el proyecto de Escalafón de Actividad y Retiro del Cuerpo de Técnicos, Maestros y Oficiales de Mar de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de Marina hasta el 31 de Julio del presente año;—Se Resuelve:— 1º.—Aprobar el citado Escalafón.— 2º.—La Dirección del Personal de Marina quedará encargada de su impresión y circulación.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— G. TIRADO.

Autoriza ingreso al Perú B/. pesquero "CALIPSO"

R.M. Nº DC-2255.—9 Octubre 1959.—Vista la solicitud adjunta de la Cía. "Franco Peruana de Pesca", pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera francesa "Calipso" y utilizarlo en labores de pesca en su beneficio en el litoral nacional;— Estando a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza y lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:— 1.—Autorizar a la Cía. "Franco Peruana de Pesca" para traer al Perú el buque pesquero de bandera francesa "Calipso" y utilizarlo en labores de pesca en el litoral nacional en su beneficio.— 2.— Este buque pescará exclusivamente en beneficio de la Compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a sus plantas industriales.—3.—Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.— 4.—De acuerdo con lo previsto en el Artº. 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acercarse a las puntas é islas guaneras del litoral, bajo pena de severa

sanción.— 5.—Esta autorización es válida por el término de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.— 6.—La Compañía embarcará en este buque dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca, mientras éste buque se encuentre operando.— 7.—Las operaciones de éste buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.— 8.— Tanto los propietarios de este buque como la Compañía arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales y extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.— 9.—La Compañía "Franco Peruana de Pesca", así como el buque pesquero "Calipso" que viene al Perú en virtud de la autorización concedida en la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por la infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.— 10.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 de 15 de Setiembre de 1959 que amplía el Art. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones la cantidad de Mil Soles Oro 0/100 ($ 1,000.00) por la licencia que se le concede, cuyo importe será acreditado a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Autoriza a W. & W. Tamet S.A. realize estudios instal. uberías sub- rinas en . Pimen-

R.M. Nº DC-2256.—9 Octubre 1959.—Vista la solicitud adjunta de la firma Williams & Williams Tamet S.A., para realizar estudios y proyectos para la instalación de una tubería destinada al embarque de melaza en el Puerto de Pimentel;— Estando a los informes de la Dirección de Administración Portuaria y el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Autorizar a Williams & Williams Tamet S.A., a realizar los estudios y proyectos necesarios con miras a la instalación del equipo y tuberías submarinas para el embarque de melaza.— 2.—La citada firma deberá presentar para obtener el permiso de instalación correspondiente, el proyecto definitivo, el cual deberá comprender:

a) Plano de ubicación en la bahía con respecto al Muelle y tubería de petróleo.

b) Planta, elevación, cortes y detalles.

c) Especificaciones, memoria y presupuesto respectivo.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

ESTADO MAYOR GRAL. DE MARIN
3ra. SECCION
RECIBIDO 16-10-59
CONTESTADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 39

Lima, 14 Octubre 1959.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

CUADRO DE MERITO PARA LA PROMOCION DEL 1º FEBRERO 1960

CUADRO DE MERITO PARA EL ASCENSO A CONTRALMIRANTE
OFICIALES DE COMANDO GENERAL

Orden de Mérito	Grado	Nombres y Apellidos	Factor A	Factor B	Promedio
1	C. de N.	Juan Luis Kruger Alzamora	19.19	20.00	19.59
2	C. de N.	Alejandro Martínez Claure	19.52	19.52	19.52
3	C. de N.	Augusto García Zapatero Gutiérrez	18.01	20.00	19.00
4	C. de N.	Alberto Sánchez Carrión Velaochaga	19.56	18.24	18.90
5	C. de N.	Edmundo Guzmán Barrón	18.16	19.44	18.80
6	C. de N.	Julio Giannotti Landa	18.36	19.04	18.70
7	C. de N.	Carlos Lindley López	18.03	19.27	18.65
8	C. de N.	Alfonso Pareja Marmanillo	17.97	19.03	18.50
9	C. de N.	Hernán Vásquez Lapeyre	19.48	17.48	18.48

OFICIALES DE SERVICIOS AUXILIARES
SANIDAD NAVAL

1	C. de N. SN. (MC)	Humberto Tori Castro	17.84	17.84	17.84

CUADRO DE MERITO PARA EL ASCENSO A CAPITAN DE NAVIO
OFICIALES DE COMANDO GENERAL

1	C. de F.	Carlos Salmón Cavero	1	19.81	20.00	19.90
2	C. de F.	José Namihas Meshalí	9	19.52	20.00	19.72
3	C. de F.	Jesús Polar Valdivia	6	19.61	19.79	19.70
4	C. de F.	Jorge Camino de la Torre	10	19.49	19.89	19.65
5	C. de F.	Alberto Benvenuto Cisneros	2	19.68	19.52	19.60
6	C. de F.	Luis E. Vargas Caballero	4	19.65	19.45	19.55
7	C. de F.	Armando Echeandía Ramos	8	19.55	19.45	19.50
8	C. de F.	César Gonzáles Díaz	11	19.43	19.43	19.43
9	C. de F.	Fernando Zapater Vantosse	3	19.66	19.14	19.40

10	C. de F.	Natalio Sánchez Carvallo	15	19.06	19.64	19.35
11	C. de F.	Luis López de Castilla Hidalgo	16	19.00	19.60	19.30
12	C. de F.	Víctor Arenas Thorne	12	19.43	18.97	19.20
13	C. de F.	Ramiro Ramírez de Piérola	7	19.59	18.41	19.00
14	C. de F.	Julio García Cúneo	27	18.62	19.18	18.90
15	C. de F.	Hernán Ponce Mendoza	17	18.88	18.72	18.80
16	C. de F.	Rómulo Daneri Castagnetto	5	19.64	17.64	18.64
17	C. de F.	Enrique Ureña Argumedo	28	18.53	18.53	18.53
18	C. de F.	Miguel Rotalde de Romaña	26	18.70	18.30	18.50
19	C. de F.	Ramiro Ferradas del Aguila	13	19.36	17.36	18.36
20	C. de F.	Jorge Bellina Eggersted	22	18.60	18.12	18.36
21	C. de F.	Alfredo Battistini Moore	24	18.36	18.36	18.36
22	C. de F.	Carlos Llosa Paredes	14	19.26	17.26	18.26
23	C. de F.	Oscar Iturrino Falco	19	18.78	17.02	17.90
24	C. de F.	Jorge Villarroel del Castillo	18	18.80	16.80	17.80

OFICIALES DE COMANDO ESPECIALISTAS

1	C. de F.	Carlos Risco Bohl		18.92	16.92	17.92

El Contralmirante
Comandante General de la Marina

JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de la Marina
Jefe de la Tra. Sección del Estado Mayor General de Marina

LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. No. 39—14—10—959

MAYOR GRAL. DE MARINA
Sra. SECCION
2/10-59
STADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 40

Lima, 16 Octubre 1959.

DERETOS SUPREMOS

Declara de utilidad pub. propiedad ubicada en La Punta

D.S. Nº 43.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO— Que es indispensable atender al firme propósito de la Marina de Guerra del Perú de llevar a cabo la reconstrucción progresiva y total de la Escuela Naval, teniendo en cuenta el aspecto fundamental orientado a satisfacer sus necesidades presentes y futuras;— Que en su aspecto funcional el área que ocupa actualmente es súmamente reducida y no satisface el fin que debe alcanzar en el desarrollo de sus actividades académicas como las de educación militar y física;— Que es conveniencia nacional que el Ramo de Marina lleve a cabo y perfeccione las instalaciones de dicha Escuela y que para tal fin es indispensable proceder a la expropiación, dado lo limitado de las áreas disponibles en la actualidad;— Con el voto consultivo del Consejo de Ministros y de conformidad con las Leyes de Expropiación Nos. 9125 y 12063;— DECRETA:— 1º.—Declárase de Utilidad Pública la adquisición por el Estado en el Ramo de Marina, la propiedad ubicada en el balneario de La Punta, con frente al Malecón Pardo y colindante con los terrenos de propiedad Naval, con una área de 1,331.48 metros cuadrados, cuya ubicación y linderos precisos marcados en rojo, constan en el plano que se acompaña y que se archivará debidamente rubricado con el presente Decreto.— 2º.—El área del bien expropiado será dedicado a la ampliación de las instalaciones de la Escuela Naval.— 3º.—El Ministerio de Marina intervendrá en representación del Gobierno en el proceso de expropiación que realizará de acuerdo con lo dispuestc en las leyes Nos. 9125 y 12063; y queda autorizado además para dictar las disposiciones de detalle que requiere el mejor cumplimiento de este Decreto. —Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Construcción PISTAS CONCRETO en Dique Seco (4ta. etapa)

R.M. Nº DM-2264.—13 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Aprobar el Presupuesto Nº C.1059-108 de la firma Guillermo Payet Ingsº S.A., por ser el más bajo, ascendente a la

suma de Ciento Cuarentinueve Mil Novecientos Treinta Soles Oro ($ 149,930.00), importe de la Cuarta Etapa de la construcción de las Pistas de Concreto en zonas vecinas al Dique Seco de la Base Naval del Callao.— 2º.—Autorizar a la Dirección General de Administración de Marina, a cubrir este egreso, con los fondos que produce la Ley Nº 11833 —Timbre Unico— para el Desarrollo de Bases Navales.

Baja de un vehículo

R.M. Nº DM-2265.—14 Octubre 1959.—Visto el informe de la Junta de Reconocimiento nombrada para inspeccionar e informar sobre el estado del Jeep Marca Willys Nº 2137, Año 1943, al servicio de la Capitanía de Puerto Talara;— Estando a lo informado por el Director del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:— 1º.—Dar de baja del servicio de la Armada al Jeep Marca Willys Nº 2137, Año 1943, Nº de motor M-B46-979, al servicio de la Capitanía de Puerto Talara.— 2º.—La Dirección General de Administración de la Marina, someterá a remate público el citado vehículo, de acuerdo con las disposiciones legales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Nombra Representantes Marina

R.M. Nº DP-2266.—14 Octubre 1959.— Siendo conveniente que el Ministerio de Marina esté representado en la Delegación Peruana que tratará asuntos de orden económico con la Misión Comercial de Holanda, que llegará a Lima el Sábado 17 del presente.— Escuchada la recomendación del Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Designar al Contralmirante Dn. Franklin Pease Olivera y el Capitán de Navío Dn. Jorge Dellepiane Ocampo, como miembros Navales de la Delegación del Perú que tratará los asuntos concernientes con la Misión Comercial de Holanda.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Nombra Comisión p. recepción Propuestas edif. CLUB CABOS Y MARINEROS

R.M. Nº DM-2273.—14 Octubre 1959.—Debiéndose efectuar el Acto de Licitación convocado para la construcción de las instalaciones del Club de Cabos y Marineros, cuyas propuestas y demás documentos deberán ser presentados el día 19 de Octubre a horas 1000 en la Dirección del Material de la Marina;— Que para la recepción de las propuestas indicadas es necesario designar una comisión que represente al Ministerio de Marina;— Atendiendo a lo informado por el Director del Material de la Marina; y,—Escuchada la opinión del Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Desígnese la siguien-

te comisión de Recepción de las Propuestas que serán presentadas el día 19 de Octubre de 1959 pora la edificación del Club de Cabos y Marineros que estará integrada por el Contralmirante Miguel Chávez Goytizolo, Comandante General de la Base Naval del Callao; Capitán de Navío, Alfonso Pareja M., Director del Material de la Marina; Capitán de Navío, Manuel Fernández C., Jefe del Servicio de Bienestar de la Marina;— Capitán de Corbeta Manuel Ugarteche M., Jefe del Departamento de Electricidad de la Dirección del Material de la Marina y Capitán de Corbeta José Pozo S., Jefe del Departamento de Ingeniería Civil de la Dirección del Material de la Marina;— 2º.— La citada comisión procederá a la recepción y apertura de las propuestas, sentando una Acta que será firmada por todos los miembros y legalizada por el Notario Público y de Marina.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Somete a un Jefe a la Junta Permte. Selección

R. M. Nº DP-2274.—14 Octubre 1959.—Habiendo sido clasificado por Resolución Suprema Nº 291 del 23 Setiembre 1959 como Oficial de Comando Especialista en Ingeniería Mecánica el Capitán de Fragata Carlos Risco Bohl, y estando a las disposiciones contenidas en el Capítulo 8º del Manual de los Servicios del Personal de la Armada sobre Ascensos en la Marina;— Se Resuelve:— Someter a la Junta Permanente de Selección con la clasificación de Oficial de Comando Especialista en Ingeniería Mecánica, al Capitán de Fragata Carlos Risco Bohl.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo.— G. TIRADO.

Baja

R.M. Nº DP-2282.—14 Octubre 1959.—Que Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Incapacidad Física" de conformidad con el Artículo C-2505 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. San. Angel Paz Vera, E.3-53, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición Enfermo).

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-2284.—15 Octubre 1959.—Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1º Hugo Carbajo Guzmán, del B.A.P. "Talara" al Arsenal Naval del Callao.

Tte. 1º Mario Sánchez Peredo, del Arsenal Naval del Callao al B.A.P. "Talara".

Tte. 1º SN (MC) Ricardo Chávez Frisancho, del B.A.P. "Paita" al B.A.P. "Talara".

A.Fgt. RN (C) José Barrantes Castro, del B.A.P. "Talara" al B.A.P. "Ilo".

A.Fgt. RN (C) Marco Antonio Rubina Espinar, del B.A.P "Ilo" al B.A.P. "Talara".

A.Fgt. RN (I) Luis Castañeda Pizarro, del Ex-B.A.P. "Cabo Blanco" al B.A.P. "Ilo".

A.Fgt. RN (I) Humberto A. Erique Sánchez, del B.A.P. "Ilo" al Ex-B.A.P. "Cabo Blanco".

Matrícula al Rem. "SAMUEL" será expedida por Capitanía Iquitos

R.M. Nº DC-2285.—15 Octubre 1959.—Vista la solicitud adjunta de la Booth (Perú) S. A., pidiendo modificación de la Resolución Ministerial Nº DC-2203 de fecha 2 del presente mes, por la que le concedió autorización para utilizar el Remolcador "Samuel", de bandera inglesa en reemplazo del Remolcador "Edmundo", en operaciones de transporte de cabotaje en los ríos de la región amazónica, por el término de un año, en el sentido de que la autorización sea para matricular dicho Remolcador provisionalmente, en la Capitanía de Iquitos y usar la bandera nacional;— Estando a las razones expuestas por la entidad recurrente y a mérito de los fundamentos de la indicada Resolución Ministerial; y, teniendo en cuenta que existe el precedente de la autorización concedida a la Texas Petroleum Company para matricular sus embarcaciones en dicha Capitanía, y que tal modificación no altera fundamentalmente la autorización concedida al citado Remolcador;— De acuerdo con lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Modificar el párrafo 1º de la Resolución Ministerial Nº DC-2203 de fecha 2 del presente mes, en el sentido de que la Capitanía de Puerto de Iquitos, queda autorizada para expedir Matrícula Provisional por el término de un año, al Remolcador "Samuel", para que pueda navegar usando la bandera nacional; siendo entendido que la tripulación de dicho remolcador, será igualmente peruana.— Regístrese y comuníquese, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Designa a un Ofl. Ret. integrante Deleg. Peruana que tratará con la Misión Comercial de Holanda

R.M. Nº DP-2286.—15 Octubre 1959.— Siendo conveniente que la Delegación del Perú designada por R.M. Nº DP-2268 de fecha 14 Octubre 1959 esté integrada además por un Oficial Calificado en Electrónica; y,—Escuchada la recomendación del Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Designar al Capitán de Corbeta, en situación de Retiro, Dn. Humberto Pellegrini Delgado, como Miembro Naval de la Delegación del Perú que tratará los asuntos concernientes a la Misión Comercial de Holanda.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

El Contralmirante

Comandante General de la Marina

JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata

Secretario del Comandante General de la Marina

LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 41

Lima, 16 Octubre 1959.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Modf. No. de Vacantes para C. Alm. y C.de N. promoción 1960.

R.S. Nº 303.—Lima, 16 Octubre 1959.—Siendo necesario cubrir la vacante de Oficial General que se producirá el 31 de Diciembre del presente año; y,—Estando a lo acordado;—Se Resuelve:— Modificar la Resolución Suprema Nº 294 del 30 de Setiembre del presente año en el sentido que las vacantes declaradas para Contralmirante y Capitanes de Navío del Cuerpo de Oficiales de Comando para la promoción del año 1960, serán las siguientes:

OFICIALES DE COMANDO

Contralmirantes	2 (DOS)
Capitanes de Navío	6 (SEIS)

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.— GUILLERMO TIRADO L.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina

JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

R GRAL. DE MARINA
SECCION
7-10-59

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de la Marina

LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 41

Lima, 16 Octubre 1959.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Medl. Nos. de R. S. Nº 303.—Lima, 16 Octubre 1959.—Siendo necesa-
Vacantes para rio cubrir la vacante de Oficial General que se producirá el 31
C. Alm. y de Diciembre del presente año; y—Estando a lo acordado;—Se
C. de N. pro- Resuelve:— Modificar la Resolución Suprema Nº 294 del 30 de
moción 1960. Setiembre del presente año en el sentido que los vacantes decla-
radas para Contralmirante y Capitanes de Navío del Cuerpo de
Oficiales de Comando para la promoción del año 1960, serán
los siguientes:

OFICIALES DE COMANDO

Contralmirantes 2 (DOS)

Capitanes de Navío 6 (SEIS)

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado
(D. O. R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA RE-
PUBLICA.— Fdo.— GUILLERMO TIRADO L.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina

JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de
la Marina

LUIS E. VARGAS CABALLERO

R. GRAL. DE MARINA
SECCION
2 - 10 - 59

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

...MAYOR GRAL. DE MARINA
Sra. SECCION
DO 2-11-59
ESTADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 42

Lima, 20 Octubre 1959.

RESOLUCIONES SUPREMAS

En comisión al extranjero (Inglaterra)

R.S. Nº 306.—20 Octubre 1959.— Por razón del Servicio;—SE RESUELVE:— Designar a los siguientes Oficiales para el desempeño de una Comisión en Inglaterra, debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina.

Capitán de Navío Federico Salmón de la Jara
Capitán de Fragata Oscar Cuadros Muñoz
Capitán de Fragata Melitón Carvajal Pareja
Capitán de Fragata Rafael Durán Rey
Capitán de Fragata Isaías Paredes Arana
Capitán de Corbeta Francisco Mariátegui Angulo
Capitán de Corbeta Miguel Pérez Carmelino
Capitán de Corbeta Alfredo Parodi Galliani
Capitán de Corbeta Antonio Forcelledo Demutti
Capitán de Corbeta SN. (MC) - Germán Balarezo Barrios
Teniente Primero Augusto Pérez del Solar
Teniente Primero Alfonso Castillo Jordán
Teniente Primero Jorge Telaya Hidalgo
Teniente Primero Felipe Sologuren Larrabure
Teniente Primero Edgardo Torres Mendiola
Teniente Segundo Oscar Jahnsen Raygada
Teniente Segundo Gustavo Karr Burga
Teniente Segundo Emilio Barrón Dominguez
Alférez de Fragata Alejandro Martínez Frisancho
Alférez de Fragata Emilio Levaggi Aste
Alférez de Fragata Pedro Gálvez Estremadoyro
Alférez de Fragata Juan E. Guzmán Lanfranco
Alférez de Fragata Benjamín Rengifo García
Alférez de Fragata Jorge Saz Pegorari

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—G. TIRADO.

Oficiales en Misión de Estudios E.U.A., seguirán Curso Orientación Guerra Naval

R.S. Nº 307.—20 Octubre 1959.—QUE RESUELVE:—Designar al C. de N. Dn. PEDRO VARGAS PRADA ZOLLNER, y al C. de F. Dn. HERNAN PONCE MENDOZA, para que, al término del Curso de Administración de Personal Naval que actualmente siguen en los Estados Unidos de América, efectúen el de Orientación de Guerra Naval, en Norfolk, Va., de 3 se-

manas de duración, que comenzará el 16 de Noviembre 1959, bajo las mismas condiciones puntualizadas en la Resolución Suprema Nº 222 de 2 Julio del presente año.

Cambio de colocación

R.S. Nº 308.—20 Octubre 1959.—QUE RESUELVE:—Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Dn. JORGE VILLARROEL DEL CASTILLO, del Servicio Industrial de la Marina a Comandante del B.A.P. "Organos".

C. de F. Dn. JORGE VILLAVICENCIO SOTO, de Comandante del B.A.P. "Organos" al Servicio Industrial de la Marina.

En Misión de Estudios (E.U. de A.)

R.S. Nº. 309.—20 Octubre 1959.—QUE RESUELVE:—1º.—Designar al C. de C. Dn. CARLOS FRANCIA OSMA, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina, para que siga el Curso AFDL Operation para Oficiales Superiores extranjeros en KEY WEST, Florida, Estados Unidos de América, que se iniciará el 19 de Octubre 1959 con cuatro semanas de duración, bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.— 2º.—El citado Oficial Superior continuará revistando en su puesto de origen.

A la Disponibilidad

R.S. Nº. 310.—20 Octubre 1959.—QUE RESUELVE:—Que el C. de C. Dn. ALEJANDRO DE LA PUENTE LEON PORTA, pase a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 32 inciso (d) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Cambio de colocación

R.S. Nº 311.—20 Octubre 1959.— QUE RESUELVE:—Que el C. de C. Dn. LUCIANO KURT PLATE CASTRO, Segundo Comandante y Jefe de la Ingeniería del ex-B.A.P. "Cabo Blanco", pase a prestar sus servicios al B.A.P. "Zorritos" como Segundo Comandante y Jefe de Ingeniería.

Expide nueva CEDULA (pensión) RETIRO

R.S. Nº 313.—20 Octubre 1959.— QUE RESUELVE:—1º.—Expídase nueva cédula de Retiro al C. de N. don GERMAN NARVAEZ LARRIVA, con la pensión mensual de CINCO MIL TRESCIENTOS SOLES ORO y 00/100 ($ 5,300.00), igual al íntegro del haber de la clase inmediata superior o sea de Contralmirante; correspondiéndole además el Racionamiento y demás

indemnizaciones correspondientes a esa clase militar en la Actividad, conforme al inciso d) del artículo 46º de la Ley 12326 y a la Ley 13230.— 2º.—Esta pensión deberá abonarse a partir del 6 de Mayo de 1959, con deducción de las pensiones pagadas a mérito de su anterior cédula de Retiro que se cancelará; y estará afecta al descuento del 6% que señala la Ley 12507. —3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar la cédula respectiva, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.

Reconocimiento Servicios y expedición CEDULA (pensión) RETIRO

R.S. Nº 315.—20 Octubre 1959.— QUE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono a favor del OM3. (Coc.) JUAN A. TECCO FLORES: Diez (10) años, Tres (03) meses y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado hasta el 28 Octubre 1955, fecha de su baja por Mala Conducta según Resolución Ministerial Nº 2277.— 2º.—Expídase cédula de Retiro a favor del citado Oficial de Mar de 3ra., con la pensión mensual de CIENTO NOVENTICINCO SOLES ORO Y CINCUENTA CENTAVOS ($ 195.50), equivalente a los 10/30 del haber de su clase al tiempo de su baja.— 3º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Noviembre 1955, y estará afecta al descuento del 6% que señalan leyes 10801 y 12507.— 4º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina, queda facultado para otorgar la cédula respectiva, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.

Modifica CEDULA MONTEPIO

R.S. Nº 316.—20 Octubre 1959.— QUE RESUELVE:— Modificar la cédula de Montepío expedida por el Ramo de Marina en favor de las menores TERESA DE JESUS Y CLARA PANDURO IZQUIERDO, por Resolución Suprema Nº 386 del 26 de Diciembre de 1957, en el sentido de que la pensión correspondiente sea abonada a doña SUSANA IZQUIERDO SALAS, en su calidad de actual tutora de las beneficiarias.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Designa Miembro Naval de Delegación Peruana

R.M. Nº DP-2289.—20 Octubre 1959.— Siendo conveniente que la Delegación del Perú designada por Resolución Ministerial Nº DP-2266, de fecha 14 Octubre 1959, esté integrada además por un Oficial Calificado en Ingeniería; y,—Escuchada la recomendación del Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Designar al C. de F. don Manuel Morán Márquez,

como Miembro Naval de la Delegación del Perú que tratará los asuntos concernientes a la Misión Comercial de Holanda.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O. P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-2290.—20 Octubre 1959.—Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 2º Augusto Parodi Rivera, del B.A.P. "Callao", al B.A.P. "Ferré".

A.Fgt. Gaspar Sotomayor Gosdinski, del B.A.P. "Organos", al B.A.P. "Pariñas".

A.Fgt. Andrés Luis Bernales Drago, del B.A.P. "Pariñas", al B.A.P. "Callao".

A.Fgt. Luis J. Artieda Carpio, del B.A.P. "Zorritos", al B.A.P. "Sechura".

A.Fgt. José M. Siles Llanos, del B.A.P. "Sechura", al B.A.P. "Callao".

A.Fgt. RN. (I) Julián Oyanguren Contreras, del B.A.P. "Organos", al B.A.P. "Zorritos".

Autoriza uso medallas

R.M. Nº DP-2291.—20 Octubre 1959.—Que Resuelve:— Autorizar al Alférez de Fragata Dn. Bernardino Wilfredo León Noguerol, el uso de las medallas "Marinha Do Brasil" y "Escuela Naval República de Chile", que le han sido conferidas por los Gobiernos de dichos países.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM - 60 - 59

Felicitación

Esta Comandancia General se complace en felicitar a nombre del señor Vice-Almirante Ministro de Marina y en el suyo propio, al Capitán de Fragata Guillermo Villa Pazos, Comandante del B.A.P. "Selendón" y a los Oficiales y Tripulantes de di-

cha Unidad, por su excelente desempeño en el cumplimiento de la misión que se le encomendará para traer a remolque el Dique Flotante AFDL-33 desde el Puerto de Brementon, Washington, EE.UU., hasta el Callao.

Esta felicitación será agregada al Legajo Personal de cada uno de los miembros de la Plana Mayor y se hará las anotaciones correspondientes en las tarjetas y libretas de los miembros de la Plana Menor.— Lima, 20 Octubre 1959.

Nº D/CGM - 61 - 59

Solicitudes para clasific. como OO. Comando Especialista, podrán presentarse hasta 31 Octubre pte. año

Esta Comandancia General dispone que los Oficiales de Comando General que hayan obtenido, con anterioridad a la fecha, algún título Académico que certifique haber seguido una especialidad técnica de la Marina de Guerra o acrediten tener experiencia efectiva y deseen voluntariamente clasificarse como Oficiales de Comando Especialista, presenten su solicitud antes del 31 de Octubre del presente año. Toda solicitud presentada después de esa fecha se considerará extemporánea y no será tomada en cuenta.— Lima, 20 Octubre 1959

V A R I O S

Moción Orden del Día

La Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el 8 del presente mes, aprobó la siguiente Moción de Orden del Día:

Considerando: que el día de hoy se conmemora un año más del heroico fallecimiento de Miguel Grau en defensa de la Patria.— Que la mejor forma de honrar la heroica hazaña de la gloriosa campaña de Angamos es estimulando todo aquello que incida a favor de nuestra Armada.— Que el día de hoy se ha celebrado la colecta nacional en pró de nuestra Armada, para la adquisición de nuevas naves de guerra.— La Cámara de Diputados del Perú;— Acuerda:— 1º.—Expresar su justo homenaje de admiración y reconocimiento al Contralmirante Miguel Grau, por su heroica hazaña.— 2º.—Felicitar a todos aquellos que hayan contribuído a favor de la colecta nacional.— 3º.—Recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de un diploma a Instituciones o particulares que hayan donado o donaren una cantidad mayor de diez mil soles; la concesión de una medalla de plata a Instituciones o particulares que hayan donado o donaren una cantidad mayor de veinticinco mil soles; así como la impo-

sición de una medalla de oro a Instituciones o particulares que hayan donado o donaren una cantidad mayor de cincuenta mil soles.— Lima, 8 de Octubre de 1959.— (firmado).— Antonio Rodríguez del Valle, Diputado por el Departamento de Arequipa.

El Contralmirante

Comandante General de la Marina

JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata

Secretario del Comandante General de la Marina

LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MAYOR GRAL. DE MARINA
3ra. SECCION
IDO 28/10/59
STADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 43

Lima, 20 Octubre 1959.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Reglamenta abastecimiento combustible y lubricante vehículos Institutos Armados

R.M. Nº DA-2293.—20 Octubre 1959.—Visto que es necesario dictar las pautas que deben regir el acuerdo de la Junta del Comando Conjunto, referente al abastecimiento de combustible y lubricante en los vehículos que son empleados por los tres Institutos Armados.— Teniendo en cuenta el informe del Director General de Administración de Marina y estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:—Aprobar la siguiente reglamentación, la cual entrará en vigencia a partir del día primero de noviembre próximo:

1.—GENERALIDADES.

Están comprendidos dentro de los términos de las disposiciones insertas en este documento los siguientes vehículos motorizados:

a) Los pertenecientes a los tres Institutos Armados, empleados para el traslado del personal y material.

b) Los afectados a los Jefes de Unidad, de acuerdo a lo establecido como política general sobre automóviles y camionetas para uso del personal de los Institutos Armados.

c) Los de propiedad particular del personal de los Institutos Armados.

En la Zona de Lima se podrá recargar de combustible en cualquiera de los Grifos Militares indicados en el párrafo 3-a.

2.—ASIGNACION.

a) Cada Instituto proporcionará mensualmente a todos los Jefes de Unidades y Dependencias, que tengan vehículos asignados a su servicio, **120 galones de gasolina** Esso Extra o Essolene, según el tipo de vehículo y ¼ de galón de aceite.

b) Además se asignará la misma cantidad a:

1.—Los Oficiales Generales en Situación de retiro, de acuerdo a la Ley de Situación Militar.

2.—Los Capitanes de Navío a quienes por organización les corresponde la afectación de un vehículo y que estén obligados a usar el de su propiedad, por no habérseles entregado el vehículo a que tienen derecho.

3.—A los vehículos motorizados al servicio de las Dependencias se les asignará, mensualmente, las cantidades necesarias para cubrir sus servicios.

3.—PROCEDIMIENTO.

a) Los vehículos indicados en el párrafo 1-a y que se encuentran en la Zona de Lima se abastecerán de gasolina en cualquiera de los Grifos Militares:

1) Operados por el Ejército:

a) Centro de Instrucción Militar del Perú en Chorrillos.

b) Hospital Militar — Av. Pershing

c) Av. José Gálvez — La Victoria.

d) Cuartel de la División Blindada — Rimac.

2) Operados por la Marina:

a) Chucuito.

3) Operados por la Fuerza Aérea Peruana

a) Servicio de Transportes — Las Palmas.

b) Instituto de Sanidad — San Isidro.

b) El 1ro., de cada mes, el Organismo Técnico respectivo de cada Institución entregará al personal comprendido en el párrafo 2-a y 2-b, 24 vales de carburantes y 1 de aceite, único comprobante contra entrega de los cuales recibirán en los Grifos la dotación a que tienen derecho.

c) Cada Instituto confeccionará los vales de entrega, los que se imprimirán en papel periódico de los siguientes colores:

1) Para el Ejército : blanco
2) Para la Marina : azul
3) Para la Fuerza Aérea: rojo.

d) Las dimensiones e inscripciones de los vales de entrega, serán los indicados en el Anexo "A".

e) En cada Instituto el Organismo Técnico correspondiente determinará cantidad y tipo de cada combustible que deberá ser abastecido por el Grifo respectivo, según 4-a, debiendo enviar periódicamente la orden de entrega a la Unidad ejecutiva que opera dicho Grifo.

f) Para el mejor funcionamiento del abastecimiento, los organismos ejecutivos de cada Instituto, efectuarán directamente la coordinación necesaria.

g) El abastecimiento de combustible en los Grifos Militares se efectuará de la siguiente manera:

1) Contra entrega del Vale indicado en el presente documento.

2) Contra pago al contado.

h) El abastecimiento de combustible para las Zonas fuera de la de Lima se hará por cuenta de cada Instituto.

4.—VENTA DE GASOLNIA AL CONTADO.

a) Todos los Grifos de la Fuerza Armada en la Zona de Lima, abastecerán de gasolina previo pago al contado a los vehículos indicados en 1-a), 2) y 3).

b) Para la venta de gasolina es requisito indispensable que el personal que requiera este servicio presente su Carnet de Identidad.

c) El Precio de venta será:

1) Para la gasolina Extra $ 4.90
2) Para la gasolina Essolene ,, 3.75

5.—RESPONSABILIDAD.

a) Las Unidades Ejecutivas que operan los Grifos proveerán las cantidades adecuadas de gasolina que requieran para satisfacer el abastecimiento de los vehículos indicados en 1-a.

b) Mensualmente las Unidades Ejecutivas efectuarán el canje de vales previo los balances correspondientes, teniendo presente lo establecido en 3-f.

c) Los grifos funcionarán de acuerdo al siguiente horario:

1) Días útiles : entre 7 y 18 horas

2) Domingos y Feriados : entre 9 y 11 horas.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO L.

El Contralmirante

Comandante General de la Marina

JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata

Secretario del Comandante General de la Marina

LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

AYOR GRAL. DE MARINA
a. SECCION
6-11-59
TADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 44

Lima, 24 Octubre 1959.

DERETOS SUPREMOS

Amplia adquisición por el Estado (Ramo de Marina) terrenos en Callao-Chucuito.

D.S. Nº 44.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que por Decreto Supremo Nº 30 del 15 de Mayo de 1959 se declaró de utilidad pública la adquisición por el Ramo de Marina, de los terrenos situados en el Callao-Chucuito con un área de 3,616.60 metros cuadrados cuya ubicación y linderos precisos constan en el plano respectivo;— Que en atención a lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 9125, la expropiación debe ampliarse por el íntegro de la extensión del inmueble en referencia abarcando la zona ribereña dando un área de 4,578.19 metros cuadrados en vez de la autorizada de 3,617.60 m2.;— Con el voto consultivo del Consejo de Ministros y de conformidad con las leyes 9125 y 12063;—DECRETA:—1º—Amplíase la declaración de utilidad pública de la adquisición por el Estado de los terrenos situados en el Callao-Chucuito con un área de 4,578.19 metros cuadrados, cuya ubicación y linderos precisos, marcados al rojo, constan en el plano que se acompaña y que se archivará debidamente rubricado con el presente Decreto ampliatorio.— 2º.—El Ministerio de Marina queda autorizado para dictar las disposiciones de detalle que requiera el mejor cumplimiento del presente Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.

Por el Ministerio de Agricultura se ha expedido el siguiente:

Deja sin efecto suspensión para instalación fábricas harina pescado, reglamentando las concesiones presentes y futuras.

D.S. Nº 09.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que la Resolución Suprema Nº 217 de 1º de Diciembre de 1956 suspendiendo la concesión de permisos para la instalación de nuevas fábricas de harina de anchoveta y la ampliación de las existentes, señala el carácter transitorio de esta disposición;— Que el tiempo transcurrido desde la vigencia de la citada Resolución, no se ha apreciado ningún desmedro en la población de anchoveta, dado que la pesca de esta especie ha aumentado contínuamente y paralelamente se recupera la población de aves guaneras;— Que el Decreto Supremo Nº 012 de 5 de Diciembre de 1958 que reglamenta la pesca de la ancho-

veta, en su artículo 25º ratifica la suspensión de concesión de permisos contenida en la Resolución Suprema Nº 217 de 1º de Diciembre de 1956;— Que es interés del Estado estimular el desarrollo comercial del país, sobre la base de la libre empresa, dentro de una regulación que no comprometa las fuentes naturales de la riqueza nacional y proporcione fuentes de trabajo;— Que para tal fin debe darse oportunidad a la expansión de la Industria Pesquera, y al mismo tiempo regular su actividad en resguardo de los recursos que ella explota; y,—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— DECRETA:— 1º. Derógase la Resolución Suprema Nº 217 de 1º de Diciembre de 1956 que suspende la concesión de permisos para la instalación de nuevas fábricas de harina de anchoveta y la ampliación de las existentes;— 2º.—Modifíquese el artículo 25º del Decreto Supremo Nº 012 de 5 de Diciembre de 1958, en la siguiente forma: "Art. 25º.—Sólo se otorgarán licencias para la instalación en tierra de fábricas de harina de pescado, con capacidad que no exceda a la de las existentes, mediante Resolución Suprema expedida por el Ministerio de Agricultura y con sujeción a las siguientes condiciones; a) Se aceptarán, solamente, solicitudes presentadas por personas naturales o jurídicas que para llevar a cabo la empresa, cuenten con los medios económicos suficientes a la inversión que éstas requieren;— b) Es condición indispensable que el interesado acredite con certificado expedido por el Ministerio de Marina, la propiedad de las embarcaciones cuyo tonelaje cubra el abastecimiento de la materia prima requerida. El interesado deberá acreditar anualmente ante la Dirección de Pesquería y Caza, en la fecha que se indique, la propiedad de los barcos requeridos para el abastecimiento de sus fábricas;— c) No se permitirá la instalación de fábricas de harina de pescado en las áreas comprendidas entre los 8º 30' y 9º 20' L.S. (Zona Chimbote-Samanco);— 11º 50' y 12º 35' L.S. (Zona Callao-Pucusana);— 14º 05' y 14º 30' L.S. (Zona de Laguna Grande).— Asímismo quedan prohibidas las ampliaciones de las licencias concedidas para operar en las zonas anteriormente indicadas.— d) El Ministerio de Agricultura establecerá las vedas, que de acuerdo con los estudios que se hagan, sean necesarias para la conservación de la especie;— e) Las fábricas de harina de pescado deberán ser instaladas dentro del año del otorgamiento de la licencia, vencido dicho plazo, caduca la licencia concedida, sin que sea aceptable prórroga alguna en el plazo señalado.— f) Ninguna fábrica podrá entrar en funcionamiento sin inspección previa por la Dirección de Pesquería

y Caza, para comprobar el cumplimiento de los requisitos de instalación y fijar su capacidad máxima de producción anual, de acuerdo con el límite autorizado en la licencia respectiva;— 3º.—Las solicitudes presentadas hasta la fecha del presente Decreto, si el interesado deseara mantenerlas en trámite deberá adaptarlas a los requisitos establecidos en esta disposición. Las Resoluciones aprobatorias de las licencias serán requisito indispensable para el otorgamiento por las Municipalidades de las licencias de construcción de fábricas.— 4º.—Las fábricas en actual funcionamiento regularizarán sus licencias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto dentro de un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de su publicación.— —5º.— Las licencias en general se regularizán referidas al tonelaje de producto elaborado dentro de un régimen de 20 horas por día y 300 días al año dentro del límite de su licencia.— 6º.—Derógase todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto, el que será refrendado por los Ministros de Hacienda y Comercio, Marina y Agricultura.— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuentinueve.— Fdo.— MANUEL PRADO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; Fdo. PEDRO BELTRAN, Ministro de Hacienda y Comercio; Fdo.— GUILLERMO TIRADO, Ministro de Marina;— Fdo.— ALEX ZARAK, Ministro de Agricultura.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Rendimiento B. A. P. "Zorritos" cubrirá préstamo.

R.S. Nº 318.—20 Octubre 1959.—Siendo conveniente regularizar el préstamo que de conformidad con la Resolución Suprema Nº 302 de fecha 21 de Noviembre de 1958, se otorgó para la terminación del B.A.P. "Zorritos" de los fondos de las Leyes 7695 y 11495;— Estando a lo informado por el Director General de Administración de Marina y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Que el rendimiento del B.A.P. "Zorritos" no será disponible hasta que se reintegre el préstamo de $ 6'000,000.00 otorgado de los fondos de las Leyes 7695 y 11495 "Adquisiciones Unidades Navales". —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.—G. TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Reconocimiento Servicios.

R.M. Nº DA-2295.—20 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Elect.) don Oc-

tavio Huamaní Arbieta: Veintitrés (23) años, Once (11) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado hasta el 31 Agosto 1955.

R.M. Nº DP-2296.—20 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Carp.) don Juan Angulo Oroche: Veinte (20) años, Tres (03) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1958, cuando revistaba como OM1.

R.M. Nº DP-2297.—20 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Man.) don José Zapata Carrillo: Quince (15) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Julio 1950, cuando revistaba como OM2.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 81.70, que reintegrará según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2298.—20 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (San.) don José Vidal Rodríguez: Diecisiete (17) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1951, cuando revistaba como OM1.—2º—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidada de $ 161.00, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2299.—20 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconcer de abono en la libreta del M2. (Rad.) don Felipe Laura Quesada: Dieciseis (16) años, Seis (06) meses y Veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1950, cuando revistaba como OM2.— 2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 16.25, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2300.—20 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (M.Arms.) don José Loayza Pumahuallca: Quince (15) años de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre de 1955, cuando revistaba como OM2.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 2.75, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2301.—20 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Chof.) don Teodocio Zuloaga Maza: Siete (07) años de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1953.

R.M. Nº DP-2302.—20 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (May.) don Víctor Flores Palomares: Veintidós (22) años y Veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Mayo 1953.— 2º.—Existe un saldo a favor del interesado de $ 0.30 que deberá ser devuelto.

R.M. Nº DP-2303.—20 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Más.) don Artemio Guerrero Romero: Veintinueve (29) años, Siete (07) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1959.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 397.23, que deberá reintegrar según Ley 8638.

R.M. Nº DP-2304.—20 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Maq.) don Manuel Portugal Rondón: Ocho (08) años y Cinco (05) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1952.

R.M. Nº DP-2305.—20 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Maq.) don Pedro Izuiza Ipiachihuay: Doce (12) años y Once (11) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Agosto 1950, cuando revistaba como OM2.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 28.25, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2306.—20 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Torp.) don Salomón Thais Egás: Quince (15) años y Veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Julio 1957.

R.M. Nº DP-2307.—20 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Maq.) don Carlos Llerena Arana: Once (11) años y Cinco (05) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 Setiembre 1953.

R.M. Nº DP-2308.—20 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Lav.) don Juan Vinces Ramírez: Ocho (08) años, Tres (03) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1957.

R.M. Nº DP-2309.—20 Octubre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Furr.) don Carlos Arévalo Pérez: Trece (13) años, Dos (02) meses y Diez (10) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1957.

R.M. Nº DP-2310.—20 Octubre 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM3. (Maq.) don Evangelisto Tinedo Ibarra: Ocho (08) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado hasta el 30 Setiembre 1955.

R.M. Nº DP-2311.—20 Octubre 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM3. (May.) don Manuel Torres Huaranga: Nueve (09) años y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1956.

R.M. Nº DP-2312.—20 Octubre 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM3. (Mús.) don Arturo Olano Díaz: Doce (12) años, Cinco (05) meses y Nueve (09) días de servicios prestados al Estado hasta el 4 Noviembre 1954.

Prorroga Permiso B/pesquero "HARMONY".

R.M. Nº DC-2316.—21 Octubre 1959.—Que Resuelve:—1.—Prorrogar por Un Año, que se contará desde el 4 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Harmony" pueda seguir operando en sus labores de pesca en el litoral nacional en beneficio de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-1409 del 12 de Julio de 1954.— 2º.—De acuerdo con el Decreto Supremo Nº 42 de 15 de Setiembre de 1959 que amplía el Art. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro 00/100 ($ 1,000.00) por concepto de la licencia por un año para ejercer sus operaciones, que se le concede por la presente Resolución; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".

Autoriza a Cía. Booth (PERU) S. A. utilizar remolcador "STEMWINDER" entre Ptos. Contamana (Perú) y Manaos (Brasil"

R.M. Nº DC-2317.—21 Octubre 1959.—Vista la solicitud adjunta de la Booth (Perú) S. A., pidiendo se le conceda autorización para utilizar el Remolcador de bandera brasilera "Stemwinder", que ha tomado en arrendamiento de la Booth (Brasil) Limited, para dedicarlo fundamentalmente, a remolcar las barcazas tanques de bandera peruana pertenecientes a la Compañía "El Oriente", entre los puertos de Contamaná (Perú) y (Manaos (Brasil), transportando petróleo crudo del oriente peruano al Brasil;—Considerando que existen precedentes de autorizaciones similares concedidas anteriormente; que mientras no se cuente con los elementos adecuados y suficientes, es imperativo dar las facilidades necesarias aue redunden en beneficio y en un mejor

desarrollo de las operaciones de transporte en los ríos de la región amazónica;— Que en consecuencia, la autorización al Remolcador "Stemwinder" que se solicita, contribuirá a este propósito sin producir, sin embargo ninguna interferencia en dichas actividades;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Autorízase a la Booth (Perú) S. A., para utilizar por el término de un año, a partir de la fecha de esta Resolución, el Remolcador de bandera brasilera "Stemwinder", en operaciones de remolque, entre los Puertos de Contamaná (Perú) y Manaos (Brasil).—2.— De acuerdo con el Decreto Supremo Nº 42 de 15 de Setiembre 1959 que amplía el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el citado Remolcador abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, la cantidad de Mil Soles Oro 00/100 ($ 1,000.00) por concepto de licencia por un año para ejercer sus operaciones que se le concede por la presente Resolución; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Baja

R.M. Nº DP-2319.—22 Octubre 1959.—Que Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 inciso (a) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Mot.) Arturo Espinoza Ibáñez, 4060-53, de la dotación del B.A.P. "Callao".

Instituye Premio "FRATERNIDAD" p. Escuela Nav. COLOMBIA.

R.M. Nº CG-2320.—22 Octubre 1959.— Considerando las relaciones de franca y sincera amistad que ligan al Perú con la República hermana de Colombia;— Que, en consecuencia, es deseable hacer particularmente estrechos estos lazos entre las Instituciones Navales de ambos países; y,—Para simbolizar tal propósito;—Se Resuelve:— Instituir, a partir del presente año y con motivo de la Promoción Anual, el Premio "Fraternidad", consistente en una Medalla de Oro que la Marina de Guerra del Perú otorga al Cadete de la Escuela Naval de Cartagena que, al graduarse como Oficial, sea señalado como el mejor compañero. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO L.

Instituye Premio "FRATERNIDAD" p. Escuela Nav. VENEZUELA.

R.M. Nº CG-2322.—22 Octubre 1959.— Considerando las relaciones de franca y sincera amistad que ligan al Perú con la hermana República de Venezuela;— Que, en consecuencia, es deseable hacer particularmente estrechos estos lazos entre las Instituciones Navales de ambos países; y,—Para simbolizar tal pro-

pósito;—Se Resuelve:— Instituír, a partir del presente año y con motivo de la Promoción Anual, el Premio "Fraternidad", consistente en una Medalla de Oro que la Marina de Guerra del Perú otorga al Cadete de la Escuela Naval de Venezuela que, al graduarse como Oficial, sea señalado como el mejor compañero.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO L.

Nombra COMISION estudie Proyectos ampliación Terminal Marítimo Callao.

R.M. Nº DP-2324.—23 Octubre 1959.— Habiéndose publicado avisos con objeto de sacar a licitación pública la Ampliación y nuevas obras para el Terminal Marítimo del Callao, entre las que se encuentran la construcción de dos Espigones, uno para el embarque de minerales a granel y otro para la instalación de los servicios de carga y descarga de combustibles líquidos; y siendo necesario determinar con toda claridad, pero con un sentido de absoluta imparcialidad é interés nacional, si la construcción de estas obras podría interferir el normal funcionamiento de las operaciones del Arsenal Naval del Callao, máxime que estas ampliaciones han sido proyectadas sin la obligada consulta al Ministerio de Marina, y con el fin de presentar las observaciones que hubiere lugar antes de que las referidas obras se inicien;— Se Resuelve:— Nómbrase una Comisión que estará presidida por el Contralmirante Miguel Chávez Goytizolo é integrada por el Capitán de Navío Fernando Lino Zamudio y los Capitanes de Fragata Manuel Morán Márquez y Jorge Luna García, para que en el plazo de 15 días, estudie los Proyectos aludidos en los Considerados de esta Resolución y presente las observaciones que considere necesarias.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—GUILLERMO TIRADO L.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de
la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MAYOR GRAL. DE MARINA
1. SECCION
19-11-59
1000
FOLIO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 45

Lima, 31 Octubre 1959.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Designa a un Jefe en Comisión a Inglaterra

R.S. Nº 319.—26 Octubre 1959.—Que Resuelve:—Designar al C. de F. Dn. Luis E. Vargas Caballero, Comisionado Naval en Londres para servir de enlace entre el Embajador del Perú en Inglaterra y la comisión nombrada por Resolución Suprema Nº 306 de 20 Octubre 1959 que viajará a dicho país.— El citado Oficial Superior revistará en la Dirección del Personal de la Marina.

Invitaciones por entidades Navales Europeas

R.S. Nº 320.—28 Octubre 1959.— Considerando:—Que entidades Navieras Francesas, Italianas y Suecas han extendido una invitación como huéspedes de honor, al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú y a su Ayudante, para visitar instalaciones, astilleros Navales y las últimas realizaciones de sus Servicios Técnicos, en lo tocante a Buques de Guerra y Armamento;— Que es de gran interés para la Marina de Guerra del Perú, aceptar estas invitaciones, ya que ellas se coordinan adecuadamente, en los Planes de Política Naval definidos por la Superioridad;—Se Resuelve:—1º.—Autorizar al Contralmirante Dn. Juan F. Torres Matos, Comandante General de la Marina, y al Capitán de Corbeta Dn. Jacques Bartra Quintanilla, Ayudante, para atender las invitaciones extendidas por esas entidades Europeas, para visitar las instalaciones y Unidades Navales de dichos países.—2º.—Durante su permanencia en Europa, el Contralmirante Torres Matos, dará cumplimiento a las Comisiones que le asigne el Señor Vice-Almirante Ministro de Marina.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Designa a un Jefe en Comisión a los Estados Unidos

R.S. Nº 321.—28 Octubre 1959.—Que Resuelve:— Designar al C. de F. (Ret.) Dn. Alberto Ascenzo Cabello, Jefe del Departamento Bazar y Sastrería Naval de la Dirección General de Administración de la Marina para que viaje a los Estados Unidos de América y Europa en comisión del servicio.

Cambios de colocación

R.S. Nº 322.—28 Octubre 1959.—Que Resuelve:—Que el C. de C. Dn. Rafael Cabredo Ríos, Segundo Comandante del B.A.P. "Gálvez", pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Palacios".

R.S. Nº 323.—28 Octubre 1959.—Que Resuelve:—Que el Capitán de Corbeta Dn. Luis Urrunaga Cárdenas, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

Sin efecto R.S.

R.S. Nº 324.—28 Octubre 1959.—Que Resuelve:—Dejar sin efecto las Resoluciones Supremas Números 299-A y 302 de 7 y 9 Octubre 1959, respectivamente.

Baja del Servicio al B.A.P. "ORGANOS"

R.S. Nº 325.—28 Octubre 1959.—Estando la Marina empeñada en un plan de modernización de sus buques tanques auxiliares, a fin de satisfacer las condiciones de seguridad y economía de operación que exige el transporte de combustible a lo largo del litoral.—Que la Marina cuenta con tres modernos buques petroleros suficientes para abastecer en la actualidad la demanda de combustibles en el litoral, así como lo correspondiente al plan logístico de la Fuerza Naval del Pacífico.—Que por Resolución Ministerial Nº DM-1933 de 22 de Agosto de 1959, se nombró una Junta para que dictamine sobre el estado actual del B.A.P. "Organos", para ver la posibilidad de que continúe en servicio o darle de baja.—Que del informe de la citada Junta, se desprende.— Que el B.A.P. "Organos", fué construído en el año 1942, edad que ha superado la vida promedio (10 á 15 años), que como norma se acepta, para la operación económica de este tipo de buques;—Que debido a su inadecuada operación de carga y falta de mantenimiento, antes de ser adquiridos por la Marina (1958), las consideraciones del párrafo anterior se han hecho más críticas;— Que el estado de desgaste del casco (49% promedio), estructura, mamparos, cubiertas y superestructuras está por debajo del límite fijado por el Lloyd's Register (25%), lo que ha reducido enormemente la seguridad marinera del buque y ha aumentado la posibilidad de contaminación de los diferentes productos de carga;—Que este desgaste, ha sido la causa de que se pueda transportar productos blancos, reduciendo sensiblemente su capacidad como buque tanque;—Que el estado de las chumaceras de empuje, hace posible en cualquier momento que se produzcan averías de gran consideración en las máquinas principales;—Que la construcción original de esta clase de buques, ha permitido y permite vibraciones anormales que traen por consecuencia roturas de los ejes de cola;—Que el estado de los circuitos eléctricos no ofrece la garantía necesaria para esta clase de buque;—Que no cuenta con las instalaciones mínimas necesarias para evitar incendios en el buque;—Que es antieconómico bajo todo concepto utilizar

un buque tanque de pequeño tonelaje, con tan poca velocidad y de numerosa dotación;— Teniendo en consideración que por Decreto Supremo Nº 24 de fecha 22 Abril 1959, se autorizó al Ministerio de Marina, a poner en venta al mejor postor las Unidades dadas de baja;—Estando a lo informado favorablemente por el Director del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:—1º.—Autorízase al Ministerio de Marina a dar de baja del servicio de la Armada al B.A.P. "Organos", y ponerlo en venta al mejor postor "donde está" y "como está".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo.— G. TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Califica en Submarinos Personal Superior

R.M. Nº DP-2332.—26 Octubre 1959.— Visto el oficio P.200-387 del 21 Octubre 1959, elevado por el Comandante de la Flotilla de Submarinos:— De conformidad con lo prescrito en el Artículo B-6203 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— Se Resuelve:— Calificar para el servicio en Submarinos, por reunir los requisitos reglamentarios, a los siguientes Oficiales:

Teniente Segundo	Luis Samanez del Risco
Teniente Segundo	Mario Sánchez Carrión Cruises
Teniente Segundo	Raúl Vargas Fuller
Teniente Segundo	Angel Castro Faucheaux

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—G. TIRADO L.

Nombra Junta Estudie Estado Planta Ing. "Gálvez"

R.M. Nº DP-2333.—26 Octubre 1959.—Vistos los oficios M.100-253 (R) del 23 de Abril 1959 y M.100-426 (R) del 2 Junio 1959 del Jefe del Servicio Industrial de la Marina por los que informa sobre el mal estado de los colectores de las calderas del "B.A.P. "Gálvez".—Y Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina.— Se Resuelve:—1º.—Nómbrase la siguiente Junta integrada por el Capitán de Navío Alejandro Martínez Claure, Capitán de Navío Jorge Dellepiane Ocampo y Capitán de Fragata Jorge Villavisencio Soto, para que determine el estado real de la planta de ingeniería del B.A.P. "Gálvez" y formule sus recomendaciones respecto a la acción a tomar con esta Unidad.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) Fdo. GUILLERMO TIRADO L.

Asigna bonificación a un Jefe por comisión al Extranjero

R.M. Nº DA-2334.—26 Octubre 1959.—Siendo necesario señalar el régimen de pago al Comisionado Naval del Perú en Londres, Capitán de Fragata Ernesto Vargas Caballero.— Teniendo en consideración la misión especial que se ha encomendado al mencionado Jefe.—Y Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina.— Se Resuelve:—1º.— La Dirección General de Administración de Marina abonará al Capitán de Fragata Ernesto Vargas Caballero, Comisionado Naval del Perú en Londres, su haber y gratificaciones de su clase, más VEINTE DOLLARES DIARIOS (US$. 20,00) como bonificación en el extranjero.—2º.— La indicada bonificación en el extranjero será cargada a la Partida Nº 20 del Presupuesto en vigencia.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Autorización a Cía Comercial "MOBIL-OIL DEL PERU" tender tuberías para descargar combustible a granel

R.M. Nº DC-2335.—26 Octubre 1959.— Vista la solicitud adjunta de "MOBIL-OIL DEL PERU" (COMPAÑIA COMERCIAL), pidiendo autorización para instalar una tubería submarina con el fin de descargar por ella aceites lubricantes a granel;— Estando a los informes anexos al Expediente inicial Nº DC-00116-59 y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante.—Se Resuelve:—1º.—Conceder a "MOBIL-OIL DEL PERU" (Compañía Comercial), la autorización que solicita para tender una tubería de acero de 6" de diámetro y hasta de 200 metros de longitud en el frente al mar de su Planta de almacenamiento, situada a 3500 metros del rompeolas Norte del Callao, con el fin de descargar por ella aceites lubricantes a granel.—2º.—La "Mobil-Oil del Perú" deberá dar cumplimiento a las disposiciones prescritas en el Decreto Supremo del 6 de Marzo de 1942 y 24 de Mayo de 1946, a parte de los pagos que pueda facturar la Aduana del Callao.—3º.— La "Mobil-Oil del Perú" abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Doscientos Soles Oro ($ 200.00) semestrales por concepto de licencia por el área de mar ocupada; suma que se acreditará a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—G. TIRADO L.

Baja Munición y Explosivos Zona Central Cartuchos «Madsen» de 7.65 mm. año 1933

R.M. Nº DM-2336.—27 Octubre 1959.—Visto el oficio A-200-942 —Secreto— de fecha 12 Octubre 1959, presentado por el Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo en el que informa el mal estado en que se encuentran 19,778 cartuchos "Madsen" de 7.65 mm., Lote año 1933 del Stock de los Depósitos de Munición y Explosivos de la Marina Zona Central; así

como el informe presentado por la Junta nombrada para verificar el estado de dicha munición, en el que recomienda la eliminación de esa munición por encontrarse sulfatada e inservible.—Y Estando a lo informado por el Director del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina.—Se Resuelve:—1º.—Dar de baja de los Inventarios de los Depósitos de Munición y Explosivos de la Marina Zona Central, a los 19,778 cartuchos "Madsen" de 7,65 mm., Lote Año 1933, que se encuentran sulfatados e inservibles los que deberán ser eliminados por fondeo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R).—Fdo. G. TIRADO L.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-2337.—27 Octubre 1959.— Se Resuelve:—Que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Dn. Germán Gonzáles Ugarte, del B.A.P. "Zorritos", al Arsenal Naval del Callao, Alférez de Fragata Dn. Augusto Vargas Prada Ferrales del B.A.P. "Gálvez" al B.A.P. "Zorritos".

R.M. Nº DP-2344.—28 Octubre 1959.—Se Resuelve:—Que el Alférez de Fragata Juan Albert Miranda, de la dotación del B.A.P. "Aguirre", pase a prestar sus servicios al B.A.P. "Pariñas".

R.M. Nº DP-2346.—28 Octubre 1959.—Se Resuelve:—Que el Teniente Primero Dn. Luis F. Goycochea García Godos, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Puno.

R.M. Nº DP-2345.—28 Octubre 1959.—Se Resuelve:—Que el Teniente Primero (Ret.) Dn. César Rogelio Gonzalo Gonzáles, Capitán de Puerto de Puno, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Pacasmayo.

Deniega solicitud Dn. CARLOS DE AZAMBUJA REYES.- Instalación varadero Terminal Pesquero Callao

R.M. Nº DC-2350.—29 Octubre 1959.—Vista la solicitud de Dn. Carlos de Azambuja Reyes y otro sobre instalación de un Varadero para reparación de embarcaciones menores de pesca, dentro del área del Terminal Pesquero del Callao que está a cargo de la Dirección de Pesquería y Caza;—Estando a lo informado por la referida Dirección en el Expediente Nº DC-00119-59.—Se Resuelve:—1º.—Denegar la solicitud de Dn. Carlos de Azambuja y otro para instalar un Varadero para reparación de Embarcaciones pesqueras dentro del área del Terminal Pesquero del Callao por la congestión existente en dicha área.—

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo. G. TIRADO L.

Prórroga permiso B/pesquero "TALISMAN"

R.M. Nº DC-2351.—29 Octubre 1959.—Vista la solicitud de "Frigoríficos Paita S. A., pidiendo se conceda nueva prórroga de un año de permiso de pesca al buque pesquero de bandera norteamericana "Talismán",— Apareciendo de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº DC-2294 de fecha 8 de Noviembre de 1954, se autorizó a la Compañía recurrente para traer al Perú dicho barco y dedicarlo a labores de pesca en el litoral, en su beneficio y por el término de un año, autorización que se le ha venido prorrogando varias veces, la última de las cuales por Resolución Ministerial Nº DC-2261 de 12 de Noviembre de 1958 que vence el 8 de Noviembre del pte. año.— Estando a las razones expuestas por la Compañía peticionaria, lo informado por el Director de Pesquería y Caza y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:— 1º.—Prorrogar por el término de un año, que se contará a partir desde el día 8 de Noviembre próximo, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Talismán", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de "Frigoríficos Paita S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial número DC-2294 de fecha 8 de Noviembre de 1954. —2º.—De acuerdo con el Decreto Supremo Nº 42 de 15 de Setiembre de 1959 que amplía el Art. 815 del Reglamento de Capitanías y Marina Mercante Nacional, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro 00/100 ($ 1,000.00), por concepto de la licencia por un año para ejercer sus operaciones, que se le conceda por la presente Resolución; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

Prórroga permiso B/"JUDY S"

R.M. Nº DC-2352.—29 Octubre 1959.—Vista la solicitud adjunta presentada por Dn. Alfredo Granda Pezet, Director Gerente de Frigoríficos Paita S.A., pidiendo se le conceda nueva prórroga de un año del permiso de pesca al buque pesquero de bandera norteamericana "Judy s";—Constante de los antecedentes respectivo que por Resolución Ministerial Nº DC-2325 de fecha 10 de Noviembre de 1954, se autorizó a la compañía recurrente para traer al Perú dicho barco y dedicarlo a la pesca

en el litoral nacional por el término de un año, en su beneficio, la cual le ha sido prorrogada varias veces, la última de las cuales por Resolución Ministerial Nº DC-2260 de 12 de Noviembre de 1958, que vence el 10 de Noviembre próximo;— Estando a las razones expuestas por la compañía recurrente, lo informado por el Director de Pesquería y Caza y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante.—Se Resuelve:— 1º.—Prorrogar por un (1) año más que se contará a partir del 10 de Noviembre próximo, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Judy s", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de "Frigoríficos Paita S.A." y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-2325 del 10 de Noviembre de 1954.— 2º.—De acuerdo con el Decreto Supremo Nº 12 de 15 de Setiembre de 1959 que amplía el Art. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) la cantidad de Mil Soles Oro 00|100 ($ 1,000.00), por concepto de licencia que por un año se le concede por la presente Resolución; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Dotar un Jeep. Cap. Talara

R.M. Nº DC-2353.—29 Octubre 1959.—Visto el oficio adjunto del Director General de Administración de la Marina; y—Teniendo en cuenta la necesidad de dotar a las Capitanías de Puerto de los elementos que les son indispensables para el control de su jurisdicción;—Se Resuelve:— 1º.—Autorizar al Director General de Capitanías y Marina Mercante para abonar a la Dirección General de Administración de la Marina, la cantidad de Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Soles Oro con Cuarenta y Tres Centavos ($ 71,884.43) valor de un carro Jeep. "Tatoya" para la Capitanía de Puerto de Talara, con cargo a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. G. TIRADO.

Autorízace a DIMMEMAR pago procesos terrenos

R.M. Nº DC-2354.—29 Octubre 1959.—Visto el oficio adjunto del Director del Material de la Marina acompañando comprobantes de los gastos efectuados con motivo del proceso de expropiación de los terrenos de los Sres. Antonio Leigy y Guillermo Artaza, en la ciudad de Paita, destinados a la cons-

trucción del local de la Capitanía de ese Puerto;— Se Resuelve:—Autorizar al Director General de Capitanías y Marina Mercante, para abonar a la Dirección del Material de la Marina el importe de los siguientes gastos:

a)	Por gastos de movilidad	$ 54.00
b)	Recibo del Escribano Lencio Lengua ...	" 90.00
c)	Recibo del Escribano Clodomira Talledo .	" 500.00
d)	Recibo de los Sres. Enrique Quiroga y Max L. Cerro por la operación de peritaje del terreno	" 3000.00
	los que hacen un total de	$ 3,644.00

(Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Soles Oro 00|100) con cargo a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial (D.O.R.). Fdo. G. TIRADO.

Nombra Comandante Gral Marina Acc.

R.M. Nº DP-2355.—29 Octubre 1959.—Que Resuelve:—Designar al Director de la Escuela Naval del Perú, C.Alm. Dn. Florencio Teixeira Vela, para que en adición a sus funciones, se haga cargo de la Comandancia General de la Marina, mientras dure la ausencia del titular Contralmirante Dn. Juan F. Torres Matos.

Ratificación fallo-hundimiento Motonave "CONSTANCIA I"

R.M. Nº 2356.—30 Octubre 1959.—Vista la solicitud de reconsideración formulada por la Compañía de Seguros "La Universal", sobre el fallo de la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante con motivo del hundimiento de la Motonave "Constancia I" en el río Ucayali, el 23 de Agosto de 1958;—Teniendo en cuenta el informe del Capitán de Fragata Dn. Oscar Cuadros Muñoz y lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—Se Resuelve:— 1º.—Ratificar el fallo de la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante en cuanto se refiere a que el hundimiento de la Motonave "Constancia I" se debió a circunstancia casual.— 2º.—Las infracciones al Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional referentes al zarpe con fecha diferente a la autorizada y a la sobrecarga de 8 toneladas de la embarcación, serán sancionadas por la Capitanía de Puerto de Pucallpa de acuerdo con las disposiciones del mismo Reglamento.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Autoriza Instalación Varadero

R.M. Nº DC-2357.—30 Octubre 1959.—Vista la solicitud de Dn. Augusto Maggiolo, pidiendo se le conceda en arrendamiento o venta un área de terreno ribereño al mar de 34 metros de frente por 46 metros de fondo, esto es, una área de 1,564 m2., ubicado al final de la calle Roca en Chucuito, para instalar un varadero destinado a la reparación de embarcaciones menores;— Visto, asimismo, el informe emitido por el Ingeniero Jefe de la Oficina Técnica de la Junta de Obras Públicas del Callao, manifestando que el terreno solicitado está comprendido en el Plan Regulador como destinado a actividades náutico-recreativas y al trazo del proyectado Malecón Figueredo, pero que no obstante, en vista de que dichas obras no son de ejecución inmediata considera procedente la concesión de acuerdo con el mismo Plan Regulador;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:— 1º.— Conceder en usufructo a Dn. Augusto Maggiolo, una área de terreno ribereño al mar de 34 metros de frente por 46 metros de fondo o sean 1,564 metros cuadrados, ubicado al final de la Calle Roca en Chucuito, para instalar un Varadero destinado a la reparación de embarcaciones menores.— 2º.—De acuerdo con el informe del Ingeniero Jefe de la Oficina Técnica de la Junta de Obras Públicas del Callao, anteriormente citado, el concesionario queda obligado a desocupar y devolver, con aviso anticipado de seis meses, el mencionado terreno en cuanto sea necesario para la ejecución de las obras contempladas en el Plan Regulador a que se hace referencia, sin derecho a compensación de ninguna clase por las obras que en él hubiera ejecutado.— 3º.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre 1959, que amplía el Art. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, Dn. Augusto Maggiolo, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Setecientos Treinta y Cuatro Soles Oro ($ 1,734.00), semestrales, en concepto de licencia a dicho Varadero, suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

Otorga buena Pró. Construcción Club Cabos y Marineros

R.M. Nº DM-2358.—30 Octubre 1959.—Vista el "Acta de Acuerdo Unánime" de la Comisión de Licitación nombrada por Resolución Ministerial Nº DM-2273 de 14 Octubre 1959 para la Edificación del Club de Cabos y Marineros, cuyas propuestas se encuentran conformes y cumplen en Reglamento General

de Licitaciones;— Que la citada comisión recomienda adjudicar la buena pró a la firma Alberto Aranzáes Ingenieros Arquitectos Constructores, cuya propuesta resultó ser la más baja;— Que habiendo cumplido la citada firma con los requisitos que estipula el Reglamento General de Licitaciones de Obras Públicas;— Que en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 28 del antes citado Reglamento;— Teniendo en cuenta el interés económico de la Marina, las garantías bancarias que ofrece la firma favorecida; y Escuchada la opinión favorable de la Dirección del Material de la Marina y del Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:— 1º.—Otorgar la buena pró para la construcción del Club de Cabos y Marineros a la firma Alberto Aranzáes Ingenieros y Arquitectos Constructores, cuya propuesta ascendente a la suma de Un Millón Cuatrocientos Sesenticinco Mil, Quinientos Cincuentisiete Soles Oro Dos Centavos ($ 1'465,557.02) es la más baja de las nueve presentadas.— 2º.—Autorizar a la Dirección del Material de la Marina, para redactar y firmar a nombre del Ministerio de Marina, el correspondiente contrato de adjudicación de la obra, sujetándose estrictamente a las bases y especificaciones del proyecto aprobado, contrato que deberá merecer aprobación Suprema para que cobre pleno vigor.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado D.O. R.).— Fdo. G. TIRADO.

Declara uso Oficial forma Bonificación Servicio

R.M. Nº DP-2359.—30 Octubre 1959.—Se Resuelve:— 1º.—Declárase de uso oficial la forma "Bonificación por años de servicios", que se registrará con el número P.67; propuesta por el Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección del Personal de la Marina;— 2º.—La Dirección General de Administración de la Marina dispondrá lo conveniente para la impresión respectiva.

Pago sobretiempo personal Militar

R.M. Nº CG-2361.—30 Octubre 1959.—Visto la necesidad de actualizar las tarifas aprobadas por Resolución Ministerial Nº EM-1910 de 19 de Setiembre de 1958, que deben abonarse por concepto de diversos suministros en la Base Naval del Callao, como son agua, buzos, lanchas, remolcadores, muelles grúas, etc., así como la cantidad que debe de pagarse al Personal Militar por horas extraordinarias de trabajo, cuando dicho trabajo sea para Compañías ó Empresas Particulares;— Estando a lo informado por el Comandante General de la Base Naval del Callao y a lo opinado por el Comandante General de la Marina:—Se Resuelve:— 1º.—Apruébase las siguientes tarifas a

cobrarse por suministro de servicios y pago de sobretiempo al Personal Militar, cuando trabaje para Compañías ó Empresas Particulares:

TARIFA POR SUMINISTRO DE SERVICIOS

AGUA:	En Cisterna por Ton.	$	10.00
BOMBA HIDRAULICA:	Por día	,,	200.00
BOMBA DE ACHIQUE:	Por día	,,	220.00
BOYA:	Por día, por metro de eslora	,,	3.00
BUCEO:	Sin equipo, por hombre-hora	,,	150.00
	Con equipo, por hombre-hora	,,	300.00
BUZOS:	Para el Estado, por hora	,,	5.00
	Para particulares, por hora	,,	60.00
CHATA:	Alquiler por hora	,,	150.00
LANCHAS:	Por hora	,,	70.00
MUELLE:	Por día, por metro de eslora		
	1er. mes:	,,	7.00
	2do. mes:	,,	5.00
	3er. mes:	,,	4.00
REMOLCADORES:	Alquiler por hora	,,	1,200.00

GRUA "ALQUILER"

	Hora Inicial	Horas siguientes
Hasta 50 toneladas	$ 3,000.00	$ 450.00
Hasta 75 toneladas	,, 4,500.00	,, 600.00
Más de 75 toneladas	,, 6,000.00	,, 750.00

Para trabajos en horas extraordinarias se aumentará en $ 1,000.00 la hora inicial y en $ 100.00 las horas siguientes:

Remolcadores de Alta Mar: sujetos a contrato especial.

Tarifa que se aplicará como sobre-tiempo para el Personal Militar (Plana Menor) de la Base Naval del Callao, cuando trabaje para Compañías o Empresas Particulares.

Clase	Por hora
Maestro Técnico de 1ra.	$ 25.02
Maestro Técnico de 2da.	,, 21.96
Maestro de 1ra.	,, 20.14
Maestro de 2da.	,, 18.32
Oficial de Mar de 1ra.	,, 16.44

Oficial de Mar de 2da.	„	14.38
Oficial de Mar de 3ra.	„	13.64
Cabo de 1ra.	„	10.00
Cabo de 2da.	„	8.00
Marineros de 1ra. y 2da.	„	5.00

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). Fdo. G. TIRADO.

Autoriza ingreso al Perú B/ pesquero "HEROIC"

R.M. Nº DC-2370.—31 Octubre 1959.—Vista la solicitud adjunta presentada por Dn. Andrés F. Bonacich, Ejecutivo de la Cía. Pesquera de Coishco S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "HEROIC" y utilizarlo en labores de pesca en el litoral nacional, en beneficio de su representada;—Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería y Caza y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1º— Autorizar a la Compañía Pesquera de Coishco S.A. para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "HEROIC" y utilizarlo en labores de pesca en el litoral nacional.—2º.— Este buque pescará exclusivamente en beneficio de la Compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a las plantas industriales que posee en Chimbote.—3º.—La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta a otros barcos.—4º.—Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.—5º.— De acuerdo con lo previsto en el Artº. 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acercarse a las puntas é islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.—6º.—Esta autorización es válida por el término de un año contado a partir de la fecha de la presente Resolución.—7º.—La Compañía embarcará en esta nave, dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre de la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras este buque se encuentre operando.— 8º.—Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.—9º.—Tanto los propietarios de este buque como la Compañía arrendataria, no tendrán

derecho a ningún reclamo ante las Autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.—10º.—La Compañía Pesquera de Coishco S.A., así como el buque pesquero "HEROIC" que viene al Perú en virtud de la autorización concedida en la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.—11º.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 de 15 de Setiembre de 1959 que amplía el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y Marina Mercante Nacional, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) la cantidad de Mil Soles Oro ($. 1,000.00) por la licencia que se le concede, cuyo importe será acreditado a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO L.

Prórroga permiso B/pesquero "SUN KING"

R.M. Nº DC-2371.—31 Octubre 1959.— Vista la solicitud adjunta de Dn. Palmiro Gligo, Vice-Presidente y Gerente de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., pidiendo se le conceda nueva prórroga de un año del permiso de operaciones al buque pesquero de bandera norteamericana "SUN KING", a fin de que pueda seguir dedicado a la pesca en el litoral nacional.—Apareciendo de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº DC-2175 de fecha 12 de Setiembre de 1957, se autorizó a la Compañía recurrente para traer al Perú el citado buque y dedicarlo a actividades de pesca en el litoral nacional en su beneficio y por el término de un año, contado desde la llegada de la nave al Perú, hecho que se produjo el 2 de Noviembre del mismo año, y, que por Resolución Ministerial Nº DC-2259 de 12 de Noviembre se prorrogó dicho permiso por igual período que ha de vencer el 2 de Noviembre próximo;—Estando a las razones expuestas por la Compañía recurrente, lo informado por la Dirección de Pesquería y Caza y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante:— Se Resuelve:—1º.—Prorrogar por Un Año, a partir del 2 de Noviembre del presente año, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Sun King", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio exclusivo de la Cía. Pesquera de Coishco S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-2175 de fecha 12 de Setiembre de 1957.—2º.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 de 15 de Setiembre de 1959 que amplía el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el citado

buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro ($ 1,000.00) por la licencia que se le concede, cuyo importe será acreditado a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-2372.—31 Octubre 1959.—Que Resuelve:—1º.—Otorgar Títulos de Capitán de Travesía y de Primer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional, en Situación de Retiro Dn. Alejandro de la Puente León Porta, los que le serán expedidos por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

NºD/CGM-62-59

Nombra Jefe Admón.

QUE DISPONE: Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Iquique" al Teniente Segundo Mario Sánchez Cruisses.—Lima, 27 Octubre 1959.

VARIOS

Cartas Declaratorias de Auxilio Mutual y del Fondo Indemnización de Retiro

Por recomendación especial del General Presidente de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú", se hace presente a todos los Jefes y Oficiales miembros de la Sociedad que no hayan cumplido con remitir sus Cartas-declaratorias nominando a los beneficiarios del Auxilio Mutual y del Fondo de Indemnización de Retiro, lo hagan a la mayor brevedad a fin de evitar los tropiezos administrativos que se derivan de esta omisión.— Se hace presente que declaración escrita relativa al Fondo de Indemnización de Retiro sólo corresponde a los que pertenecen a los Registros de dicho Fondo, como lo determina el Decreto Supremo de 8-XII-54 y su Reglamentación (R.S. I-smm/FIR de 14-IX-55.— En las Oficinas de la Secretaría de la Sociedad se proporcionará, gratuitamente, los formularios y sobres corres-

pondientes.— Asimismo es completamente gratuita la legalización de firmas de ambas declaraciones en el estudio del Dr. Manuel Reátegui Molinares, sito en Plateros de San Pedro Nº 133-Lima.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina Acc.
FLORENCIO TEIXEIRA VELA

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Teniente Primero
Secretario Acc. del Comandante General de la Marina
FERNANDO BURGA TELLO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

pondientes.— Asimismo es completamente gratuita la legalización de firmas de cambios declaraciones en el estudio del Dr. Manuel Rodriguez Mallmares, sito en Pilotores de San Pedro Nº 133 Lima.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina Acc.
FLORENCIO TEIXEIRA VELA

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Teniente Primero
Secretario Acc. del Comandante General de la Marina
FERNANDO BURGA TELLO

NOTA:— Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Publico

MAYOR GRAL. DE MARINA
ra. SECCION
23-11-59
1030
TADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 46

Lima, 7 Noviembre 1959.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Autoriza Contrato Construc- Club Cabos y Marineros

R.S. Nº 327.—5 Noviembre 1959.—Considerando:—Que por Resolución Suprema Nº 289 del 15 de Setiembre de 1959, se autorizó al Ministerio de Marina para iniciar bajo los términos del Decreto Supremo Nº 8 del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, sobre licitación de obras, la construcción del "Club de Cabos y Marineros" en el Callao, que por su importancia ha sido considerado de prioridad por el Ramo de Marina;— Que el Ministerio de Marina ha dado extricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 8 del Ministerio de Fomento, en lo referente al Acto de Licitación Pública y al otorgamiento de la Buena Pró;— Que por Resolución Ministerial Nº DM-2358 de 30 de Octubre de 1959, luego de los estudios del caso se resolvió otorgar la buena pró a la firma Alberto Aranzáens Ingenieros y Arquitectos Constructores, que presentó la propuesta más baja que alcanzó a la suma de Un Millón, Cuatrocientos Sesenticinco Mil, Quinientos Cincuentisiete Soles Oro, Dos Centavos ($. 1'465,557.02);—Escuchada la opinión del Director del Material de la Marina y del Comandante General de la Marina;—Y— Estando a lo acordado;—Se Resuelve:— 1º.—Autorizar al Ministerio de Marina a celebrar el contrato correspondiente a la construcción del "Club de Cabos y Marineros", en el Callao, con la firma Alberto Aranzáens Ingenieros y Arquitectos Constructores, por el monto total de Un Millón, Cuatrocientos Sesenticinco mil, Quinientos Cincuentisiete Soles Oro Dos Centavos ($. 1'465,557.02).—2º.—Autorizar al Director del Material de la Marina, para que suscriba en nombre del Ministerio de Marina el correspondiente contrato para la ejecución de la obra mencionada.—3º.— El Ministerio de Marina financiará la ejecución de esta sobras, con los fondos que tiene disponibles para este gasto, el Servicio de Bienestar de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Modifica Artº. B-1103 M. S P. M.

R.S. Nº 328.—5 Noviembre 1959.—Se Resuelve:—1º.— Modificar el Artículo B-1103 de la Parte "B" (Personal Superior) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, en la siguiente forma.—Artº. B-1103—Son Oficiales de Comando Especialistas, los Oficiales de Comando General que adquieran una

especialidad técnica de la Marina de Guerra.— La capacitación necesaria se acredita mediante el título académico respectivo otorgado por Instituto Universitario o Centro de Enseñanza Superior similar. Esta Clasificación no significa pérdida de su caracterización y únicamente los priva de ejercer el Comando de Unidades.—2º.—Agregar el siguiente Artículo:— Artº. B-1103a— Los Oficiales nombrados para seguir cursos de especialización en el país o en el extranjero, una vez obtenido el título correspondiente, serán, de hecho, Clasificados como Oficiales de Comando Especialista mediante la Resolución Suprema respectiva.—3º.— Madificar el Artículo B—1308 en la siguiente forma:— Artº.— B—1308— Oficiales de Comando Especialistas.— El reclutamiento de Oficiales de Comando Especialistas tiene su origen únicamente entre los Oficiales de Comando General que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos B—1103 y B—1103a, deben desempeñarse en esta clasificación de Especialidad Técnica de la Marina de Guerra.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) Fdo. G. TIRADO.

R.S. Nº 329.—5 Noviembre 1959.— Visto los Oficios PS-79 de 28 de Octubre y PS-87 de 2 Noviembre 1959 del Presidente de la Comisión Permanente de la Conferencia Marítima del Pacífico Sur-Sección Peruana;—Y Estando a lo acordado.—Se Resuelve:—Autorizar al C.Alm. Dn. Mariano H. Melgar Conde, Presidente de la Comisión Permanente de la Conferencia Marítima del Pacífico Sur - Sección Peruana, y al C. de Fgta. (Ret.) Dn. Juan Manuel Castro Hart, Secretario del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, para que concurran a la VI Reunión de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, que tendrá lugar en la ciudad de Quito, Ecuador, del 16 al 19 del presente mes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Designa un Jefe Observar Conferencias Navales

R.S. Nº 330.—5 Noviembre 1959.—Se Resuelve:—Designar al Capitán de Navío Dn. Fernando Lino Zamudio, Jefe del Estado Mayor de la Escuadra para que concurra como Observador a la Conferencia de los Jefes de Misiones Navales de los Estados Unidos de América que se llevará a cabo del 10 al 17 del presente mes en el Cuartel General del 15º Distrito Naval en la Zona del Canal - Panamá.

Autoriza a un Jefe concurra reunión en la ciudad QUITO

R.S. Nº 331.— 5Noviembre 1959;—Se Resuelve:— Autorizar al C. de N. (Hidro) Dn. Esteban Zimic Vidal, Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros y Presidente del Comité Científico Asesor de la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Ex-

plotación y Conservación de los Recursos Marítimos del Pacífico Sur, Sección Peruana, para que concurra a la II Reunión del Comité Científico y VI Reunión del Comité Permanente del Pacífico Sur, que tendrá lugar entre el 12 y 15 y entre el 16 y 19 de Noviembre, respectivamente, en la ciudad de Quito, Ecuador.

Califica Comando Especialista

R.S. Nº 332.—5 Noviembre 1959.—Se Resuelve:— Clasificar como Oficial de Comando Especialista en Ingeniería Mecánica al C. de F. Dn. Manuel Morán Márquez, por reunir los requisitos reglamentarios, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

Cambio de colocación

R.S. Nº 333.—5 Noviembre 1959.— Que Resuelve:— Que el C. de C. SN. (MC) Dn. Juan Losno Gutiérrez, que revista en la Dirección del Personal de la Marina, en Misión de Estudios en los EE. UU. de América, pase a prestar sus servicios al Centro Médico Naval.

Cese en el Servicio

R.S. Nº 335.— 5 Noviembre 1959.— Que Resuelve:— Que el A. de Fgta. Asim. (Cap.) Dn. César Augusto Tapia Salinas, cese en el servicio, a su solicitud, en conformidad con el Artículo B-2205 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Otorga CEDULAS (pensión) RETIRO

R.S. Nº 336.—5 Noviembre 1959.—Que Resuelve:—1º.— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

RETIRO

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
C.Alm. Dn. Félix Vargas Prada	40-00-03	$ 7,000.00
C. de F. Federico del Aguila Medina	41-08-07	,, 4,100.00

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento que señala la Ley Nº 12507.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que corresponden conforme a Ley.

Otorga CEDULAS (pensión) RETIRO, CESANTIA Y MONTEPIO

R.S. Nº 337.—5 Noviembre 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

RETIRO

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
Ml. Máq. Secundino Sánchez Salazar	30-03-21	$ 2,837.07

DE CESANTIA

Aydt. 2º Luis Rodríguez Zevallos	15-04-16	$ 816.50
Aydt. 2º Félix Andrade Jeames	13-11-17	,, 321.33

DE MONTEPIO

Doña Ana Marina Vásquez Viuda de Flores, conjuntamente con doñas Ana María y Estela Flores y Vásquez, de conformidad con la Ley del 16 Enero de 1950 y conexas, en su condición de viuda é hijas solteras respectivamente, del que fué C. de F. Dn. Florencio Flores Garrido, Combatiente en la Guerra del Pacífico; y en ampliación de la cédula expedida por Resolución Suprema Nº 142 del 7 Mayo 1957 ..... $ 1,421.49

Doña Delia Victoria Ormeño Sáenz Viuda del que fué Dn. Manuel Morán Leytón, Ex-Carpintero de Bahía de la Compañía Administradora del Guano, por los servicios que éste prestó en la Armada, conforme a las leyes 8435, 6278, 8692 y 11377; reconociéndosele además su derecho al abono de la pensión mensual de $ 35.26 que como Cesantía hubiera correspondido abonar al causante por el Ramo de Marina, devengadas del 1º Julio 1953 al 11 Febrero 1958, día de su fallecimiento, y de conformidad con lo resuelto por R.S. Nº 126 del 25 Agosto 1959, dada por el Ramo de Hacienda y Comercio ..... $ 17.63

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.—3º.— El Ministro de Es-

tado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que corresponden conforme a ley.

Aprueba Contrato Locación

R.S. Nº 338.—5 Noviembre 1959.— Que Resuelve:— Aprobar el Contrato de locación de servicios del Capitán FAP. (Ret.) Dn. Luis Mercado Ortiz, como Capitán de Puerto de Pucallpa, de acuerdo a las condiciones establecidas en el referido Contrato.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Reconocimiento servicios

R.M. Nº DP-2376.—2 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º—Reconocer de abono en la libreta del M1. Mot. Pedro Posadas Lizarzaburu, Veintidós (22) años y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1953, cuando revistaba como M2.

R.M. Nº DP-2377.—2 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Fur) Sinforoso Ruíz Moreno, Veintiún (21) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Agosto 1955.—2º.—Ha sido descontado $ 0.60 demás, para el Fondo de Pensiones que deberá ser devuelto.

R.M. Nº DP-2378.—2 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Maniobra) Santiago Ríos Barrarán: Diecisiete (17) años, Nueve (09) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Enero 1957, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-2379.—2 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Fur.) Eliseo Montero Aranibar, Ocho (08) años y Seis (06) meses de servicios al Estado, hasta el 30 de Noviembre 1950, cuando revistaba como OM2.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 1.75, que reintegrará según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2380.—2 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Man.) Víctor Díaz Nuñuvero, Veinte (20) años Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1953.

R.M. Nº DP-2381.—2 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Maq.) Luis Alvarado Sullón, Nueve (09) años, Cinco (05) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1956, cuando revistaba como OM3.

R.M. Nº DP-2382.—2 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Rad.) José Aguilar Gonzáles, Quince (15) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1958.

R.M. Nº DP-2383.—2 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (May.) Antonio Ortega Carranza: Dieciocho (18) años de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Enero de 1957.

R.M. Nº DP-2384.—2 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Maq.) Carlos Vargas Díaz, Once (11) años, Nueve (09) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Agosto 1955.

R.M. Nº DP-2385.—2 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Torp.) Abelardo Olivares Barrera, Ocho (08) años y Seis (06) meses de servicios pretados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1955.

R.M. Nº DP-2386.—2 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C.Alm. en situación de Retiro Dn. Félix Vargas Prada, Cuarenta (40) años y Tres (03) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1951. —2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 132.00, que reintegrará según Ley Nº 8638.

Concede Efectividad en la Clase

R.M. Nº DP-2388.—2 Noviembre 1959.—Habiendo cumplido el Oficial de Mar de 1ra. Asim. Aníbal Flores Ríos, 0029-57, dos años en esa condición y estando a lo prescrito en el Artículo C-3301 sub-párrafo (3) del inciso (f) del Manual de los servicios del Personal de la Armada.— Se Resuelve.— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM1. Asim. (Carp.), Aníbal Flores Ríos, 0029-57, con la antigüedad del 17 Octubre 1959.

R.M. Nº DP-2390.—2 Noviembre 1959.—Habiendo cumplido el OM3. Asim. (Coc.) Hernán Luis Villacorta Sifuentes, "E".116-57, dos años en esa condición y estando a lo prescrito

en el Artículo C-3301 sub-párrafo (3) del inciso (f) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— Que Resuelve.— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Coc.) Hernán Luis Villacorta Sifuentes, "E".116-57, con la antigüedad del 16 Octubre 1959.

Deniega Solicitud

R.M. Nº DC-2395.—3 Noviembre 1959.—Vista la solicitud adjunta de la Sociedad Pesquera Cantabria S. A., para la instalación de un absorvente de pescado dentro del área del Terminal Pesquero del Callao;— Teniendo en cuenta la congestión evidente que existe en el mencionado Terminal; y, lo opinado por el Director de Pesquería y Caza;—Se Resuelve.— 1º.—Denegar la solicitud de la Sociedad Pesquera Cantabria S. A., sobre instalación de un absorvente de pescado en el área del Terminal Pesquero del Callao.— Regístrese y comuníquese, como Documento Oficial Pública (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

Concede Autorización "Grifos Marítimos S. A."

R.M. Nº DC-2396.—3 Noviembre 1959.—Vista la solicitud adjunta de Dn. Alejandro de las Casas Castaños, en representación de "Grifos Marítimos S. A.", pidiendo autorización para fondear una Cisterna destinada al almacenamiento y venta de petróleo Diesel a las embarcaciones pesqueras, la cual estará ubicada a una distancia aproximada de 250 metros del cabezo del Muelle ante-dique de la Base Naval del Callao y a 300 metros del cabezo del Muelle pesquero de acuerdo al plano que acompaña;— Estando a los informes de la Capitanía de Puerto y del Comandante General de la Base Naval del Callao, anexos al Expediente Nº DC-00112-59; y teniendo en cuenta que el funcionamiento de la instalación en referencia, proporcionará a las embarcaciones pesqueras, efectivas facilidades para su rápido aprovisionamiento y que además, no interferirá en modo alguno la navegación en la indicada zona;— De conformidad con lo opinado por el Director General de Capitanías y de la Marina Mercante;—Se Resuelve.— 1º.—Conceder autorización a "Grifos Marítimos S. A.", para fondear una Cisterna en la rada interior del Puerto, para el almacenamiento y expendio de petróleo Diesel a las embarcaciones pesqueras, con la ubicación que se indica en el plano y los informes anexos al Expediente Nº 00112-59.— 2º.—De acuerdo con el Decreto Supremo Nº 42 de 15 Setiembre 1959, "Grifos Marítimos S. A.", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Depto. de Recaudación), la cantidad de Ochocientos Soles Oro ($ 800.00) semes-

trales por concepto de licencia; suma que se acreditará a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-2409.—3 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —Que los siguientes Oficiales Subalternos pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:— Teniente Primero SN. (MC) Asim. Víctor Bernal Murillo, del B.A.P. "Ilo" al B.A.P. "Pariñas", Teniente Segundo SN. (MC) Asim. Tobías Zúñiga Rodríguez, del B.A.P. "Pariñas" al B.A.P. "Ilo".

Baja Munición y Explosivos (Z.C.) ENZO.

R.M. Nº DM-2411.—4 Noviembre 1959.—Visto el oficio A.200-990 Secreto de fecha 27 Octubre 1959, presentado por el Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo, en el que informa sobre el mal estado en que se encuentran 494 proyectiles incendiarios de 20 mm. Lote 25-G-Año 1943, por haber acusado las muestras de pólvora (Indice 4750) descomposición a los cinco días en las dos Pruebas de Vigilancia a que han sido sometidas en la Escuela Naval del Perú;— Estando a lo informado por el Director del Material de la Marina, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve.— 1º.—Dar de baja de los inventarios de los Depósitos de Munición y Explosivos de la Marina Zona Central, a los 494 proyectiles de 20 mm. Lote 25-G-Año 1943 Indice 4750, por las razones mencionadas anteriormente, los que serán destruídos.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. G. TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-2412.—4 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 9º. Dn. Alfredo Seminario Arana, Once (11) años, Cuatro (04) meses y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1955, cuando revistaba como Ayd. 3ro.

R.M. Nº DP-2413.—4 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayd. 4to. Dn. Víctor Pérez Uribe, Doce (12) años, Nueve (09) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1955, cuando revistaba como Ayd. 6to.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 640.32 los que deberá reintegrar conforme establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2414.—4 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayd. 2do. Dn. Eduardo Velasco Videira, Siete (07) años y Veintiseis (26) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1951, cuando revistaba como Ayd. 5to.

R.M. Nº DP-2415.—4 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayd. 2do. Dn. Luis Dominguez Santander, Once (11) años, Nueve (09) meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1957, cuando revistaba como Ayd. 3ro.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 52.50, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2416.—4 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayd. 2do. Dn. Pablo Arévalo Saavedra, Diecisiete (17) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1957, cuando revistaba como Ayd. 3ro.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 396.37, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2417.—4 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayd. 1ro. Dn. Antero Rodríguez Chanta, Diecinueve (19) años, Cinco (05) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1955, cuando revistaba como Ayd. 2do.

R.M. Nº DP-2418.—4 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial 6to. Dn. Manuel Rivera Hártung, Veintinueve (29), años, Dos (02) meses y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1957, cuando revistaba como Oficial 8vo.— 2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 104.00 los que deberá reintegrar según la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2419.—4 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aux 9no. Dn. Jorge Zegarra Rojas: Dieciséis (16) años, Cuatro (04) meses, y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado hasta el 28 de Febrero de 1957, cuando revistaba como Ayd. 1ro.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 0.19 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2420.—4 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayd. 6to. Dn. Julio Ramos Rubio, Ocho (08) años, Cinco (05) meses y Nueve (09) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1957, cuando revistaba como Ayd. Sétimo.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 798.40 los que deberá reintegrar conforme establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2421.—4 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayd. 1ro. Dn. Isaac Vásques Cordero, Trece (13) años, Ocho (08) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1955, cuando revistaba como Ayd. 2do.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 92.75 los que deberá reintegrar conforme establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2422.—4 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor de la Ayudante Sexto Doña Carlota Gálvez Vda. de Cañamero: Doce (12) años y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1958.

R.M. Nº DP-2423.—4 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 9no. Dn. Juan Sudman Stratta: Nueve (09) años, Dos (02) meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1955, cuando revistaba como Ayd. 4to.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 378.94 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2424.—4 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Auxiliar Noveno Dn. Luis Rubio Raygada, Diecinueve (19) años, Cuatro (04) meses y Veintidos (22) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1959, desdoblados en la siguiente forma: Dieciseis (16) años, Cuatro (04) meses y Quince (15) días al Ramo de Marina y Tres (03) años y Siete (07) días a la Compañía Administradora del Guano;— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones por sus servicios directos al Estado la suma de $ 197.76 y por los servicios a la Compañía Administradora del Guano, $ 40.58, los que deberá reintegrar conforme establece la Ley Nº 8638.

Autoriza a Dima Contratar Firma G. Payet para ejecución trabajo rompeolas

R.M. Nº DM-2433.—4 Noviembre 1959.—Siendo necesario continuar con los trabajos de mejora de la defensa de las riberas, Sur Oeste y Sur de los terrenos de la Escuela Naval del Perú;— Considerando que la modificación de la escollera actual en su extremo Sur Oeste ha demandado mayores trabajos adicionales, y necesarios realizar para el logro de una mejor defensa de la indicada zona;— Habiéndose encontrado conveniente la propuesta formulada por la firma Guillermo Payet Ings. S.A., correspondiente a una cuarta Etapa para la ejecución de los indicados trabajos, por el sistema de Administración, firma que en anterior oportunidad efectuó la reparación general del citado rompeolas, a entera satisfacción de este Ministerio;— Teniendo en cuenta el informe favorable del Director del Material de la Marina; y.— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina; Se Resuelve:— 1º.—Autorizar a la Dirección del Material de la Marina, para contratar con la firma Guillermo Payet Ings. S.A., la ejecución de los trabajos de modificación del rompeolas Oeste en su extremo Sur, Cuarta Etapa, según la propuesta aprobada. —2º.—La obra antes mencionada se llevará a cabo por el sistema de Administración, por un valor hasta de Ciento Cuarentitres Mil, Cuatrocientos Sesenta Soles Oro, Noventicinco Centavos ($ 143,460.95).— 3º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina a pagar este egreso con los fondos provenientes de la Ley Nº 11833 —Timbre Unico— para el Desarrollo de Bases Navales.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo.. G. TIRADO.

Altas Enfermeras

R.M. Nº DP-2434.—5 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— Dar de alta con la Categoría de Aux. 7º. Enfermera, en la dotación del Centro Médico Naval, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Artículo D-5115 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, a las siguientes: Isabel Victoria Serpa de Zevallos y Digna Adelina Corbacho Flores.

Cambio Colocación

R.M. Nº DP-2435.—5 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo Dn. Jorge del Aguila Sánchez, del Ex-B. A.P. "Cabo Blanco", al Arsenal Naval del Callao, A. de F. Dn. Raúl Palacios Rodríguez, del Ex-B.A.P. "Cabo Blanco", al B. A.P. "Aguirre", A. de F. RN. (I) Pablo A. Delgado Guerra, del Ex-B.A.P. "Cabo Blanco", al B.A.P. "Talara", A. de F. RN.

(I) Dn. Humberto A. Erique Sánchez, del Ex-B.A.P. "Cabo Blanco" al B.A.P. "Sechura".

Concede PENSION JUBILATORIA de Gracia a Ex-estibadores del Callao

R.M. Nº 2436.—5 Noviembre 1959.— Visto el oficio de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo dando cuenta que los ex-estibadores del puerto del Callao, que fueron indemnizados se han presentado acreditando su identidad y acogiéndose al beneficio jubilatorio acordado por Decreto Supremo Nº 37 de 10 de Agosto de 1959.— Estando a lo acordado;— Se Resuelve.— 1º.—En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 37 de 10 de Agosto 1959, concédese pensión jubilatoria de gracia a los ex-estibadores del Puerto del Callao, que se mencionan a continuación; la que ha sido calculada considerándose el tiempo de servicios de cada uno conforme a la disposición contenida en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 20 DT., de 16 Abril 1957; abonándose cada mes, sólo el 50% de la pensión correspondiente, destinándose el otro 50% a amortizar hasta su total cancelación, el importe de indemnización por tiempo de servicios que cada ex-estibador percibió, el mismo que se consigna:

Ex-estibador No.	NOMBRE	Monto Indemnizatorio que cobró	50% pensión jubilatoria mensual por cobrar	50% pensión jubilatoria con que amortizará la Indemnización percibida
71	Eulogio Moltava Somonetti	S/. 5,352.00	S/. 225.00	S/. 225.00
141	Manuel Polar Valverde	» 17,620.38	» 450.00	» 450.00
227	Julio Távara Nestares	» 9,892.70	» 292.50	» 292.50
313	Angel Zamudio Oviedo	» 7,917.43	» 247.50	» 247.50
369	Humberto Yáñez López	» 18,776.11	» 450.00	» 450.00
803	Nemesio Cabrera Mejía	» 10,350.51	» 292.50	» 292.50

2º.— Al cancelar el importe que percibió cada uno de los ex-estibadores que se indican, por concepto de indemnización por tiempo de servicios, percibirá el íntegro de la pensión jubilatoria que le corresponde.— 3º.—Los pagos de las pensiones de jubilación de gracia que se acuerdan por la presente Resolución, serán de cargo de la cuenta existente en la Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Matriz denominada "Jubilación de Estibadores del Cabotaje Mayor del Callao", y se abonarán a partir del 1º de Octubre del presente año.— 4º.—Encárgase a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo y Autoridad Portuaria del Callao, el cumplimiento de la presente Resolución.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Alta

R.M. Nº DP-2439.—5 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— Dar de alta con la Categoría de Auxiliar 7º. en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Bazar Naval), al postulante, ex-OM1. Señ. Jorge Casapía Zavalaga, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 Marzo 1956.

Autoriza instalación Tuberías

R.M. Nº DC-2440.—5 Noviembre 1959.—Vista la solicitud adjunta de la Compañía Pesquera "Los Ferroles" S. A., pidiendo autorización para instalar dos tuberías de fierro de 10" de diámetro y 400 metros de longitud y dos balsas receptoras para la descarga de pescado por de absorventes, al Norte de la desembocadura del río Rimac, en la playa frente a su Planta Industrial;— Teniendo en cuenta los informes anexos al Expediente Nº DC-00132-59;—Se Resuelve.— 1º.—Conceder a la Compañía Pesquera "Los Ferroles" S.A., la autorización que solicita para tender dos tuberías de 10" de diámetro y 400 metros de longitud, para conectar su Planta Industrial situada al Norte de la desembocadura del río Rimac a dos balsas receptoras de pescado fondeadas a esa distancia de la playa para la descarga por medio de absorventes.— 2º.—La Compañía Pesquera "Los Ferroles" S. A., abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Tres Mil Ochocientos Ochenta Soles Oro ($ 3,880.00) semestrales, por concepto de licencia por el área ocupada y las balsas receptoras y tuberías de los absorventes, de acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante; cantidad que se acreditará a la Cuenta de "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Deniega solicitud Cía BOOTH

R.M. Nº DC-2441.—5 Noviembre 1959.—Vista la solicitud adjunta de la Booth (Perú) S. A., pidiendo que se aclare la Resolución Ministerial Nº DC-2317 del 21 de Octubre 1959, que la autoriza para utilizar por el término de un año el Remolcador de bandera brasileña "Stemwinder" en operaciones de remolque entre los Puertos de Contamaná (Perú) y Manaos (Brasil), en el sentido de que se faculte a dicho Remolcador a proceder en la misma forma e igualdad que los buques de bandera peruana, que efectúan este género de servicios, incluso en lo que concierne a la adquisición de combustible;— Teniendo en cuenta los informes correspondientes, de acuerdo con los cuales no existe razón alguna para aclarar la citada Resolución Ministerial,

puesto que la autorización de operaciones en ella concedida al citado Remolcador es suficientemente clara y precisa;— Que el trato en sus operaciones está regulado por el Reglameto de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional y las leyes vigentes del Perú;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve.— 1º.—Denegar la solicitud de la Booth (Perú) S. A., sobre aclaración de la Resolución Ministerial Nº DC-2317 del 21 de Octubre del presente año, por no haber fundamento que lo justifique.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2443.—6 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Otorgar el Título de 2º Maq. de la Marina Mercante Nacional al 2º Maq. de la Marina Mercante Española, a mérito del Artº 8º del Tratado de Paz y Amistad, Lima, 1897 entre Perú y España, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Inscribe en el Cuadro de Pensionistas

R.M. Nº DA-2444.—6 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— Inscribir en el cuadro de pensionistas que son pagados por la Pagaduría General de Marina, al Oficial de Mar de Segunda Dn. Rogelio Cabello Morales, debiendo la Tesorería Fiscal de Tacna, otorgar el Cese correspondiente.

R.M. Nº DA-2445.—6 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— Inscribir en el cuadro de pensionistas que son pagados por la Tesorería Fiscal de Tumbes, al MT2. Tomás Taylor García, debiendo la Pagaduría General de Marina, otorgar el Cese correspondiente.

Cese en el Servicio

R.M. Nº DP-2446.—26 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —Que el Ayudante 6º. Mecánico de Automóviles Dn. Miguel Zamora Chota, C-32-57, de la dotación del Departamento de Transportes, cese en el servicio a su solicitud de conformidad con lo establecido en el inciso "C" del Artículo D-5217 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-63-59

Nombra Jefe Admón

QUE DISPONE: Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Callao" al A. de Fgta. José Siles Llanos.— Lima, 3 Noviembre 1959.

Nº D/CGM-64-59

Preparación y remisión Premios

QUE DISPONE:—1º.— Vista la necesidad de establecer disposiciones de carácter permanente que regulan las acciones a tomar y responsabilidades consiguientes, relativas a la adquisición y remisión oportuna de los premios que la Marina del Perú tiene establecidos para las Escuelas Navales extranjeras, se dictan las siguientes:

1ra).—ACCION Y RESPONSABILIDAD DE LA SEGUNDA SECCION DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

a) Con la debida anticipación, considerando las fechas de clausura de las Escuelas Navales extranjeras correspondientes, preparará un Oficio del Comandante General de la Marina al Director General de Administración de Marina disponiendo la confección, en la Casa Nacional de Moneda, de las medallas de oro que se requieren. Asimismo se contemplará la confección de los estuches para Medallas y Diplomas.

b) Será responsable porque en esta Sección exista, en forma permanente, el número de Diplomas suficiente, así como la cantidad de cinta que se requiera.

c) En caso de necesitarse la confección de Diplomas, presentará al Comandante General, para su firma, el oficio correspondiente para el Director de la Escuela Naval, anexando los modelos, para ser hechos en la Imprenta de esa Dependencia; facturándose contra la Dirección General de Administración.

d) Recibidos los premios en la Sección, se encargará de acondicionarlos y despacharlos, por la Mesa de Partes; preparando los Oficios de remisión correspondientes, conforme al siguiente detalle, según sea el caso:

1º) Países en los que la Marina tiene Agregados Navales acreditados, o de otro II. AA. que desempeñen tales funciones:—La remisión de los premios se hará a ellos, por oficio del Jefe del Estado Mayor General de Marina; solicitando acusar recibo, así como el nombre del Cadete agraciado, para los efectos del registro correspondiente.—

2º.—Países en los que la Marina no tiene Agregados Navales acreditados o quienes desempeñen tales funciones;— En estos casos, el oficio de remisión será del Comandante General de la Marina al correspondiente del país de que se trata.

e) En caso de instituirse un nuevo premio, esta Sección procederá como sigue:—1º.—Preparará el proyecto de R.M. correspondiente, para su consideración por el Sr. Ministro.—2º.—Expedida la anterior, preparará el oficio del Comandante General de la Marina al correspondiente del país de que se trate, haciendo conocer la institución del premio, así como acompañando copia de la R.M. anterior.—3º.—Preparará un oficio del Sr. Ministro de Marina al Embajador del Perú en el país correspondiente, informándolo al respecto. Se anexará copia de la R.M. ya citada.—4º.—Oportunamente procederá a la remisión del premio,, conforme a las disposiciones anteriores.—2DA. ACCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE MARINA:—(a) Recibido el oficio del Comandante General de la Marina, se servirá disponer que, por el Departamento de Adquisiciones, se formule el pedido correspondiente por las medallas y demás material.—(b) Se servirá disponer que, una vez en poder de dicho Departamento las medallas y demás material, sean remitidos al Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina, quien pondrá su Vº Bº. en las guías correspondientes.

2.—INFORMACION: (a) De los premios establecidos hasta la fecha;—A la fecha, existen establecidos los siguientes premios: ESCUELAS NAVALES DE ARGENTINA, BRASIL Y CHILE.— Medalla de oro y Diploma de Honor que se concede al Cadete que, al graduarse como Oficial, haya obtenido la más alta calificación. Fueron instituídos por Resoluciones Ministeriales Nos. 114, 115 y 116, respectivamente, de fecha 17 Enero 1958.—ESCUELAS NAVALES DE COLOMBIA Y VENEZUELA.—Premio "FRATERNIDAD", consistente en medalla de oro y Diploma de Honor, concedido al Cadete que, al graduarse como Oficial, haya sido distinguido como el mejor compañero. Instituídos por Resoluciones Ministeriales Nos. CG-2320 y CG-2322, respectivamente, de fecha 22 Octubre 1959.—(b) DESCRIPCION DE LA MEDALLA Y CINTA.—La Medalla es de oro, de 18 kilates, de 30 m|m. de diámetro, con porta-cinta del mismo metal.—En el anverso lleva el escudo del Perú con dos anclas cruzadas. En el reverso la inscripción "HONOR AL MERITO".

NOTA.—El cuño, propiedad de la Marina se encuentra en la Casa Nacional de Moneda (ver foto del anexo (1). —La cinta, con los colores patrios, es de 35m|m. de ancho por 40 m|m. de largo "útil".—(c).—De los Diplomas de Honor.— El texto será conforme a los anexos (2) y (3) a la presente directiva.—Lima, 3 Noviembre 1959.

D/CGM-65-59

Felicitación

Esta Comandancia General se complace en trasmitir la especial felicitación del señor Vice-Almirante Ministro de Marina, a los miembros de la Comisión encargada de la instalación, organización y control del funcionamiento de la exposición de la Marina, efectuada últimamente en el Museo Naval, integrada por los señores:

C. de F. Dn. Augusto Gálvez V.
C. de F. Dn. José A. Rojas H.
C. de C. Dn. Rafael Pinto T.
Tte. 1ro. Dn. Julio Reátegui P.

por su meritorio trabajo en la correcta presentación de dicha Exposición y por el brillante éxito alcanzado durante su exhibición.

El suscrito, hace suya la felicitación del señor Ministro de Marina y los exhorta a seguir cooperando con el mismo entusiasmo demostrado hasta ahora, por el engrandecimiento de nuestra Gloriosa Marina.

Copia de esta felicitación será agregada a los Legajos Personales de los miembros que integraron dicha Comisión.—Lima, 7 Noviembre 1959.

El Contralmirante

Comandante General de la Marina Acc.

FLORENCIO TEIXEIRA VELA

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Teniente Primero

Secretario Acc. del Comandante General de la Marina

FERNANDO BURGA TELLO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

NOTA.—El cuño, propiedad de la Marina se encuentra en la Casa Nacional de Moneda (ver foto del anexo (1).

—La cinta, con los colores patrios, es de 35m/m. de ancho por 40 m/m. de largo "útil".—(c).—De los Diplomas de Honor.—El texto será conforme a los anexos (2) y (3) a la presente directiva.—Lima, 3 Noviembre 1959.

D/CGM-65-59

Este Comandancia General se complace en trasmitir la especial felicitación del señor Vice Almirante Ministro de Marina, a los miembros de la Comisión encargada de la instalación, organización y control del funcionamiento de la exposición de la Marina, efectuada últimamente en el Museo Naval, integrada por los señores:

C. de F. Dn. Augusto Gálvez V.
C. de F. Dn. José A. Rojas H.
C. de C. Dn. Rafael Pinto T.
Tte. 1ro. Dn. Julio Redegui P.

por su meritorio trabajo en la correcta presentación de dicha Exposición y por el brillante éxito alcanzado durante su exhibición.

El suscrito, hace suya la felicitación del señor Ministro de Marina y los exhorta a seguir cooperando con el mismo entusiasmo demostrado hasta ahora, por el engrandecimiento de nuestra Gloriosa Marina.

Copia de esta felicitación será agregada a los Legajos Personales de los miembros que integraron dicha Comisión.—Lima, 7 Noviembre 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina Acc.
FLORENCIO TEIXEIRA VELA

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Teniente Primero
Secretario Acc. del Comandante General de la Marina
FERNANDO BURGA TELLO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 47

Lima, 14 Noviembre 1959.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SIMA no dispondrá rendimiento Dique Flotante AFDL-33.

R.M. Nº CG-2454.—7 Noviembre 1959.—Que para las operaciones de alistamiento y remolque que desde el Puerto de Bremerton, Estados Unidos de América, hasta el Callao, del Dique-Flotante AFDL-33, cedido sin costo alguno por la Marina de Guerra de los Estados Unidos a la del Perú, fué necesario incurrir en gastos extraordinarios;— Que no existiendo Partida específica en el Pliego Administrativo del Ramo de Marina para atender este propósito, ya que, siendo de verdadero interés naval realizar esta operación, se dispuso que de las Cuentas Correspondientes "Adquisición y Equipamiento de los Destroyers en los Estados Unidos" y Adquisición de los L.S.M. "Atico" y "Lomas", se tomara la cantidad de Un Millón Ochenta Mil Seiscientos Veintitres Soles Oro Noventisiete Centavos ($ 1'080,623.97); —Que es obligatorio reintegrar estos egresos a los correspondientes fondos de las Leyes 7695 y 11495 "Adquisición de Unidades Navales"; Estando a lo informado por la Dirección General de Administración de Marina;—Se Resuelve:— El Servicio Industrial de la Marina no podrá disponer del rendimiento del Dique Flotante AFDL-33, hasta cubrir la cantidad de Un Millón Ochenta Mil Seiscientos Veintitres Soles Oro Noventisiete Centavos ($ 1'080,623.97) que deberá reintegrarse como sigue:— A la Cuenta "Adquisición y Equipamiento Destroyers $ 254,615.96. —A la Cuenta Leyes 7695 y 11495 "Adquisición de Unidades Navales" por concepto de fondos tomados de la Cuenta Liquidada "Adquisición y Reacondicionamiento de los LSM "Lomas" y "Atico" ($ 826,008.01) Total ($ 1'080,623.97).— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado D.O.R.) Fdo. G. TIRADO.

Rectifica Documentos.

R.M. Nº DP-2461.—7 Noviembre 1959.—Se Resuelve:— Que el Oficial de Mar de 1ra. (Señ.) José Sarmiento Carrasco, 2057-36, figure en lo sucesivo en todos sus documentos como Domingo Sarmiento Carrasco, y su fecha de nacimiento el 2 de Setiembre 1915, rectificándose al efecto su Tarjeta Personal y documentos pertinentes.

O. G. Nº 47—14—11—959.

GRAL. DE MARINA
SECCION
12-59

Autoriza uso Medallas.

R.M. Nº DP-2462.—7 Noviembre 1959.—Que Resuelve:— Autorizar al A. de F. Dn. Víctor Mauro Posso Carrillo, el uso de las Medallas "Marinha Do Brasil" y "Escuela Naval República de Chile" que le han sido conferidas por los Gobiernos de dichos países.

Abona gastos viáticos por comisión.

R.M. Nº DIH-2463.—9 Noviembre 1959.—Debiendo viajar a Quito-Ecuador, el personal del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas que forma parte de la Sección Peruana de la Comisión Permanente del Pacífico Sur y de su Comité Asesor Científico, para asistir a la VI Reunión Internacional que se efectuará en la citada ciudad del 12 al 19 de Noviembre;— Siendo necesario que los gastos de viáticos del personal del Consejo, para el cumplimiento de esta cita internacional, sean abonados por esta entidad;— y.—Estando a lo acordado en la sesión del Consejo celebrada el 5 del actual;—Se Resuelve:— 1º.—Abonar los viáticos de US. $ 20.00 diarios, por diez días que durará la Comisión y viaje de ida y regreso, el siguiente personal del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas: Contralmirante Mariano H. Melgar, Presidente del Consejo y Presidente de la Sección Peruana de la Comisión Permanente del Pacífico Sur.— C. de F. Dn. Juan Manuel Castro, Coordinador de las Secretarías del Consejo y de la Sección Peruana de la Comisión Permanente.— Dr. Felipe Ancieta Calderón, Miembro del Comité Científico del Consejo y del Comité Asesor de la Comisión Permanente.— C. de N. Dn. Estéban Zimic, Miembro del Comité Científico del Consejo y del Comité Asesor de la Comisión Permanente.— Dr. Isaac Vásquez Aguirre, Jefe de Estadística Pesquera del Consejo y Miembro del Comité Asesor de la Comisión Permanente.— 2º.—El egreso se cargará a la Partida Nº 9 del Presupuesto Administrativo del Consejo, vigente en el presente año.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-2464.—10 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —Otorgar Título de Primer Maquinista de la Marina Mercante Nacional al Ex-Maestro Técnico de 2da. (Maq.) Dn. Agustín Salcedo Bermejo, en conformidad con el Art. 544. del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Concede Efectividad en la Clase

R.M. Nº DP-2467.—10 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Tip.) Pedro Italo Altamirano Donayre, 0031-57, con la antigüedad del 5 Noviembre 1959.

Concede Efectividad en la Clase.

R.M. Nº DP-2468.—10 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (M.Arms.) Isaías Poveda Aguilar, 0013-57, con la antiguedad del 7 Marzo 1959.

Baja Jeep marca Willys Nº 2136.

R.M. Nº DM-2469.—11 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —1º.—Dar de baja del servicio de la Armada al Jeep Marca Willys Nº 2136, año 1943, Nº de Motor G-W8-5487, al servicio de la Capitanía de Puerto de Chimbote;— 2º.—La Dirección General de Administración de la Marina, someterá a remate público el citado vehículo, de acuerdo con las disposiciones legales.

Suprime plaza Práctico Puerto Pucallpa.

R.M. Nº DP-2472.—11 Noviembre 1959.— Habiéndose nombrado por Resolución Suprema Nº 338 del 5 Noviembre 1959, Capitán de Puerto de Pucallpa, puesto que se encontraba vacante y que venía desempeñándolo como Encargado, el Ayd. 1º Práctico Fluvial D. Delfín Ríos Angulo, C. 1-59;—Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio se ha acordado suprimir la plaza de Práctico en el Puerto de Pucallpa;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante Nacional y Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Suprimir la plaza de Práctico de Puerto de Pucallpa y en consecuencia, que el Ayd. 1º. Práct. Fluvial. Encargado de dicha Capitanía Dn. Delfín Ríos Angulo, C.1-59, cese en el servicio por "Supresión de Plaza", de conformidad con el Artículo D-5217 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) Fdo. G. TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-2475.—11 Noviembre 1959.— Que Resuelve.— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de C. Dn. Oscar Gonzáles Olivera, Quince (15) años, Dos (02) meses y Dieciseis (16) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1959.

R.M. Nº DP-2476.—11 Noviembre 1959.— Que Resuelve.— 1º.—Reconocer de abono en vía de ampliación a favor del Contador de Marina, Cesante, Dn. Luis F. Ayllón Vera Tudela, (35) años, Dos (02) meses y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado hasta el 11 de Junio de 1941, fecha de su cese en el Servicio.

R.M. Nº DP-2477.—11 Noviembre 1959.— Que Resuelve.— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Mot.) Dn. Alejandro Ramírez Cruz, Veinte (20) años, Cinco (05) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1958.

R.M. Nº DP-2478.—11 Noviembre 1959.— Que Resuelve.— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Man.) Dn. José Tello López, Nueve (09) años, Ocho (08) meses y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1950, cuando revistaba como OM2.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 4.25, que reintegrará según Ley 8630.

R.M. Nº DP-2479.—11 Noviembre 1959.— Que Resuelve.— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Man.) Dn. Huberdino Nonato Loza, Doce (12) años, y Un (01) mes de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1957, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-2480.—11 Noviembre 1959.— Que Resuelve.— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Maq.) Dn. Ruperto Loayza Toro, Diecisiete (17) años, Cuatro (04) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1955.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 16.00, que reintegrará según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2481.—11 Noviembre 1959.—Que Resuelve.— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Maq.) Dn. Mariano Zárate Villafuerte, Ocho (08) años, Cinco (05) meses y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1950, cuando revistaba como OM3.

R.M. Nº DP-2482.—11 Noviembre 1959.—Que Resuelve.— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (May.) Dn. Lucas Ticse Adauto, Ocho (08) años, Dos (02) meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Se-

tiembre 1952, cuando revistaba como OM3.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 3.50 que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2483.—11 Noviembre 1959.—Que Resuelve.— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Furr.) Dn. Antenor Becerra Quiróz, Once (11) años, Diez (10) meses y Veintiseis (26) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1956, cuando revistaba como OM3.

R.M. Nº DP-2484.—11 Noviembre 1959.—Que Resuelve.— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM3. (Man.) Dn. Manuel Rodríguez Rodríguez, Dieciocho (18) años, Nueve (09) meses y Diez (10) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1958.

Ratifica Resolución Directoral.

R.M. Nº DC-2485.—11 Noviembre 1959.—Vista la solicitud de D. Mansel T. Hollings, Presidente de la Asociación Marítima del Perú, apelando, del fallo expedido por el Diector General de Capitanías y Marina Mercante por Resolución Directoral Nº 12 del 19 de Mayo de 1959 con motivo del accidente del vapor "Hedda Dan" de la Weest Coast Line, Inc., el 20 de Diciembre de 1958 en el Puerto de Matarani;— Teniendo en cuenta el estudio realizado por el Estado Mayor General de Marina y lo que para estos contemplan los Artículos 147, 155 y 157 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional;—Se Resuelve:— 1º.—Ratificar el fallo expedido según Resolución Directoral Nº 12 de 19 de Mayo de 1959 de la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante, en el sentido de que son de responsabilidad exclusiva del Capitán del "Hedda Dan" los daños ocasionados al Muelle del Terminal Marítimo de Matarani y en consecuencia, los Agentes del citado barco abonarán a la Administración del mencionado Terminal Marítimo de Matarani, la cantidad de Siete Mil Ciento Sesenta y Tres Soles Oro Noventa y Ocho Centavos ($ 7,163.98) a que ascienden los gastos de reparación.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Autoriza al Servicio Bienestar de Marina, abra cuenta "Club Cabos y Marineros".

R.M. Nº DM-2507.—11 Noviembre 1959.— Habiéndose expedido la Resolución Suprema Nº 327 de 5 Noviembre 1959 que autoriza al Director del Material de la Marina a suscribir el contrato correspondiente a la construcción del Club de Cabos y Marineros, en el Callao, con la firma Alberto Aranzáens Ingenieros y Arquitectos Constructores, por el monto total de Un Millón, Cuatrocientos Sesenticinco Mil Quinientos Cincuentisiete So-

les Oro, Dos Centavos ($ 1'465,557.02);— Que a tenor de lo que dispone en su Artículo 3º de que los gastos sean cubiertos con los fondos que tiene disponibles el Servicio de Bienestar de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar al Servicio de Bienestar de la Marina para que abra una cuenta denominada "Club de Cabos y Marineros", con una disponibilidad de Un Millón, Cuatrocientos Sesenticinco Mil Quinientos Cincuentisiete Soles Oro, ($ 1'465,557.02) correspondiente al valor total de dicha edificación.— 2º.—Los gastos de construcción del edificio antes indicado serán cargados a esta cuenta.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) Fdo. G. TIRADO.

Nombra comisión Control Construcción Club Cabos y Marineros.

R.M. Nº DM-2508.—11 Noviembre 1959.—Estando a lo dispuesto en la Cláusula vigésima quinta del Contrato celebrado entre el Ministerio de Marina y la firma Alberto Aranzáenz Ingenieros y Arquitectos Contratistas con fecha 11 de Noviembre de 1959 para la construcción del Club de Cabos y Marineros en el Callao autorizado por Resolución Suprema Nº 327 del 5 de Noviembre de 1959;—Se Resuelve:—1º.— La comisión de Control a que se refiere la citada cláusula, estará constituída por: El Jefe del Servicio de Bienestar de la Marina que la presidirá; por el Comandante del Grupo de Artillería Móvil; el Jefe del Departamento de Electricidad de la Dirección del Material y el Jefe del Departamento de Ingeniería Civil de la Dirección del Material.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Concede Efectividad en la Clase.

RM. Nº DP-2509.—12 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM2. Asim. (Práctico) Alejandro Córdova Villacrez, 0027-57, con la antiguedad del 20 Setiembre 1959.

Baja del Servicio.

R.M. Nº DP-2510.—12 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —Dar de baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 1ra. (Furr.) Simón Mestanza Moya, 44-44, de la dotación de la Base Fluvial de "Nanay".

R.M. Nº DP-2511.—12 Noviembre 1959.— Que Resuelve: —Dar de baja del servicio "A su solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de Primera (Sanitario) Guillermo Peña Torres, E.11-34, de la dotación del B.A.P. "América".

Designa Dirc. Material representante ex-propiación terrenos rústicos,

R.M. Nº DM-2512.—12 Noviembre 1959.— Considerando:— Que por Decreto Supremo Nº 16 del 16 de Diciembre de 1955 se declaró de utilidad pública la adquisición por el Estado, en el Ramo de Marina, de los terrenos rústicos situados al lado del lote que el mismo Ramo posee con frente a la Avenida Venezuela, con un área de 42,888.50 m2., quedando el Ministerio de Marina autorizado para dictar las disposiciones de detalle que requiera el mejor cumplimiento del Decreto referido;— Que al iniciarse el proceso respectivo, el Juez encargado del mismo omitió citar a la totalidad de los propietarios no obstante que en los partes del Registro de la Propiedad Inmueble aparecen siendo éstos la Universidad Católica y el señor Alfonso Koechlin Echenique;— Que es necesario salvar la omisión indicada a fin de evitar las consiguientes demoras en la tramitación del proceso;— y—Estando a lo acordado;— Se Resuelve:— Desígnase al Director del Material del Ministerio de Marina para que en representación de este Ministerio se apersone en el procedimiento de expropiación ya iniciado, facultándosele para allanarse al pedido de nulidad planteado por la Pontificia Universidad Católica del Perú y solicitar al Juez de la causa cumpla con citar a la totalidad de los propietarios del bien materia de expropiación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. G. TIRADO.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-2520.—13 Noviembre 1959.— Que Resuelve: —Que los siguientes Oficiales en Situación de Retiro que se encuentran contratados, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica;— Teniente Primero (Ret.) César Duharte Colichón, de Capitán de Puerto de Salaverry y Chicama, a Capitán de Puerto de Etén.— Teniente Primero (Ret.) César Rogelio Gonzalo Gonzáles, de Capitán de Puerto de Pacasmayo, a Capitan de Puerto de Salaverry y Chicama.

Concede Efectividad en la Clase.

R.M. Nº DP-2522.—13 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —Conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar:— OM3. Asim. (Pel.) José Ramos Arias, E.74-37, con la antiguedad del 21 Noviembre 1957.—OM3. Asim. (Sas.) Fernando Benites Miranda, E.55-51, con la antiguedad del 25 Enero 1958.—OM3. Asim. (Lav.) Rosendo Mamani Condori, E.43-56, con la antiguedad del 22 Enero 1958.

Prórroga B/pesquero "ELISA".

R.M. Nº DC-2523.—13 Noviembre 1959.—Vista la solicitud adjunta de D. Mario Jacob Pflucker, en representación de "Inter-América de Navegación y Negocios S.A.,·pidiendo se le conceda nueva prórroga de un año del permiso de pesca al

buque pesquero de bandera panameña "ELISA", a fin de que pueda continuar en las actividades de pesca en el litoral nacional;—Apareciendo de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº DC-2622 de 28 de Diciembre 1954, se concedió autorización a la recurrente para operar dicho buque en actividades de pesca en el litoral nacional en su beneficio por el término de un año, la misma que se ha prorrogado por varias veces la última de las cuales por Resolución Ministerial Nº DC-236 de 1º de Octubre 1958;— Atendiendo a las razones expuestas por los peticionarios, lo informado por la Dirección de Pesquería y Caza y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1º.— Prorrogar por Un Año más que se contará a partir del 1º de Octubre del presente año, el permiso para que el buque pesquero de bandera panameña "ELISA", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de Inter-América de Navegación y Negocios S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2622 de 28 de Diciembre 1954.— 2º.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre 1959 que amplía el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro ($ 1,000.00), por concepto de la licencia que se le concede, cuyo importe será acreditado a la cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza Ingreso al Perú B/pesqueros "NEPTUNIA" "SAN ISIDRO", "SAN GABRIEL" y "SAN ANTONIO".

R.M. Nº DC-2524.—13 Noviembre 1959.— Vista la solicitud adjunta de la Cía. "Franco Peruana de Pesca", pidiendo autorización para traer al Perú los buques pesqueros de bandera francesa "Neptunia", "San Isidro", "San Gabriel" y "San Antonio" y utilizarlos en labores de pesca en su beneficio en el litoral nacional;— Estando a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1º.—Autorizar a la Compañía "Franco Peruana de Pesca", para traer al Perú los buques pesqueros de bandera francesa "Neptunia", "San Isidro", "San Gabriel" y "San Antonio" y utilizarlos en labores de pesca en su beneficio en el litoral nacional.—2º.— Estos buques pescarán exclusivamente en beneficio de la Compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a sus plantas industriales.—3º.—Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de estos buques o cualquier otro de bandera extranjera, ya sea

en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportancia del producto, en cuyo cayo el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las autoridades Marítimas y Aduaneras.—4º.—De acuerdo con lo previsto en el Artº 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a estos buques acercarse a las puntas e Islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.—5º.— Esta Autorización es válida por el término de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.—6º.—La Compañía embarcará en estos buques dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca, mientras estos buques se encuentran operando.—7º.—Las operaciones de estos buques, estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.—8º.—Tanto los propietarios de estos buques como la Compañía arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.—9º.—La Compañía "Franco Peruana de Pesca", así como los buques pesqueros "Neptunia", "San Isidro", "San Gabriel" y "San Antonio" que vienen al Perú en virtud de la autorización concedida en la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se sometan durante el tiempo de esta concesión.—10º.— De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre 1959 que amplía el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los citados buques abonarán por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro cada uno o sea en total Cuatro Mil Soles Oro ($ 4,000.00), por concepto de la licencia que se les concede, cuyo importe será acreditado a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a D. ALBERTO ARISPE AGUIRRE Extracción Algas Marinas.

R.M. Nº DP-2526.—13 Noviembre 1959.— Vista la solicitud adjunta de D. Alberto Arispe Aguirre, pidiendo se le conceda autorización por tiempo indefinido para efectuar la extracción de algas marinas en la zona del litoral comprendida entre los Puertos de Lomas y Atico, para llevar a cabo ensayos e investigaciones, con miras al aprovechamiento industrial de esos re-

cursos naturales;— Considerando que las algas marinas constituyen un recurso que no obstante su abundancia en nuestro litoral, permanece aún inexplotado;— Que en muchos otros países las industrias derivadas de estas algas representan renglón importante en la explotación de recursos naturales, por lo que es deber del Estado, dentro de su política de desarrollo económico e industrial, estimular el uso y aprovechamiento de estos recursos, propiciando a la vez la creación de nuevas fuentes de trabajo;— Estando a lo informado por el Director de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:— 1º.—Conceder a D. Alberto Arispe Aguirre, autorización para llevar a cabo el recojo de algas marinas en la zona del litoral comprendida entre los puertos de Lomas y Atico, con objeto de realizar ensayos e investigaciones previas, para el aprovechamiento industrial de esos recursos naturales; siendo entendido que será libre en esa zona toda otra actividad ajena a la explotación de las algas;—2º.—La concesión que se le otorga por la presente Resolución será de Dos Años contados a partir de la fecha, al término de los cuales deberá presentar un informe con el resultado de los ensayos e investigaciones que hubiera realizado acerca de estos recursos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-66-59

Felicitación

Esta Comandancia General se complace en felicitar al Capitán de Corbeta Dn. Jorge Hidalgo R., al Teniente Primero Hugo Carbajo y al siguiente personal de Buzos.

OM1. Maq. Tomás Castañeda Valdivia	38-41
OM1. M. Arm. Elías Ravines Acuña	14-41
OM2. Maq. Víctor Robles López	2004-51
OM3. Mot. Albina Solano Baylón	2042-46
OM3. Man. Félix Hernández Arbulú	5393-53
OM3. Man. Jorge Loayza Boggio	4329-56

por su excelente y acertada actuación en la conducción de la maniobra en la mar desde la lancha de Buceo y Lanchón para la realización con éxito del rescate del avión P.47 Nº 542 del Escuadrón 13 de la Fuerza Aérea Peruana.

La presente felicitación será agregada a los Legajos Personales de los citados Oficiales y anotada en las Libretas Personales de los mencionados Oficiales de Mar.—Lima, 14 Noviembre 1959.

El Contralmirante
Comandante General Acc. de la Marina
F. TEIXEIRA V.

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Teniente Primero
Secretario Acc. del Comandante General de la Marina
FERNANDO BURGA TELLO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 48

Lima, 21 Noviembre 1959.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Autoriza "ASTILLEROS TECNICO NAVALES S. A." construcción embarcaciones de madera

R.M. Nº DC-2537.—16 Noviembre 1959.— Vista la solicitud adjunta de "Astilleros Técnico Navales S. A.", pidiendo autorización para instalar y operar un astillero para la construcción de embarcaciones de madera hasta de 90' de eslora y 24' de manga, en un local ubicado en la calle Munco Capac Nº 504, Callao cuya área es de 1,680 metros cuadrados;— Considerando que de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los Astilleros, diques y talleres de construcción y reparación de embarcaciones, deben tener licencia para su funcionamiento;— Que según los informes emitidos por la Capitanía de Puerto del Callao y el Servicio Industrial de la Marina, el Astillero en referencia, cuenta con las herramientas y demás implementos, así como con el personal capacitado para realizar la clase de construcciones que se propone; y que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar a "Astilleros Técnicos Navales S. A.", para que puedan llevar a cabo la construcción de embarcaciones de madera hasta de 90' de eslora y 24' de manga en el astillero que poseen sito en la calle Munco Capac 504, en el Callao.— 2º.—De acuerdo con el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, "Astilleros Técnico Navales S. A.", abonarán por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Seiscientos Ochenta Soles Oro ($ 1,680.00), por concepto de licencia semestral; suma que se acreditará a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

GRAL. DE MARINA
SECCION
12-59
1630

Autoriza ingreso al Perú B/. pesqueros "TWIN BROTHERS" y "BLUE SEY"

R.M. Nº DC-2538.—17 Noviembre 1959.— Vista la solicitud adjunta de Dn. Enrique Del Solar, pidiendo autorización para traer al Perú los buques pesqueros de bandera estadounidense "Twin Brothers" y "Blue Sey" y utilizarlos en labores de pesca en su beneficio en el litoral nacional;— Estando a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Re-

suelve:— 1º.—Autorizar a Dn. Enrique Del Solar, para traer al Perú los buques pesqueros de bandera estadounidense "Twin Brothers" y "Blue Sey" y utilizarlos en labores de pesca en su beneficio en el litoral nacional.— 2º.—Estos buques pescarán exclusivamente en beneficio del recurrente y en consecuencia entregarán a éste el íntegro de su pesca.— 3º.—Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de estos buques a cualquier otro de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, entonces el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con la intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.— 4º.— De acuerdo con lo previsto en el Artº. 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a estos buques acercarse a las puntas e Islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.— 5º.—Esta autorización es válida por el término de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.— 6º.—El recurrente en su condición de arrendatario, embarcará en estos buques, dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca, mientras estos buques se encuentren operando.— 7º.—Las operaciones de estos buques, estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico o económico que estime conveniente.— 8º.—Tanto los propietarios de estos buques como el arrendatario, no tendrán derecho de ninguna clase a reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.— 9º.—Dn. Enrique Del Solar, así como los buques pesqueros "Twin Brothers" y "Blue Sey", que vienen al Perú en virtud de la autorización que les concede por la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta conseción.— 10º.—De conformidad con el Decreto Nº 42 del 15 de Setiembre de 1959, que amplía el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los citados buques abonarán por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro cada uno o sea en total de Dos Mil Soles Oro ($ 2,000.00) por concepto de la licencia que se les concede, cuyo importe será acreditado a la Cuenta "Construc-

ción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-2539.—18 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Maq.) Dn. César Augusto Lino Montes Mendez, Treinticinco (35) años y Diecisiete (17) días servicios prestados al Estado hasta el 31 Julio 1959.

R.M. Nº DP-2540.—18 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (San.) Don. Leoncio Navarro Figueroa, Veintidos (22) años y Once (11) meses de servicios prestados a la Nación hasta el 31 Octubre 1954, desdoblados en la siguiente forma: Diecisiete (17) años al Ramo de Marina, Cinco (05) años y Once (11) meses a la Beneficencia Pública de Lima.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones por sus servicios directos a la Beneficencia Pública de Lima, la cantidad de $ 83.25, que reintegrará conforme establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2543.—18 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (San.) Dn. Nicomedes Montalván Grandez, Dieciocho (18) años, Tres (03) meses y Nueve (09) días de servicios prestados a la Nación, hasta el 30 Abril 1957, desdoblados en la siguiente forma: Cinco (05) años y Dos (02) meses a la Beneficencia Pública de Iquitos y Trece (13) años, Un (01) mes y Nueve (09) días al Ramo de Marina.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones por sus servicios directos a la Beneficencia Pública de Iquitos, la cantidad de $ 100.87, que reintegrará conforme establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2545.—18 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —1º.—Reconcer de abono a favor del Aux. 6º en situación de cesantía Dn. Oscar Cuadra Ravines: Dieciseis (16) años, Cuatro (04) meses y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado, hasta el 21 Marzo 1959.

R.M. Nº DP-2546.—18 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —1º.—Reconocer de abono a favor del Ayd. 6º Dn. Mariano Canessa Umpiri: Ocho (08) años, Tres (03) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Junio 1957.

Cancela Pensión Retiro

R.M. Nº DP-2547.—18 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —Cancelar a partir del 6 de Mayo de 1958 la pensión de Reti-

ro otorgada al M2. (Ret.) Francisco Fuentes Herrera, por Resolución Suprema Nº 279 del 27 Agosto 1959; en razón de estar sirviendo en la Administración Pública desde aquella fecha.

Cambio de colocación

R.M. Nº DP-2548.—18 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —Que el Teniente Segundo Dn. Jorge E. Novoa Altamirano, Comandante del B.A.P. "Cénepa", pase a prestar sus servicios a la Estación de Submarinos.

Baja del Servicio

R.M. Nº DP-2549.—18 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —Dar de baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al M2. (Furr.) Dn. Gilberto Linares Pinto, 2013-38, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Cese en el Servicio

R.M. Nº DP-2550.—18 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —Que el Aux. 8º Dn. Leonardo Zevillano Carrasco, C-32-42, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso "c" del Artículo D-5217 del Manual de los servicios del Personal de la Armada.

Aprueba Uniforme de trabajo Oficiales de Sanidad

R.M. Nº CG-2552.—18 Noviembre 1959.—Teniendo en consideración que por Disposición Nº D/CGM-16-59 de la Comandancia General de la Marina, de fecha 23 de Abril de 1959, se aprobó con carácter provisional el Uniforme de Trabajo para los Oficiales de Sanidad que prestan servicios en el Centro Médico Naval;— Que el Uniforme de Trabajo a que se hace mención en el párrafo anterior ha sido sometido a un período de experimentación de seis meses;— Que su uso ha resultado adecuado a las necesidades del Personal de Oficiales de Sanidad, contribuyendo a la mejor presentación de los mismos y que es conveniente hacer extensivo su empleo en todas las Dependencias de tierra de la Marina;— Estando a lo informado por el Director de Sanidad de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Apruébase como Uniforme de Trabajo de los Oficiales de Sanidad en las Dependencias de tierra, el especificado en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº D/CGM-16-59, del 23 de Abril de 1959.— 2º.—Amplíese el "Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada" en la parte correspondiente, con el Uniforme de Trabajo de los Oficiales de Sani-

dad Naval.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) Fdo. G. TIRADO.

Construcción 5ta. Etapa ROMPEOLAS Oeste Sur (terrenos Esc. Naval Perú)

R.M. Nº DM-2559.—19 Noviembre 1959.— Siendo necesario continuar con los trabajos de mejora de la defensa de las riberas, Sur Oeste y Sur de los terrenos de la Escuela Naval del Perú.— Considerando que la modificación de la escollera actual en su extremo Sur Oeste ha demandado mayores trabajos adicionales, y necesarios realizar para el logro de una mejor defensa de la indicada zona;— Habiéndose encontrado conveniente la propuesta formulada por la firma Guillermo Payet Ing. S. A., correspondiente a una Quinta Etapa para la ejecución de los indicados trabajos por el sistema de Administración, firma que en anterior oportunidad efectuó la reparación general del citado rompeolas, á entera satisfacción de este Ministerio;— Teniendo en cuenta el informe favorable del Director del Material de la Marina; y estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar a la Dirección del Material de la Marina, para contratar con la firma Guillermo Payet S. A. Ings., la ejecución de los trabajos de modificación del rompeolas Oeste en su extremo Sur. Quinta Etapa, según la propuesta aprobada.— 2º.—La obra antes mencionada se llevará a cabo por el sistema de Administración, por un valor hasta de Ciento Dos Mil, Doscientos Cincuentiocho Soles Oro, Trece Centavos ($ 102,258.13).— 3º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina a pagar este egreso con los fondos provenientes de la Ley Nº 11833 - Timbre Unico para Desarrollo de Bases Navales.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

NOTA.—Modifica Orden General Nº 46 página 14 R.M. Nº DC-2443.—6 Noviembre 1959.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2443.—6 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —1º.—Otorgar el Título de 2º (Maq.) de la Marina Mercante Nacional al 2º (Maq.) de la Marina Mercante Española Dn. Rafael Hernández Dominguez, a mérito del Artº 8º del Tratado de Paz y Amistad, Lima 1897 entre Perú y España, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-67-59

Felicitación

Esta Comandancia General, en nombre del Sr. Vice-Almirante Ministro de Marina y en el suyo propio, se complace en felicitar al Contralmirante Dn. Carlos Monge Gordillo, Jefe del Estado Mayor General de Marina, por su cumplida actuación como Representante de la Marina de Guerra del Perú para atender la invitación oficial de las Mairnas de Guerra de Italia, Francia y los EE. UU. de N. A., y su eficiente participación ante el Gobierno de su Majestad la Reina de Inglaterra y el Almirantazgo Británico en las gestiones que culminaron con la adquisición del Crucero B.A.P. "ALMIRANTE GRAU".

Esta felicitación será agregada al Legajo Personal del mencionado Oficial General.—Lima, 17 Noviembre 1959.

Nº D/CGM-68-59

Nombra Jefe Admón. B.A.P. "Pariñas"

QUE DISPONE.— Nombrar Jefe de Administración del B.A.P. "Pariñas", al A. de Fgta. Dn. Gaspar Sotomayor Gonsdisky, en reemplazo del A. de Fgta. Dn. Andrés Bernales Drago. —Lima, 17 Noviembre 1959.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-70-59

ROL DE EXAMENES DE PROMOCION - 1960

Del Lunes 14 al Sábado 19 de Diciembre 1959

DIA	CORBS	TEPRIS	TESES	AFRAS
Lunes 14				
Mañana	Estrategia	Reglamentos	Reglamentos Justicia Militar	Der. Internac. Organización
Tarde		Táctica	Der. Internac. Organización	Reglamentos Justicia Militar
Martes 15				
Mañana	Táctica	Justicia Militar Der. Internac.	Táctica	Control Averías
Tarde		Comunicaciones	Control Averías	Táctica
Miércoles 16				
Mañana	Justicia Militar	Aviación	Maniobra	Armamento
Tarde	Comunicaciones	Maniobra	Armamento	Maniobra
Jueves 17				
Mañana	Aviación	Navegación (Teórica y Práct.)	Comunicaciones	Ingenier. Naval
Tarde	Organización	Armamento	Ingenier. Naval	Comunicaciones
Viernes 18				
Mañana	Der. Internac.	Control Averías Ingenier. Naval	Ingenier. Eléct.	Navegación (Teórica y Práct.)
Tarde		Ingenier. Eléct.	Deberes: Obligac. como Ofl de Gdia. y Ofl. de Div.	Deberes: Obligac. como Ofl. de Gdia. y Ofl de Div.
Sábado 19				
Mañana	Deberes: Obligac. como Comdte. de Fuerza Nav. y Comdte. de Unidad.	Deberes; Obligac. como 2do. Comdte. y como Jefe de Depto. Organización.	Navegación (Teória y Práct.)	Ingenier. Eléct.

Los exámenes tendrán lugar en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao, de 0830 á 1200 hrs. y de 1330 á 1630 horas.—El Personal que está fuera del Callao será examinado en su respectivo Buque o Base a la misma hora y día, recibiendo por despacho el tema. (Art. B-9205 del PERS-301).—El Personal de Oficiales en comisión en el extranjero queda eximido del requisito "Exámenes Profesionales". (Artº. B-9214 del PERS-301.— Lima, 20 Noviembre 1959.

El Contralmirante
Comandante General Acc. de la Marina
F. TEIXEIRA V.

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Teniente Primero
Secretario Acc. del Comandante General de la Marina
FERNANDO BURGA TELLO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

VARIOS

Préstamos de la Sociedad Mntualista Militar del Perü

Por acuerdo de la Junta Directiva y de conformidad con el Reglamento de la "Sección de Préstamos" de la indicada Sociedad, se hace conocer a los señores JJ. ú OO. socios de la Institución, ciertas disposiciones relativas a la concesión de préstamos por la indicada Sección:

a) Las solicitudes de préstamos serán atendidas en el orden riguroso de la fecha de su presentación.

b) La atención, conservando este orden, será la siguiente:

1.—De preferencia, para los SOCIOS que hicieran su pedido por primera vez;

2.—En segundo lugar, para los que hayan cancelado el préstamo anterior en forma normal; y

3.—Cuando hayan fondos disponibles, a los que deban uno o dos cupones, siempre que éstos sean cancelados previamente.

c) No se tramitará ninguna solicitud de quienes tengan descuentos mensuales por concepto de: adelantos de sueldos del Tesoro, préstamos bancarios o de préstamos de la Sociedad de Retirados de los Institutos Armados, conforme a la liquidación de sus sueldos o pensiones.

d) Al socio que por cualquiera razón no cancelara su préstamo en el Plazo de diez (10) meses que señala el Reglamento, le será suspendido éste por un (1) año, por lo que es de interés de que cada uno abone mensualmente las amortizaciones en el plazo indicado; y

e) El señor General Presidente sólo dispondrá el trámite de las solicitudes que se hallen encuadradas dentro del Reglamento y disposiciones arriba mencionadas.

VARIOS

Los exámenes tendrán lugar en el Centro de Entrenamiento Naval

NOTA:—Ningún Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 49

Lima, 19 Noviembre 1959.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Llamando a examen de Capacidad Profesional Pers. Superior.

R.M. Nº DP-2553.—18 Noviembre 1959.—En conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, sobre ascensos en la Marina; —Se Resuelve:— Llamar a examen de Capacidad Profesional por haber sido declarados aptos físicamente y haber cumplido con los requisitos de tiempo y clase de servicios, a los siguientes Oficiales del Cuerpo General de la Armada:

COMANDO GENERAL

CAPITANES DE CORBETA

Jorge Arnillas de la Cotera
Carlos Boza Lizarzaburu
Antonio Miranda Garrido
Salvador Diez Canseco Ruiz ESUP
Luis F. Díaz Zumaeta
Jorge Parra del Riego Eudara
Aurelio Masías Abadía
Guillermo Rúnciman Navarrete
Jaime Vásquez Béjares ESUP
Carlos Tirado Alcorta

TENIENTES PRIMEROS

Jorge del Aguila Alcorta
Carlos Garrido Lecca Soto
Carlos Solari Larraín
Julio Zapata Martínez
Gustavo Madueño Chocano

TENIENTES SEGUNDOS

Carlos Nugent Golfer
Jorge O'Hara Neyra
Daniel Mariscal Galiano
Raúl Sánchez Sotomayor

YOR GRAL. DE MARINA
SECCION
1º - 12 - 59
1210
00

Oscar Anderson Noriega
Oleg Kriljenko Vujich
Miguel Bustamante Sosa
Jorge Salinas Sedó
Alberto Pérez Barreto Palacio
Augusto Fernández Hidalgo
Carlos De Izcue Cavero
Héctor Romaña Cabrera
Raúl E. Parra Maza
Luis Cabrera Villar
Jaime Navach Nápoli
Jorge E. Novoa Altamirano
Jorge Camino Rasso
Alberto Trigoso Trigoso
Fernando Calvo Huaquilla
Manuel P. Váscones Vásquez
Guillermo Yáñez Fernández

ALFERECES DE FRAGATA

Lucio Velarde Ascuña
Francisco Vainstein Borrani
Jorge López Pardo Figueroa
Federico Higueras Ramos
César Villarán Tapia
Alfredo Arnáiz Ambrossini
José Luis Salmón Weninger
Carlos Simpson Villa García
Oscar Morante Newton
Julio Francisco Delgado Alvarado
Carlos Huamán de los Heros
Carlos Jaime Martínez Rosas
Jorge Vila Saldívar
Francisco Calisto Morey
Lionel Acha Jamet
Gaspar Sotomayor Gosdinski
Jorge Guillermo Guerrero Lang
Raúl Palacios Rodríguez
José Carlos Quiroz Muñoz
Pablo Enrique Torres Mendiola
Harold Salas Medina
Rodolfo Arévalo del Aguila
Fernando Rocha Mujica

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) Fdo. G. TIRADO.

O. G. Nº 49—19—11—959.

Junta Recepción Control Exámenes.

R.M. Nº DP-2554.—18 Noviembre 1959.—De acuerdo al Artículo B-8606 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— Se Resuelve:— 1º.—La Junta de Recepción y Control de Exámenes Profesionales para la Promoción de 1960, estará constituída por:

Capitán de Navío Manuel Fernández Castro, quien la presidirá.

Capitán de Fragata Jaime Saavedra Navarro
Capitán de Fragata Alejandro Arana Noriega
Capitán de Fragata Jorge Luna García
Capitán de Fragata Alberto Indacochea Queirolo.

2º.—Los Exámenes de Promoción tendrán lugar en la semana del 14 al 19 de Diciembre de 1959 en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) Fdo. G. TIRADO.

Junta Superior de Exámenes.

R.M. Nº 2556.—18 Noviembre 1959.—En conformidad con lo dispuesto en el Artículo B-8610 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— Se Resuelve:—La Junta Superior de Exámenes para el Ascenso a las Clases de Teniente Segundo y Teniente Primero para la Promoción de 1960, estará constituída por:

Contralmirante Franklin Pease Olivera, quien la presidirá
Capitán de Navío Jorge Barreto Alván
Capitán de Navío José Rivarola Rojas ,
Capitán de Fragata Manuel Amat y León Mujica.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) Fdo. G. TIRADO.

El Contralmirante

Comandante General Acc. de la Marina

F. TEIXEIRA V.

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Teniente Primero

Secretario Acc. del Comandante General de la Marina

FERNANDO BURGA TELLO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 50

Lima, 28 Noviembre 1959.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Designa a un Jefe en comisión Inglaterra

R.S. Nº 340-A.—14 Noviembre 1959.—Que Resuelve:—Designar al C. de F. Dn. TOMAS PIZARRO DAVILA, para el desempeño de una comisión en Inglaterra debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina.

Nombra Sub-Director Admón de Marina.

R.S. Nº 340-B.—16 Noviembre 1959.—Que Resuelve:—Nombrar Sub-Director de Administración de la Marina, al C. de N. Dn. Luis Ponce Arenas, con fecha 26 de Junio de 1958, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo A-201 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada.

Otorga Condecoración.

R.S. Nº 341 —20 Noviembre 1959.— Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Nval", para que se otorgue esta Condecoración en el Grado de "Gran Oficial —Distintivo Blanco— al Contralmirante U. S. N. HAROLD M. BRIGGS, Director de la Oficina de Asuntos Panamericanos del Jefe de Operaciones Navales, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el Grado de "GRAN OFICIAL",— Distintivo Blanco— al Contralmirante U.S.N. HAROLD M. BRIGGS, Director de la Oficina de Asuntos Panamericanos del Jefe de Operaciones Navales; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Otorga CEDULAS (pensión) Retiro y Montepío

R.S. Nº 344.—23 Noviembre 1959.—QUE RESUELVE:—1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
MT2. Art. Rigoberto Amás Bernal,	37-03-07	$ 3,598.08
MT2. Mot. César Montufar Muñoz,	31-04-27	,, 2,555.38
OM2. Furr. Augusto Lizardo Gamarra Toledo,	17-02-05	,, 375.66

OR GRAL. DE MARINA
SECCION
11-12-59
1160

DE MONTEPIO:

Doña CRISTINA TORRIANI ARRIETA y menor ALFONSO BALAGUER TORRIANI, en su condición de viuda é hijo legítimo respectivamente del que fué Capitán de Corbeta don ALFONSO BALAGUER REGALADO, fallecido el 2 de Octubre de 1959 en situación de Retiro ..... $ 1,550.00

Doña BLANCA SOFIA ROSAS y doña RENE BUENDIA ROSAS, en su calidad de viuda e hija legítima soltera, respectivamente, del que fué Maestro de 2da. Dn. PEDRO BUENDIA MAGAN, fallecido en situación de Retiro el 21 de Agosto 1959. . . . . ,, 688.00

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Junta Calificadora de Exámenes para la Promoción 1960.

R.M. Nº DP-2555.—18 Noviembre 1959.— De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo B-8608 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;—Se Resuelve:—La Junta Calificadora de Temas de Exámenes para la Promoción de 1960, estará constituída en la siguiente forma:

Capitán de Navío Luis Rivero Romainville
Capitán de Navío Enrique Carbonel Crespo
Capitán de Navío José Arce Larco
Capitán de Fragata Alberto Benvenuto Cisneros
Capitán de Fragata Enrique Ureña Argumedo
Capitán de Fragata Jorge Bellina Eggersted
Capitán de Fragata Luis López de Castilla Hidalgo
Capitán de Fragata Miguel Rotalde de Romaña
Capitán de Fragata Manuel Piqueras Sánchez Concha
Capitán de Fragata Jorge Villavisencio Soto
Capitán de Fragata Jorge Mazuré Gamboa
Capitán de Fragata José Rojas Hernández

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a la Cía. Petrolera LOBITOS tender tubería Sub-marina Puerto Supe.

R.M. Nº DC-2565.—23 Noviembre 1959.—Vista la solicitud adjunta, presentada por la Compañía Petrolera Lobitos, en la que manifiesta que ha tomado bajo administración la Planta de Almacenamiento y Distribución de Combustibles del Puerto de Supe perteneciente a la Compañía de Almacenamiento y Transporte S. A.", la cual la ha venido utilizando en operaciones de descarga de petróleo y derivados, en virtud de la autorización concedida por la Resolución Suprema Nº 5 del 6 de Marzo de 1958; por lo que solicita que se le autorice a llevar a cabo la prolongación de la tubería submarina existente en 320 metros, desde el cabezo del muelle, a fin de alcanzar una profundidad de 5 brazas para obtener las mayores facilidades y necesaria seguridad para los buques en las maniobras de amarre, y, asímismo, para trasladar las tres boyas de amarre actuales al lugar señalado para el nuevo amarradero;— Estando al informe emitido por la Capitanía de Puerto del Callao, como resultado de la inspección ocular efectuada y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar a la Compañía Petrolera Lobitos para tender una tubería submarina en el Puerto de Supe de 6" de diámetro para la descarga de combustibles, la misma que partiendo de un punto del Muelle, en forma que no interferirá la navegación en la zona adyacente, se internará mar adentro con una orientación de 10º al Oeste del muelle en una extensión de 250 metros, a fin de quedar al abrigo de la Punta Patillo y dejar asímismo mayor amplitud en la bahía para las operaciones del puerto.— 2º.— Autorízasele asimismo, para trasladar las tres boyas de amarre actuales al lugar señalado para el nuevo amarradero.— 3º.— De acuerdo con el Decreto Supremo Nº 25 de 18 de Agosto de 1958 que amplía el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, la Compañía Petrolera Lobitos, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) la cantidad de Seiscientos Veinticinco Soles Oro 00/100 por derecho de servidumbre por el área de mar ocupada por la tubería y Mil Soles Oro 00/100 por cada una de las boyas de amarre o sea un total general de Tres Mil Seiscientos Veinticinco Soles Oro ($ 3,625.00) al semestre suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

O. G. Nº 50—28—11—959.

Aprueba Cuestionario Examen Oficial Elect. Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2571.—23 Noviembre 1959.— Que por Decreto Supremo Nº 32 del 27 Mayo del presente año se creó la Especialidad de Oficiales Electricistas, entre los Oficiales Marítimos de la Marina Mercante Nacional;— Visto el Proyecto adjunto de Cuestionarios de Examen para Tercer, Segundo y Primer Electricista, preparado por la Escuela Naval del Perú y ampliado por el Estado Mayor General en colaboración con el Centro de Entrenamiento Naval del Callao:—Estando a lo informado por la Dirección General de Capitanías y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—1º.—Apruébase el adjunto Cuestionario de Examen para Tercer, Segundo y Primer Oficial Electricista de la Marina Mercante Nacional.—2º.—Incorpórese el mencionado Cuestionario a los "Programas de Examen para el Personal de la Marina Mercante Nacional", del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2587-24 Noviembre 1959.— Que Resuelve:— Otorgar Título de Tercer Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulante Dn. Pedro López Córdova, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Autoriza venta terreno ribereño Depto. Tacna.

R.M. Nº DC-2588.—24 Noviembre 1959.—Vista la solicitud adjunta de Dn. Eduardo Albarracín Llendo, pidiendo la adjudicación en venta de un lote de terreno ribereño al mar de 3,000 m2. en la playa denominada "La Boca del Río", Distrito de Sama de la Provincia y Departamento de Tacna, para construir un edificio destinado a un restaurante y servicios conexos, cuya ubicación y linderos constan del plano acompañado;— Teniendo en cuenta los informes anexos al Expediente inicial Nº DC-003-59 y que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización correspondiente;—De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y su reglamentación; y.—Estando a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de la Carta Suprema en lo Administrativo y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de Dn. Eduardo Albarracín Llendo del lote de terreno ribereño al mar de 3000 (Tres Mil) metros cuadrados que solicita para la construcción de un edificiio destinado a uno restaurante y servicios conexos, en la playa denominada "La Boca del Río", Distrito de Sama de la Provincia y Departamento de Tacna, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efec-

tuadas, por el precio de Tres Mil Soles Oro ($ 3,000.00), señalada en la tasación practicada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la escritura pública correspondiente.—Fdo. G. TIRADO.

Concede Efectividad en la Clase.

R.M. Nº DP-2589.—25 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Coc.) Alfredo Sandoval Falla, E.44-56, con la antiguedad del 22 Marzo 1958.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2590.—25 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —Otorgar Título de Capitán de Travesía y de Primer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional, al Capitán de Corbeta en Situación de Retiro, Dn. Jorge Navarro Bohorquez, los que le serán expedidos por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Concede Efectividad en la Clase

R.M. Nº DP-2591.—25 Noviembre 1959.— Que Resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Coc.) Víctor A. Bacalla Visalot, E.43-51, con la antiguedad del 11 Abril 1958.

Cese en el Servicio.

R.M. Nº DP-2592.—25 Noviembre 1959.— Que Resuelve:— Que el Ayudante 1º Dn. Gonzalo Sánchez Gutiérrez, C. 8-48, de la dotación de la Capitanía de Puerto del Callao, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Inciso "e" del Artículo D-5217 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Destituye del Servicio.

R.M. Nº DP-2593.—25 Noviembre 1959.— Que Resuelve:—Destituir del servicio de conformidad con lo establecido en el Artículo D-5506, inciso (e), del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Ayudante 4º Dn. Alfonso Missiego Genit, C.22-39, de la dotación del Centro Médico Naval, por haber incurrido en la grave falta contemplada en el inciso (g) del Artículo D-5503 del citado Manual.

Nombra comisión informe proyecto construcción Edificio Consejo Investig. Hidrobiológicas.

R.M. Nº C.I.H.—2594.—25 Noviembre 1959.— Debiéndose dar comienzo a las obras de construcción del edificio para el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas: del Instituto de Investigaciones de los Recursos Marinos; del Aquarium; Laboratorios Marinos, Muelles y demás Instalaciones en el terreno expropiado para dicho fin, en Chucuito-Callao;— Y siendo ne-

cesario nombrar una Comisión para informar sobre el proyecto general de construcción;— Se Resuelve:—1º.— Desígnase la siguiente Comisión que estará integrada por el Sr. Contralmirante Dn. Manuel R. Nieto, Miembro del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, que la presidirá; por el Sr. Capitán de Navío Dn. Esteban Zimic, Jefe del Servicio Hidrográfico de la Marina; por el Dr. Zacarías Popovici, Asesor Científico del Consejo; por el Sr. Capitán de Corbeta José Pozo S., Jefe del Departamento de Ingeniería Civil de la Dirección del Material de la Marina y por el Sr. Teniente 1º Dr. Carlos Badani S.P., Asesor Jurídico del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas;

2º.—La citada comisión procederá a informar sobre los siguientes puntos:

a) Confección del programa de locales para el proyecto general; debiendo asesorarse por arquitectos especializados.

b) Confección de Planos Arquitectónicos, Estructurales y de instalaciones.

c) Confección del Proyecto de Contrato y del procedimiento de la Licitación y Administración de la Obra.

3º.—La Comisión presentará sus informes al Ministerio de Marina, por intermedio del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, en el término de quince días.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Cambio de colocación

R.M. Nº DP-2595.—26 Noviembre 1959.— Que Resuelve:— Que el Tte. 1º Dn. José Gustavo Madueño Chocano, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Ayudante del Jefe de la Misión Naval Americana.

Aprueba "Reglamento de Uniforme Personal Subalterno.

R.M. Nº CG-2596.—26 Noviembre 1959.— Visto el Proyecto de "Reglamento de Uniformes para el Personal Subalterno de la Armada" preparado por el Estado Mayor General de Marina;— Estando a lo nformado por la Dirección del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:—1º.—Apruébase el "Reglamento de Uniformes para el Personal Subalterno de la Armada" preparado por el Estado Mayor General de Marina.—2º.— Incorpórese a la Parte VIII de las Ordenanzas Navales, con la abreviatura RUNI-802.—3º.—La Dirección General de Administración de Marina

dispondrá la impresión de 200 ejemplares del citado Reglamento, recomendándose la presentación de las láminas en forma similar al del Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Inscribe en el cuadro de Pensionistas.

R.M. Nº DA-2598.—26 Noviembre 1959.— Que Resuelve:— Inscribir en el cuadro de pesionistas que son pagados por la Tesorería Fiscal del Callao, al OM2. (Ret.) Dn. Andrés Montoya Moreno, debiendo la Pagaduría General de Marina, otorgar el CESE correspondiente.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-2601.—26 Noviembre 1959.— Que Resuelve:— Que el Teniente Primero Dn. Alfonso Burga Tello, de la dotación del B.A.P. "Aguirre", pase a prestar sus servicios al Estado Mayor de la Escuadra.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-69-59

Agréguese al "Reglamento del Servicio Industrial de la Marina"

SE DISPONE.—1º.—Agréguese al "Reglamento del Servicio Industrial de la Marina" el siguiente Artículo:

Art. 0226.— El Personal de la Oficina Técnica de Inspecciones está prohibido de percibir ninguna remuneración o gratificación de la industria privada, fuera de las que estrictamente les corresponde por su jerarquía o situación dentro de la organización de la Marina.

2.—Dése cumplimiento al Art. 511 de "Instrucciones sobre Publicaciones Navales" que se refiere al "Registro de Modificaciones", en el Reglamento de SIMA.— Lima, 20 Noviembre 1959.

El Contralmirante
Comandante General Acc. de la Marina
F. TEIXEIRA V.

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Teniente Primero
Secretario Acc. del Comandante General de la Marina
FERNANDO BURGA TELLO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MAYOR GRAL. DE MAR
3ra. SECCION
RECIBIDO 22-12-59
CONTESTADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 51

Lima, 5 Diciembre de 1959.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Aprueba Proyecto Planta Personal Civil.

R.M. Nº DP-2391.—2 Noviembre 1959.—Que Resuelve: —Aprobar el Proyecto Adjunto de Plantas Orgánicas para Personal Civil de las Dependencias de la Armada, las que han sido contempladas para el Presupuesto del año 1960, quedando distribuídas en las siguientes categorías:

Oficial 6º	2
Oficial 9º	6
Auxiliar 1º	6
Auxiliar 2º	2
Auxiliar 3º	4
Auxiliar 4º	10
Auxiliar 5º	10
Auxiliar 6º	19
Auxiliar 7º	55
Auxiliar 8º	21
Auxiliar 9º	28
Ayudante 1º	31
Ayudante 2º	40
Ayudante 3º	27
Ayudante 4º	25
Ayudante 5º	35
Ayudante 6º	27

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Ejecución 6ta. Etapa rompeolas Escuela Naval del Perú

R.M. Nº DM-2622.—1º Diciembre 1959.—Siendo necesario continuar con los trabajos de mejoramiento de la defensa de las riberas, Sur Oeste y Sur de los terrenos de la Escuela Naval del Perú;—Considerando que la modificación de la escollera actual en su extremo Sur Oeste ha demandado mayores trabajos adicionales, y necesarios realizar para el logro de una mejor defensa de la indicada zona;—Habiéndose encontrado conveniente la propuesta formulada por la firma Guillermo Payet Ings. S.A., correspondiente a una Sexta Etapa para la ejecución de los indicados trabajos, por el sistema de Administración, firma que en anterior oportunidad efectuó la reparación general del citado

rompeolas, a entera satisfacción de este Ministerio;— Teniendo en cuenta el informe favorable del Director del Material de la Marina;—y—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—1º.—Autorizar a la Dirección del Material de la Marina, para contratar con la firma Guillermo Payet Ings. S.A., la ejecución de los trabajos de modificación del rompeolas Oeste en su extremo Sur, Sexta Etapa, según la propuesta aprobada.—2º.—La obra antes mencionada se llevará a cabo por el sistema de Administración, por un valor hasta de Noventiséis Mil, Trescientos Veintisiete Soles, Catorce Centavos ($ 96,327.14).—3º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, a pagar este egreso con los fondos provenientes de la Ley Nº 11833 —Timbre Unico— para el Desarrollo de Bases Navales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Aprueba tarifas Estibadores y Lancheros del Puerto Pisco.

R.M. Nº DC-2623.—1º Diciembre 1959.—Visto el oficio de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo dando cuenta que en el puerto de Pisco se ha reunido la Junta de Puerto, para establecer en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 39 de 14 Agosto 1959, el tanto por ciento que corresponde aplicar a las tarifas de los trabajadores marítimos equivalentes a los pagos mensuales que se hacen a los mismos por concepto de la Ley 11208 y Decretos Supremos del 11 Octubre 1950 y 29 Mayo 1958, así como el correspondiente al Decreto Supremo de 23 Mayo 1959.—Estando a lo acordado;— Se Resuelve:—1º.—Apruébase las tarifas anexas a la presente Resolución, con las que se remunerarán los servicios por manipulación de carga que prestan los Estibadores, Lancheros y Muellanos del Puerto de Pisco en las que están incluídas en forma de tanto por ciento, los aumentos que les corresponden, los mismos que se puntualizan en el considerando de esta Resolución.—2º.—Las tarifas que se aprueban, entrarán en vigencia el 1º Enero 1960; quedando suprimidos a partir de este mes los pagos fijos mensuales que se han venido haciendo a los trabajadores marítimos del puerto de Pisco.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Aprueba propuesta presentada por Contratista MIGUEL GARRIDO CABALLERO

R.M. Nº DM-2624.—1º Diciembre 1959.—Vista la propuesta de fecha 25 de Noviembre 1959, presentada por el Contratista Sr. Miguel Garrido Caballero, correspondiente a los trabajos de demolición y eliminación de desmonte provenientes de todas las instalaciones que se encuentran en los terrenos que le fueran asignados al Ramo de Marina, para la Edificación del

Club de Cabos y Marineros, cuyo monto ascendente a la suma de Dieciocho Mil Soles Oro ($ 18,000.00) resultó ser el más bajo;— Estando a lo informado favorablemente por el Director del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:— 1º.—Aprobar la propuesta presentada por el Contratista Sr. Miguel Garrido Caballero, por ser la más baja, ascendente a la suma de Dieciocho Mil Soles Oro ($ 18,000.00), importe de los trabajos de demolición y eliminación del desmonte proveniente de todas las instalaciones que se encuentran en los terrenos en que se edificará el Club de Cabos y Marineros.—2º.— Autorízase al Servicio de Bienestar de la Marina, a financiar la ejecución de estos trabajos, con los fondos que tiene disponibles para dicho efecto.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Ratifica Nombramiento Enfermera.

R.M. Nº DP-2629.—2 Diciembre 1959.—Que Resuelve. —Ratificar con fecha 25 Noviembre 1959, el nombramiento de la Auxiliar 7º Enfermera, doña Aída Nelly Marquina Marchand, C.16-59, de la dotación del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.

Baja del Servicio.

R.M. Nº DP-2633.—3 Diciembre 1959.— Que Resuelve: —Dar de baja del servicio por "Medida Disciplinaria" (Mala Conducta), de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2504 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM2. (Art.) Gerónimo Panduro Rengifo, 2028-32, de la dotación de la Base Fluvial de "Nanay".

R.M. Nº DP-2634.—3 Diciembre 1959.— Que Resuelve: —Dar de baja del servicio por "Medida Disciplinaria" (Mala Conducta), de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2504 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM1. (Carp.) Nicanor García Terrones, E. 16-55, de la dotación del Servicio Industrial de Iquitos.

Autoriza a MAURICE CASTORIANO DAHAN, construcción embarcaciones de madera.

R.M. Nº DC-2636.—4 Diciembre 1959.—Vista la solicitud adjunta de Dn. Maurice Castoriano Dahan, pidiendo autorización para instalar y operar un taller para la construcción de embarcaciones de madera de menor porte, en el local de su propiedad ubicado en la calle Blas Cerdeña 2399, Lima cuya área es de 1,200 m2.;—Considerando que de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina

Mercante, los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación de embarcaciones, deben tener licencia para su funcionamiento;— Que según los informes emitidos por la Capitanía de Puerto del Callao y el Servicio Industrial de la Marina, el Taller en referencia, cuenta con las herramientas y demás implementos, así como con el personal capacitado para realizar la clase de construcciones que se propone; y que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1º.—Autorizar a Dn. Maurice Castoriano Dahan, para que pueda llevar a cabo la construcción de embarcaciones de madera de menor porte, en el Taller de su propiedad sito en la Av. Blas Cerdeña Nº 2399, Chacra Ríos, Lima.—2º.—De acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, Dn. Maurice Castoriano Dahan, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Doscientos Soles Oro ($ 1,200.00) por concepto de Licencia semestral; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a Dn. ANTONIO LAY GROSTBERGER, construcción embarcaciones de madera.

R.M. Nº DC-2637.—4 Diciembre 1959.—Vistas las adjuntas solicitudes de fechas 2 de Octubre y 2 de Noviembre del presente año, de Dn. Antonio Lay Grostberger, pidiendo en la primera de ellas autorización para llevar a cabo la construcción de embarcaciones de madera de menor porte y en la segunda para la construcción de embarcaciones metálicas, en el Astillero de su propiedad denominado "Santaren", ubicado en la Avenida Argentina Nº 3146 en el Callao;— Considerando que de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación de embarcaciones, deben tener licencia para su funcionamiento;— Que según los informes emitidos por la Capitanía de Puerto del Callao y el Servicio Industrial de la Marina, el Astillero en referencia, cuenta con las herramientas y demás implementos, y asimismo, con el personal capacitado para realizar la clase de construcciones que se propone y que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento, pero sólo en cuanto se refiere a embarcaciones de madera, no así a las metálicas, por no contar aún con las instalaciones necesarias;—Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Ma-

rina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar a Dn. Antonio Lay Grostberger, para que pueda llevar a cabo la construcción de embarcaciones de madera de menor porte, no asimismo, metálicas que también solicita, por no contar aún con las instalaciones para ello, en el Astillero "Santarén" de su propiedad ubicado en la Avenida Argentina Nº 3146, en el Callao;—2º.—De acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional Dn. Antonio Lay Grostberger (Astillero Santarén), abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Cinco Mil Soles Oro ($ 5,000.00) por concepto de licencia semestral; suma que se acreditará a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a Dn. LEOPOLDO HERNANDEZ FIESTAS, construcción embarcaciones de madera.

R.M. Nº DC12638.—4 Diciembre 1959.—Vista la solicitud adjunta de Dn. Leopoldo Hernández Fiestas, pidiendo autorización para instalar y operar un taller de construcciones navales para construir embarcaciones de madera de hasta 10 toneladas, ubicado en el local de la calle Santa Rosa s.n. en la Caleta de Santa Rosa cuya área es de 210 metros cuadrados;— Considerando que de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación de embarcaciones, deben tener licencia para su funcionamiento;— Que según el informe emitido por el Capitán de Puerto de Pimentel, el taller en referencia, cuenta con las herramientas y demás implementos, así como con el personal idóneo para realizar la clase de construcciones que se propone; y que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos exigidos por el Reglamento para su funcionamiento;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar a Dn. Leopoldo Hernández Fiestas para que pueda llevar a cabo la construcción de embarcaciones de madera de menor porte, en el taller que posee ubicado en la calle Santa Rosa s|n. en la caleta de Santa Rosa.—2º.— De acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, Dn. Leopoldo Hernández Fiestas, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Doscientos Diez Soles Oro ($ 210.00), por concepto de Licencia semestral; suma que se acreditará a la Cuenta "Construcciones Locales de Capitanías". —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Baja a un Asp. Cadete Naval

R.M. Nº DP-2639.—4 Diciembre 1959.—Que Resuelve:—Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por Incapacidad Física, al Aspirante a Cadete Naval Julián Niño de Guzmán.

Aprueba tarifa estibadores de Tambo de Mora.

R.M. Nº DC-2640.—4 Diciembre 1959.— Visto el oficio de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo dando cuenta que en el Puerto de Pisco, se ha reunido la Junta de Puerto, para establecer en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 39 de 14 Agosto 1959 el tanto por ciento que corresponde aplicar a la tarifa de los Estibadores del puerto de Tambo de Mora, por su labor en el puerto de San Juan, equivalentes a los pagos mensuales que se hacen a los mismos por concepto de la Ley 11208 y Decretos Supremos de 11 Octubre 1950 y 29 Mayo 1958, así como el correspondiente al Decreto Supremo de 23 Mayo 1959.—Estando a lo acordado;— Se Resuelve:— 1º.— Apruébase la tarifa anexa a la presente Resolución con la que se remunerarán los servicios por manipulación de cargos que prestan en el puerto de San Juan, los estibadores de Tambo de Mora, en la que están incluídas en forma de tanto por ciento, los aumentos que les corresponden, los mismos que se puntualizan en el considerando de esta Resolución.—2º.—Las tarifas que se aprueban, entrarán en vigencia el 1º Enero 1960; quedando suprimidos a partir de este mes los pagos fijos mensuales que se han venido haciendo a los trabajadores marítimos del puerto de Tambo de Mora.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

TARIFA GREMIO DE ESTIBADORES DE TAMBO DE MORA

Por su labor en el Puerto de San Juan.

Clasificación	Tarifa	Unidad
Algodón y lino en fibra hasta 200 kilos	$ 6.74	Ton. 1,000 k.
Minerales concentrados a granel	" 8.12	" 1,000 "
Minerales concentrados en sacos	" 5.20	" 1,000 "
Artículos de primera necesidad, Arroz, Azúcar, Harina de Trigo, Sal, Doméstica, Maíz, Menestras, etc., en sacos o bolsas.	" 4.16	" 1,000 "
Mercadería en o la no especificada en cajones, jabas, fardos y bultos con menos de 100 kilos	" 5.20	" 1,000 "

Maquinarias en bultos hasta 100 kilos	"	5.20	"	1,000 "
Maquinaria en bultos con más de 100 kilos	"	10.86	"	1,000 "
Fierro o Acero en barras, tubería hasta 2" de diámetro	"	5.20	"	1,000 "
Fierro o acero en barras, tubería, etc. más de 2" Diámetro, Rieles	"	10.86	"	1,000 "
Explosivos (Dinamita Pólvora, etc.)	"	17.38	"	1,000 "
Aceite de Ballena en envase	"	10.86	"	1,000 "
Madera	"	8.69	"	1,000 p 2.
Aceite de Ballena a granel	"	110.44	"	jornal
Autos, Camiones, Tractores hasta de 1,200 kilos	"	65.23	"	Unidad

OTROS TRABAJOS

Wincheros y Portaloneros	"	5.75	"	Hora
Por cotada y devolución de sacos de Mineral o Concentrados	"	3.73	"	Toneladas
Maniobra sen cubierta (pluma gais cerrar y abrir escotilla, etc.	"	13.91	"	Cada Uno

RECARGO

El Mineral concentrado, excepto el cobre	50%
Concentrado de cobre	150%
Fardos con más de 200 kls. hasta 300 kls.	50%
Fardos con más de 300 kilos	75%
Sacos con más de 80 kls. hasta 100kls.	150%

SOBRE TIEMPOS

De 11.00 á 13.00 hs. 100%

De 17.00 á 24.00 hs. 100%

De 00.00 á 07.00 hs. 200%

Días Domingos y Feriados: 100% de recargo sobre la escala anterior.

O. G. Nº 51—5—12—959.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo de Oficiales Generales.

Lima, 14 de Octubre de 1959.—Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas cuarenta y cinco, que condena al Marinero Godofredo Alzamora Guillén, por el delito de abandono de destino, a la pena de cuatro meses de reclusión militar.

Lima, 14 de Octubre de 1959.—Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas cuarentisiete, que condena al Ordenanza Enrique Acero Bautista, por el delito de "Abandono de destino", a la pena de cuatro meses de reclusión militar.

Lima, 28 de Octubre de 1959.—Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas treintiséis, que condena al Marinero Luis Guevara Rodríguez, por el delito de deserción calificada a la pena de tres meses de reclusión militar y al pago de $ 58.80, como reparación civil.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-71-59

Felicitación

El Ministro de Marina expresa su más viva satisfacción por los halagadores términos que ha recibido en cartas de Almirantes de las Marinas de Estados Unidos, Italia, Francia é Inglaterra, poniendo de manifiesto las virtudes y excelente impresión profesional y social que ha dejado el señor Contralmirante Carlos Monge, Jefe del Estado Mayor General de Marina, durante el viaje que realizó a esos países, y al mismo tiempo le ha expresado su felicitación más calurosa por la forma altamente eficiente, como cumplió el encargo que le encomendé para tratar directamente con el Almirantazgo Británico, la adquisición del Crucero "ex-Newfoundland", negociación que ha terminado con el mejor éxito.— El Contralmirante Monge ha puesto en evidencia, una vez más en el desempeño de esta delicada misión, sus particula-

res dotes de inteligencia, honestidad, habilidad y experiencia.— La presente Felicitación será Publicada en la Orden General de la Armada y agregada al Legajo Personal del Contralmirante Carlos Monge.—Lima, 28 Noviembre 1959.

El Contralmirante
Comandante General Acc. de la Marina
F. TEIXEIRA V.

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General Acc. del Comandante General de la Marina
RAMIRO RAMIREZ DE PIEROLA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

Resoluciones del Consejo de Oficiales Generales.

Lima, 14 de Octubre de 1959.—Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas cuarenta y cinco que condena al Marinero Gadafredo Alzamora Guillén, por el delito de abandono de destino, a la pena de cuatro meses de reclusión militar.

Lima, 28 de Octubre de 1959.—Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas reintiséis, que condena al Marinero Luis Cisneros Rodríguez, por el delito de [illegible] meses de reclusión militar y al pago de $ 58.80 como reparación civil.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Felicitación

65-11-M.—El Capitán de Fragata RAMIRO RAMIREZ DE PIERROLA su más viva satisfacción por los halagadores términos que ha recibido en cartas de Almirantes de las Marinas de Estados Unidos, Italia, Francia é Inglaterra, poniendo de manifiesto las virtudes y excelente impresión profesional y social que ha dejado el señor Contralmirante Carlos Monge, Jefe del Estado Mayor General de Marina, durante el viaje que realizó a esos países, y al mismo tiempo le ha expresado su felicitación más calurosa por la forma altamente eficiente, como cumplió el encargo que le encomendé para tratar directamente con el Almirantazgo Británico, la adquisición del Crucero "Ex Newfoundland" negociación que ha terminado con el mejor éxito.—Ningún Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

Lima, 28 de Noviembre 1959.

Carlos Monge.—Lima, 28 Noviembre 1959.

La presente Felicitación será Publicada en la Orden General de la Armada y agregada al Legajo Personal del Contralmirante

Comandante General Acc. de la Marina

F. TEIXEIRA V.

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

Secretario General Acc. del Comandante General de la Marina

RAMIRO RAMIREZ DE PIERROLA

Capitán de Fragata

DO MAYOR GRAL. DE MARINA
3ra. SECCION
BIDO 20-12-59
ESTADO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 52

Lima, 12 Diciembre 1959.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Otorga Condecoración. R.S. Nº 345.—4 Diciembre 1959.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Gran Cruz" —Distintivo Blanco— al señor Contralmirante Gastón C. Clement, Secretario de Estado de Marina de la República Argentina, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º inciso (e) del Reglamento de la citada Condecoración:—Se Resuelve:—Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN CRUZ" —Distintivo Blanco— al señor Contralmirante Gastón C. Clement, Secretario de Estado de Marina de la República Argentina; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Declara Vacantes Oficiales del Cuerpo General de la Armada año 1960 R.S. Nº 346.—4 Diciembre 1959.—Se Resuelve:— Declárase las siguientes vacantes de Oficiales del Cuerpo General de la Armada, para la Promoción del año 1960:

OFICIALES DE COMANDO GENERAL

Capitanes de Fragata	11 (Once)
Capitanes de Corbeta	6 (Seis
Teniente Primeros	22 (Veintidós)
Tenientes Segundos	23 (Veintitrés)
Alfereces de Fragata	24 (Veinticuatro)

Cambio de colocación R.S. Nº 347.—4 Diciembre 1959.—Que Resuelve:—Que el Capitán de Corbeta Dn. Miguel Colina Marie, que revistaba en la Dirección del Personal de la Marina, en Misión de Estudios en los Estados Unidos de América, pase a prestar sus servicios al Servicio Industrial de la Marina.

R.S. Nº 350.—10 Diciembre 1959.—Que Resuelve:—Que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Navío Dn. Jorge Luna Ferreccio, del Estado Mayor General de Marina, a Sub-Director de la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Fragata Dn. Carlos Salmón Cavero, de Comandante del B.A.P. "Sechura", a Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Capitán de Fragata Dn. Jesús Polar Valdivia, de Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al Estado Mayor General de Marina.

Capitán de Fragata Dn. Armando Echeandía Ramos, de la Escuela Superior de Guerra Naval, a Comandante de la Flotilla de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Capitán de Fragata, Dn. Hernán Ponce Mendoza, de la Dirección del Personal de la Marina, al Estado Mayor General de Marina.

Capitán de Fragata Dn. Gerardo Rossel Bueno, de Comandante del B.A.P. "Pariñas", al Servicio Industrial de la Marina.

Capitán de Fragata Dn. Luis F. Villena Gutiérrez, de Comandante de la Base Fluvial "Nanay", a la Dirección del Material de la Marina.

Capitán de Fragata Dn. Julio Yarcho García, del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Corbeta Dn. Enrique Fernández Dávila Noriega, de Comandante del B.A.P. "Angamos", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Capitán de Corbeta Dn. Aurelio Muñoz Pimentel, de Comandante del B.A.P. "Marañón", a Segundo Comandante del B.A.P. "Palacios".

Capitán de Corbeta Dn. Alberto Saravia Hudson, del Servicio Industrial de la Marina, a la Dirección del Material de la Marina.

Capitán de Corbeta SN. (MC) Dn. Víctor Vinatea Montenegro, del Centro Médico Naval, a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Capitán de Corbeta SN. (MC) Dn. Augusto Perales Mogrovejo, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a la Escuela Naval del Perú.

Expide Nueva Cédula de Retiro.

R.S. Nº 351.—10 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Expídase nueva cédula de Retiro al Capitán de Navío Dn. Juan Althaus Dartnell, con la pensión mensual de Cinco Mil Trescientos Soles Oro ($5,300.00), igual al íntegro del haber de la clase inmediata superior o sea de Contralmirante; correspondiéndole además el Racionamiento y demás indemnizaciones, asignaciones y gratificaciones correspondientes a dicho grado en Actividad, conforme al inciso (d) del artículo 46º de la ley 12326 y a la ley 13230.—2º.— Esta pensión deberá abonarse a partir del 6 de Diciembre de 1959, cancelándose su cédula anterior de Retiro otorgada por Resolución Suprema Nº 115 del 17 Marzo 1959, previa la deducción a que hubiere lugar; y estará afecta al descuento del 6% que señala la ley 12507.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar la cédula respectiva, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.S. Nº 353.—10 Diciembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconócese al OM2. (Carp.) don Andrés Casas Pichilingue, los Nueve (9) años, Cinco (05) meses y Nueve (09) días de servicios prestados al Estado hasta el 23 Octubre 1948, fecha de su baja por Medida disciplinaria según Resolución Suprema Nº 855.—2º.—Expídase cédula de Retiro a favor del citado Oficial de Mar de 2da., con la pensión mensual de Ciento Cinco Soles Oro ($ 105.00) abonables del 1º Noviembre 1948 al 31 Julio 1956, Trescientos Noventitrés Soles Oro y Catorce Centavos ($ 393.14) del 1º Agosto 1956 al 31 Diciembre 1958, y Cuatrocientos Cincuentitrés Soles Oro y Catorce Centavos ($ 453.14) a partir del 1º Enero 1959, de conformidad con las leyes 8393, 10308, 12654, 13064 y Decreto Supremo Nº 12 del 13 Julio 1956: debiendo efectuarse los descuentos señalados por las leyes 10801 y 12507.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar la cédula respectiva, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

En comisión al Extranjero (Inglaterra)

R.S. Nº 354.—11 Diciembre 1959.—Que Resuelve:— Designar a los siguientes Oficiales para el desempeño de una Comisión en Inglaterra, debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina:

Capitán de Navío Raúl Delgado Espantoso
Capitán de Fragata Luis E. Vargas Caballero

Capitán de Fragata Javier Pinillos Cabada
Capitán de Fragata Luis Guerinoni Garrido
Capitán de Fragata Jorge Parodi Galliani
Capitán de Corbeta José Carvajal Pareja
Capitán de Corbeta Oscar Barco Sisley
Capitán de Corbeta César Beltrán Battifora
Capitán de Corbeta Rafael Cabredo Ríos
Capitán de Corbeta Javier Llerena Pérez
Capitán de Corbeta SN. (MC) Nicolás del Carmen Ramírez R.
Teniente Primero Carlos Farfán Mariátegui
Teniente Primero Jorge Villalobos Urquiaga
Teniente Primero Armando Mazotti Pretell
Teniente Primero Julio de los Ríos Rosas
Teniente Primero José L. Guerola Lazarte
Teniente Primero Jorge Castañeda Pilo Pais
Teniente Primero Alejandro Valdivia Pedemonte
Teniente Segundo Jorge Novoa Altamirano
Teniente Segundo Alejandro Cussianovich Cruisses
Alférez de Fragata Oscar Morante Newton
Alférez de Fragata Rodolfo Arévalo del Aguila
Alférez de Fragata Carlos Valdez de la Torre
Alférez de Fragata Oscar Rizo Patrón Belgrano
Alférez de Fragata Víctor A. Gonzáles Pacheco
Alférez de Fragata Ernesto Montagne Vidal
Alférez de Fragata Julio F. Delgado Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Baja Aspirantes

R.M. Nº DP-2642.—5 Diciembre 1959.— Que Resuelve: —Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por Deficiencia Profesional, a los siguientes Aspirantes a Cadete Naval:

Julio Campos Salmón
Víctor Vizquerra Torres
Juan Castañeda Lossio
Alfredo Daly Astengo
Ricardo Fernández Iturri
Leopoldo Noya Larco
Raúl Ríos Cox
Francisco Zúñiga Boudón
Mario Fernández Román
Helmuth Meier Cornejo
Julio Otoya Montesinos

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).

O. G. Nº 52—12—12—959.

Ejecución 6ta. Etapa Rompeolas Escuela Naval del Perú

R.M. Nº DM-2646.—5 Diciembre 1959.— Siendo necesario continuar con los trabajos de mejoramiento de la defensa de las riberas, Sur Oeste y Sur de los terrenos de la Escuela Naval del Perú;—Considerando que la modificación de la escollera actual en su extremo Sur Oeste ha demandado mayores trabajos adicionales, y necesarios realizar para el logro de una mejor defensa de la indicada zona;—Habiéndose encontrado conveniente la propuesta formulada por la firma Guillermo Payet Ings. S.A., correspondiente a una Sétima Etapa para la ejecución de los indicados trabajos por el sistema de Administración, firma que en anterior oportunidad efectuó la reparación general del citado rompeolas, a entera satisfacción de este Ministerio;— Teniendo en cuenta el informe favorable del Director del Material de la Marina;—y—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—1º.—Autorizar a la Dirección del Material de la Marina, para contratar con la firma Guillermo Payet Ings. S.A., la ejecución de los trabajos de modificación del rompeolas Oeste en su extremo Sur, Sétima Etapa, según la propuesta aprobada.—2º.—La obra antes mencionada se llevará a cabo por el sistema de Administración, por un valor hasta de Cincuentitrés Mil Seiscientos Setentidós Soles, Treint'cinco Centavos ($ 53,672.35).—3º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, a pagar este egreso con los fondos provenientes de la Ley Nº 11833 —Timbre Unico— para el Desarrollo de Bases Navales.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Prórroga matrícula provisional Remolcador "COCUIÑA" y barcazas "T-23" y "T-24" y "T-30".

R.M. Nº DC-2662.—5 Diciembre 1959.—Vista la solicitud adjunta de la "Texas Petroleum Company" (Sucursal del Perú), pidiendo se otorgue nueva prórroga de un año de la matrícula provisional al remolcador "Cocuiña" y a las barcazas "T-23", "T-24" y "T-30" de propiedad de dicha compañía:—Constando de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº 2297 de 8 de Noviembre de 1954, se autorizó la matrícula provisional de las mencionadas embarcaciones por el término de un año para que pudieran operar al servicio de la Compañía recurrente en el transporte fluvial entre sus concesiones petrolíferas en las zonas del Oriente, habiéndoseles concedido sucesivas prórrogas por igual período, la última de las cuales por Resolución Ministerial Nº DC-2238 de fecha 7 de Noviembre de 1958 que ha vencido el 25 de Noviembre último;—Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante:— Se Resuelve:—1º.—Prorrogar por un Año más, a partir del 25 de Noviembre del presente año, la matrícula provisional del re-

molcador "Cocuiña" y de las barcazas "T-23", "T-24" y "T-30", para que puedan continuar en las actividades señaladas en la Resolución Ministerial Nro. 2297 del 8 de Noviembre de 1954.— 2º.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre del presente año, que amplía el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, las citadas naves abonarán por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro ($ 1,000.00) por cada una de ellas o sea en total Cuatro Mil Soles Oro ($ 4,000.00), por concepto de la licencia que se les concede, cuyo importe será acreditado a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a Dn. Egberto Giorffino(Construcciones Navales Industriales), construcción embarcaciones metálicas.

R.M. Nº DC-2663.—5 Diciembre 1959.—Vista la solicitud adjunta de D. Egberto Giorffino en representación de "Construcciones Navales Industriales" S.A., pidiendo ampliación de la autorización que se les concedió por Resolución Ministerial Nº DC-1839 del 14 de Agosto del presente año para construir embarcaciones de madera, a fin de poder llevar a cabo también la construcción de embarcaciones metálicas y de tipo mixto, en el taller de su propiedad, sito en la Avenida Buenos Aires 154, Callao,—Considerando que, efectivamente, por la mencionada Resolución Ministerial se autorizó el funcionamiento del citado taller, el cual según los informes remitidos por la Capitanía de Puerto del Callao, y el Servicio Industrial de la Marina, cuenta actualmente con el equipo necesario para poder construir también embarcaciones metálicas;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar a D. Egberto Giorffino (Construcciones Navales Industriales S.A.) para que además de embarcaciones de madera, pueda llevar a cabo también, la construcción de embarcaciones metálicas, por contar actualmente en su taller con el equipo necesario para esta clase de construcciones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Nombra comisión estudie condiciones de pesca.

R.M. Nº DG-2667.—7 Diciembre 1959.—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 46, de fecha 5 de Diciembre 1959, que nombra una Comisión que estudiará las condiciones en que se desenvuelve el trabajo de la pesca, con intervención de las entidades vinculadas a ella y los correspondientes organismos del Estado;—Se Resuelve:— Nombrar al Con-

tralmirante Dn. Pedro J. Gálvez Velarde, Director General de Capitanías, como Representante del Ministerio de Marina y Presidente de dicha Comisión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Nombra comisión para reactualizar el Reglamento Ceremonial Marítimo.

R.M. Nº DP-2680.—9 Diciembre 1959.—Que por Resolución Ministerial Nº DP-542 del 10 de Marzo de 1958 se nombró una Comisión encargada de reactualizar el Reglamento de Ceremonial Marítimo;— Que la mencionada Comisión no pudo cumplir su cometido debido a que dos de sus miembros pasaron a la Disponibilidad;— Estando a lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Nómbrase la siguiente Comisión encargada de reactualizar el Reglamento de Ceremonial Marítimo, en reemplazo de la nombrada por Resolución Ministerial Nº DP-542 del 10 de Marzo de 1958:

Contralmirante Pedro de la Torre Ugarte

Capitán de Navío Juan A. Cabello Hurtado

Capitán de Fragata Fernando Zapater Vantosse

2º.—En la reactualización del Reglamento de Ceremonial Marítimo, la Comisión tomará en cuenta la parte pertinente del Reglamento de Servicio General en Guarnición, publicación del Ministerio de Guerra, año 1954.—3º.— La citada Comisión deberá presentar su informe en el plazo de 60 días.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. G. TIRADO.

Cambio Colocación

R.M. Nº DP-2681.—10 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—Que los siguientes Oficiales, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Dn. Armando Reátegui Canga, de Ayudante del Jefe de la Misión Naval Americana, a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Primero Dn. Gerónimo Cafferata Marazzi de la Comandancia General de la Escuadra, a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Primero Dn. Enrique Petrozzi Molfino, del Servicio Industrial de la Marina, al B.A.P. "2 de Mayo".

Teniente Primero Dn. Rómulo Aste Baptista, del B.A.P. "2 de Mayo", a la Escuela Naval del Perú.

Teniente Primero Dn. Julio Pacheco Concha Hübner, del B.A.P. "Abtao" a la Escuela Naval del Perú.

Teniente Primero Dn. Luis Murguía Benvenuto, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al B.A.P. "Aguirre".

Teniente Primero Dn. Jorge Bustamante Roca, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al B.A.P. "Abtao".

Teniente Primero Dn. Víctor Silva Santisteban Magni, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, a la Escuela Naval del Perú.

Teniente Primero SN. (MC) Dn. Alfredo Beyer Rossel, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al Centro Médico Naval.

Teniente Primero SN. (MC) Dn. Antonio Reynoso Cuentas, del B.A.P. "Sechura", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Primero SN. (MC) Dn. Jorge E. Tenorio de la Fuente, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al Centro Médico Naval.

Teniente Primero SN. (MC) Asm. Dn. Manuel Solórzano Pérez, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al B.A.P. "Organos".

Teniente Primero SN. (MC) Asim. Dn. Enrique Velazco Salazar, del Centro Médico Naval, a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Segundo Dn. Jorge O'Hara Neyra, del B.A.P. "Pariñas", a la Estación Naval de San Lorenzo.

Teniente Segundo Dn. Oscar Anderson Noriega, de Ayudante del Comandante de la Flotilla Antisubmarina y Comandante de la División de Destroyers, a la Dirección del Material de la Marina.

Teniente Segundo Dn. Jorge Camino Rasso, del B.A.P. "Iquique", al B.A.P. "Lomas".

Teniente Segundo Dn. Luis Díaz Orjeda, del B.A.P. "Zorritos", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Segundo Dn. Manuel Lores Lembecke, de la Estación Naval de San Lorenzo, a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Segundo Dn. Alfredo Granda Rey Torres, del B.A.P. "Abtao", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Segundo Dn. Samuel Sánchez Checa, del B.A.P. "Lomas", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Segundo Dn. Félix H. Serrano López, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al B.A.P. "Zorritos".

Teniente Segundo Dn. Augusto Fernández Hidalgo, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al B.A.P. "Olaya".

Autoriza al Consejo Investigaciones Hidrobiológicas Conduzcan estudios de pesca en colaboracion con el buque "UMITAKA MARU".

R.M. Nº C.I.H.-2683.—10 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—1º.— Autorízase al Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas a conducir estudios y pruebas experimentales de pesca en colaboración con el buque escuela "Umitaka Maru" de la Universidad de Pesquerías de Tokyo del 22 de Diciembre de 1959 al 6 de Enero de 1960.— 2º.— El buque escuela "Umitaka Maru" que ofrece embarcar a la Comisión de Estudios designada por el Consejo, para colaborar en las investigaciones a realizarse y en el control técnico de las pruebas de pesca experimental mientras el buque se halle operando en aguas peruanas; obtendrá las facilidades portuarias para su aprovisionamiento y operación.—3º.—La Comisión de Estudio que se designe al respecto, queda facultada a embarcar y desembarcar los equipos técnicos por los puertos de Chimbote y Callao, para conducir estudios desde estaciones terrestres y realizar las pruebas experimentales de pesca desde playas.—4º.—El Consejo elevará el informe del personal de la Comisión de Estudios que se embarque en el buque escuela sobre los resultados de éstos estudios y de las pruebas de pesca.

Autoriza a la Compañía "PESQUERA PARACAS S. A." tender (dos) tuberías submarinas en la Bahía de El Ferrol Chimbote".

R.M. Nº DC-2685.—11 Diciembre 1959.—Vista la solicitud adjunta de "Pesquera Caracas S.A.", pidiendo autorización para instalar dos tuberías submarinas de 8 pulgadas de diámetro y 350 metros de longitud desde el límite de la fábrica que posee en la Bahía de El Ferrol Chimbote, y un pontón de fierro de 400 toneladas para la instalación del equipo de bombeo para la descarga de pescado el cual estará fondeado frente a su indicada fábrica;— Teniendo en cuenta los informes anexos al Expediente Inicial Nº DC-00142-59;—Se Resuelve:—1º.—Conceder a la Compañía "Pesquera Paracas S.A.", la autorización que solicita para tender dos tuberías de 8 pulgadas de diámetro y 350 metros de longitud, para conectar su Planta Industrial situada en la Bahía de El Ferrol Chimbote a un pontón receptor de pescado que estará fondeado a esa distancia de la playa para la descarga por el sistema de bombeo.—2º.— La "Pesquera Caracas S.A.", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y

Consignaciones (Departamento de Reçaudación) la cantidad de Tres Mil Quinientos Cincuenta Soles Oro ($ 3,550.00) semestrales, por concepto de licencia por el área ocupada y por el pontón y tuberías de los absorventes, de acuerdo con el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; cantidad que será acreditada a la Cuenta "Contrucción Locales de Capitanías".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Prórroga permiso B/pesquero "MONTERREY FISHER".

R.M. Nº DC-2686.—11 Diciembre 1959.—Vista la solicitud adjunta de D. Palmiro Gligo, Vice Presidente y Gerente de al Compañía Pesquera de Coishco S.A., pidiendo se le conceda nueva prórroga de un año del permiso de operaciones al buque pesquero de bandera norteamericana "Monterrey Fisher", a fin de que pueda seguir dedicado a la pesca en el litoral nacional;— Apareciendo de los antecedentes respectivos, que por Resolución Ministerial Nº DC-3254-G de fecha 10 de Diciembre de 1956 se autorizó a la Compañía recurrente para operar el citado buque en actividades de pesca en el litoral nacional en su beneficio, permiso que se le ha prorrogado varias veces, la última de las cuales por Resolución Ministerial número DC-11 de 2 de Enero del presente año, que vence el 18 del presente mes;— Considerando atendibles las razones expuestas por la Compañía recurrente, y, estando a lo informado por el Director de Pesquería y Caza y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1º.—Prorrogar por Un Año, a partir del 18 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Monterrey Fisher", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio exclusivo de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial DC-3254 de fecha 18 de Diciembre de 1958.— 2º.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre de 1959, que amplía el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el indicado buque pesquero, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro ($ 1,000.00), por concepto de la licencia que se le concede; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcciones Locales de Capitanías".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Prórroga permiso B/pesquero "SAN ANTONIO III".

R.M. Nº DC-2687.—11 Diciembre 1959.— Vista la solicitud adjunta de D. Palmiro Gligo, Vice Presidente y Gerente de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., pidiendo se le conceda nueva prórroga de un año del permiso de pesca del buque pesquero de bandera norteamericana "San Antonio III", a fin de que pueda continuar dedicado a dicha actividad en el litorall nacional;— Constando de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº DC-2118 de fecha 5 de Setiembre 1957, se autorizó a la Compañía recurrente para traer al Perú el citado buque y dedicarlo a actividades de pesca en el litoral nacional por el término de un año; y que por Resolución Ministerial Nº DC-2483 de 16 de Diciembre de 1958 se prorrogó dicha autorización por igual período que ha vencido el 8 del presente mes;— Considerando atendibles las razones expuestas por la Compañía recurrente; y, estando a lo informado por el Director de Pesquería y Caza y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.— Prorrogar por Un Año, a partir del 8 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "San Antonio III", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio exclusivo de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-2118 de fecha 5 de Setiembre de 1957.—2º.— De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre de 1958, que amplía el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el indicado buque pesquero, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro ($ 1,000.00), por concepto de la licencia que se le concede; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-72-59

Modifica Art. B-5303 del M. S. P. A.

Considerando que de acuerdo al Artº. B-5303 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada el Jefe del Estado Mayor General de Marina Califica en las Fojas de Notas y Conceptos a los Oficiales del Estado Mayor General de Marina y que el mismo procedimiento debe seguirse en la Calificación de los

Oficiales de Estado Mayor de las Comandancias Generales, se dispone:

Modifíquese el Artº. B-5303 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada en la siguiente parte:

Autoridad	Oficiales sobre los cuales informa
DICE:	
Comandantes Generales:	Comandante de Flotillas, Divisiones, Unidades y Dependencias. Jefe Estado Mayor. Oficiales de Estado Mayor. Jefes y Oficiales Calificados sólo por el inmediato Inferior.
DEBE DECIR:	
Comandantes Generales:	Comandante de Flotillas, Divisiones, Unidades y Dependencias. Jefe Estado Mayor. Jefes y Oficiales Calificados sólo por el inmediato Inferior.
Jefe Estado Mayor de las Comandancias Generales:	Jefes de Sección del Estado Mayor. Oficiales de Estado Mayor.—Lima, Diciembre 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General Acc. del Comandante General de la Marina
RAMIRO RAMIREZ DE PIEROLA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.



MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 53

Lima, 19 Diciembre 1959.

DECRETOS SUPREMOS

réase una omisión integrada por res representantes del poder ejecutivo. Ministerio de Marina, Ministerio de Agricultura y Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas

R.S. Nº 46.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que el Decreto Supremo de 26 de Febrero de 1948 define las modalidades que pueden revestir los contratos en la actividad de la pesca;—Que en la práctica esta disposición no ha alcanzado la finalidad para la que fué dictada, pues el incremento de la industria de la pesca en el País ha determinado que se adopten modalidades distintas de las que expresamente el citado Decreto señala, surgiendo discrepancias en cuanto a su interpretación y aplicación;— Que la razón antes expresada, la importancia de esta actividad y el considerable número de personas que ocupa, hacen necesario realizar un estudio exhaustivo de las condiciones en que se desenvuelve el trabajo en la pesca, con intervención de las entidades vinculadas a ella y los correspondientes organismos del Estado;—DECRETA:— Artículo 1º.—Créase una comisión integrada por tres representantes del Poder Ejecutivo, uno del Ministerio de Marina, que la presidirá, uno del Ministerio de Agricultura y uno del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, dos representantes de las empresas pesqueras, propuestos por la Sociedad Nacional de Pesquería y dos representantes de los pescadores, propuesto por la Asociación de Trabajadores de la Industria de Pesca del Callao.— Artículo 2º.—Esta Comisión tendrá por objeto:—a).—Estudiar las condiciones en que se desenvuelve el trabajo en la industria de pesca;—b).— Determinar todas las modalidades existentes en el contrato de pesca;—y.—c).—Proponer las normas reguladoras de las relaciones entre los propietarios de embarcaciones y los pescadores y los derechos, obligaciones y beneficios que, en cada caso, pudieran corresponder y determinar la Autoridad que deberá conocer de las controversias o reclamaciones que al respecto se susciten.—Artículo 3º.—Las entidades oficiales, los propietarios de embarcaciones, los industriales del ramo y los pescadores están obligados a proporcionar las informaciones que la Comisión solicite para el cumplimiento de su función.—Artículo 4º.—La Comisión evacuará su informe dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de su instalación.— Artículo 5º.—El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Marina, de Agricultura y de Trabajo y Asuntos Indígenas, quedando encargado el primero de estos de su cumplimiento.—

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentinueve.—Fdo.—MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO L.— ALEX ZARAK R. —LUIS ALVARADO GARRIDO L.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Cambio de Colocación

R.S. Nº 355.—12 Diciembre 1959.—Que Resuelve:—Que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Dn. Augusto Gálvez Velarde, de la Escuela Naval del Perú, a Comandante del B.A.P. "Sechura".

C. de F. Dn. Jorge Mazuré Gamboa, de la Dirección del Personal de la Marina, a la Escuela Superior de Guerra Naval.

C. de C. Daniel Masías Abadía, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, a Segundo Comandante del B.A.P. "2 de Mayo".

C. de C. Dn. Luis Urrunaga Cárdenas, de la Dirección del Material de la Marina, a la Comandancia General de la Escuadra.

Expide Despacho de Alféreces de Fragata

R.S. Nº 357.—19 Diciembre 1959.—Que Resuelve:—Expídase Despacho de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, a los siguientes Cadetes de 4º año

Fernando Exequiel Jiménez Román
Carlos Alberto Ponce Canessa
Francisco Rolando Rabines Cardozo
Carlos Bruno Renzo Espinoza
Roberto Eduardo Duboc Deza
Juan José Freire Roncagliolo
José Ronald Stambuk Kalinowski
Oscar Ernesto Bardales Vásquez de Velasco
Rogelio Arguelles Le Roux
José Augusto Janneau Gracey
Jaime Hugo Carrera Rivera
Segundo José Gonzáles Díaz
Harry Jorge Chamorro Melgar
Dante Gratta Granados
Edgar Aldo Martínez García
Guillermo Alejandro Bazán Gonzáles
Enrique Ricardo Koch Schemmel
Jaime Fernando Pacheco Quevedo

Juan Fernando Del Risco Del Aguila
Jorge Manuel Godier Del Aguila
Carlos Alberto Brandon Feijó
Manuel Octavio Reyna Mendoza
Francisco José Duffó Boza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-2693.—12 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1 Dn. Eduardo Reátegui Macedo, de Alumno del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. "Gálvez".

Tte. 1 Dn. Gastón Távara Uzátegui, de Alumno del Centro de Entrenamiento Naval del Callao al B.A.P. "Castilla".

Tte. 1 Fernando Torres Tesolini, de Alumno del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. "Ferré".

Tte. 1 Dn. Carlos Egúsquiza Babilonia, de Alumno del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. "Ilo".

Tte. 2 Dn. Alberto Vattuone Michelini, de Alumno del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. "Ferré".

Tte. 2 Dn. Gonzalo Gambirazio Martini, de Alumno del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. "Bondy".

Tte. 2 Dn. Luis Montes Lecaros, del B.A.P. "Ilo", al B.A.P. "Rodríguez".

Tte. 2 Dn. Alfonso Panizo Zariquiey, de Alumno del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. "Abtao".

Tte. 2 Dn. Raúl Vargas Fuller, del B.A.P. "2 de Mayo", al B.A.P. "Aguirre".

Tte. 2 Dn. Angel Castro Faucheaux, del B.A.P. "Abtao", B.A.P. "Aguirre".

Tte. 2 Dn. Luis Elejalde Estensoro de Alumno del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. ::2 de Mayo".

A. Fgt. Dn. César Villarán Tapia, de la Estación Naval de "El Salto", al B.A.P. "Aguirre".

A. Fgt. Dn. Carlos Simpson Villa García, del B.A.P. "Olaya", a la Estación Naval de "El Salto".

A. Fgt. Dn. Isaac Rodríguez Boschi, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Olaya".

Biblioteca, Edificio y Locales de la Armada, llevarán el nombre de GENERALISIMO SAN MARTIN

R.M. Nº CG-2694.—12 Diciembre 1959.—Vista la necesidad de perennizar la memoria del Fundador de la Marina de Guerra del Perú, Generalísimo Don José de San Martín, en nuestra Institución Naval, denominando para el efecto, algunos locales, obras o lugares históricos sanmartinianos que revistan importancia, con el nombre del ilustre Protector del Perú, como expresión de homenaje al citado Libertador;— Teniendo en consideración que los locales de la Biblioteca del Ministerio de Marina, el Edificio Nº 2 de la Escuela Naval del Perú y el Patio de Ceremonias al que hace frente al citado edificio, el local de la Capitanía de Puerto de Pisco y la pista de la Base Fluvial de Nanay (Iquitos), por su importancia y las funciones que en ellos se realizan son permanentemente concurridos, siendo por lo tanto dignos de llevar el nombre del Generalísimo San Martín;— Y.—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:—1º.— Los siguientes locales, obras y lugares tomarán la denominación que se indica:— La Biblioteca del Ministerio de Marina, llevará el nombre de "Biblioteca Generalísimo San Martín".—El Edificio Nº 2 de la Escuela Naval del Perú, y el Patio de Ceremonias al que hace frente el citado edificio, se denominarán "Edificio General San Martín" y"Patio Protector San Martín", respectivamente.—El local de la Capitanía de Puerto de Pisco, llevará el nombre de "Edificio San Martín de la Capitanía de Puerto Pisco".—La pista próxima a inaugurarse en la Base Fluvial de Nanay (Iquitos), se nominará "Avenida Generalísimo San Martín".—2º.— Los Comandos de las Dependencias interesadas, que tengan bajo su autoridad el mantenimiento y conservación de las obras y locales mencionados en el Artículo anterior, quedan encargados de disponer lo conveniente para el mejor cumplimiento de la presente disposición, colocando las respectivas placas de bronce.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

Concede Efectividad en la Clase

R.M. Nº DP-2698.—12 Diciembre 1959.—Que Resuelve Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Carp.) Miguel Del Aguila Terrones, 0032-57, con la antiguedad del 14 Noviembre 1959.

Otorga Calificación de Electrónica a Oficiales

R.M. Nº DP-2699.—12 Diciembre 1959.—Que Resuelve:— Otorgar la Calificación de Electrónica, por reunir los requisitos reglamentarios, a los siguientes Oficiales:

Tte. 1 Gastón Távara Uzátegui
Tte. 1 Fernando Torres Tesolini

Otorga Calificación de Ingeniería a Oficiales

R.M. Nº DP-2700.—12 Diciembre 1959.—Que Resuelve:— Otorgar la Calificación de Ingeniería, por reunir los requisitos reglamentarios, a los siguientes Oficiales:

Tte. 1 Eduardo Reátegui Macedo
Tte. 1 Carlos Egúsquiza Babilonia
Tte. 1 Alberto Vattuone Michelini
Tte. 2 Gonzalo Gambirazio Martini.

Cambios de Especialidad de Electrónicos

R.M. Nº DP-2701.—12 Diciembre 1959.—Que Resuelve:—Cambiar a la especialidad de Electrónicos, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo C-3201 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, a los siguientes Oficiales de Mar:

OM1.Rad.Téc. Germán Zárate Escalante,	4981-46
OM1.Rad.Téc. Ernesto Quintana Torres,	4027-47
OM1.Rad.Téc. Teófilo Hahn Estrada,	4846-45
OM1.Rad.Téc. Félix Cabrera Navarrete	4239-41
OM2.Rad.Téc. Lázaro Terán Burgos,	4638-47
OM2.Rad.Téc. Cirilo Cornejo Bastante,	4696-43
OM2.Rad.Téc. Alberto Aspiazu Dreyer,	2024-53

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-2702.—12 Diciembre 1959.—Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono —en vía de ampliación— a favor del Capitán de Fragata en situación de Retiro Dn. Juan E. Benites Pareja: Treinticinco (35) años, Cuatro (04) meses y Veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado, hasta el 8 Junio de 1945.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 210.80, que deberá reintegrar de acuerdo a la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2703.—12 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del M1. (Mot.) Alberto Chambilla Yufré: Veintidós (22) años, Tres (03) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1958, cuando revistaba como M2.

R.M. Nº DP-2704.—12 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del M2. (Señ.) Nicasio Espinal Farfán: Treintiún (31) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1959.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 15.20, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2705.—12 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del M2. (Furr.) Dn. José Ruíz Vargas, Doce (12) años, Nueve (09) meses y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre 1952, cuando revistaba como OM1.

R.M. Nº DP-2706.—12 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del M2. (Pel.) Dn. Carlos Salazar Machado, Veinte (20) años y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1958.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 177.50, los que deberá reintegrar conforme establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2707.—12 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Señ.) Dn. Jorge Vélez Pérez, Doce (12) años, Siete (07) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1955, cuando revistaba como OM2.—2º.—Ha sido descontado con exceso la cantidad de ($. 8.50), para el Fondo de Pensiones, que deberá ser devuelto.

R.M. Nº DP-2708.—12 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Furr.) Dn. Espartaco Vicalla Rodríguez: Siete (07 años, Un (01) mes y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Junio 1950, cuando revistaba como OM3.—Adeuda al Fondo de pensiones la cantidad de $ 80.00, que reintegrará según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2709.—12 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del OM1. (Maq.) Domingo Luyo Jorge: Siete (07) años, Un (01) mes y Dos (02) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1952, cuando revistaba como OM3.

R.M. Nº DP-2710.—12 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del Aydte. 1º Dn. Natalio Alemán Luna: Veinte (20) años, Un (01) mes y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Agosto 1957, cuando revistaba como Aydte. 2º.

Baja del Servicio

R.M. Nº DP-2715.—15 Diciembre 1957.—Que Resuelve:—Dar de baja del servicio por "Medida Disciplinaria" (Mala Conducta), de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2504 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM2. (Coc.) Juan de la Rosa del Aguila Torres, "E".101-57, de la dotación de la Base Fluvial de "Nanay".

Reconocimiento Servicios

R.M. Nº DP-2717.—15 Diciembre 1959.—Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del M2. (Furr.) Dn. Manuel Ulises Aranda Viglienzoni: Dieciocho (18) años y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Agosto 1952, cuando revistaba como OM2.—2º—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 648.79, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2718.—15 Diciembre 1959.—Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Chofer) Dn. Juan Alcas Gálvez: Diez años, Un (01) mes y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1958.

R.M. Nº DP-2719.—15 Diciembre 1959.—Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del OM1. (Pan.) Elías Cueto Flores: Veintiséis (26) años y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio de 1959.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 22.60 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2720.—15 Diciembre 1959.—Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Mot.) Dn. Víctor Cano Alcázar: Diecisiete (17) años de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1959, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-2721.—15 Diciembre 1959.—Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Coc.) don Francisco Aragón Soto: Doce (12) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1958.

R.M. Nº DP-2722.—15 Diciembre 1959.—Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Máq.) Dn. Pedro Carbonel Albañil: Diez (10) años, Dos (02) meses y Siete (07) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Julio 1959.

R.M. Nº DP-2723.—15 Diciembre 1959.—Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Chofer) Dn. José del Carmen Vilchez Marcelo: Nueve (09) años, Ocho (08) meses y Once (11) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1956, cuando revistaba como OM3.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 1,210.68, que reintegrará según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2724.—15 Diciembre 1959.—Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Man.)

Dn. Pascual Llenque Chapillequen: Doce (12) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1957.

R.M. Nº DP-2725.—15 Diciembre 1959.—Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del OM2. (May.) Dn. Lucas Ledesma Huaica: Dieciséis (16) años, Un (01) mes y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio de 1958.

R.M. Nº DP-2726.—15 Diciembre 1959.—Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Coc.) Dn. Marcial Tello Villacrez: Trece (13) años, Ocho (08) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 4 Febrero 1949, cuando revistaba como OM3.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-2728.—16 Diciembre 1959.—Que Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 2 SN. (MC) Asim. Romeo Meléndez Rodríguez, del B.A.P. "Organos", al B.A.P. "Sechura".

A. Fgt. Carlos Simpson Villa García, de la Estación Naval de "El Salto", al B.A.P. "Olaya".

A. Fgt. Dn. Pablo Enrique Torres Mendiola, del B.A.P. "Lomas", como Ayudante del Comandante de la Flotilla Antisubmarina y Comandante de la División de Destroyers.

A. Fgt. Dn. Benjamín Duharte Costa, del B.A.P. "Organos", a la Estación Naval de "El Salto".

A. Fgt. Dn. Isaac Rodríguez Boschi, del B.A.P. "Olaya", al B.A.P. "San Martín".

A. Fgt. Dn. Jorge Artemio Portocarrero Prieto, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Lomas".

Nombra a un Jefe Delegado ante la Comisión Central del Censo Nacional

R.M. Nº DP-2730.—16 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— Nombrar al Capitán de Navío Dn. Jorge Luna Ferreccio Delegado del Ministerio de Marina ante la Comisión Central del Censo Nacional, dependencia del Ministerio de Hacienda y Comercio.

Otorga Calificación de Comunicaciones

R.M. Nº DP-2731.—16 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— Otorgar la Calificación de Comunicaciones al Teniente Primero Dn. Gerónimo Cafferata Marazzi.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-2733.—17 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1 Dn. Ciro A. Saravia Hudson, del B.A.P. "Sechura", a la Escuela Naval del Perú.

Tte. 1 Dn. Fernando Burga Tello, de la Dirección del Personal de la Marina, al B.A.P. "Sechura".

A. Fgt. Dn. Gaspar Sotomayor Gosdinsky, del B.A.P. "Pariñas", al B.A.P. "Aguirre".

R.M. Nº DP-2734.—18 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

A. Fgt. Dn. Jorge Vila Saldívar, del B.A.P. "Chimbote", al B.A.P. "Aguirre".

A. Fgt. Dn. Salvador Mariátegui Vásquez del B.A.P. "Paita", al B.A.P. "Castilla".

A. Fgt. RN. (I) Modesto Chávez Guevara, del B.A.P. "Talara", al B.A.P. "Callao".

A. Fgt. RN. (I) Carlos Arana Seguín, del B.A.P. "Sechura", al B.A.P. "Lomas".

A. Fgt. RN. (I) Orlando Plaza Castillo, del B.A.P. "Pariñas", al B.A.P. "Paita".

A. Fgt. RN. (I) Edgard Ramírez Canaval, del B.A.P. "Organos", al B.A.P. "Atico".

A. Fgt. RN. (I) José A. Serra Meneses, del B.A.P. "Pariñas" al B.A.P. "Chimbote".

R.M. Nº DP-2735.—19 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—Que los siguientes Alfereces de Fragata egresados de la Escuela Naval del Perú, pasen a prestar sus servicios a las Unidades que se indica:

AL B.A.P. "CASTILLA"

Fernando Exequiel Jiménez Román
Juan José Freire Roncagliolo
Jaime Hugo Carrera Rivera
Guillermo Alejandro Bazán Gonzáles
Carlos Alberto Brandon Feijó.

O. G. Nº 53—19—12—959.

B.A.P. "AGUIRRE"

Carlos Alberto Ponce Canessa
José Ronald Stambuk Kalinowski
Segundo José Gonzales Díaz
Enrique Ricardo Koch Schemmel
Manuel Octavio Reyna Mendoza

AL B.A.P. "RODRIGUEZ"

Francisco Rolando Rabines Cardozo
Oscar Ernesto Bardales Vásquez de Velasco
Harry Jorge Chamorro Melgar
Jaime Fernando Pacheco Quevedo

AL B.A.P. "PALACIOS"

Carlos Bruno Renzo Espinoza
Rogelio Arguelles De Roux
Dante Gratta Granados
Juan Fernando del Risco del Aguila

B.A.P. "FERRE"

Roberto Eduardo Duboc Deza
José Augusto Janneau Gracey
Edgar Aldo Martínez García
Jorge Manuel Godier del Aguila
Francisco José Duffoo Boza

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D./CGM-73-59

Modifica Artículos del M.S.A.A'

Teniendo en cuenta que el descuento por alimentos, a que se reiferen los Incisos (f) de los Artículos B-1305, B-2305 y B-3305, Parte "B", del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, requiere únicamente una orden judicial, sin que necesariamente constituya sentencia judicial;—Se Dispone:— Modifíquese los Incisos (f), de los Artículos B-1305, B-2305 y B-3305, Parte "B", del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, en la siguiente forma:—f) Por alimentos, previa orden judicial.— Lima, 16 Diciembre 1959.

O. G. Nº 53—19—12—959.

Nº D./CGM-74-59

Aprueba en forma transitoria Reglamento para Taller de Mecánica y Electricidad

Visto el Proyecto preparado por la Comandancia General de la Base Naval del Callao, del Reglamento para el Taller de Mecánica y Electricidad para los servicios de la Escuadra, al que se refiere la Resolución Ministerial Nº CG-1157 del 25 de Mayo del presente año;—Se Dispone:— Apruébase el Reglamento para el Taller de Mecánica y Electricidad de la Escuadra, en forma transitoria, hasta que se termine el Reglamento del Arsenal Naval del Callao, en actual preparación; debiendo incorporarse su articulado definitivamente como un Capítulo del citado Reglamento.—Lima, 17 Diciembre 1959.

Nº D./CGM-75-59

Felicitación Personal de Ingeniería del B. A. P. "Ferré" y B. A. P. "Galvez"

Esta Comandancia General, se complace en felicitar al Alférez de Fragata Dn. Juan Musso Torres, y al siguiente personal de Ingeniería del B.A.P. "Ferré" y B.A.P. "Gálvez", por su magnífica colaboración y entusiasmo puesto de manifiesto para terminar eficientemente los trabajos de retubado de la Caldera Nº 1 del B.A.P. "Ferré", labor en la qué se ha podido apreciar su preparación profesional y alto espíritu de disciplina.

PERSONAL DEL B.A.P. "FERRE"

OM1.Maq. José Peña Añonso,	4052-40
OM1.Maq. Justo Galán Morales,	4252-39
OM2.Maq.. Ricardo Quiroz,	3-49
OM3.Maq. Ricardo Morán Juárez,	4433-43
OM3.Maq. Fernando Gómez Toledo,	4083-53
OM3.Maq. Alejandro Sifuentes,	4259-56
OM3.Maq. Juan Fuentes P.,	4081-53
OM3.Maq. Aldo Garassino,	4373-56
OM3.Maq. José Arana A.	4280-56
Cb1.Art. Juan Portocarrero,	4397-57
Cb1.Maq. Teófilo Villena D.	4781-56
Cb1.Maq. Lorenzo Núñez,	4360-57
Cb1.Elec. Víctor Díaz A.,	4414-57
Cb2.Maq. Alejandro Liñán M.,	5132-55
Mar2. Irineo Canales Ch.	4175-59
Mar2. Félix Tejada,	4087-57
Mar2. Fortunato Guevara,	4242-59
Mar2. Victoriano Asmat,	4736-56
Mar2. Felipe Flores,	4649-59

Mar2. Andrés Flores P.,	4180-59
Mar2. Abraham Alí F.,	4180-59
Mar2.. Alberto Sosa M.,	4715-59

PERSONAL DEL B.A.P. "GALVEZ"

OM1.Maq. Manuel Quiroz Rambau,	4138-38
OM1.Maq. Víctor Zamudio B.,	4276-40
OM3.Maq. Juan Benites C.,	4556-55
OM3.Maq. Otoniel Ledesma M.,	4072-53
Cb1.Maq. Severino Valiente,	4012-52

La presente felicitación será agregada al Legajo Personal del citado Oficial y anotadas en las Libretas Personales de los mencionados tripulantes.—Lima, 17 Diciembre 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General Acc. del Comandante General de la Marina
RAMIRO RAMIREZ DE PIEROLA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 54

Lima, 26 Diciembre 1959.

DECRETOS SUPREMOS

Actualiza Organización Comandos Navales

D.S. Nº 47.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que, es necesario actualizar las normas de organización de los Comandos Navales, incorporando las nuevas unidades adquiridas y eliminando aquellas que han sido dadas de baja;—Que, en los últimos tiempos y como resultado de los planes de desarrollo y modernización de la División de Auxiliares, los efectivos de dicha Fuerza Naval han sido notablemente incrementados, a tal punto que su designación táctica ya no es operante y conduce a confusión, advirtiéndose la necesidad inmediata de elevar su rango y definir su organización;— Que, por haber sido dadas de baja las unidades de la Primera División de Submarinos, es necesario la reorganización táctica de la Flotilla de Submarinos;— Que, habiéndose adquirido dos Cruceros que deben ser agrupados tácticamente para constituir una División;— DECRETA:— 1º.—LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO, está constituída por la Escuadra compuesta de:

a). División de Cruceros

b). Flotilla Antisubmarina

c). Flotilla de Submarinos

d). Flotilla de Auxiliares.

2º.—La División de Cruceros está compuesta por:

CL-81 B.A.P. "ALMIRANTE GRAU"

CL-82 B.A.P. "CORONEL BOLOGNESI"

3º.—La Flotilla Antisubmarina está compuesta por:

DIVISION DE DESTROYERS

DE-61 B.A.P. "CASTILLA"
DE-62 B.A.P. "AGUIRRE"
DE-63 B.A.P. "RODRIGUEZ"

VO DE LA
RA SECCION
G. MARINA
16-1-60
0828

DIVISION DE FRAGATAS

FE-64 B.A.P. "GALVEZ"
FE-65 B.A.P. "PALACIOS"
FE-66 B.A.P. "FERRE"

4º.—La Flotilla de Submarinos está compuesta por:

PRIMERA DIVISION DE SUBMARINOS

SS-41 B.A.P. "DOS DE MAYO"
SS-42 B.A.P. "ABTAO"

SEGUNDA DIVISION DE SUBMARINOS

SS-43 B.A.P. "ANGAMOS"
SS-44 B.A.P. "IQUIQUE"

5º.—La Flotilla de Auxiliares está compuesta por:

DIVISION DE TRASPORTES

AT-32 B.A.P. "CALLAO"
AT-33 B.A.P. "ILO"

DIVISION DE PETROLEROS

AO-53 B.A.P. "TALARA"
AO-54 B.A.P. "SECHURA"
AO-58 B.A.P. "ZORRITOS"

DIVISION DE BUQUES DE DESEMBARCO

LST-34 B.A.P. "CHIMBOTE"
LST-35 B.A.P. "PAITA"
LSM-36 B.A.P. "LOMAS"
LSM-37 B.A.P. "ATICO"

6º.—La Fuerza Fluvial del Amazonas está constituída por:

a). Flotilla Fluvial del Amazonas
b). Base Fluvial de "Nanay"
c). Servicio Industrial de Iquitos
d). Estación Fluvial "Clavero"
e). Hospital Naval de Iquitos

7º.—La Flotilla Fluvial del Amazonas está compuesta por:

PRIMERA DIVISION FLUVIAL

WW-11 B.A.P. "AMAZONAS"
WW-12 B.A.P. "LORETO"
WW-13 B.A.P. "MARAÑON"
WW-14 B.A.P. "UCAYALI"

SEGUNDA DIVISION FLUVIAL

WW-15 B.A.P. "AMERICA"
WW-16 B.A.P. "NAPO"
WW-17 B.A.P. "IQUITOS"

DIVISION DE AUXILIARES FLUVIALES

RQ-26 B.A.P. "FRANCO"
AO-55 B.A.P. "CENEPA"
AO-56 B.A.P. "AGUAYTIA"

8º.—Las demás embarcaciones Auxiliares de la Marina de Guerra del Perú quedan afectadas a los siguientes Comandos:

AL: COMANDANTE GENERAL DE LA BASE NAVAL DEL CALLAO

YP-06 B.A.P. "SAN MARTIN"
RA-21 B.A.P. "SELENDON"
RA-22 B.A.P. "OLAYA"
RQ-23 B.A.P. "DUEÑAS"
RQ-24 B.A.P. "NOGUERA"
RQ-25 B.A.P. "MEJIA"
AD-14 B.A.P. "MEDINA"
AG-15 B.A.P. "AGUILAR"
YON-16 Buque Cisterna de Petróleo
YON-17 Buque Cisterna de Petróleo
PAC-18 Pesquero Auxiliar
AA-13 Barcaza de Servicio

AL: JEFE DEL SERVICIO HIDROGRAFICO Y FAROS

AH-27 B.A.P. "BONDY"

AL: COMANDANTE DE LA FLOTILLA DE SUBMARINOS

YP-04 Patrullero de Servicio
YP-05 Patrullero de Servicio

AL: JEFE DE LA ESTACION NAVAL "EL SALTO"

YAC-11 Embarcación de Desembarco: Personal y Vehículos
YAC-12 Embarcación de Desembarco: Personal y Vehículos
YP-101 B.A.P. "RIO ZARUMILLA"
YP-102 B.A.P. "RIO TUMBES"
YP-103 B.A.P. "EL SALTO"
YP-104 B.A.P. "RIO PIURA"

AL: DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL DEL PERU

PI-01 Patrullero de Instrucción
PI-02 Patrullero de Instrucción
PI-03 Patrullero de Instrucción

AL: SERVICIO INDUSTRIAL DE LA MARINA

WY-19 Dique Flotante

AL: MINISTERIO DE MARINA

YY-01 B.A.P. "NEPTUNO" (yate)

AL: SERVICIO INDUSTRIAL DE IQUITOS

WY-01 Dique Flotante

Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO L.

Derógase D.S. Expropiación terreno Construcción Cap. Pto. Paita

D.S. Nº 48.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que por Decreto Supremo Nº 25 de 22 Abril 1959 fué declarado de Utilidad Pública la adquisición por el Estado, en el Ramo de Marina, los terrenos situados en el Puerto de Paita, para la edificación de la Capitanía de Puerto de ese lugar;— Que el proceso de expropiación para la adquisición del referido lote de terreno ha sido realizado conforme a lo que disponen las leyes de expropiación Nº 9125 y 12063;— Vista la propuesta presentada por don ANTONIO LEIGH RODRIGUEZ, en la que ofrece la venta en trato directo del mencionado lote de terreno a un precio menor que el determinado por las tasaciones oficiales, atendiendo a los intereses del Estado;— Estando a lo informado por la Dirección del Material de la Marina, por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Marina y a lo opinado por el Comandante General de Marina;— Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;— DECRETA:— 1º.—Derógase el citado

Decreto Supremo Nº 25 de 22 Abril 1959, referente a la expropiación de un lote de terreno para la construcción de la Capitanía de Paita.— 2º.—Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Marina y don Antonio Leigh Rodríguez, para la adquisición por el Estado, del lote de terreno situado en el Puerto de Paita, con una área de 1,289.20 m2 (Mil Doscientos Ochentinueve metros veinte decímetros cuadrados), por el precio de DOSCIENTOS TREINTIOCHO MIL, QUINIENTOS DOS SOLES ORO ($ 238,502.00), cargando este egreso a la cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— 3º.—Autorízase al Director General de Capitanías y Marina Mercante Nacional, para suscribir a nombre del Estado, la minuta y escritura de compraventa, la que con arreglo a la ley, quedará exceptuada del pago de Plusvalía, Alcabala y Registro.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.—GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Cambios de Colocación

R.S. Nº 358.—19 Diciembre 1959.— SE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Jorge Villarroel del Castillo, de Comandante del B.A.P. "Organos", a Comandante del B.A.P. "Ferré".

C. de F. Julio García Cúneo, de Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a Comandante de la Base Fluvial de "Nanay".

C. de F. Miguel Rotalde de Romaña, de Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a la Escuela Superior de Guerra Naval.

C. de F. Manuel Amat y León Mujica, de Comandante del B.A.P. "Aguirre", a Secretario del Sr. Ministro.

C. de F. Manuel Piquera Sánchez Concha, de la Escuela Superior de Guerra Naval, a Comandante del B.A.P. "Angamos".

C. de F. Rafael Zevallos Távara, de Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a Comandante del B.A.P. "Aguirre".

C. de F. José Conterno Montani, de Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a la Escuela Superior de Guerra Naval.

C. de F. Jorge E. Mazuré Gamboa, de la Escuela Superior de Guerra Naval, a Secretario General del Comandante General de la Marina.

C. de F. Luis Guerinoni Garrido, de Comisión a Inglaterra, al Servicio Industrial de la Marina.

C. de C. Carlos Boza Lizarzaburu, de 2º. Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Organos", al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

C. de C. Salvador Diez Canseco Ruiz, de Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a la Escuela Naval del Perú.

C. de C. Jaime Vásquez Bejares, de Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a la Escuela Naval del Perú.

C. de C. Oscar Gonzáles Olivera, de Comandante del B.A.P. "Atico", a la Comandancia General de la Escuadra.

C. de C. Luis Bianchi Infantes, de la Escuela Naval del Perú, a 2º Comandante del B.A.P. "Castilla".

Incorpora Fza Naval Pacíf. B.A.P. "Almirante Grau"

R.S. Nº 359.—19 Diciembre 1959.— SE RESUELVE:— 1º.—El Crucero ex-NEWFOUNDLAND, adquirido por la Marina de Guerra del Perú se denominará:— B.A.P. "Almirante Grau".— 2º.—Incorpórase a la Fuerza Naval del Pacífico al Crucero B.A.P. "ALMIRANTE GRAU", que pasará a formar parte de la División de Cruceros.

Aprueba Ampliación Base Fluvial de "Nanay"

R.S. Nº 360.—19 Diciembre 1959.—Visto el oficio B. 100-1553 del 18 Noviembre 1958 del Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, en el que establece, el Plan de Expansión y Desarrollo de las instalaciones para la Base Fluvial de Nanay en el presente y futuro previsible recomendando las prioridades y etapas escalonadas para su solución;— Teniendo en consideración que es de imprescindible necesidad desarrollar la mencionada Base, dotándola de todos los locales ó instalaciones necesarias para su buen funcionamiento y efectivo apoyo, tales como: Pañol de Grasas, Sala de Disciplina, Dos casas-habitación para Oficiales, local para Bazar de Subsistencias, Peluquería y Bazar, Capilla, Crematorio, Colegio, Cocina y Cancha de Tenis;— Estando a lo informado por la Dirección del Mate-

rial de la Marina, y a lo opinado por el Director General de Administración de Marina y del Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Apruébase la ampliación de la "Base Fluvial de Nanay" en el sentido de dotarle de los locales é instalaciones mencionados en los considerandos de la presente Resolución.— 2º.—La Dirección General de Administración de Marina, abonará hasta la cantidad de Un MILLON DE SOLES ORO ($ 1'000.000.00) para los gastos que demanden estas obras, girará los fondos por trimestres adelantados, debiendo quedar totalmente cubierto en el envío que se haga el 2do. trimestre del próximo año.— 3º.—El Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, rendirá cuenta documentada de estos egresos.— 4º.—El presente egreso se cargará a la cuenta Fondo Timbre Unico —Ley 11833— "Construcción de Bases Navales".— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— Fdo.—G. TIRADO L.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido la siguiente:

Pagadores de Ministerios tramitarán cobranzas sobre adelantos de Sueldos de los servidores públicos.

R.S. Nº 148.—Lima, 7 de Diciembre de 1959.— CONSIDERANDO:— Que los servidores públicos, por razón de sus labores, se encuentran imposibilitados para gestionar personalmente ante las Reparticiones del Ministerio de Hacienda, el pago de libramientos por los adelantos de sueldos que solicitan, por lo que frecuentemente se ven obligados á encomendar la tramitación correspondiente á gestores, lo que redunda en perjuicio de su economía;— Que el Estado debe adoptar medidas en guarda del interés de sus servidores suprimiendo la intervención de los libramientos;— Estando a lo informado por la Dirección General del Tesoro Público;— SE RESUELVE:— 1º.—A partir de la fecha de esta resolución, los Pagadores de los Ministerios se encargarán directmente de la tramitación y cobranza en la Caja Fiscal de los libramientos sobre adelanto de sueldos de los servidores públicos;— 2º.—Las Contadurías Ministeriales girarán los libramientos a que se refiere el artículo anterior, a la orden del respectivo pagador; consignando a continuación, el nombre del servidor que solicita el adelanto, sin perjuicio de las demás especificaciones usuales.— 3º.—La Dirección General del Tesoro cuidará del estricto cumplimiento de esta resolución.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— BELTRAN.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-2741.—21 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 2 Jorge Camino Rasso, del B.A.P. "Lomas", al B.A.P. "Gálvez".

A. Fgt. Joaquín A. Ocampo Oliart, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Lomas".

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2743.—21 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— Otorgar Título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de Primera Motorista, don Carlos Cupén Alegría, en conformidad con el Artº 544. Inciso (b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2744.—21 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— Otorgar Título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 2da. Motorista don Toribio Cobeñas Vinces, en conformidad con el Artº 544. inciso (b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2745.—21 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— Otorgar Título de Primer Radio Telegrafista de la Marina Mercante Nacional al ex-Sub-Oficial de 2da. Radiotelegrafista de Aviación don Julio Valentín Han Basso, en conformidad con el Artº 544. inciso (b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2746.—22 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— Otorgar Título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulante don Segundo Eduardo Sánchez Alvarez, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Aprueba marca línea Embarcaciones

R.M. Nº DC-2747.—22 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— 1.—Aprobar el modelo para marcar la Línea de Máxima Carga y el formato "Certificado Nacional de Asignación de Línea de Carga", anexos a la presente Resolución, para Embar-

caciones de menor porte, los que serán incorporados al Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.

Acuerda obligaciones a los Armadores y Tripulantes del Cabotaje.

R.M. Nº DC-2748.—22 Diciembre 1959.—Vistos los acuerdos tomados entre los Miembros de la Asociación de Armadores del Cabotaje Nacional y la Federación de Tripulantes del Perú ante el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Siendo conveniente dar valor oficial a los citados acuerdos;— Se Resuelve:— 1.—Los Armadores y Tripulantes, tienen las siguientes obligaciones:

a) Los Armadores proveerán a los Tripulantes:

1) Botas de jebe para el baldeo de cubiertas.

2) Para camarotes y ranchos: 2 frazadas, 2 fundas de colchón y 2 fundas de almohada por tripulante.

3) Cambio de colchón cuando los inspectores de la Capitanía de Puerto lo indique.

4) Mantener en perfecto estado de limpieza todo el material anteriormente citado.

b) Los tripulantes están obligados a cuidar del material que se pone a su disposición.

c) La guardianía de los días feriados y domingos, se cumplirá con dos guardias, una de día y otra de noche, debiendo quedar franca al día siguiente la fracción que efectuó la guardia nocturna, si el buque continua en Puerto.

d) Estando el buque en Puerto no efectuando labores de maniobra de carga y/o descarga, el personal franco no estará obligado a trabajar los domingos y feriados, y en caso que fuera necesario, serán remunerados en la forma de ley.

e) En los buques que carguen inflamables, los tripulantes recibirán una bonificación del 15% sobre su haber.

f) Los tripulantes que efectúen guardia en viaje o en Puerto durante la noche, recibirán una ración de café y pan a las 0000 horas.

g) Establecer una indemnización de $ 600.00 para los tripulantes que en caso de naufragio perdieran sus efectos personales.

h) El valor del racionamiento para el cómputo de las indemnizaciones y vacaciones es de $ 5.00.

i) Cuando los buques estén en Puerto y por cualquier circunstancia no proporcionen alimentación a bordo, entregarán a los tripulantes, en efectivo, los $ 5.00 de racionamiento más una bonificación de $ 4.00 diarios, de acuerdo con el fallo arbitral del 18 de Setiembre de 1958.

j) Todos los buques de cabotaje Menor, deberán regirse por el siguiente tipo de racionamiento para atender a la alimentación de sus tripulantes:

RACIONAMIENTO SECO

Clase y Artículos	Peso por hombre	
Arroz	400	,,
Azucar Blanca	150	,,
Azucar marca T	60	,,
Café	15	,,
Especería (ajos, ají, pimienta achiote, etc.	5	,,
Fideos	40	,,
Harina o arvejas	40	,,
Manteca	43	,,
Menestras	100	,,
Mantequilla	10	,,
Quaker	15	,,
Sal	25	,,
Salsa de Tomate	2	,,
Té	5	,,
Fruta seca	20	,,
Vinagre	5	,,
Leche evaporada	100	,,
Jabón de lavar	30	,,
Carne	400	,, ó
Bacalao	100	,, ó
Pescado	500	,, ó
Charqui	100	,,
Pan	320	,,
Papas	200	,,
Camotes	200	,,
Verduras	170	,,
Cebollas	15	,,
Tomates	15	,,

k) En adición al tipo especificado que constituye los alimentos básicos del racionamiento, los Armadores entregarán al Capitán de cada uno de sus buques, una cantidad no menor de $. 0.40 por hombre por día como mejoramiento de rancho, suma que será administrada por la Junta de Rancho presidida por el Capitán é integrada por un miembro de la Oficialidad y uno de la tripulación designado por los propios tripulantes.

l) El racionamiento establecido es para ser consumido a bordo, quedando estrictamente prohibido, sacar del buque parte o algunos de los artículos de racionamiento.

m) El Capitán del buque, es responsable ante la Capitanía de Puerto del incumplimiento de cualquiera de los puntos enumerados en la presente Resolución, debiendo dar parte a la Capitanía respectiva, en caso de incumplimiento de ellos por parte de su Armador.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) G. TIRADO.

Beneficios gastos de maternidad personal Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.M. Nº CG-2749.—22 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Amplíase la Resolución Ministerial Nº CG-497 de fecha 12 Marzo 1959, en el sentido de que el Servicio de Bienestar de la Fuerza Fluvial del Amazonas sufrague los gastos de maternidad que demanden la atención de partos en los Hospitales "Iquitos" y "Santa Rosa" de la ciudad de Iquitos de las esposas del Personal Superior y Subalterno de la Armada, que presta servicios en la Fuerza Fluvial del Amazonas.— 2º.—El egreso será cargado a la cuenta especial "Servicio de Bienestar".

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2750.—22 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— Otorgar Título de Cuarto Motorista, de la Marina Mercante Nacional, al ex-OM3. (Mot.) dn. Carlos H. Pimentel Belebán, en conformidad con el Artº 544, del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Ejecución 8va. Etapa rompeolas Esc. Nav. del Perú

R.M. Nº DM-2753.—24 Diciembre 1959.— Siendo necesario continuar con los trabajos de mejoramiento de la defensa de las riberas, Sur Oeste y Sur de los terrenos de la Escuela Naval del Perú;— Considerando que la modificación de la escollera actual en su extremo Sur Oeste ha demandado mayores

adicionales, y necesarios realizar para el logro de una mejor defensa de la indicada zona;— Habiéndose encontrado conveniente la propuesta formulada por la firma Guillermo Payet Ings. S. A., correspondiente a una Octava Etapa para la ejecución de los indicados trabajos por el sistema de Administración, firma que en anterior oportunidad efectuó la reparción general del citado rompeolas, a entera satisfacción de este Ministerio;— Teniendo en cuenta el informe favorble del Director del Material de la Marina; y—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar a la Dirección del Material de la Marina para contratar con la firma Guillermo Payet Ings. S. A., la ejecución de los trabajos de modificación del rompeolas Oeste en su extremo Sur, Octava Etapa, según la propuesta aprobada.— 2º.—La obra antes mencionada se llevará a cabo por el sistema de Administración por un valor hasta de Ciento Cuarentinueve Mil Novecientos Cincuentiseis Soles Setenticinco Centavos ($. 149,956.75).— 3º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, a pagar este egreso con los fondos provenientes de la Ley Nº 11833 —Timbre Unico para el desarrollo de Bases Navales.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D. O. P.— G. TIRADO.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 55

Lima, 31 Diciembre 1959.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Cambios de Colocación

R.S. Nº 361.—22 Diciembre 1959.—Que Resuelve:— Designar al Capitán de Fragata Dn. José Rojas Hernández, para el desempeño de una Comisión en Inglaterra, debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina.

R.S. Nº 362.—22 Diciembre 1959.—Que Resuelve:— Designar al Tte. 1 Dn. Eduardo Reátegui Macedo, para el desempeño de una comisión en Inglaterra, debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina.

R.S. Nº 363.—28 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— Que el C. de F. Dn. Manuel Amat y León Mujica, Secretario del Sr. Ministro de Marina, pase a prestar sus servicios como Ayudante del Sr. Ministro de Marina.

Asimila a Oficiales de Sanidad

R.S. Nº 364.—28 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— Asimilar al grado de Tte. 1 SN. (O) con fecha 16 de Diciembre de 1959 al Tte. 2 Asimilado SN. (O) Miguel Penny Donayre.

R.S. Nº 365.—28 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— Asimilar al grado de Tte. 1 SN. (O) con fecha 16 de Diciembre de 1959, al Tte. 2 Asimilado SN. (O) Carlos Francisco Montes de Oca Flores.

R.S. Nº 366.—28 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— Asimilar al grado de Tte. 1 SN. (O) con fecha 16 de Diciembre de 1959 al Tte. 2 SN. (O) Julio César Neves Zegarra.

Cambio de colocación

R.S. Nº 367.—28 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, que revistan en la Dirección del Personal de la Marina, en Comisión integrando la dotación que condujo al ex-B.A.P. "Rímac" a Osaka-Japón, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 2 Luis Cabrera Villar, al B.A.P. "Pariñas".

A. Fgt. RN. (C) Daniel Sánchez Checa, al B.A.P. "Sechura".

A. Fgt. RN. (C) Félix M. Bravo Velarde, al B.A.P. "Talara".

DE LA SECCION MARINA

Comisión a Inglaterra

R.S. Nº 368.—28 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— Designar, para el desempeño de una Comisión en Inglaterra, a los siguientes Alfereces de Fragata:

Fernando Exequiel Jiménez Román
Carlos Alberto Ponce Canessa
Francisco Rolando Rabines Cardozo
Carlos Bruno Renzo Espinoza
Roberto Eduardo Duboc Deza
Juan José Freire Roncagliolo

Los citados Oficiales pasarán revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina.

Concede Pensión Retiro, Cesantía e Invalidez

R.S| Nº 370.—28 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
OM2. Máq. Elías Chumbimune Segura	8-08-11	$ 136.00

DE CESANTIA

Aydte. 2do. Alfonso Vargas Vargas	19-04-00	,, 772.67

DE INVALIDEZ

OM3. San. Angel Paz Vera, de conformidad con las leyes 12633 y 13025 en razón de haber sido dado de baja por Incapacidad física según Resolución Ministerial Nº 2282 del 14 Octubre 1959.	$ 1,449.41

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.

Pase al Retiro

R.S. Nº 371.—31 Diciembre 1959.—Se Resuelve:—Que el Vice-Almirante don GUILLERMO TIRADO LAMB, pase a la Situación de Retiro, en la fecha, por contar con treinticinco años de servicios como Oficial, dándoseles las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.— La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Guerra.—Regístrese y comuní-

quese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—MANUEL PRADO.— VICTOR TENORIO H.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Autoriza B/ "FRAY MARTIN" opere actividades transporte comercial

R.M. Nº DC-2754.—24 Diciembre 1959.— Vista la solicitud adjunta de "Inter-American Steamship Company S.A.", pidiendo se le conceda autorización para operar en el Perú el buque de carga "Fray Martín" ex-"Makron", de bandera Liberiana, de 4341 toneladas de Registro, en actividades de transportes por el término de un año y mientras llevan a su término las diligencias necesarias para su cambio de bandera y nacionalización peruana;— Considerando que la entidad recurrente, constituída en el Perú y por capitales peruanos, ha acreditado con los documentos correspondientes haber adquirido el citado buque, cuya trasferencia de matrícula, sin embargo, está condicionada a ciertas formalidades que actualmente, son objeto del trámite pertinente para su regularización;— Que la incorporación de este buque a las actividades comerciales redundará en beneficio del trasporte marítimo en el litoral nacional, en cuyo incremento está interesado el Supremo Gobierno;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1º.—Autorizar a "Inter-American Steamship Company S.A.", para operar en actividades de transporte comercial en el litoral nacional al buque "Fray Martín" ex-"Makron" de bandera Liberiana, por el término de un año, durante el cual gozará de los mismos derechos y franquicias de los buques de bandera peruana;—2º.—De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 42 de 15 de Setiembre del presente año que amplía el Artº mo Nº 42 de 15 de Setiembre del presente año que amplía el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, la "Inter-American Steamship Company S.A.", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro ($ 1,000.00), por concepto de la licencia que se concede al indicado buque; suma que se acreditará a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—G. TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-2756.—24 Diciembre 1959.—Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 9no. don Gerardo Sarcar Negrón: Once (11) años, Nueve (09) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1955,

cuando revistaba como Aydte. 2do.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 20.00, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2757.—24 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Aydte. 2do. doña Isabel Tipacti Centeno: Ocho (08) años, Cinco (05) meses y Veintiséis (26), días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1957, cuando revistaba como Aydte. Tercero.

R.M. Nº DP-2758.—24 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Aydte. Tercero don Hugo Doria Medina Collantes: Doce (12) años, Nueve (09) meses y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1957, cuando revistaba como Aydte. 4to.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 102.58, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2759.—24 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Aydte. 3ro. Dn. Félix Villamónte Paredes: Trece (13) años y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1955, cuando revistaba como Aydte. 5to.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 498.85, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2760.—24 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Aydte. 4to. Dn. Nicéforo Yataco Medina: Once (11) años y Dos (02) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1957, cuando revistaba como Aydte. 5to.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 638.40, que deberá reintegrar según Ley 8638.

Venta lote terreno ribereño Dpto. Ancash a "Pesquera Paracas S.A"

R.M. Nº DC-2761.—24 Diciembre 1959.—Vista la solicitud adjunta de "Pesquera Paracas S.A.", solicitando la adjudicación en venta de un terreno ribereño al mar de 20,980 m2. situado en la Bahía de El Ferrol, Provincia de Santa del Depto. de Ancash, para la ampliación de las diferentes secciones de la Fábrica de Harina de Pescado que posee en ese lugar, cuya ubicación y linderos constan del plano acompañado;— Teniendo en cuenta los informes anexos al Expediente inicial Nro. DC-0052-59 y que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización correspondiente;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nro. 4940 y su reglamentación;— y, estando a lo dictaminado por el Señor Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo y lo opinado por el Di-

rector General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve: —1º.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de "Pesquera Paracas S.A.", del lote de terreno ribereño al mar de 20,980 m2. que solicita para la ampliación de sus instalaciones industriales, situado en la Bahía de "El Ferrol", Provincia de Santa del Departamento de Ancash, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, por el precio de Veinticinco Mil Ciento Setentiséis Soles Oro ($ 25,176.00), señalado en la tasación practicada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese, como Documento Oficial Público (D.O.P.) y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la escritura pública correspondiente.—Fdo. G. TIRADO.

Venta lote terreno ribereño Depto. ANCASH a "Pesquera Paracas S. A.

R.M. Nº DC-2762.—24 Diciembre 1959.—Vista la solicitud adjunta de la "Pesquera Paracas S.A." pidiendo se le adjudique en venta de terreno ribereño al mar de 9,840 m2. situado en la Caleta de Culebras, Distrito de Huarmey, Provincia de Casma del Departamento de Ancash, destinado a la ampliación de la Fábrica de Harina de Pescado que posee en ese lugar, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado;— Teniendo en cuenta los informes que obran en el Expediente inicial Nro. DC-0051-59 y que los Ingenieros designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización correspondiente;— De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nro. 4940 y el Decreto Supremo reglamentario; y, estando a lo dictaminado por el Señor Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1º.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de "Pesquera Paracas S.A.", del lote de terreno ribereño al mar de Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta Metros Cuadrados (9,480 m2.), que solicita para la ampliación de sus instalaciones industriales, situado en la Caleta de Culebras, Distrito de Huarmey, Provincia de Casma del Departamento de Ancash, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado y las operaciones técnicas efectuadas, por el precio de Once Mil Trescientos Setenta y Seis Soles Oro ($ 11,376.00), señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la

Dirección de Bienes Nacionales, la escritura pública correspondiente.—G. TIRADO.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-2765.—26 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—Que el Tte. 2 Gustavo Barragán Schenone, de la dotación del B.A.P. "Gálvez", pase a prestar sus servicios al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

R.M. Nº DP-2766.—26 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval (MC) Asimilados, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1 SN. (MC) Asim. Guillermo Espejo Moreno, de la Comandancia de la División de Destroyers, al Arsenal Naval del Callao.

Tte. 1 SN. (MC) Asim. Manuel Solórzano Pérez, del B.A.P. "Organos", a la Comandancia de la División de Destroyers.

Tte. 1 SN. (MC) Asim. Víctor Bernal Murillo, del B.A.P. "Pariñas", al Centro Médico Naval.

Reconocimiento Servicios

R.M. Nº DP-2768.—26 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del M1. (Carp.) Dn. Albino Campos Gómez, Veintinueve (29) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Abril 1958, cuando revistaba como M2.

R.M. Nº DP-2769.—26 Diciembre 1959.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Señ.) Dn. César Bardales Mendoza: Catorce (14) años y Nueve (09) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Julio 1958, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-2770.—26 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Furr.) Dn. Rodolfo Guffanti Chaparro: Once (11) años, Diez (10) meses y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Enero 1958, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-2771.—26 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Art.) Dn. Rodrigo Ayala Ramírez: Quince (15) años de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1958.

R.M. Nº DP-2772.—26 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del Aux. 7mo. Dn. Guillermo La Rosa Echenique: Veinticuatro (24) años, Un (01) mes

y Diecinueve (19) días de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 Enero 1957, desdoblados en la siguiente forma: Catorce (14) años, Nueve (09) meses y Tres (03) días de servcios al Estado y Nueve (09) años, Cuatro (04) meses y Dieciséis (16) días a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 25.05, por los servicios directos al Estado y $ 314.50 por análogo concepto a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que deberá reintegrar según Ley 8638.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-2774.—28 Diciembre 1959.—Que Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

A. Fgt. Carlos Reyna Arimborgo, del B.A.P. "Sechura", al B.A.P. "Rodríguez".

A. Fgt. (R.N.) (C) Marco Antonio Rubina Espinar, del B.A.P. "Talara" al B.A.P. "Sechura".

Autoriza a ASTILLEROS POMAR" Construcción embarcaciones de madera

R.M. Nº DC-2804.—29 Diciembre 1959.— Vista la solicitud adjunta de Dn. Guillermo Armando Pomar en representación de "Astilleros Pomar", pidiendo autorización para el funcionamiento de dicho Astillero, ubicado en la Avenida Mariscal Benavides 1969, Callao y llevar a cabo la reparación y construcción de embarcaciones de madera y metálicas hasta de 400 toneladas;— Considerando que de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación de embarcaciones, deben tener licencias para su funcionamiento;— Que según los informes emitidos por la Capitanía de Puerto del Callao y el Servicio Industrial de la Marina, el Astillero en referencia, cuenta con las herramientas y demás implementos, y asimismo con el personal capacitado para realizar la clase de construcciones que se propone; y, que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento, pero únicamente en cuanto se refiere a embarcaciones de madera, no así a las metálicas, por no contar actualmente con todas las máquinas-herramientas necesarias y con el personal técnico en este último tipo de construcciones;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1º.—Autorizar a "Astilleros Pomar" para que pueda llevar a cabo la construcción de embarcaciones de madera hasta de 120' de eslora, no asimismo metálicas que también solicita, por no contar actual-

mente con las instalaciones y personal técnico para ello, en el local de 8,200 m2. que posee en la Avenida Mariscal Benavides 1969, en el Callao.—2º.—De acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, "Astilleros Pomar", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Ocho Mil Doscientos Soles Oro ($ 8,200.00), por concepto de licencia semestral; suma que se acreditará a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2809.—30 Diciembre 1959.— Que Resuelve:—Otorgar Título de 4to. Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulante Dn. Adrián Lozada Valencia, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Cambio de Colocación

R.M. Nº DP-2817.—31 Diciembre 1959.—Que Resuelve:— Que el Tte. 2 Armando Pereyra Ríos, de la dotación del B.A.P. "Organos", pase a prestar sus servicios a la Estación Naval de San Lorenzo a cargo del B.A.P. "Organos" y ex-B.A.P. "Cabo Blanco".

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-76-59

Nombra Jefe Admón.B.A.P. Lomas

QUE DISPONE:—Nómbrase Jefe de Administración del B.A.P. "Lomas", al A. Fgt. Jorge Portocarrero Prieto, en reemplazo del A. Fgt. Pablo Torres Mendiola.—Lima, 30 Diciembre 1959.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.